

01087



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
PROGRAMA DE POSGRADO EN PEDAGOGÍA**

**LOS CONGRESOS NACIONALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE 1889 - 90 Y 1890 - 91. DEBATES Y RESOLUCIONES.**

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE

DOCTORA EN PEDAGOGÍA

P R E S E N T A :

CLARA ISABEL CARPY NAVARRO



DIRECTOR: DR. JOSÉ ANTONIO MATESANZ

MÉXICO, D. F.



2004

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
SERVICIOS ESCOLARES**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Al imposible olvido de:
Ernesto Carpy Manzano,
Guadalupe Navarro Muro y
Sara González Palomo.

Para Ismini, Melina y Juan José.

AGRADECIMIENTOS.

Deseo hacer patente mi agradecimiento a los Doctores, amigos todos ellos, Raquel Glazmán, Ana María Salmerón, Héctor Díaz Zermeño, Mario Miranda Pacheco, Enrique Moreno y de los Arcos y Ángel Saiz Saez, por el tiempo que dedicaron a la lectura de esta tesis y por las interesantes observaciones que realizaron. Particularmente le agradezco a mi asesor, Dr. José Antonio Matesanz Ibáñez, por su tiempo, dedicación y por las múltiples conversaciones siempre interesantes y ricas en valiosos comentarios que sostuvimos en torno a este trabajo.

De manera muy especial valoro el cariño y el apoyo incondicional que el Ing. Héctor Carpy Casas me ha brindado siempre.

Tengo una enorme deuda con Mari Cantón y María Lozano por su invaluable apoyo, generosidad y amistad a lo largo de toda la vida. A la primera le debo la titánica tarea de capturar y dar forma a todo el manuscrito original, a la segunda, la lectura del mismo y largas horas de reflexión y análisis. Igualmente agradezco la colaboración de Patricia Salazar y de Melisa Monedero. Gracias a todas ellas se aceleró la culminación de esta tesis.

INDICE

| | |
|--|-----|
| Introducción | 1 |
| Capítulo I. Consideraciones al estado de la educación en México en el siglo XIX | |
| 1.1. De la independencia al porfiriato | 7 |
| 1.2. El Porfiriato | 24 |
| Capítulo II. El Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública. | |
| 2.1. Antecedentes, objetivos, organización, participantes y comisiones | 55 |
| 2.2. Instrucción Primaria | 69 |
| 2.2.1.A. Enseñanza elemental obligatoria (Primera Comisión) | 69 |
| 2.2.2. Comisión que dictaminó sobre ¿cuáles son los mejores medios de sanción para hacer efectivo el precepto de enseñanza primaria? | 98 |
| 2.2.3. Comisión que dictaminó sobre la intervención del Estado en las escuelas privadas | 108 |
| 2.2.4.B Escuelas rurales, maestros ambulantes y colonias infantiles (Segunda Comisión) | 116 |
| 2.2.5.C. Escuelas de párvulos (Tercera Comisión). | 126 |
| 2.2.6.D Escuelas de adultos (Cuarta Comisión) | 130 |
| 2.2.7.E. Escuelas de instrucción primaria superior (Quinta Comisión) | 140 |
| 2.2.8.F Trabajos manuales y educación física (Sexta Comisión) | 154 |
| 2.2.9.G. Locales para escuelas (Séptima Comisión) | 159 |
| 2.2.10.H. Enrolamientos (Novena Comisión) | 166 |



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

| | |
|---|-----|
| 2.2.11. Escuelas Normales (Décima Comisión) | 170 |
| 2.3.A.B. Instrucción Preparatoria (Comisiones 11 y 12) | 174 |
| 2.4. Comisión que dictaminó sobre Congresos de Instrucción | 176 |
| Capítulo III. El Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública. | |
| 3.1. Objetivos, organización, participantes y comisiones | 182 |
| 3.2.1.A. Instrucción Primaria Elemental (Primera Comisión del Cuestionario Fracciones V, VI ,VII y VIII) | 194 |
| 3.2.2.F. Instrucción Primaria Superior (Segunda Comisión. Fracción III, 5ª del Cuestionario). | 230 |
| 3.2.3.H. Comisión de Títulos. Tercera Comisión. (8ª del Cuestionario) | 235 |
| 3.2.4. Escuelas Normales. Cuarta Comisión. (10ª del Cuestionario) | 267 |
| 3.3.A.B. Instrucción Preparatoria (11ª y 12ª del Cuestionario) | 287 |
| 3.3.1.C. Escuelas especiales. Séptima Comisión. (13ª del Cuestionario) | 325 |
| Capítulo IV. Trascendencia de los Congresos | 331 |
| Consideraciones Finales | 356 |
| Bibliografía | 359 |
| Anexos. | |
| Anexo 1. Convocatoria del 1º de junio de 1889 para el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública | 366 |

| | |
|---|-----|
| Anexo 2. Circular del 5 de octubre de 1889 dirigida a los C.C. gobernadores, solicitándoles datos para el Primer Congreso Nacional de Instrucción | 369 |
| Anexo 3. Reglamento para Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, expedido el 29 de octubre de 1889 | 370 |
| Anexo 4. Cuestionario para el Congreso del 25 de noviembre de 1889 | 372 |
| Anexo 5. Discurso del Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Justicia e Instrucción Pública, en la ceremonia de inauguración del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública | 379 |
| Anexo 6. Reseña sintética del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, presentada por el Lic. Justo Sierra | 385 |
| Anexo 7. Palabras al clausurar el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, por parte del Lic. Joaquín Baranda | 393 |
| Anexo 8. Convocatoria del 19 de junio de 1890 para el Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública | 395 |
| Anexo 9. Reglamento del Segundo Congreso Nacional de Instrucción convocado por la circular relativa de la Secretaria de Justicia e Instrucción Pública, 19 de junio última | 413 |
| Anexo 10. Asuntos pendientes del Primer Congreso del cuestionario original del 21 de noviembre de 1889. Instrucción Primaria | 414 |
| Anexo 11. Reseña Sintética del Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública, presentada por el Lic. Justo Sierra | 416 |

| | |
|---|-----|
| Anexo 12. Palabras al clausurar el Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública, por parte del Lic. Joaquín Baranda | 418 |
| Anexo 13. Palabras al clausurar el Segundo Congreso Nacional de Instrucción pública, por parte del lic. Joaquín Baranda | 428 |
| Anexo 14. Resoluciones del Segundo Congreso de Instrucción Pública. Informe del Secretario Ruíz | 429 |

INTRODUCCIÓN

Dos intereses principales han delineado mi vida profesional: el pedagógico y el histórico. El primero ha sido ampliamente atendido y lo seguirá siendo; se inicia desde mi ingreso a la Escuela Nacional de Educadoras, continúa en la licenciatura y los estudios de posgrado en Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y posteriormente, en la Université Paris V, René Descartes de la Sorbonne, en Francia. El segundo, ha constituido un eje en el aspecto académico, que combinado con el anterior me ha llevado a enfocar gran parte de mi actividad profesional a los estudios históricos de la pedagogía y de la educación en México. Por todo ello, no resulta extraña la elección de este tema de investigación pues en él convergen mis dos intereses básicos.

El siglo XIX es particularmente importante en la historia de la educación en México, pero de ese lapso, lo es de manera particular la segunda mitad, en tanto que es en este período en donde cristalizan los proyectos de reformas educativas que se propusieron en el pasado inmediato y que permanecieron, en su gran mayoría, en disposiciones escritas sin ponerse en práctica. Así tenemos, por ejemplo, la Constitución de 1824, que menciona la libertad de palabra y de pensamiento; la reforma de corte liberal de Don Valentín Gómez Farías, introducida en 1833, en donde se consigna en los Artículos 24 y 25, la libertad de enseñanza y se ocupa principalmente de la emancipación de la instrucción superior del control eclesiástico y que, a pesar de su corta vida, perfila el aparato amplio de la enseñanza pública nacional, que realmente se empezó a estructurar después de 1867 y adquirió forma durante los últimos años del porfiriato.

Las medidas que orientaron la práctica educativa del país, representan una relación conceptual e ideológica de una época determinada, con intereses políticos, sociales, económicos y culturales bien definidos. La cristalización de esos viejos proyectos y la adopción de nuevas ideas pedagógicas que surgen y se conforman en esa segunda mitad del siglo XIX, constituyen, a mi juicio, la columna vertebral de nuestro actual sistema educativo, es decir, su influencia ha trascendido hasta nuestros días.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Sin desconocer los diversos factores que intervinieron para ello, principalmente el papel del Estado como promotor de dichos cambios, los dos Congresos Nacionales de Instrucción Pública celebrados, del 1º de diciembre de 1889 al 31 de marzo de 1890, el primero, y el segundo, como continuación de aquél, del 1º de diciembre de 1890 al 28 de febrero de 1891, revisten una importancia extraordinaria en la historia de la educación de nuestro país y no pueden ser desvinculados de la introducción de la pedagogía moderna en México y de la definición de un sistema educativo público nacional, con las características que desde entonces se le imprimieron: obligatorio, laico y gratuito.

Los Congresos son entonces hechos de indiscutible trascendencia en la educación mexicana, como también lo son los debates mismos que se suscitaron durante su desarrollo, tomando en cuenta que todos los Estados y Territorios de la República se encontraban representados por eminentes intelectuales de la época y que tenían la difícil tarea de dar respuesta a un cuestionario dirigido por Joaquín Baranda, Ministro de Justicia e Instrucción Pública con el objeto de diseñar los destinos de la educación nacional. En el documento se abordarán en 60 preguntas repartidas en 19 incisos, los puntos más relevantes de los niveles educativos existentes en esa época y otros de próxima creación.

En *Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública 1889, Único período de sesiones*, se encuentran precisamente todas las discusiones del primer encuentro, fue impreso por "El partido Liberal" en 1889-90; figura la misma imprenta en los debates del *Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública 1890 y 1891*, publicado en ese último año. Estas obras son documentos de enorme valor, pues en ellas se reproducen, como su nombre lo indica, los debates mismos de los delegados en los Congresos y nos permiten conocer las posturas políticas, ideológicas y pedagógicas de cada uno de ellos.

La repetida lectura de estos textos, que dicho sea de paso son un verdadero deleite literario, me llevaron a reconocer la importancia que tienen y el escaso conocimiento que de ellos existe en el ámbito educativo, pues a excepción de las obras del Mtro. Hermida Ruiz* que contiene los documentos rectores de los

* Hermida Ruiz, Angel J. (Introducción y compilación) *Primer Congreso Nacional de Instrucción 1890-1891. México, S.E.P., 1975, y Segundo Congreso Nacional de Instrucción, 1890-1891. México, El Caballito, 1976.*

Congresos y algunos puntos particulares de discusión y otros textos que se refieren a los Congresos y que se apoyan en los libros mencionados, me hicieron considerar, repito, la factibilidad de realizar una amplia reseña sobre los Congresos. Esta tesis es el resultado.

Su objetivo principal es el de rescatar a dichos Congresos del olvido histórico en el que se encuentran y de manera general, presentar las discusiones más importantes de todas y cada una de las sesiones, haciendo resaltar a la mirada pedagógica lo bien fundamentado de sus argumentos, el conocimiento educativo que poseían y el grado de avance —la modernidad— de sus ideas. Las posturas políticas e ideológicas que subyacen en las intervenciones son igualmente interesantes y se intentan analizar en la medida de lo posible.

Se realizó la investigación desde una perspectiva de la historia social de la educación, contextualizada, presentando a los protagonistas, sus posiciones, la trascendencia de los eventos y haciendo notar la importancia del Estado en la ejecución de la política educativa, que respondía, indudablemente, al interés por centralizar la educación y con ella obtener su control con la obligatoriedad de la enseñanza primaria elemental y la uniformidad de planes y programas de estudio en los diferentes niveles educativos y en toda la República.

Para dar respuesta a las preguntas del cuestionario, eje rector de los Congresos, se integraron diversas comisiones, tantas como rubros existían en el documento citado. Estas trabajaron al mismo tiempo, de manera que no hay un desarrollo lineal de la labor de cada comisión, es decir, no se agotaba la discusión de un rubro y se pasaba al siguiente, sino que simultáneamente, en una misma sesión encontramos la presentación de un dictamen y la discusión de otro dado a conocer sesiones antes, o bien discusiones de dos anteriores dictámenes aún no aprobados. Para facilitar el manejo de los temas del Cuestionario, se procedió a trabajar en esta investigación, con cada uno de ellos haciendo caso omiso de las fechas en que se discutieron, de manera tal que se abordan en forma continua y sistemática para no perder la ilación en los debates.

El trabajo no intenta presentar una descripción exhaustiva del tema, pues conociendo las obras de los *Debates*, queda a juicio de cada investigador elegir las intervenciones que considere más significativas y aún de ellas, lo más

importante. Aquí se ha procurado efectuar un análisis general de los temas de los Congresos, considerando que todos ellos son reveladores del inicio de la escuela moderna mexicana.

Su elaboración ha representado un reto, por el afán de no dejar de mencionar aquellas ideas, que permiten reconocer la orientación que adquirirá la educación, en épocas posteriores.

La investigación está organizada en cuatro capítulos; el primero de ellos hace referencia al marco histórico del país a partir de la independencia enfatizando en el estado que guardaba la educación y el desarrollo que ésta adquiría al paso de los diferentes grupos que alternaron en el gobierno. En la segunda sección de este capítulo se trata el período del porfiriato a fin de conocer más de cerca el ambiente político, social y económico que lo caracterizó con el objeto de contextualizar y entender la realización de los dos Congresos Nacionales de Instrucción Pública.

En él, se demuestra cómo es que históricamente la educación ha atravesado por los vaivenes de la política nacional.

El capítulo segundo se refiere al Primer Congreso, sus objetivos, la organización, los participantes, las comisiones que se formaron, las cuestiones a resolver y los trabajos mismos que se llevaron a cabo durante el evento académico. Ahí se trataron fundamentalmente los temas relativos a la escuela primaria, aspecto de capital importancia para consolidar la educación pública obligatoria y lograr con ella, la unificación del país, el mantenimiento del orden público y consecuentemente, el progreso.

Subyace en esta premisa la teoría spenceriana de la sociedad considerada como un organismo sometido a leyes de evolución que lo llevarían al progreso y que implícitamente suponían un proceso de integración, situación que podía observarse, según un grupo de positivistas, en países avanzados pero que, dadas las condiciones de atraso y de heterogeneidad en que se encontraba México, le correspondía al Estado el deber de asumir dicha labor de integración.

No menos importancia tuvieron los rubros de enseñanza preparatoria y estudios profesionales, niveles de obligada atención para el Estado que por falta de tiempo no pudieron ser abordados en el Congreso, planteándose entonces la realización de un Segundo Congreso como una continuidad de aquél, para desahogar

algunos puntos pendientes del tema de la primaria y concentrarse en los faltantes. Lamentablemente los estudios profesionales tampoco llegaron a la mesa de las discusiones en este Segundo Congreso, que es abordado en el tercer capítulo.

El último apartado de la investigación, el cuarto, refiere la trascendencia de los Congresos a través de la legislación educativa. Se pretende hacer notar la influencia que tuvieron las resoluciones de ambos eventos, en las leyes, decretos y reglamentos que se expidieron hasta finales del porfiriato, que conducen a la regularización de la educación en el país, federalizándola y logrando, en un primer momento, aunque sólo fuera en papel, la uniformidad y la obligatoriedad. El sistema educativo nacional estaba delineado.

Por la importancia que revisten y el valor inherente que representan para la historia de la educación en México, varios documentos referentes a los Congresos Nacionales de Instrucción Pública se han transcrito en este estudio y se presentan como anexos.

Se priorizó la utilización de fuentes primarias, siendo las más importantes los libros sobre *Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública, 1889. Único período de sesiones* y *Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública 1890 y 1891*, que tuve la fortuna de localizar y que son prácticamente desconocidos por los historiadores de la educación. Ellos me permitieron acercarme de manera directa, ya no por referencias, a todo lo acontecido en el desarrollo de ambas reuniones académicas.

Se recurrió también a las siguientes instituciones: Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de la SEP, Biblioteca Nacional, Hemeroteca Nacional, Biblioteca y Hemeroteca Miguel Lerdo de Tejada, Biblioteca Central de la UNAM y Biblioteca Samuel Ramos de la Facultad de Filosofía y Letras. Sin desconocer el valor que tiene el seguimiento que hizo la prensa de ambos Congresos, ha sido imposible rescatar a ese sector pues trasciende los límites de este trabajo. Solamente en algunos temas se incorporó, a manera de ejemplo, la reacción de diversos periódicos de la época.

Finalmente, deseo expresar que este trabajo es el resultado de los seminarios que impartí en el Departamento de Pedagogía de la División de Estudios de Posgrado: Seminario de Textos Clásicos y Contemporáneos de la Pedagogía, en

donde precisamente he introducido el estudio de los Congresos Nacionales de Instrucción Pública de 1889-90 y 1890-91, logrando un creciente interés por parte de los alumnos que se han convertido en excelentes interlocutores del tema. También las experiencias del Seminario de Metodología de la Investigación Pedagógica han sido verdaderamente ricas para la elaboración de este estudio. Sería injusto no mencionar el Seminario de Teoría y Práctica de la Investigación Sociopedagógica que imparto en la licenciatura de Pedagogía, porque fue precisamente el origen de mi interés por este tema y en donde he podido avanzar con los estudiantes en otros igualmente interesantes que lo complementan estupendamente, como es el caso de Pedagogos mexicanos del siglo XIX. Por fortuna, varias tesis, tanto de licenciatura como de posgrado han surgido de esos asuntos, rescatando aspectos de gran importancia para la historia de la educación de nuestro país.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES AL ESTADO DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO EN EL SIGLO XIX.

1.1. De la independencia al porfiriato.

A partir del siglo XIX, toda la reflexión sobre la educación se liga al problema político de la nación. En efecto, desde el arranque del país como entidad soberana, los dos proyectos correspondientes a los dos partidos dominantes, el conservador y el liberal, reconocieron el papel esencial de la educación en la construcción del país, de ahí su preocupación por la enseñanza, luchando ambos y de acuerdo a sus propios intereses, por plasmar en la educación el futuro del país pensando en función de sus esquemas, cómo debía ser el desarrollo social, económico y político, y en el fortalecimiento de la soberanía y de la democracia.

Desde la Constitución de Apatzingán, Mich., del 22 de octubre de 1814, José María Morelos (1765-1815) le atribuía al Estado la obligación y el derecho de manejar la educación. Durante el gobierno de Iturbide (1785-1824), se fundó la Compañía Lancasteriana en el año de 1822, institución privada de gran mérito con que contó la República, ocupando la antigua sala secreta de la Inquisición. Su inauguración fue con la escuela "El Sol", siendo su director Andrés González Millán. Después de la caída del imperio y restablecida la República, la actividad de la Compañía prosiguió ahora en el edificio del antiguo colegio de los betlemitas inaugurándose la escuela "La Filantropía", el 16 de noviembre de 1823. Más adelante, el ayuntamiento de la ciudad de México acordó incorporar las escuelas primarias al control de la Compañía. Fue un período importante como parte del programa popular educativo, pues un solo maestro podía atender a un numeroso grupo de niños con una gran economía y relativa rapidez, puesto que contaba con la ayuda de un monitor o instructor, esto es, un alumno aventajado de mayor edad y capacidad, que atendía a los niños menores, desde luego, previamente entrenado por el maestro.¹

¹ Véase Tank, Dorothy, *Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México: 1822- 1842*, en Vázquez, Josefina Z. (Int. y selección), *La educación en la Historia de México*, México, El Colegio de México, 1998. pp. 49-68.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

El éxito de la Compañía Lancasteriana fue tal que encabezó la Dirección de Instrucción Primaria desde octubre de 1842 hasta la derogación del decreto, en diciembre de 1845.

Consumada la independencia del país (1821) y eliminado Iturbide del poder, Guadalupe Victoria (1786-1843), presidente de México durante el periodo 1824-1829, le manifestaba al Congreso, el 21 de mayo de 1825: " El poder ejecutivo no ha perdido ni puede perder de vista la moral y la ilustración, y por lo que á ésta hace, una junta está actualmente entendiendo en un proyecto grandioso de enseñanza pública, á fin de que los mexicanos no tengan que ir a buscar estos á otros países".² En 1826, se propuso un nuevo Proyecto sobre el Plan de Instrucción Pública, con interesantes cláusulas, sin embargo, la situación política que vivía la nueva República era tan compleja que ni siquiera fue estudiado por el Congreso, había prioridades que atender, no sólo de carácter económico sino además, la terrible inestabilidad que presentaba el país con las divisiones impuestas por conservadores y liberales y por las contradicciones sociales e ideológicas que lo dividían.

La educación era, hasta entonces, privativa de grupos privilegiados, el clero y los particulares monopolizaban las mejores escuelas con buenos recursos atendiendo especialmente a los descendientes de la clase favorecida suponiendo que ésta, más que ninguna otra, daría la pauta para lograr un adelanto social, de ahí que la atención estuviera enfocada en los centros de enseñanza superior. Y en realidad en la vida política del país se apreciaba la participación de egresados de esas instituciones superiores.

Lucas Alamán (1792-1853), sostenía que "sin instrucción no podría haber libertad y que la base de la igualdad política y social era la enseñanza elemental."³

Alamán, quien en buena medida dio forma a los principios conservadores y encabezó en tres administraciones el Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores (1823-1824, 1825, 1830-1832), fue quien pensó, en realidad, en un plan de educación popular reconociendo la importancia capital de la enseñanza

² El General Guadalupe Victoria al cerrar las sesiones el 21 de mayo de 1825, en: *Informes y manifiestos de los poderes ejecutivo y legislativo. De 1821 a 1904*, t. 1. México, Imp. del Gobierno Federal, 1905 p.41.

³ Larroyo, Francisco. *Historia comparada en la educación en México*, 14ª ed., México, Porrúa, 1980, p. 241

elemental en donde quedarían incluidas todas las ciencias y no sólo la mecánica de la lectura y escritura, insistía también en la enseñanza moral y política como objeto de estudio importante en la primaria elemental.

También el Ministro Alamán, decidió realizar una rigurosa revisión y clasificación de contenidos de enseñanza relativos al ciclo de educación superior heredados del Virreinato, de tal forma que el Seminario Conciliar se abocaría, como le es propio, a la enseñanza de la teología; el Colegio de San Ildefonso se encargaría del derecho, literatura clásica y ciencias políticas y económicas; San Juan de Letrán tendría a su cargo la medicina, el Colegio de Minería de las ciencias exactas y a la física, mientras que El Jardín Botánico y el Museo de Antigüedades se harían cargo de las ciencias naturales.⁴ Los cursos universitarios desaparecieron pues Alamán consideraba que los ofrecidos en los Colegios Mayores eran suficientes para obtener el grado.

Sin embargo, los esfuerzos de Lucas Alamán por modernizar al país en materia educativa se vieron frustrados por las luchas entre liberales y conservadores. Los primeros, pretendían romper con los añejos modelos coloniales y los segundos, se empeñaban en defender la educación eclesiástica. El proyecto de Alamán no se realizó por esas razones y concretamente por la oposición tajante de las cámaras, el derrocamiento del Presidente Anastasio Bustamante (14 de agosto de 1832) y la salida del Ministerio de Relaciones del propio Alamán.

José Ma. Luis Mora (1794-1850) formuló un severo juicio al proyecto educativo formulado por Alamán:

"Si el formar un plan en el que nada se ha inventado y en el cual se ha empezado por olvidar el interés de las masas, el primero entre las nacionales; si el proponerlo a una asamblea cuyas opiniones e intereses se hayan en diametral oposición con semejante iniciativa, sin tener los medios de superarlos o conciliarlos con él; finalmente, si el manifestar deseos, que no pasan de tales, de arreglar la educación nacional es un título a la gratitud pública, el Sr. Alamán es sin duda acreedor a ella en consorcio con una multitud de proyectistas que han hecho lo mismo que él."⁵

⁴ *Ibidem*, p. 242-243

⁵ Mora, José María. *El Clero: la educación y la libertad*, en Meneses Morales, Ernesto, *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911*, México, CEE-UIA, 1998, pp. 11-112.

Tres años después, en 1833, tras la dimisión de Anastasio Bustamante (1780-1853) y con dos presidentes de por medio Melchor Múzquiz de agosto a diciembre 1832 y Manuel Gómez Pedraza de diciembre 1832 a abril de 1833, José Ma. Luis Mora forma parte junto con Juan Espinosa de los Monteros, Manuel Eduardo de Gorostiza, Andrés Quintana Roo, Juan Rodríguez Puebla y Bernardo Couto de un grupo que tenía como misión reorganizar la enseñanza en un plan educativo que abarcara desde la primaria hasta los Colegios Mayores, con la finalidad de sustraer la enseñanza al clero, separarla del partido conservador, sistematizar la función educativa del Estado y permitir a las clases más postergadas su acceso a la instrucción. Este grupo trabajó en la administración de Santa Anna y Gómez Farías que, como sabemos, se caracterizó por su alternancia en el poder, por las reformas políticas, eclesiásticas y militares que introdujeron y desde luego, por la Reforma de 1833 de Gómez Farías integrada por decretos y un reglamento que constituyen las Leyes y Reglamento para el Arreglo de la Instrucción Pública en el Distrito Federal. Estas leyes constituyen un verdadero parteaguas en la historia de la educación en el país pues aunque no se impusieron en ese momento, años más adelante fueron retomadas inspirando a la Constitución de 1857, es decir, con ellas se llevó a cabo una radical reforma legislativa, la enseñanza quedó fuera de las manos del clero y se planearon y coordinaron las tareas educativas del Gobierno. También se creó la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales, se fomentó la instrucción primaria para niños y adultos analfabetas, se promovió la fundación de normales para la formación de profesores, se estatuyó que la enseñanza fuera libre, esto es, que toda persona podía abrir escuelas y se suprimió la Universidad.⁶

Valentín Gómez Farías (1781-1858), médico, con experiencia en el campo de la educación, ejerció una notable influencia en las acciones constitucionales tendientes a abolir el centralismo.

En 1827 había formado parte de una comisión especial del Senado, también el Congreso Constituyente había escuchado sus argumentos acerca de la enseñanza de la medicina y quizá, lo más destacado, fue su participación en el

⁶ Larroyo, Francisco, *op.cit.*, pp. 245-248

Congreso del Estado de Zacatecas cuando se aprobó la Ley de Enseñanza Pública en 1831, que representó una de las más avanzadas de los Estados.

Regresando a Mora, habrá que apuntar que fue un apasionado defensor de la educación pública destinada a las masas, atacó el control del clero en la educación, pregonó la necesidad de ajustar la enseñanza a las necesidades del nuevo país desechando todo aquello que resultaba inútil y perjudicial.

De manera general, vale la pena mencionar algunos de los artículos de la ley del 19 de octubre de 1833, que señalan:

Artículo 1º Se suprime la Universidad de México⁷, y se establece una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación.

Artículo 2º Aquella se compondrá del vicepresidente de la República y seis directores nombrados por el gobierno.

Artículo 3º La dirección tendrá a su cargo todos los establecimientos públicos de enseñanza, los depósitos de los monumentos de arte, antigüedades e historia natural. Los fondos públicos consignados a la enseñanza y todo lo perteneciente a la instrucción pública pagada por el gobierno.

Artículo 4º La dirección nombrará a todos los profesores de los ramos de enseñanza.

Artículo 5º Señala el modo de nombramiento y el Artículo 6º las obligaciones de los mismos. Los artículos restantes se refieren a aspectos económicos y administrativos.⁸

Estas medidas reformadoras del sistema educativo no fueron recibidas con agrado; el clero y grupos centralistas y conservadores mostraron una fuerte oposición en diversos estados de la República y los levantamientos armados no se hicieron esperar, de tal suerte que, lamentablemente, fueron desechadas para restablecer, una vez más, las normas conservadoras en la instrucción pública. En efecto, en mayo de 1834, en Cuernavaca, Mor., se redactó un plan contra las reformas liberales, acción que llevó nuevamente a la Presidencia de la República a Santa Anna y que denota la división de objetivos y de ideologías entre los sectores políticos del país. Gómez Farías y los líderes de la Reforma convencidos

⁷ La Universidad fue abolida por los gobiernos liberales también en 1857, 1861 y 1865, volviendo a reabrirse en los gobiernos conservadores consecuentes.

⁸ Meneses Morales, Ernesto, *op.cit.*, 120-121.

de conseguir, a través de la educación, el cumplimiento de un compromiso social con México que lo llevara a un desarrollo armónico, estable y democrático y Santa Anna apoyado por las minorías hegemónicas que pretendían la conservación de sus monopolios y la estructura virreinal.

En esta atmósfera, en noviembre de 1834 una circular del Ministro de Relaciones establecía el Plan provisional de arreglo de estudios, en donde se acordaba:

- 1/ Suprimir la Dirección General de Instrucción Pública, sustituyéndola por una junta provisional que se encargaría de proponer un nuevo sistema de enseñanza;
- 2/ Suspender la fundación de nuevos planteles y procurar el establecimiento de los antiguos colegios: San Ildefonso, San Juan de Letrán, San Gregorio, el Seminario y Minería.
- 3/ Restablecer la Universidad, encargada de la educación superior, designada Nacional y Pontificia, con las facultades de teología, jurisprudencia, medicina y filosofía.

El nuevo Congreso, éste de 1835, destituyó de manera ilegal a Gómez Farías y confirmó todo lo dispuesto por Santa Anna, estableció la primera República Central (octubre 23 de 1835 a octubre 6 de 1841) cuyo primer presidente fue Miguel Barragán (enero 1835-febrero 1836).⁹

Hubo un intento de reorganización en 1842 y un nuevo plan en 1843 parecido al de 1833, aunque sin funcionar, por la inminente guerra contra Estados Unidos. En efecto, en 1841 Santa Anna vuelve a la Presidencia alternando con Nicolás Bravo, Valentín Canalizo, José Joaquín de Herrera y Mariano Paredes y Arrillaga, fue la época de la Segunda República Central (junio de 1843- agosto de 1846).

Santa Anna en 1842, expidió un decreto en el que aclaraba la obligatoriedad de la enseñanza entre los 7 y los 15 años, la gratuidad y el ser libre. Se cedía la Dirección de Instrucción Primaria en la capital a la Compañía Lancasteriana y se decretaba la fundación de una escuela normal.¹⁰ En las *Bases Orgánicas* expedidas por Santa Anna en 1843, de carácter constitucional para regir los destinos del país, en el artículo 60, se establecía que la educación tendría una orientación religiosa, buscando, el partido conservador asegurar nuevamente el monopolio de la enseñanza.

⁹ Meneses Morales, Ernesto, *op.cit.*, pp. 129-131.

¹⁰ Larroyo, Francisco, *op.cit.*, p. 259.

El Plan General de estudios de 1843, fue diseñado por Manuel Baranda (1789-1860), en ese momento ministro del ramo de Justicia e Instrucción Pública, con la pretensión de impulsar la instrucción pública y uniformarla. No obstante, este Plan sólo atendía los estudios preparatorios y cuatro carreras profesionales.

La invasión norteamericana se efectúa en marzo de 1846 y termina en mayo de 1848, periodo que comprende la Segunda República Federal (agosto 1846 - abril 1853), motivo por el cual el ramo educativo no tuvo un impulso definitivo en tanto que cuestiones políticas eran prioritarias para el Gobierno. Sin embargo, por las Memorias de los ministros del ramo en ese lapso, se pueden notar los esfuerzos que se llevaron a cabo por mantener al menos lo existente en lo que concierne a la educación primaria y es de destacar algunas disposiciones que se dieron en educación pública, previa la invasión norteamericana y que continuaron durante la guerra. Se tiene noticia de que en 1843 se crean las escuelas de Artes y Oficios, y de Agricultura, se hacen modificaciones en los estudios de medicina, en el Colegio de Minería se crean las especialidades y finalmente se declaran nacionales todos los establecimientos de educación oficial.¹¹ Inclusive, ya durante la Segunda República Federal se muestra un gran interés por enviar a jóvenes mexicanos a estudiar en instituciones europeas, autorizando el Gobierno esta disposición.

El 31 de marzo de 1853, se promulgó un decreto del último presidente de la República Federal, Sr. Manuel M. Lombardini (1802-1853), en el cual establece un plan de estudios para impartirse durante dos años y medio y la creación de la sociedad denominada Academia Mexicana de Instrucción Primaria integrada por todos los profesores de primeras letras. Dicha Academia sería la encargada de todo lo relativo a la primaria: métodos y temas de enseñanza, formación y acreditación de profesores, en una palabra, se pretende lograr el progreso de la instrucción pública.

El 20 de abril de 1853, el turno para gobernar al país recayó nuevamente en el régimen centralista y otra vez con Antonio López de Santa Anna como presidente. Durante su gestión, vale la pena destacar la creación de la Escuela Práctica de

¹¹ O'Gorman, Edmundo. *Seis estudios históricos de temas mexicanos*, Jalapa, Universidad Veracruzana, 1960, pp. 159-164

Minas y Veterinaria para formar el Colegio Nacional de Agricultura junto con la escuela de Agricultura.¹²

Siguió, en legislación educativa, la ley de Santa Anna de 1854, que se vino abajo cuando resurgió la revolución liberal y lo derrocó.

Dicha ley contiene un plan general de estudios y abarca la primaria, la secundaria o preparatoria y los estudios superiores. Se le conoce como el Plan Lares en virtud del ministro de Relaciones Exteriores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares.

La tercera República Federal (febrero 5 de 1857 - julio 11 de 1863) tiene lugar durante el gobierno encabezado por el general Ignacio Comonfort (1812-1863) de diciembre 1855 a enero 1858 como presidente sustituto de la República Mexicana. Su administración se caracterizó por varias e importantes disposiciones legales concernientes a la educación pública, entre ellas tenemos el establecimiento de una escuela secundaria para niñas, la creación de la Escuela de Artes y Oficios que instruía a artesanos de toda la República en carpintería, cerrajería, fundición de metales y construcción de objetos de goma elástica.

El 15 de mayo de 1856, se expidió el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana con el objeto de tener bases legales para gobernar al país mientras se redactaba la Constitución del Congreso Constituyente de 1856. Resulta importante resaltar dos artículos de dicho Estatuto, en tanto que consignan:

"Art. 38 Quedan prohibidos todos los monopolios relativos a la enseñanza y ejercicio de las profesiones.

Art. 39 La enseñanza privada es libre, el poder público no tiene más intervención que la de cuidar que no se ataque la moral. Mas para el ejercicio de las profesiones científicas y literarias, se sujetarán, las que a él aspiren, a lo que determinen las leyes generales acerca de estudios y exámenes"¹³.

Estos son los antecedentes del célebre artículo 3º de la *Constitución de 1857*, que dice:

¹² Meneses Morales, Ernesto, *op.cit.*, pp. 153-154.

¹³ Tena Ramírez, Felipe. *Leyes Fundamentales de México, 1808-1857*, México, Ed. Porrúa, 1957, p. 504.

"Art. 3º La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con que requisitos se deben expedir".¹⁴

Sobra decir que en el Congreso Constituyente la libertad de enseñanza fue objeto de múltiples y apasionados debates, pues al permitir la libertad de enseñanza existía el temor de que nuevamente el clero y los particulares se apoderaran de la educación, otros diputados solicitaban una estrecha vigilancia por parte del gobierno, en fin, triunfó la idea del derecho del individuo de enseñar y escuchar a los que enseñan. La batalla del partido liberal había sido ganada, aprobándose el artículo por 69 votos a favor y 15 en contra y por su importancia se determinó colocarlo como derecho individual ocupando el número tres.

La Constitución de 1857, restauradora del federalismo, contiene, además, aspectos importantísimos en varios de sus artículos y que tocan de manera tajante la reforma política religiosa, así tenemos la supresión de los votos monásticos, la libertad de imprenta, la desamortización de propiedades urbanas y rústicas de corporaciones religiosas, la separación de la iglesia y el Estado, la supresión del voto para el clero y como ya lo señalamos la enseñanza sería libre. La característica de libertad hacía referencia a la supresión de monopolios, esto es, los gremios, la iglesia y aún el Estado.

El 17 de diciembre de 1857, siendo presidente Comonfort y Benito Juárez (1806-1872), presidente de la Suprema Corte de Justicia, cargo que llevaba aparejado el de vicepresidente de la República (Art. 79 de la Constitución de 1857) y Olvera en la Cámara de Diputados, el General Félix Zuloaga (1813-1898) se pronunció en Tacubaya desconociendo la Constitución, reconociendo a Comonfort y convocando a un nuevo Constituyente, esto provocó una guerra civil entre conservadores y liberales conocida como de Reforma o de tres años (1858 a 1861), que llevó a Comonfort a perder la presidencia. Como lo establecía la Constitución, legalmente le correspondía a Benito Juárez ocupar la presidencia, sin embargo, el partido conservador nombró a Félix Zuloaga (enero 23 de 1858). Juárez también es proclamado presidente por el partido liberal y atendiendo los cánones constitucionales ubica su residencia en San Luis Potosí; Zuloaga lo hace

¹⁴ *Ibidem*, p. 607

en la ciudad de México, así, hubo dos gobiernos en el país y dos presidentes simultáneamente.

En 1859, Juárez, junto con sus ministros Melchor Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada y Manuel Ruiz, expedieron el Manifiesto del Gobierno Constitucional a la Nación, acto que dio inicio a la Reforma.

No obstante, "durante esta guerra ganada por los puros bajo la dirección de Benito Juárez, se promulgan las Leyes de Reforma: ley de la nacionalización de los bienes eclesiásticos del 12 de julio de 1859, ley del matrimonio civil del 23 de julio de 1859, ley de la laicización del registro civil del 28 de agosto de 1859, decreto sobre la secularización de los cementerios del 31 de julio de 1859; decreto sobre los días festivos del 11 de agosto de 1859; ley sobre la libertad de cultos del 4 de diciembre de 1860; decreto de secularización de los hospitales y de los establecimientos de beneficencia y, finalmente, decreto del 26 de febrero de 1863, suprimiendo todas las comunidades religiosas" ¹⁵.

Después de 3 años de furiosa lucha entre partidos y por la escisión del partido conservador, el 11 de enero de 1861, Juárez ocupa la ciudad de México, lográndose la victoria de la República, de la Constitución y de la Reforma; en junio es declarado Presidente Constitucional por el Congreso.

En febrero de 1861, todavía como presidente interino, Juárez decreta en un artículo único la creación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para atender todos los asuntos de educación pública: primaria, secundaria y profesional.

Así pues, al triunfo liberal siguió en 1861, un proyecto de ley donde se recogían ideas de 1833, no obstante, debido a la intervención francesa, sólo quedó en proyecto. El Ministro de Justicia e Instrucción Pública en ese primer gabinete de Juárez, era Ignacio Ramírez, personaje notable en la historia de la educación de nuestro país.

Los dos partidos en pugna buscaron alianzas en el extranjero con el objeto de vencer a su contrario, se efectuaron pues, tratados internacionales, tales como el Tratado Mont-Almonte (26. IX. 1859) realizado por los conservadores y el Tratado MacLane-Ocampo (II. II. 1859) por los liberales, ambos fueron desconocidos por el

¹⁵ Guerra Francois, Xavier, *México: del antiguo régimen a la revolución*, t.I., México, FCE, 1988, p. 32.

partido contrario. Los conservadores no tardaron en buscar apoyo en Europa con la idea de crear en México un nuevo imperio; la justificación o el pretexto se presentó muy pronto, la suspensión por falta de recursos del pago de la deuda exterior de México condujo a que Inglaterra, Francia y España, la Alianza tripartita, se aliaran firmando en Londres un convenio por medio del cual se obligaban a embargar a su deudor. España e Inglaterra se retiraron de esa posición después de varias pláticas pero Francia, declara la guerra con la intención de hacer del país una monarquía frenando de esta manera el avance de Estados Unidos.

El 5 de mayo de 1862, los franceses fueron vencidos en la ciudad de Puebla, pero más adelante tomaron la ciudad y llegaron a México donde se decide llamar a Maximiliano de Habsburgo (1832-1867) y entregarle la corona de México (1863) constituyéndose el Segundo Imperio.

El 10 de abril de 1865, un año después de su arribo a México, Maximiliano expidió el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano, mismo que careció de vigencia práctica y validez jurídica, no obstante, preocupado por la situación educativa del país, el 27 de diciembre de 1865 emitió la Ley de Instrucción Pública que no tardó en perecer junto con él.

Dicha Ley recoge prácticamente todas las ideas liberales sobre educación inclusive, en otro orden de leyes, confirmó las juaristas, contrarias a las conservadoras, tales como la nacionalización de los bienes eclesiásticos, el registro civil, la libertad de cultos, etc.

A principios de 1867, Maximiliano se encontraba en una situación desesperada, Napoleón III se vio obligado a retirar sus tropas de México, en virtud de la política con Estados Unidos, quienes mostraron su inconformidad por la intervención de aquel país en México y también por las complicaciones cada día más acentuadas en las relaciones internacionales. La última batalla de Maximiliano fue en Querétaro, lugar en el que fue fusilado junto con los generales Miramón y Mejía el 15 de junio de 1867. Un mes después, el 15 de julio, Juárez entra vencedor a la capital para convocar a elecciones, sus opositores: Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz. Al triunfo de Juárez son varios los propósitos del nuevo gobierno, ante todo poner en práctica la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

Al Lic. Antonio Martínez de Castro (1825-1880), recién ministro de Justicia e Instrucción Pública, le tocó la tarea de poner orden en las instituciones de enseñanza tan desorganizadas durante el Imperio. A instancias del presidente, se nombra una comisión para estudiar las condiciones de una reforma educativa, en la que figuraba, según E. Lemoine,¹⁶ José y Francisco Díaz Covarrubias, abogado e ingeniero respectivamente; el Dr. Pedro Contreras Elizalde, que por cierto se le señala como el primer positivista mexicano y futuro yerno de Juárez, el Dr. Ignacio Alvarado, médico de cabecera del Presidente, el Lic. Eulalio M. Ortega, el Dr. Alfonso Herrera, el químico Leopoldo Río de la Loza, los Lic. Agustín Bazán y Cervantes y Antonio Tagle. Gabino Barreda (1820-1881) se incorporó un mes después de haber iniciado el trabajo de la comisión, pero sin duda su presencia fue capital, a tal grado que la Ley que emanaría de esos trabajos se le consignara como "Ley Barreda", su aparición fue el 2 de diciembre de 1867 y su Reglamento, el 24 de enero de 1868.

Estas leyes abarcaron el universo entero de la enseñanza, desde las primeras letras hasta los estudios superiores, sin olvidar la secundaria o preparatoria, la escuela normal, las de artes y oficios y la de sordomudos.

Se suprime la Universidad y se clausuran las Escuelas de Agricultura, el Observatorio de Chapultepec y una parte del Colegio de la Paz, para ser utilizados los edificios como cuarteles. Nace la Escuela de Sordomudos.

Cabe hacer mención como el aspecto más sobresaliente, el que se refiere a la organización del Colegio de San Ildefonso en Escuela de Estudios Preparatorios de acuerdo a los principios del positivismo. En efecto, Barreda trajo a México y adaptó la doctrina de Augusto Comte a la situación mexicana y de acuerdo a ella, el lema del positivismo "Amor, Orden y Progreso" lo cambió a "Libertad, Orden y Progreso"; la libertad era el medio para lograr el progreso sobre la base del orden,¹⁷ excluyó la idea del positivismo como religión de la humanidad y en el artículo 8º de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, se señalaba "treinta y cuatro ramos de estudio que debían enseñarse en la Escuela Nacional Preparatoria; se

¹⁶ Lemoine, Ernesto, *La Escuela Nacional Preparatoria en el período de Gabino Barreda, 1867-1878*, México, UNAM, 1970.

¹⁷ Raat, William D. *El positivismo durante el porfiriato (1876-1910)*, México, SEPSetentas, 1975, pp. 16-17

incluían idiomas, matemáticas y física, química, historia natural, historia general y nacional, lógica, metafísica y moral. En muchos sentidos esta lista correspondía a la jerarquía ideada por Comte, pues se articulaba lógicamente desde las matemáticas hasta la historia y estaba ausente la psicología. Sin embargo, difería del plan comteano por el énfasis en la lógica y por la inclusión de la metafísica y de otras disposiciones incluidas en el currículum.¹⁸

Los liberales aceptaron la filosofía positivista con el afán de poner fin al desorden político y social hasta entonces vivido en el país y los alentó igualmente la hostilidad que mostraba la Iglesia católica que "no se ajustaba a las nuevas ideas científicas y filosóficas, cuyo libre intercambio combatía con el escolasticismo ortodoxo. La filosofía de Comte se presentaba a la mente popular como opuesta a la religión tradicional y a las fuerzas reaccionarias apoyadas por la iglesia; y siendo el escolasticismo más fuerte en las escuelas, era natural que la reforma positivista se dirigiera precisamente al campo de la educación".¹⁹

La Escuela Preparatoria abrió sus puertas el 3 de febrero de 1868 con 500 alumnos inscritos y 25 catedráticos de la más diversa ideología, pero sin duda, expertos en su materia. Como objetivo fundamental se estipula de acuerdo a Zea, "preparar a los mexicanos a vivir como ciudadanos, a convivir unos con otros" de tal suerte, que se lograra el tan ansiado orden social, posible únicamente con una enseñanza amplia, enciclopédica "en la cual deben todas las personas que deseen dedicarse al estudio de cualquier profesión, adquirir una serie de conocimientos, que a la vez que adquiera su razón y su moral, le proporcionen una masa de nociones reales y aplicables sobre todos y cada uno de sus ramos que constituyen el conjunto de la ciencia positiva verdadero fundamento del progreso y de todo orden."²⁰

En 1869 mediante una nueva ley de Instrucción Pública que reordenaba la de 1867, Juárez le da primordial importancia a la educación elemental, conservando la gratuidad, obligatoriedad y desde luego laicidad.

¹⁸ Risieri Frondozi, "*Tendencias in Contemporary Latin American Philosophy*" Inter.. American Intellectual Exchange, citado en Raat, William, op.cit., p. 13

¹⁹ Zea, Leopoldo, *El Positivismo en México. Nacimiento, apogeo y decadencia*, México, FCE, 1988, p. 138

²⁰ Barreda, Gabino, *La Educación Positivista en México*, México, Ed. Porrúa, 1978, p. 85.

También se ejercieron algunas innovaciones de materias al plan de estudios de la preparatoria, se abrieron dos escuelas primarias para adultos conservando las asignaturas del plan para menores, añadiendo una relativa a la Constitución. Igualmente se crea la Junta Directiva de Instrucción Pública encargada de todos los asuntos de educación.

Durante el gobierno de Juárez, Martínez de Castro fungió como Ministro de Justicia e Instrucción Pública y publicó la Memoria correspondiente. No obstante los esfuerzos de Juárez por sacar adelante al país, éste progresaba lentamente, en particular la economía, rama definitiva para logros significativos y que repercutía en todos los ámbitos, por ejemplo, en el campo, en la vida urbana y por supuesto en la educación, en donde sus proyectos no tuvieron el impacto esperado.

Al término de su período presidencial, en 1871, el Congreso convocó a nuevas elecciones. Contendieron Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada (1827-1869) y Porfirio Díaz (1830-1915), ninguno de ellos obtuvo la mayoría absoluta de votos. Conforme a la Ley y en virtud de haber obtenido el mayor número de votos, el Congreso designó a Juárez como presidente del país. Este hecho provocó la inconformidad de Porfirio Díaz quien junto con otros generales, dirige el Plan de la Noria. Ese y otros levantamientos fueron sofocados y Díaz se vio obligado a abandonar el país.

Lerdo de Tejada ocupaba el poder presidencial de manera interina a la muerte de Juárez, acaecida el 18 de junio de 1872. Conforme al programa liberal se convoca a elecciones y ocupa la presidencia. Durante su mandato (1872-1876) realizó importantes acciones tales como: incorporar a la Constitución las Leyes de Reforma, pretendiendo invalidar políticamente a la iglesia católica, aunado a esto, expulsó del país a los miembros de la Compañía de Jesús y a las hermanas de la Caridad. Además, logró constituir la Cámara de Senadores y se efectuaron las elecciones para la Suprema Corte de Justicia; impulsó la construcción de las vías férreas y la ampliación de las redes telegráficas y el servicio social.

Sin menoscabo de todos estos adelantos, es necesario insistir en la precaria situación económica que vivía México. La agricultura seguía en crisis, aunque la diversificación de la producción se llevaba a cabo de manera incipiente, no

obstante los métodos rudimentarios de cultivo, la escasa comunicación y la ineficiencia y alto costo del transporte. La industria se encontraba limitada por una libertad comercial ruinoso y una protección arancelaria asfixiante; predominaba el taller artesanal y la pequeña empresa. La minería estaba principalmente en manos de ingleses, franceses y norteamericanos, es decir, en extranjeros. Los obreros vivían una realidad de desigualdad tanto económica como política y social, con agotadoras jornadas de trabajo, salarios exiguos y sin contar con los servicios más elementales.

Pese a esta situación, es necesario reconocer que la década de la República Restaurada fue extremadamente rica en lo que concierne a la organización del país, pues se codificaron, aspectos de gran trascendencia para el futuro de la República, entre otros: la Ley Orgánica de Instrucción Pública, la Ley de Jurados en Materia Criminal, la Ley Orgánica del Recurso del Amparo, el Código Civil, el Penal, etc.

La Secretaría de Justicia e Instrucción Pública estuvo a cargo del joven abogado veracruzano José Díaz Covarrubias, quien como recordamos formó parte de la comisión para la reforma educativa de 1867. Durante su gestión escribió *La Instrucción Pública en México*, obra interesantísima publicada en 1875, para "conocer la verdadera situación que guarda este ramo, medir sus necesidades y proveer á ellas." * Se trata de una estadística general de la instrucción pública en el país, con la información recabada de los gobernadores de los Estados, excepción hecha de Chihuahua, Tamaulipas y Veracruz, pero que incluyó en su libro sustituyendo los datos con los de las Memorias oficiales de ministros anteriores.

En el libro se presenta la intención de Díaz Covarrubias por mejorar un sistema de instrucción pública, bastante acotado en la época, revisando todos los niveles educativos en los diversos Estados de la República.

Como un aspecto relevante, habría que mencionar la celebración del Congreso Pedagógico Veracruzano de enero de 1873, precursor, indudablemente de los Congresos Nacionales de Instrucción Pública que nos ocupan en este trabajo.

* Díaz Covarrubias, José, *La Instrucción pública en México*, México, Ed. Porrúa, 2000 (Ed. facsimilar de la publicada en México, 1875), p. 28.

Fue convocado por el gobernador veracruzano Francisco Landero y Cos, asistiendo renombrados profesores que discutieron aspectos importantes de la educación nacional. Seguramente, lo más provechoso del Congreso fue la propuesta y aprobación de creación de la Escuela Normal Primaria para la formación de maestros, que obtuvo forma legal en agosto del mismo año. Del interés manifestado por la educación en aquel momento, surgieron posteriores realizaciones como la Escuela Normal de Jalapa y la no menos célebre Escuela Modelo de Orizaba (1883).

En relación con la Escuela Nacional Preparatoria es importante mencionar la huelga realizada inicialmente por los estudiantes de Medicina pero que involucró de manera importante a los preparatorianos. La huelga duró 15 días, del 27 de abril al 11 de mayo de 1875, en la víspera de la revuelta porfirista de Tuxtepec, en un ambiente de discordia civil entre el gobierno del presidente Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz. Las demandas estudiantiles giraban en torno a la "enseñanza libre", es decir, independiente de la mano del Estado, interpretando el Artículo 3° de la Constitución del 57, la institución del internado y finalmente la educación contra la instrucción. Los estudiantes fueron apoyados por intelectuales renombrados como Justo Sierra, José Díaz Covarrubias y el propio Barreda, quienes pensaban que la educación superior debería ser independiente de los intereses del Estado.

Concluido su periodo presidencial, Lerdo de Tejada se hace declarar reelecto por el Congreso para un segundo periodo que abarcaría de 1876 a 1880. José María Iglesias (1823-1891), a la postre presidente de la Suprema Corte de Justicia, se inconformó ante tal decisión y asumió la presidencia Interina Constitucional de la República, estableciendo su gobierno en Guanajuato.

Al mismo tiempo los ejércitos de Lerdo de Tejada y Díaz se enfrentaban, logrando vencer las tropas del último, motivo por el cual Lerdo se ve obligado a salir del país dejándole el camino libre a Díaz quien entra triunfante a la ciudad de México en noviembre de 1876, declara oficial el Plan de Tuxtepec e invita a Iglesias a aceptarlo, sin embargo éste no pudo llegar a un acuerdo con Díaz y fue perdiendo partidarios que se sumaban al bando contrario, hasta que finalmente huyó a los Estados Unidos.

En realidad, es muy poco lo que se puede decir sobre la gestión de José María Iglesias en el terreno educativo, no habiendo ninguna idea innovadora en ese campo durante el tiempo que fungió como secretario de Justicia e Instrucción Pública con Juárez, de junio de 1868 a julio de 1869.

El 15 de febrero de 1877, Porfirio Díaz asume provisionalmente la jefatura del poder ejecutivo y el 5 de mayo del mismo año jura protesta como Presidente Constitucional de la República. Con este hecho se inicia una nueva época en la historia de México, en todos sentidos y particularmente en lo que se refiere a la educación, en la medida en que se efectuarán avances significativos y de gran importancia para la consolidación del sistema de educación nacional.

1.2. El porfiriato.

El periodo de Porfirio Díaz abarca 34 años de gobierno, comprende ocho periodos presidenciales de cuatro años y uno de seis, el último que no completó. En este recorrido solamente hay un paréntesis que corresponde al General Manuel González (1833-1893) y que comprende de 1880 a 1884.

Ahora bien, durante este periodo denominado el "porfiriato" México tuvo importantes cambios en su fisonomía. Por primera vez, después de terribles años de convulsión social, la llegada del Gral. Porfirio Díaz a la presidencia de la República significó el inicio de un periodo de paz social anhelado por todos. Alrededor del Gral. Díaz se aglutinaron todas las fuerzas políticas del país, cediéndole todo el poder político con la convicción de lograr un Estado fuerte y organizado, capaz de generar la evolución social de los mexicanos.

Con estas ideas de fondo, se inicia una nueva etapa en la historia de México. El régimen de Porfirio Díaz adoptó un modelo económico que favoreció, sin lugar a dudas, la rápida acumulación de capital. La "modernización" del país, se llevó a cabo esgrimiendo las ideas positivistas de "orden y progreso" y conduciendo a México a incorporarse en el marco del capitalismo mundial. Este impulso económico obligadamente se acompañó con el empleo de nuevas técnicas en el aparato productivo que a su vez crearon un abanico mayor en la división técnica y social del trabajo. Sin embargo, aún estaban vigentes las estructuras económicas y sociales heredadas de épocas anteriores que chocaron con el nuevo proceso de modernización

Fueron varias las medidas que se tomaron para llevar el país al progreso, basta con recordar la abolición de las alcabalas⁴, la aplicación de las exportaciones, la infiltración económica de capitales extranjeros especialmente atraídos por los recursos naturales que el país ofrecía, inversiones económicas que recibían un trato preferencial por parte del gobierno, así como de leyes y reglamentos favorables a las empresas.²¹ El desarrollo de una extensa red de ferrocarriles que cubría zonas geográficamente distantes, especialmente al norte del país, fue sin

⁴ El 1º de julio de 1896 quedaron abolidas las alcabalas en todo el país.

²¹ Información detallada sobre estos puntos se encuentra en Fernando Rosenzweig "Gobierno e industria", en Cosío Villegas D. *Historia Moderna de México El Porfiriato. Vida Económica.* t 1, 3ª ed., México-Buenos Aires, Ed. Hermes, 1985, pp. 463-481.

duda un elemento de gran importancia que contribuyó tanto a la expansión del incipiente crecimiento económico en diferentes aspectos, como a la organización de una red de comunicaciones y paralelamente al desarrollo de la navegación en el Golfo y en el Pacífico, con la construcción de obras portuarias indispensables.

Es decir, con la introducción del ferrocarril no nada más se facilitaron las exportaciones y en algunos casos las importaciones de productos extranjeros, también contribuyó a aumentar el comercio interior del país vinculando los mercados regionales y estableciendo finalmente una intrincada red de intercambio comercial. El desarrollo industrial evolucionó paralelamente al mercantil; mientras más avanzaba el porfiriato, mayor intercomunicación de mercados internos se establecía alentando el desarrollo industrial. Este hecho condujo al crecimiento de las ciudades en diversos puntos geográficos del país eslabonados siempre con el crecimiento de actividades comerciales y de la industria, así surgieron, las grandes concentraciones urbanas.

Estos elementos innovadores fueron claros indicios de innegables progresos, que apuntaban ya hacia un desarrollo industrial sin precedente en la historia de México.

Hubo necesidad de reestructurar los bancos tratando de brindar mayores servicios en lo que se refiere al crédito y al sistema financiero. Cabe señalar que el sistema bancario se inició en el país con la fundación del Banco de Londres en 1864 y posteriormente, en 1889, cambiará su denominación por Banco de Londres y México. La expansión de los bancos fue rápida, pues a principios del siglo XX, ya había 34 repartidos por todo el país.

De hecho, el crecimiento económico se debió en gran medida al capital extranjero que se invertía en los sectores que brindaban las más altas tasas de capital: en industrias extractivas, fundamentalmente el petróleo; en la explotación de recursos naturales, de materias primas y en una menor medida en la agricultura de exportación y en la industria de la transformación. Cabe señalar que en esta última, hubo predominio de inversiones procedentes de Francia o de franceses instalados en México con anterioridad y en mayor cantidad de inversionistas mexicanos. Esto se debió a que los capitalistas extranjeros que invertían en México, no arriesgaban su dinero en éste tipo de

inversiones, en tanto el mercado interno no garantizaba el resguardo y crecimiento de su economía.²²

De manera general, se puede decir que las inversiones norteamericanas no obstante que abrazaban casi todas las áreas de la actividad económica, son mayores en los ferrocarriles y en la minería; los capitales de origen británico se ubican, en la agricultura y en la minería y los de origen alemán se invierten básicamente en la industria hidroeléctrica y en la cervecera.

El desarrollo de las modernas actividades productivas introdujo modificaciones tecnológicas acordes al tipo de producción que se realizaba y en el cual México apenas incursionaba desprovisto del personal técnico adecuado para hacer frente a la modernización que, según veíamos, afectaba positivamente diversos sectores productivos del país. Sin embargo, cabe señalar el efecto "perverso" que ciertamente se observó y que hizo que nuestro país mantuviera una situación de dependencia económica, tecnológica y política, que impidió el avance científico autónomo de México, además de marcar las líneas de investigación científica de filtrar y generar formas culturales ajenas a las nuestras. Es decir, el considerable desarrollo de México siguió una línea marcadamente capitalista y subordinado al exterior. Socialmente las contradicciones se hicieron evidentes: zonas urbanas dotadas de servicios públicos y grandes extensiones territoriales en donde los habitantes carecían hasta de lo más indispensable, la riqueza de un grupo limitado con la creciente consolidación de una clase media indispensable para seguir aumentando el comercio exterior e interno y con ello el capital de los inversionistas, frente a una clase desposeída y explotada que vivía en la miseria. Al finalizar el "porfiriato" en México existían 170 sociedades anónimas importantes con un capital conjunto de 1650 millones de pesos.

²² La inversión extranjera en la industria de transformación estaba constituida de la siguiente forma, por nacionalidades:

| Países | Millones de pesos | Porcentaje del total |
|--------------|-------------------|----------------------|
| Francia | 72 | 55.2 |
| Alemania | 27 | 20.5 |
| Norteamérica | 21 | 16.1 |
| Británica | 11 | 8.2 |
| Total | 131 | 100 |

Rozanzweig, Fernando. "La industria" en Cosío Villegas D., *op.cit.*, pp. 460.

De acuerdo al tipo de actividad se clasificaban de la siguiente forma:

| ACTIVIDAD | NO. EMPRESAS | CAPITAL (millones de pesos) | PORCENTAJE |
|----------------|--------------|--------------------------------|--------------|
| Ferrocarriles | 10 | 665 | 40.3 |
| Minería | 31 | 281 | 17.0 |
| Bancos | 52 | 286.4 | 17.3 |
| Industria | 32 | 109 | 6.6 |
| Electricidad | 14 | 109 | 6.6 |
| Petróleo | 3 | 97 | 5.9 |
| Agricultura | 16 | 69 | 4.2 |
| Comercio | 8 | 26 | 1.6 |
| Otras | 4 | 8 | 0.5 |
| TOTALES | 170 | 1650.4 | 100.0 |

* Ceceña, José Luis. "La penetración extranjera y los grupos de poder económico en el México porfirista" en: Contreras, Mario y Jesús Tamayo (compiladores) *Antología, México en el siglo XX 1900-1913. Textos y documentos*. México, CELA-UNAM, 1975. t.1, p. 15.

Esto demuestra que la concentración de inversiones estaba en los ferrocarriles que absorbía el 40% del capital total y la minería y los bancos representan cada uno el 17% del capital. La agricultura con un bajo porcentaje revela la reducida acogida que tuvo por parte de las sociedades anónimas.

Ahora bien, el capital extranjero invertido en el país representaba el 77% del capital de las 170 sociedades anónimas, es decir, 1281 millones de pesos, colocados en las actividades más importantes de la economía: en los ferrocarriles, por ejemplo, significaba una intervención del 53% y en el petróleo del 100%.

El país con mayor ingerencia económica fue Estados Unidos con un 44% del capital conjunto de inversiones extranjeras en las sociedades anónimas, le seguía Inglaterra y luego Francia, que representaban el 24% y el 13% respectivamente. En cuanto al capital mexicano su participación se reducía a un 23% en el conjunto

de las sociedades anónimas consideradas, correspondiendo el 9% al sector privado y el 14% restante al gobierno.²³

Todo esto significa que la derrama de capitales extranjeros en las actividades productivas, produjo, como consecuencia lógica de la modernización que se operaba en las distintas áreas, cambios tecnológicos importantes que se manifiestan sobre todo, ya en el reciente pero firme desarrollo de los ferrocarriles, con todo lo que esto implica, como en la minería, en donde se vio la necesidad de adoptar el uso de técnicas particulares que se aplicaban en etapas del proceso productivo. No se escapa tampoco el desarrollo de fuentes de energía como la electricidad.

Durante el porfiriato la agricultura mexicana tuvo un crecimiento muy modesto, a excepción de productos de exportación, por ejemplo, el henequén, el café y el tabaco. Todavía con métodos precapitalistas en la mayor parte del territorio nacional se mantenían cultivos tradicionales, sin avances tecnológicos y con la utilización de una extensiva mano de obra. A finales del siglo XIX los sistemas de producción y la tenencia de la tierra eran muy variados. Generalmente se trataba de pequeñas unidades productivas que satisfacían la demanda interna de sus habitantes y desde luego su producción sujeta a la posición geográfica en donde se ubicaban. El pequeño propietario, el arrendatario, el comunero, consumían ellos mismos lo que producían.

Sin embargo, la situación se modifica al responder a una demanda exterior, esto es, al inicio de una producción agrícola destinada a la exportación en donde se vieron favorecidos algunos agricultores, no nada más por la mejor situación geográfica que tenían, también y de manera importante por los cambios operados en la propiedad de la tierra que favoreció la propiedad privada y conllevó a la formación de un proletariado agrícola. También la protección arancelaria tradicional, la depreciación de la plata y una mayor y más marcada división del trabajo fueron factores que favorecieron sin lugar a dudas a los propietarios agrícolas y dieron énfasis a la exportación de sus productos.

²³ Para mayor información véase Ceceña José Luis "*La penetración extranjera y los grupos de poder económico en el México porfirista*", en Contreras, Mario y J. Tamayo (compiladores), *Antología México en el siglo XX. 1900-1913. Textos y documentos*, México, CELA-UNAM, 1975. t.1, pp. 172-205.

En efecto, México se convirtió en un productor de materias primas para el consumo de países industrializados y adoptó en este renglón sistemas modernos de producción. Esta agricultura de producción fue siempre favorecida durante el régimen de Díaz en detrimento de una agricultura que satisficiera las necesidades nacionales de subsistencia. Cosío Villegas señala al respecto que " mientras toda la producción agrícola crecía a la tasa desalentadora de 0.65%, la de exportación subió al buen ritmo del 6%; mientras el maíz representaba el 52% de la producción agrícola inicial y acabó por ser tan solo el 33%, la agricultura de exportación subió del 4% al 20%, y esto, desde luego, sin que la dieta del pueblo mexicano variara en lo mas mínimo." ²⁴ Esto se confirma en el hecho de que los productos agrícolas y ganaderos de carácter alimenticio necesarios para la población, se explotaran en circunstancias desventajosas: peores tierras, escaso capital y técnicas anticuadas, por lo que resultaban caros y escasos. ²⁵

A la inversa, abundante capital, buenas tierras y adecuadas técnicas de producción, eran la garantía de una ganancia económica asegurada, pero que beneficiaba sólo a unos cuantos. No obstante, el abundante uso del trabajo manual fue su particularidad y la evolución agrícola resultó ser más un dominio de la renta de la tierra que de la acumulación del capital. ²⁶

Si se tratara de caracterizar a la producción agrícola durante este período podría señalarse el predominio de la tradición tanto en lo que se refiere a las técnicas de producción, así como a su estructura. Por lo tanto la abundante mano de obra con la que contaba esta rama de actividad era la suficiente para cubrir las necesidades del campo, no hubo pues, necesidad de una mayor calificación en la mano de obra y los profesionistas -ingenieros agrónomos y médicos veterinarios- pasaron a formar fila en el aparato burocrático del Estado.

La ganadería mexicana durante el porfiriato tenía características fundamentales. Los grandes latifundios ganaderos se explotaban en forma auto económica. Como en el caso de la agricultura, la ganadería prosperaba en función de condiciones geográficas, sobre todo en el norte del país, es decir, de los recursos naturales adecuados para la explotación pecuaria. Por supuesto que no había

²⁴ Cosío Villegas, *op.cit.*, *Vida Económica*, Tomo I, p. xx

²⁵ *Ibidem*, p. XVIII

²⁶ Cossío Silva, Luis, "La agricultura", en Cossío Villegas D., *op.cit.* p. 8.

control del ganado, tampoco se efectuaba ningún tipo de selección zootécnica, no había ningún control sanitario e igualmente se desconocían las medidas preventivas contra las enfermedades más comunes de los animales.

La ganadería no tuvo ninguna tradición entre los campesinos mexicanos, éstos desconocían inclusive las posibilidades de reproducción y cría de ganado como explotación económica.²⁸ No obstante, durante el porfiriato se formalizó el pensamiento ganadero, así por ejemplo, con la inauguración del primer hipódromo de México, se europeizaron las carreras de caballos dando origen a la cría caballar, una nueva actividad y un verdadero estímulo para el fomento de la especie equina. Sin embargo, ésta preocupación no se dio para el conocimiento de las demás especies.²⁹

Los profesionistas de ésta rama tuvieron graves dificultades para encontrar un empleo y hasta épocas posteriores primero brindando orientación técnica privada y después manteniendo una asesoramiento de carácter "oficial".

El ganado como las tierras, estaba también en manos de muy pocos propietarios. En relación con la Minería y sin pretender realizar un examen minucioso de la actividad minera metalúrgica, si queremos al menos, trazar los rasgos generales que la caracterizaron hasta distinguir la producción minera en dos grupos particulares: el relativo a los metales preciosos (oro y plata) y los minerales industriales, incluyendo en su apartado a los metales industriales no ferrosos (antimonio, cobre, plomo, mercurio y zinc), a los combustibles (petróleo y carbón) al fierro y al grafito.³⁰

Es necesario señalar que las altas y bajas en la producción minera y metalúrgica que durante este periodo se observaron, el ritmo de producción, el costo y la distribución de los productos, no se efectuaron de la misma manera en todos los productos estando afectados en diversa medida por la demanda exterior, el comercio internacional y la misma industrialización del país que en su momento requirió más de un producto que de otro. Recuérdese que México ya constituía

²⁸ Saucedo Montemayor, Pedro, *Historia de la Ganadería en México*, t.1, México, UNAM, 1984, pp. 62-63.

²⁹ *Ibidem*, p. 26

³⁰ Nava Oteo, Guadalupe, "La Minería", en Cosío Villegas, D., *op.cit.*, *Vida Económica*. T. 1, pp. 179-215

una pieza más del mercado internacional y por ello se vio sujeto a las mismas vicisitudes de la política y las crisis económicas mundiales.

Se procesaron minerales básicos para la industria pesada y en general, para la industria; con la electrificación del país cobraron importancia fundamental el cobre, el zinc y el plomo, en la industria metalúrgica nacional el sulfato de cobre y el mercurio. Sin olvidar, a fines del porfiriato, el auge petrolero que desplazó el uso del carbón. Sin embargo, el común denominador en esta rama de actividad tan amplia fue la de la innovación tecnológica, tanto en lo que se refiere a los cambios efectuados en los procesos extractivos, en tanto se requería para el uso de nuevas fuentes de energía, así como en el crecimiento de la capacidad instalada en la actividad minero-metalúrgica.

En efecto, no obstante el conocimiento que desde tiempo atrás se tenía de las actividades mineras, especialmente el relativo a los metales preciosos: el oro y la plata, al empleo de ciertas técnicas, a un indudable conocimiento del suelo, a la existencia de personal altamente calificado: ingenieros, mineros especializados y aún la mano de obra con buenos conocimientos y experiencia, todo ello pues, se vio superado con los avances de la modernización que particularmente cristalizó en esta actividad productiva. La utilización de maquinaria moderna y de técnicas igualmente modernas llevaron a la sustitución progresiva de los procedimientos hasta entonces usados. La amalgamación fue sustituida por la fundición y la cianuración de los metales.

En el laboreo también se llegó a innovaciones tecnológicas importantes que desde luego marcarán una franca evolución en los instrumentos de trabajo. Sin embargo, también en algunos puntos geográficos se continuaron empleando técnicas metalúrgicas antiguas y esto implicaba la utilización de mucho trabajo humano y de animales, por ello la producción era poca y los costos muy elevados. La situación empezó a cambiar con la introducción de las fuerzas hidráulicas y la eléctrica, después con las máquinas de vapor y finalmente con la energía eléctrica, que llegó a generalizarse en la minería y que reemplazaron definitivamente la fuerza humana y animal.

Como una consecuencia de lo anterior se diversificó la división del trabajo. El rendimiento de los obreros aumentó y su salario se relacionó estrechamente con

el nivel de adiestramiento. Los mejores remunerados eran los contratistas de pepena, maquinistas, capataces, ayudantes de maquinistas, dislajeros y adecuadores que tenían cierto nivel de conocimientos y de adiestramientos técnicos. Enseguida, los que efectuaban la preparación, dirección y fortificación de las minas, de peones, de pepena, de patio, mecánicos electricistas, herreros y bomberos con estudios técnicos mínimos y finalmente, los que no tenían ningún adiestramiento y que constituían en general a los peones, veladores, limpiadores de máquinas, etc .

Desde luego a la cabeza de todos los anteriores se encontraban los ingenieros, topógrafos y mineros superiores. Inclusive los sueldos tuvieron relación también con la ubicación geográfica de las minas.

Estos factores fueron definitivos en los movimientos migratorios de los mineros, especialmente de los no calificados, quienes cambiaban de residencia con cierta facilidad, bien porque se les liquidaba de la empresa o porque ésta se cerraba. Sobre todo en la zona norte con el grado de mecanización alcanzado, hubo necesidad de contratar mano de obra calificada y al no haberla en número suficiente y por predilección de los dueños de las minas se prefirió contratar obreros y técnicos del país vecino.

En la industria de la transformación como en la minería también se efectuaron cambios profundos. La modernización tocó diversas ramas de la actividad industrial en diferente medida, pero sobre todo la introducción de la energía eléctrica y los motores de combustión interna, fueron los elementos más importantes.³¹

La expansión económica que se observa durante el porfiriato coadyuvó a pacificar el país, en la medida en que se ofrecía trabajo a una creciente mano de obra, pero al mismo tiempo, es innegable que polarizó las contradicciones sociales. Uno de los aspectos en los que me baso para hacer este señalamiento es el problema de los baldíos que con frecuencia perjudicaron a los pequeños propietarios, especialmente de las tierras comunales de los indígenas. Fueron tres las leyes que rigieron esta materia, la de 1875, 1883 y 1894 y que contribuyeron al triunfo de las haciendas sobre los pueblos, incrementándose la

³¹ *Ibidem*, pp. 248-258.

población rural y la proletarización de los comuneros que no tuvieron más salida que buscar trabajo en actividades económicas secundarias y terciarias: la industria y los servicios ³².

Con este somero análisis del porfiriato y teniéndolo como marco de referencia es posible introducirnos al ámbito educativo para conocer sus premisas fundamentales y la política educativa que prevalecieron durante este lapso.

Hemos dado cuenta de cómo en los diferentes gobiernos que tuvo México a partir de su independencia no importando el grupo político que ostentaba el poder, existió siempre, la idea de que era urgente y necesaria la educación en la sociedad, pensando que su transformación se da, a través del desarrollo de la educación. En la transmisión, vía la educación, del modelo social de las naciones más avanzadas, es precisamente la formación de ciudadanos con una conciencia clara de pertenencia a un país, con una historia, con sus héroes sus tradiciones y costumbres. Se trata de la formación, insisto, de una ciudadanía capaz de entender y sostener un régimen liberal.

De hecho en este periodo, el porfiriato, esta necesidad de educar al pueblo y formar una nación aparece con una urgencia renovada, en donde ofrecer conocimientos, alfabetizar, aprender ciencias útiles, pasa a un segundo plano, porque lo fundamental es la formación de un hombre nuevo, diferente, un hombre con valores y símbolos del liberalismo, que pueda compartir entonces ideas y valores propios de una nación liberal. En realidad, se trata de considerar al Estado que es el propio pueblo, como la fuente única de la verdad y el creador de la libertad. Esta idea que subyace en los discursos políticos educativos, la encontramos en todo el siglo XIX en la pluma de los liberales mexicanos: enseñanza controlada por el Estado, que logre transmitir el dogma liberal.

Durante el porfiriato esto se verá con mayores posibilidades de éxito en tanto las primeras generaciones de egresados de la Escuela Nacional Preparatoria formados bajo la influencia de Barreda, -con un plan de estudios positivista- tendrán una acción política y educativa determinante. Bajo esa ideología se forma

³² En la zona del Pacífico Norte era más elevado el jornal mínimo con 49 centavos; le seguía la zona Norte con 37, el Centro con 30 y por último la zona del Pacífico Sur con 28 centavos, en González Navarro, Moisés. *Sociedad y cultura en el Porfiriato*, México, Consejo Nacional para la Cultura y la Artes, 1994, pp. 16-17.

la generación intelectual de positivistas mexicanos, baste citar, entre otros a Francisco Bulnes, Francisco G. Cosmes, Porfirio Parra, Rafael Reyes Spindola, Luis E. Ruiz, Manuel Flores, Emilio G. Baz, etc., y de tantos otros que hicieron sus estudios en los institutos científicos y literarios de los Estados, que se crearon también bajo la influencia y el espíritu de la Escuela Nacional Preparatoria, tal es el caso por ejemplo, de Rosendo Pineda o Emilio Rabasa que cursaron sus estudios en el Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, o bien de Adolfo Cisneros Cámara en el Instituto Literario de Yucatán.³³

En un país pacificado e incorporados a la vida pública, dan al régimen porfirista el tono de la ideología que los había formado, tanto más intensa y efectiva cuanto la transmisión se ejercía a un número reducido de alumnos en formación, me refiero a la enseñanza superior y en ese sentido también a pocas instituciones, destinadas a tal fin que existían en el país; además, ellas, las instituciones constituían los lugares *ad-hoc* para llevar a cabo la transmisión de esa cultura. Entiéndase pues que son élites cultivadas al lado de una sociedad que continuaba manteniendo valores antiguos y en ese sentido, para lograr extirpar esos valores dominantes de la sociedad, era indispensable construir un sistema de educación nuevo, diferente, dependiente exclusivamente del Estado, en donde esas élites cultas actuaban. En tanto que esa minoría educada representaba la base del poder, la prioridad en materia educativa se fincaba en establecimientos superiores para formar primero, a los grupos culturales indispensables para dirigir el país. La escuela primaria aunque era la más extendida lo era igualmente en su atraso; debido también a que se requería de recursos considerables para su buen funcionamiento, que desde luego, no estaban al alcance de los gobiernos.

Con todo ello quiero decir, que el positivismo mexicano es la ideología de la generación de estudiantes de la República Restaurada.

La construcción de esta nueva sociedad, para ellos, radicaba entonces, siguiendo la Ley de los Tres Estados de Comte, en que superada la etapa metafísica, gracias a la victoria de los republicanos, se pasara a la positiva, en donde la educación y las ciencias tendrían un papel protagónico para alcanzar de una vez, la cohesión social y la modernización tan anhelada del país. Ello implicaba, por

³³ Todos los personajes citados participaron en los Congresos Nacionales de Instrucción Pública como lo veremos en capítulos subsecuentes.

supuesto, la paz y el progreso económico en primer lugar, y a continuación las libertades.

Lograr lo primero suponía, en primer lugar, sanear la hacienda pública para restablecer el crédito mexicano, tanto en Europa como en Estados Unidos y reanudar las relaciones internacionales con aquellos países, así el gobierno norteamericano reconoció al de Díaz en abril de 1878. En segundo lugar, Porfirio Díaz, mantuvo una política de conciliación con las diferentes facciones, de tal suerte que para 1879, acordó con Justo Sierra, ofreciéndole el apoyo financiero necesario, la publicación del diario *La Libertad*, órgano que fue el vehículo para exponer las ideas de los liberales y que ante el temor de una nueva lucha social, abogan por centralizar el poder en manos del Ejecutivo. Así los jóvenes intelectuales van a defender el régimen de Díaz en la búsqueda de la paz y el orden.

El proceso educativo del porfiriato se entiende a partir de las reformas educativas iniciadas por Juárez y continuadas por Lerdo de Tejada.

La reforma de Juárez iniciada en 1867, recordemos que tiene las siguientes características: La Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal y Territorios, como su nombre lo indica, se circunscribía exclusivamente a un espacio geográfico, esto es, el Distrito Federal y a los territorios federales, atendiendo el respeto que se tenía a la fórmula federalista no obstante, sirvió de ejemplo para que varios estados de la República la imitaran; está centrada atendiendo básicamente las disposiciones relativas al contenido de la enseñanza en los niveles de secundaria y superior, es decir, contenía un plan de estudios para la educación secundaria, además de que ordenaba la creación de la Escuela Secundaria para Señoritas.

Lo más sobresaliente, lo constituye la creación de la Escuela Nacional Preparatoria, sólido cimiento de la enseñanza superior de la que ya hablamos previamente. También fueron creadas las escuelas de Derecho, de Medicina, de Agricultura y Veterinaria, de Comercio, de Bellas Artes, de Ingenieros, de Naturistas, de Artes y Oficios, de Sordomudos y la Escuela Normal. Establece la gratuidad de la enseñanza primaria, su obligatoriedad y el laicismo positivista, esto es, la supresión de toda enseñanza religiosa que era suplida o remplazada por la

moral. Lamentablemente, los cambios cuantitativos previstos en este nivel educativo quedaron en planes y proyectos, porque su realización quedó lejos de la realidad, a diferencia de lo acontecido en los niveles superiores. Basta con recordar que, no obstante la disposición de creación de la Escuela Normal, ésta no fue abierta hasta 1887.

Lerdo de Tejada convirtió en constitucionales las Leyes de Reforma en septiembre de 1873, intentó llevar a cabo el cumplimiento estricto del laicismo en materia educativa, prohibiendo la enseñanza religiosa en los planteles oficiales. La teoría pedagógica imperante en esa época cambia radicalmente al cuestionarse la efectividad de las escuelas lancasterianas y al introducir la educación "objetiva" e "integral" para la enseñanza en la primaria. Se incrementa notablemente el número de escuelas primarias y la preocupación por la formación de profesores se hace evidente.

Las reformas educativas llevadas a cabo en los períodos presidenciales de Juárez y Lerdo de Tejada son, sin duda alguna, los antecedentes y el punto de partida del proceso educativo efectuado durante el porfiriato. Veamos a continuación cómo y en qué aspectos se llevó a cabo.

No cabe duda, durante el porfiriato se observa un cambio de grandes alcances en el terreno educativo, se logra la modernización de la escuela en todos los aspectos y se inicia la conformación del Sistema Educativo Nacional. Esto es lógico si pensamos que la convergencia de diversas tendencias políticas y la prioridad en lograr la estabilidad del país, le otorgan a la educación un carácter central sin precedente.

El terreno para llegar a estos resultados estaba preparado, básicamente se podrían señalar, en ese sentido, tres aspectos fundamentales:

- 1) La acción previa de los intelectuales mexicanos que lucharon por la doctrina liberal y establecieron una legislación que respetaba el derecho de los ciudadanos. La libertad de la enseñanza, fue la primera conquista obtenida en el camino de la educación.
- 2) La generación de educadores con cuya acción se logró establecer la base de la educación moderna y científica, desarrollando una teoría pedagógica importante. Dentro de este grupo, no podemos dejar de mencionar a los

ministros de instrucción, a los directores y maestros de la Escuela Normal y a los profesores de primaria.

- 3) La difusión de las ideas pedagógicas a través de periódicos y revistas especializadas.

En el desarrollo de la educación durante este periodo, se observan indicadores muy claros de los avances obtenidos, así tenemos: la realización de grandes eventos pedagógicos llevados a cabo bajo la acción política de Joaquín Baranda, como son el Congreso Higiénico Pedagógico celebrado en 1882 y el Primero y Segundo Congresos Nacionales de Instrucción Pública realizados en 1889-1890 y 1890-1891 respectivamente, éstos últimos motivo de este trabajo; la creación de la Escuela Modelo de Orizaba, en 1883, por el suizo Enrique Laubscher (1837-1890) y que sin duda constituye una realización pedagógica importante en tanto se convertiría en el paradigma de la escuela mexicana. Ahí como otro gran avance de la teoría pedagógica, aparecen en el plan de estudios los principios de la enseñanza objetiva y los métodos de aprendizaje fonético y simultáneo de la lecto-escritura.

A partir de 1885, Enrique Rébsamen (1857-1904) se incorpora a esa escuela e intenta integrar la enseñanza objetiva con elementos de la pedagogía pestalozziana, además, creó una Academia Normal en donde se ofrecían cursos de perfeccionamiento para los maestros en ejercicio. En 1886, se fundó la Escuela Normal de Jalapa bajo la dirección de Rébsamen, esta escuela con la nueva visión pedagógica que sostenía se convertiría en ejemplo a seguir en diversos estados de la República con la asesoría, desde luego, de Rébsamen y posteriormente de maestros que fueron sus discípulos. De esta manera se renovó e incrementó notablemente "el número de estudiantes de magisterio", este hecho, es quizás el fenómeno más importante de la vida cultural mexicana durante el porfiriato. De algunas decenas de estudiantes de magisterio en 1878, pasan en 1900 a 3689, es decir, el equivalente a 65% del efectivo de los estudiantes de las escuelas profesionales clásicas.³⁴

³⁴ Guerra, Francois X., *op.cit.*, p. 424.

Otro de los indicadores sustanciales de los avances educativos durante el porfiriato, lo constituye la "uniformidad" de la enseñanza, esto es, planes y programas de estudio iguales para todas las entidades federativas.

Precisamente, como lo veremos más adelante, este fue uno de los motivos fundamentales para llevar a cabo el Primer Congreso Nacional de Instrucción.

Vale la pena señalar que ante la imposibilidad de dar cuenta fiel y precisa de todas las obras educativas llevadas a cabo durante el porfiriato, me limitaré a señalar las más importantes realizaciones, habida cuenta de que en el capítulo Trascendencia de los Congresos Nacionales de Instrucción Pública, abordaré con detalle justamente, desde el punto de vista legislativo los frutos derivados de esos Congresos y que abarcan el gran espectro de la educación nacional, es decir, en todos los ámbitos educativos se notará la influencia ejercida por las resoluciones adoptadas por los congresistas. Precisamente el objeto de estudio de esta investigación son los Congresos y por la importancia que tuvieron ejercieron una notable influencia en la educación mexicana, constituyen un parteaguas en la historia de la educación, la política, las leyes, los reglamentos de carácter educativo y las teorías y métodos pedagógicos no serán los mismos. Las recomendaciones emanadas de dichos eventos serán el eje de futuras construcciones en la educación, algunas de manera inmediata, otras a más largo plazo.

El primer ministro de Justicia e Instrucción Pública designado por Porfirio Díaz fue Ignacio Ramírez quien ocupó por segunda vez el cargo, del 29 de noviembre de 1876 a mayo de 1877, la primera ocasión fue en 1861, en el gobierno de Benito Juárez.

La política educativa de Ramírez era innovadora, le preocuparon la instrucción elemental, la educación indígena, la formación profesional y muy particularmente la educación femenina, solicitando su igualdad tanto política como civil y educativa respecto a los varones. Durante su gestión, no se llevó a cabo todo su proyecto, no obstante, si pudo, entre otros logros, fomentar la enseñanza popular, dotar de gabinetes a las escuelas profesionales, impulsar las bellas artes, etc.

Le sucedió en el cargo Protasio Pérez de Tagle (1839-1903), durante el periodo que abarca de mayo de 1877 a noviembre de 1879, es decir aún en el primer

lapso de gobierno del General Díaz. A Pérez de Tagle se le asocia naturalmente con Manuel Flores y es normal, en tanto que, durante su gestión, destacó la influencia pedagógica de éste, entre otros educadores visionarios. Así tenemos que al reformarse la Escuela Secundaria de Niñas (1878), pretendiendo hacer de ella una verdadera escuela formadora de profesoras, esto es, dándoles un carácter de Escuela Normal, se establece en el plan de estudios la enseñanza de la Pedagogía, confiándole la cátedra al Dr. Manuel Flores, Tagle "...llevó su perspicaz atención a la "Escuela Secundaria de Niñas", quiso hacer de este establecimiento el fecundo semillero de Profesoras de educación secundaria, y para conseguirlo se valió de los múltiples recursos que con seguridad lo llevaban al fin que procuraba. Aquella hasta entonces reducida escuela, fue materialmente ensanchada, se le dotó pródigamente de útiles, se aumentó el número de sus profesores, señalándoles doble sueldo del que hasta allí habían tenido, se le dio concienzudo Reglamento, y se completó su programa con nuevas e importantísimas asignaturas, que fueron las Ciencias físicas y naturales, la Higiene, la Medicina y la economía doméstica, la Repostería, y sobre todo, la Pedagogía moderna.

Para desempeñar la cátedra de ciencias, fue llamado el que esto escribe (21 de febrero de 78), y dos años después publiqué la obra [Nociones de ciencias físicas y naturales], que en nuevas ediciones todavía sirve de texto en ese Instituto, transformado ya en Escuela Normal.

Por fortuna grande el Sr. Tagle, así como estuvo feliz en su reforma estuvo acertadísimo en su elección que hizo para la cátedra de Pedagogía, pues se la confió al Dr. Manuel Flores quién la desempeña desde entonces magistralmente y con incomparable acierto..."³⁵

La secundaria de 1878 abarca 6 años de estudios y presenta un plan compuesto por 72 materias, bien acotadas y con programas para cada una de ellas, es, sin duda, muy superior al de 1867.³⁶

En el Reglamento de las Escuelas Nacionales Primarias de 1879, se observa una fundamentación pedagógica basada en la enseñanza cíclica, es decir, cada asignatura debía tener su propio programa y los contenidos de enseñanza que se

³⁵ Ruiz, Luis E. *Tratado elemental de Pedagogía*, México, UNAM, 1986, pp. 252-253.

³⁶ Meneses Morales, *op. cit.*, pp.326-329.

ofrecían en cada grado observaban una creciente complejidad y mayor extensión. También se introduce el concepto de utilidad de la enseñanza que significaba la aplicación de los conocimientos en aspectos útiles reales, en la vida de los niños. La introducción de las lecciones de cosas que no son sino conocimientos elementales de las ciencias físicas y naturales, muy novedosas en el Plan de Estudios, serían dadas bajo ese precepto y con una descripción lo más fiel posible, de los objetos a estudiar. Simultáneamente también se educaban las capacidades sensoriales de los alumnos.

Por supuesto que la base pedagógica de todo ello eran las ideas de Manuel Flores: enseñanza concreta y objetiva aunada a la aplicación del método intuitivo de Pestalozzi, que supone que "ninguna enseñanza tiene valor, si no posee relación con la experiencia del niño" esto es, "una lección que permita al niño ver, tocar, manejar el objeto o fenómeno natural, en vez de oír su descripción o contemplarlo en un diagrama, es una intuición"³⁷.

También se promulgaron los Reglamentos de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres (30 de junio de 1879) y para la Escuela de Niños (12 de enero de 1879) éste último mejor concebido y desarrollado que aquel de 1869.

Con la ampliación del Reglamento escolar en 1879, se prohíbe a los maestros de las escuelas nacionales dar clases particulares a los alumnos de aquéllas, situación que consideraban inconveniente en tanto "tendía a menguar la independencia de los profesores... y origina dudas sobre la justificación de los exámenes cuyo buen éxito, en algunos casos, puede atribuirse a compromiso personal de los profesores".³⁸

Protasio Pérez de Tagle ordenó también la creación, en septiembre de 1879, de dos Academias de profesores de instrucción primaria con el propósito de que, sesionando por lo menos una vez cada 15 días, revisaran los resultados de la reforma educativa, promovieran su difusión y uniformaran la enseñanza en las escuelas nacionales. Las Academias constituyen el antecedente más próximo de la Escuela Normal.

³⁷ *Ibidem*, p. 42.

³⁸ *Ibidem*, p. 332.

Finalmente, hay que señalar el año de 1879, como el año de creación de Escuelas Regionales de Agricultura, formulándose el Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública.

"En el discurso que pronuncié ante las cámaras el 1º de abril de 1879, tuve el honor de informarles de que en 1º de enero de ese año se expidió un reglamento para establecer las escuelas regionales de agricultura, en el que fueron distribuidas conforme a la ley las materias de estudio. Les informé, además, de que una de dichas escuelas había quedado instalada en el estado de Morelos, y de haberse dictado otras disposiciones reglamentarias, como la que reformó el reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción Pública".³⁹

Esta breve revisión de los cambios realizados durante la gestión de Pérez de Tagle como ministro del ramo de Justicia e Instrucción Pública, que además, añadiríamos, se desarrollaron en la realidad, son el augurio de realizaciones posteriores en materia educativa.

Durante un mes ocupó la cartera de Justicia e Instrucción Pública el Sr. Juan N. García, sucediéndole el Lic. Ignacio Mariscal (1829-1910), por un período que abarca del 20 de diciembre de 1879 al 30 de noviembre de 1880.

Este último reformó la Ley de Instrucción Pública en la parte relativa a los procedimientos para celebrar exámenes de acreditación, y también requería que cada profesor presentara detalladamente el programa de la asignatura que pretendía cubrir en el año escolar.

Al finalizar el primer período de Díaz y enarbolando aún la bandera de "no reelección" que por cierto lo había llevado a la presidencia, no tuvo más remedio que preparar el terreno para sus futuras aspiraciones políticas y dejó a su amigo y compadre Gral. Manuel González ocupando el poder de 1880 a 1884.

Durante su administración, González se apoyó en los viejos conservadores y los jóvenes liberales, logrando, por un tiempo, una situación de equilibrio y cierta dosis de prosperidad, no obstante, especialmente en su último año de gestión hubo un derrumbe económico "...cuando se adoptó la medida inflacionaria de acuñar moneda de níquel sin suficiente garantía de su valor. En 1884 el país entró en

³⁹ Porfirio Díaz, el 30 de noviembre de 1880. "Informe que en el último día de su período constitucional da a sus compatriotas", en *México a través de los informes presidenciales*. t. II, La Educación Pública, México. SEP-Secretaría de la Presidencia, 1976, pp.15-16.

bancarrota; se devaluó la moneda y se cerró el Monte de Piedad, institución tradicional de crédito y orgullo de México como medida contra la usura." ⁴⁰

Si bien es cierto que su gestión tiene como mérito el haber continuado la construcción de vías férreas, medio indispensable para la comunicación del país, la atracción del capital extranjero para la explotación de minas y construcción de ferrocarriles y la fundación de varios bancos, entre otras cosas, también se caracteriza por la presencia de una enorme corrupción política y por haber agotado el erario nacional, que desde luego, motivó el descontento de la población. González hizo uso de los rurales para aplacar los frecuentes desórdenes que se vivían en el país.

Así las cosas, al finalizar su período en 1884, el país aceptaba el regreso a la presidencia del Gral. Porfirio Díaz, apoyado por conservadores e intelectuales de diferentes tendencias políticas.

En 1880, cuando se integró el gabinete del Gral. González, el ramo de Justicia e Instrucción Pública fue ocupado por Juan N. García, sustituido después por Ezequiel Montes (1820-1883) quien colaborará con González durante los dos primeros años de su gestión, de diciembre de 1880 a abril de 1882. A diferencia de sus predecesores, Montes era un liberal puro y aunque no dejó huella importante en su gestión educativa, promulgó una ley que eliminaba la de mayo de 1869, dándole un giro a la educación positivista que se sostenía en aquella.

Su gestión también es memorable por la trascendencia que tuvo la idea de cambiar el texto de lógica que se utilizaba en la Escuela Nacional Preparatoria.

Si desde su creación, la Escuela Nacional Preparatoria había sido motivo de debates públicos a través de la prensa por sustentarse en el positivismo y considerando que la lógica constituía una importancia capital en el plan de estudios de la preparatoria, se entenderá como encendió la mecha de un prolongado y enconado debate el decreto del ministro Montes en donde suprimía el texto de lógica utilizado desde enero de 1878, me refiero al de Alexander Bain (1818-1903), sustituyéndolo por el de Guillaume Tiberghien (1819- 1901): *Lógica, la ciencia del conocimiento*, con una orientación Krausista que "se apartaba ciertamente de la orientación del currículo de la Escuela Nacional Preparatoria.

⁴⁰ Raat, William D., *op. cit.*, p. 70.

Reconocía la posibilidad de la metafísica (para satisfacción de los viejos liberales y de los conservadores), e insinuaba temas de la epistemología de nuestros días con el estudio de la legitimidad del conocimiento y las fuentes del mismo. De allí el escándalo producido en las huestes positivistas."⁴¹

La controversia se sustentó fundamentalmente en *La libertad*, diario de tendencias liberales conservadoras, cuyos colaboradores sostenían su apoyo al positivismo, en tanto el método científico se aplicara a los problemas sociales del país, es decir, "el positivismo en política no era otra cosa que el empleo de la ciencia para diagnosticar y atacar los males sociales."⁴²

Participaban en la redacción del periódico, Justo Sierra, quien sin duda fue el que orientó la posición política del diario, Cosmes, Garay, Hammeken, Parra, etc. Ellos dieron una dura pelea en la discusión del libro de lógica contra la otra tendencia, manifestada en los artículos publicados en el periódico *La República* cuyo director, Ignacio Manuel Altamirano, un liberal ortodoxo apasionado de la constitución de 1857, atacó duramente la postura de *La Libertad*, "el antipositivismo encontró su voz en los educadores liberales y conservadores que temían al positivismo en la Escuela Nacional Preparatoria."⁴³

La publicación de 14 artículos en ese diario firmados por Hilario S. Gabilondo, fueron ataques brutales al positivismo de Comte, por el peligro que corría la suerte de la política y la religión del país al seguir auspiciando tal ideología.

En realidad no se atacaba el texto de Bain, sino la ideología positivista; esta discusión continuó durante varios años, pero para efectos inmediatos puede decirse que vencieron los positivistas, en tanto que el texto de Tiberghien se aceptó no definitivamente sino para el curso de 1881, y al siguiente año, 1882, se adoptó como texto la obra de Luis E. Ruiz, *Nociones de Lógica*, basado en la obra de Bain, aunque también en 1883, ganó la obra de Janet.

"El conflicto se resolvió de una manera práctica, permitiendo que los maestros tradicionalistas emplearan los textos de Tiberghien, Janet y Balmes, y los positivistas los de Bain, Mill, Jevons y el *Nuevo Sistema de Lógica de Parra*."⁴⁴

⁴¹ Meneses Morales, E., *op.cit.*, p. 350

⁴² Raat, William D. *op.cit.* p. 75

⁴³ *Ibidem*, p. 81

⁴⁴ *Ibidem*, p. 88

El Congreso Higiénico Pedagógico celebrado en 1882 fue el resultado del interés y la labor desarrollada por los ministros Pérez de Tagle y Díaz Covarrubias pues ahí se presentaron y discutieron conceptos educativos de relevancia para la época.

El congreso, convocado por el Consejo Superior de Salubridad, se llevó a cabo en la ciudad de México con la participación de eminentes médicos y maestros quienes dictaminaron sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuáles son las condiciones higiénicas indispensables que debe llenar una casa destinada para escuela?
2. ¿Cuál es el modelo de mobiliario escolar que satisface mejor las exigencias de la higiene?
3. ¿Qué condiciones deben tener los libros y útiles, a fin de que no se altere la salud de los niños?
4. ¿Cuál es el método de enseñanza que da mejor instrucción a los niños sin comprometer su salud?
5. ¿Cuál debe ser la distribución diaria de los trabajos escolares, según las diferentes edades de los educandos, y qué ejercicios deben de practicarse para favorecer el desarrollo corporal de éstos?
6. ¿Qué precauciones deben tomarse en los establecimientos de instrucción pública para evitar entre los niños la transmisión de enfermedades contagiosas?"⁴⁵

Como se verá en el capítulo siguiente, estos temas serán abordados en los Congresos que nos ocupan en este trabajo, motivo por el cual resulta interesante conocer los resultados de los dictámenes emitidos, en tanto reitero, serán de importancia, pues servirán como punto de referencia para los siguientes.

Con respecto a la primera cuestión la comisión dictaminadora ofreció dos partes, una relativa a una escuela modelo y la otra con referencia a escuelas comunes. Se prescribió que las escuelas no deben ser ubicadas en casas de vecindad, la orientación deberá ser de sur o de este; la separación de estudiantes según su edad: mayores y pequeños; 1 metro cuadrado por niño sería la superficie recomendada, y se evitarán los mingitorios en el zaguán de la casa que funcione como escuela, así como los depósitos de basura y las cañerías abiertas.

⁴⁵ Larroyo, Francisco., *op.cit.*, p. 305

En cuanto al mobiliario de la escuela se propuso que fueran las bancas de dos asientos con respaldo y descanso para los pies.

La tercera comisión señaló minuciosamente las condiciones que deben tener los libros: tamaño de la letra, color del papel, etc.

La cuarta comisión dictamina sobre el método de enseñanza y señala:

"1) El método de enseñanza por adoptarse se propone cultivar todas las facultades físicas, intelectuales y morales en el orden de su aparición y por el ejercicio persistente pero no continuo; 2) Los ejercicios deben practicarse en forma adecuada para cada grupo de facultades y según la forma de cada facultad; 3) Las facultades se dividen en tres: las funciones vegetativas (sometidas al cuidado de la higiene); las locomotrices, a los juegos y preceptos de la gimnasia, y las sensoriales, a ejercicios rigurosamente objetivos, especiales para cada sentido, pero todas con la base de la comparación; 4) debe hacerse exclusivamente por el método objetivo; 5) aplicable a todas las ramas de la enseñanza primaria elemental en todas las escuelas; 6) después de emplear el método objetivo, débese adoptar el representativo (primero directo y luego indirecto) así como en los ramos de instrucción inaccesibles a éste; 7) se someterá al educando, hasta donde sea posible, al método llamado disciplina de las consecuencias, y se procurará que el educando contraiga el hábito de hacer el bien; 8) el educador no usará este régimen, siempre que las acciones de los niños puedan causarles consecuencias graves; 9) Los premios se instituirán para la actividad de facultades especulativas; 10) Se recomienda el uso del consejo, cuando haya seguridad de que es racional y grato para el aconsejado y no contrarie ningún sentimiento fuerte." ⁴⁶

A la quinta comisión le pareció importante tomar en cuenta el crecimiento físico y anímico de los escolares tanto en la elaboración de los planes de estudio como en el esfuerzo realizado por los niños para establecer el orden de las actividades diarias, es decir, un horario diario de seis horas, repartido cuatro por la mañana y dos por la tarde.

En relación con la última comisión encargada de dictaminar sobre las precauciones a tomar para evitar la transmisión de enfermedades de los niños, se

⁴⁶ Castellanos, Abraham. *Asuntos de metodología general (pedagogía Rébsamen)* pp.67-68; en Meneses Morales, E., *op.cit.*, pp. 366.367.

dictaron una serie de reglas al respecto, se clasificaron las enfermedades contagiosas en febriles y no febriles y se solicitó al Gobierno su intervención para que se atendieran los servicios higiénicos de las escuelas a través de atención médica.

Cabe señalar que este Congreso como se puede apreciar, relacionaba el aspecto higiénico con el pedagógico, asunto tratado por primera ocasión en el país y sólo por ese hecho importante, se acotó a la enseñanza elemental y no tuvo el carácter de nacional como los otros congresos. No obstante, tuvo sus frutos en tanto "los asistentes asimilaron sus enseñanzas y se aprestaron a ponerlas por obra en sus respectivos planteles, con aquella prontitud y entusiasmo característico de estos años de reconstrucción y de progreso."⁴⁷

El 1º. de septiembre de 1882, Joaquín Baranda toma posesión del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, aún bajo la presidencia del Gral. González y será ratificado por Díaz, permanecerá ocupando el cargo hasta el 5 de abril de 1901, es decir durante buena parte del porfiriato, cuatro administraciones del Gral. Díaz. Si atendemos la tesis de Milada Bazant en el sentido de "...que la base de la educación actual se gestó en esos años que van de 1876 a 1910. Se introdujo la pedagogía moderna, se crearon y multiplicaron las escuelas normales, se ofrecieron carreras técnicas a los obreros y la educación superior alcanzó una época de oro."⁴⁸ sin duda, la obra de Baranda fue determinante para ello. Campechano de origen, abogado de formación, ocupó diversos cargos públicos como diputado al IV Congreso, gobernador del estado de Campeche, Ministro de Justicia e Instrucción Pública hasta 1901, año en que se ve obligado a renunciar por razones políticas: enemigo de "los científicos" se opone drásticamente a la candidatura presidencial de Limantour elaborando un dictamen "que destruyó las aspiraciones presidenciales de Limantour por ser hijo de francés..."⁴⁹

Las realizaciones educativas efectuadas a partir de septiembre de 1882, serán de gran importancia, en todas ellas se manifiesta la intención de Baranda: la democracia del pueblo se inicia con la democracia educativa, desde, y

⁴⁷ Meneses Morales, E. *op.cit.*, p. 367

⁴⁸ Bazant, Milada, *Historia de la Educación durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 1993, p. 15

⁴⁹ Meneses Morales, E., *op.cit.*, p. 377.

fundamentalmente la educación elemental, nivel largamente postergado de la atención de los gobiernos, sin embargo, el proyecto educativo más atendido durante el porfiriato fue la educación superior.

El normalismo cobró una gran importancia, aspecto que desde años atrás se venía manifestando como indispensable pues como ya lo señalaba Sebastián Lerdo de Tejada, el 16 de septiembre de 1875, al abrir el 8º Congreso el segundo período del primer año de sesiones "...el Ejecutivo dirigió una iniciativa al Congreso en sus últimas sesiones, para la fundación de una Escuela Normal de Profesores. Es muy digno de recomendarse este asunto, para poder llenar las necesidades crecientes de la instrucción primaria."⁵⁰

Más adelante, en 1883, Manuel González, señalaría " la misma Secretaría ha continuado ocupándose del proyecto de Escuela Normal, y se promete presentar en el próximo período a la ilustrada consideración de la Cámara, la iniciativa correspondiente, a fin de que mediante su resolución pueda plantearse un establecimiento de tanta importancia para la Instrucción Pública."⁵¹

Este asunto tomó varios años más y no fue sino hasta 1887 que se hizo realidad, así lo informaba Porfirio Díaz al Congreso: "El 24 de febrero último quedó definitivamente inaugurada la Escuela Normal para Profesores de Instrucción Primaria, mandada establecer por el decreto de 17 de diciembre de 1885. El Ejecutivo ha procurado, por cuantos medios ha tenido a su alcance, la realización de una mejora tan trascendental, y confía en que de los resultados que de ella se obtengan, corresponderán al ilustrado y patriótico pensamiento que la ha inspirado."⁵²

Este logro tanto tiempo anhelado fue obra de Baranda quien le solicitó a M. Altamirano realizara un estudio de las Normales; éste integra una comisión formada por: Manuel Flores, Miguel Schultz, Miguel Serrano, Justo Sierra, Manuel Cervantes Imaz, Alberto Lombardo y Joaquín Moreña .

La necesidad de creación de la Escuela Normal en la capital, era impostergable, pues en el Distrito Federal, en 1886, se inauguraron 18 escuelas primarias

⁵⁰ *En México a través de los informes presidenciales* t. 11 - *La educación Pública*. p. 12

⁵¹ *Ibidem*, p. 18

⁵² El General Díaz al abrirse el segundo periodo del primer año de *Sesiones del Congreso de la Unión*, el 1º de abril de 1887, en: *Los presidentes de México ante la nación 1821-1966*, t. II., México, Editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966, p. 224.

llamadas de Distrito. Sus planes de estudio estaban sostenidos por las modernas teorías pedagógicas de Pestalozzi, Fröebel y Herbart, ya que fueron elaboradas por E. Rébsamen tomando como referencia sus Academias Normales de Orizaba y su experiencia en la Escuela Modelo. La carencia de maestros era evidente, de tal suerte que su formación constituyó uno de los grandes objetivos del régimen.

Después de la creación de la Normal de Profesores en la capital, le siguieron todos los Estados que aún no la tenían.

Sabemos que existe un debate en torno a cuál fue la primera escuela Normal en la República. Por un lado, se le otorga la paternidad a Zacatecas en donde se dice que en el año de 1826 se creó la primera Escuela Normal del país y de Latinoamérica,⁵³ mientras que otros señalan a San Luis Potosí como el estado precursor en fundar Normales, así en plural, la primera se dice, en 1844 y la Normal Mixta en 1849; en seguida aparece Puebla en 1879, Nuevo León y Guadalajara en 1881 y Michoacán, Querétaro, Veracruz y Jalisco en 1886, Estado de México, 1887.

El 29 de diciembre de 1888, el presidente Díaz decretó la modificación de varios artículos del Reglamento de la Ley de Instrucción Pública de 1869, referentes a exámenes y períodos para realizarlos, períodos vacacionales, aspectos de evaluación, sinodales y premiación de alumnos; esto en atención a la solicitud de la Junta Directiva de Instrucción Pública encabezada por Baranda y con el objetivo de uniformar los sistemas de enseñanza.

Faltaba, sin embargo, un aspecto fundamental para centralizar la educación y lograr la uniformidad, era una ley que le otorgara al Estado la autoridad de dirigir la educación nacional; puesto que cada estado de la República tenía sus propios reglamentos y forma de impartirla. De nueva cuenta Baranda constituye una comisión encargada de elaborar dicha ley, integrada por Justo Sierra, Julio Zárate y Leonardo Fortuño, miembros de la Cámara de Diputados e integrantes de la Comisión de Educación.

⁵³ Para profundizar en el tema ver: García González, Francisco. *Conciencia e Inteligencia en Zacateca*, Sociedad, Educación, Historia (1350-1890), México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1988.

La cuestión central de su atención fue la obligatoriedad de la enseñanza elemental, pues con ella "la Nación se coloca en la mejor condición para su adelanto y prosperidad."⁵⁴

El proyecto de ley fue presentado a los senadores en noviembre de 1887 y al año siguiente, el 23 de mayo de 1888 fue aprobado.

En la ley se establecen los lineamientos que habrá de regir la educación en el país concediéndole al Ejecutivo un año para organizar la instrucción primaria oficial, tomando en cuenta las siguientes bases: establecimiento de una escuela para varones y otra para mujeres en el D. F., a cargo de los municipios, la división de la primaria en elemental y superior; los planes de estudio de cada una; el calendario de labores con número de meses, de días y de horas por semana; se reitera la gratuidad de la enseñanza; y se estipula la obligatoriedad de la enseñanza elemental en el Distrito y Territorios Federales para varones y mujeres de 6 a 12 años cumplidos, se señala igualmente cuando cesa la obligación y se dan a conocer las sanciones de \$ 10.00 a \$ 100.00 de multa y el arresto que nunca excederá de 30 días.

Se puntualiza la no intervención del clero en las escuelas oficiales, y la existencia de maestros ambulantes cuando por razón de distancia los alumnos no puedan concurrir a la escuela. Se crea el Consejo Superior de Instrucción Primaria.

"La ley que declaró obligatoria y gratuita la instrucción primaria en el Distrito y Territorios Federales --señala Porfirio Díaz-- era una necesidad urgentemente reclamada para hacer efectivas las esperanzas que en las nacientes generaciones se fundan, no siendo los intereses morales de esas generaciones, de menor importancia que los materiales, en cuya guarda ha desplegado siempre el legislador un celo laudable. El Ejecutivo se ha ocupado empeñosamente en la reglamentación de dicha ley, convencido de que de esa reglamentación dependerá en gran parte el buen éxito de una medida de tanta trascendencia y entre tanto ha dictado varias disposiciones conducentes a mejorar en los territorios la instrucción primaria.

Los métodos de enseñanza, las materias que ésta debe comprender, la conducta que hay que observar con los alumnos según sus sexos y edades, y las mismas

⁵⁴ Meneses Morales, E., *op.cit.*, p. 428.

condiciones higiénicas de los edificios destinados a escuelas, son otras tantas cuestiones en que se ocupa con la importancia que la materia requiere, la ciencia pedagógica, a cuyo estudio se han consagrado en nuestros días profundos pensadores de todos los países.⁵⁵

Ahora faltaba la Reglamentación de la ley, que se dio dos años después; mientras tanto se llevaron a cabo los Congresos Nacionales de Instrucción Pública, que sin duda, aportaron mucho al Reglamento.

Así fue como concluyó el segundo período presidencial de Díaz e inició el tercero, de 1888 a 1892, lapso en el que se continuaron efectuando importantes reformas educativas.

Este período da cabida también a nuevas configuraciones de grupos políticos que tendrán un papel importante en la historia del porfiriato, nos referimos principalmente a la creación del Partido Unión Liberal, que de acuerdo a Raat fue la primera organización política con carácter nacional en tanto estableció centros afiliados en toda la República: de éstos salieron los delegados para la Primera Convención Nacional Liberal que se efectuó en la capital en el mes de abril de 1892.⁵⁶

En la Convención estuvo la vieja guardia de los liberales y la nueva ola, representada por Pineda, Sierra y José Ives Limantour, entre otros.

Al término de la Convención se dio a conocer públicamente el *Manifiesto de la Unión Liberal*. Después, al grupo de jóvenes que participaron se les dio el nombre de "los científicos".

El origen del Partido lo debemos situar con anterioridad cuando en 1883, Díaz se casa con Carmelita Romero Rubio "con treinta y cuatro años menos que él, ahijada de Lerdo de Tejada e hija de Manuel Romero Rubio (1828-1895), uno de los más eminentes miembros de la aristocracia mexicana y antiguo ministro de Relaciones Exteriores de Lerdo de Tejada. Este matrimonio sella la reconciliación

⁵⁵ Porfirio Díaz el 30 de noviembre de 1888. "Informe que da a sus compatriotas acerca de los actos de su administración", en *México a través de los informes presidenciales*. T. II *La Educación Pública*, p. 25.

⁵⁶ Véase Raat, W., *op.cit*, cap. IV, pp 107-142.

de las facciones liberales, y el padre de la novia se convertirá a continuación (1885) en el Secretario de Gobernación de Díaz."⁵⁷

Con la influencia de su suegro, Díaz nombra a Rosendo Pineda, subsecretario de la misma Secretaría.

Un grupo de jóvenes intelectuales, que comparten las ideas positivistas se acerca a Romero Rubio y a Pineda; se trata de una comunidad ligada por su formación, por amistad y por una serie de proyectos comunes, es el origen del grupo de "los científicos". Destacan entre ellos José Ives Limantour (1854-1935), Francisco Bulnes, Joaquín Casasús, Rafael Reyes Spíndola y los hermanos Macedo: Pablo y Miguel.

Bajo la protección del Secretario de Gobernación, logran puestos públicos importantes. Ejemplo de ello son Limantour y Miguel Macedo; el primero obtiene en 1892 el cargo de Oficial Mayor de Hacienda y en 1893, el de Secretario de Hacienda, puesto que ocupará hasta el fin del régimen. Limantour, a la muerte de Romero Rubio, en 1895, se convertirá en la cabeza del grupo de "los científicos". Miguel Macedo, por su parte, será nombrado Ministro de Hacienda. Esto hace notar que "los científicos" ocuparon un lugar preponderante en las diversas administraciones de Porfirio Díaz.

"No se sabe con exactitud el origen del término "científico" como designación de este grupo político. Basándose en la autoridad de Carlos Díaz Dufoo, amigo personal y biógrafo de Limantour, los historiadores creen que el nombre de Partido Científico se debe a la importancia que se dio a la ciencia en el Manifiesto de la Unión Liberal. Sin embargo, el término no puede aplicarse lógicamente a muchas de las facciones que participaron en la Convención, ni siquiera a las diversas inclinaciones políticas de los once firmantes del Manifiesto. Con el término de "científicos", se llegó a designar al grupo de consejeros y funcionarios del gobierno que rodeaba a Limantour a partir de 1895. Si Del Castillo no está equivocado, podemos afirmar que Baranda y demás enemigos de Limantour atacaron a su grupo desde las páginas de *El Fin de Siglo*, con el mote de "pandilla científica."⁵⁸

⁵⁷ Guerra, F. X., *op.cit*, p. 79.

⁵⁸ Raat, W., *op.cit*, pp. 116-117.

"Los científicos" no constituyeron un partido político, pero sí representaron un grupo de poder. Ellos se unieron en 1904 y 1910 con otros grupos a través del Partido Unión Liberal, proponiendo candidatos a la vicepresidencia.

Existen discrepancias entre los historiadores en cuanto a la composición del grupo, algunos consideran que con seguridad pertenecían a él nueve personajes, los que firmaron el *Manifiesto de la Unión Liberal*: José Ives Limantour, Justo Sierra, Manuel Flores, Pablo y Miguel Macedo, Francisco Bulnes, Enrique Creel, Ramón Corral y Joaquín Casasús.

Excepto los últimos tres, los demás habían tenido vinculación con la Escuela Nacional Preparatoria o como estudiantes o como maestros en ella.

Otros, consideran como científicos a los antireyistas, algunos más, a los criollos que sostenían la idea de la superioridad racial de los blancos; también a los allegados a Limantour y hay quienes los ubican como seguidores del pensamiento de Comte.

Intencionalmente, señalamos brevemente algunas de las obras educativas realizadas a partir del tercer período presidencial (1888-1892), pues, la enorme influencia que tuvieron los Congresos de Instrucción Pública en esas obras se verán con detalle en capítulos posteriores. Adelantamos al respecto que con fecha 29 de marzo de 1890, se decretó el cese de la Compañía Lancasteriana de su intervención oficial en la instrucción primaria y se estipula además, que las escuelas a su cargo tuvieran el carácter de nacionales, dependiendo de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública y por lo tanto adoptarían los sistemas modernos de enseñanza. Recordemos que la Compañía prestó un importante servicio al país, atendiendo la instrucción primaria durante un largo periodo, desde 1822 hasta 1890.

El presidente Díaz se refiere a la Compañía expresando: "...Esta antiquísima y digna institución había prestado eminentes servicios a la instrucción, sobre todo cuando los establecimientos municipales eran tan pocos y las escuelas del clero la monopolizaban, estancándola elemental y rutinario." Pero el método de enseñanza mutua y los sistemas lancasterianos, que en su fundación marcaron un progreso, no eran ya aceptables ante la pedagogía moderna. Además de tan poderosas consideraciones, había otra ineludible. Y era la obligación que tenía el gobierno de

asumir la dirección absoluta de la enseñanza oficial, supuesto que ya no existían, tiempo ha, las circunstancias que obligaron al Poder Público a compartir y delegar el ejercicio de la más trascendental de sus facultades, la de difundir y fomentar la enseñanza."⁵⁹

Meses más tarde, el 28 de mayo del mismo año, el Congreso autoriza al Ejecutivo federal para organizar y reglamentar la instrucción primaria. El presidente Díaz expidió dicha ley reglamentaria el 21 de marzo de 1891 con las determinaciones de instrucción primaria, uniforme, gratuita, obligatoria y laica.

También en 1890 y para coadyuvar a la formación de maestras, tan necesarias en la época, la Escuela Nacional Secundaria de Niñas, fundada en 1867, se convierte en Escuela Normal para Profesoras de Instrucción Primaria. El plan de estudios abarcaba 4 años y la enseñanza objetiva fue la estructura para las asignaturas. La Normal fue absorbida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

A la Escuela de Artes y Oficios para Varones, se le agrega la Escuela Práctica de Maquinistas; y a la de mujeres, se le hacen algunas reformas dotándolas de programas técnicos, con predominio de trabajos industriales y artísticos.

En 1896 se aglutinan todas las escuelas elementales en la recién creada Dirección General de Instrucción Primaria. A finales de ese mismo año, se establece la Ley reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior en el Distrito Federal y territorios de Tepic y Baja California, y se le considera como enseñanza media entre la elemental y la preparatoria. Dicho documento estuvo a cargo de Luis E. Ruiz, Manuel Cervantes Imaz y Ezequiel A. Chávez, su duración era de dos años, divididos en semestres, tal y como se propuso en el Segundo Congreso.

Porfirio Díaz supo manejar a su conveniencia a todos los grupos sin importar la tendencia política que ostentaban, la conciliación fue su mejor arma, y de sus manos se movían todos los hilos de la política mexicana. Dio su apoyo a grupos y a individuos, en la medida de su conveniencia logrando neutralizar las fuerzas de aquéllos. No vaciló en colocar en puestos públicos importantes, a viejos conservadores, asumió las Leyes de Reforma como liberal irreprochable que era pero coqueteo abiertamente con la iglesia católica al mismo tiempo que se le abría camino a la protestante y él se hacía masón; cuando alguien representaba un

⁵⁹ *México a través...* Tomo II., *op. cit.*, p. 36.

peligro potencial, era eliminado o neutralizado colocando en su lugar a otro individuo más fiel y por lo tanto más seguro. Ciertamente el Poder Ejecutivo fue el poder dominante y Díaz lo supo hacer muy bien.

"Díaz puede ser calificado como dictador más por su permanencia indefinida en el poder que por los excesos de un poder que ejerció con moderación."⁶⁰

⁶⁰ Guerra, F. X., *op.cit.*, p.57

CAPÍTULO II

EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

2.1. Antecedentes, objetivos, organización, participantes y comisiones.

El 1º de diciembre de 1889, 27 representantes de los Estados y del Distrito y Territorios Federales, junto con 11 directores de establecimientos educativos se daban cita como participantes en la sesión inaugural del *Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública* que se celebraba en nuestro país. Los albergaba el edificio del Conservatorio Nacional de Música ubicado en las calles de Acequia y Universidad, actualmente en la esquina que forman las calles de Seminario y Mina, cuando a las 19 hrs. se presentó Porfirio Díaz, Presidente de la República, acompañado de una comitiva integrada por los Secretarios de Estado de los Ministerios de Relaciones, Lic. Ignacio Mariscal; de Hacienda, Lic. Manuel Dublán; de Fomento, Gral. Carlos Pacheco; de Guerra, Gral. Pedro Hinojosa y de Justicia e Instrucción Pública, Lic. Joaquín Baranda.

Tal formalidad obedecía a la respuesta que los gobernadores de los estados habían tenido a la Convocatoria enviada con fecha 10 de junio de 1889, suscrita por el Lic. Baranda, con el firme propósito de diseñar, en este Congreso, los destinos de la educación nacional.

En efecto, la importancia del Congreso fue de tal envergadura porque representaba nada menos que lograr la reglamentación legal a la Ley expedida el 2 de mayo de 1888 en donde se otorgaba al Estado la autoridad para conducir la educación del país. Situación jurídica difícil de alcanzar en la realidad, pues apegados a la Constitución de 1857, los estados de la República, el Distrito y Territorios Federales eran libres de legislar en materia educativa. Se pretendía también como objetivo fundamental del Congreso y paralelo al anterior, la unificación de la educación a nivel nacional, es decir, planes y programas de estudio únicos en los diversos niveles para todo el territorio nacional, criterios uniformes para la formación de maestros, para las evaluaciones y certificaciones, para los libros de texto, etc. Cabe señalar que los resultados del Congreso serían de carácter propositivo, las diversas entidades federativas del país estarían en libertad de aceptarlas o no según conviniera a las peculiaridades de la región, sin



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

embargo, se puede suponer con certeza, que la intención del Lic. Baranda con la celebración del Congreso, era precisamente lograr la aceptación de las propuestas emanadas de dicho foro y lograr el objetivo de unificar la educación a lo largo y ancho del territorio nacional.

De ahí que los congresistas fueran los mejores, los más capaces, conocedores de su región y de la situación educativa que prevalecía y desde luego, con amplia experiencia en el terreno pedagógico y educativo. A ellos les tocaría manifestar sus posiciones en función de las necesidades peculiares de su entidad, sin perder de vista al país entero. Hombres de gran prestigio y elevada inteligencia que auguraban con su participación la aceptación de un cambio en la pedagogía de la época, como resultado de un acuerdo ampliamente discutido y no de una imposición. Esto significaba que se podrían unificar criterios y prácticas educativas, resultado difícil de obtener con la simple promulgación de una ley.

Los señores delegados representantes de las diversas entidades del país fueron los siguientes:

| | |
|-----------------------|--|
| Aguascalientes | Dr. Manuel Gómez Portugal |
| Baja California Norte | Prof. Manuel Cervantes Imaz |
| Baja California Sur | Lic. Rosendo Pineda |
| Campeche | Lic. Miguel Serrano |
| Chiapas | Prof. Pedro Garza |
| Chihuahua | Dr. Porfirio Parra |
| Coahuila | Ing. Emilio Baz |
| Colima | Lic. Luis C. Curiel |
| Distrito Federal | Dr. Luis E. Ruiz |
| Durango | Lic. Justo Sierra |
| Guanajuato | Lic. Francisco G. Cosmes |
| Guerrero | Sr. Eduardo Velásquez |
| Hidalgo | Lic. Juan A. Mateos |
| Jalisco | Lic. Luis Pérez Verdía, sustituido en la sesión del 12 de marzo de 1890 por el Sr. José Ma. Vigil |
| México | Sr. Celso Vicencio |
| Michoacán | Lic. Genaro Raigosa |

| | | |
|-----------------|-------|-----------------------------------|
| Morelos | ----- | Ing. Francisco Bulnes |
| Nuevo León | ----- | Ing. Miguel F. Martínez |
| Oaxaca | ----- | Dr. Aurelio Valdivieso |
| Puebla | ----- | Lic. Rafael Isunza |
| Querétaro | ----- | Ing. José Ma. Romero |
| San Luis Potosí | ----- | Sr. Pedro Díez Gutiérrez |
| Sinaloa | ----- | Sr. Francisco Gómez Flores |
| Sonora | ----- | Lic. José Patricio Nicoli |
| Tabasco | ----- | Prof. Alberto Correa |
| Tamaulipas | ----- | Lic. Emilio Velasco |
| Tepic | ----- | Lic. Carlos Rivas |
| Tlaxcala | ----- | Lic. Ramón Manterola |
| Veracruz | ----- | Prof. Enrique C. Rébsamen |
| Yucatán | ----- | Lic. Adolfo Cisneros Cámara |
| Zacatecas | ----- | Lic. Alfredo Chavero ¹ |

Los temas a tratar en el Congreso venían estipulados claramente en la Convocatoria enviada por Baranda a los señores gobernadores, en donde además, se les solicitaba nombraran a sus representantes. No cabe duda que los tópicos pensados por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública abarcaban los aspectos más importantes de la educación, a tal grado y sin duda alguna, que fue ahí donde se cimentarían las bases de nuestro actual Sistema Educativo Nacional abarcando los diversos niveles que lo integran, desde preescolar hasta el superior. En efecto, Baranda supo leer los signos de los tiempos, ocupaba la responsabilidad del Despacho de Justicia e Instrucción Pública desde 1882, sustituyendo a Ezequiel Montes cuando Manuel González ocupaba la presidencia, así, después de siete años de intensa labor en el puesto, conocía bien la situación educativa que reinaba en México, no ignoraba, entonces, los diversos obstáculos con los que se enfrentaba la instrucción pública, obstáculos que impedían que la

¹ *Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública Único período de sesiones*, México, Imp. de El Partido Liberal, 1889, p. 3.

educación actuara como el motor principal para alcanzar el progreso y la unidad nacional.

En un artículo publicado en *El Partido Liberal* el 15 de junio de 1889, se felicita a Baranda por la iniciativa de celebrar el Congreso, considerando que este evento ayudará mucho al desarrollo y consolidación de la educación en el país. "Mucho habiase hecho --y había hecho él--, para organizar parcialmente la instrucción, pero este congreso pedagógico mexicano, tendrá el solemne y general carácter de un Congreso Constituyente de la enseñanza". Además, el articulista critica la oposición de periodistas clericales a la celebración del Congreso haciendo ver que no había ninguna hostilidad a la religión y al catolicismo. " ...Y los católicos sensatos, que son muchos, por fortuna, no pueden comulgar en opiniones con estos inquisidores que echan al fuego el alfabeto y que declaran paladinamente que la ignorancia les conviene y que la ciencia les asusta... Nada de hostil al catolicismo tiene el deseo de que haya el mayor número posible de escuelas laicas y que estas se establezcan y funcionen conforme a los principios de la ciencia pedagógica. Pero, lo que nos maravilla, es que alguien haya encontrado una tendencia profundamente contraria a los católicos, en la circular del Sr. Baranda, solo por que en ella dice que se trata de combatir la ignorancia y el fanatismo. La ignorancia ya no es virtud en esta época; y el fanatismo es pecado, y pecado grave, según todos los moralistas de la época... Pero el Ejecutivo quiere esparcir la enseñanza, y a esto se opone el clero, según parece, quiere la ignorancia. No es muy difícil presumir quién triunfará."

Pero veamos en la Convocatoria de Baranda cuáles eran los temas propuestos para discutirse en el Congreso.

"1º Instrucción primaria laica, obligatoria y gratuita.

La uniformidad de esta instrucción comprenderá: la edad en que forzosamente ha de recibirse, las asignaturas que han de cursarse, los programas de enseñanza, los años que debe durar ésta, y los medios de sanción que hagan efectivo el precepto. Establecimiento, en las poblaciones, de escuelas de párvulos, de niños y de adultos; en los campos, de escuelas rurales y maestros ambulantes.

2º Instrucción preparatoria, gratuita y voluntaria.

La uniformidad de ésta comprenderá: las materias que la constituyan, el completo y riguroso curso como preparación para todas las profesiones, distribución y orden científico en que han de enseñarse, programa y número de años que debe durar.

3º Instrucción profesional, voluntaria y protegida por el Estado.

La uniformidad de ésta comprenderá: materias que formen cada curso; orden y método en que deban enseñarse, número de años que ha de durar la enseñanza; programas, práctica profesional y reglas a que deben sujetarse los exámenes profesionales."²

Los Directores de Escuelas que participaron en este Primer Congreso de Instrucción Pública, fueron:

| | |
|--------------------------|--|
| Luis Álvarez Guerrero | Dir. de la Escuela Nacional Primaria No. 1 |
| Manuel Álvarez | Dir. de la Escuela Nacional de Artes y Oficios |
| Ladislao Belina | Dir. de la Escuela Nacional de Artes para Mujeres |
| Manuel Carmona y Valle | Dir. de la Escuela Nacional de Medicina |
| Ángel Carpio | Dir. de la Casa de Niños Expósitos |
| Vidal Castañeda y Nájera | Dir. de la Escuela Nacional Preparatoria |
| Manuel Domínguez | Dir. de la Escuela Nacional de Ciegos |
| Rafael Díaz Barriga | Dir. de la Escuela Nacional de Agricultura |
| Justino Fernández | Dir. de la Escuela Nacional de Jurisprudencia |
| Leandro Fernández | Dir. de la Escuela Nacional de Ingenieros |
| Trinidad García | Dir. de la Escuela Nacional de Sordomudos |
| Román Lascurain | Dir. de la Escuela Nacional de Bellas Artes |
| Andrés Oscoy | Dir. de la Escuela Municipal No. 11 |
| Aurelio Oviedo | Dir. de la Escuela Municipal No. 4 |
| José Rivas | Dir. del Conservatorio Nacional de Música |
| Manuel Zayas | Dir. de la Escuela Nacional Primaria No. 2. ³ |

² Baranda, Joaquín. "Convocatoria al Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública. Secretaría de Estado y del despacho de Justicia e Instrucción Pública" en: *Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública Único de Sesiones*, 1889, p.III. También en AGN. *Instrucción Pública*, Galería 5. C: 224 a 228 y Hermida Ruíz, Ángel J., *Primer Congreso de Instrucción Pública 1889-1890*. Véase en el Anexo 1, la Convocatoria completa.

³ *Debates del Congreso Nacional...* pp. 3-4 y en, Hermida Ruíz, Ángel J., *op.cit.*, pp. 97-103.

Solamente 6 de los delegados habían nacido en el Estado que representaban, tal es el caso de: Porfirio Parra de Chihuahua, Celso Vicencio del Estado de México, Miguel F. Martínez de Nuevo León, Francisco Gómez Flores de Sinaloa, Emilio Velasco de Tamaulipas y Adolfo Cisneros Cámara de Yucatán.

Es probable que en los demás Estados no hayan tenido la representación que exigía el Congreso, que los delegados en ese tiempo trabajaran en el Estado que los envió, o bien, que por poseer una trayectoria personal reconocida hubieran sido designados por los gobernadores como sus representantes.

Lo cierto es que la gran mayoría se conocía previamente, varios de la Escuela Preparatoria en la época de Barreda, como compañeros de estudio o como profesores, la gran mayoría con cargos públicos importantes, otros con estrechas relaciones de amistad y con una ideología política semejante.

El Congreso fue muy bien pensado y organizado pues además, el Lic. Baranda, a través de una circular del 5 de octubre de 1889, solicita a los gobernadores una serie de datos de carácter escolar, con el objeto de realizar una evaluación diagnóstica del estado que guardaba la educación en nuestro país, es decir, tener una visión global en cifras, de la situación educativa, datos que ayudarían en las discusiones del Congreso. La información solicitada era la siguiente:

1º Población escolar del Estado de su cargo con relación a la población total.

2º Número de los establecimientos de instrucción que en él existen, expresando cuántos son los varones, cuántos de mujeres: los de instrucción primaria, los de secundaria y los profesionales: cuántos los sostenidos por el Gobierno del Estado, los Municipios y los particulares.

3º Asistencia media de alumnos en cada una de las tres categorías y de establecimientos de instrucción primaria, preparatoria y profesional.

4º Término medio de los sueldos que disfrutaban los profesores de las Escuelas Públicas.

5º Costo total de la instrucción pública, con separación de la que sostiene el Estado y de la que está a cargo de la municipalidad.

6º Si hay contribución o fondos especiales para el sostenimiento de la instrucción pública, indicando si es posible aumentar esos recursos y la manera de conseguirlo.

7º Un ejemplar de la ley, de los reglamento y programas vigentes en el estado, relativo a la instrucción pública en sus diversos grados."⁴

Como se puede imaginar esta especie de censo escolar no arrojó todos los datos solicitados, por lo menos, la información encontrada se refiere básicamente al número de hombres, mujeres y total de la población escolar, al número de escuelas y en algunos Estados, el relativo a leyes o reglamentos escolares. Sin embargo, de alguna manera, se logró obtener una idea general acerca de la situación del país. La información, además, no llegó en el tiempo previsto y no pocos delegados al Congreso se presentaron al mismo con los datos en la mano. Más adelante, los propios delegados, verterían sus propias versiones cualitativas y cuantitativas sobre esos puntos.

Siguiendo con la organización, se estableció un Reglamento para el funcionamiento del Congreso fechado el 29 de octubre de 1889. En este documento se especifican con todo lujo de detalles los lineamientos que habrán de seguirse, consta de 24 artículos, en realidad todos importantes, puesto que dan cuenta de la forma como se estructuró dicho Congreso.⁵

Un cuestionario elaborado por la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública el 25 de noviembre de 1889, incluía los puntos relativos a todos los niveles y modalidades educativas existentes en esa época, que deberían contestar los congresistas. Está repartido en 19 incisos que forman 60 preguntas, todas ellas amplias cuya respuesta evidentemente requería de un concienzudo análisis, hecho que propicio debates ricos, acalorados y profundos, sin los cuales no podría lograrse el objetivo fundamental del Congreso: la unificación de la instrucción en el país.⁶

La junta preparatoria del Congreso se celebró, tal como lo señalaba el Reglamento, en el D. F., el día 29 de noviembre de 1889, bajo la presidencia del Ministro Baranda. Asistieron 24 de los 31 delegados nombrados por sus respectivos gobernadores y 10 directores de las escuelas nacionales y

⁴ Circular No. 53, Octubre 5, de 1889, Sección 2ª, Secretaría del Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública. AGN, Vol. 236, Exp. 3 y Hermida Ruiz, Angel J., pp. 61-62. Véase Anexo 2

⁵ Véase Anexo 3. *Reglamento del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública expedido el 29 de octubre de 1889.*

⁶ Véase Anexo 4. *Cuestionario para el Congreso Nacional de Instrucción Pública del 25 de noviembre de 1889.*

municipales por lo que se declaró constituida la junta preparatoria. El objetivo de ésta, era la presentación de las credenciales de los delegados para integrar un registro, incluyendo el Estado o Territorio que representaban y la elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y el Prosecretario del Congreso, aspectos que se consideraban en el artículo 4º del Reglamento. Se procedió por escrutinio secreto para la elección de la mesa directiva, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente, Lic. Justo Sierra por la mayoría de 17 votos contra cinco.

Vicepresidente, Sr. Enrique Rébsamen con 13 votos a favor contra 10.

Secretario, Sr. Luis E. Ruiz con 21 votos a favor y Prosecretario, Sr. Manuel Cervantes Imaz que alcanzó 17 votos a favor.⁷

En esta sesión se nombró, por unanimidad al Lic. Baranda, Presidente Honorario del Congreso y se citó para la mañana del día siguiente, a fin de organizar las comisiones que se encargarían de estudiar y dar respuesta al Cuestionario, eje temático del Congreso. Por cierto, la sesión del día 30 no se pudo llevar a cabo por falta de *quórum* y tuvo que sesionar por la mañana del día siguiente para establecer las comisiones de trabajo.

A pesar del reconocido prestigio de los participantes, hubo quienes criticaron su composición en el sentido de que los congresistas a lo sumo, estaban preparados en el terreno de la pedagogía teórica, pero que poco tenían que ver con la práctica. Así, Abraham Castellanos expresaba:

"Es verdaderamente doloroso consignar las cifras anteriores cinco profesores; catorce licenciados; cuatro doctores; cuatro ingenieros; dos oradores parlamentarios y cuatro empleados públicos. Además, 16 directores de diferentes planteles que no tenían voto; ¡catorce licenciados en un Congreso de Maestros!; Oh, qué sarcasmo! Se me dirá: algunos de ellos eran catedráticos especiales; para entonces responderemos que, exceptuando algunos pocos (Manterola y Sierra, más 5 aficionados) que se dedican a la enseñanza práctica, y que tiene más derecho a figurar como pedagogos que como togados, todos los demás carecían de un criterio pedagógico."⁸

⁷ *Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública ...* p. 4.

⁸ Castellanos, Abraham, *Asuntos de metodología general*, México, Vda. de Bouret. 1905, p. 26, citado en: Meneses, Ernesto, op.cit., pp. 411-442.

Sin embargo, de acuerdo al periódico *La Patria*⁹ estaban conformes con el nombramiento de los delegados, sosteniendo que no era requisito ser profesor para participar en él, bastaba poseer una amplia instrucción, inteligencia, buena voluntad y deseo de contribuir al bien de la sociedad.

Cabe mencionar que *La Patria* siguió muy de cerca el desarrollo del Congreso, inclusive el 5 de diciembre de 1889 publicó el Cuestionario completo, el día 8 del mismo mes las comisiones que se establecieron y siguió los dictámenes de cada una de ellas y los debates que se suscitaron.

Por su parte, *El Partido Liberal*,¹⁰ se opone a este criterio, en un artículo publicado en primera plana, el 13 de agosto de 1889, expresando: "¿Por qué razón preguntamos nosotros, los médicos, los escritores, los abogados o los políticos han de usurpar los puestos que por derecho corresponden a los pedagogos?...¿porqué se prescinde de ellos cuando se trata nada menos que de crear y normalizar la escuela mexicana?"

Si bien son ciertas las estadísticas que maneja Castellanos, cabe destacar que en aquella época los estudios magisteriales eran incipientes e inexistentes los de la pedagogía como tal, especialmente los realizados de manera sistemática. A manera de justificación, quizá valga la pena destacar que los estudios de preparatoria y los profesionales resultaban sumamente extensos en cuanto al contenido y profundidad de los conocimientos que se impartían y que a lo largo de los debates, en las sesiones del Congreso, se percibe un buen conocimiento de lo educativo por la mayoría de los congresistas. En otro sentido, resulta sumamente interesante como lo demuestran los debates mismos, la relación entre lo político y lo educativo. Aún más, lo último estará supeditado en muchos aspectos a la ideología política que campeaba en el último cuarto del siglo XIX en México. Los congresistas, poseían sólidas posiciones que defendieron tenazmente durante el Congreso y que reflejaban la vida política del país; de manera general, podemos avanzar señalando que así lo demuestran las resoluciones del Congreso, no

⁹ Fundado por Irineo Paz, en 1877, como diario independiente y aún contrario al gobierno del General Díaz; en el mandato de Manuel González se acercó al gobierno y al regreso de Díaz a la presidencia, fue decididamente gobiernista. Sobrevivió hasta el término del porfiriato.

¹⁰ *El Partido Liberal*. Fundado en febrero de 1885 por José Vicente Villada. Entre sus escritores estaban Francisco Cosmes, Julio Reyes, Rafael Zayas y otros. Desapareció en octubre de 1896 cuando se retiró el subsidio oficial no obstante haber sido un fuerte apoyo para el régimen porfirista.

obstante, los aspectos estrictamente pedagógicos y educativos, se establecieron dentro de ese marco general, pero apegados a lineamientos teóricos pedagógicos. No sabemos con exactitud el trabajo que desempeñaban en el año que se celebró el Congreso, sin embargo, podemos asegurar que con excepción de dos o tres personas, todos ellos ocuparon puestos públicos de importancia a lo largo de su vida y sin duda, la gran mayoría, fue maestro.

Tomando en cuenta sus edades, en 1889, año que se celebró el Congreso, podemos decir que por grupos de edad tenemos a nueve congresistas entre los 30 y los 40 años; de 41 a 40 se ubican ocho, de 51 a 60 solamente cuatro y uno solo menor de 30 años.

La edad promedio de los participantes era de 41 años; el más joven de apenas 27, era el Lic. Adolfo Cisneros Cámara representante de su natal Yucatán, y el de mayor edad, el Sr. José Ma. Vigil representante de Jalisco con 60 años.

De los 32 participantes, dieciséis eran abogados, cuatro médicos, cuatro más ingenieros, otros cuatro profesores, dos participantes escritores y de los dos restantes desconocemos su formación.

Fueron diputados trece de los congresistas: Chavero, Velasco, Nicoli, Raigosa, Vigil, Pérez Verdía, Mateos, Cosmes, Baz, Pineda, Serrano, Bulnes y Curiel. Estos dos últimos fueron senadores además de Vicencio (1839-1908), quién también fungió como Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, Director del Conservatorio Nacional de Música y Director del Instituto Científico Literario. Otros pertenecieron a diversas Sociedades Científicas e inclusive fueron secretarios de ellos, por ejemplo, de la Sociedad Científica Antonio Alzate, de la Mexicana de Geografía y Estadística y de la Metodófila Gabino Barrera: muchos de ellos se desempeñaron como directores de establecimientos educativos tales como la Escuela Nacional Preparatoria, el Conservatorio Nacional de Música, de Estudios Científicos y Literarios, de Normales de maestros, de Escuelas Municipales; varios de ellos escritores, literatos y dramaturgos con numerosas obras publicadas y desde luego, periodistas. No resulta extraño ver sus nombres en artículos y editoriales en los principales periódicos y revistas de la época: *El Imparcial*, *El Monitor Republicano*, *Siglo XIX*, *El Porvenir*, *Revista Azul*, etc.; con esto quiero señalar que si bien Abraham Castellanos era exacto en cuanto a la profesión de

los congresistas, a mi parecer se quedó corto y nos ofrece una visión parcial de su amplio desempeño en la vida pública y en el conocimiento pedagógico y educativo. Esto resulta importante porque se requería de personas que además de talento e inteligencia, tuvieron un foro público para hacer conocer las resoluciones del Congreso y tuvieron una aceptación en la sociedad.

Además del desempeño de su profesión y del cargo público que tuvieron, como ya se señaló, de manera paralela trabajaban como docentes. Los cuatro médicos impartían clases en hospitales, más adelante lo harían en la Preparatoria, en la Normal y en la Universidad. A los ingenieros y a los abogados les sucedió lo mismo. Quizá la excepción se encuentra entre los escritores quienes realmente ocupaban su tiempo como autores, inclusive varios de los señores congresistas escribieron libros de carácter pedagógico, así como libros de texto destinados a la instrucción preparatoria.

No menos importantes fueron los señores directores de las escuelas nacionales y municipales que participaron en el Congreso. Si bien es cierto que el artículo 17 del Reglamento no les otorga el voto, el artículo 16 los incorpora en cada comisión que se forme, pudiendo entonces intervenir y discutir en torno a los diversos temas del Congreso. Los personajes que se ubican en este rubro son de reconocida calidad intelectual y de larga trayectoria en el aspecto docente, esto significa que constituyeron un apoyo a los congresistas por su experiencia en el terreno educativo. Su participación fue en muchos casos decisiva para normar las opiniones de los congresistas y en no pocas ocasiones los debates giraron en torno a los fundamentos educativos que esgrimían. Vale la pena mencionar que no todos los directores participaron desde el inicio del Congreso, a petición de Porfirio Díaz, Presidente de la República, en la sesión del 31 de diciembre, se invitó a participar a los Directores de las Escuelas de Niños Expósitos, de las de Artes y Oficios de Mujeres y de la de Ciegos.

Es necesario señalar cómo se conformaron las comisiones de trabajo, en tanto los congresistas, ya lo hemos señalado, tenían una visión no siempre compartida de la educación, hecho que sirvió, dicho sea de paso, para mantener acalorados y sustanciosos debates.

Con respecto al rubro de la Instrucción Primaria se formaron varias comisiones:

Instrucción Primaria.

A. Enseñanza elemental obligatoria:

Enrique Rébsamen, Miguel F. Martínez, Francisco G. Cosmes, Agregado: Manuel Zayas.

B. Escuelas rurales, maestros ambulantes y colonias infantiles.

José Ma. Romero, Ramón Manterola, Francisco G. Gómez Flores. Agregado: Luis Álvarez Guerrero.

C. Escuelas de Párvulos:

Luis E. Ruiz, Pedro Díez Gutiérrez, Alberto Correa. Agregado: Andrés Oscoy.

D. Escuelas de Adultos:

Ramón Manterola, Rafael Isunza, Celso Vicencio. Agregado: Aurelio Oviedo.

E. Escuelas de instrucción primaria superior:

Genaro Raigosa, Luis Pérez Verdía, Luis E. Ruiz. Agregado: Andrés Oscoy.

F. Trabajos manuales y educación física:

Miguel Serrano, Celso Vicencio, Eduardo Velásquez. Agregado: Miguel Zayas.

G. Locales para escuelas:

Manuel Cervantes Imaz, Manuel Gómez Portugal, Miguel Serrano. Agregado: Manuel Álvarez.

H. Títulos:

Rosendo Pineda, Francisco G. Cosmes, Adolfo Cisneros, Agregado: Justino Fernández.

I. Emolumentos:

Carlos Rivas, Luis C Curiel, Emilio Baz. Agregado: Luis G. Alvarez y Guerrero.

J. Escuelas Normales:

Luis Pérez Verdía (lo sustituyó José Ma. Vigil), Enrique Rébsamen, Pedro Garza. Agregado: Trinidad García.

Instrucción Preparatoria.

A. Naturaleza, duración y orden de la Instrucción Preparatoria, edad en que debe comenzarse. Porfirio Parra, José P. Nicoli, Aurelio Valdivieso. Agregado: Vidal Castañeda y Nájera

B. Uniformidad de Estudios Preparatorios. Francisco Bulnes, Rosendo Pineda, Fco. Gómez Flores. Agregado: Vidal Castañeda y Nájera.

C. Escuelas Especiales. Pedro Díaz Gutiérrez, Adolfo Cisneros, Manuel Cervantes Imaz. Agregado: Manuel Álvarez, Rafael Díaz Barriga y José Rivas.

Además, para el estudio de los temas de Instrucción profesional, también se integraron varias comisiones, atendiendo los campos de Jurisprudencia, Agentes de Negocios, Medicina, Arquitectura y Artes y Oficios que no enumero porque como se verá mas adelante los temas no fueron abordados durante el Congreso.

Es decir, se formaron inicialmente 19 comisiones correspondientes a los 19 incisos del cuestionario formulado por Baranda, sin embargo, en las sesiones efectuadas los días 17 y 31 de diciembre de 1889 y 19 de febrero de 1890, a petición de los congresistas se aumentan las preguntas del cuestionario y es por ello que se crean siete nuevas comisiones, de tal suerte que funcionaron veintiséis durante el Congreso. Es pertinente señalar que las preguntas del cuestionario no se trabajaron en forma lineal, esto es, las comisiones trabajaban simultáneamente y durante la misma sesión, por ejemplo se discutían asuntos de diversas comisiones. Realmente es complicado tener un seguimiento cronológico, sesión por sesión, por tal motivo y con el objeto de facilitar el seguimiento del Congreso, abordaré a cada comisión, es decir, cada pregunta del cuestionario a lo largo de las sesiones del Congreso, sabiendo desde luego que éstos se abordarán en varias sesiones discontinuas.

De manera general, se puede señalar que en este primer congreso, la atención recayó en la Enseñanza Primaria Elemental, inclusive, en la sesión del 21 de febrero, y dado que les quedaba poco tiempo para concluir el Congreso, se propone y se aprueba se presente una solicitud al Presidente Díaz, para que se prorrogue el Congreso hasta el 31 de marzo y que se de preferencia en las

sesiones que restan a los asuntos vinculados a la Instrucción Primaria y a las Normales. Como se sabe, Díaz aprobó ambos aspectos.

Así pues, de las 40 sesiones efectuadas, en 26 de ellas se abordó la Enseñanza Primaria Elemental; ocho fueron dedicadas a la Enseñanza Elemental Superior; seis a las Escuelas Rurales, en cuatro se trató la Educación de Adultos y cuatro más correspondieron a lo relativo a Trabajos manuales y Educación física; bastaron dos sesiones para tratar a la Escuela de Párvulos, dos a Emolumentos y una sola para la Enseñanza Preparatoria y para las Escuelas Normales.

También es necesario explicar que las comisiones, primero exponían sus dictámenes, se mandaban a imprimir, se repartían entre los congresistas y hasta sesiones posteriores se discutían.

Estas cifras nos muestran que quedaron muchos aspectos pendientes del cuestionario, algunos de ellos ni siquiera se trataron por falta de tiempo, no obstante el aumento del número de sesiones semanales, la prórroga mencionada y la sesión permanente que concluyó el 31 del mismo mes, con la clausura.

Este capítulo, desde el punto de vista de los logros alcanzados en el Congreso y más aún en el terreno educativo, parecerá cojo, es decir, en el Segundo Congreso se concluyen los trabajos de análisis y resoluciones incluidos en éste y es hasta entonces, que se completa el panorama. Conformémonos por el momento con lo alcanzado en este Congreso, será hasta el siguiente cuando la tarea quede concluida.

Abordaremos los temas de acuerdo al cuestionario, en el orden en que se formaron y trabajaron las comisiones, añadiendo las nuevas que se constituyeron y que sí llegaron a emitir resoluciones.

2.2. INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

2.2.1.A. Enseñanza Elemental Obligatoria (Primera Comisión).

En la tercera sesión del Congreso, la primera recuérdese, fue la junta preparatoria, en donde se eligieron al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario, y la segunda, constituyó la sesión inaugural celebrada el 1º de diciembre de 1889, se iniciaron los trabajos de la 1ª. Comisión integrada por Enrique Rébsamen (1850-1904), Miguel F. Martínez (1850-1919), Francisco Cosmes (1850-1907) y como agregado Manuel Zayas.

Esta comisión tenía a su cargo la parte relativa a la Enseñanza Elemental obligatoria, con 9 preguntas planteadas:

I. ¿Es posible y conveniente uniformar en toda la República la enseñanza elemental obligatoria?

II. ¿En que edad debe recibirse y cuántos años debe durar la enseñanza elemental obligatoria? ¿El período de los 6 a los 12 años fijado en la ley del 23 de mayo de 1888, es el más adecuado para el caso?.

III. La instrucción elemental establecida en la fracción B de la propia ley ¿llena todas las exigencias de la instrucción primaria obligatoria? ¿Deben suprimirse materias o agregarse?

IV. ¿Cuál debe ser el programa de la enseñanza primaria obligatoria, o la distribución detallada de esta enseñanza en los diversos años que ha de durar? ¿Revisión de los programas aprobados para la instrucción primaria el 5 de marzo de 1887?

V. ¿Qué materias de la enseñanza elemental obligatoria necesitan texto para su enseñanza, y qué condiciones deben reunir los textos para que se adopten?

VI. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas, deben emplearse en la enseñanza elemental?

VII. ¿Hay útiles y mobiliario indispensables en las escuelas elementales?

VIII. ¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar a las escuelas elementales?

IX. ¿ Es realizable y prudente la sanción que al precepto de enseñanza obligatoria da el artículo 4º de la referida ley de 23 de mayo de 1888? No siéndolo ¿cuáles serán los mejores medios para hacer efectivo el precepto?"¹¹

Por la complejidad y amplitud de las preguntas, la comisión se vio en la necesidad de presentar sus dictámenes de manera parcial, abordando una a una las cuestiones planteadas. Por ello, en esta sesión, se abordó únicamente el punto uno. ¿Es posible y conveniente uniformar en toda la República la enseñanza elemental obligatoria?

Sin duda este aspecto fue motivo de acalorados debates y posiciones antagónicas, no sólo entre los congresistas, sino en el seno de la Comisión, a tal grado, que el Sr. Cosmes presentó su voto particular al no estar de acuerdo con sus compañeros.

Las discusiones se iniciaron desde el momento en que los miembros de la Comisión decidieron modificar los términos de la pregunta, para presentarla así: "¿Es posible y conveniente establecer en todo el país un sistema nacional de educación popular bajo los principios ya conquistados por la enseñanza primaria de laica, obligatoria y gratuita?"¹² El Sr. Martínez fue quien hizo la lectura del dictamen, excusando a Rébsamen, Presidente de la Comisión de no hacerla. La comisión aducía: "hemos creído que no basta averiguar si es posible y conveniente uniformar la enseñanza elemental; sino si es posible y conveniente establecer un sistema nacional de educación popular"¹³ tal modificación la explicaban señalando que la palabra enseñanza implica la idea de instrucción y de educación, sin embargo se circunscribe a la cultura intelectual, mientras que, el término educación, abarca todas las facultades del individuo que trata de promover la escuela primaria teniendo como objetivo fundamental desarrollar armónicamente la naturaleza del niño en el aspecto físico, moral e intelectual.

El término de popular en sustitución de elemental lo otorgaban por ser de más fácil comprensión en la medida que no determina un grado específico de enseñanza, sino que se refiere a la cultura general, además, se evitarían una discusión inútil sobre el término que más conviniera a la primera enseñanza. Por otro lado,

¹¹ Hermida Ruiz, Angel J., *op.cit*, 1975, pp. 67-68.

¹² *Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública*, p. 13

¹³ *Ibidem*, p. 14.

consideró la Comisión que los trabajos del Congreso se deberían encaminar no solamente a mejorar determinados grados de enseñanza, sino a elevar el nivel de la cultura popular, que se consigue tanto por la escuela primaria como por otros medios; así, el término popular comprende los diversos elementos que contribuyen a la educación de las masas populares.

Ahora bien, la cuestión de la uniformidad de la instrucción señalada como número uno del cuestionario, fue motivo de acalorada discusión pues los argumentos que se sostenían trascendían al ámbito educativo.

"En casi todos los ramos de la administración --señaló Baranda en la Convocatoria para este Congreso el 1º de junio de 1889, en relación con la uniformidad-- puede reconocerse fácilmente que domina un espíritu de unidad nacional. Las constituciones locales están basadas sobre la Constitución Federal, la legislación civil y penal del Distrito ha sido generalmente adoptada en los Estados de la Unión, y aún las leyes y reglamentos fiscales lo han sido en gran parte. Solo en lo concerniente á la enseñanza oficial, no se ha llegado todavía á esa uniformidad, y esto ocasiona, y seguirá ocasionando graves dificultades á la enseñanza en general, y particulares y notorios prejuicios á los profesores y alumnos."¹⁴

En la ceremonia de inauguración del Congreso, Joaquín Baranda ocupando la tribuna expresó: "...tiempo es ya que los esfuerzos aislados nunca bastante activos y homogéneos, se confundan en uno solo y unánime esfuerzo, y de que los diversos programas de enseñanza, que tanto perjudican a la juventud, se sustituyan con un programa general adoptado en toda la República. Hacer de la instrucción el factor originario de la unidad nacional que los constituyentes de 57 estimaban como base de toda prosperidad y de todo engrandecimiento. He aquí el trabajo principal del Congreso, y aunque en la circular donde fue convocado se señalan los puntos sometidos á su discusión y acuerdo, no está de más repetir que se refieren á la uniformidad de la enseñanza en sus tres grados: primaria, preparatoria y profesional."¹⁵

¹⁴ *Ibidem.* p. II. Véase Anexo 1

¹⁵ *Ibidem.* p. 8. Véase Anexo 5: Discurso del Lic. Joaquín Baranda en la ceremonia de inauguración del Congreso Nacional de Instrucción Pública, 1º de diciembre de 1889.

Recordando la comisión en su dictamen estos antecedentes, que indiscutiblemente le sirvieron de apoyo para su proposición, previeron las objeciones probables de que sería objeto, por ello, los mismos miembros de la Comisión las señalaron ofreciendo argumentos en su contra.

Las objeciones que adelantó la Comisión fueron de carácter material y moral. En cuanto a las primeras, señalaron dos que precisó Martínez, una, concerniente a la desigualdad económica de los Estados, situación que impediría hacer efectiva la enseñanza primaria obligatoria y la segunda concerniente a la diseminación de la población, hecho que algunos congresistas probablemente considerarían insalvable para lograr la uniformidad.

Contra la primera objeción, la Comisión señaló que aún siendo efectivamente más cara esta enseñanza, los costos no serían tan dramáticos además de que los resultados obtenidos compensarían el egreso económico, ya que, la solución se encontraba en cambiar el sistema de enseñanza mutuo y mixto prevaleciente en la época, por el simultáneo.

Sin duda también era cierta la segunda objeción, en algunas regiones del país la población estaba diseminada, no obstante, la Comisión respondió que otra dictaminaría sobre el establecimiento de Escuelas rurales, de maestros ambulantes y de colonias infantiles, aspectos que coadyuvarían a solucionar el problema.

En el orden moral, tampoco encontraron obstáculos, aunque citaron tres objeciones que en este terreno se podrían presentar:

1º La índole especial de cada Estado requiere una enseñanza especial. La Comisión consideró que la uniformidad de la enseñanza "no impide de manera alguna que se atiendan en la Escuela debidamente las necesidades particulares de cada Estado, región o comarca."¹⁶

2º No es igual el nivel intelectual en todos los Estados, ni entre todas las razas que en ellos habitan y las diferencias existentes, especialmente con la raza indígena impiden que sea uniforme la enseñanza primaria.

Ante esta posible objeción, la Comisión señaló "„El desnivel intelectual del que se ha hablado, es sin duda, mucho menos de lo que se pretende; pero aún

¹⁶ *Ibidem*, p.16

admitiendo su existencia, ella no es obstáculo para uniformar la enseñanza primaria, sino al contrario, uno de los motivos más poderosos que pueden alegarse en favor de la misma uniformidad, la cual constituye el único medio para levantar el nivel intelectual donde se encuentre bajo....Unifórmese la enseñanza primaria obligatoria por todos los ámbitos de la República, y pronto se verá por los hechos, que no existe la pretendida inferioridad de la raza indígena, y que sus hijos son capaces de rivalizar con el blanco y el mestizo en la lucha por el saber."¹⁷

3º La posibilidad de existir mala disposición para recibir la uniformidad de la enseñanza. Ante esta posible objeción, la Comisión considera si acaso, pequeñas resistencias en algunos municipios o bien entre algunos padres de familia, y para ellos serían suficientes algunos medios de sanción que estableciera el propio Congreso.

En la parte legal no encontraron dificultad alguna. Desde el punto de vista pedagógico la uniformidad es conveniente bajo cualquier ángulo que se mire: llevaría a la "purificación del lenguaje pedagógico" acabando con términos obsoletos y carentes de sentido, permitiría llenar el grave vacío de útiles y aparatos escolares y simplificaría la administración, inspección y vigilancia de las escuelas.

La proposición que presentó la Comisión fue la siguiente:

"Es posible y conveniente establecer en todo el país un sistema nacional de educación popular, bajo los principios ya conquistados para la instrucción primaria, de laica, obligatoria y gratuita."¹⁸

Antes de referirnos al voto del Sr. Cosmes, quiero señalar que la necesidad de la uniformidad, a mi juicio, se sostenía en la creencia de que el orden social se lograría a través de la unidad de criterios obtenidos por la enseñanza de varios principios, así tenemos que la idea de educación popular expresaba mejor el espíritu de unidad nacional, a la larga, de educación nacional. Popular en el sentido de la educación del pueblo mismo, esto es, los sujetos a los que se pretendía hacer llegar esa enseñanza; uniforme, no solo por el contenido de lo que

¹⁷ *Ibidem*, p. 17

¹⁸ *Ibidem*, p. 21.

se enseñaba, sino por el fin mismo de lograr la unificación de criterios en aras de una educación nacional.

Con esto concluyó la sesión y se estableció la siguiente para permitirle al Lic. Cosmes presentar su voto particular, tal y como estaba estipulado en el Artículo 15 del Reglamento del Congreso, así en la sesión del 13 de diciembre, el positivista Francisco Cosmes, manifestó su voto particular. El desacuerdo de Cosmes con la Comisión residía básicamente en considerar la uniformidad como “una forma única, no sólo en cuanto á sus bases fundamentales, sino también en cuanto á los métodos, procedimientos de enseñanza, textos y sanción del precepto de Instrucción Obligatoria” y por cuya uniformidad perdieran las entidades federativas “la facultad inherente á su soberanía de legislar libremente en cuanto se refiere á punto tan importante de su régimen interior, no podré, por ningún motivo, declarar que es posible y conveniente tal uniformidad.”¹⁹

Es decir, objeta a la Comisión apoyándose en la supuesta soberanía de los Estados, que se ve amenazada por el dictamen en cuestión. Curiosamente, si antes se oponía a la Constitución, precisamente ahora se apoya en sus principios para impugnar el dictamen.

También argumentaba Cosmes que “dadas las diferencias de las razas.... de la capacidad intelectual de cada una de ellas, de las condiciones sociológicas en que se encuentran ... y por último de los recursos pecuniarios y políticos de que cada Estado puede disponer, ¿es conveniente dar una forma única á la enseñanza en toda la República ...?”²⁰ Además, la uniformidad eliminaría la competencia, resorte del progreso. Ella, hace que destaquen los mejores, los más aptos, mientras se eliminan los débiles e incompetentes.

Considero que esta es la raíz ideológica de la discrepancia y objeción. No sin razón, Cosmes criticaba el cuestionario enviado por Baranda, explicando que el carácter de la respuesta de la primera cuestión, fuera esta positiva o negativa, llevaba la misma respuesta para todas las demás.

Su crítica se extendió hacia la falta de claridad de algunas preguntas, con lo cual se prestaba a diversas interpretaciones, tal era el caso del sentido del término “uniformidad”.

¹⁹ *Ibidem*, p.23

²⁰ *Ibidem*, p.27

La lectura del largo voto particular de Cosmes concluyó con su propuesta:

"No es posible ni conveniente uniformar en toda la República la Enseñanza Elemental Obligatoria, si no es en el sentido de las bases generales de ella, y en tanto que la uniformidad no afecte á la soberanía de los Estados en su régimen interior."²¹

Como se haría al concluir todas las sesiones de trabajo del Congreso, la mesa acordó que se imprimiera y se repartiera a los delegados para ser discutida junto con el dictamen de la mayoría de la comisión, en la siguiente sesión a celebrarse el día 17 de diciembre.

En esa sesión, la mesa propuso varios acuerdos:

"El orden de los trabajos en las sesiones ordinarias del Congreso será el siguiente:

- Acta de la sesión anterior;
- Lectura de comunicaciones **integras** ó en resumen según su interés;
- Lectura de los dictámenes. Estos sólo tendrán una lectura, y no podrán ponerse á discusión antes de haber circulado impresos entre los miembros del Congreso.

Lectura de proposiciones. Las proposiciones se presentarán siempre por escrito. En caso de pedirlo así su autor ó autores, el Congreso acordará la discusión inmediata; de lo contrario pasará al estudio de una comisión nombrada por la Mesa. En la discusión de las proposiciones, sólo podrán hablar dos miembros del Congreso en pro y dos en contra.

Discusión de dictámenes."²²

El acuerdo fue aprobado por unanimidad.

A continuación se presentaron varias preguntas para ser adicionadas al cuestionario, éstas las proponía Ramón Manterola, Alberto Correa y Francisco Gómez Flores, como delegados, y Aurelio Oviedo y Luis Álvarez Guerrero como Directores, los temas eran los siguientes:

" I. Se adiciona el Cuestionario del Congreso en los temas de estudio y discusión siguientes:

- A. Naturaleza, objeto y límites de la educación de la mujer.

²¹ *Ibidem*, p. 27.

²² *Ibidem*, pp. 28-29.

- B. Establecimiento de una oficina central educacional, que se encargue de coleccionar, en provecho de todos los profesores, los datos de la pedagogía nacional, así como de formar la estadística escolar de la República. Creación de una Sociedad o Academia de profesores en cada Capital de Estado, con facultad de nombrar delegados á las confederaciones generales que, cuando se juzgue convenientemente, se celebrarán en la Metrópoli de la Nación.
- C. Sugerir á los Gobiernos de los Estados, medios económicos de arbitrar recursos especiales para el sostenimiento de los planteles y sistemas de instrucción pública, de acuerdo en las bases generales de enseñanza, aprobadas por este Congreso.
- D. Determinar la intervención que el Estado debe tener en las escuelas privadas.

II. Nómbrense las comisiones respectivas á fin de que en tiempo oportuno, formulen dictamen sobre cada uno de los puntos indicados.²³

Después de esto, dio inicio una acalorada discusión en donde intervinieron en contra del dictamen de la mayoría de la 1ª. Comisión: Luis E. Ruiz, Alberto Correa y Manuel Gómez Portugal; en pro del dictamen tomaron la palabra: Manterola y Rébsamen.

Veamos los argumentos en contra. De acuerdo a Luis E. Ruiz (1857-1914), la redacción original de la pregunta es la correcta, la Comisión al modificar los términos cambió "la forma y el fondo de la proposición ... infringiendo los principios pedagógicos y redactó enteramente en abstracto la proposición final de su dictamen, conculcando los preceptos lógicos". Para Ruiz las palabras educación, instrucción y enseñanza tienen una connotación clara y bien definida. "La palabra educación significa perfectabilidad de facultades; instrucción quiere decir acumulación de conocimientos en la memoria y enseñanza da á entender educación e instrucción simultáneamente."²⁴

En cuanto al cambio de términos "elemental" por "popular" estuvo en total desacuerdo, porque considera que modificaron el sentido, refiriéndose al objeto y no al medio que es lo que pretende el cuestionario, es decir, popular se refiere a

²³ *Ibidem*, p. 29.

²⁴ *Ibidem*, p. 32.

los que van a ser enseñados, mientras que la palabra elemental se refiere a los conocimientos elementales que se deben dar, tachó de "dislate pedagógico" tal sustitución. Arremetió igualmente contra el término "sistema nacional", considerando que tal cosa no existía; sistema en pedagogía tenía una definición clara y determinada, de tal suerte que no se puede dar otra acepción diversa. Ruiz se refiere en este punto al sistema mixto, mutuo, individual, etc.

Por otro lado, en cuanto a la infracción de los principios lógicos, Ruiz, señala que la Comisión, olvidó la parte sustancial de la proposición: la uniformidad, porque si bien justifica su conveniencia y necesidad, en ninguna parte de su dictamen se encuentra precisada.

Por su parte el Sr. Alberto Correa se manifestó también en contra del dictamen. Rechazó el término de educación popular por ser más amplio que enseñanza elemental e hizo notar que ese era el único nivel que se había hecho obligatorio en otros países.

Gómez Portugal, rechazó igualmente el cambio de términos realizado por la Comisión y propuso que la parte resolutive del dictamen dijera: "Es oportuno y conveniente uniformar en toda la República la enseñanza elemental obligatoria."²⁵

La respuesta de quienes estaban a favor del dictamen fue en el siguiente tenor: Manterola (1848-1901) en lo sustancial estuvo de acuerdo con el dictamen. Considera que "sistema nacional en todo el país" frase usada por la Comisión, es válida en tanto se trata de un sistema general de educación y de ser así, no puede realizarse sino uniformando la enseñanza. Discrepó en cuanto a "educación popular" por ser muy amplio. Señaló la posibilidad de establecer la uniformidad "sin herir la soberanía e independencia de los Estados."²⁶ Rechazó las objeciones relativas a la diversidad de aptitudes en las razas, indicando que en todo caso serían transitorias.

"La cultura de las poblaciones rurales y de los miembros de las razas indígenas es posible, con tal de que se adopte un sistema en el que vaya creciendo de una manera paulatina, pero abrazando a la vez todas las materias el grado de instrucción y educación que se les comunique....Ese sistema para impartir la educación y la enseñanza pudiera llamarse cíclico, supuesto que lo constituye una

²⁵ *Ibidem*, p. 51.

²⁶ *Ibidem*, p. 37.

serie de círculos concéntricos en los que cada uno va sirviendo de base al inmediato y apoyándose en el anterior."²⁷

Como se aprecia, Manterola habla ya por primera vez, de la graduación de las materias a lo largo de los años escolares, en donde, son las "mismas en calidad, pero diferentes en cantidad."²⁸

Enrique Rébsamen, le dio contestación a la intervención de Ruiz y reconociendo su competencia pedagógica le hizo saber que estaba en un error, pues "*sistema*" en pedagogía "no tiene una sino dos acepciones, una cosa es sistema de enseñanza, y otra, sistema de educación."²⁹ El término desde luego no es invento de la Comisión -señala Rébsamen- y hace referencia a Lepelletier en Francia, a Fuhute cuando pronuncia sus famosos discursos a la nación alemana y propone establecer un sistema nacional alemán de educación popular, por todo ello no le parece descabellado que la Comisión hable de un sistema nacional mexicano de educación popular. Efectivamente esto implica, como lo señaló Manterola, que la expresión "comprende la uniformidad y esto es tan claro que no hay necesidad de insistir más."³⁰

En la sesión del día 20 continuó la discusión. El primero en tomar la palabra fue Juan A. Mateos (1831-1913), representante del Estado de Hidalgo; en su amplio discurso alabó la obra del General Díaz y su disposición para la celebración del Congreso, atacó fuertemente al clero, combatió las intervenciones de Ruiz, Correa y Gómez Portugal y refutó el voto particular de Cosmes. Su discurso fue interrumpido en varias ocasiones por los aplausos.

En seguida Cosmes, haciendo uso de la palabra expresó su aprobación al uso del término "*educación popular*" elegida por los miembros de la Comisión porque "indica perfectamente la tendencia á educar al pueblo en el sentido de la formación de ciudadanos útiles a la sociedad."³¹

No obstante, defendió su voto particular ante el ataque que había sufrido por anteriores oradores.

²⁷ *Ibidem*, p. 39

²⁸ *Idem*.

²⁹ *Ibidem*, p. 47.

³⁰ *Ibidem*, p. 48.

³¹ *Ibidem*, p. 58.

El turno era de Justo Sierra (1848-1912), representante de Durango, quien le expresó a Cosmes que con su intervención había suscitado una contradicción respecto a su propio voto particular. Sierra, en un discurso extenso y por demás interesante rebatió uno a uno los argumentos presentados en contra del dictamen y propuso la modificación del mismo en los siguientes términos:

“Es posible y conveniente un sistema nacional de educación popular, sobre el principio de la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica.”³²

En esta sesión también intervinieron Francisco Bulnes (1847-1924), Miguel F. Martínez, Alberto Correa y Luis E. Ruiz, éste último en desacuerdo con el dictamen de la Comisión y con la propuesta de Sierra, señaló una nueva modificación al dictamen:

“Primera: Conviene uniformar la enseñanza elemental en toda la República, en cuanto a los conocimientos elementales que se han de dar y el método que se ha de seguir y

Segunda: La enseñanza elemental en toda la República será obligatoria, gratuita y laica.”³³

En esta propuesta Ruiz aseguraba el no empleo de los términos “sistema nacional y educación popular” que para él resultaban vagos.

La discusión se entabló entre Cosmes y Bulnes acerca de la posibilidad de afectar la soberanía de los Estados en su régimen interior por la cuestión de la uniformidad. La propuesta de Ruiz se rechazó y quedó solamente la de Justo Sierra, de tal suerte que el Secretario Ruiz dio por suficientemente discutido el asunto y conforme al Reglamento se efectuó la votación nominal sobre la propuesta efectuada por Sierra. La votación la favoreció 20 votos contra 5, por lo que quedó aprobada.

De esta manera, la uniformidad en la educación nacional consistiría en la enseñanza obligatoria, gratuita y laica y bajo un sistema nacional de educación popular.

El último día del año 1880, se leyó el dictamen correspondiente a las preguntas II, III y IV del cuestionario, que determinan los principios generales de la uniformidad. Recordemos la II cuestión:

³² *Ibidem*, p. 73.

³³ *Ibidem*, pp. 78-79.

¿En qué edad debe recibirse y cuántos años debe durar la enseñanza elemental obligatoria? ¿El periodo de los 6 a los 12 años fijado en la ley de 23 de mayo de 1888, es el más adecuado para el caso?.

La respuesta de la Comisión fue muy clara: "Es muy satisfactorio manifestar desde luego, que está conforme con el período fijado por la ley citada. La edad de 6 años es sin duda alguna, la más propia para que el niño empiece un estudio primario..."³⁴ En el mismo dictamen de la Comisión, nuevamente leído por Martínez, se señala la conveniencia indiscutible de enviar a los niños a las escuelas de párvulos con el argumento de que "lo más conveniente para una buena educación popular, sería sustraer a los niños de la general mala influencia del hogar desde que empiezan a manifestarse sus facultades intelectuales y morales, desde la edad de tres ó cuatro años..."³⁵

También se refieren a la enseñanza elemental superior como el complemento de una buena educación popular, no obstante, al mismo tiempo que explican la conveniencia de ambas escuelas reconocen la imposibilidad de hacerlas obligatorias, por diversos motivos, principalmente por "...la necesidad en que se encuentran las clases pobres, principalmente en las poblaciones rurales, de disponer cuanto antes de los niños, para dedicarlos al trabajo."³⁶

Con respecto a la pregunta III del Cuestionario: ¿La instrucción elemental establecida en la fracción B de la propia ley, llena todas las exigencias de la instrucción primaria obligatoria? ¿Deben suprimirse materias ó agregarse? Vale la pena saber a que se refiere la fracción B, en la ley de 1888:

"Fracción B. La instrucción primaria elemental comprenderá lo siguiente: Instrucción moral y cívica, Lengua nacional, Lectura y escritura, Nociones elementales de ciencias físicas y naturales en forma de lecciones de cosas, Nociones de cálculo aritmético de geometría y del sistema legal de pesas y medidas, Nociones elementales de geografía e historia nacionales, Ejercicios gimnásticos, y Labores manuales para las niñas."³⁷

³⁴ *Ibidem*, p.85.

³⁵ *Idem*.

³⁶ *Ibidem*, p.86.

³⁷ Ley de Instrucción Primaria en el Distrito y Territorios Federales, de mayo de 1888, en Hermida Ruiz, *op.cit*, 1975, p.50.

La Comisión señala que hay necesidad de incorporar al programa general de enseñanza elemental las materias de Caligrafía, el Dibujo y el Canto. La primera por que a diferencia de la Escritura que es la expresión de los pensamientos por medio de signos, le corresponde "el arte de formar las letras con arreglo á ciertos principios, que tienden á darles belleza y hacerlas con prontitud."³⁸

Indispensable considerarán al Dibujo no solamente como elemento de cultura estética, sino también como " un medio para la expresión gráfica de las ideas y como un poderoso agente para la cultura intelectual..."³⁹

Respecto a la tercera materia, el Canto, también la consideran necesaria en tanto que "excitan la sensibilidad de los niños, ennoblecen sus sentimientos y elevan su espíritu..."⁴⁰ La Comisión comenta que realizó algunas modificaciones aunque no sustanciales de las materias que aparecen en la Fracción B, estos cambios fueron en el sentido de reunir algunas por considerarlas una parte de la otra, o bien de separarlas dándoles otro nombre.

Así, en la ley aparecen unidas Moral e Instrucción Cívica y la Comisión considera que por lo breve del período de la enseñanza elemental y por tener diferentes objetos de estudio, éstas deben quedar separadas. En cambio, Lengua Nacional y Lectura y Escritura que aparecen separadas en la ley, deben estar unidas, ya que "el objeto de la enseñanza de la lengua nacional, es poner al niño en aptitud de expresar fácil y correctamente sus pensamientos ya sea de viva voz ó por escrito, [la Comisión] considera que la escritura y por consiguiente la lectura forman parte de aquella, en nuestro programa se incluye la enseñanza de las materias referidas en la Lengua Nacional."⁴¹

La Comisión propone simplemente Lecciones de Cosas, en vez de Nociones Elementales de Ciencias Físicas y Naturales en forma de Lecciones de Cosas. Esto obedece, según la Comisión, a que por el breve tiempo de que se dispone y por la corta edad de los niños, no es posible ofrecerles verdaderos conocimientos de dichas ciencias.

³⁸ *Debates del Congreso.....* p. 86

³⁹ *Ibidem*, p. 86.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 87.

⁴¹ *Idem*.

Separaron también Aritmética y Sistema de Pesas y Medidas de la Geometría, dándole a ésta última el calificativo de Empírica para determinar su carácter.

Lo mismo hicieron con Geografía e Historia Nacional, es decir, las separaron en virtud de que "no decimos Geografía Nacional, sino simplemente Geografía para que se puedan comprender en esa asignatura, no sólo el estudio del país, sino también y aunque sea muy superficialmente, algunas nociones de la configuración general de la tierra y sus principales divisiones políticas, así como ciertos conocimientos indispensables para la comprensión de los fenómenos astronómicos más comunes."⁴²

Con estas modificaciones propuestas al programa de enseñanza elemental, la Comisión, en este apartado, da una larga explicación indicando que aunque el programa presentado no satisface a los ideales de la Comisión, si representa el "*minimum*" de la enseñanza que debe recibir el pueblo y que ya iniciada la nueva era de progreso es justo que "suceda la unificación científica de la enseñanza y el establecimiento de un bien pensado sistema de educación popular, que descansa, como tantas veces lo hemos dicho, en la escuela primaria obligatoria, gratuita y laica, escuela en la que no sólo se *instruya*, sino que se *eduque* y en la que forme no sólo al *hombre* sino al *ciudadano*."⁴³

En cuanto a la cuestión IV del cuestionario a su cargo, formulada en los siguientes términos: ¿Cuál debe ser el programa de la enseñanza primaria obligatoria, ó la distribución detallada de esta enseñanza, en los diversos años que ha de durar?. Revisión de los programas aprobados para la instrucción primaria en 5 de marzo de 1887.

Respecto a esta pregunta la Comisión se disculpó ante la asamblea por no ofrecer una respuesta completa ya que a ella, a la Comisión, solamente le correspondía la enseñanza elemental obligatoria, y la ley de 1887 presentaba los programas de la instrucción elemental completa, es decir, que abarcaba también la elemental superior y en tanto existía una Comisión en el Congreso encargada justamente de ese nivel no querían invadir su terreno y se limitarían exclusivamente a la obligatoria. Por otro lado, hizo hincapié Martínez, en que se trataba de la enseñanza elemental obligatoria y de los contenidos mínimos que debían

⁴² *Ibidem*, p. 88.

⁴³ *Idem*.

comprender, dejando a los Estados más avanzados en cuestiones educativas, la posibilidad de ampliarlos, refiriéndose concretamente a Veracruz, en donde la pretendida uniformidad perjudicaría sus intereses, por que sus programas eran mas extensos y completos en ese momento.

Después de esta presentación, la Comisión precisó su segundo dictamen parcial correspondiente a las preguntas II, III, y IV del Cuestionario en los siguientes términos:

“II. La enseñanza primaria elemental debe recibirse en la edad de 6 años á 13 años, y se dará en un período de cuatro años escolares.

III. El programa general de la enseñanza primaria obligatoria comprenderá las materias siguientes:

Moral práctica

Instrucción cívica

Lengua nacional, incluyendo la enseñanza de la escritura y lectura

Lecciones de cosas

Aritmética, incluyendo la enseñanza de las pesas y medidas antiguos y métricos

Geometría empírica

Nociones de Geografía

Nociones de Historia Patria

Dibujo

Caligrafía

Canto

Gimnasia

Labores manuales para niños

IV. La distribución detallada de las materias que comprende el programa de enseñanza primaria elemental obligatoria en cada uno de los cuatro grados escolares en que deba darse, será la siguiente...”⁴⁴

⁴⁴ *Ibidem*, p. 90.

En seguida detallan el contenido de cada asignatura. De manera general, a continuación presento la distribución de las materias por años escolares:

| <u>Primer año</u> | <u>Segundo escolar</u> | <u>Tercer año</u> | <u>Cuarto año</u> |
|--------------------|------------------------|--------------------|--------------------|
| Moral práctica | Moral práctica | Moral práctica | Moral práctica |
| Lengua Nacional | Lengua Nacional | Instrucción cívica | Instrucción cívica |
| Lecciones de cosas | Lecciones de cosas | Lengua Nacional | Lengua Nacional |
| Aritmética | Aritmética | Lecciones de cosas | Lecciones de cosas |
| Geometría empírica | Geometría empírica | Aritmética | Aritmética |
| Dibujo | Geografía | Geometría empírica | Geometría empírica |
| Canto | Historia | Geografía | Geografía |
| Gimnasia | Dibujo | Historia | Historia |
| | Canto | Dibujo | Dibujo |
| | Gimnasia | Caligrafía | Caligrafía |
| | | Canto | Canto |
| | | Gimnasia | Gimnasia |

Estipulaba el dictamen que:

"La duración de cada clase, no excederá:

En el primer año de 20 minutos

" " segundo año de 25 " "

" " tercer año de 30 " "

" " cuarto año de 40 " "

El trabajo diario no excederá:

En el primer año de 4 ½ horas

" " segundo año de 5 " "

" " tercer año de 5 ½ " "

" " cuarto año de 6 " "

Incluyéndose en este tiempo media hora para descansos, que repartirá el maestro según lo crea conveniente, debiendo haber, cuando menos, una recreación por la mañana y otra por la tarde.

La semana escolar será de cinco días y el año escolar de 10 meses.⁴⁵

El mismo programa se seguiría en las escuelas de niñas, adaptándose la clase de gimnasia y aumentándose con las labores de manos.

Por tratarse de aspectos estrictamente pedagógicos, merece la pena incorporar en este momento las observaciones que hiciera Carlos A. Carrillo (1855-1903), eminente educador veracruzano, que no participó en este Primer Congreso pero que, desde periódicos y revistas de la época, virtió sus observaciones. No hay duda de que los congresistas estaban al tanto de las críticas que les hacían a su trabajo, y en este caso, el análisis de Carrillo, será tomado en cuenta más adelante, en la discusión de los dictámenes.

Carrillo consideraba que para poder determinar el número de años escolares de la primaria obligatoria, era necesario primero, estudiar el número de asignaturas que contendría el plan de estudios, la extensión del contenido de cada una de ellas, el nivel y la dificultad.

En relación con las materias, Carrillo consideraba a la lectura como imprescindible en todos los grados, complementándose con la creación de bibliotecas escolares. La escritura debía comprender a la Caligrafía, materia que como se recordará propuso la Comisión, porque el para él, el objetivo de la asignatura es fundamentalmente el buen uso de la ortografía, no la belleza y rapidez propuestos por la Comisión.

Propuso dar un carácter objetivo a la enseñanza de la Aritmética, es decir, una utilización práctica e inmediata y con medidas y pesas reales.

Consideró que tanto la materia de lengua nacional, como las de historia y geografía no deberían ser obligatorias. Los argumentos que sostenía eran por un lado, que los maestros rurales no estaban preparados para dar estas materias, "no se puede enseñar lo que se desconoce", señalaba Carrillo, y por el otro, los libros existentes hasta ese momento eran inadecuados.

Consideró oportuno incorporar la Geometría a la materia de Aritmética. Rechazó Lecciones de cosas, Canto y Dibujo, con el argumento de que los maestros ni dominaban las materias, ni tenían los métodos adecuados para impartirlas.⁴⁶

⁴⁵ *Ibidem*, p. 94.

⁴⁶ Véase: Carrillo, Carlos A. *Artículos Pedagógicos*, 2ª ed., México, SEP, 1964.

"... para Carrillo, la enseñanza elemental obligatoria debería establecerse con una división de tres tipos de escuelas, la primera, en donde se impartirían Lectura, Escritura, Aritmética, Lecciones de cosas, Moral y Gimnasia. La segunda, aumentando la enseñanza del Lenguaje, Geografía e Historia Nacional y si fuera posible, Nociones de Ciencias Naturales. Y en la tercera, las mismas materias pero con mayor amplitud y perfección. La uniformidad debería radicar en la clasificación de dichas escuelas y de sus programas obligatorios."⁴⁷

En la sesión del día 7 de enero de 1890, la primera de ese año, se incorporaron nuevas propuestas de funcionamiento para el Congreso tales como trabajar cuatro sesiones a la semana y pedir el uso de la palabra al Congreso cuando algún miembro quisiera hablar por tercera ocasión, sin que éste modificara la posibilidad que tenían los autores del dictamen de tomar la palabra tantas veces como fuera necesario.

En esta sesión se discutió el dictamen de la Comisión relativo a la cuestión II. Hubo 12 intervenciones de los congresistas, que como lo indica el Reglamento, se turnaban una en pro del dictamen y otra en contra y así sucesivamente. En esta ocasión hablaron en contra Ramón Manterola, Mateos, Correa y Pérez Verdía (1857-1914); a favor Ruiz y Martínez, miembro éste último de la Comisión. La intervención de Emilio Baz (1849-1926) puso fin a la discusión en tanto propuso que se dividiera el dictamen y se votara primero la edad en que debe recibirse la enseñanza elemental y luego el tiempo de duración.

La discusión fue larga y apasionada, de manera general tenemos que Ramón Manterola, representante del Estado de Tlaxcala estuvo en contra del dictamen y pidió se reformara extendiendo la duración de la enseñanza elemental obligatoria a 6 años en lugar de 4. Juan A. Mateos representante del Estado de Hidalgo al decir "La Comisión, señores, ha empapado su pluma en las aguas del Rhin para extender su dictamen y nosotros nos avanzamos sobre el trópico de Capricornio."⁴⁸ Provocó un gran malestar en la Comisión, pues indudablemente se refería a la influencia ejercida por Enrique Rébsamen, presidente de la Comisión.

⁴⁷ Cruz García, Ma. del Socorro, *Primero y Segundo Congresos Nacionales de Instrucción Pública*, México, tesis UNAM, México, 1993, p. 43.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 102

También se refirió, al contrario de Manterola, a simplificar el asunto y conformarse con que el niño aprendiera a leer, escribir y contar, para que “cesara la parte penal que está amenazando los hogares de los pobres, con las multas”⁴⁹ y recalcó su posición al manifestar que “el niño es un factor de producción en el hogar” y sería absurdo arrancarlo de donde tanta falta hace por el dinero, escaso ciertamente, que pueda generar con su trabajo.

Por supuesto que la respuesta inmediata de Martínez fue fuerte, primero señalando que no eran subalternos de Rébsamen y que ofendía a los miembros de la Comisión; y posteriormente señaló argumentos en contra de la postura de Mateos.

El representante de Tabasco, Alberto Correa, propuso que la edad que comprendiera la enseñanza elemental obligatoria fuera de 7 a 12 años. Pérez Verdía, por su parte propuso la edad de 6 a 14 años.

La prudente intervención de Baz, como ya lo comentaba, hizo que se fraccionara el dictamen, por lo que se votó así: “La enseñanza primaria elemental, debe recibirse en la edad de 6 a 12 años”.

La votación dio como resultado su aprobación por una diferencia mínima de 1 voto, porque fueron 13 votos a favor y 12 en contra.

La segunda fracción dice “La enseñanza primaria elemental se dará en un periodo de cuatro años escolares”. Los resultados, 15 votos en contra y 10 a favor, por lo que se regresó a la Comisión para su reforma.

En sesiones posteriores a partir del 10 de enero se discutió el dictamen concerniente al plan de estudios de la primaria elemental obligatoria.

Resulta interesante señalar que el señor Cosmes puntualizó el 10 de enero: “me veo en la precisión, o bien, presentar mi renuncia de esta Comisión o bien ponerme en oposición constante con mis apreciables compañeros... yo agradecería infinito a la Mesa, se sirva aceptar la renuncia que yo hago, y a la Asamblea le suplico que también la acepte.”⁵⁰

Ante tal convicción, el Congreso aceptó la renuncia de Cosmes en esta Comisión y en sustitución nombró a José Patricio Nicoli.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 103.

⁵⁰ *Ibidem*, pp. 119-120.

En realidad se discutió ampliamente la cuestión III del Cuestionario, hicieron uso de la palabra prácticamente todos los delegados, como es de suponerse algunos en pro del plan de estudios propuesto, otros en contra y los más en parcial acuerdo solicitando añadir materias, suprimir otras, aumentar la complejidad o bien disminuirla, extender el contenido, reubicar materias, etc.

De estas intervenciones rescatamos sólo algunas que nos parecen fundamentales. Por ejemplo, la de Luis E. Ruiz quien al principio de su intervención se refiere a la importancia de las nociones científicas como la base de toda educación pues "sólo el conocimiento de los hechos que nos rodean constantemente, nos da la base sólida y fundamental para todas las actividades de la vida . . . Por consiguiente, la base de todo programa debe ser las nociones científicas, elementales y prácticas."⁵¹

Fiel a su formación positivista ve en las ciencias el fundamento de la educación, de la formación del nuevo ciudadano.

Ruiz está en desacuerdo con la materia de lecciones de cosas, en estricto sentido está en contra de la designación como tal porque considera que se está confundiendo "el nombre de método con el nombre de asignatura" Una cosa es que se debe enseñar nociones de ciencias físicas y naturales y otra el modo como debe enseñarse en forma de lecciones de cosas.

Al separar la Moral práctica de la instrucción cívica, la comisión no está en lo justo, porque dice Ruiz "la pedagogía más elemental nos indica esto, para que los niños puedan asimilarse los conocimientos, deben ser éstos lo más concreto posible; mientras más se aleja de lo concreto, de lo particular y de lo circunscrito, el niño comprende menos."⁵²

Tampoco le resultó adecuado separar a la geometría aislándola de las nociones de las ciencias físicas y naturales. A la geografía, insistió, debería incluirse en el programa de nociones científicas, y a la historia patria en el de instrucción cívica. Objetó la caligrafía por no corresponder a los objetivos de la primaria elemental. Manterola coincidió con Ruiz en cuanto al ramo de lecciones de cosas y a la moral práctica; aunque precisó que ésta última debería estar presente en todos los momentos, al igual que el canto y la gimnasia y omitiría el estudio de la caligrafía.

⁵¹ *Ibidem*, p. 121.

⁵² *Ibidem*, p. 122.

También propuso la incorporación de la pedagogía y de la economía política. La voz autorizada de Aurelio Oviedo, director de la Escuela Municipal No. 3, que en calidad de agregado participaba en el Congreso, se levantó para afirmar la pertinencia de la propuesta de Ruiz en cuanto "que la primera materia que figure en nuestro programa, sean las nociones, ligeras si se quieren, pero completas, sobre ciencias físicas y naturales".⁵³ Y en general adoptó, sin ninguna limitación, las propuestas y argumentos de Ruiz. Incorporó un nuevo elemento de discusión: la educación de la mujer.

Zayas favoreció el dictamen de la Comisión y consideró "que con el término de lecciones de cosas hemos querido introducir la ciencia como base del sistema de la escuela elemental."⁵⁴

El Partido Liberal con fecha 18 de febrero de 1890, critica en primera plana la oposición de la prensa conservadora en *La Voz de México* *(enero 28 de 1890), de separar la moral de la religión. Al respecto el articulista del primer periódico citado señala: "Se ha visto cuan vasto espacio consagran los diarios clericales a la temeraria obra de negar la independencia de la moral, para suponerla nacida del espíritu religioso indisolublemente ligada; de donde resultarais la imposibilidad absoluta de enseñar moral independientemente de toda religión, quedando, por lo mismo, las escuelas laicas reducidas al absurdo... Todo es ridículo y absurdo. El país esperará confiadamente que en el Congreso pedagógico, cuya reconocida ilustración es garantía segura de que sabrá resolver con acierto todas las dificultades que el interés bastardo, la conveniencia del partido y la experiencia misma, quisieran oponer al desarrollo e indispensable uniformidad de la educación pública."

Las discusiones sobre este dictamen continuaron en las sesiones del 17, 18, 21, 22 y 28 de enero, 7, 11, 21 y 22 de febrero, sesión ésta última en la que se realizó la votación.

Ruiz, Nicoli, Vicencio, Mateos, Raigosa, Isunza, Baz y Manterola estuvieron en contra del dictamen por diferentes motivos; en el sentido de reducir las materias propuestas, el caso más extremo lo representa Mateos para quien contar, leer y

⁵³ *Ibidem*, p. 133.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 136.

* Periódico católico, se opone a la reelección de Díaz.

escribir era suficiente; Vicencio y Manterola, por el contrario, sostenían la necesidad de aumentar el número de asignaturas, aunque éste último cambió su punto de vista y finalmente aceptó la propuesta de la Comisión. Emilio Baz en la sesión del 22 de enero, atacó directamente a Rébsamen "Yo hubiera deseado que el honorable representante de Veracruz "ese pozo de ciencia", saliera del pozo y nos ilustrara con su ciencia, porque á la verdad, ya en mí se va despertando la duda á ese respecto. ¿Qué hace el señor Rébsamen, que no ocupa la tribuna y nos convence... ? ⁵⁵

Baz hacía alusión a la breve ausencia de Rébsamen del Congreso, originada por un viaje a Veracruz por motivo de su trabajo y añadía: "Yo desearía que hubiera más libertad de acción en los señores Representantes del dictamen; yo desearía que el ilustre Representante de Nuevo León [Martínez] olvidara, por un instante siquiera, el respeto que debe al señor Rébsamen,... y aprovechándose de su práctica en el magisterio, de su franqueza y lealtad de fronterizo, y de los nobles sentimientos que le caracterizan... facilitara la admisión de su dictamen. " ⁵⁶

Evidentemente, estos comentarios, originaron mucho malestar en el propio Rébsamen y en los miembros de la Comisión.

El dictamen sobre el programa de Enseñanza Elemental fue muy criticado por varios delegados, tanto en lo general como en lo particular y estando las discusiones en un tono bastante difícil, Sierra salió en su defensa en una importante intervención. Cabe señalar que para que existiera un verdadero debate, como fue el caso, existía la parte contraria, es decir, aquellos que apoyaban el dictamen y que tampoco fueron pocos. Señalamos en este último grupo a Pérez Verdía, Cervantes Imaz, Díez Gutiérrez, Pineda, Chavero, Oviedo y Sierra.

Fue a solicitud del licenciado Rosendo Pineda (1855-1914) que "las asignaturas que contiene el programa se voten todas separadamente, á fin de que haya más libertad en los señores Representantes, ya de aprobar una ó de reformar otra.." ⁵⁷

La Mesa aceptó tal procedimiento y en consecuencia se votaron una por una las materias que componen el programa.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 209.

⁵⁶ *Ibidem*, p. 209.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 219-220.

Previamente, Martínez, a nombre de la Comisión comunicó la disposición de ésta de cambiar Geometría empírica por el nombre de Nociones prácticas de geometría; con respecto a Caligrafía se propone el nombre de Escritura Perfeccionada y a la de Aritmética incluyendo la enseñanza de pesas y medidas antiguas y métricas, dejarla simplemente como Aritmética. Con estos cambios se procedió a la votación con los siguientes resultados:

Moral Práctica, aprobada por 20 votos contra 2; Instrucción Cívica, aprobada por 21 votos contra 1; Lengua Nacional incluyendo la enseñanza de la lectura y escritura, aprobada por 19 votos contra 3; Lecciones de Cosas, aprobada por 13 votos contra 9; Aritmética, aprobada por 16 votos contra 6; Nociones prácticas de Geometría, aprobada por 17 votos contra 3; Nociones de Geografía, aprobada por 20 votos contra 2; Nociones de Historia Patria, aprobada por 20 votos contra 2; Dibujo, aprobada por 20 votos contra 2; Escritura perfeccionada reprobada por 17 votos contra 5; Canto, aprobada por 20 votos contra 2; Gimnasia, aprobada por 20 votos contra 2; Labores manuales para niñas, aprobada por 21 votos contra 1.

Como se puede observar a excepción de Escritura perfeccionada, originalmente Caligrafía, todas las materias propuestas por la Comisión, tomando en cuenta las modificaciones que a instancias de ella propuso Martínez, quedaron aprobadas.

Pero aún en la sesión del 28 de enero de 1890, que por cierto, aparece en el libro de *Debates* con un error al señalar el año 1889, un nutrido grupo de delegados y directores de escuelas, solicitaron que se adicionara al programa ya aprobado de enseñanza elemental obligatoria, las siguientes materias:

1° Nociones de ciencias físicas y naturales.

2° Nociones de economía política y

3° Principios generales de economía doméstica, en las escuelas de niñas.

En virtud de que la solicitud fue hecha con dispensa de trámites, en votación económica fueron tomadas en consideración y puestas a discusión.

En pro de la adición de dichas materias tomaron la palabra los delegados Miguel F. Martínez, Ramón Manterola, Manuel Cervantes Imaz y el director Aurelio Oviedo.

Estuvieron en desacuerdo Gómez Portugal quien consideró que la materia de Nociones de economía política era "esencialmente abstracta" y por ello

incomprensible para los niños; Rafael Isunza quien de nueva cuenta señaló su inconformidad con el primer plan de la Comisión y por supuesto con las adiciones ahora propuestas.

Llegadas las votaciones la materia de Nociones de economía política no se aprueba resultando 9 votos a favor y 13 en contra. En cuanto a Principios generales de economía doméstica para las niñas, el resultado fue un empate con 11 votos por la afirmativa y 11 por la negativa, de tal suerte, que se sometió nuevamente a votación en la sesión del día 4 de febrero, quedando entonces aprobada.

En relación con la otra asignatura propuesta Nociones de ciencias físicas y naturales, fue aprobada por 13 votos a favor y 9 en contra.

Todavía en la sesión del día 21 de febrero se sometió a discusión el dictamen modificado del programa detallado de la enseñanza elemental obligatoria, en esta ocasión presentado por Enrique Rébsamen.

Durante la sesión, nuevamente hubo oposición, ahora, claro, en cuanto al contenido específico de cada materia. Así Luis E. Ruiz sugirió varias modificaciones en relación con la distribución de las materias, por ejemplo, Lecciones de cosas para primero y segundo y Nociones de ciencias físicas y naturales para tercero y cuarto; el canto y la gimnasia "que no son de enseñanza, sino medios disciplinarios . . ." no se les debía señalar horas determinadas; la manera de dar la aritmética debía ser en forma de problemas concretos lo mismo que la geometría; en cuanto a la geografía le pareció inconveniente mezclarla con nociones cosmográficas y geométricas. También Ramón Manterola hizo algunas observaciones al programa. Todos estos aspectos fueron contestados por Rébsamen y fue hasta el día siguiente en la sesión del día 22 de febrero que se llevó a cabo la votación acordando que fuera por años y sólo en caso necesario votar alguna materia separadamente.

De esta manera, el plan de estudios o programa de enseñanza elemental obligatoria quedó de la siguiente manera:

Primer año:

- Moral práctica. Dos veces por semana.
- Lengua Nacional. Clase diaria.

- Lecciones de cosas. Clase diaria.
- Aritmética. Clase diaria.
- Dibujo. Clase diaria.
- Canto. Dos veces por semana.
- Gimnasia.

Segundo año:

- Moral práctica. Dos veces por semana.
- Lengua Nacional. Clase diaria.
- Lecciones de cosas. Clase diaria.
- Aritmética. Clase diaria.
- Nociones prácticas de Geometría. Clase alternada.
- Geografía. Clase alternada.
- Historia. Clase alternada.
- Dibujo. Clase alternada.
- Canto. Dos veces por semana.
- Gimnasia.

Tercer año:

- Moral práctica. Dos veces por semana.
- Instrucción Cívica. Clase alternada.
- Lengua Nacional. Clase diaria.
- Lecciones de cosas. Clase diaria.
- Aritmética. Clase diaria.
- Nociones prácticas de Geometría. Clase alternada.
- Geografía. Clase alternada.
- Historia. Clase alternada.
- Dibujo. Clase alternada.
- Escritura. Dos veces por semana.
- Canto. Dos veces por semana.
- Gimnasia.

Cuarto año:

- Moral práctica. Dos veces por semana.
- Instrucción Cívica. Clase alternada.

- Lengua Nacional. Clase diaria.
- Nociones de Ciencias Físicas y Naturales. Clase diaria.
- Aritmética. Clase diaria.
- Nociones prácticas de Geometría. Clase alternada.
- Historia. Clase alternada.
- Dibujo. Clase alternada.
- Escritura. Dos veces por semana.
- Canto. Dos veces por semana.
- Gimnasia.

Igualmente se aprobó que: "La duración de cada clase, no excederá:

En el primer año de 20 minutos

En el segundo año de 25 minutos.

" " tercer " " de 30 " "

" " cuarto " " de 40 " "

El trabajo diario, no excederá:

En el primer año de 4 ½ horas.

" " segundo " " 5 " "

" " tercer " " 5 ½ " "

" " cuarto " " 6 " "

Incluyéndose en este tiempo, media hora para descansos . . . La semana escolar será de cinco días y el año de diez meses.

En las escuelas de niñas, se seguirá el mismo programa de estudios, con las modificaciones necesarias en la clase de gimnasia, y se aumentará con las labores de mano."⁵⁸

De esta forma concluyó lo concerniente a la pregunta uno del Cuestionario.

Como se recordará, en la sesión del 7 de enero, se discutió, se votó y se aprobó la parte relativa al dictamen de la cuestión II del Cuestionario, en cuanto a la edad en que debe recibirse la enseñanza elemental obligatoria, aceptando en votación apretada la edad de 6 a 12 años; la otra parte concerniente a la duración de la enseñanza fue rechazada y pasó de nueva cuenta a la Comisión. Así tenemos que en la sesión del día 7 de febrero se realizó la discusión relativa a la

⁵⁸ *Ibidem*, p. 269.

pregunta II del Cuestionario en torno a la duración de la enseñanza elemental obligatoria. Recuérdate que ya se había analizado la pertinencia de estipular primero el número de asignaturas que contendría el plan de estudios, para determinar posteriormente, el número de años escolares.

Después de un buen número de intervenciones la propuesta de la Comisión: "La enseñanza 1ª elemental obligatoria comprenderá seis cursos o años escolares", resultó no aprobada por 11 votos a favor y 13 en contra por lo que se regresó a la Comisión.

Durante las sesiones del Congreso la prensa estaba atenta al desarrollo del trabajo y hubo quienes informaron del ritmo lento con el que se llevaba a cabo el evento. Así, *El Monitor Republicano* el 7 de enero de 1890 publicó un artículo firmado por E. M. de los Ríos en donde expresa: "Creemos que no concluirá el Congreso sus trabajos en los dos meses escasos que le faltan, si no es imitando al Congreso de la Unión, es decir, aceptando sin discusión los trabajos de las comisiones y votándolos enseguida; pero si tal sucede, que no lo creemos, entonces no habrá cumplido aquel con su cometido y de poco ó nada habrá servido su pasajera existencia..."

Para la sesión del 11 de febrero, se presentó la propuesta estableciendo una duración de "cuatro cursos o años escolares", resultando aprobada.

Ahora bien, fue en la sesión del 24 de marzo, cuando la Comisión presenta el dictamen correspondiente a la fracción IX del Cuestionario:

¿Es realizable y prudente la sanción que al precepto de enseñanza obligatoria da el artículo 4º de la referida Ley de 23 de mayo de 1888? No siéndolo ¿cuáles serán los mejores medios para hacer efectivo el precepto?.

Respecto a esta pregunta la Comisión con mucha cautela argumentó que se trataba de un aspecto jurídico más que pedagógico y que "todos los miembros de la Comisión, opinan, no sólo que no es necesaria la uniformidad en los medios de sanción, sino que es inconveniente e impracticable."⁵⁹

Le corresponde a cada Estado determinar la manera más conveniente y práctica de hacer cumplir con tal obligación a los padres de familia, en virtud – señalan – de que hay diferencias políticas, económicas y hasta geográficas en cada entidad

⁵⁹ *Ibidem*, p. 492.

y tratar de uniformar los medios de sanción sería, ahora sí, atentar contra la soberanía de los Estados que forman la Federación Mexicana. Por estas razones la Comisión se dispensó de contestar a las preguntas de la fracción IX del Cuestionario, no obstante, presentó tres proposiciones de carácter general:

" 1ª Los Estados, Distrito Federal y Territorios de la República, cuidarán de hacer efectivo el precepto de la enseñanza primaria elemental obligatoria por medio de una sanción conveniente.

2ª Los medios de sanción para hacer efectivo el precepto de la enseñanza primaria, elemental obligatoria, pueden consistir: en advertencias, amonestaciones, multas, arrestos y otros castigos que se consideren convenientes.

3ª Cada una de las diversas entidades federativas de la Nación, queda en absoluta libertad de establecer, para la enseñanza obligatoria aquellos medios de sanción, que considere convenientes y más adecuados a su manera de ser."⁶⁰

La discusión de dicho dictamen se llevó a cabo en las sesiones de los días 25 y 26 de marzo. Las intervenciones en contra fueron sostenidas, por Ramón Manterola y Francisco Gómez Flores (1856-1892), éste último argumentaba que en realidad la Comisión no había dado respuesta a la pregunta; Mateos intervino para proponer que en lugar de decir en la 2ª. Proposición "pueden consistir", se utilice "consistirán ", de esta forma prevalece el espíritu de la Comisión y se responde explícitamente a la cuestión. Esto fue aceptado por los miembros de la Comisión. Martínez defendió ampliamente la postura de la Comisión y finalmente se procedió a la votación de las tres proposiciones formuladas. La primera se aprobó por un margen mínimo: 13 votos a favor y 12 en contra; la segunda también fue aprobada por 16 votos contra 10, tomando en cuenta la propuesta de Mateos y la tercera fue retirada definitivamente a instancias de Velásquez quien consideró que era repetitiva de la primera.

Todavía el 28 de marzo, 3 días antes de la clausura del Congreso, la primera Comisión presentó el dictamen correspondiente a las fracciones V y VI. El tiempo no fue suficiente para discutirlos y quedó pendiente para el Segundo Congreso. De esta manera se abordaron las cuestiones I, II, III, IV y IX del cuestionario sobre

⁶⁰ *Ibidem*, p. 493.

la enseñanza elemental obligatoria y las fracciones V, VI, VII y VIII se analizarían en el siguiente evento académico.

2.2.2. Comisión que dictaminó sobre ¿cuáles son los mejores medios de sanción para hacer efectivo el precepto de enseñanza primaria?

"El Congreso Nacional de Instrucción Pública ha resuelto ya que es posible y conveniente uniformar la Instrucción primaria sobre las bases de obligatoria, gratuita y laica --señalaba Cisneros Cámara en la sesión del 31 de diciembre de 1889 --pero nos falta, señores, someter á estudio los medios de sanción que, para ser efectivo, debe tener el precepto de enseñanza laica... Es indispensable que el Congreso fije en términos precisos qué es lo que entiende por enseñanza laica."⁶¹

Indudablemente la adición al cuestionario original, de la fracción ¿cuáles son los mejores medios de sanción para hacer efectivo el precepto de enseñanza primaria laica? constituyó uno de los asuntos mas interesantes de los tratados en el Primer Congreso, tema cuya discusión se extiende durante el siglo XIX y parte del XX y nuevamente, en la actualidad, sigue constituyendo un debate apasionado tanto en el ámbito oficial como en general, en la opinión pública.

Introduzco en este momento el tema, pues habiendo sido aprobada su inclusión en las preguntas del Cuestionario, resulta un aspecto vinculado estrechamente con el anterior y de fundamental importancia para la educación en México; se trata de un asunto que ocupó en el Congreso un lugar central en los debates, manifestando ya su carácter oficial, no obstante, la dificultad de interpretación del término.

Este aspecto se introdujo, como ya se comentó, en la sesión del 31 de diciembre de 1889; el dictamen se presentó el 20 de marzo de 1890 y se discutió acaloradamente en las sesiones de los días 24 y 25 del mismo mes. La Comisión encargada de estudiar el tema estuvo integrada por los licenciados Miguel Serrano (1842-1916), Ramón Manterola y Adolfo Cisneros Cámara (1862-1895) y como agregado el señor Trinidad García, Director de la Escuela Nacional de Sordomudos.

Manterola fue el encargado de dar lectura al dictamen de la mayoría de la Comisión, la mayoría, porque el licenciado Cisneros Cámara disintió de la opinión de sus compañeros y presentó su voto particular en la misma sesión del día 20.

⁶¹ *Ibidem.* 83-84.

En la presentación del dictamen, la Comisión hace alusión al papel del Gobierno en el ramo de la instrucción pública, garantizando la libertad de enseñanza, ejerciendo su derecho a través de leyes y reglamentos, para llegar finalmente a señalar: "La cuestión que se va á discutir, es una de las más delicadas entre todas aquellas que se refieren a la difícil materia de la instrucción pública... Este problema se relaciona íntimamente con los derechos del individuo y con los principios fundamentales del Estado... El Gobierno como institución jurídica, no debe profesar ninguna creencia que tenga por objeto algún culto, y es independiente de toda confesión religiosa y en la misma posición se hallan todos los establecimientos y oficinas que dependan del Estado... Si el Gobierno debe respetar todas las creencias y tolerar todos los cultos, nada mas estrictamente lógico, que al abrir sus escuelas para todos los niños que habitan en el país, prohíba la instrucción religiosa y determine que la enseñanza sea laica...

La enseñanza laica es aquella en que la instrucción es absolutamente independiente de las confesiones religiosas, es decir, aquella en que en la organización de la escuela, en el programa, en el maestro, en el ayudante, en el inspector, en el celador, no intervienen ni se mezclan para nada, los ministros de los cultos, ni sus representantes; y en que las asignaturas que en la escuela se enseñan, quede excluida toda idea de religión."⁶²

De esta manera, concluía, todos los establecimientos deben cumplir con lo dispuesto en la Ley del 14 de diciembre de 1874, en su artículo 4º y en caso de no ser así, el infractor debería sufrir la pena que determine el mismo ordenamiento.⁶³

Después de estas observaciones, la Comisión presenta una sola proposición:

"UNICA. La infracción á la ley que determina que debe ser laica la instrucción que se dé en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y de los

⁶² *Ibidem*, pp. 462-465.

⁶³ Diciembre 14 de 1874. Decreto del Congreso. Sobre las Leyes de Reforma. 4.-La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto quedan prohibidas en todos los establecimientos de la Federación, de los Estados y de los Municipios. Se enseñará la moral en los que por naturaleza de su institución, lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto. La infracción de este artículo será castigada con multa gubernativa de veinticinco á doscientos pesos y con destitución de las culpas, en caso de reincidencia. En Dublán, Manuel y José Ma. Lozano. *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, t. XII, México, Edición oficial 1876-1890. p. 683

Municipios, se castigará con una multa gubernativa de \$25 á \$200, y con destitución de los culpables en caso de reincidencia.”⁶⁴

Esto, básicamente era la trascripción del artículo 4º de la Ley de diciembre de 1874, prácticamente sin ninguna alteración.

Se deduce que el laicismo consistía en neutralidad respecto a las creencias religiosas, se acotó para las escuelas oficiales determinando sanciones económicas y destitución para los infractores, en caso de reincidencia.

Por su parte, Adolfo Cisneros Cámara, el más joven de los delegados, con 27 años de edad, representante del Estado de Yucatán, leyó su voto particular en donde hacía destacar que si el Congreso había aprobado la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica, se debía de entender justamente que para que fuera “uniforme en sus bases, se necesita que sea obligatoria para todos, gratuita para todos y laica para todos....

Algunos discurren arbitrariamente de esta manera: el carácter obligatorio se refiere á todos los niños; el laico y el gratuito, sólo á los que concurren á las escuelas oficiales. Pero, señores: si en estas escuelas se imparte a los niños una enseñanza desprovista de carácter religioso y conforme á nuestras libres instituciones y en otros se les inculca odio profundo á estas mismas y á los hombres más prominentes de nuestra historia patria, acostumbrándolos a mirar la religión como el tamiz por donde deben pasar ó detenerse todas las ideas y todos los sentimientos, ¿en donde está la tan deseada uniformidad?..”⁶⁵

Cisneros Cámara continuó su intervención argumentando brutalmente contra el clero, vale la pena citar algunas partes de su discurso porque las respuestas no se harán esperar y todo ello nos proporcionará un mejor panorama de las posiciones presentadas, y que a mi juicio siguen vigentes.

“De esos niños, que mañana, convertidos en ciudadanos, constituirán el pueblo, único soberano de la República, unos profesarán culto sagrado a Juárez, á la Libertad, á la Patria y otros rendirán pleito homenaje al Don Opas mexicano, al Despotismo, á Roma. Y entonces volverán á encenderse las luchas fratricidas y retrogradaremos quién sabe cuantos años...

⁶⁴ Debates del Congreso Nacional... *op.cit.*, p. 465.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 468.

Desarmemos, pues, al enemigo; impidamos que nuestra niñez sea amamantada por el más brutal de los fanatismos; no consintamos que nuestra juventud crezca dividida en dos bandos contrarios llenos de sendos é implacables rencores; uniformemos la instrucción, haciéndola laica para todos, y así evitaremos que tras la elevación de las *Leyes de Reforma* al rango constitucionales --conquista que debemos al civismo de Lerdo de Tejada-- y á pesar de la situación bonancible que ha creado el talento político del General Díaz, tornen para la Patria horas de amargura y vergüenza y desolación, al llevarse á cabo las maquinaciones que en este momento fermentan en el maquiavélico cerebro de los Reverendos Padres Jesuitas...

No faltará, señores, quien me califique de visionario. Y sin embargo, la lucha de ideas existe todavía, sorda, pero latente; encubierta, pero tenaz; y su principal campo de acción es, como antes he dicho, la Escuela...

Si después de resolver que la instrucción primaria sea obligatoria, laica y gratuita, declarásemos que los jefes de familia acatan el precepto enviando á sus hijos á las escuelas religiosas, solo conseguiríamos poblar éstas de alumnos, y el Estado, cubierto de ridículo y baldón, quedaría a merced de sus implacables adversarios. Entonces, esta H. Asamblea no ocuparía en el gran libro de la Historia la honrosa página que ocupar debiera."⁶⁶

Sin embargo, Cisneros Cámara no se oponía a que existieran las escuelas religiosas, con la salvedad de que en ellas sólo se enseñara la religión e inclusive, en este sentido expresaba: "El clero ganaría mucho limitándose á impartir la instrucción religiosa en sus escuelas, porque como el sostenimiento de éstas exigiría menos gastos, podría multiplicarlas á su sabor. Este es el lado flaco de mi proyecto... Y por último, si algunos directores de escuelas religiosas resultaren perjudicados, tiempo es ya de recordar que los intereses individuales están condenados á posponerse al bien social..."⁶⁷

Como es de suponerse, Cisneros Cámara, reflejaba las ideas de Mora, entendía el laicismo como una parte medular de la educación, activo, militante, sin limitar su aplicación a las escuelas oficiales pues pretendía que se extendiera a las

⁶⁶ *Ibidem*, p. 496-470.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 470.

privadas, que como veremos más adelante también serían sometidas a la inspección del Estado.

"En cuanto á los medios de sanción de que se trata, deben consistir, según mi pobre saber y entender, en las mismas penas que se impongan á los infractores de la instrucción obligatoria; pues es evidente que, planteada la cuestión como la propongo, al infringirse el precepto laico, se infringe también el obligatorio, y viceversa."⁶⁸

El voto particular de Adolfo Cisneros presentaba seis conclusiones que puso a consideración de la Asamblea:

" 1ª Para los efectos del precepto de instrucción primaria uniforme, laica, obligatoria y gratuita, no se considerará válida sino la que se imparta en las escuelas oficiales.

2ª Para los mismos efectos se considerará también válida la instrucción primaria impartida en las escuelas privadas que no enseñen religión y que se sujeten á la inspección y vigilancia del Estado.

3ª Las personas que ejercen la patria potestad, los tutores y los encargados de los niños, fuera de la obligación que tienen de enviar á estos puntualmente á las escuelas de que tratan las dos primeras conclusiones, quedan en absoluta libertad de enviarlos también á las escuelas religiosas y de enseñarles religión en el hogar doméstico, en el templo ó dónde y cómo estimen conveniente.

4ª Las personas que ejercen la patria potestad no están obligadas á enviar á sus menores á las escuelas de que tratan las dos primeras conclusiones, siempre que acrediten, en los términos que prevenga la ley, que dichos menores reciben en su propio hogar doméstico, la instrucción obligatoria. La ley prevendrá y castigará severamente los abusos que en este particular puedan cometerse.

5ª Ni los tutores, ni los encargados de los niños gozarán de la exención que á los que ejercen la patria potestad se otorga en la conclusión precedente.

6ª Los que no cumplan con el precepto de instrucción laica, contenido en las anteriores conclusiones, sufrirán las mismas penas que la ley aplique a los infractores del precepto de instrucción obligatoria."⁶⁹

⁶⁸ *Ibidem*, p. 473

⁶⁹ *Idem*.

Con esto terminó la sesión. Las discusiones en torno a este dictamen de la mayoría y al voto particular de Adolfo Cisneros se llevaron a cabo en las sesiones de los días 24 y 25 de marzo.

En la del día 24 solamente hubo dos oradores: Ramón Manterola y Adolfo Cisneros. El primero fue el que inició el debate, aclarando que Cisneros involucraba un asunto que resultaba ajeno de la competencia del Congreso y precisa que lo que para él era el punto de divergencia entre ellos: Cisneros pretendía la laicidad para toda la enseñanza primaria, es decir, para todas las escuelas en general, mientras que la mayoría de la Comisión pensaba solamente en las escuelas oficiales.

Manterola consideraba igualmente que Cisneros no había comprendido bien el discurso inaugural de Baranda, lo mal interpretaba, pues cuando el Sr. Ministro dice en uno de los párrafos de dicho discurso:

"El carácter laico de la enseñanza oficial, es el consiguiente forzoso de la independencia de la Iglesia y del Estado."⁷⁰

Significa la enseñanza laica en su carácter oficial y público; la laicidad, pensaba la Comisión, era una conquista ya ganada en el terreno oficial y se consignaba nada menos que en la Constitución, por lo tanto, no se necesitaba sanción alguna para la enseñanza laica, a diferencia del precepto de obligatoriedad en donde en efecto, Baranda les cuestionaba si la sanción prevista en la ley sería lo suficientemente fuerte o habría que reforzarla.

Se refirió en varias ocasiones, de la misma manera que lo hiciera Cisneros en su voto particular, a algunas palabras del Ministro Baranda pretendiendo, a su juicio, darles la interpretación correcta. Más adelante se refirió a los constituyentes de 1857 para descartar el temor, infundado, según Manterola, de que la enseñanza religiosa pudiera afectar a las instituciones oficiales, de esta manera decía Manterola "La exaltación juvenil del Sr. Cisneros Cámara, le hace ver peligros en donde no los hay, y esto lo lleva hasta el extremo de querer contrariar uno de los principios más constitucionales importantes y que no han tenido restricción. "⁷¹

Manterola concluyó su intervención haciendo notar a la Asamblea que de aceptarse las propuestas de Cisneros, se estaría violando la Constitución y que,

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ Véase el Discurso inaugural del Congreso en el Anexo 5.

en el mejor de los casos, se requeriría reformar varios de sus artículos que consignan justamente las garantías individuales.

La inmediata intervención de Adolfo Cisneros Cámara fue para dar respuesta a los argumentos presentados por Manterola. Se refirió primero a que más bien se trataba no de la defensa del dictamen de la mayoría, sino de atacar su voto particular. Se refirió a las palabras del Ministro Baranda, tan mencionadas por ambos oradores, señalando que su interpretación era la correcta; también recalcó que de ninguna manera atacaba la libertad de enseñanza, "todos pueden abrir escuelas, enseñar en ellas lo que quieran; pero lo que quiero es que el Congreso sea consecuente con el principio de uniformidad que ha adoptado; ¿y podrá ser uniforme la instrucción si es laica para unos y religiosa para otros? ¿Habría quién se atreva a sostener este dislate?..."⁷²

Desde luego Cisneros, hizo hincapié en la contradicción que existiría en las escuelas religiosas impartiendo un programa oficial laico, pues lógicamente quienes aprenden religión en la escuela no reciben una educación laica, por que "¿Qué quiere decir laica? La educación desprovista de carácter religioso... Y o dividiría la escuela en dos clases: unas que se someten voluntariamente á las prescripciones oficiales, para que el Estado pueda cerciorarse de que en estas escuelas se enseñan todas las materias, pero de una manera laica; y otras, que no quieran someterse voluntariamente á la prescripción oficial, pudiendo enseñar lo que quieran, pero sin que el Estado tenga como válida esta enseñanza, porque de otra manera, ni habría uniformidad, ni se observaría el precepto obligatorio."⁷³

El día 25 de marzo, la sesión fue larga y acalorada, hubo 11 intervenciones de 8 oradores, incluyendo, desde luego, las tres de Cisneros Cámara y las dos de Manterola. Dos de los congresistas estuvieron en total acuerdo con el voto particular de Cisneros, ellos fueron Gómez Flores y Eduardo Velásquez (1863-1897); Cervantes y Justo Sierra por su parte, se manifestaron a favor del dictamen de la mayoría de la Comisión y Valdivieso y Correa en contra de las dos opiniones presentadas.

Veamos cuales fueron los principales argumentos sostenidos por ellos: el representante de Durango, el Sr. Justo Sierra, inició la sesión confirmando su

⁷² *Ibidem*, pp. 501-502.

⁷³ *Ibidem*, pp. 502-503.

postura respecto a la obligación que tiene el Estado, de establecer, de imponer, la educación laica en las escuelas oficiales, pero con respecto a las particulares, si bien es cierto que se les debe exigir la misma instrucción, en ella no puede prohibírseles la educación religiosa. Esta posición de Sierra, desde luego, es conforme a los principios liberales y tratando de conciliar una "buena política". Señaló abiertamente su apoyo al dictamen de la mayoría de la Comisión y consideró el voto particular de Cisneros como irrealizable pues estaba basado en un error profundo consistente en creer que puede excluirse la enseñanza religiosa de la escuela privada, "¿porqué el Sr. Cisneros Cámara no exige la uniformidad también para la gratuidad? ¿porqué no se cree obligado á decir: en virtud de que hemos aprobado la uniformidad en cuanto á la laicidad de las escuelas privadas, éstas serán gratuitas para así tenerlas uniformes?"⁷⁴

Gómez Flores hizo uso de la palabra para apoyar contundentemente el voto particular de Cisneros, en un breve mensaje que suscitó el aplauso de los congresistas.

También Velásquez en una larga intervención apoyó fervientemente a Cisneros y atacó directamente a Manterola contestándole en la primera parte de su discurso. Así señalaba: "Entre otras cosas también podré decir que en lo que en el Sr. Cisneros Cámara y en mí son exaltaciones de la juventud, en el Sr. Manterola es decadencia de la edad."⁷⁵ Demostró según él que la mala interpretación del discurso de Baranda provenía de Manterola, no de Cisneros, pues éste último iba mas allá de los límites de la libertad que el mismo Ministro Baranda había señalado, en tanto aquel permitía también la libertad de enviar a los niños a las escuelas religiosas, el Ministro solamente ha permitido la instrucción religiosa "al tierno abrigo del templo y del hogar". Protestó enérgicamente contra Manterola por señalar que quienes estaban con Cisneros Cámara tenían más miedo al clero que los constituyentes de hace más de 30 años y desde luego, porque el Estado sí tiene derecho a vigilar la enseñanza que se brinde en las escuelas, en tanto que "el Estado paga la enseñanza y el Estado tiene el derecho de vigilarla y reglamentarla". Habló también de la Constitución y analizó una por una las seis conclusiones propuestas por Cisneros ofreciendo argumentos a favor de cada

⁷⁴ *Ibidem.* p. 505.

⁷⁵ *Ibidem.* p. 509.

una. Concluyó señalando que por razones de tiempo no continuaba pues era preciso no "manterolizarse" en los discursos.

Valdivieso, por su parte, manifestó que la discusión era ociosa porque primero debería resolverse si la laicidad se extendía a las escuelas particulares y después dictaminar sobre la sanción que debía darse a esa ley.

Correa, el representante de Tabasco, expresó que ambos, el dictamen de la mayoría y el voto particular parten de un principio falso en tanto Cisneros, da por hecho que el Congreso ya adoptó la enseñanza laica en las escuelas privadas, y la Comisión de que ya se aceptó que será exclusivamente en las oficiales, es decir, aún no se había consignado ningún punto, motivo por el cual solicitó a la Asamblea se desecharan ambos.

Cisneros Cámara defendió a capa y espada su voto particular y dio lectura a 18 cuestiones que solicitó se respondieran categóricamente, fundándose en razones, no en sofismas. Todas las preguntas trataban sobre el tema de la laicidad, a manera de ejemplo citaré algunas:

1ª ¿Habrá uniformidad en la instrucción primaria si ésta es laica para unos y religiosa para otros?

2ª Lo laico y lo religioso ¿no son antagónicos?

10ª ¿Es o no cierto que la Iglesia está todavía en lucha contra el Estado?

12ª ¿Es o no cierto que esta lucha se ha concentrado principalmente en la escuela?

13ª ¿Es o no cierto que la Iglesia quiere arrebatar al Estado la educación de la niñez?

Manterola dio respuesta a todas, las 18 preguntas formuladas por Cisneros, manteniendo celosamente su dictamen, sin dar un paso atrás.

Llegado el momento de la votación, se procedió primero, a votar la proposición de la Comisión quedando reprobada por 10 votos a favor y 11 en contra, como se ve fue sumamente reñida. En cuanto al voto particular de Cisneros, se fue leyendo una por una sus 6 propuestas y votando por separado. Todas fueron rechazadas por 14 votos en contra y 7 a favor a excepción de la 5ª propuesta con un resultado más acentuado 16 por 5.

De acuerdo con el Reglamento del Congreso, se regresaron a la Comisión para estudiarse nuevamente; en este Congreso y a no hubo el tiempo suficiente para que se modificaran y se pospuso hasta el Segundo Congreso, en donde, adelanto tampoco se llegó a conclusiones nuevas, teniendo que esperar hasta 1917 cuando de nueva cuenta se estudió la cuestión.

2.2.3. Comisión que dictaminó sobre la intervención del Estado en las escuelas privadas.

Como se recordará, este tema no aparece en el temario del Congreso, pero con otras adiciones fue aceptado el 17 de diciembre. En la sesión del 7 de enero de 1890 se informó al Congreso los nombres de los representantes que estudiarían dicho asunto y a sólo 3 días antes de finalizar el Congreso, el 28 de marzo, se presentó el dictamen de la Comisión que por falta de tiempo se dispensó de la impresión y se discutió el día siguiente, 29 de marzo.

Integraron este grupo: Lic. Francisco Gómez Flores, Lic. Luis Pérez Verdía y Lic. Luis Curiel (1846-1930), después intervendría el Lic. José María Vigil (1829-1909). La pregunta era: ¿Qué intervención debe tener el Estado en las escuelas privadas? y el dictamen fue firmado únicamente por Gómez Flores y Luis Curiel porque José María Vigil estuvo en desacuerdo.

"Señores Representantes; declarado que la enseñanza elemental debe ser obligatoria para todos los niños de la República --exponía Gómez Flores en la lectura del dictamen--, fijada la edad escolar respectiva y el *minimum* de materias exigido no es posible inferir otra cosa, sino que el Estado tiene derecho para cerciorarse por medios idóneos, de que en todos los establecimientos de instrucción primaria, sean del carácter que fueren, se cumple el precepto que a todos obliga ... siendo a la vez indudable que, puesto que en las escuelas oficiales no presenta obstáculo la inspección del Gobierno, toda la dificultad estriba en determinar cómo ha de obtenerse el mismo resultado en las escuelas no oficiales...Este derecho innegable del Estado, no vulnera ninguna libertad constitucional, ni la de enseñanza, ni la de conciencia, ni la de trabajo, porque el Estado sólo averigua si se cumple su mandato en la parte obligatoria, sin inmiscuirse para nada en si se enseñan, además del programa oficial, en los establecimientos privados, todas las materias que se quiera... Pero a la vez que el Gobierno tiene el derecho y el deber de ejercer semejante vigilancia para que se cumpla el precepto obligatorio, lo tiene incontestable para indagar si se incita a la subversión del orden público, por medio de ataques a nuestras instituciones y a nuestros hombre beneméritos, pues siendo el gobierno depositario y administrador

de los intereses generales, está en la más estrecha obligación de impedir todo aquello que tienda a minar la base del edificio social. Por esta razón, no sólo concedemos al Estado la facultad de investigar si se enseña su programa obligatorio, sino también si se enseña en la forma y manera que la ley señala...”⁷⁶ Este último punto fue lo que realmente produjo mayor pasión en los debates que se dieron el día siguiente.

Fueron siete las conclusiones que presentó la Comisión:

“1ª Para asegurar el cumplimiento del programa de enseñanza elemental obligatoria, en la forma y con los métodos convenientes, se ocurrirá a la inspección y vigilancia de los planteles particulares, y al examen de sus alumnos, ya en los periodos que sus reglamentos indiquen, o ya cuando convenga a la autoridad.

2ª El examen a que se refiere la proposición anterior, sólo versará sobre los ramos que constituyen la enseñanza obligatoria, aunque hayan cursado otras los alumnos y tendrá por objeto cerciorarse de la aptitud de los niños y de que han recibido la instrucción con arreglo al principio de uniformidad.

3ª Se hace extensiva la observación de las dos anteriores prevenciones a los niños que hayan adquirido la instrucción respectiva en su casa, para cuyo efecto será considerado responsable el jefe de la familia.

4ª El inspector del Gobierno tendrá derecho a interrogar a los educandos sobre los puntos que juzgue convenientes para cerciorarse de que no se inculca en los niños el odio ó desprecio a las instituciones de la República.

5ª Concluido el número de años señalado como obligatorio, aún cuando los alumnos no tengan en sus materias la instrucción suficiente, cesará para ellos el deber de someterse a examen, y para sus padres o personas de quienes dependa el de seguirles dando instrucción, sea en lo privado o por medio de las escuelas oficiales.

6ª La autoridad ejercerá en las escuelas particulares la misma vigilancia de policía que en todos los establecimientos donde se sirve al público.

7ª Para la sanción de las prescripciones que anteceden, los directores de escuelas privadas de enseñanza primaria elemental, serán acreedores a los premios

⁷⁶ *Ibidem*, pp. 529-530.

honoríficos acordados para los maestros oficiales, si cumplen con el precepto legal, y si faltan á él, se considerarán incusos en las penas que señala el artículo 4º. de la ley de 14 de diciembre de 1874, ú otras análogas.”⁷⁷

Hasta aquí el dictamen de la Comisión que tampoco se imprimió por falta de tiempo. El día 29 fue el debate en el que hubo 36 intervenciones a caloradas e interesantes, de las cuales rescataré fragmentos de algunas de ellas.

Quien abrió el debate de manera incontenible fue el Ing. Francisco Bulnes, sin duda uno de los mejores oradores de los participantes en el Congreso; director del periódico *El Siglo XIX*, diario liberal de gran renombre. Bulnes criticó brutalmente el dictamen pues lo consideró “una violación permanente, agresiva, constante, ultrajante al más alto grado del hogar y de la familia.”

Según la conclusión 3ª del dictamen, Bulnes manifiesta “Se ve que el Estado tiene el derecho de enviar inspectores a las casas a que examinen a los niños ¿con qué objeto? ¿Simplemente para ver si han cumplido con el programa de la enseñanza obligatoria que acaba de votar esta Asamblea? No señores, para un hecho profundamente inmoral, para que el niño sea el acusador, el denunciante del padre ó la madre, ó del encargado.”⁷⁸

La 4ª conclusión del dictamen fue la más condenada por Bulnes, quien expresa: “Con este artículo es muy suficiente para que se criticasen nuestras leyes, y yo sería el primero en predicar a mi hijo odio y desprecio contra esas instituciones que acaban con la libertad de enseñanza, con la libertad del pensamiento.

Yo pregunto á los signatarios del dictamen ¿porqué no se ha de tener odio á la República? ¿Qué es lo mejor que se ha inventado? ¿No podrá haber otra institución en el movimiento siempre constante del progreso? ¿Y el que manifieste su odio a la República será mutilado y después arrojado a la prisión? El odio para las ideas no es criminal, el odio criminal es atacar á las personas, y este delito lo castigan los Códigos...

Yo soy liberal, no vengo aquí a defender á los conservadores, porque tal vez no hay uno en la sala: soy director de *El Siglo XIX* que lleva 470 días de hacer 470 ataques al catolicismo, pero yo no quiero que le pongan mordaza a mis contrarios.

⁷⁷ *Ibidem*, pp. 530-531.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 542.

Yo soy consecuente con esta teoría: ¿Cómo tenéis miedo á la luz si defendéis la verdad?.

Si la verdad tiene el privilegio de hacerse en un momento de todas las inteligencias y el hombre es inteligente, ¿por qué no acudimos á ella?

Hablad. Esto ha dicho el liberalismo, y cuando nos encontramos en el poder ¿hay que imponer silencio en todas las filas y en los demás partidos? Esa no es libertad ...

El Estado debe tender a garantizar las libertades, no á deprimirlas, y si esto fuera así, yo preferiría ser salvaje con mi libertad y no ilustrado, estando sujeto a la inspección de alguno.”⁷⁹

De esta forma concluyó la primera intervención de Bulnes, pues habría más.

De inmediato, Gómez Flores argumentó, entre otras cosas:

“En las primeras proposiciones, se habla de que para hacer efectivo el precepto de la enseñanza obligatoria, tenga el derecho el Estado de que sus inspectores de instrucción pública asistan á los exámenes de las escuelas privadas; y como pudiera enseñarse en el hogar doméstico, establecemos un artículo tercero, en cuya virtud para los efectos de la ley, sólo serán válidos los estudios que hagan los niños en su casa, cuando se sometan á examen en la forma y manera que establecen las dos primeras proposiciones.

Respecto de la 4a, que es en la que el señor Bulnes ha hecho brillar más su elocuencia, debe señalar que si las generaciones respetaran siempre su pasado, si fuesen siempre tradicionalistas, México no sería una Nación independiente. Si siempre se hubiera predicado contra las instituciones del país, contra las leyes vigentes, contra los hombres que ilustran nuestra historia, ¿qué resultados habríamos obtenido? . Continuas guerras y batallas, y que al fin quedáramos sujetos á la esclavitud de alguna potencia extranjera.

Nosotros, por lo demás, no nos oponemos á que se modifiquen nuestras instituciones, conforme lo exija la ley del Progreso; pero si queremos que el hombre desde niño se acostumbre á respetarlas, para que en la edad madura cumpla con sus deberes de ciudadano.”⁸⁰

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 542-543.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 544.

El debate continuó: "el señor Gómez Flores – dijo Bulnes – cree haber contestado mi pregunta diciendo que si se hubiera llevado á cabo esa libertad ilusoria, la República no hubiera llegado al grado de apogeo en que se encuentra.

Pregunto a su señoría: ¿Qué fue lo que hizo Quintana desde el año de 24 hasta 35? ¿Qué hicieron Juárez, Ocampo y esos hombres para llegar á la Constitución de 57? Atacar las instituciones que estaban vigentes, y si no lo hubieran hecho tendríamos instituciones á la orangutana ... Pero hay también un argumento a favor de lo que sostengo, que es el argumento económico ... una de las grandes seguridades de afianzar el progreso material e intelectual es la colonización.

Pues bien, al darle el golpe al catolicismo, ¿se lo damos también á los mormones y á los protestantes? ¿Los colonos no pueden ser libres pensadores?. Pues si hacemos la colonización debemos esperar hombres de todas partes y de todas creencias.

Así es que no ataquemos la religión; si nosotros no tenemos ninguna, que nos ataquen por no tenerla, en cambio no debemos atacar á ninguno porque la tenga." ⁸¹

Gómez Flores volvió a levantarse: "El señor Bulnes cree que atacamos la libertad de conciencia y que impedimos de alguna manera la propaganda de la religión. Está en un error, en primer lugar, debe fijarse en que estamos tratando de la enseñanza elemental obligatoria, y en segunda en que el examen que proponemos versa únicamente sobre las materias del programa obligatorio, fuera de los cuales está en perfecto derecho el director para enseñar lo que guste. En este sentido no hay ataque á la libertad de conciencia ni á las religiones existentes ó que puedan existir. No se trata, repito, de atacar ninguna religión; se deja en plena libertad a todos; lo que se quiere es que al niño en la escuela primaria, cuando principie á desarrollar ciertas aptitudes que más tarde pondrá al servicio de la patria, se le incluyen ideas positivas y principios verdaderos que evitarán males a la nación, levantando considerablemente el nivel moral é intelectual del país." ⁸²

Intervino entonces Manuel Cervantes Imaz, quien en contra del dictamen manifestó "que al aceptar nosotros este artículo, establecemos una verdadera

⁸¹ *Ibidem*, p. 545.

⁸² *Idem*.

inquisición – porque es la inquisición de las ideas, porque es la inquisición de la conciencia, y que manifiesta á la faz de todo el mundo hasta donde puede llegar la crueldad de los hombres.”⁸³

En seguida, Eduardo Velásquez apoyó el dictamen, sosteniendo que lo hacía por la misma causa que había tenido en la cuestión de la laicidad, aprobando el voto particular de Cisneros Cámara: “el de pretender arrebatat al clero la instrucción religiosa llevada hasta la exageración... Me extraña que el señor Bulnes que predica todos los días la persecución á la enseñanza religiosa y al sistema escolar de los planteles católicos desde las columnas del diario más ilustrado que actualmente se publica en México, venga ahora á defender una libertad que no es otra cosa que la absorción de la instrucción por el clero, y me extraña tanto más cuanto que no hace mucho tiempo el señor Bulnes vino á decir á esta tribuna lo que dijo Víctor Hugo: que en cada pueblo, en cada aldea, en cada villorrio, hay una luz que alumbra, el maestro de escuela, y una boca que sopla, la del cura.”⁸⁴

Bulnes continuó la polémica:

“Y si yo digo en *El Siglo XIX* todos los días que la educación religiosa es mala, ésta no es sino una opinión mía, de Francisco Bulnes, del director del periódico; pero yo ahora vengo hablando porque la autoridad no castigue á ninguno, y del mismo modo que nadie piensa es castigarme á mí, es por lo que yo no quiero que se castigue á los demás.

Yo, lo que deseo, es mi libertad; pero no por eso quiero que se limite en su libertad á los demás... Es menester distinguir la calificación de su subversivo; es cierto que siempre que hay subversión hay castigo; pero nuestras leyes dicen lo que es subversión ; subversión es apelar a medios violentos; y conforme a nuestras instituciones actuales, no es subversivo hablar contra todas las leyes vigentes, declarándolas mañas por cualquier motivo, sino apelar a medios violentos atacando á las personas. Pero siempre que un pensador apela á la razón, nunca será subversivo; la subversión, repito, es la violencia, es el atentado.”⁸⁵

⁸³ *Ibidem*, p. 546.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 547.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 548.

Pedro Diez Gutiérrez intervino apoyando las palabras de Bulnes, no obstante, señaló que no se trataba de discutir acerca de las libertades, sino de saber si las escuelas particulares debían o no sujetarse en lo que se refiere a la enseñanza elemental obligatoria, al programa oficial.

"Yo no abogo sino porque en esta enseñanza elemental obligatoria, se observe el principio de uniformidad que hemos aprobado, teniendo el Estado el deber de cerciorarse de que se ha cumplido con la ley... yo suplicaría á la Comisión le hiciera estas reformas [al dictamen]: suprimir el artículo 3º.; quitar en la cuarta proposición las palabras referentes al odio a las instituciones y explicar de una manera más clara, que la vigilancia tiene por objeto que se cumpla con el programa de la instrucción obligatoria." ⁸⁶

El Ing. Emilio Baz habló en contra del dictamen: "El gran pensador Juárez dijo: "El respeto al derecho ajeno es la paz." El Estado tiene derecho sobre sus escuelas y las escuelas que no pertenecen al Estado no pertenecen tampoco al derecho que puede tomar el Estado; son ajenas por consiguiente á el, y hacer lo contrario es faltar al cumplimiento liberal." ⁸⁷

El licenciado Emilio Velasco (1837-1906), desvió la discusión al solicitar que primero se determinara si era admisible o no la intervención del Estado, porque según él, tal aspecto no se había decidido.

Muchos fueron los oradores que intervinieron refiriéndose al asunto, finalmente se aprobó la propuesta que hiciera Velasco en el sentido de votar primero en lo general el dictamen de la Comisión, es decir, la intervención del Estado, la cual fue aprobada por 12 votos contra 7 y en seguida los puntos resolutivos propuestos, que se redujeron a 5, en tanto la Comisión decidió retirar el 3º y el 5º y modificó el primero al suprimir "en la forma y con los métodos convenientes."

La primera proposición con la modificación establecida fue aprobada por una diferencia mínima: 11 votos a favor y 10 en contra.

La segunda, también fue aprobada 11 votos a favor y 9 en contra.

La tercera proposición no fue aprobada pues el resultado de la votación fue de 8 votos a favor y 12 en contra.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 549.

⁸⁷ *Idem*.

La cuarta, sexta originalmente, fue aprobada con mayor margen: 19 votos por la afirmativa y sólo 1 en contra.

La quinta, proposición esto es, la séptima en el dictamen original, fue retirada por los miembros de la Comisión.

Así, solamente 3 de las propuestas originales de la Comisión fueron aprobadas.

De esta manera quedó establecida la intervención que el Estado debía mantener en las escuelas privadas, sujetándose a la misma vigilancia que las escuelas públicas.

2.2.4.B. ESCUELAS RURALES. MAESTROS AMBULANTES Y COLONIAS INFANTILES (SEGUNDA COMISION).

Dos fueron las preguntas encomendadas a la Comisión integrada por los señores José Ma. Romero, Francisco Gómez Flores, Ramón Manterola y Luis G. Álvarez Guerrero, este último como Agregado. Las cuestiones a resolver eran las siguientes;

I ¿Son necesarias las escuelas rurales en algunos lugares de la República? ¿Son indispensables en otros, los maestros ambulantes? ¿Cuál debe ser la organización de las primeras ó cuál el sistema de enseñanza empleado por los segundos?

II ¿Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles como un medio cooperativo de la enseñanza elemental obligatoria? ¿Si se aceptan estas colonias, que organización debe dársele?"⁸⁸

Resulta extraño que de esta Comisión, la primera noticia que tenemos en el libro de *Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública* sea una comunicación que aparece en la sesión del día 17 de enero de 1890 en donde la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública acusa recibo del dictamen de la Comisión de Escuelas Rurales, cuando no existe la lectura de dicho documento en ninguna sesión previa o posterior a la fecha indicada. Cronológicamente se ubica ya el inicio de la discusión del dictamen a partir de la sesión del 28 de enero y se continúa los días 4, 8, 11 de febrero y 18 y 21 de marzo, de tal suerte, que deducimos solamente la fundamentación que dicha Comisión hizo del dictamen y en cuanto a las conclusiones mismas, las encontramos a lo largo de las discusiones y en el informe final del Congreso que dió Luis E. Ruiz en la clausura del evento. Aclarado este asunto, veamos las discusiones que se establecieron en torno al dictamen. El 28 de enero de 1890, se iniciaron los debates en torno a las proposiciones del dictamen de la Comisión referentes a la pregunta I del Cuestionario, en ese sentido y en contra de la postura de la Comisión, Cervantes Imaz leyó algunas observaciones que por su conducto

⁸⁸ *Ibidem*, p. 567.

enviara Luis E. Ruiz al Congreso, en virtud de no haber podido asistir a la sesión. En cuanto a la primera proposición que dice:

"1º Se consideran como rurales las escuelas establecidas ó por establecer en las haciendas, rancherías ó agrupaciones que no sean cabeceras de municipio."⁸⁹

Ruiz estuvo en total acuerdo, en tanto, estaba claro el sentido en que la Comisión consideraba a las escuelas rurales.

Respecto a la 2ª y a la 3ª, solicitó que se invirtiera su numeración, porque argumentó, muy atinadamente, que el pensamiento que encierra la 3ª es el principal respecto a la 2ª, éstas proposiciones son las siguientes con la modificación señalada por Ruiz.

"2ª En cada agrupación de quinientos habitantes, se debe establecer una escuela de niños y una de niñas.

3ª En todos los casos en que no fuere posible establecer escuelas de niños y niñas separadamente, se creará una mixta por cada quinientos habitantes."⁹⁰

En la proposición 4ª se establece lo siguiente:

"4ª Se recomendará la creación de una escuela mixta cuando menos, en los pueblos pequeños, haciendas y rancharías que teniendo una población menor de 100 habitantes y mayor de 200 y diste dos kilómetros de algún pueblo ó ciudad en donde existan planteles de educación primaria."⁹¹

Ruiz recomendó, en lugar de "se recomendará", "debe crearse" y sustituir dos, por tres kilómetros.

La última observación que señaló se refiere a la 7ª proposición, que Ruiz redactó de la siguiente forma:

"7ª La organización de las escuelas, su inspección y vigilancia, las condiciones de su local, mueblaje, métodos y programas, serán en lo posible los aceptados para las escuelas obligatorias de la República; pero se adoptará, de preferencia el sistema cíclico."⁹²

⁸⁹ *Ibidem*, p. 298.

⁹⁰ *Ibidem*, p. 231.

⁹¹ *Idem*.

⁹² *Idem*.

Los argumentos de Ruiz versaban sobre la sustitución que realizó al poner “aceptados” en lugar de “que se adopten” ya que el mismo Congreso votaría sobre esa cuestión, es decir, estaría dado ya.

Advierto que el problema fundamental que enfrentó esta Comisión fue que presentó su dictamen antes de que el Congreso hubiera votado todas las resoluciones de la Primera Comisión relativos a la Escuela Elemental Obligatoria, de tal suerte que mucha de la controversia fue en el sentido de que no podían aceptar algo, como la cuestión de métodos, sistemas, etc., que ya se establecían en las escuelas rurales, sin tenerlas previamente discutidas y aprobadas para la elemental. En ese sentido fueron las intervenciones de Martínez, miembro de la Primera Comisión, como veremos más adelante.

La siguiente intervención, ahora sí presencial, fue la del representante de Hidalgo, el Sr. Juan A. Mateos, quien manifestó vehementemente su total apoyo al dictamen de la Comisión, en un discurso largo y emotivo que arrancó el aplauso de la concurrencia. Felicizó a la Comisión por haber pensado en llevar la instrucción pública a “toda esa raza diseminada en nuestros campos y en nuestros bosques”, por haber tomado en cuenta la educación de la mujer, poniendo las escuelas mixtas ya que “estableciéndose desde un principio la reunión del niño y de la niña, comienza con este método filosófico la emulación y se engendra en ambos sexos el gran respeto social mutuo... Vosotros, señores de la Comisión, habéis añadido con la educación de la mujer una nueva fuerza a la sociedad en el empuje del siglo, habéis, señores aunado el trabajo con la educación; habéis puesto la gimnasia de la inteligencia junto con la gimnasia del cuerpo, y habéis, por último, introducido todas las ideas sociales que ha aceptado por completo el método moderno... Votad el dictamen —concluía Mateos— y habéis hecho bien á la humanidad y á la Patria.”⁹³

Sin embargo, las cosas se pusieron difíciles para la Comisión pues las intervenciones que se realizaron en las siguientes sesiones en donde se trató el tema, fueron serias con diversas objeciones provenientes de elocuentes oradores. Así tenemos que en la sesión del 4 de febrero, Alberto Correa emitió su voto en contra del dictamen. Argumentó que la Comisión no resolvía el problema porque si

⁹³ *Ibidem*, p. 233.

bien su propuesta de llevar la instrucción a todo el territorio nacional era muy loable, chocaba con el problema económico prevaleciente en los Estados y sobre todo, precisó que la dificultad mayor consistía en la diseminación de la población en un territorio muy extenso, situación que no acontecía en Francia o Bélgica, por ejemplo, con territorios considerablemente menores al mexicano y por ello, en aquellos países si tenían éxito las escuelas rurales.

Criticó que no se propusiera un plan, el sistema y la manera de establecer dichas escuelas. También objetó que no se señalara el número mínimo de habitantes para crear una escuela rural, porque se dice en el dictamen "lugares que tengan menos de quinientos habitantes" pero que no es precisa. Se preguntó si el maestro ambulante daría clases a domicilio o cual sería su misión porque tal y como estaba el dictamen, en la República —según sus cálculos— se requerirían, por lo menos, cuarenta mil escuelas rurales, gasto que los Gobiernos de los Estados no podrían cubrir. Por ello, estimó la conveniencia del funcionamiento de los maestros ambulantes, que podrían sustituir con menor costo, la erogación que representaría el establecimiento de escuelas rurales.

Fue Manterola, miembro de la Comisión, el encargado de dar respuestas a las objeciones presentadas. Estuvo de acuerdo con Ruiz en modificar las proposiciones del dictamen tomando en cuenta las observaciones de aquél, excepto en la parte relativa a suprimir la explicación de "cíclica". Al representante de Tabasco, el Sr. Correa, le respondió que la Comisión pensaba que los maestros ambulantes no serían, en realidad, de gran utilidad en el país porque no podrían someterse a un curso formal y serio, como sería el que siguieran las escuelas rurales. Dudó de los datos numéricos de Correa y manifestó que con dos mil escuelas rurales para cada millón de habitantes sería suficiente y si el país tenía 11.5 millones, el número de escuelas que se requerirían era muy inferior al citado por Correa; en fin, apeló a la Asamblea para aprobar las proposiciones del dictamen.

El 8 de marzo continuó la discusión, ahora en la voz de Pérez Verdía, quién categóricamente manifestó su desacuerdo con el dictamen en dos puntos: combinar los estudios escolares y los trabajos manuales del campo, es decir,

"dividiendo el tiempo de manera que las escuelas queden al servicio público en las mañanas ó en las tardes. Esto en mi humilde concepto, es un error."⁹⁴

Desde luego hace referencia a la 6ª proposición que establece:

"6ª En las escuelas rurales sólo habrá una asistencia diaria, prefiriéndose que ésta sea por las mañanas y bajo el concepto de que los alumnos permanezcan en clase de 3 a 5 horas, según la edad y condiciones de cada uno de ellos, y de que se alternarán los trabajos intelectuales con los manuales y con algunos minutos de recreo, ejercicios calisténicos y cantos corales."⁹⁵

Pérez Verdía proponía que sólo se obligara a los alumnos a asistir a la escuela en algunos periodos del año cuando no hubiera trabajo en el campo, de manera que tuvieran tres meses al año libres que coincidieran con la época de mayor actividad agrícola y con esta medida quedaría superada la dificultad de asistir una sola vez a la escuela, con el riesgo de faltar, en no pocas ocasiones, por atender otras obligaciones.

También rechazó la creación de escuelas mixtas, las consideró irrealizables "por lo pronto no debemos pensar sino en limitar el período de la escuela mixta únicamente á la edad de siete años, porque por más que la escuela sea el único foco de moralidad, no creo, que pueda contrarrestar inmediatamente á los elementos de desmoralización que existen diseminados en todas partes."⁹⁶

Fue Gómez Flores, presidente de la Comisión, quien respondió en defensa del dictamen. Por supuesto, con toda caballerosidad objetó las observaciones de Pérez Verdía que le parecieron "infundadas y sin razón alguna sólida que les sirva de apoyo". Martínez, en su momento, cuestionó la 4ª proposición porque le pareció también irrealizable y propuso que se indicara que "en las poblaciones de doscientos o trescientos —en lugar de quinientos— se pondrá una escuela mixta, y en las poblaciones de menores de doscientos, se dará la educación por medio de los maestros ambulantes."⁹⁷

En relación con la 5ª proposición del dictamen que dice:

⁹⁴ *Ibidem*, p. 282.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 299.

⁹⁶ *Ibidem*, p. 282.

⁹⁷ *Ibidem*, p. 287.

“5ª El período escolar obligatorio en las escuelas rurales será de seis años, consagrándose principalmente los dos primeros á ejercicios educativos preparatorios y á la enseñanza práctica del idioma español.”⁹⁸

Martínez recordó que la uniformidad de las escuelas elementales ya se había acordado y que por lo tanto, las escuelas rurales deberían sujetarse al mismo período de tiempo, siendo que la única diferencia entre ellas era el nombre.

La 6ª proposición le pareció improcedente porque tratándose de escuelas elementales también tendrían que ceñirse a los programas que ya existieran.

La misma impresión le causó la 7ª proposición, e indicó que no debía haber un sistema de enseñanza para las escuelas elementales y otro para las rurales, puntualizó, además, que esta Comisión invadía asuntos que le correspondían a la primera y que aún no habían sido votados.

Manterola, en la sesión del día 11 de marzo, respondió a las objeciones anteriores y desde luego consideró que su Comisión no invadía las atribuciones pertinentes a la primera. Insistió en la adopción del sistema cíclico y le dio preferencia al método mixto sobre el simultaneo, en virtud de que éste último presentaba como mayor dificultad dotar a las escuelas del número de maestros competentes necesarios y la falta de recursos económicos para remunerarlos.

En la siguiente intervención de Luis E. Ruiz, éste estableció que la duración de los estudios en las escuelas rurales fuera de 5 años y que sin estar en contra del sistema cíclico, se dejase a otra Comisión, precisamente la encargada de los métodos a utilizar, que emitiera su dictamen para hasta entonces, discutir su conveniencia, si fuera el caso.

Martínez, nuevamente en uso de la palabra, apoyó a su predecesor en ésta última parte y sostuvo que el programa fuera para cuatro años de estudio y que únicamente cuando fuera indispensable disponer de algún tiempo adicional para la enseñanza se añadiera un año más, es decir, que quedarían cinco años como máximo.

Estuvo en desacuerdo con el uso de monitores que proponía Manterola “porque por mucho que se diga, jamás podrá suplir la inteligencia de un niño á la inteligencia de un profesor convenientemente preparado. Por esto me permito

⁹⁸ *Ibidem*, p. 299.

insistir en lo que he dicho: el mismo número de años para las escuelas rurales que el que tienen señalado las elementales; que en cuanto á la asistencia, unos cursos sean en la mañana y otros en la tarde, para que el profesor pueda hacer uso del sistema simultáneo, puesto que teniendo dos clases bajo su dirección, le quede aún tiempo para los ejercicios prácticos, y que en lo relativo á la proposición 7ª Se omita todo lo que tiende á recomendarse en el sistema cíclico para la enseñanza." ⁹⁹

En seguida, Correa consideró inexactos los cálculos de Manterola y sostuvo la necesidad de establecer maestros ambulantes con el argumento de que "éstos, aún cuando no sean profesores perfectos, irán á enseñar el alfabeto á las pequeñas poblaciones, algo de nuestro idioma, y poco á poco aquellas razas desprovistas por completo de la luz de la instrucción irán adquiriendo algunos conocimientos útiles; porque de otra suerte, si nada aceptamos por el prurito de buscar lo mejor y lo más perfecto, permaneceremos en el mismo estado de atraso en el que nos encontramos; es decir, nos sucederá lo que á ese pueblo que por querer luz eléctrica, se ha quedado todavía con sus candilejas de aceite." ¹⁰⁰

Dada la situación de encontrarse sin los demás miembros de la Comisión, Manterola señaló "me encuentro solo contra la fuerza arrebataadora de los tres ilustrados oradores que han combatido mis ideas; y por esta circunstancia, de estar aislado, no puedo aceptar las indicaciones que se han hecho." ¹⁰¹

La Asamblea consideró suficientemente discutido el dictamen, motivo por el cual, se procedió a las votaciones de cada una de las proposiciones del dictamen, con los siguientes resultados:

La primera proposición dice:

"Se consideran como rurales las escuelas establecidas ó por establecer en las haciendas, rancherías ó agrupaciones que no sean cabeceras de municipio".

Resultado: 16 votos a favor y 1 en contra.

La segunda proposición:

"En cada agrupación de 500 habitantes se debe establecer una escuela de niños y otra de niñas".

⁹⁹ *Ibidem*, p. 296.

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 297.

¹⁰¹ *Idem*.

Resultado: 13 votos a favor y 4 en contra.

La tercera proposición que quedó en esta forma:

"En todos los casos en que no fuere posible establecer escuelas de niños y de niñas separadamente, se creará una mixta por cada 500 habitantes".

Resultado: 16 votos a favor y 1 en contra.

La cuarta proposición se redactó de la siguiente manera:

"Se recomendará la creación de una escuela mixta cuando menos, en los pueblos pequeños, haciendas y rancherías que teniendo una población menor de 500 habitantes y mayor de 200, y disten tres o cuatro kilómetros de algún pueblo o ciudad en donde existan planteles de educación primaria".

Resultado: Aprobada por unanimidad.

La quinta proposición que dice así:

El periodo escolar obligatorio en las escuelas rurales será de seis años, consagrándose principalmente los dos primeros á ejercicios educativos preparatorios y á la enseñanza práctica del idioma español".

Resultado: 7 votos a favor y 10 en contra. En consecuencia, se regresó a la Comisión para su reforma en el sentido del debate. Finalmente esta proposición fue eliminada, por lo que la numeración de las propuestas, en el informe final, se ve modificado.

La sexta proposición dice:

"En las escuelas rurales solo habrá una asistencia diaria, prefiriéndose que ésta sea por las mañanas y bajo el concepto de que los alumnos permanezcan en clase de 3 a 5 horas, según la edad y condiciones de cada uno de ellos, y de que se alternarán los trabajos intelectuales con los manuales, y con algunos minutos de recreo, ejercicios calisténicos y cantos corales".

Resultado: 9 votos a favor y 8 en contra.

La séptima proposición a propuesta de Zayas se dividió para su votación. Dice la primera parte:

"La organización de las escuelas, su inspección y vigilancia, las condiciones de su local y mobiliario, y los métodos y programas serán en lo posible los que se adopten en términos generales para las escuelas primarias de la República de concurrencia gratuita y obligatoria".

Resultado: 11 votos a favor y 6 en contra.

La segunda parte dice:

"Se recomendará, en todo caso, como lo más conveniente para el progreso de los alumnos y para uniformar la enseñanza en calidad, que los ramos fundamentales se enseñen todos, desde el primer año y comenzando por breves extractos que se irán repitiendo y ampliando en los años sucesivos".

Resultado: 2 votos a favor y 15 en contra, por lo que no fue aprobada y se eliminó de la propuesta, esta segunda parte.

La octava proposición dice así:

"La enseñanza de las nociones científicas se encaminará de preferencia en el sentido de sus aplicaciones á la agricultura y á las industrias rurales, á dar á conocer los instrumentos y maquinarias compuestas, que se usan en las labores y demostrar la utilidad y conveniencia de adoptarlos como medio de simplificación y perfeccionamiento del trabajo".

Resultado: aprobada por unanimidad.

Ahora bien, con respecto a maestros ambulantes y colonias infantiles que venían integrados en el cuestionario referente a las escuelas rurales, la Comisión, una vez votados los aspectos relativos a éste último punto, presentó a la consideración de los delegados, la fundamentación y el dictamen concernientes a los primeros. En este sentido, y en la voz de Gómez Flores, representante de Sinaloa, se presentaron, el día 18 de marzo, las siguientes proposiciones:

"1ª Se establecerá el servicio de enseñanza elemental obligatoria, por medio de maestros ambulantes, y bajo la forma de escuelas mixtas, en las pequeñas rancherías que se encuentren á más de tres kilómetros de algún centro escolar.

2ª El programa de los maestros ambulantes, y la periodicidad de sus tareas, se adaptarán hasta donde sea posible, según las circunstancias locales, al precepto de uniformidad nacional en la enseñanza primaria.

3ª Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles por medio de contratos celebrados entre el Ejecutivo de la Unión ó de las Entidades Federativas, y alguna empresa particular, siempre que los reglamentos de sus escuelas se sujeten al programa de enseñanza uniforme en toda la República.

4ª Se recomienda como modelo de este género de establecimientos, la Colonia infantil, de educación elemental y enseñanza práctica, agrícola é industrial, sita en Motzorongo, Cantón de Zongolica, Estado de Veracruz.

5ª Las colonias infantiles se establecerán de preferencia en lugares higiénicos y productivos, para que la enseñanza agrícola e industrial sea más fructuosa.

6ª El programa de las colonias infantiles deberá contener además de las materias comprendidas en el de enseñanza elemental uniforme, nociones teórico-prácticas de agricultura, en las artes y oficios aplicables á los trabajos rurales y en la explotación de industrias propias de la localidad."¹⁰²

En la sesión del 21 de marzo se efectuó la votación; únicamente intervino Francisco Bulnes para señalar "que votando este artículo 4º como está, nos pondríamos verdaderamente en ridículo... No hay ninguna escuela allí. Existe un proyecto reglamentario escrito y discutido entre diversas personas enviadas aquí para ilustrar a la Comisión; pero un plantel no existe todavía."¹⁰³

También hizo la observación, para la 5ª proposición, de eliminar "de preferencia" y en su lugar decir "en lugares higiénicos". Manterola estuvo de acuerdo en corregir dichas propuestas de manera que la redacción de la 4ª quedó de la siguiente manera:

"se recomienda como modelo... el proyecto aprobado para la Colonia de Motzorongo.." y de la 5ª "Las Colonias infantiles se establecerán necesariamente en lugares higiénicos..."

Con estas aclaraciones establecidas, se procedió a la votación. La 1ª, 3ª, 4ª, y 5ª proposiciones fueron aprobadas por unanimidad, la 2ª fue aprobada por 23 votos a favor y uno en contra, y la 6ª también por 20 votos contra 4.

¹⁰² *Ibidem*, pp. 453.454.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 479.

2.2.5.C. ESCUELAS DE PÁRVULOS (TERCERA COMISION).

Esta tercera Comisión estuvo integrada por: Dr. Luis E. Ruiz, Pedro Diez Gutiérrez, Alberto Correa y Andrés Osoy como Agregado.

Las preguntas del cuestionario concernientes a este nivel educativo eran las siguientes:

I ¿A qué edad a de comenzarse la instrucción en las escuelas de párvulos y cuántos años debe durar ?

II ¿Cuál debe ser la organización y programa de las escuelas de párvulos?

III ¿La lectura y la escritura deben o no excluirse de las escuelas de párvulos?

El dictamen de la Comisión fue leído en la sesión del 10 de enero y discutido el 12 de febrero. En realidad, bastó una sola sesión para aprobar el dictamen que no presentó ninguna dificultad entre los congresistas.

Es muy concreto y responde categóricamente a las cuestiones planteadas para su resolución.

En la presentación del dictamen, la Comisión establece la existencia de diversas escuelas, destinadas cada una a realizar un fin parcial, en realidad, se refiere a lo que hoy conocemos como niveles escolares, pues señalan a la primaria "que cultiva en el hombre sus aptitudes y le inculca conocimientos de aplicación general, y la preparatoria ó secundaria que dispone á los individuos para que puedan adquirir bien y practicar con fruto las artes superiores... percibimos con claridad una nueva subdivisión: la escuela cuyo principal carácter empieza á ser la instrucción y aquélla que tiene por característica promover la educación. Y esta escuela, denominada de P árvulos tiene a tributos tan peculiares y circunstancias tan marcadas que la diferencian tan profundamente de las demás, que esto nos hace considerarla detenidamente." ¹⁰⁴

La Comisión expresa que desde los cuatro años de edad, el niño está en condiciones de utilizar el ejercicio de sus facultades y que la escuela de párvulos sería la transición entre el hogar y la escuela primaria; eminentemente educativa y basada en la teoría de Fröebel, tendría como objetivo la provocación de

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 115

emociones y la experimentación de sensaciones, acorde a las características de los niños en ese período de vida.

El dictamen presentado tenía las siguientes proposiciones:

1ª A los cuatro años de edad, debe principiarse la educación de la escuela de Párvulos.

2ª Dos años ha de durar la educación.

II

3ª Las escuelas de Párvulos, se destinan a la educación de los niños, precisamente entre cuatro y seis años, con el objeto de favorecer su desenvolvimiento físico, intelectual y moral.

4ª Estas escuelas deben ser dirigidas por mujeres.

5ª Cada profesor debe tener a su cargo, cuando más treinta alumnos.

6ª Habrá el número necesario de criados para atender á los niños.

7ª Los edificios para estas escuelas, deben necesariamente satisfacer todas las condiciones higiénicas y pedagógicas.

8ª Las asignaturas en estos planteles serán:

I Juegos libres y juegos gimnásticos.

II Dones de Fröebel.

III Trabajos manuales.

IV Conversaciones maternas (cuyos asuntos y motivos, serán: las cosas y fenómenos que rodean al niño, la cultura de su lenguaje y su educación moral).

V Canto.

9ª Estas asignaturas serán para los dos cursos, siendo mayor su extensión en el segundo año.

10ª El primer período escolar será de nueve meses, las semanas de cinco días, cuatro horas diarias de trabajo y quince minutos la duración de cada ejercicio.

11ª El segundo período escolar será de diez meses, las semanas de cinco días, cuatro y media horas diarias de trabajo y los ejercicios durarán veinte minutos.

12ª La lectura y la escritura no deben formar parte del programa de la escuela de Párvulos." ¹⁰⁵

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 117-118.

En la discusión de dicho dictamen efectuado en la sesión del día 12 de febrero fueron varios los oradores que intervinieron, manifestando su desacuerdo con algunos puntos resolutive del dictamen.

Básicamente se sugirió que se modificara, aumentándose, el número de horas de estancia en la escuela, y el número de meses en el primer año escolar.

Igualmente se solicitó a la Comisión se explicitara en el dictamen que los niños pueden ingresar a la escuela entre los 4 y los 6 años.

La Comisión aceptó algunas recomendaciones, pues según Ruiz, "ellas han coincidido en parte con las indicaciones que en conferencias privadas nos hicieron los señores Martínez, Rébsamen y Cervantes, para que al discutirse este dictamen la Comisión las propusiera al Congreso... La primera es la relativa á agregar al inciso de la fracción octava esto: y jardinería... Respecto de la proposición 10ª ya estaba modificada, pero en el sentido de que sean no nueve sino diez los meses que llenen el primer período escolar... á fin de que en este punto queden uniformados los dos periodos escolares." ¹⁰⁶

La comisión no aceptó aumentar el número de horas diarias porque no se trataba de casas de beneficencia o de asilos, "las cuales sirven más bien para evitar á los padres de familia, de ciertas molestias que ocasionan siempre los hijos y sí únicamente escuelas educativas." ¹⁰⁷

Finalmente se votó con las modificaciones establecidas quedando la primera de la siguiente manera:

"Los niños pueden concurrir á las escuelas de párvulos desde la edad de cuatro hasta la de seis años."

Fue aprobada por 19 votos a favor y 1 en contra. La 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6 y 7ª, 9ª y 12ª. fueron aprobadas sin ninguna modificación, es decir, tal y como se presentaron.

A la 8ª proposición se le añadió << de jardinería >> en el punto III, quedando:

III Trabajos manuales y de jardinería.

La 10ª proposición cambia y se establece:

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 302.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 304.

“El primer año escolar será de diez meses, la semana de cinco días, cuatro las horas diarias de trabajo y veinticinco minutos la duración máxima de cada ejercicio.”¹⁰⁸

Aquí el cambio radica en el número de meses y la duración de los ejercicios, pues originalmente eran 9 meses y 15 minutos respectivamente.

En la 11ª también se modifica la duración diaria de cada ejercicio, pasando de 20 a 25 minutos.

Indudablemente podemos señalar que las proposiciones que aceptó el Congreso, son prácticamente las mismas bases que prevalecen actualmente en la educación preescolar, es decir, en los Jardines de Niños.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 310.

2.2.6.D. ESCUELAS DE ADULTOS (CUARTA COMISIÓN).

Esta comisión estuvo integrada por los Sres. Ramón Manterola, Rafael Isunza, Celso Vicencio y Aurelio Oviedo como Agregado. Ellos tuvieron a su cargo el tema de la Escuela de Adultos, con las siguientes preguntas del Cuestionario:

I ¿Es indispensable proveer, por medio de Escuelas nocturnas de adultos, á la enseñanza elemental de los que no hayan podido instruirse en la edad escolar ?.

II ¿Qué tiempo debe durar esta enseñanza ? ¿ Su programa y libros de texto deben ser los mismos que los de las Escuelas elementales de niños ?

III ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental de los adultos ?.

IV ¿Las escuelas de adultos deben limitarse á dar la enseñanza puramente elemental, ó deben encargarse también dentro de su órbita, de cooperar á la instrucción técnica de los obreros?"¹⁰⁹

El Sr. Celso Vicencio (1839-1908) fue el encargado de dar lectura al dictamen de la Comisión en la sesión celebrada el 7 de febrero de 1890, en ella no hubo discusión, simplemente, como lo exigía el Reglamento del Congreso, se dio a conocer a los congresistas y se mandó imprimir y repartir.

En la fundamentación, la Comisión señala que pese a haber solamente tres preguntas en el Cuestionario respecto del tema en cuestión, ellos tuvieron que ampliar las resoluciones en tanto la importancia de éste se extendía hacia otros aspectos no señalados en el Cuestionario, pero vinculados íntimamente a él.

Por supuesto que la pregunta I fue contestada afirmativamente señalando "...los gobiernos y aun algunos particulares han palpado la urgencia de reparar el mal y procurado el establecimiento de planteles á que asisten los individuos que no pudieron instruirse en la niñez..... La instrucción de los adultos adelantará en una generación cuando menos, la instrucción general, del país y los beneficios consiguiente si se generalizan los establecimientos respectivos."¹¹⁰

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 568-569.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 261.

A pesar de que a la pregunta sólo hace referencia a las escuelas nocturnas de adultos, la Comisión consideró que si bien éstas podrían ser convenientes para los hombres, no sería igual para el caso de las mujeres, por lo que propusieron clases para ellas a una hora oportuna del día, incluyendo los domingos. Además, también propuso la necesidad de establecer escuelas mixtas de adultos, es decir, de ambos sexos, cuando no existiera la posibilidad de crear una para cada sexo.

La segunda cuestión que de hecho abarca dos preguntas, fue respondida de manera separada atendiendo a cada una de ellas.

Vicencio explicó, para dar respuesta a la primera, que existían 3 tipos de escuelas para adultos según el objetivo que perseguían y que eran: la suplementaria, en las que se ofrece a los adultos la instrucción que no pudieron recibir o que no terminaron en la edad correspondiente; la complementaria, en donde se amplía la instrucción de la enseñanza elemental y finalmente, la técnica que consistía en ofrecer especialidades en artes y oficios.

La Comisión adoptó la primera, la suplementaria, tomando en consideración la situación educativa y económica del país. Desde luego, no le atribuyeron el carácter de obligatoriedad y recomendaron que se establecieran dos grupos de alumnos por convenir tanto al aprendizaje como a las inclinaciones propias de la edad, esto es, uno para quienes no hubieran cumplido 16 años de edad y el otro, para los mayores de esa edad.

Igualmente, y esto ajeno a las preguntas encomendadas, recomendaron aquí su obligatoriedad en cuarteles, cárceles, establecimientos de corrección y casas de asilo y protección, haciendo observar la pertinencia de estas escuelas en cada caso; así, los soldados se convertirían en mejores servidores del orden y la paz pública; los presidiarios, se beneficiarían de las ventajas que la instrucción conlleva y "de procurarle en lo posible una educación que reforme sus costumbres, de manera que se convierta en un miembro útil a la sociedad, lo cual debe ser objeto principal de la penalidad. Si á los sentenciados se disminuye el tiempo de sus penas en proporción de sus progresos, tal vez se obtengan resultados inesperados."¹¹¹

¹¹¹ *Ibidem*, p. 263

En relación con la segunda parte de la pregunta, la Comisión estableció que abarcara las mismas asignaturas que la primaria elemental, añadiéndose nociones de economía política o doméstica, según los sexos, el arte de la educación y técnicas relativas a las ocupaciones e industrias principales de la localidad, para uno y otro sexo y el canto coral, argumentando en cada una de ellas los motivos de su inclusión en el plan de estudios.

Convinieron en el sistema de medio tiempo, esto quiere decir, abiertas todo el año, con 2 horas de asistencia diaria. El método analítico o sintético que quedaría a juicio del profesor; los procedimientos de exposición, aplicación y corrección; el sistema individual, mutuo y simultáneo, siendo éste último el que debía predominar.

Añadieron también el establecimiento de bibliotecas, de lecturas y conferencias públicas, de colecciones de cuadros y de museos populares, todo esto por ser parte de la educación de adultos, aunque eran elementos no consignados en ninguna de las preguntas del cuestionario.

Aunque el dictamen propiamente dicho es más amplio que las consideraciones expuestas previamente, las reservo para la parte final de este apartado, porque si bien hubo muchas intervenciones en las sesiones de los días 14 y 15 de marzo, las objeciones se centraron fundamentalmente en los aspectos mencionados más arriba.

Fueron cinco delegados quienes estuvieron en contra del dictamen: Ruiz, Cervantes Imaz, Martínez, Gómez Portugal y Cisneros Cámara. Ruiz fue el primero en hablar, estudió una por una las 21 proposiciones que hiciera la Comisión, objetó algunas por la forma y otras por el fondo; entre éstas últimas, que suscitaron un intenso debate a lo largo de las sesiones están las siguientes:

1. La Higiene no forma parte de las ciencias físicas y naturales, porque es un arte que se propone preservar la salud y no una ciencia, tal y como lo concibiera la Comisión.

Esto respecto a la segunda proposición.

2. La conveniencia de que a la Moral se le agregen los estudios correspondientes a la urbanidad.

2. En relación con la 7ª proposición: el análisis y la síntesis son dos procedimientos, no métodos como lo indica la Comisión:

Hace la distinción siguiente:

"Método, en general, al conjunto de medios para llegar á un fin; la manera de realizar ó practicar cada uno de estos medios, es lo que llamamos procedimientos; y á la asociación de estos métodos y procedimientos es lo que llamamos sistema." ¹¹⁰

3. Respecto a la 14ª propuesta: No es conveniente que la escuela de adultos sea mixta.

En su turno Cervantes Imaz hizo lo propio y categóricamente rechazó las escuelas de adultos mixtas, con el siguiente argumento:

"...la mujer, en mi concepto, si bien necesita la misma ciencia [que el hombre] – porque no soy de los que creen que el cerebro de la mujer es capaz de llegar a trabajos intelectuales de primer orden todavía – su educación debe ser diversa á los fines á que se encamina la de los varones. Si esto es cierto, la metodología entonces para ambas escuelas debe ser diferente, el programa diverso y los trabajos distintos." ¹¹³

También objetó que los mismos profesores de instrucción elemental, fueran los que atendieran la escuela de adultos.

Martínez, por su parte señaló algunas observaciones sobre el dictamen, solicitó primero que se uniformaran el título de las asignaturas con las de enseñanza elemental, refiriéndose concretamente a la materia propuesta de la Comisión: geometría práctica, que debía ser nociones prácticas de geometría.

Estuvo en desacuerdo con la propuesta de Ruiz de añadir al programa la materia de urbanidad.

Solicitó explicitar la materia "elementos del arte de educar" porque se prestaba a malas interpretaciones pudiendo pensarse que se trataba de la educación aplicada a la escuela, cuando de ninguna forma era el caso.

Rechazó la obligatoriedad de la escuela de adultos en las cárceles.

No aceptó que los mismos profesores de enseñanza elemental fueran los de las escuelas de adultos, él por la razón de que son muy diferentes ambas formas de

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 312.

¹¹³ *Ibidem*, p. 319.

enseñanza y siempre predomina la costumbre de enseñar de la escuela donde han trabajado más, de suerte que saldría perdiendo la de adultos.

No rechaza las escuelas mixtas, pero las considera irrealizables, por la timidez de la mujer que hace que sean poco participativas y más aún cuando conviven con varones. No daría frutos la escuela, es impracticable. Está en contra de que se rebaje la sentencia de los presos por cursar la escuela de adultos, parecería, a juicio de Martínez, de que se premia a los sentenciados y la pedagogía moderna no admite premios.

Gómez Portugal en su intervención del día 15 de febrero, señaló: "Mucho de lo que tiene el dictamen de la Comisión es para mí irrealizable, por un lado y por otro, creo que ha puesto en él algunas respuestas ó preguntas imaginarias. De suerte que de las proposiciones que contiene la parte resolutive de este dictamen, me parece, cuando menos, que de la 12ª a la 20ª salen sobrando.

El cuestionario, que nos ha servido de guía, trae simplemente cuatro preguntas referentes á las escuelas de adultos; para las cuales se necesitarían, cuatro o cinco respuestas; pero no veinte como consigna la Comisión." ¹¹⁴

Criticó al programa por su extensión hecho que unido al cansancio de los adultos trabajadores que asistieran a la escuela, 2 horas por la noche, no daría los resultados esperados, motivo por el cual propuso únicamente que se dieran las siguientes materias: lengua nacional, incluyendo la lectura y escritura, aritmética, geometría, nociones de ciencias físicas y naturales, instrucción cívica, moral y dibujo.

Propuso, igualmente, 4 años de duración de los estudios, estimando que 2 eran muy pocos y 6 demasiados.

Respecto a los profesores que atenderían la escuela de adultos, no estuvo de acuerdo con la propuesta de la Comisión porque sería demasiado trabajo "de día a los niños y á los adultos en la noche, ¿no es hacerlos trabajar más que á un gañán?" ¹¹⁵

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 336

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 338

Las escuelas mixtas no son de aceptarse, "basta ver á que gente se va a educar y cuál es el predominio que tienen las pasiones sobre ella, pues que no está cultivando su cerebro."¹¹⁶

No le concierne al Congreso, que la enseñanza de adultos sea obligatoria en las cárceles y casas de corrección y protección, eso sería legislar sobre filantropía.

Finalmente Cisneros Cámara manifestó su desacuerdo con la materia de canto coral porque resulta innecesaria para los adultos.

Rechazó el término de método analítico sintético porque el análisis y la síntesis son cosas diferentes.

Reprobó la enseñanza dominical para las mujeres, en virtud de que seguramente habría muchas ausencias y ello redundaría en perjuicio de la disciplina escolar.

"En la cláusula 14^a que se refiere á las escuelas mixtas me parece la más impugnable... ¿podrá creerse que reunidos los dos sexos, mutuamente se respeten?"¹¹⁷

Estas son algunas de las múltiples consideraciones que se le hicieron al dictamen, por diferentes motivos; no obstante, todos los miembros de la Comisión salieron en su defensa incluyendo a Oviedo en su calidad de Agregado, refutando con sólidos argumentos todas y cada una de las impugnaciones. Las discusiones abarcaron cuatro sesiones muy extensas; el 19 de febrero, finalmente, se llevó a cabo la votación correspondiente, con una intervención previa por parte de Alberto Correa, quien consideró necesario hacer obligatoria la enseñanza también en los cuarteles; apoyó a la Comisión en lo que se refiere a que sean los mismos profesores de la escuela elemental quienes se ocupen de la escuela de adultos, aduciendo que tendrán un sobresueldo que mucho los beneficiaría, además de subrayar que con las resoluciones del Congreso, a la larga, se les reduciría el número de horas de trabajo matutino.

Con respecto a las escuelas mixtas, estuvo en total acuerdo con el dictamen, relatando que en el Congreso libre internacional celebrado en París, en 1889, los representantes de todas las naciones que asistieron al evento habían aprobado unánimemente que la educación dada en común a los dos sexos, no representaba ningún inconveniente, al contrario, era un poderoso estímulo.

¹¹⁶ *Idem.*

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 345.

“Si pues esto han aprobado los Representantes de todos los países del mundo ¿va a tocar ahora al Congreso de Instrucción, reunido en México, decretar que no es posible en nuestro país aceptar tal sistema?

Semejante resolución daría una idea muy triste de nuestra República y se nos juzgaría, con justicia, lo más atrasado en moral y civilización.”¹¹⁸

Se adhirió a la propuesta de Ruiz para que se incluyera la materia de urbanidad, que a juicio de él, tanta falta hacía, sobre todo porque tampoco se prescribía en la enseñanza elemental.

Las votaciones se efectuaron con los siguientes resultados:

La primera proposición:

“Es indispensable proveer por medio de escuelas de adultos á la enseñanza elemental de los que no hayan podido instruirse en la edad escolar”.

El resultado de la votación fue aprobada por unanimidad.

En cuanto a la segunda proposición el Sr. Gómez Portugal solicitó que las materias se votaran separadamente, en tanto que aceptarlas en conjunto resultaba prácticamente imposible. La Mesa aceptó la moción por lo que se iniciaron las votaciones de cada una de las materias que figuraban en la proposición, con los siguientes resultados:

“Lengua Nacional, incluyendo la lectura y la escritura.—Aprobada por unanimidad.

Nociones prácticas de geometría.—Aprobada por unanimidad.

Aritmética.—Aprobada por unanimidad.

Nociones de Geografía.—Aprobada por unanimidad.

Nociones de ciencias físicas y naturales, comprendiendo la higiene.—Aprobada por 16 contra 4.

Instrucción cívica.—Aprobada por unanimidad.

Nociones de Historia.—Aprobada por unanimidad.

Nociones técnicas relativas á las ocupaciones é industrias de la localidad.—Aprobado por unanimidad.

Nociones de economía política ó doméstica, según los sexos.—Aprobada por 15 contra 5.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 349.

Moral.—Aprobada por unanimidad.

Elementos de educación doméstica.—Reprobada por 13 votos contra 8.

Dibujo.—Aprobada por unanimidad.

Canto Coral.—Reprobado por 13 votos contra 8.

3ª Es conveniente que esta enseñanza sea obligatoria en los cuarteles, en las cárceles y casas de corrección y protección, y que se curse en un período de cuatro á seis años, conformé á los reglamentos que expidan las autoridades respectivas.—Aprobada por unanimidad.

4ª En las escuelas de adultos libres la enseñanza se hará en dos grados, estando servidas por un solo profesor; cuando hubiere más de uno, se podrán establecer hasta cuatro grados, procurándose en lo posible que cada uno esté á cargo de un maestro.—Aprobada por unanimidad.

5ª Los libros de texto para los adultos, no serán los mismos que para los niños.—Aprobada por unanimidad.

6ª Los libros de lectura, únicos textos que se usarán en las escuelas de adultos, tratarán prácticamente las materias del programa y harán relación á las industrias y ocupaciones dominantes en la localidad.—Aprobada por 20 votos contra 1.

7ª Se emplearán los métodos inductivo y deductivo, y se observarán con particular cuidado los principios didácticos, relativos á procurar el desenvolvimiento espontáneo de los alumnos, y á que la enseñanza sea, práctica, interesante y agradable.—Aprobada por 11 votos contra 5.

8ª Se usarán, según las necesidades de cada caso, los diferentes procedimientos de exposición, de aplicación y de corrección.—Aprobada por 12 votos contra 9.

9ª La organización de las escuelas de adultos, cuando el profesor no tenga ayudantes, se adaptará al sistema mixto de simultáneo individual y mutuo.—Reprobada por 15 contra 6.

10ª Se adaptará el sistema cíclico, en las materias que lo permitan.—Reprobada por 12 contra 9.

11ª Las escuelas de adultos deberán encargarse también dentro de su órbita de cooperar á la instrucción técnica de los obreros.—Aprobada por 16 contra 5.

12ª Cuando no se puedan encargar las escuelas de adultos á profesores especiales, se encomendarán dichos planteles á los directores de las escuelas

elementales, y siempre que sea necesario, se aprovecharán los edificios y elementos de estas últimas escuelas.—Aprobada por 12 contra 9.

A propuesta del Sr. Cervantes la proposición 13ª fue dividida en dos partes, de la manera siguiente:

13ª (Primera Parte.) Las clases para adultos hombres se harán en la noche.—Aprobada por 20 contra uno.

13ª (Segunda Parte) Las clases dedicadas á las mujeres, serán de día incluidos los domingos, si á juicio o de las autoridades locales, y en los términos de la debida reglamentación, no pueden tener lugar en la noche.—Reprobada por 12 contra 9.

14ª Donde no pueda establecerse más de una escuela de adultos, se procurará que sea mixta, para atender á la enseñanza de la mujer.—Aprobada por 12 contra 9.

15ª Donde puedan establecerse varias escuelas de adultos, se dedicarán á grupos de educandos de diferentes edades, á fin de que cuando menos, se separen los menores de diez y seis años de los que tengan una edad más avanzada.—Aprobada por unanimidad.

16ª Convendrá que se establezcan escuelas complementarias para adultos, y aun técnicas en los lugares donde hagan palpable su conveniencia ó necesidad, las circunstancias y recursos conforme á los que se designaran, las materias que hayan de enseñarse y el programa detallado.—Aprobada por unanimidad.

17ª Cuando sea posible, se establecerán bibliotecas en los lugares donde haya escuelas primarias elementales.—Aprobada por unanimidad.

18ª Se establecerán conferencias los domingos y algún otro día para ilustrar á las masas á cerca de los ramos de industrias y explotación de los diversos lugares, y llamar la atención sobre la importancia de leer los autores que forman la biblioteca local.—Aprobada por 16 contra 5.

17ª Se impulsará el establecimiento de sociedades que entre sus objetos tenga el de la instrucción de los socios, la creación de cajas de ahorros, ejercicios para el desarrollo físico, excursiones instructivas y representaciones de piezas dramáticas, etc.—Aprobada por 13 contra 8.

29ª Se recomendará que se estimule á los sentenciados, disminuyéndoles el tiempo de su pena, en proporción á los adelantos que alcancen; y á los adultos libres y soldados, premios en dinero, libros ú otros objetos.—Reprobada por 14 contra 7."¹¹⁹

La proposición 21ª la retira la Comisión, y la 2ª parte de la 13ª vuelve á su poder para que la reforme en sentido de la discusión.

Todavía en la sesión del 15 de marzo, se presentó a la Asamblea la 2ª parte de la proposición 13ª, que como se recordará había sido rechazada y regresada a la Comisión. Dicha proposición dice:

"Las dedicadas á las mujeres serán de día, si á juicio de las autoridades locales no pueden efectuarse en la noche."¹²⁰

Esta propuesta resultó aprobada por unanimidad. Como se desprende de lo narrado anteriormente, la importancia que le dio el Congreso a la educación de adultos fue significativa, pues evidentemente los señores delegados sabían bien del considerable número de adultos analfabetas y de aquellos que con dificultad sabían leer y escribir, es decir, con una escolaridad insuficiente; por ello, tenían una idea clara de la necesidad de ayudar a ese sector de la población y pusieron todo su empeño para subsanar su formación educativa

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 351.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 442.

2.2.7. E. ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR (QUINTA COMISIÓN).

Fueron tres las preguntas a las que debía dar respuesta la quinta Comisión integrada, originalmente, por los señores Genaro Raigosas, Luis Pérez Verdía, Luis E. Ruiz, y como Agregado, Andrés Oscoy.

Más adelante, en la tercera de las ocho sesiones que se ocuparon de este rubro, por ausencia de los dos primeros miembros de la Comisión, ésta se reintegró bajo protesta de Luis E. Ruiz, con los señores Miguel F. Martínez y Miguel Serrano.

Las cuestiones a resolver eran las siguientes:

I. La instrucción primaria elemental establecida en la fracción B de la mencionada ley, ¿es bastante para emprender después los estudios preparatorios, ó se necesita integrar dicha instrucción por medio de una instrucción primaria superior que sirva de intermedio entre la elemental y la preparatoria?

II. Si se admite la necesidad de las Escuelas primarias superiores, ¿qué enseñanza debe darse en ellas y cuántos años debe durar?

III. ¿Qué métodos procedimientos y sistemas deben emplearse en éstas escuelas?"¹²¹

Adelanto, desde ahora, que sólo se dio respuesta a las dos primeras preguntas, dejando la III para resolverse en el Segundo Congreso.

Este quinto tema abordado en el Congreso sobre las escuelas de instrucción primaria superior, respondía a una necesaria consecuencia del impulso que había alcanzado la educación en esa época y en esa medida, la necesidad también de favorecer a los más desprotegidos, aquellos que no tenían posibilidad de cursar los estudios preparatorios y que, con la primaria elemental, no alcanzaban tampoco a adquirir los conocimientos que les permitieran situarlos en un nivel ocupacional más seguro en el contexto, desde luego, de la época y de la sociedad mexicana. Los congresistas estimaban que, seguramente, la primaria superior sería al final de su preparación escolar y por ello suscitó fuertes debates

¹²¹ *Ibidem*, p. 570.

entre ellos. Sin duda, el establecimiento de estas instituciones, constituye una de las grandes innovaciones del Congreso y representó la vinculación entre la primaria elemental y la preparatoria, es decir, lo que actualmente se conoce como enseñanza media o secundaria.

Vayamos a las sesiones para conocer con detalle las discusiones en torno al tema.

El 8 de febrero de 1890, la sesión se inició con la lectura, por parte de Pérez Verdía, del dictamen sobre las escuelas de instrucción primaria superior; el orador, antes de las conclusiones, señaló la necesidad de dichas escuelas en que tanto la enseñanza elemental, por sí misma, no era suficiente y por otro lado, correspondía a la necesidad pública de "satisfacer debidamente las legítimas aspiraciones de diversas clases sociales, --se refería a los-- hijos de los artesanos, obreros y en general de los desheredados de la fortuna, [quienes] difícilmente se encuentran en posibilidad de ensanchar la órbita de sus conocimientos...La escuela de instrucción primaria superior, complemento de la elemental, viene á ser por tanto el *summum* de los estudios para los niños que pertenecen á las clases pobres, como la enseñanza profesional es el *summum* de los estudios para los niños de las otras clases." ¹²²

También se refirió a la dificultad de los niños al pasar de la primaria elemental a la preparatoria o secundaria por la brusquedad de la transición y la falta de preparación en materias científicas, de tal suerte que, las primarias superiores serían complementarias para las clases desposeídas y entonces tendrían el carácter de voluntarias, y se considerarían intermediarias entre la elemental y la preparatoria y obligatoria para quienes quisieran seguir carreras científicas y literarias.

Las conclusiones del dictamen se resumieron en esta primera presentación, en cinco puntos:

"1ª La instrucción primaria elemental establecida en la fracción B del artículo 4º de la Ley del 23 de Mayo de 1888, no es bastante para emprender después los estudios preparatorios, necesitándose, en consecuencia, integrarla por medio de

¹²² *Ibidem*, p. 278.

una instrucción primaria superior, que sirva de intermedio entre la elemental y la preparatoria.

2ª La instrucción primaria superior debe comprender todos los ramos de la elemental y además los siguientes:

Geografía mexicana y especialmente del Estado adonde corresponda la escuela.

Nociones de Historia Universal y particularmente del Estado.

Álgebra elemental:

Nociones de Economía Política y Doméstica.

Nociones de Fisiología e Higiene.

Caligrafía.

Idiomas francés e inglés.

Trabajos manuales.

3ª. La asistencia á la escuela superior sólo será obligatoria para los jóvenes que deseen pasar á la escuela preparatoria.

4ª. Para estos alumnos sólo uno de los dos idiomas será obligatorio, quedando ellos en libertad de elegirlo.

5ª. La enseñanza primaria superior debe durar seis años, comprendiendo los cuatro de la elemental.

6ª. La distribución de las asignaturas del primero al cuarto año se hará conforme a lo aprobado para la enseñanza elemental obligatoria." ¹²³

La proposición séptima presenta las materias, su contenido y el número de veces que se impartirá a la semana.

Pasaron veinte días para que el dictamen presentado se discutiera en el Congreso, pues hasta el 28 del mismo mes de febrero se volvió a tratar el asunto, bajo circunstancias particulares porque de la Comisión, solamente se encontraba presente Luis E. Ruiz y Rosendo Pineda no consideró conveniente, por esas circunstancias, debatir el dictamen. Ruiz expresó su deseo por que si se llevara a cabo y finalmente se sometió a votación la propuesta de Pineda resultando aprobada la aceptación de la discusión del dictamen por 11 votos contra 10.

En realidad, en esa sesión, solamente intervino Alberto Correa, en contra del dictamen. Sus palabras fueron enérgicas, primero, por la sola presencia de un

¹²³ *Ibidem*, pp.280-281.

miembro de la Comisión y segundo, porque ese miembro seguramente tuvo poco tiempo para una obra de tal magnitud, en fin, señaló Correa, "si esta Asamblea aceptara el dictamen á discusión, tal como se presenta, produciría el más escandaloso ridículo." ¹²⁴

Atacó al dictamen considerando el excesivo número de ramos y de asignaturas y el poco tiempo destinado a cada una de ellas, igualmente estimó la necesidad de suprimir los idiomas inglés y francés, no sólo por la dificultad que implica el aprendizaje de otro idioma, en este caso dos, sino también por la falta de maestros preparados para poder impartirlas, especialmente en muchos de los Estados del país; la Moral era otra de las asignaturas que debía desaparecer de la primaria superior. Se aventuró a cuestionar cada una de las asignaturas propuestas por la Comisión, argumentando, según fuera el caso, sus objeciones.

Ante este ataque Ruiz respondió a cada uno de los cuestionamientos de Correa y le hizo ver tres olvidos en los que incurrió, y que él mismo, Ruiz, había expresado: que la primera parte del dictamen la habían hecho los cuatro miembros de la Comisión; que en los idiomas, la proposición dice que sólo uno de ellos es obligatorio y finalmente, que ya se había efectuado la corrección a la parte relativa a la organización política. Con esto concluyó la sesión.

El 4 de marzo continuó la discusión, ésta ocasión con la intervención de Baz, Martínez y Rébsamen. El primero y el último en contra del dictamen. La intervención de Martínez fue, en realidad, una moción de orden porque solicitó que se discutiera primero, el programa en general, y después los detalles, propuesta que fue aceptada por la Asamblea.

La participación de Rébsamen fue importante. Señaló que a su juicio el dictamen tenía dos defectos:

"En primer lugar, la Comisión hace en su dictamen una mezcla indebida de la enseñanza primaria elemental y de la superior. Es verdad que el Sr. Ruiz ya ha suprimido esa expresión de Enseñanza elemental superior ... lo felicito por esta supresión, porque la denominación realmente no es lógica que digamos ... Esta mezcla es tan inconveniente que desde luego ha obligado á la Comisión, á las trece materias aprobadas por el Congreso para la enseñanza primaria elemental,

¹²⁴ *Ibidem*, p. 337.

otras ocho ó nueve, resultando más de veinte para la superior; las cuales no creo que deban desarrollarse convenientemente en un curso de dos años. Eso es del todo imposible ... Pero lo más grave del asunto, es que, en mi concepto, esa misma mezcla de enseñanza primaria elemental superior, sea quizá porque la Comisión no haya podido interpretar el verdadero carácter de la escuela primaria superior.

La segunda objeción, es algo grave. La Comisión reconoce á la enseñanza primaria superior, un carácter doble. Dice que es complementaria para los hijos del pueblo, y que además, es la enseñanza intermediaria entre la escuela elemental y la preparatoria... Ese es el defecto principal que encuentro en el dictamen de la Comisión...

La Comisión considera la escuela primaria superior como preparatoria para la preparatoria... y esto si es un grave error; porque debe tener un carácter complementario, y hay mucha razón a favor de este aserto...

Si los ilustrados representantes que me escuchan, están conformes con que la enseñanza primaria superior debe tener un carácter general o complementario, entonces habrá que hacerle varias reformas al programa general presentado por la Comisión, y desde luego habrá que suprimir aquellas materias que sólo se pusieron con el objeto de facilitar los estudios preparatorios, habrá que agregar algunas otras materias por la grande utilidad que tengan para la vida práctica, y habrá que cambiar, finalmente, ciertos detalles en el programa detallado." ¹²⁵

Según Rébsamen deberían suprimirse el álgebra, los idiomas, la moral y los trabajos manuales (en tanto existía una Comisión especial para tratar este último punto). Las materias que deben agregarse son: nociones de contabilidad y teneduría de libros; sustituir la palabra canto por la de música vocal. En cuanto a la 3ª. Resolución, Rébsamen propuso la siguiente reforma:

"La asistencia a la escuela primaria superior será obligatoria, cuando menos, para los jóvenes que deseen pasar á la escuela preparatoria ó a las profesionales, que por hoy no exigen la instrucción secundaria." ¹²⁶

De inmediato Ruiz pidió la palabra para señalarle a Rébsamen que no encontraba en el dictamen el carácter especial o particular que señalaba de la enseñanza

¹²⁵ *Ibidem*, pp.386-389.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 390.

elemental superior. "Nosotros nada más decimos, que la enseñanza primaria superior, es complementaria para la primaria y preparatoria para la preparatoria. Estos dos conceptos no son contradictorios ni se excluyen... Así es, que las razones del señor Rébsamen, expuestas acerca de este particular carecen completamente de fundamento; son fantasmas creados por su imaginación." ¹²⁷

En relación con el estudio del álgebra, Ruiz comentó que Rébsamen se fijaba exclusivamente en la parte instructiva y no en la educativa. "Yo creo – decía Ruiz – que la escuela moderna siempre subordina la instrucción á la educación. Esta es una razón sacada del arte de la pedagogía que apoya lo que propone la Comisión... He dicho arte de la pedagogía, porque efectivamente no se le puede considerar como ciencia; está fundada sobre ciencias como la psicología, la sociología, la fisiología, etc.; pero ella no es ciencia, sino un grupo de reglas con determinado objeto, y precisamente esto es lo que le da el carácter de arte." ¹²⁸

Le replicó también sobre su falta de comprensión, porque efectivamente era un error, corregido ya por la Comisión, el relativo a la enseñanza elemental superior, semejante al error de "prisma rectangular de base cuadrada" presentado en un proyecto de aquél. Solamente estuvo de acuerdo con la indicación de Nociones de contabilidad, pero no aceptó tajantemente la supresión del álgebra, ni de las otras materias, ni de ninguna de las modificaciones "que su señoría propone, porque no se ha presentado ninguna razón plausible." ¹²⁹

De nueva cuenta Rébsamen pide la palabra para señalarle a Ruiz que sigue en el error y, por cierto, para rebatirle lo siguiente:

"Respecto de si la pedagogía es ciencia ó arte, yo no discutiré este punto, porque sería perder el tiempo, tal cuestión, no nos daría ninguna luz sobre el asunto; pero nada más diré al Sr. Ruiz, que todos los pedagogos alemanes, sin excepción alguna, opinan porqué la pedagogía es ciencia, y de igual parecer son todas las autoridades francesas..." ¹³⁰

¹²⁷ *Ibidem*, pp. 390-391.

¹²⁸ *Idem*.

¹²⁹ *Ibidem*, p.392.

¹³⁰ *Idem*.

Ruiz en su nueva intervención lamentó "que las autoridades alemanas y francesas, no estén de acuerdo con nuestras ideas; pero yo creo estar en la verdad."¹³¹

En virtud de no solicitar intervención alguna, se procedió a la votación, de acuerdo a la propuesta de Martínez, de examinar cada una de ellas; así la 1ª proposición relativa a la creación de la instrucción primaria superior, resultó aprobada con 18 votos a favor y 2 en contra.

La 2ª proposición que señala que "la instrucción primaria superior, debe comprender todos los ramos de la elemental" no fue aprobada, pues los resultados indican 13 votos en contra y 7 a favor.

Se continuó, con la segunda parte de la misma proposición, votando por separado cada una de las asignaturas, con los siguientes resultados: Nociones de Historia General. Aprobada por unanimidad. Álgebra elemental.- reprobada, 16 votos contra 6. Nociones de economía política y doméstica.- Aprobadas, 19 votos contra 1. Nociones de fisiología y de higiene.- Reprobadas, 11 votos contra 9. Caligrafía.- Aprobada por unanimidad. Francés é Inglés.- Reprobados, 12 votos contra 8. Trabajos manuales para varones.- Reprobada, 12 contra 9. Trabajos manuales para el sexo femenino.- Aprobada, 11 contra 9.

La tercera proposición "La asistencia a la escuela superior será obligatoria cuando menos, para los jóvenes que deseen pasar á la escuela preparatoria, ó á las profesionales que por hoy no exigen instrucción secundaria", es decir, la redacción propuesta por Rébsamen, fue aprobada por 16 votos y sólo 4 en contra.

La 4ª proposición, acerca de la obligatoriedad de uno de los dos idiomas, no se puso a votación por haberse reprobado la asignatura de frances e inglés.

La 5ª sobre el número de años que comprende la enseñanza elemental superior, fue aprobada por 13 votos contra 7.

Aquí Mateos solicitó que las partes no aprobadas, como lo fija el Reglamento, se turnaran de nueva cuenta a la Comisión, pero en la circunstancia de encontrarse solo el Sr. Ruiz, solicitó se reorganizará la Comisión, nombrándose a dos personas más, en calidad de suplentes.

¹³¹ *Idem.*

Ruiz protestó y sugirió que mejor sería nombrar una nueva comisión en la que él no formara parte, no obstante, por votación se aceptó la integración de dos nuevos miembros a la Comisión, los señores Martínez y Serrano.

Al día siguiente, en la sesión del día 5 de marzo, Ruiz inició las intervenciones solicitando al Congreso que con dispensa de trámites se aprobara lo siguiente proposición: "Habrá clases de inglés y francés en las escuelas de enseñanza primaria superior, aunque no formarán parte de su programa obligatorio, á fin de que puedan aprender uno ó ambos idiomas los alumnos que lo soliciten." ¹³²

En ese sentido Cervantes Imaz intervino apoyando la propuesta de Ruiz por parecerle "muy conveniente y muy necesario".

En adelante hablaron Manterola, Gómez Flores y Ruiz, entablándose una curiosa discusión en la que parecía que los congresistas, en especial, Manterola, le pedía disculpas a Ruiz por haber votado en contra el día anterior el punto relativo a los idiomas y señalando que lo hicieron, porque el dictamen no era lo suficientemente claro y explícito. Ruiz indignado contesta "A los signatarios de la adición que se discute, les doy las gracias, y ojalá fuera para mí una sorpresa, que el Congreso deshiciera hoy lo que hizo ayer; pues ahora estaría en lo cierto, así como no lo estuvo en la sesión anterior." ¹³³

Entablados en la polémica ambos oradores, Manterola en una muy larga intervención concluye diciendo "...que el espíritu de los que hemos firmado estas proposiciones, no es que se repita la enseñanza primaria elemental en la superior, sino que los ramos que figuren es ésta, sean el complemento del desarrollo de los ya adquiridos en la elemental. Además espero que sirva esto de explicación al Sr. Ruiz --que se ha sentido herido en su amor propio-- de que ni remotamente ha sido el ánimo de los que votamos en contra del dictamen, oponernos á ciertos ramos que proponía; al contrario, los advertimos, pero todavía de una manera más amplia que como se encuentran en la instrucción elemental." ¹³⁴

Toda la argumentación necesaria presentó Ruiz para rebatir algunos puntos expresados por Manterola en relación con algunas asignaturas, especialmente rechazó la propuesta de aquél pues confunde las nociones de ciencias con los

¹³² *Ibidem.* p. 394.

¹³³ *Ibidem.* p. 397.

¹³⁴ *Ibidem.* p.397.

preceptos de la higiene. Le expresó: "su señoría no me conoce lo suficientemente, ni era fácil que en la tribuna le indicara mi carácter y mis condiciones...." ¹³⁵

Más adelante se votó la adición señalada al inicio de la sesión, presentada por Ruiz, quedando aprobada por 19 votos a favor y solamente 2 en contra.

Pasaron 16 días sin que el Congreso volviera a retomar el tema y, para sorpresa de Luis E. Ruiz, en la sesión celebrada el 21 de marzo, sin tener conocimiento del asunto, Alberto Correa presenta al Congreso el "Programa Detallado de la Enseñanza Primaria Superior", firmada por los Señores Enrique C. Rébsamen, Adolfo Cisneros, Emilio Baz, Juan A. Mateos, Francisco Gómez Flores y el propio Alberto Correa.

El documento, como bien lo indica su nombre, tenía con lujo de detalles los programas, es decir, los contenidos de las asignaturas de cada año escolar, al final como clases voluntarias presentaban los idiomas francés e inglés con sus programas respectivos por año y finalmente los tiempos: del año escolar, de los días de la semana y de la duración de las clases.

No hubo discusión alguna porque se tenía previsto la discusión de otro dictamen.

La 4ª proposición, acerca de la obligatoriedad de uno de los dos idiomas, no se puso a votación por haberse reprobado la asignatura de francés e inglés.

En la sesión del 26 de marzo, sin más, Luis E. Ruiz, presentó la 5ª, 6ª y 7ª conclusiones de la instrucción primaria superior, en esta ocasión signado por Genaro Raigosa, Luis Pérez Verdía, Luis E. Ruiz y Andrés Oscoy, es decir, los miembros de la Comisión original.

Por cuestiones de tiempo, se dispensó el trámite de la impresión para que se discutiera de inmediato.

Martínez presentó su voto particular, cuyo contenido desconocemos, pues en los *Debates del Congreso Nacional*, solamente aparecen así, entre paréntesis "(leyó su voto particular)". En este caso no se dispensó el trámite y se ordenó que se imprimiera y distribuyera.

El 28 de marzo, hubo 10 intervenciones de 7 oradores. Correa ofreció una explicación acerca de los motivos que tuvieron algunos congresistas para formular un "Programa detallado", las causas de ello, al decir de Correa, fueron

¹³⁵ *Ibidem*. p. 400.

fundamentalmente por cuestiones de tiempo, esto es, una vez reintegrada la Comisión, pasaron 15 días sin dar señales de vida y ante esa situación algunos de los congresistas, quienes en principio, decidieron abstenerse de presentarlo al Congreso, coincidieron pues, en mostrarlo para que los miembros de la Comisión tomaran de él lo conveniente.

La votación fue favorable a la propuesta por 16 votos y sólo 4 en contra.

De esta manera se hizo, por lo que "están plenamente satisfechos, muy complacidos al ver que la ilustrada Comisión ha acogido en gran parte la proposición presentada por los Sres. Rébsamen, Mateos y otras personas; pero siento que á pesar de que en gran parte se hayan acogido sus ideas, hay algunos puntos en que disientan estas personas y estén en todo de acuerdo con el voto del Sr. Martínez."¹³⁶

En seguida hizo algunas observaciones al dictamen en discusión, inclinándose por el voto particular del Ing. Miguel F. Martínez porque lo consideraba más completo y con mayor ilación en la naturaleza que debían tener algunas materias.

"Nunca como ahora señores Delegados -expresó Ruiz- tiene mejor aplicación aquel proloquio que dice: satisfacción no pedida, acusación manifiesta.

El ilustre representante de Tabasco ha comenzado por dar una satisfacción á la Asamblea, por el procedimiento que había seguido al presentar el escrito que aquí se leyó y, que luego hizo suyo. El señor Martínez le dejó una parte, yo voy á completar lo demás".¹³⁷

Y comenzó a narrar cómo había trabajado sin cesar la Comisión, sin que en ningún momento hubiera sido morosa; la cuestión era que una vez reintegrada la Comisión ahora con la participación de Martínez y Serrano, se observaba que el primero tenía ideas contrarias que inevitablemente llevarían a no ponerse de acuerdo. No obstante, Martínez asistió a todas las reuniones "y si no diferimos, fue porque él nos ofreció que este voto particular que había sido escrito por los Sres. Rébsamen, Correa y Martínez, iba a llevarlo al seno de la Comisión, en lo cual estábamos conformes el Sr. Serrano y yo. Así es que cual sería nuestra sorpresa cuando aquí se ha presentado el voto particular. Yo dije entonces: ¿Cuál es el papel que debo desempeñar? Comprendí que era mandado por el

¹³⁶ *Ibidem*, p. 532.

¹³⁷ *Ibidem*, p. 534.

Distrito Federal, que debía sacrificar mi herida personal y cumplir mi cometido como lo he cumplido hasta aquí; pero el Sr. Martínez, cediendo á un arranque muy propio de su carácter, dijo: yo me separo, porque tengo compromiso con los demás señores, me podrán convenir éstas ú otras razones, pero yo tengo cierto compromiso con mis compañeros. Nosotros, comprendiendo la justicia de su causa, lo dejamos." ¹³⁸

Toda esta explicación venía al caso para justificar la demora en la presentación del dictamen.

Después, procedió a contestar las observaciones que Correa le hiciera al dictamen.

Miguel F. Martínez, manifestó ciertamente haber formado parte, del grupo que presentó el "Programa detallado" y admitió que muchos de los puntos presentados por la Comisión eran de su entera aprobación, sin embargo, señaló otros aún no discutidos y les hizo algunos comentarios.

Alberto Correa pidió a la Asamblea que se votara el dictamen por materias, pero comprendiendo las de ambos años, porque estaban íntimamente ligadas.

Cisneros Cámara, por su parte, solicitó que se aprobara el dictamen primero en lo general, y luego en lo particular.

Ambas propuestas fueron aceptadas y se procedió, en primer lugar, a votar el dictamen en lo general, siendo aprobado y a continuación en lo particular.

La materia referente a la Historia de México obtuvo un empate con 10 votos, lo mismo que Geometría con 9 votos.

El 29 de marzo, continuó la votación que quedó pendiente en la sesión anterior con los siguientes resultados, para primero y segundo años:

"Historia de México y General. Reprobadas por 10 votos contra 9.

Geometría: Reprobada por 12 contra 7.

Nociones de economía política y doméstica. Reprobadas por 12 contra 7.

Caligrafía. Aprobada 12 contra 8.

Dibujo. Aprobada 11 contra 9.

Música. Aprobada 18 contra 2.

Gimnasia. Aprobada 15 contra 5.

¹³⁸ *Idem.*

Ejercicios militares. Aprobada 13 contra 7.

Idioma francés. Aprobado 12 contra 8.

Idioma inglés. Aprobado 12 contra 8.

La duración de cada clase, no excederá de 45 minutos.

El trabajo diario no pasará de 6 horas, incluyendo media hora para descanso. La semana será de cinco días y el año de diez meses.

Aprobadas todas en una sola votación, por 13 en contra ¹³⁹.

Antes de someter a votación el voto particular respecto de las materias que habían sido reprobadas en el dictamen de la mayoría, Luis E. Ruiz solicitó el uso de la palabra para manifestarle a la Asamblea que únicamente habían sido cuatro las materias no aprobadas y que, les suplicaba leyera cuidadosamente el voto particular de Martínez y Rébsamen para que "de la comparación se vea inmediatamente que sólo un desconocimiento completo de los principios fundamentales de la pedagogía y una ignorancia de las leyes generales de la ciencia, ha ocasionado que se haya puesto este índice desordenado de las materias que proponen, sin decirnos cómo han de enseñar estas materias ..." ¹⁴⁰

Ante este discurso, Martínez de inmediato protestó, pero quien le siguió en el uso de la palabra fue Enrique C. Rébsamen que sin mayor preámbulo atacó directamente a Ruiz:

"El Sr. Ruiz está acaso herido en su amor propio y por eso toma las cosas por el lado en que no debe tomarlas. El cree que ha habido decidido empeño en contrariarlo, para nosotros este asunto jamás ha sido asunto personal.

Ahora viene el Sr. Ruiz á combatir el voto particular, diciendo que las personas que lo han formado demuestran una ignorancia completa en asuntos pedagógicos. Me parece que el cargo es demasiado fuerte; la pedagogía es una ciencia de observación y experimentación ¿dónde ha hecho el Sr. Ruiz sus observaciones? Indudablemente que él no las ha hecho en ninguna parte, y eso no es culpa suya. ¿Ha viajado como el Sr. Flores, como el Sr. Serrano y como el Sr. Isunza? Tampoco. ¿Pues dónde ha hecho sus experimentaciones?. Él únicamente habrá enseñado á algunos niños, pero esto yo creo que no lo autoriza para que nos eche

¹³⁹ *Ibidem*, pp. 538-539.

¹⁴⁰ *Idem*.

en cara que somos completamente ignorantes en cuestiones de pedagogía. Por consecuencia rechazo sus ataques." ¹⁴¹

Ruiz argumentó que ambos tenían culpa, al no haber asistido, a las citas propuestas en una ocasión respectivamente. Cervantes Imaz lamentó profundamente el incidente y destacó que a pesar de tener mérito ambos dictámenes, también tenían defectos, "por esto siento que personas tan ilustradas como los Sres. Ruiz, Rébsamen, Correa y Martínez, no hayan podido estar de acuerdo con sus ideas, lo cual habría dado magníficos resultados, porque todas son personas competentes por más que no hayan viajado, pues yo creo que no es necesario atravesar el mar para adquirir ciertos conocimientos." ¹⁴²

Y a continuación señaló que daría su voto aprobatorio a favor del voto particular, si se reducía el programa de Botánica del primer año y se aumentaba el de Química. Martínez aceptó las sugerencias de Cervantes y se realizaron las votaciones correspondientes con las modificaciones respectivas. Los resultados en las cinco asignaturas fueron favorables a ellas, con los siguientes votos:

"Primero y segundo años:

Instrucción Cívica. Aprobadas por 18 contra 6.

Ciencias Físicas y Naturales. Aprobadas por 18 contra 6

Historia de México y General. Aprobadas por 19 contra 5.

Geometría. Aprobadas por 18 contra 6

Economía Política para niños y Doméstica para niñas. Aprobadas por 20 contra cuatro." ¹⁴³

Plan de estudios de la Instrucción de la Primaria Superior.

Instrucción cívica

Lengua nacional

Nociones de ciencias físicas y naturales

Idem. de Economía política y doméstica

Nociones prácticas de Geografía

Idem. de Historia general

Dibujo

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 540.

¹⁴² *Idem*.

¹⁴³ *Ibidem*, p. 541.

Caligrafía

Música vocal

Gimnasia

Ejercicios militares

Francés é inglés, como asignaturas voluntarias

Aritmética

De esta forma concluyó el trabajo de la quinta Comisión; hemos querido reflejar en este escrito, el ambiente en el que discurrió el trabajo y los ataques personales que se suscitaron a lo largo de los debates, en ellos se advierten las diferentes posturas que prevalecían en cuanto a la pedagogía misma ¿ciencia o arte?, discusión que sigue vigente. Por otro lado, la interpretación que se da a la primaria superior, hoy secundaria, como complementaria de la primaria, o preparatoria para la preparatoria y la idea de una educación terminal para “los hijos del pueblo” continúa en la actualidad, ahora con las secundarias técnicas.

Como se observa permaneció la forma cíclica en los programas escolares tal como se había previsto en la primaria elemental y se diferenciaron algunas materia de acuerdo al sexo.

Me parece que en el rubro de la primaria superior, se tuvo especial cuidado en la formación de la conciencia cívica de los alumnos y en criterios de responsabilidad. Indudablemente los conceptos de las ciencias se asumieron con extraordinario detalle y requerían de actividades complementarias para cubrir informaciones necesarias.

2.2.8. F. TRABAJOS MANUALES Y EDUCACIÓN FÍSICA (SEXTA COMISIÓN).

Los señores Miguel Serrano, Celso Vicencio, Eduardo Velázquez y Manuel Zayas como Agregado, fueron los integrantes de la Comisión que tuvo a su cargo responder a las cuestiones siguientes:

I. ¿Desde qué escuela deben comenzar á practicarse los trabajos manuales, y en qué deben consistir?.

II. ¿Son convenientes los ejercicios militares como un medio de educación física, ó bastan los ejercicios gimnásticos y juegos al aire libre?

III. Aceptados los ejercicios militares, ¿son practicables en las Escuelas elementales, dada la edad de los niños que deben concurrir á aquellas?"¹⁴⁴

Para conocer y analizar los trabajos de esta Comisión, el Congreso utilizó cuatro sesiones: la del 28 de febrero y 5, 7 y 12 de marzo.

En la primera de ellas se dio lectura al dictamen firmado por todos los miembros de dicha Comisión en la que se dieron a conocer las 5 resoluciones acordadas y que son:

"Los trabajos manuales se deben comenzar á practicar desde la escuela de párvulos, y continuar en la escuela primaria.

2ª En la escuela de párvulos y usando los dones de Fröebel, los trabajos manuales consisten: en picado de papel, tejido con papel y mimbre, bordado en papel y canevá, recorte en papel, coloreo de estampas y modelaje en barro.

3ª En la escuela primaria y por medio de talleres, el trabajo manual consiste: en herrería, cerrajería, cestería, cartonería, encuadernación, torno, escultura, carpintería y cedacería.

4ª Además de los ejercicios militares como medios de educación física, son indispensables los juegos al aire libre y los ejercicios gimnásticos.

5ª Establecido que la edad en que se debe comenzar la instrucción primaria elemental para los niños, es de seis años, pueden practicarse por ellos los ejercicios militares. " ¹⁴⁵

¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 574

¹⁴⁵ *Ibidem*, p. 373

Para llegar a estas conclusiones, la Comisión indicó haber consultado varias obras, puesto que el tema no representaba ninguna novedad en pedagogía, de tal forma que desde 1524, Martín Lutero recomendaba la fundación de escuelas en que se combinara el trabajo manual con el aprendizaje de otros conocimientos; citaron también a Comenio, Locke, Rousseau, Basedow, Salzmann, Pestalozzi y Fröebel. Según la Comisión los trabajos manuales pueden ser considerados de dos maneras diferentes en la escuela "una que se apoya en el sistema económico y determina que es indispensable enseñar al niño en la escuela el trabajo manual, porque es preciso armar á ese ser débil, para entrar a la batalla de la vida, dándole un oficio con que más tarde pueda subvenir á sus necesidades; la otra, se apoya en el sistema pedagógico y establece que en la escuela primaria debe enseñarse el trabajo manual, como medio que integra la educación del niño, adiestrando correctamente su mano..."¹⁴⁶

Los miembros de la Comisión aceptan la segunda forma, es decir, según las prescripciones del sistema pedagógico, diferenciando, además, el trabajo manual del intelectual, considerando la importancia de ambos.

En la sesión del 5 de marzo se inició la discusión de las proposiciones del dictamen; Cervantes Imaz elogió dichas conclusiones porque tenía noticias de que en Europa los trabajos manuales ya formaban parte del *currículum* de la primaria y solamente solicitó a los miembros de la Comisión que se sirvieran establecer los programas de dichas asignaturas porque en tanto representaban una innovación en el sistema escolar mexicano, serían de gran utilidad para los maestros.

Serrano, miembro de la Comisión, le respondió que ellos, la Comisión, se habían limitado a responder las preguntas del Cuestionario y que en ellas no se establecía la necesidad de hacer los programas. Señaló ampliamente la experiencia que en esa materia tenían en Francia, Alemania y Suiza, en donde también se le consideraba educativa, no económica, motivo por el cual no se trataba de ofrecer un oficio a los alumnos y que los maestros eran los mismos que daban otras asignaturas.

Alberto Correa, manifestó que el dictamen presentado era ambiguo e incompleto; no se sabía si la Comisión pretendía introducir talleres en la escuela o más bien

¹⁴⁶ *Ibidem*, pp. 370-371

que las materias únicamente tuvieran el carácter educativo. Consideró que tanto la herrería como la cerrajería eran indeseables en la primaria, primero, porque no se podrán construir objetos de utilidad general, segundo, porque ambas actividades requieren de fuerza corporal, de la que carecen los niños y tercero, porque a partir de ellas no se podría inculcar en los alumnos orden y limpieza.

Propuso no encargar la enseñanza de los trabajos manuales a los obreros, sino a los profesores de las demás asignaturas de la escuela y en el mejor de los casos a profesores especialistas en la materia.

Correa fue más lejos en sus comentarios pues involucró precisamente a Cervantes Imaz. Éste, dos años atrás había iniciado en la escuela que dirigía, las clases de trabajos manuales con carpintería; daba instrucciones y él mismo supervisaba al carpintero que fungía como maestro, pero tal parece que Correa, en una visita efectuada a dicha escuela comenta: "únicamente encontré a seis alumnos aserrando tablas bajo la dirección de un obrero que, en mi concepto, no podía reunir las condiciones pedagógicas; y ví algo más... algo que no reunía las condiciones de verdadera moralidad. Por eso hago presente aquí este incidente."

147

Como era de esperarse, Cervantes Imaz tomó la palabra diciendo: "Jamás esperaba yo recibir esta clase de ataques de parte del Sr. Correa. Si el Representante de Tabasco vio algo de inconveniente, algo de inmoral en el maestro que se encontraba en el taller de la escuela que tengo el honor de dirigir, debió en ese mismo momento, por el interés de la enseñanza, ya no por el que pudiera yo inspirarle, habérmelo advertido inmediatamente para que se pusiera el remedio... puede creer el Sr. Correa que llegará a noticia del referido artesano, y como caballero que es, no la tolerará, sino que ocurrirá a los medios que estén a su alcance para exigir una satisfacción."¹⁴⁸

Los miembros de la Comisión aclararon las objeciones que presentó a la herrería y a la cerrajería, demostrándole el error en el que incurrió.

El día 7 de marzo continuó la discusión, muy larga y acalorada, ahora siendo el protagonista Ramón Manterola, quien se manifestó señalando que en el

¹⁴⁷ *Ibidem*, p. 411

¹⁴⁸ *Idem*.

dictamen, la Comisión no había estipulado la obligatoriedad de los trabajos manuales, que cuando se referían a la escuela de párvulos se decía:

"Los trabajos manuales se deben comenzar á practicar desde la escuela de párvulos... " Y que el verbo adecuado era poder, es decir, se pueden comenzar, etc. También insistió en el hecho de que la Comisión debería señalar que cada escuela elegiría la forma de enseñanza manual más adecuada a sus condiciones a sus profesores, etc., esto es, dejar en libertad a las escuelas de elegir el tipo de trabajo manual a desarrollar.

La Comisión, a través de Velázquez, Vicencio y Serrano le respondieron a todas las cuestiones planteadas, aclarando que desde luego, no era obligatoria como tampoco lo era en Francia, Alemania y Suiza; en relación con el verbo empleado en la proposición de la Comisión referente a cuando deben empezarse los trabajos manuales, Serrano le indicó, que utilizaron lo ya aprobado por la Asamblea, es decir, que los trabajos manuales en la escuela de párvulos era una asignatura, por lo que debía entenderse que estos trabajos "deben" comenzar desde ahí. Finalmente, le respondieron que efectivamente no todos los trabajos manuales citados en el dictamen debían de seguirse, eso quedaba sujeto a que la Asamblea determinara que se hicieran los programas correspondientes, y en función de ellos se vería cuales podrían cumplirse en cada escuela.

Satisfechas todas las dudas, se procedió a la votación en donde las dos primeras proposiciones fueron aprobadas por unanimidad y la 3ª, aprobada por 12 votos contra 5.

En seguida se propuso que la Comisión encargada de dictaminar, elaborara un programa detallado de la materia, propuesta que fue aprobada.

La última sesión en que se trató el tema de los trabajos manuales fue la del 12 de marzo, en ella únicamente se votaron las proposiciones 4ª y 5ª del dictamen, que no habían sido votados y que se refieren a los ejercicios militares y la educación física. Ambas fueron aprobadas por unanimidad.

Se presentó también una proposición en esta materia firmada por los Sres. Correa, Manterola y Valdivieso que se turnó a la Comisión correspondiente y que ya no se trató en este Congreso.

Es necesario hacer notar que por primera vez, en el país, se habló de los trabajos manuales y de los ejercicios militares y la gimnasia, debido al interés por ofrecer a los niños una educación amplia y completa, de acuerdo a las teorías pedagógicas internacionales vigentes y a las de varios educadores mexicanos, que sin duda, ofrecían ya novedades para la educación en México. La educación integral defendida y promovida en diferentes ámbitos del país contemplaba, desde luego, el desarrollo físico y de actividades manuales, aspectos que hasta la fecha continúan vigentes.

2.2.9. G. LOCALES PARA ESCUELAS (SÉPTIMA COMISIÓN).

¿Qué condiciones deben reunir los locales para escuelas, á fin de que la extensión, distribución, luz, ventilación y demás requisitos que les atañen sean los más conformes con los preceptos de la higiene escolar?

Esta fue la única pregunta confiada para su estudio a la séptima Comisión, integrada por los Sres. Manuel Cervantes Imaz, Manuel Gómez Portugal, Miguel Serrano y como Agregado, Manuel Álvarez.

La fundamentación y el dictamen que elaboraron los miembros de esta Comisión resulta ser uno de los documentos más extensos presentados en el Congreso.

Comprende 41 proposiciones divididas en dos secciones, la primera, corresponde a la escuela modelo, es decir, la escuela ideal, construida especialmente para ese fin y la segunda, hace referencia a las escuelas en general, a ella le corresponden 9 proposiciones y 32 a la primera.

La fundamentación del dictamen fue elaborado con todo detalle abarcando los siguientes aspectos: materiales de construcción y lugar en que ésta debe hacerse, orientación, ventilación, luz, forma y dimensiones de las escuelas (salones de clase, patios de recreo, baños, habitación para los maestros), calefacción en los lugares en que fuera necesaria. Su argumento se basó en algunas resoluciones emanadas del Congreso Higiénico Pedagógico celebrado en 1882 y de las experiencias que sobre el particular se tenían en Europa y en Estados Unidos; realmente fueron sumamente cuidadosos y con la sólida fundamentación que les sirvió de base, no dejaron ninguna duda en los congresistas, de tal suerte, que solamente se requirieron dos sesiones para tratar el tema, la del día 12 de marzo en donde presentaron el dictamen y posteriormente, la del 18 del mismo mes, en donde supuestamente se discutiría y votaría. No hubo mayor problema en aprobar todas, las 41 proposiciones, votadas de manera separada, esto es, cada una de las dos secciones en que se presentó. De hecho, únicamente se hicieron notar errores de imprenta, mismos que ya estaban detectados por la Comisión y que fueron corregidos de inmediato.

Los diferentes aspectos que cubren las proposiciones del dictamen, básicamente siguen siendo las actuales disposiciones que se observan en los locales escolares, excepción hecha, desde luego, de la iluminación artificial por que en esa época aún no se contaba con la luz eléctrica.

A continuación, presentó las conclusiones sobre esta materia:

"Estas proposiciones son el resultado de un estudio hecho con toda conciencia y laboriosidad --señaló Cervantes Imaz al leer el dictamen-- toca á esta H. Asamblea juzgarlo, pesando sus razones en la balanza de una justa crítica. El asunto está lleno de dificultades, su interés alcanza el porvenir con las generaciones que vienen después de nosotros como una esperanza lisonjera para la Patria. Muchas naciones nos han aventajado en esta obra grandiosa de la educación; pero sin duda la hora para México suena ya y debemos apresurarnos todos á conquistar estos triunfos dignos verdaderamente de la civilización." ¹⁴⁹

"G.- LOCALES PARA ESCUELAS.

Cuestionario.

¿Qué condiciones deben reunir los locales para escuelas á fin de que la extensión, distribución, luz, ventilación y demás requisitos que les atañen sean los más conformes con los preceptos de la higiene escolar?

RESOLUCIONES.

Primera Parte.

Conclusiones relativas á una escuela modelo.

1ª.- El edificio destinado para la escuela será construido especialmente, según el carácter y circunstancias del establecimiento que se ha de crear.

2ª.- El lugar escogido para la construcción quedará lejos de todo establecimiento insalubre ó peligroso, á gran distancia de los cementerios, basureros, ó depósitos de aguas infecciosas.

3ª.- El terreno debe de ser seco, natural ó artificialmente; los materiales de construcción serán sólidos, ligeros, refractarios á la humedad y á los diversos agentes que pudieran ejercer sobre ellos influencia destructora.

¹⁴⁹ *Ibidem*, pp. 433-434

4ª.- Para la construcción de una escuela se calculará por lo menos una extensión superficial de 10 metros cuadrados por alumno.

5ª.- Los techos, interiormente, serán planos y tersos, y en caso de construirse inclinados, se preferirá la teja y la pizarra al metal.

6ª.- Los pisos de las clases se construirán siempre de madera.

7ª.- Todos los ángulos formados por la intersección de las paredes con el piso y techo en las salas de clases, estarán reemplazados por superficies cóncavas, de un radio igual a 10 centímetros.

8ª.- Las puertas de los departamentos se dispondrán de modo que puedan abrirse á ambos lados; tendrán cuando menos 2.20 metros de altura por 1 metro de ancho.

9ª.- Los departamentos que se construyan en la parte baja del edificio, se dispondrán de manera que los pisos estén á una altura regular del suelo.

10ª.- Se procurará que quede á la vista, desde la clase, una parte regular de espacio para que no se impida la vista del cielo. La distancia á que deben hallarse las paredes del frente de la escuela, serán por lo menos de 8 metros.

11ª.- Toda escuela deberá tener sus cañerías para el agua, de manera que pueda haber una llave en cada sala.—Si esto no es posible, se dispondrán depósitos fuera de los salones, a fin de que los niños hallen el líquido en las mejores condiciones higiénicas.

12ª.- Si se construyen escaleras, serán rectas y sin parte circular; los tramos serán de 13 á 15 escalones, separados por un descanso de una longitud igual, al menos, al ancho del tramo que deberá ser de 1 metro a 1.50. Los escalones serán de 28 á 30 centímetros de huella, por 15 de peralte; el borde en superficie curva; el pasamanos con unos botones ó perillas á cada 40 centímetros, para impedir á los niños bajar por él. La separación de los barretones del pasamano no será mayor de 13 centímetros. Si el numero de alumnos excede de 200, se construirán dos escaleras.

13ª.- La orientación de las escuelas se determinará de modo que no queden expuestas á los vientos impetuosos; pero sí serán suficientemente aireadas, tendrán bastante luz y calor, evitando en lo posible la permanencia del sol por mucho tiempo dentro de las habitaciones, particularmente en las primeras horas

de la tarde. La exposición al sol se buscará con arreglo á los efectos y necesidades de la estación.

14ª.-A fin de obtener una aereación suficiente, además de las ventanas dispuestas para recibir luz, se abrirán ventilas superiores é inferiores en proporción de una por cada cuatro alumnos. Las ventilas tendrán 12 centímetros de diámetro.

15ª.- Para la ventilación por las ventanas, se arreglarán de modo que tengan un bastidor construido de la siguiente manera: cada una de sus puertas se dividirá en dos partes; la inferior con tableros que puedan abrirse en la forma común, la superior con tableros que giren sobre un eje central, colocado horizontalmente, para inclinar el tablero hacia dentro ó fuera.

16ª.- La luz preferiblemente es la bilateral diferencial, siendo más intensa del lado izquierdo y modificándose por el derecho con vidrios despulidos.

17ª.- La luz unilateral izquierda se aceptará cuando puedan obtenerse las condiciones siguientes: 1ª, posibilidad de contar con luz suficiente; 2ª colocar las ventanas á una altura al menos igual á los dos tercios del ancho de la clase; 3ª posibilidad de abrir claros de ventilación en el lado opuesto al de las ventanas.— Estos claros tendrán una amplitud de 1m. x 2m. y servirán no sólo para la aereación, sino para recibir sol en algunas horas del día.—La luz unilateral es inconveniente, cuando la anchura de la clase es mayor de 6m. 20 centímetros.

18ª.- Queda prohibida la luz dada por el frente de los alumnos ó del profesor.

19ª.- Las ventanas de iluminación serán rectangulares, y en caso de aceptarse la luz unilateral, el cerramiento de la ventana quedará a una altura al menos igual á los dos tercios del ancho de la clase. El nivel inferior del cerramiento corresponderá cuando más á 20 centímetros del techo.

20ª.- El antepecho de las ventanas será inclinado por los dos lados ó paños de su pared y estará á una altura de 1m. 20 centímetros sobre el piso.

21ª.- Como no es siempre la amplitud de los claros de iluminación lo que determina la mayor y mejor calidad de la luz, sino el hecho de recibirse ésta directamente, se procurará tener frente á las ventanas un espacio del todo libre.

22ª.- En caso de usarse cortinas, se emplearán de modo que corran de abajo hacia arriba.

23ª.- Si se empleare luz artificial, se usará la bujía esteárica, los aceites grasos ó bien las luz Edison, con bombillas de vidrio despulido.

24ª.- En toda reunión de establecimientos escolares, se encontrarán separados los locales que se destinen á los niños de los de las niñas y párvulos.

25ª.- En la distribución de los departamentos de la escuela, deberán tenerse siempre en cuenta las habitaciones para el Director.

26ª.- Las dimensiones de las salas de clases se calcularán de 1m. 50 centímetros cuadrados de superficie por alumno y de 4m. 50 centímetros a 5 metros de altura; ó sean 6m. 750 decímetros cúbicos ó 7m. 500 decímetros cúbicos de capacidad total por alumno.

27ª.- El número máximo de lugares para los educandos en las clases, será el de 50 cuando no sea sino uno el grupo que exista en la escuela; si hay varios se tomará como *máximum* 40.

28ª.- En la colocación del mobiliario es preciso tener cuidado de dejar pasos libres para el tránsito y movimientos de los niños. Cada pasillo no tendrá menos de 60 centímetros al lado de las paredes y 50 entre los muebles.

29ª.- La sala destinada á labores manuales, para trabajos de carpintería, de cartón y cestería, deberá calcularse de modo que cada alumno disfrute de 2m. 50 cuadrados de superficie. Para 40 niños, la sala tendrá de 10 á 11 metros de largo por 5 ó 6 de ancho y 4 ó 5 de altura. El departamento de labores manuales deberá estar perfectamente ventilado é iluminado.

30ª.- Los salones para el gimnasio tendrán una superficie de 6 metros cuadrados por alumno, una altura suficiente para la ventilación como para la colocación de los aparatos. El gimnasio estará perfectamente iluminado y ventilado, de manera que no se establezcan corrientes que puedan ofender á los alumnos. Cerca del gimnasio se dispondrá una pieza especial para vestuario.

31ª.- Los comunes serán construidos en cuartos separados entre sí por medio de tabiques y de modo que no haya en cada cuarto sino un solo asiento. Serán de *sesspool* con agua por caída automática, y de manera que el alumno no pueda colocarse sino sentado naturalmente en ellos. Se establecerá un estanque lavador para la limpieza del caño de desagüe. La entrada de cada cuarto se cubrirá con una puerta que deje ver al niño parte del busto y de las rodillas para abajo. La

pintura de los comunes será de aquella que se preste menos para escribir ó dibujar sobre su pasta. Las puertas no podrán cerrarse por el interior.

32ª.- En caso de usarse aparatos de calefacción, se observarán las prevenciones siguientes: 1ª Deben desprender una cantidad de calor variable á voluntad, de manera que conserven en los locales habitados, una temperatura constante á pesar de las influencias de la estación. 2ª Deben funcionar cuando fuere necesario durante la noche, á pesar de la ausencia ó negligencia de los encargados de vigilar dichos aparatos. 3ª No deben dejar que penetren en la atmósfera respirable de los departamentos, los productos gaseosos de la combustión. 4ª No deben modificar el estado higrométrico del aire calentado. 5ª Deben realizar estas condiciones con la mayor economía y dando todas las garantías contra el incendio.

· SEGUNDA PARTE.

Disposiciones relativas a las escuelas en general.

1ª Las escuelas públicas no deberán situarse en casa de vecindad.

2ª No es aceptable la idea de construir un solo salón para la escuela.—Deberán formarse tantas salas como sean los grupos de los alumnos que marque el programa.

3ª En toda escuela deberá tenerse un patio para los juegos y ejercicios gimnásticos de los alumnos.

4ª En toda escuela deberán observarse con escrupulosidad las condiciones relativas á la ventilación.

5ª En toda escuela se observarán las disposiciones relativas á la iluminación.

6ª En toda escuela se darán habitaciones para el Profesor, procurando que estén independientes de los departamentos destinados para las clases.

7ª Nunca se permitirá en cada salón un número mayor de alumnos que el que pueda haber según las condiciones higiénicas. La superficie de la clase se calculará á razón de 1m. 50 cuadrado por alumno y la altura será de 4.50 á 5 metros.

8ª En todas las escuelas se construirán inodoros y mingitorios, según las prescripciones dadas para la escuela modelo.

9ª Toda escuela deberá tener sus cañerías para el agua, de manera que los alumnos la encuentren en condiciones higiénicas." ¹⁵⁰

¹⁵⁰ *Ibidem*, p. 574-576.

2.2.10. H. EMOLUMENTOS (NOVENA COMISION).

La Comisión integrada por los Señores: Carlos Rivas, Luis C. Curiel, Emilio Baz y Luis G: Álvarez y Guerrero en calidad de Agregado, presentó ante el Congreso en su sesión del 12 de marzo, 8 conclusiones, dando con ellas respuestas a las preguntas del cuestionario relativas al tema en cuestión y que son las siguientes: “¿Deben retribuirse de una manera digna, y en proporción con las exigencias de cada localidad, las tareas de los profesores de enseñanza elemental primaria obligatoria?

¿Qué honras o recompensas se pueden acordar á los que por determinado número de años se hubiesen consagrado á sus ejercicios?”¹⁵¹

Veamos cuales fueron las conclusiones de la Comisión para, posteriormente conocer el debate que suscitaron.

“1ª Se retribuirá de una manera digna al profesorado y en proporción con las exigencias de cada localidad, apreciadas por las autoridades respectivas.

2ª Las autoridades procurarán distinguir á los profesores dándoles puesto, comisiones ó cargos honoríficos, que sean compatibles con sus ocupaciones.

3ª Se exceptuará al profesorado:

- I. Del servicio de Guardia Nacional.
- II. De cualquier cargo concejil.
- III. De toda contribución personal.

4ª Al profesorado que hubiere llenado su cometido satisfactoriamente, distinguiéndose por su dedicación y el buen aprovechamiento de sus alumnos, se le adjudicará como premio á su mérito y servicios:

- I. Una medalla de bronce al terminar diez años de trabajos escolares.
- II. Una de plata en el caso de haber satisfecho veinte años, y
- III. Una de oro si hubiese servido más de treinta años. Dejando á las autoridades respectivas, la manera de hacer efectivo este precepto, en lo relativo á forma y detalles.

¹⁵¹ *Ibidem* p. 577

5ª Después de haber desempeñado el cargo de profesor por un período de treinta años, quedará el interesado en pleno derecho de que le sea concedida su jubilación, con el goce de todo el sueldo que tuviere asignado.

6ª En el caso de enfermedad, y siempre que la autoridad esté plenamente convencida del empeño y dedicación del profesor de quien trate, éste podrá ser auxiliado en la siguiente proporción.

I. Si tuviere de cinco á diez años de continuados trabajos, se le auxiliará durante su enfermedad, con la mitad del sueldo que disfrute.

II. Si el tiempo acreditado fuese de diez a veinte años, tendrá derecho á las tres cuartas parte de su sueldo.

III. Y por último: si dicho tiempo pasare de veinte años, le será concedido su sueldo íntegro.

7ª Los auxilios á los cuales se refiere el artículo anterior, sólo se tendrán por dos meses, á lo más, para los profesores que acrediten menos de veinte años de servicios, pues para los que tengan ese tiempo de servir á la instrucción pública, el auxilio durará hasta por un año.

8ª En caso de fallecimiento, se pondrá á disposición de los deudos del finado la suma equivalente á una mensualidad del sueldo que éste disfrutaba, y una fosa de primera clase para la inhumación de su cadáver." ¹⁵²

Después de leído el dictamen por el presidente de la Comisión, Sr. Carlos Rivas, dio inicio el debate del mismo, que llevó a la tribuna a 11 congresistas. De manera general se puede decir que las objeciones se centraron en 3 puntos fundamentales: la conclusión tercera que señala que se exceptuará al profesorado de cargos concejiles; la conclusión cuarta que se refiere a la premiación de los maestros como recompensa a sus méritos y a sus servicios y la sexta que hace alusión al auxilio que se le brinda, en caso de enfermedad.

Manterola, Mateos y Cervantes Imaz estimaron inapropiado excluir a los maestros de cargos concejiles en tanto se atacaba el derecho de ciudadanía por un lado, y por el otro, los maestros eran ejemplo en los pueblos, de manera que bien podrían ser representantes de la sociedad. Por su parte Velázquez y Manterola consideraron la pequeñez de la asignación que se le daría al profesor en caso de

¹⁵² *Ibidem* p. 443.

enfermedad, de alguna manera, decían, se abandona al profesor enfermo cuando más necesitado está y el propio Velázquez reclama la necesidad de que el reconocimiento al mérito y años de servicio de los maestros se tradujera también en estímulos económicos. El representante de Nuevo León, Miguel F. Martínez, propuso que se hicieran extensivas dichas conclusiones a los maestros de escuelas particulares y que cuando se tratara de enfermedades justificadas se otorgasen con goce de sueldo íntegro, hasta dos meses de incapacidad.

En nombre de la Comisión, Carlos Rivas, solicitó al Congreso retirar el dictamen con el objeto de hacerle las modificaciones pertinentes.

Para la sesión del 18 de marzo, Baz, miembro de la Comisión, inició señalando que ésta había escuchado las observaciones presentadas por Manterola, Velázquez, Mateos y Martínez, así como las que hicieran en lo particular Vicencio y Cisneros Cámara y que para satisfacer sus deseos la Comisión había formulado nuevamente las tres proposiciones primeras de la siguiente forma:

“1ª Se retribuirá de una manera digna al profesorado y en proporción con las exigencias de cada localidad apreciadas por las autoridades respectivas.

2ª Las autoridades procurarán distinguir á los profesores; dándoles puestos, comisiones o cargos honoríficos que sean compatibles con sus ocupaciones.

3ª Los profesores en ejercicio, estarán exentos de toda contribución personal y podrán, además, renunciar si así les conviniere, cualquier cargo concejil.”¹⁵³

Me parece importante aclarar que en la 4ª proposición se agrega que a los 10 años de servicio se le aumentará el sueldo en un 25 %, a los 15 años un 50% y a los 20 años el 100%.

A la 5ª propuesta se le agrega que quien tiene que pagar la jubilación es el gobierno del Estado en donde el maestro prestó sus servicios.

Estas proposiciones fueron aumentadas y corregidas en los siguientes términos:

“6ª En el caso de enfermedad debidamente justificada, y que impida al profesor el cumplimiento de sus deberes, tendrá éste derecho á la licencia con goce íntegro de su sueldo, si la imposibilidad durare dos meses ó menos. Pasado este término, la licencia sólo se dará con medio sueldo hasta completar cuatro meses, y después sin él, á menos que el interesado, por sus méritos y señalados servicios,

¹⁵³ *Ibidem*, p. 454

se hubiere hecho acreedor á una concesión especial, que según las circunstancias, juzguen oportuno otorgarles las autoridades de quienes dependa.

7ª Se harán concesiones excepcionales a favor del profesor que por más o menos tiempo quede incapacitado, física ó mentalmente, para continuar sus tareas, en virtud de accidentes o fatigas que sobrevengan en el ejercicio de su noble misión.

8ª. En el caso de fallecimiento de un profesor, se pondrá á disposición de sus deudos la suma equivalente á una mensualidad del sueldo que aquel disfrutaba, y una fosa de primera clase para la inhumación de su cadáver; y si los méritos y servicios del finado fueran notables, la autoridad de quien dependa acordará las honras fúnebres que se le han de tributar.

9ª Los profesores que dirijan planteles privados, tendrán derecho á las excepciones, privilegios y distintivos honoríficos que se han preceptuado en las conclusiones 2ª, 3ª y 4ª, siempre que en los programas de sus respectivos establecimientos estén comprendidas las materias que la ley exige, y que los métodos y formas de enseñanza sean los prescritos por la ley ó leyes que estuviesen vigentes.

10ª Lo preceptuado en las anteriores conclusiones, se deberá entender como un *minimum*, pues las entidades federativas que estén en posibilidad de hacerlo, podrán dar mayores auxilios y recompensas de las ya indicadas." ¹⁵⁴

Se procedió a la votación del dictamen resultando aprobadas por unanimidad las proposiciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª. La 8ª tuvo 14 votos a favor contra 5, la 9ª se aprobó también por 14 votos contra 4 y la 10ª por unanimidad.

¹⁵⁴ *Ibidem*, p. 578.

2.2.11. ESCUELAS NORMALES (DÉCIMA COMISIÓN).

1ª ¿Deben todos los Estados abrir Escuelas Normales? ¿Éstas deben ser uniformes con las del Distrito?

2ª ¿Para el efecto de uniformarlas es aceptable en la de varones, el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito que á continuación se expresa?...

3ª Revisión del programa aprobado en 24 de Enero de 1888, para poner en práctica el preinserto plan de estudios.

4ª ¿Cuántos años deben durar los cursos de las Escuelas Normales de varones?

5ª ¿Cuál debe ser la organización de las Escuelas Normales de señoritas? " ¹⁵⁵

Estas fueron las preguntas que debieron estudiar los señores Enrique C. Rébsamen, Pedro Garza, José María Vigil y Trinidad García (como Agregado) integrantes de la Comisión.

En virtud de que el dictamen de dicha Comisión se presentó al Congreso el 24 de marzo a escasos 8 días de que el evento concluyera, no hubo tiempo de discutirlo; esto se haría en el Segundo Congreso y con lujo de detalles.

Aquí, simplemente ofrezco la visión de la Comisión a través de las resoluciones expresadas de la siguiente forma:

I Es conveniente que todos los Estados que cuenten con los recursos necesarios, establezcan Escuelas Normales. No puede ni debe haber uniformidad absoluta entre estos planteles; pero sólo aquellas Escuelas Normales que reúnan el *minimum* obligatorio tendrán la facultad de examinar y aprobar á las personas que aspiran á ejercer el magisterio.

II El *minimum* obligatorio comprende las siguientes condiciones:

A. Los cursos de las Escuelas Normales de Profesores deben durar cinco años.

B. Se enseñarán las siguientes materias:

Antropología pedagógica.

Pedagogía.

¹⁵⁵ *Ibidem*, pp. 484-485.

Higiene escolar.
Español.
Francés.
Inglés.
Gramática general y Literatura.
Aritmética.
Álgebra.
Geometría plana y en el espacio.
Trigonometría rectilínea.
Historia Natural.
Mecánica.
Física.
Química.
Geografía.
Historia.
Instrucción cívica.
Economía política.
Lógica.
Moral.
Teneduría de libros.
Caligrafía.
Dibujo.
Música vocal.
Gimnasia.

- C. Cada Escuela Normal tendrá una escuela primaria anexa para facilitar la práctica profesional de los alumnos normalistas.
- D. Esta práctica profesional comprenderá:
- 1º Ejercicios de observación y aplicación en la Escuela primaria anexa, para todos los cursos normales.
 - 2º Conferencias pedagógicas, lecciones de prueba y ejercicios de crítica pedagógica para los alumnos de 3º 4º y 5º años.

3º Visitas a escuelas primarias de diversas poblaciones, para los alumnos de 4º y 5º años, hasta donde lo permitan los recursos de las Escuelas Normales.

E. Los jóvenes que deseen ingresar á las Escuelas Normales, deben poseer la instrucción primaria completa y haber cumplido 17 años de edad.

- I. El carácter especial de las Escuelas Normales pide la más amplia libertad de experimentación en cuestiones de programas detallados métodos, procedimientos y textos.
- II. Sin establecer un programa detallado el Congreso cree conveniente presentar, simbólicamente como un proyecto la siguiente distribución de las materias del *minimum* obligatorio en los cinco cursos académicos:

| MATERIAS | AÑOS ESCOLARES Y HORAS SEM | | | | |
|--------------------------------|----------------------------|----|-----|----|---|
| | I | II | III | IV | V |
| Antropología pedagógica | 6 | 6 | | | |
| Pedagogía | | | 4 | 4 | 4 |
| Higiene Escolar | | | 3 | | |
| Español | 6 | 3 | 3 | | |
| Francés | 3 | 3 | | | |
| Inglés | | | 3 | 3 | |
| Gramática General y Literatura | | | | 3 | 3 |
| Aritmética | 3 | 3 | | | |
| Álgebra | 3 | 3 | | | |
| Geometría | | | 4 | 4 | |
| Trigonometría rectilínea | | | | | 2 |
| Historia Natural | | 3 | 3 | 3 | |
| Mecánica | | | 3 | | |
| Física | | | | 3 | 3 |
| Química | | | | 3 | 3 |

| MATERIAS | AÑOS ESCOLARES Y HORAS SEM | | | | |
|---------------------|----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | I | II | III | IV | V |
| Geografía | 3 | 3 | 3 | 3 | |
| Historia | | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Introducción cívica | | | | | 3 |
| Economía política | | | | | 3 |
| Lógica | | | | | 3 |
| Moral | | | | | 3 |
| Teneduría de libros | 2 | | | | |
| Caligrafía | 2 | 1 | | | |
| Dibujo | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| Música vocal | 2 | 2 | 1 | 1 | |
| Gimnasia | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| Total | 34 | 34 | 34 | 34 | 34 |

V La organización de las Escuelas Normales de señoritas, será en la esencia la misma que la de varones con las siguientes modificaciones: Debe limitarse algo, el estudio de Matemáticas, substituirse la Economía política por la doméstica, agregarse las labores del sexo y hacerse extensiva la enseñanza musical hasta el estudio del piano ó melodía.”¹⁵⁶

¹⁵⁶ *Ibidem*, pp.489-491.

2.3.A.B. INSTRUCCIÓN PREPARATORIA (COMISIONES 11 Y 12)

El 10 de enero, recién estrenado el año de 1890, se presentó al Congreso la solicitud de unir las secciones A y B del Cuestionario en la parte relativa a la Instrucción Preparatoria, por considerar la estrecha vinculación de los temas, de tal forma que algunas preguntas de la sección A, no podrían ser respondidas si previamente no se hubieran resuelto algunas de la sección B, y a la inversa. La petición de que ambas comisiones trabajaran y dictaminaran como comisiones unidas fue aceptada por la Asamblea. De esta manera se estableció una comisión amplia, integrada por: Porfirio Parra, José P. Nicoli, Aurelio Valdivieso, Francisco Bulnes, Rosendo Pineda, Francisco Gómez Flores y Vidal Castañeda y Nájera como Agregado.

En este apartado únicamente señalaré las partes resolutivas del dictamen de la Comisión, ya que, por razones de tiempo, la discusión tuvo que posponerse hasta el Segundo Congreso, que trataremos más adelante.

Las proposiciones que fueron presentadas en la sesión del día 4 de febrero, son las siguientes:

“1ª La instrucción preparatoria debe ser uniforme en toda la República.

2ª Debe durar seis años.

3ª Puede comenzar a los doce.

4ª Debe comenzar por las matemáticas.

5ª Debe concluir por la Lógica.

6ª Debe ser uniforme para todas las carreras.

7ª Los ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la Escuela Nacional Preparatoria.

8ª En un solo programa, pueden caber la preparación científica y la literaria de los alumnos.

9ª Se propone el siguiente programa, en vez del que rige actualmente en la Preparatoria:

Primer año

Aritmética, Álgebra y Geometría plana.—Primer año de francés y de inglés (por el método intuitivo).

Segundo año:

Geometría en el espacio.—Trigonometría rectilínea y esférica.—Geometría analítica de dos dimensiones.—Segundo año de francés y de inglés, consistiendo el curso en ejercicios de lectura, escritura, traducción y composición.

Tercer año:

Elementos de Geometría analítica de tres dimensiones.—Nociones de cálculo integral y diferencial.—Cosmografía.—Gramática castellana.—Elementos de latín y de griego.—Elementos de mecánica.

Cuarto año:

Física experimental.—Geografía física.—Climatología y Meteorología.—Geografía política.—Gramática francesa, inglesa y española comparadas.—Un curso en el que el profesor dé á conocer las obras maestras de la literatura española y las clásicas, griegas y latinas, por medio de lecturas y comentarios; los alumnos sólo tendrán la obligación de concurrir.

Quinto año:

Química experimental.—Historia universal.—Literatura preceptiva, comprendiendo retórica y poética.—Geografía antigua y de la edad media.—Un curso análogo al correspondiente del año anterior para dar á conocer las obras maestras de la literatura moderna.

Sexto año:

Ciencias biológicas.—Lógica y Psicología.—Literatura general comprendiendo la Filología, la Estética y la Teoría de los géneros literarios.—Geografía é Historia de México.—Nociones de Historia de la Filosofía.—Elementos de Sociología.

Habrá además, cursos voluntarios de Italiano, Alemán, Música, Gimnasia, manejo de armas, Higiene y Dibujo, siendo obligatoria la asistencia á estos dos últimos cursos." ¹⁵⁷

¹⁵⁷ *Ibidem*, pp. 241-242.

2.4 COMISION QUE DICTAMINÓ SOBRE CONGRESOS DE INSTRUCCIÓN.

En la sesión del 19 de febrero la Mesa propuso al Congreso considerar la solicitud al Presidente de la República para que se prorrogara el Congreso y en su caso, cuántas sesiones y que preferencia de asuntos serían tratados. También se nombraron dos Comisiones para dictaminar respectivamente acerca de las siguientes cuestiones:

"1ª. ¿Deberán reunirse periódicamente Congresos de instrucción? ¿Estos Congresos serán puramente pedagógicos, esto es, compuestos únicamente de profesores ó no? ¿Deberán ocuparse en los asuntos comprendidos en una ó en las tres divisiones aceptadas comúnmente para la instrucción pública? ¿Cómo deberán organizarse estos Congresos?

2ª. ¿Deberán reunirse anualmente Congresos locales de instrucción? ¿Estos serán puramente pedagógicos? ¿Cómo deberán organizarse, y cómo se relacionarán con los Congresos generales de instrucción?

La Mesa, en uso de sus facultades, nombra para la primera Comisión á los CC. Mateos, Baz y Correa, y para la segunda á los CC. Velázquez, Rébsamen y Gómez Portugal." ¹⁵⁸

Esta última Comisión no tuvo tiempo de dictaminar en este Congreso.

Por otro lado, como ya se había comentado, se autorizó la prorroga del Congreso, mismo que concluyó el 31 de marzo de 1890 y se dio preferencia al tema de la educación elemental.

La víspera de la clausura del Congreso, el 30 de marzo, la primera Comisión dio lectura a su dictamen, mismo que se puso a discusión. Seguramente por falta de tiempo, en el libro *Debates del Congreso de Instrucción Pública*, sólo aparece que el Sr. Correa leyó el dictamen sin que aparezca el dictamen mismo, y en la discusión inmediata, los argumentos de los congresistas son difíciles de captar porque simplemente hablan de los cambios propuestos al dictamen en términos de "(la leyó)" desconociendo textualmente la intervención. No obstante, en las

¹⁵⁸ *Ibidem.* p. 347.

votaciones aparecen las proposiciones completas de la Comisión que son las siguientes:

1ª Es conveniente en México, la reunión cada tres años de un Congreso Nacional de Instrucción.

2ª Deberá reunirse el segundo Congreso el 1º de Diciembre próximo para discutir y resolver las cuestiones que aún quedan pendientes al clausurarse éste primero, relativas al cuestionario expedido en 21 de Noviembre de 1889.

3ª Será conveniente que los Congresos de Instrucción no sean formados exclusivamente de profesores de enseñanza.

4ª Los Congresos que se establezcan periódicamente, podrán abrazar en su estudio ó conclusiones, las tres partes que forman la instrucción pública á saber: instrucción primaria, preparatoria y profesional.

5ª Cada entidad federativa deberá nombrar un Representante propietario y un suplente.

6ª Los señores Gobernadores y Jefes políticos de los Territorios, preferirán, al hacer los nombramientos, á las personas que con el carácter de profesores, inspectores, médicos y pedagogos; miembros de los Consejos de administración y vigilancia ó con algún otro cargo semejante hubieren servido en el ramo de instrucción pública.

7º El Presidente de la República expedirá convocatorias para la reunión de los Congresos de Instrucción, ocho meses antes de la fecha en que éstos deban instalarse, ordenando desde luego la publicación del Cuestionario, sobre el cual deba basar sus trabajos el Congreso. El Cuestionario á que se hace referencia, se formará teniendo en cuenta las observaciones que hagan los profesores de todo el País acerca de las dificultades que la experiencia les haya presentado, y para el efecto, los Sres. Gobernadores reunirán dichas observaciones y las remitirán oportunamente á la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública.

8ª Los nombramientos de los Representantes, los efectuarán los señores Gobernadores tan luego como sea publicada la Convocatoria, á fin de que aquellos puedan emprender sus trabajos.

9ª Instalada la Mesa, los señores Representantes podrán manifestar á qué comisiones desean pertenecer, y entre los que se inscriban en el registro

correspondiente, el Presidente eligirá á los cinco primeros inscritos para formar la Comisión, quedando los demás con el carácter de agregados.

10ª La instalación y clausura de los Congresos de Instrucción, los presidirá el señor Secretario del ramo. En la clausura, el Presidente del Congreso dará cuenta del resultado de los trabajos y la Secretaría dará lectura á las conclusiones aprobadas.

11ª La duración de los Congresos periódicos, no pasará de tres meses.

12ª Los Congresos de Instrucción se regirán por el reglamento que ha servido de norma para los trabajos de esta Asamblea, con las modificaciones sugeridas por la práctica".¹⁵⁹

Hasta donde se puede apreciar, las discusiones fueron en torno a la periodicidad de los Congresos, algunos representantes consideraban mas oportuno cada 4 años, pero como se observa, quedó en tres, con el argumento de conocer la experiencia pedagógica propuesta por el Congreso, antes de concluir la primera cohorte generacional la primaria elemental obligatoria, de tal forma, que tuvieran tiempo para corregir los errores, si fuera el caso; curiosamente esta decisión no se llevó a la práctica, en tanto que el siguiente Congreso Nacional de Instrucción Primaria se efectuó hasta 1905 convocado por Justo Sierra, en aquel tiempo Secretario del ramo.

La prensa lamentó la terminación del Congreso sin que se hubieran tratado las cuestiones correspondientes a la Escuela Preparatoria y los estudios universitarios, el 1º de marzo de 1890, *El Partido Liberal* así lo hacía notar y aunque no se discutió el dictamen de la Preparatoria, el articulista del diario consideraba que pecaba de "limitado, en su espíritu en sus detalles, porque suprimía materias que tienen importancia suma... Por fortuna, no será este último el Congreso Pedagógico. Prevalece la idea de hacerlos periódicos y la creación de la universidad será un hecho en tiempo no lejano. Esperemos."

Evidentemente, quedó claramente establecida la necesidad de concluir los aspectos no tratados en este Congreso, de ahí que se propusiera la celebración del Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública, para el mes de diciembre del mismo año 1890.

¹⁵⁹ *Ibidem*. pp. 559-561.

Los congresistas, con la experiencia vivida en esos meses, consideraron indispensable la participación, en los Congresos, de otras personas no necesariamente profesores; por eso en la tercera proposición también se estableció el debate acerca de si debían ser varios Congresos donde se realizaran separadamente los tres ramos de instrucción establecidos, o bien en uno solo reunirlos. Este último fue el criterio que imperó pues consideraron que la otra forma significaría una multiplicación irracional de recursos del Gobierno, de tiempo y de esfuerzo personales y que, finalmente, "es dejar la relación íntima que existe entre ellos, á fin de que la instrucción primaria superior venga basada en la elemental, á la vez que la profesional reconozca como base la preparatoria."¹⁶⁰

Se observa igualmente, el interés de la Comisión por garantizar la representatividad de cada una de las entidades de los territorios de la República para posteriormente, poner en práctica las resoluciones acordadas. Esto lo constatamos en las proposiciones 5ª y 6ª.

Las últimas cinco son de carácter organizativo. Cabe señalar que durante las votaciones la 6ª proposición no fue aprobada y por ello eliminada de las resoluciones.

El 31 de marzo de 1890, se llevó a cabo la clausura del Congreso; primero dio cuenta de las resoluciones alcanzadas el Secretario del mismo, Luis E. Ruiz, después Justo Sierra en su calidad de Presidente presentó una Reseña sintética de los trabajos efectuados durante el Congreso y finalmente están las palabras de clausura del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Lic. Joaquín Baranda.¹⁶¹

Aun cuando el Congreso concluyó un mes después de lo previsto, no tuvo tiempo de estudiar y llegar a acuerdos de todos los aspectos del Cuestionario, como hemos visto a lo largo de este capítulo sólo alcanzó el tiempo para ver lo relativo a la obligatoriedad, gratuidad y laicismo de la enseñanza, por cierto, señaladas ya desde las leyes juaristas; la intervención del Estado en las escuelas privadas, la mayor parte de los temas relativos a las escuelas primarias, tanto elemental como superior, sin olvidarse desde luego de las escuelas rurales, los maestros ambulantes y las colonias infantiles; las características físicas, tanto higiénicas

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 557.

¹⁶¹ Véanse los Anexos 6 y 7 relativos al Informe del Lic. Justo Sierra en la sesión de clausura del 31 de marzo de 1890, y al discurso de clausura del Ministro Joaquín Baranda respectivamente.

como pedagógicas de los locales que funcionen como escuelas; lo referente a la escuela de párvulos y de adultos, el punto, sobre emolumentos, es decir, sueldos y estímulos a los maestros y el de reuniones periódicas de los Congresos, su organización y los asuntos a tratar. Los demás temas no analizados fueron tratados en el Segundo Congreso, motivo del siguiente capítulo.

Al día siguiente, el 1º de abril, el Gral. Porfirio Díaz, Presidente de la República, al inaugurar el 14º Congreso Constitucional informa de la reunión académica en los siguientes términos:

"El Congreso Nacional de Instrucción se inauguró solemnemente el 1º de Diciembre último y hasta el día de ayer se ha ocupado con ilustrado empeño, en las graves y complexas cuestiones sometidas a su estudio y deliberación. Los trabajos que ha podido llevar a cabo en el corto período de su duración dándoles merecida preferencia, tienen que ser de notoria y trascendental utilidad; porque se refieren a la mejor organización de la enseñanza primaria, á los medios más eficaces de difundirla, y al exacto cumplimiento del precepto que la declara laica, obligatoria y gratuita. Aunque sólo este fuese, por ahora, el resultado práctico de la reunión del Congreso, sería bastante para felicitarlo; pues el porvenir de la República depende, principalmente de la instrucción del pueblo, y como consecuencia, de su amor á las instituciones democráticas, á la paz y al progreso."¹⁶²

Haciendo una apretada síntesis y para hacer notar la trascendencia que tuvo este Congreso en la historia educativa mexicana, baste con referirse a la promoción, con éxito, de la uniformidad de la educación en el país, bajo las disposiciones de obligatoria, gratuita y laica, con discusiones sobre sus planes y programas de estudio, aspectos de organización escolar, métodos de enseñanza y, otros asuntos de fundamental importancia para la educación del país.

En efecto, la formulación de los planes y programas de estudio fue un asunto de gran trascendencia pues con ellos, con su establecimiento, se buscará una transformación radical del sistema educativo.

¹⁶² "El General Díaz, al inaugurar el 14º Congreso, el segundo período de su último año de sus sesiones, el 1º de abril de 1890", en: *Los presidentes de México ante la nación 1821-1966, op.cit.* p. 310

En época no muy lejana a la celebración del Congreso, en 1875, José Díaz Covarrubias señalaba en su *Instrucción Pública en México*, las limitaciones y la gran variedad de *currículos* que existían en México; la situación no había cambiado para 1890, excepción hecha de algunos Estados de la República, especialmente el de Veracruz, en donde ya se vivían reformas significativas muy a tono con la pedagogía moderna.

Desde luego, no menos importantes fueron las disposiciones que se dieron en torno a la escuela de párvulos, hoy jardines de niños, la escuela rural y la educación de adultos. Muchas de esas resoluciones siguen vigentes hasta nuestros días.

CAPÍTULO III

SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

3.1. Objetivos, organización, participantes y comisiones.

Para dar respuesta a las preguntas no contestadas del Cuestionario de trabajo del Primer Congreso y asumiendo lo acordado en ese evento, la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, a través del Ministro Joaquín Baranda, convocó, por medio de una circular enviada a los Gobernadores, de fecha 19 de junio de 1890, al Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública a celebrarse en la ciudad de México.¹

De la misma manera que en el Congreso anterior, el punto que sirvió de guía para el funcionamiento de la reunión fue el Reglamento.² Éste se expidió el 31 de octubre con algunas modificaciones importantes en relación con el anterior. Aquí se fijaba explícitamente la duración del Congreso, del 1º de diciembre de 1890 al 28 de febrero de 1891; se disponía que los acuerdos se tomarían por mayoría de votos y no por las dos terceras partes de los congresistas; también se solicitaba la designación de delegados suplentes, medida que evitaría la suspensión de sesiones por falta de *quórum*, situación que aconteció en varias ocasiones en el Congreso anterior y finalmente, la integración voluntaria de las Comisiones ahora por cinco miembros en lugar de tres. Se pensó, seguramente, que dejando en libertad a los participantes de formar parte de alguna Comisión de trabajo y no por designación de la Mesa, sería más redituable en tanto se daba gusto al deseo de los congresistas y a sus inclinaciones y conocimientos.

Del Cuestionario original, aquél del 21 de noviembre de 1889, puesto al estudio del Primer Congreso, quedaron sin contestar las preguntas V, VI, VII, y VIII sobre

¹ Véase Anexo No. 8: *Convocatoria al Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública*, expedido el 19 de junio de 1890.

² Véase Anexo No. 9: *Reglamento del Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública*, expedido el 31 de octubre de 1890.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

enseñanza elemental obligatoria, la III de la enseñanza primaria superior; la relativa a Títulos, las de la Escuela Normal, la Instrucción Preparatoria y las de Instrucción Profesional.³ Además, hay que recordar que se adicionaron cinco preguntas más a propuesta de los Congresistas de aquel primer evento y que por falta de tiempo no pudieron ser estudiadas.

En este Segundo Congreso, se formaron las Comisiones para dar respuesta a estas cuestiones y una más para el caso de la adicional, muy discutida y muy importante relativa a las sanciones para hacer efectiva la enseñanza laica. Ahora, también se creó una nueva Comisión, a propuesta de los delegados, que atendía el asunto de los libros de texto en la Preparatoria. En total fueron 14 comisiones, aunque las dos de Instrucción Preparatoria se unieron en una sola, como había acontecido en el Congreso anterior. No todas presentaron dictámenes, faltaron las de Instrucción Profesional, el de sanciones de la enseñanza laica y el de libros de texto en la Escuela Preparatoria.

Desde luego que se dio preferencia, como bien lo señala el Reglamento, a enseñanza primaria, escuelas normales y escuelas preparatorias.

Este es el motivo por el que no se cubrieron todas las cuestiones estipuladas en el Cuestionario. Cabe aclarar que el aspecto de las sanciones a la enseñanza laica, pese a ser completamente discutido el asunto, tuvo la misma suerte que en el Primer Congreso, la dificultad del tema impidió llegar a un acuerdo y en cuanto al libro de texto en la Escuela Preparatoria fue por falta de tiempo, que ni siquiera se emitiera el dictamen correspondiente.

Con respecto a la Comisión de Títulos, no se llegó tampoco a ninguna conclusión, la asamblea rechazó el dictamen de la mayoría, al igual que el voto particular propuesto por Rosendo Pineda.

³ Véase Anexo No. 11: *Asuntos pendientes del Primer Congreso.*

La lista de delegados que asistieron al Segundo Congreso es la siguiente:

| | |
|-----------------------|---|
| "Aguascalientes | Dr. Manuel Flores |
| | Suplente: Dr. J.T. Chávez |
| Baja California Norte | Prof. Manuel Cervantes Imaz* |
| Baja California Sur | Lic. Rosendo Pineda * |
| Campeche | Lic. Miguel Serrano * |
| Chiapas | Prof. Miguel Schulz |
| Chihuahua | Dr. Porfirio Parra * |
| | Suplente: Dr. Manuel Flores |
| Coahuila | Ing. Emilio Baz * |
| Colima | Ing. A. García Cubas |
| Distrito Federal | Prof. Andrés Osoy ** |
| | Suplente: Prof. Aurelio Oviedo ** |
| Durango | Lic. Justo Sierra * |
| Guanajuato | Lic. Francisco G. Cosmes* |
| | Suplente: Prof. J.M. Rodríguez y Cos |
| Guerrero | Lic. Alberto Lombardo |
| | Suplente: Sr. Eduardo Velázquez * |
| Hidalgo | Sr. Guillermo Prieto |
| | Suplente: Lic. Juan A. Mateos * |
| Jalisco | Lic. Luis Pérez Verdía* |
| | Suplente: Sr. José Ma. Vigil * |
| México | Dr. Luis E. Ruiz * |
| Michoacán | Lic. R. Reyes Spíndola |
| | Suplente: Lic. Juan de la Torre |
| Morelos | Lic. Francisco Bulnes * |
| | Suplente: Sr. Andrés Díaz Millán |
| Nuevo León | Ing. Miguel F. Martínez * |
| Oaxaca | Lic. Eutimio Cervantes |
| | Suplente: Sr. Francisco Esteban Cházari |

| | |
|-----------------|--|
| Puebla | Lic. Rafael Aguilar Suplente: Sr. Francisco Barrientos |
| Querétaro | Prof. Ricardo Gómez |
| San Luis Potosí | Sr. Pedro Diez Gutiérrez * |
| Sinaloa | Sr. Francisco Gómez Flores * |
| Sonora | Lic. José P. Nicoli * Suplente: Sr. Angel Domínguez |
| Tabasco | Prof. Alberto Correa * |
| Tamaulipas | Ing. Fernando Ferrari Suplente: Dr. Adrián Garay |
| Tepic | Lic. Carlos Rivas Suplente: Prof. Carlos A. Carrillo |
| Tlaxcala | Lic. Ramón Manterola * Suplente: Rafael Casco |
| Veracruz | Profr. Enrique Rébsamen * Suplente: Sr. Esteban Morales |
| Yucatán | Lic. Adolfo Cisneros * Suplente: Sr. Rodolfo Menéndez |
| Zacatecas | Sr. J. M. Rodríguez y Cos.** 4 |

Como se observa, la lista de participantes es mayor por la incorporación de delegados suplentes en algunas entidades Federativas.

De los 48 delegados, 23 de entre ellos habían participado en los trabajos del Primer Congreso, dos como Directores de Escuelas Municipales y ahora como representantes del Distrito Federal, en calidad de propietario uno y suplente el otro, es decir casi la mitad. Esto representó, desde mi punto de vista, un factor positivo, en tanto conocían bien los argumentos, discusiones y resoluciones emanadas del evento anterior, pues ellos mismos fueron los autores.

⁴ *Congreso Nacional de Instrucción. Informes y Resoluciones*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1891, pp. 1-3.

* Participaron en el Primer Congreso como delegados.

** Participaron en el Primer Congreso como Directores de Escuelas.

Como Directores y representantes de las Escuelas, se nombró a las siguientes personas:

| | |
|----------------------------|--|
| ** * Alvarez Guerrero Luis | Director de la Escuela N. Primaria núm. 1 |
| * Alvarez Manuel | Director de la Escuela de Artes y Oficios. |
| Bablot Alfredo | Del Conservatorio N. de Música |
| Barreiro Manuel | Representante de la Escuela Normal para Profesores. |
| * Carmona y Valle Manuel | Director de la Escuela N. de Medicina |
| * Carpio Angel | Director de la Escuela Casa de Expósitos |
| * Castañeda y Nájera Vidal | Director de la Escuela Escuela N. Preparatoria. |
| Contreras Manuel | Representante de la Escuela Normal para Profesores. |
| ** Chavero Alfredo | Director de la Escuela N. de Comercio. |
| * Fernández Justino | Director de la Escuela de Jurisprudencia. |
| Flores Damián | Representante de Agricultura, en las Ausencias del Director. |
| Gallardo Mariano | Representante de Sordo-Mudos, en las ausencias del Director. |
| * García Trinidad | Director de la Escuela N. de Sordo-Mudos. |
| García Conde Agustín | Representante de Artes y Oficios en las ausencias del Director. |
| Gamboa José Ma | Representante de Comercio en las Ausencias del Director. |
| Garay Adrián | Representante de la Preparatoria, en las ausencias del Director. |
| Gutiérrez Nájera Manuel | Representante de la Escuela de Artes y Oficios para mujeres. |
| * Lascurain Roman S | Director de la Escuela N. de Bellas Artes |
| Macedo Miguel | Representante de Jurisprudencia, en las Ausencias del Director |

| | |
|-----------------------|--|
| Olmedo Mariano | Director de la Escuela Municipal núm. 14 |
| Ortega Francisco | Representante del Conservatorio, en las ausencias del Director. |
| Salazar Luis | Representante de Ingenieros, en las ausencias del Director. |
| Salazar y Salinas | Director de la Escuela Municipal núm. 4 |
| Guillermo | |
| Senties Pedro | Director de la Escuela N. de Agricultura. |
| Sosa Secundino | Representante de Medicina, en las ausencias del Director. |
| Torres Torija Antonio | Representante de Bellas Artes, en las ausencias del Director |
| * Zayas Manuel | Director de la Escuela N. Primaria no. 2 ⁿ ⁵ |

Es decir, de los 27 participantes, tomando en cuenta tanto a los Directores de Escuelas como a sus representantes, diez de ellos habían participado en el Congreso anterior y 17 se iniciaban en este trabajo. Este grupo es más numeroso porque aquí también prevaleció la idea de no nombrar suplentes, sino Representantes de los Directores para que cuando no pudieran asistir éstos últimos, aquéllos tomaran su lugar, de tal suerte que las comisiones siguieran funcionando normalmente y evitando, desde luego, la suspensión de sesiones por falta de *quórum*.

El 29 de noviembre de 1890, se llevó a cabo la junta preparatoria, que establecía el Art. 3º del Reglamento, presidida por el Secretario de Justicia e Instrucción Pública en la cual se presentaron las credenciales de los delegados para efectuar el registro correspondiente y se eligieron un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y un Prosecretario, quedando con ello, formalmente constituido el Congreso. La junta se efectuó en las instalaciones de la Cámara de Diputados, y por votación secreta quedó integrada la Mesa Directiva de la siguiente forma:

⁵ *Ibidem*, pp. 5-6

* Participaron en el Congreso anterior.

** En el Congreso anterior participó como delegado de Zacatecas.

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Presidente honorario: | Lic. Joaquín Baranda |
| Presidente: | Lic. Justo Sierra |
| Vicepresidente: | Dr. Manuel Flores |
| Primer secretario: | Dr. Luis E. Ruiz |
| Segundo Secretario: | Lic. Alberto Lombardo |
| Prosecretario: | Sr. Francisco Gómez Flores |

Para dar inicio a las sesiones del Congreso, se citó para el 1º de diciembre y ya bajo la presidencia de Justo Sierra se dio lectura a la lista de las comisiones constituidas, quedando de la siguiente manera:

“Comisión de Instrucción Primaria

1ª

A. Enseñanza primaria elemental obligatoria (fracciones V, VI, VII y VIII)

Sr. Enrique Rébsamen, presidente.

Sr. Antonio García Cubas

Sr. Miguel F. Martínez

Sr. José M. Rodríguez y Cos (hijo)

Sr. Ricardo Gómez, relator

Agregado, M. Zayas.

2ª (5ª. Del Cuestionario).

E – Escuelas de instrucción primaria superior (frac. III)

Sr. Ramón Manterola, presidente

Sr. Miguel Schultz

Sr. Ricardo Gómez

Sr. Miguel F. Martínez

Sr. Manuel Cervantes Imaz, relator

Agregado, M. Zayas.

3ª (8ª. Del Cuestionario).

H. Títulos

Sr. Rafael Aguilar, presidente

Sr. Rosendo Pineda

Sr. Adolfo Cisneros

Sr. Manuel Cervantes Imaz

Sr. Andrés Oscoy, secretario

4ª (10ª. Del Cuestionario).

Escuelas Normales

Sr. Miguel Serrano, presidente

Sr. Enrique C. Rébsamen

Sr. Miguel F. Martínez, relator

Sr. J. M. Rodríguez y Cos (hijo)

Sr. Ricardo Gómez

Sr. Alberto Correa (sustituyendo al Sr. Rébsamen que se ausentó temporalmente).

Instrucción Preparatoria

5ª y 6ª (11ª y 12ª Del Cuestionario)

A. Naturaleza, duración y orden de la instrucción preparatoria. Edad en que debe comenzarse.

B. Uniformidad de estudios preparatorios.

(Comisiones unidas)

Sr. Porfirio Parra, presidente

Sr. Luis E. Ruiz, vicepresidente

Sr. Rosendo Pineda

Sr. Alberto Lombardo

Sr. Miguel Schultz

Sr. Francisco Gómez Flores

Sr. Ramón Manterola

Sr. Emilio Baz

Sr. Rafael Aguilar, secretario

Sr. Manuel Flores, relator

Agregados, M. Macedo, M. Conteras, L. Salazar, D. Flores y A. Garay.

7ª (13ª Del Cuestionario)

C. Escuelas Especiales (I, II y III)

Sr. Pedro Diez Gutiérrez, presidente.

Sr. J. P. Nicoli (después su suplente A. Domínguez).

Sr. Luis Pérez Verdía

Sr. Manuel Cervantes Imaz

Sr. Adolfo Cisneros, relator

Agregado, Luis Salazar

Instrucción profesional.

8ª (14ª (I y II del Cuestionario).

La instrucción profesional debe ser gratuita y uniforme. En caso de ser negativa la respuesta ¿Cómo debe ser su organización en esos sentidos?

Sr. Francisco Bulnes

Sr. Fernando Ferrari

Sr. Miguel Serrano

Sr. Alberto Correa

Sr. F. Cosmes (y después su suplente J. M. Rodríguez y Cos).

9ª (15ª del Cuestionario)

Estudios de Jurisprudencia.

Sr. Carlos Rivas, presidente.

Sr. R. Aguilar.

Sr. E. Cervantes

Sr. J. P. Nicoli (después su suplente A. Domínguez).

Sr. A. Lombardo, relator.

10ª (17ª del Cuestionario).

Estudios de Medicina.

Sr. Manuel Flores, presidente.

Sr. Luis E. Ruiz

Sr. Pedro Diez Gutiérrez.

Sr. Ramón Manterola

Sr. Porfirio Parra, relator

Agregados, M. Barreiro, S. E. Sosa y A. Garay.

11ª (18ª del Cuestionario).

Estudios de Bellas Artes.

Sr. Miguel Schultz.

Sr. J. M. Rodríguez y Cos (hijo)

Sr. A. García Cubas

Sr. Emilio Baz

Sr. Francisco Bulnes

Agregado, R. S. Lascurain

12ª (19ª del Cuestionario).

Estudios de Artes y Oficios.

Sr. J. M. Rodríguez y Cos (hijo).

Sr. R. Reyes Spíndola

Sr. G. Prieto, (después su suplente J. A. Mateos)

Sr. F. Ferrari

Sr. M. Cervantes Imaz

Agregado, M. F. Álvarez

13ª (24ª del Congreso anterior).

¿Cuáles son los mejores medios de sanción para hacer efectivo el precepto de enseñanza primaria laica?

Sr. Francisco Gómez Flores

Sr. Adolfo Cisneros

Sr. Manuel Flores

Sr. Ramón Manterola

Sr. Ricardo Gómez

14ª (Agregada por el 2º Congreso).

¿Qué condiciones deben tener los libros de texto en las Escuelas Preparatorias, y cómo debe procederse á su elección?

Sr. Porfirio Parra

Sr. Manuel Flores

Sr. Miguel Schultz

Sr. Luis Pérez Verdía

Sr. Andrés Díaz Millán."⁶

En esta ocasión, se aprobó por unanimidad, la propuesta de la Mesa de fijar la siguiente sesión para el 16 de diciembre, es decir, 15 días después, con el objeto de dar tiempo a las Comisiones para discutir y redactar sus dictámenes. Así, en la sesión del 16 de diciembre se dio lectura de los nombres de los Directores o las personas que los representarían durante el Congreso, también, por unanimidad se aprobó la iniciativa suscrita por varios delegados para integrar una comisión que estudiara la sanción del precepto de enseñanza laica en la escuela primaria elemental, y a continuación se iniciaron propiamente los debates. Como en el caso del Congreso anterior, en este tampoco hubo un orden en la presentación y discusión de los dictámenes, por tal motivo, iniciaremos la reseña atendiendo la secuencia original del Cuestionario, esto es, comenzaremos por la enseñanza primaria elemental.

En total funcionaron 14 comisiones integradas, en esta ocasión, por 5 miembros que tenían la tarea de resolver 32 preguntas. Sesionaron en 26 ocasiones: una

⁶ *Ibidem*, pp. 9-15.

preparatoria, una inaugural, 23 ordinarias y la última, la de clausura. Inicialmente y hasta la tercera semana del mes de enero, las sesiones se efectuaron 2 veces por semana, después se vio la necesidad de aumentar una sesión más, verificándose entonces, 3 por semana.

3.2.1. A. INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL (PRIMERA COMISIÓN , FRACCIONES V, VI, VII Y VIII).

Esta comisión presentó 3 dictámenes quedando aprobadas 40 conclusiones y ocupó 4 sesiones del Congreso: las del 16, 26 y 27 de diciembre de 1890 y 2 de enero de 1891.

El 16 de diciembre de 1890, en la sesión ordinaria del Congreso, la primera Comisión dio lectura del dictamen correspondiente al número VI del Cuestionario, que dice:

¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental?

El Sr. Ricardo Gómez, designado relator de la Comisión hizo una larguísima argumentación para llegar a las resoluciones acordadas unánimemente por el grupo en cuestión.

En primer lugar, explicó que la Comisión inició sus trabajos por la cuestión VI y no por la V, en virtud de que ésta última depende de la primera y a continuación su exposición fue en el sentido de describir el significado de cada uno de los términos de la pregunta, aspecto que resulta interesante y que más adelante va a ser motivo de intensos debates. Así pues, para la Comisión, tomando en cuenta las definiciones de Quintiliano, Pestalozzi, Comenius y Locke, llega a considerar el *método pedagógico o didáctico* como “la manera de ordenar y exponer la materia de enseñanza, se comprende que el mismo está constituido desde luego por estos dos factores: *orden* y *forma* de la enseñanza, que debemos estudiar separadamente.

El *orden*, ó como también se le llama, *la marcha* de la enseñanza, es la manera de disponer los diversos ejercicios educativos y enlazar los conocimientos que quieran inculcarse á los alumnos. Se distinguen generalmente, las marchas: *inductiva, deductiva, analítica, sintética, progresiva y regresiva.*⁷

Gómez hizo notar que la utilización de estas marchas dependen de la naturaleza de cada asignatura pues no todas utilizan la misma, y del criterio particular de los maestros, por ejemplo, en Geografía se emplea la sintética, mientras que en

⁷ Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública 1890 y 1891, México, Imprenta de El Partido Liberal, 1891, p. 31.

Geometría la analítica y en la enseñanza de la lecto-escritura, algunos maestros utilizarán la sintética, otros la analítica y los más una mezcla de ambas conocida con el nombre de "método analítico sintético".

Con respecto a la elección del orden, el maestro deberá recordar el principio fundamental de la educación: "En la enseñanza debe procederse, de lo fácil á lo difícil, de lo conocido á lo desconocido, de lo concreto á lo abstracto y de lo empírico á lo racional."⁸

Las *formas* de enseñanza, es decir, los aspectos según los cuales presenta el maestro la materia de enseñanza, la Comisión los reduce a dos que son los fundamentales: "la *expositiva* y la *interrogativa*. Si el maestro es el único que habla... la forma toma el nombre de *expositiva*. Si por el contrario, la enseñanza reviste el carácter de una conversación entre el maestro y el discípulo, se hace uso de la forma *interrogativa* ó *dialogada*."⁹ Dentro de ésta última, se hace referencia especial a la forma *socrática* porque, según la Comisión, los alumnos descubren por sí mismos aquello que se les quiere enseñar y por ello la recomienda ampliamente.

En cuanto a los *medios particulares* de *aplicación* del método, que no son otra cosa que los *procedimientos*, éstos dependen de la habilidad, inventiva, ingenio y hasta la fantasía del maestro. Para que sea bueno el procedimiento debe observarse que no altere el orden establecido en la enseñanza, debe "producir la pronta, fácil y clara comprensión de aquello que se trata de enseñar. Pero como el procedimiento que más llena este propósito es el *intuitivo*, éste es el que principalmente, conforme con la experiencia, se complace en recomendar la comisión".¹⁰

Otro aspecto muy interesante que se señaló en la argumentación de la resoluciones fue el relativo a la necesidad de homogeneizar los grupos escolares, en función de sus conocimientos, es decir, por primera vez en la historia de la educación en México, "clasificar" a los alumnos para su ingreso en algún grado escolar, a partir del "desenvolvimiento intelectual" y del grado de "instrucción" que

⁸ *Idem.*

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Ibidem*, p. 33

posean. Para su colocación en tal o cual año escolar "nada más natural que estos ramos decisivos los formen la *lengua Nacional* y la *Aritmética*".¹¹

Esto surgió, porque esta nueva comisión sintetizó los modelos de organización en cuatro: individual, mutuo o lancasteriano, simultáneo y mixto, inclinándose definitivamente, por el modelo simultáneo de organización¹² para ser aplicado en la uniformidad ya acordada por el Primer Congreso. Para que este modelo tuviera éxito era necesario que los grupos fueran homogéneos, no muy numerosos y con varios maestros en la escuela. "Y seremos suficientemente claros: la proscripción absoluta de la escuela de un solo maestro en las ciudades y demás grandes centros de población, como un error trascendental de pedagogía práctica en la enseñanza pública".¹³

Con estos argumentos de base, la Comisión dictaminó las siguientes resoluciones:

" 1ª *El modo individual de organización*, llamado también *sistema individual*, no es practicable en las escuelas primarias elementales, por contar éstas con gran número de alumnos.

2ª *El sistema Lancasteriano, ó modo mutuo de organización*, debe desterrarse de nuestras escuelas públicas por ser deficiente en la instrucción, y no permitir atender al fin educativo de la enseñanza.

3ª El modo simultáneo es el único que satisface las necesidades de una buena organización escolar, en las escuelas elementales.

4ª Para organizar con provecho según el modo simultáneo nuestras escuelas elementales, deben llenarse las siguientes condiciones:

A.—Los alumnos de una escuela deben clasificarse en grupos que correspondan precisamente á los cursos ó años escolares que establece el programa detallado de estudios, procurando que todos los niños de una misma *sección ó grupo* se encuentren aproximativamente en igual grado de instrucción y desenvolvimiento intelectual.

¹¹ *Ibidem*, p. 29

¹² Recuérdese que el modelo simultáneo es aquel en donde el maestro enseña a todo el grupo, a diferencia del individual en donde atiende a cada niño en particular, el mutuo que utiliza monitores y el mixto que como se entiende, el maestro es quien guía el proceso de enseñanza aprendizaje, pero se auxilia de un ayudante o monitor.

¹³ *Ibidem*, p. 27

B.—En casos dudosos se considerarán como *ramos decisivos* la *lengua nacional* y el *cálculo aritmético*, en la forma y con los caracteres indicados en el programa aprobado para la escuela primaria elemental.

C.—El número total de alumnos que estén simultáneamente á cargo de un mismo maestro, no pasará de 50 como *máximum*.

5ª. Habrá tantos maestros, como años escolares; pero en aquellos grupos en que la concurrencia sea mayor de 50 alumnos, se formarán dos ó más secciones del mismo curso, siempre bajo idéntico programa, procurando solamente la mayor homogeneidad en cada una de las mismas secciones.

6ª En la escuela de varios maestros, cada uno tendrá su salón apropiado á la enseñanza que tanga que darse en él.

7ª Queda prescripta en las capitales y grandes centros de población, la escuela de un solo maestro.

8ª En las poblaciones donde existen varias escuelas elementales pequeñas, con uno ó dos maestros cada una, se procurará refundir algunas de ellas en una sola, según lo preceptuado anteriormente.

9ª Los sistemas mixtos pueden ser tolerados en la actualidad en las poblaciones que, faltas de recursos, no puedan sostener el número suficiente de maestros; pero sólo pueden emplearse tales sistemas en caso de extremada necesidad, y las autoridades escolares considerarán como obligación capital, la de sustituir cuanto antes los monitores por maestros competentes.

10. Se recomienda como el más racional entre los sistemas mixtos, el que consiste en el desempeño de la parte educativa y la mayor parte instructiva por solo el maestro, limitándose los monitores á la parte instructiva puramente mecánica.

11. Para hacer posible el modo simultáneo de organización aun en las escuelas de pocos maestros, pueden encomendarse á uno solo hasta dos secciones; pero nunca un número mayor.

12. Si se quiere establecer el modo simultáneo en las escuelas de un solo maestro, sólo es realizable, en virtud del plan aprobado por el primer congreso de Instrucción, estableciendo el sistema de *tiempo medio*; esto es, la concurrencia de dos secciones por la mañana y las dos restantes por la tarde.

El método que debe emplearse en las escuelas primarias elementales, es el propiamente llamado *didáctico ó pedagógico*, esto es, el que consiste en ordenar y exponer las materias de enseñanza, de tal manera, que no sólo se procure la transmisión de conocimientos, sino que á la vez se promueva el desenvolvimiento integral de las facultades todas de los alumnos.

14. Para la debida aplicación de este *método pedagógico*, cuyos factores son el orden en que deben presentarse los conocimientos, y la *forma* en que éstos se deben exponer, hay que atender á las siguientes prescripciones:

A.—Por lo que toca al orden ó enlace de los conocimientos, se podrán observar las marchas inductiva, deductiva, analítica, sintética, progresiva y regresiva, según el carácter de la materia que se enseñe y hasta de conformidad con la índole especial de cada punto aislado que se a objeto de una lección.

B.—El maestro, para la buena elección de la marcha que haya de seguir, tendrá presente tanto el principio fundamental de la educación, como los siguientes principios generales: *ir de lo fácil á lo difícil, de lo conocido á lo desconocido, de lo concreto á lo abstracto y de lo empírico á lo racional.*

C.—Por lo que se refiere al segundo factor del método pedagógico, se pueden usar las formas *expositivas o interrogativa*, que son las fundamentales; limitándose el uso de la primera á los casos de estricta necesidad, y se recomienda el uso de la interrogativa, principalmente en su especie llamada *socrática*.

15.—Se consideran, además, como condiciones indispensables para la aplicación del método pedagógico: que las clases sean orales; que haya una bien meditada distribución del tiempo, de acuerdo con las prescripciones higiénicas; que se haga una bien graduada subdivisión del programa y que las lecciones se preparen con anterioridad por el maestro.

16.—Los procedimientos que se empleen en la escuela primaria elemental, deben estar en consonancia con el principio fundamental de la educación, y con los preceptos generales de la metodología, disciplina é higiene. Se recomienda especialmente el uso del procedimiento intuitivo en sus cinco formas:

A.- Presentación del objeto *in natura*.

B.- Uso de un modelo, aparatos científicos y objetos de bulto ó en relieve.

C.- Uso de estampas, dibujos ó imágenes proyectadas por aparatos ópticos.

D.- Uso del diagrama.

E.- La descripción viva y animada.

Hemos concluido el estudio y resoluciones de la sexta tan fecundada proposición del Cuestionario. ¡Ojalá que hayamos acertado, no por satisfacción personal, sino por la de nuestra conciencia!.

Deseamos solamente que nuestros esfuerzos, depurados y sancionados por vuestra ilustración, contribuyan á llevar á nuestras escuelas el bienestar y el adelanto".¹⁴

Antes de iniciar la reseña de los debates de las resoluciones emitidas por la Comisión, vale la pena señalar de manera general que los asambleístas se refirieron ampliamente a la organización y a la didáctica que debían imperar en la escuela primaria elemental, habida cuenta de que prácticamente en todo el país se trabajaba con métodos antiguos, que no tenían nada que ver con las nuevas corrientes pedagógicas, aunque no podemos negar que varios educadores mexicanos desde años atrás venían pugnando por imponerlas.

Se trataba de satisfacer una serie de necesidades urgentes que demandaban las escuelas del país y que a *grosso modo* podemos señalar: una nueva organización, modernos métodos en la enseñanza de la lecto-escritura, erradicar la memorización como base del proceso enseñanza-aprendizaje, la eliminación de la violencia en aras de la disciplina y procedimientos objetivos, entre otros, percibiendo desde luego, el predominio de los aspectos de orden pedagógico. Se analizaron ampliamente, en nutridas discusiones todo lo relativo a "métodos, procedimientos y sistemas", tomando en cuenta que en aquellos tiempos prevalecía el sistema mutuo o lancasteriano y que el menos utilizado era justamente el que la Comisión propuso, el sistema simultáneo, que además de ser el más confiable desde el punto de vista pedagógico se adaptaba de maravilla a las condiciones que presentaba el país en el terreno educativo.

También se hizo hincapié en la conformación de los grupos escolares según el número, edad y grado de madurez y de desarrollo intelectual de los alumnos, esto es, la necesidad de formar grupos homogéneos y la limitación del número de

¹⁴ *Ibidem*, pp. 33-34

alumnos por grupo, consideraciones de gran valor que tienen plena vigencia en la actualidad.

También se pronunció contra las escuelas unitarias (un solo maestro para atender distintos grupos) reconociendo, sin embargo, su numerosa existencia. Se pronunció porque en ellas se estableciera el medio tiempo, a fin de que el maestro atendiera dos grupos por la mañana y dos por la tarde. Con el objeto de apreciar la trascendencia y dimensión histórica que tienen los dictámenes, debates y resoluciones referentes a la escuela primaria elemental, intentaré a continuación señalar lo más relevante.

En la sesión del 26 de diciembre se puso a discusión este dictamen, aunque solamente se llevó a cabo la votación de las resoluciones en lo general y posteriormente, en lo particular, las dos primeras.

Fue un debate intenso, con 22 intervenciones, 11 en contra y otras tantas a favor del dictamen.

La primera parte se centró en la discusión sostenida por Ruiz en cuanto a la concepción de "método pedagógico" utilizada por la Comisión. Para el doctor Ruiz solamente existe un método, "el método en abstracto, es único, siendo un principio abstracto emanado de la ciencia y constituido esencialmente por la asociación de la inducción con la deducción; en consecuencia, en todos sus aspectos no pierde la unidad...las necesidades del progreso social, muchas veces, nos hacen limitar el punto de aplicación y entonces unimos una palabra para calificar el método; pero no por esto deja de ser método: por eso llamamos Método Pedagógico ó Método histórico o didáctico, pero en todos estos casos tiene que ser método".¹⁵

La Comisión proponía cuatro métodos diferentes: didáctico, inductivo, objetivo y subjetivo, de los cuales solamente los dos últimos eran aceptados por el doctor Ruiz, en tanto "en la práctica muchas veces se puede empezar por hechos para ir a la generalización, esto es, de la inducción á la deducción y entonces el procedimiento, el camino que se sigue se llama objetivo; cuando al contrario, se

¹⁵ *Ibidem*, pp. 42-43.

parte de la generalización, para llegar á casos particulares, á casos aislados entonces el método se llama subjetivo..."¹⁶

También solicitó a la Comisión eliminar la primera conclusión por considerarla inútil, así como la séptima, además de modificar todas las demás.

Cervantes Imaz, por su parte le pidió a la Comisión con respecto a la segunda conclusión relativa al sistema mutuo o lancasteriano, que al final se le añadiera "con la extensión que ella requiere" o alguna otra forma que modificara la generalización que se establecía en la redacción de la resolución. Igualmente manifestó la necesidad de añadir las ciencias físicas como nuevos ramos para la clasificación de los alumnos, además de la lengua nacional y la aritmética señaladas por la Comisión.

Desde luego que la Comisión, a través de Martínez y Gómez dieron respuesta a estas impugnaciones antes de votar en lo general las conclusiones presentadas, que por cierto fueron aprobadas por unanimidad.

Es de esperarse que "la Comisión" –refiriéndose a Ruiz--, por su parte, opina de muy distinto modo, creyendo que el método lógico no puede ser el único que exista, y que entre los diversos métodos que puedan encontrarse, está el método pedagógico cuyos fines y medios son bien conocidos. Tratándose de conocimiento, el método en el sentido absoluto es el camino que se sigue para la investigación de la verdad, para la demostración de ella y para su exposición; pero bien se comprende que en Pedagogía sólo se trata de la última parte, de la exposición o trasmisión del conocimiento".¹⁷

La Comisión discrepó también de la clasificación de método objetivo y subjetivo hecha por Ruiz y además explicó que los entendía exactamente de la manera contraria y ejemplificó la existencia de otros métodos.

"Por esto dice la Comisión que en el método pedagógico, por lo que toca al orden en que se presentan los conocimientos, pueden regirse no sólo las marchas inductiva y deductiva, sino también la analítica y la sintética, la progresiva y la regresiva".¹⁸

¹⁶ *Idem.*

¹⁷ *Ibidem*, p. 44

¹⁸ *Ibidem*, p. 45

Ahora bien, con respecto a la primera conclusión que dice: "El modo individual de organización llamado también sistema individual, no debe practicarse en las escuelas primarias elementales", Manterola en contra de ella, sostuvo la necesidad de suprimirla del dictamen, al igual que la segunda, Rébsamen le dio respuesta indicando las razones por las que la Comisión consideraba que debería quedar en pie y entre ellas señaló, que de hecho, ese sistema aún se practicaba en numerosas escuelas del país, desaprovechando un tiempo valiosísimo el maestro, pues en lugar de emplear diez minutos para una clase, el profesor utilizaba horas atendiendo individualmente a cada uno de los alumnos y argumentaba:

"Yo he visto escuelas donde se practica el sistema ó modo individual y ¿cómo no hemos de prohibirlo, si estamos convencidos de que es nocivo, de que no sirve y de que no es practicable?"¹⁹

Después de esta intervención, fue el turno del Dr. Manuel Flores, quién con un tono sarcástico criticó a la Comisión y al último orador al señalar:

"El Sr. Rébsamen, miembro de la Comisión, ha dicho que no es practicable el sistema individual, y después nos demuestra que se practica: entonces deja de ser impracticable, y si deja de serlo, no hay razón para que subsista semejante afirmación. Si lo que el Sr. Rébsamen quiere decirnos es que no debe practicarse, que nos lo diga; porque no se soporta que diciéndonos primero que el sistema individual no es practicable, nos venga enseguida á demostrar que sí lo es".⁵

A juicio de Flores, el sistema individual si se podía y se debía practicar puesto que lo consideraba el verdadero sistema de educación, el ideal de la enseñanza y aseguraba categórico que no se podía practicar por el número de alumnos que constituían cada grupo escolar, pero de ninguna manera porque fuera inconveniente. De esta forma Flores solicitó a la Comisión una aclaración amplia a fin de conocer lo que realmente quería decir.

Fue Gómez quien le contestó defendiendo la posición de la Comisión y llevando la palabra "practicable" a un problema de carácter semántico. No obstante, presentó reformada la proposición en los siguientes términos:

¹⁹ *Ibidem*, p. 48

“El modo individual de organización, llamado también sistema individual, no debe practicarse en las escuelas primarias elementales”.

Con esa redacción final la primera propuesta de la Comisión fue aprobada con un resultado de 18 votos a favor y 6 en contra.

Evidentemente fue una discusión compleja, ya que en ambos grupos prevalecía la razón.

Por un lado, y dadas las características de la educación en aquella época: falta de escuelas, grupos numerosos y heterogéneos, pocos maestros, etc., es cierto que el sistema individual no resultaba ser el más operativo y efectivo; por el otro lado, el modo individual o como se llama actualmente personalizado, es, sin duda, una excelente forma de establecer el proceso de enseñanza aprendizaje, asegurando mayor éxito.

La segunda proposición se puso a discusión con diez intervenciones por demás interesantes, pues como en el caso anterior los grupos que se formaron en pro y en contra tenían una dosis de razón en los argumentos esgrimidos colocándonos, desde luego, en el contexto histórico en que se desarrolló el Congreso.

Recordemos la proposición segunda:

“El sistema lancasteriano ó método mutuo de organización, debe desterrarse de nuestras escuelas públicas por ser deficientes en la instrucción y porque no permite atender al fin educativo de la enseñanza”.

En el debate se unieron las ideas en contra de él, de los doctores Ruiz y Flores, quienes sostenían, primero, que el método lancasteriano había sido noble y había cumplido una tarea importante en la educación, no sólo de México, sino de otros países europeos; segundo, que el método si bien no había llenado los fines de la educación, se debía no por defectos de él mismo, sino por los defectos inherentes al sistema educativo en general y tercero, que a falta de maestros y con excesivo número de alumnos la única manera de allanar la dificultad era haciendo uso del método lancasteriano.

No solamente los miembros de la Comisión estuvieron en desacuerdo con los argumentos de Flores y Ruiz, también se manifestaron Cervantes Imaz y Manterola apoyando el dictamen.

Finalmente, Ruiz pidió a la Comisión que se suprimiera del dictamen la parte relativa a "porque no permite, etc.". La Comisión estuvo de acuerdo en modificarlo y quedó aprobada por 19 votos a favor y 5 en contra.

En la siguiente sesión, la del 30 de diciembre, se continuó la discusión sobre la VI fracción del Cuestionario y se puso a votación la 3ª resolución que dice: "El modo simultáneo es el único que satisface las necesidades de una buena organización escolar en las escuelas elementales". El resultado fue aprobada por unanimidad, sin discusión de por medio, lo que significa que los congresistas tenían muy clara la necesidad de adoptar este método de vanguardia pedagógica en otros países, no solamente por su pertinencia, sino por ser el único, tal vez, que resolvería el problema de exceso de alumnos y falta de maestros.

En cuanto a la 4ª proposición, que recordemos presenta tres condiciones para el modo (sistema) de enseñanza establecido y previamente aprobado, es decir, el simultáneo:

La condición A que precisa la clasificación de los alumnos por grupos y grados en función de sus conocimientos y desarrollo intelectual, fue aprobada por unanimidad.

La condición B que establece que para efectuar la clasificación anterior se tomen en cuenta los conocimientos de lengua nacional y cálculo aritmético ante casos dudosos, suscitó la discusión entre 6 oradores con 9 intervenciones en total. Los señores Ruiz y Correa solicitaron se suprimiera todo lo que sigue a "cálculo aritmético", es decir, "en la forma y con los caracteres indicados en el programa aprobado para la escuela primaria elemental" por considerar que sale sobrando, en la medida en que "si la persona que ha de poner en práctica la fracción B – comenta Ruiz—tiene que recurrir al programa, resultará que si es capaz de entenderlo, no hay necesidad de advertirle como ha de proceder en lo relativo á la enseñanza de la lengua nacional y la aritmética; y si por el contrario, es incapaz para interpretar debidamente dicho programa, de nada sirve la observación que hay aquí."²¹

Cervantes Imaz por su parte, propuso que se tomaran también en cuenta los ramos de ciencias físicas y naturales para efectuar la clasificación de los alumnos

²¹ *Ibidem*, p. 69

y que, en todo caso se hablara de una "clasificación provisoria" pues en una sola sesión el maestro sería incapaz de lograr una clasificación definitiva como lo pretendía la Comisión. El primer argumento fue rebatido por Rodríguez y Cos al señalar que en las escuelas particulares no existían programas de dichos ramos y Martínez y Gómez señalaron la importancia de la lengua nacional y la aritmética como para ser las materias decisivas de la clasificación.

Finalmente, la Comisión, en la voz autorizada de Gómez, miembro de aquélla, aceptó las observaciones de Ruiz y eliminó la parte final de la redacción de la proposición B. En la votación realizada a continuación, resultó aprobada por 21 votos a favor y 1 en contra.

La condición C que se refiere a que serán 50 el máximo de alumnos que estén a cargo de un profesor, fue aprobada por unanimidad.

En el análisis de la 5ª proposición que establece que haya un maestro por cada grado escolar, el señor Pérez Verdía se opuso por considerarla de imposible realización por dos motivos fundamentales: la falta de recursos económicos en los Estados y el escaso número de maestros en servicio.

Rodríguez y Cos le respondió aclarándole que estaba prevista esa situación en las proposiciones 9ª, 10ª y 11ª. A continuación se votó y resultó aprobada por unanimidad.

La 6ª conclusión fue aprobada por 21 votos a favor y 1 en contra, después de una larga discusión y de modificar la redacción de la última parte a instancias de Ruiz y Miguel Schultz (1851-1022) quedando de la siguiente manera:

"En la escuela de varios maestros, cada uno tendrá un salón adecuado á las labores de su respectivo curso".

En oposición a los argumentos vertidos por Ruiz y Pérez Verdía, quienes solicitaban que se suprimiera en su totalidad, la proposición 7ª fue aceptada por 20 votos a favor y 2 en contra. Esta conclusión dice "Queda prescripta en las capitales y grandes centros de población, la escuela de un solo maestro".

La 8ª proposición fue aceptada por unanimidad y es la que señala la conveniencia de refundir en una sola, algunas escuelas elementales pequeñas (con uno o dos maestros).

En relación con la 9ª, Luis E. Ruiz consideró conveniente eliminar el término de "monitores" pues ya se habían enterrado con el sistema lancasteriano y propuso otra redacción, sin embargo, Rébsamen en nombre de la Comisión, decidió no aceptar el cambio solicitado por Ruiz, con el argumento de que no se pretendía nuevamente hacer uso del sistema lancasteriano puro, pero si de utilizar monitores para las actividades mecánicas y supervisados por el maestro cuando el número de niños fuera excesivo y no se contara con recursos para realizar la enseñanza de otra forma, es decir, en casos extremos.

Resultó aprobada esta proposición por 21 votos a favor y 1 en contra.

La 10ª y 11ª proposiciones fueron aprobadas por unanimidad y en la 12ª hubo una mala interpretación por parte de Correa porque pensó que se refería a todas las escuelas el establecimiento de "tiempo medio" esto es, la concurrencia de dos secciones por la mañana y dos por la tarde, cuando se tratara de escuelas de un solo maestro utilizando el método simultáneo, así se manifestaba su desaprobación: "Para mi señores representantes, este tiempo medio es una amenaza para la sociedad, porque de esta manera se entregan los alumnos á la holgazanería, y no más para la educación, porque concurren á la escuela menos tiempo que deberían asistir... Yo no estaría jamás porque en la escuela de un solo maestro se estableciera el sistema simultáneo, si ha de ser empleado el tiempo medio, porque como lo he manifestado, el tiempo medio lo creo malo, pernicioso y fatal."²²

Martínez y Gómez fueron los miembros de la Comisión encargados de aclararle el asunto que evidentemente se remitía a las escuelas rurales en tanto quedaba prohibida la escuela de un solo maestro en las capitales y grandes centros de población, además el "tiempo medio", serviría para que los niños ayudaran en las labores del campo a sus padres, esto es, en sitios donde existía una necesidad absoluta del trabajo infantil.

Se puso a votación resultando aprobada por 17 votos y 5 en contra.

Hasta aquí concluyó la sesión, por lo que las proposiciones no analizadas de esta fracción VI se trataron en la siguiente, correspondiente al 2 de enero de 1891. En efecto, en esta sesión se discutieron las 4 propuestas faltantes de la fracción VI, y

²² *Ibidem*, p. 75

como todo parecía indicar que se haría en medio de un fuerte debate, la Comisión se preparó e inició ampliando su defensa ya que desde la presentación del dictamen la número 13 fue objetada por quien criticó el fundamento teórico de dicha conclusión. Se trata del método, que como se recordará, Ruiz concebía la existencia de un método único, y que de su aplicación dependería el nombre que recibiera, esto es brevemente, en el terreno educativo, para Ruiz solo existían los métodos objetivo y subjetivo, discrepando de la Comisión que concebía también el didáctico y el inductivo. El argumento de Luis E. Ruiz era muy sencillo, el inductivo estaba incluido en el objetivo y consistía en buscar la verdad a través de la aplicación de todas las facultades, esto es, en la adquisición del conocimiento; el subjetivo, refiere a la aplicación de estas facultades, es decir, cuando se conoce a través de cómo lo consideran los otros y por ello se deduce. El método pedagógico o didáctico, en consecuencia, no lo podía admitir Ruiz porque únicamente se refiere al método aplicado a la enseñanza, y esto era válido en la enseñanza general, no exclusivamente en el nivel primario.

Señalaba: "el método es un principio abstracto emanado de la ciencia que sólo recibirá calificativo cuando es aplicado ó usado en la práctica... El método pedagógico es una aplicación del lógico por lo que la Comisión descansa en una base falsa... En pedagogía, ciencia enteramente en formación, y arte en vía de organización, no hay términos que expresen claramente las ideas que tenemos; pero que cuando se trata de métodos, las únicas dos palabras que se acercan más a la verdad, son objetivo y subjetivo."²³

Pues bien, Martínez, miembro de la Comisión, sostuvo en la primera de las seis intervenciones que tuvo en esa sesión que el método no es el único como lo sostenía Ruiz, que el método de enseñanza es diferente del lógico, que ninguno de los procedimientos lógicos puede constituir el método pedagógico y que éste último es el que conviene a la educación primaria, porque a la instrucción superior le corresponde el método científico. Martínez se esforzó en demostrar a la Asamblea todo esto, citó las definiciones del Diccionario de la Lengua, hizo alusión al texto de Flores, aquél del *Tratado Elemental de Pedagogía* para, sosteniéndose en él, señalar que método es todo camino que se sigue para llegar a un fin

²³ *Ibidem*, p. 79

determinado y en el caso pedagógico, se trata del camino para conseguir la instrucción de los alumnos.

En fin, la polémica fue grande y larga, uno y otro tomaban la palabra para rebatir la idea anterior y reforzar su postura, sin poder ponerse de acuerdo. En efecto, sus posturas eran irreconciliables y se entendía de manera opuesta lo concerniente al método objetivo y subjetivo defendido por Ruiz.

Ante tal discusión, la intervención inteligente de Cervantes Imaz puso fin al asunto sencillamente solicitando se suprimiera del dictamen el término que determina el tipo de "método" a utilizar para que de manera mas general quedara así: "El método que debe emplearse en las primarias elementales, es el que consiste en ordenar y exponer las materias de enseñanza, de tal manera que no sólo se procure la trasmisión de conocimientos, sino que á la vez se promueva el desenvolvimiento integral de las facultades de los alumnos."²⁴

Con esta redacción final, la propuesta 13ª fue aprobada por unanimidad.

Como consecuencia de la reforma efectuada en la redacción de la propuesta anterior, la Comisión reformó la 14ª en su fracción C y la 15ª, mismas que fueron aprobadas por unanimidad con la siguiente presentación:

"14ª Para la debida aplicación de este *método* cuyos factores son el orden en que deben presentarse los conocimientos y la *forma* en que éstos se deben exponer, hay que atender a las siguientes prescripciones:

- "A. Por lo que toca al orden ó enlace de los conocimientos se podrán observar las marchas *inductiva, deductiva, analítica, progresiva y regresiva*, según el carácter de la materia que se enseña y hasta de conformidad con la índole especial de cada punto aislado que sea objeto de lección.
- B. El maestro para la buena elección de la marcha que haya de seguir, tendrá presente tanto el principio fundamental de la educación, como los siguientes principios generales: *ir de lo fácil á lo difícil; de lo conocido á lo desconocido; de lo concreto á lo abstracto y de lo empírico á lo racional.*

²⁴ *Ibidem*, p. 82

C. Por lo que se refiere al segundo factor de este método se pueden usar las formas *expositiva* ó *interrogativa*, que son las fundamentales; limitándose el uso de la primera á los casos de estricta necesidad; y se recomienda el uso de la interrogativa principalmente en su especie llamada *socrática*.

" 15ª Se consideran, además, como condiciones indispensables para la aplicación de dicho *método* que las clases sean orales; que haya una bien meditada distribución de tiempo, de acuerdo con las prescripciones higiénicas; que se haga una bien graduada subdivisión del programa, y que las lecciones se preparen con anterioridad por el maestro." ²⁵

La proposición siguiente fue aceptada también por unanimidad de votos, en la forma siguiente:

"16ª Los procedimientos que se empleen en la enseñanza primaria elemental, deben estar en consonancia con el principio fundamental de la educación, y con los preceptos generales de la metodología, disciplina e higiene. Se recomienda el uso de procedimiento intuitivo en sus cinco formas:

- A. Presentación del objeto *in natura*.
- B. Uso de un modelo, aparatos científicos y objetos de bulto ó en relieve.
- C. Uso de estampas, dibujos é imágenes proyectadas por aparatos ópticos.
- D. Uso del diagrama.
- E. La descripción viva y animada." ²⁶

De esta manera se agotaron las propuestas concernientes a la pregunta VI de la sección A del cuestionario de Instrucción Primaria Elemental.

Quedaban por resolver aun 3 cuestiones, de ese apartado, la V, la VII y la VIII, pero como se indicó antes, la Comisión prefirió iniciar sus dictámenes por la VI porque de ella, métodos, procedimientos y sistemas, se derivarían los demás. A pesar de que se terminó la votación de la pregunta VI en la sesión del 2 de enero, la Comisión hizo la presentación del dictamen correspondiente a las cuestiones VII y VIII el 30 de diciembre de 1890, adelantándose un poco a la aprobación de todas las conclusiones propuestas en la VI.

Veamos pues cómo fue el desarrollo de estos dictámenes en el Congreso.

²⁵ *Ibidem*, pp. 82-83

²⁶ *Ibidem*, p. 84

La séptima pregunta del cuestionario dice: ¿Hay útiles y mobiliario indispensable en las escuelas elementales?

En la presentación del dictamen, el relator de la Comisión, Sr. Ricardo Gómez, de manera categórica respondió afirmativamente a la pregunta y añadió: "aunque no lo exige de un modo expreso la pregunta VII del Cuestionario, es indispensable determinar cuáles son los útiles y muebles indispensables para realizar el *minimum* de la enseñanza declarada obligatoria para todas las escuelas elementales de nuestra República." ²⁷

Refiriéndose a los útiles de enseñanza la Comisión creyó conveniente redactar cuatro listas de útiles. La primera, establecía los que eran indispensables; la segunda, aquellos que sin ser indispensables resultaban convenientes, la tercera lista se refiere a los útiles indispensables que debe poseer cada alumno y la cuarta, los que juzga convenientes posean los alumnos, siempre que fuera posible.

Para los útiles de la primera lista, es decir, los que resultan indispensables, la Comisión sin dejar de considerar las diferencias económicas de los Estados de la República, convino en que sin estos útiles no podría funcionar una escuela y argumentó que los gastos serían por una sola ocasión y que en cálculos aproximados su costo sería insignificante, de apenas \$ 100.00 por escuela. Desde luego, aceptaban que la lista podría incrementarse para obtener mejores resultados de los métodos y procedimientos modernos ya planteados en el Congreso.

Sorprende el planteamiento de la Comisión respecto a la lista de útiles que necesariamente deben poseer los alumnos, pues consideran que deben ser proporcionados por las autoridades, por el Estado, para que realmente pudiera hablarse de enseñanza gratuita y ante la dificultad de llevar a cabo tal proposición por la situación económica que prevalecía en aquella época, la Comisión señala el principio y el medio más adecuado para lograr la realización de tal planteamiento, la creación de un depósito central de materia escolar en la capital de la República, anexo al Museo Pedagógico, que igualmente debería fundarse y en la creación de depósitos locales en la capital de cada uno de los Estados.

²⁷ *Ibidem*, p. 59

“La fundación de estas instituciones —piensa la Comisión— es necesaria para asegurar el progreso en la parte material de la enseñanza y para conseguir útiles más baratos y de mejor clase y cumplir en un tiempo no lejano con las consecuencias lógicas del precepto de la enseñanza gratuita .”²⁸

Respecto al mobiliario, la Comisión se concretó a enumerar los muebles indispensables, sin entrar en detalles, ya que a su juicio las condiciones higiénicas estaban en tratados modernos de Higiene escolar y además, ya habían sido aceptados los criterios al respecto, en el Primer Congreso.

En la misma sesión se argumentó y se ofreció el dictamen de la cuestión VIII, que dice:

¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos, para ingresar á las escuelas elementales?

Para responder, la Comisión tomó en consideración dos aspectos, uno relativo a evitar males que pudieran resultar del trabajo escolar, y en ese sentido convinieron en no admitir a niños menores de seis años, toda vez que el Congreso mismo había aceptado que antes de esa edad los niños no estaban en condición de soportar las fatigas del trabajo intelectual, aunque ciertamente la ley no prohibía que ingresaran a la escuela. También en este rubro, señalaron la necesidad de aceptar a los menores que estuvieran en perfecto estado de salud.

El otro aspecto que consideraron se refiere a no comprometer la salud de los demás niños por la presencia de aquéllos que padecieran alguna enfermedad contagiosa. Insistieron en la vacunación obligatoria para ser alumnos de la escuela y en evitar su asistencia ante la presencia de una enfermedad contagiosa.

Esta cuestión fue muy debatida y sin duda la presencia de médicos en el Congreso ayudó notablemente a responder adecuadamente la pregunta planteada, aspecto que trataremos más adelante.

Las resoluciones adoptadas por la Comisión son las siguientes:

²⁸ *Ibidem*, p. 60.

"RESOLUCIONES

I. Los útiles del todo indispensables para realizar la enseñanza primaria elemental, son los siguientes:

1º *Dos pizarrones* pintados de color obscuro mate, de los cuales uno estará rayado para la primera enseñanza de la escritura: sus dimensiones serán, cuando menos, de 2 metros por 1'25 y se colocarán fijos en la pared. Donde los recursos lo permitan, será mejor construir un pizarrón de dos caras y provisto de carretillas para trasladarlo fácilmente. Debe prohibirse el uso de caballete.

2º Una colección de letras *movibles* pegadas sobre cartón o madera, el tablero correspondiente y una caja con las casillas necesarias.

3º Un *ábaco* con 100 bolas, de diez varillas horizontales.

4º Una colección económica de *pesas y medidas métricas*.

5º Una pequeña colección de *sólidos geométricos* de madera. En su defecto, el mismo maestro podrá construirlos de cartón.

6º *Regla plana*, de un metro de largo, con las divisiones métricas correspondientes, *compás y escuadra* para pizarrón.

7º Una colección de materias primas y manufacturadas plantas y minerales de la comarca. El mismo maestro irá formando esta colección con sus alumnos, en los paseos y excursiones escolares.

8º Un termómetro, una lámpara de alcohol, algunas probetas y frascos de vidrio de diversos tamaños, tubos de vidrio de distinto diámetro, ácido sulfúrico, agua de cal, tornasol, azufre, zinc, cloruro de potasio, peróxido de manganeso.

9º *Mapa del Estado y de la República*. El maestro procurará dibujar el plano de la localidad y copiar (aumentada la escala) el mapa del Cantón o Distrito.

10º Una *esfera terrestre*.

11º Una colección de *muestras* de letra cursiva.

12º Una pequeña colección metódica de *muestras de dibujo*, de conformidad con lo prescrito en el programa.

II. Siempre que los recursos lo permitan, deberá aumentarse la lista anterior con los siguientes útiles:

1º Colección de cuadros murales para ejercicios de lenguaje y enseñanza intuitiva.

2º Colección de cuadros murales de Fisiología, Zoología, Botánica y Física.

3º Una caja económica de aparatos de Química y Física.

4º Una colección sistemática de objetos para las lecciones de cosas.

5º Colecciones de Historia Natural, comprendiendo especialmente insectos útiles y nocivos, aves y mamíferos disecados, plantas y minerales.

6º *Mapa de Geografía física. Mapamundi* y un *Telario*.

7º Cuadros murales, referentes á sucesos de *Historia Nacional*: retratos de los *Héroes de la patria*.

8º Una colección de cartas murales para la enseñanza de Caligrafía.

9º Colección más completa de *muestras de dibujo*.

10º El número suficiente de *bastones, palanquetas y mazas* para los ejercicios gimnásticos.

11º Un pizarrón de doble cara, cuadrículada la una por decímetros cuadrados como *mínimum*; y la otra según el sistema etimográfico, esto es, marcado tan sólo con puntos, las intersecciones de la cuadrícula.

III. Los útiles indispensables que debe poseer cada alumno, son los siguientes:

1º Pizarra y pizarrín en todos los años escolares.

2º Los libros correspondientes á los diversos cursos.

3º Un cuaderno de caligrafía, pluma y porta-pluma en el 3º y 4º año.

4º Un cuaderno de dibujo, lápiz y regla plana.

IV. Siempre que sea posible, es conveniente que el alumno esté dotado además de los útiles siguientes:

1º Una serie graduada de cuadernos de caligrafía.

2º Compás con porta- lápiz, escuadra y transportador, en los últimos años.

3º Un mapita manual del Estado, en el 3º y 4º años, suficientemente claro.

4º En el último año, un pequeño Atlas Universal Geográfico, claro y sin recargo de detalles, que contenga un mapa especial de la República.

- V. El precepto de la enseñanza *gratuita* exige que las autoridades provean de los útiles necesarios á todos los alumnos de las escuelas primarias oficiales.
- VI. Para preparar el cumplimiento del precepto anterior y conseguir el progreso en cuestiones de material escolar, es necesario:
- 1º Fundar en la Capital de la República un *Museo Pedagógico* en toda forma.
 - 2º Anexo al mismo habrá un *depósito central de material escolar*.
 - 3º Los gobiernos de los Estados procurarán establecer *depósitos locales* en sus capitales respectivas.
 - 4º Los útiles generales ó individuales se venderán á precios de costo á quien lo pida.
- VII. Los muebles indispensables para las escuelas elementales, son los que enseguida se enumeran:
- 1º Plataforma, mesa y silla para el profesor.
 - 2º El número suficiente de mesa bancos para los alumnos. Deberán reunir todas las condiciones que marca la Higiene escolar, y tenerse cuatro tipos ó tamaños, á no ser que se escoja un modelo de carpeta movable.
 - 3º Un estante librero para el archivo y útiles.
 - 4º Un reloj de pared.
 - 5º Un aguamanil con palangana y toallas.
 - 6º Un depósito de agua con su llave y taza de fierro.
 - 7º Perchas para colgar los sombreros y abrigos de los niños.
- VIII. El Museo Pedagógico de que se habla en la resolución VI, contendrá entre diversas secciones, la de modelos y dibujos acerca del mobiliario escolar antiguo y moderno de todos los países civilizados, así como lo referente á estampas, aparatos científicos y textos.
- IX. No se admitirán en la escuela primaria elemental niños menores de seis años, en atención á que los trabajos escolares pueden perjudicar su desarrollo físico y mental.
- X. Será requisito indispensable para la admisión de los niños en las escuelas elementales, que se presente la boleta que acredite que han sido

vacunados, expresándose en ella la fecha de la vacunación, para exigir la revacunación en caso necesario.

- XI. Los niños que presenten un estado de debilidad extrema, o síntomas de alguna enfermedad contagiosa, no podrán ser admitidos en la escuela á no ser que se presente certificado de facultativo con el que se pruebe que no les perjudican los trabajos escolares, ó que no hay peligro de contagio, según el caso.

México, 25 de Diciembre de 1890.

Enrique C. Rébsamen, Presidente.—Antonio García Cubas.—Miguel F. Martínez.—José M. Rodríguez y Cos (hijo).—Ricardo Gómez. Relator.”²⁹

La discusión del dictamen se inició en la sesión del 2 de enero con el análisis de la primera resolución, es decir, la lista de útiles indispensables para realizar la enseñanza elemental. Aunque por el contenido de la lista todo sugería que sería aprobada sin mayor problema, se desató una gran polémica en dos puntos fundamentalmente, el 2º que hace referencia a la colección de letras móviles y el 8º que describe los diversos materiales como termómetro, lámpara de alcohol, ácido sulfúrico, azufre, zinc, etc., que constituirían lo que podríamos llamar un “laboratorio”.

Hubo 20 intervenciones de diez congresistas quienes argumentaban en contra del 2º punto y en este caso concreto, el Dr. Ruiz expresó, que más valía, pedagógicamente hablando, que los niños ejercitaran su mano al hacer ellos mismos las letras además de poner en práctica el conocimiento analítico de las palabras, sílabas y letras, en lugar de tener ya elaboradas las letras y con ellas formar sílabas y palabras pegándolas en el tablero correspondiente. Cabe aclarar que Ruiz no objetaba el procedimiento propuesto por la Comisión, más bien, consideraba de mayor utilidad la ejercitación de la mano del niño al ejecutar la escritura.

La Comisión, por su parte argumentó a su favor que este ejercicio sería anterior a lo propuesto por Ruiz y una razón más era lo atractivo que le resultaría al niño cambiar el procedimiento que se empleaba en la enseñanza.

²⁹ *Ibidem*, pp. 61-63

Ambos tenían razón y como en esta ocasión tampoco se llegó a un acuerdo, Ruiz solicitó que en el momento de la votación se hiciera separadamente lo mismo que el punto 8º. Se aceptó la propuesta y la votación dio un empate de 10 votos, por lo que se regresó a la Comisión y se votó en una sesión posterior.

El punto 8º de la primera resolución fue ampliamente discutido ya que Ruiz consideró que le faltaba un elemento a la lista: el fierro; Manuel Flores solicitó que se suprimiera del dictamen porque resultaba deficiente para los fines de la enseñanza y no todas las escuelas elementales podrían tenerlos o bien que se ampliara la lista. "Esta cláusula, con humos de laboratorio de química, me da la idea del Gabinete de Química del antiguo Colegio de San Juan de Letrán que se trasladó a la Escuela Preparatoria, y que consistía en una barra de lacre y una piel de gato."³⁰

Cervantes Imaz, por su parte, también la consideraba insuficiente señalando que se les había olvidado —a la Comisión—, la física, "porque esta materia es la puerta por donde se entra a un mundo, de conocimientos, aun para llegar a la química, es indispensable tener antes algunas nociones de física...yo creo que la comisión debe ampliar su programa. Ahora que tenemos un plantel como el de la Escuela Preparatoria, ahora que la enseñanza superior ha progresado tanto, dotemos a la escuela primaria de los elementos necesarios para que de alguna manera salga de esta terrible situación en que se encuentra. De otro modo, pasará con nuestra instrucción lo que con la famosa estatua de la Biblia, que tenía la cabeza de oro, el cuerpo de plata y los pies de barro."³¹

Otros oradores consideraban al contrario, que era suficiente porque en caso de ampliarse la lista resultaría inaplicable, tal era la posición de Pérez Verdía y de Contreras.

Fue hasta la última intervención, la de Correa que se puso fin a la discusión en la medida en que este orador, con toda la razón, recordó a los assembleístas que los programas de enseñanza primaria elemental ya habían sido aprobados en el Primer Congreso, por lo que de alguna manera resultaba inútil toda la discusión. Además externó la conveniencia de tener al menos lo que la Comisión prescribía a

³⁰ *Ibidem*, p. 87

³¹ *Ibidem*, p. 89

no tener nada. "Estableciendo en la escuela algo, aunque sea insuficiente, como una piel de gato, y un pedazo de lacre, se conseguirá poner la base de esos grandes laboratorios, que poco á poco irán aumentando y vendrán á prestar grandes beneficios á la enseñanza elemental." ³²

Después de haber escuchado todas las intervenciones, Martínez, miembro de la Comisión presentó una modificación a la resolución 8ª en este sentido: "Algunos aparatos y substancias para las nociones de física y química, conforme al programa y según los recursos con que cuente la localidad." ³³

Con esta reforma, la proposición 8ª fue aprobada por unanimidad, al igual que las demás, es decir, de la 1ª a la 12ª, excepción hecha de la 2ª, que como ya vimos, resultó empatada y que se discutió nuevamente en la sesión del día 9 de enero. En ella una vez más reinó el desacuerdo y la votación dio como resultado 10 votos a favor contra 11.

También se presentó la II proposición del dictamen, que es la lista de los útiles que sin ser indispensables son convenientes. Se dio lectura, en primer lugar a la propuesta y la Comisión solicitó que se añadieran a ella dos conclusiones, una relativa a una colección de mapas de los Estados de la República y la otra, una colección de mapas de diferentes partes del mundo.

Con estas adiciones y sin ninguna discusión de por medio fue aprobada por unanimidad.

En seguida, se dio lectura a la III proposición que recordemos se refiere a los útiles indispensables que debe poseer cada alumno, y que también resultó aprobada por unanimidad de votos de la misma forma que la IV, --los útiles convenientes que el alumno debe tener, además claro está de los indispensables.

La proposición V que señala: "EL precepto de la enseñanza gratuita exige que las autoridades provean de los útiles necesarios á todos los alumnos de las escuelas primarias oficiales", fue aceptada y aprobado sin dificultad alguna, también por unanimidad.

En cuanto a la VI proposición de la Comisión que recordándola tiene 4 fracciones en donde la primera trata de la fundación del Museo Pedagógico en la Capital, la creación de un depósito central de material escolar como anexo, estipula la

³² *Ibidem*, p. 92

³³ *Idem*.

segunda; el establecimiento de depósitos locales en la capital de los Estados dice la tercera y la última, es decir, la cuarta, que los útiles se venderán á precios de costo, suscitó una gran discusión que obligó a la Comisión a modificar los puntos 2, 3, y 4 y aumentar uno como lo veremos a continuación.

La petición de eliminar la 2º, 3º y 4º fracción fue establecida por Pérez Verdía y se unieron a ella los señores Manterola, Díez Gutiérrez y Rosendo Pineda con el argumento de inútiles en la medida en que colocan al Estado en una situación que no le es propia: establecer almacenes o depósitos centrales de mobiliario y objetos para venderlos a precios económicos a todo aquel que lo solicite; por otro lado, esa preocupación de la Comisión atañía solamente al Distrito Federal y no contemplaba a los Estados porque al existir un depósito central la Federación proveería a los Estados, no obstante, éstos tendrían que pagar los gastos de envío, de comisión, de ferrocarriles, etc.

Por ello, Alberto Correa, representante de Tabasco, en una elocuente intervención propuso se añadiera un punto último a este VI artículo que dijera:

“Convendría reformar la tarifa general de los derechos que deben pagar á la Federación las mercancías extranjeras que se importen por las aduanas de la República en el sentido de que sea declarado libre del impuesto respectivo el material de enseñanza cuyos artículos no puedan tener otro uso fuera de la escuela.

Esta misma franquicia convendría que fuese otorgada por los gobiernos locales, exceptuando al material de enseñanza de todo derecho de Estado ó municipal.”³⁴

Desde luego Correa sostenía que el Gobierno vería con buenos ojos esta propuesta de obtener mayores franquicias para la enseñanza pública, porque si ya había dejado libre de derechos de importación a las maquinarias de tipo para la agricultura, la minería, la construcción, etc., no podría negar la libertad de derecho para el material de enseñanza.

Esta propuesta de Correa fue utilizada por los demás congresistas para rechazar, con mayor vehemencia las fracciones 2, 3 y 4, pues aquella abarcaba y sintetizaba perfectamente sus deseos. Inclusive algunos como Pineda y Díez Gutiérrez al estar de acuerdo con la propuesta de Correa solicitaron que solamente se

³⁴ *Ibidem*, p. 98

eliminarla la 4ª. Miguel Schultz presentó una parte complementaria y correlativa de la del representante de Tabasco, que fue tomada en cuenta pero como nueva propuesta, a continuación de la de Correa.

Finalmente la Comisión reformó los incisos 2º y 3º, eliminó el 4º original quedando en su lugar la propuesta de Correa, con otra redacción y finalmente la de Schultz como 5º.

Se votó por separado cada uno de los incisos con la siguiente redacción y resultados:

El primero: "Fundar en la capital de la República un *Museo Pedagógico* en toda forma". Aprobado por unanimidad.

El segundo inciso: "Anexo al mismo habrá un depósito *central* de material escolar, á fin de proveer de lo necesario á las escuelas oficiales". Se aprobó por 14 votos contra 6.

El tercero: "Los Gobiernos de los Estados procurarán, *con el mismo fin* establecer depósitos locales en sus capitales respectivas". Al igual que el anterior fue aprobado por 14 votos contra 6.

La proposición del señor Correa en sustitución del inciso 4º original, fue aprobado por unanimidad de votos con la siguiente redacción:

"Convendría reformar la tarifa general de los derechos que deben pagar á la Federación las mercancías extranjeras que se importen por las aduanas de la República en el sentido de que sea declarado libre del impuesto respectivo el material de enseñanza cuyos artículos no pueden tener otro uso fuera de la escuela.

Esta misma franquicia convendría que fuese otorgada por los Gobiernos locales, exceptuando el material de enseñanza de todo derecho de Estado o municipal".

El quinto inciso fue la propuesta de Schultz que dice así: "También es conveniente eximir de impuestos interiores, así generales como locales á los industriales que implanten la fabricación de materiales dedicados exclusivamente a la enseñanza." ³⁵

Esta propuesta, así como los artículos 7º y 8º fueron aprobados por unanimidad.

³⁵ *Ibidem*, p. 103.

El 7º se refiere a los muebles indispensables para las escuelas elementales y el 8º remite a los elementos que contendrá el Museo Pedagógico.

Las propuestas IX, X y XI dan respuesta a la pregunta original del Cuestionario que se refiere a los requisitos de higiene que deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar a las escuelas elementales.

La primera de este bloque, la IX, que estipula que no se admitirán niños menores de seis años en la escuela elemental, fue aprobada por unanimidad, mientras que la X y la XI tuvieron que ser modificadas tomando en consideración la opinión de los médicos que participaban en el Congreso: Ruiz y Flores, quedando aprobadas ambas de la siguiente forma:

" X. Para la admisión de los alumnos es requisito indispensable el que estén vacunados. Los directores cuidarán de la revacunación en los casos necesarios".

" XI. Siempre que el profesor sospecha la existencia de alguna enfermedad en un niño, exigirá certificado de facultativo en que se pruebe que no le perjudican los trabajos escolares ó que no hay peligro de contagio en la escuela según el caso." ³⁶

Para concluir con la Enseñanza Primaria Elemental únicamente quedaba pendiente de dar respuesta a la pregunta V del Cuestionario, que la Comisión había dejado hasta no saber el resultado de las demás preguntas, esto es, de la VI, VII y VIII especialmente lo concerniente a metodología, procedimiento y sistemas didácticos, para entonces sí, pronunciarse sobre las materias que requerirían libros de texto y las condiciones que debían reunir éstos. Como ya se había aclarado el panorama, la presentación del dictamen concerniente a esa V cuestión se hizo hasta la sesión del 16 de enero de 1891.

Ciertamente la pregunta era fundamental, se requería elaborar una metodología apropiada para el manejo de los libros de texto y éstos, indudablemente, jugarían un papel trascendental en el logro de la uniformidad del sistema escolar. Como veremos enseguida, las resoluciones presentadas por esta primera Comisión son muy amplias porque especifican con toda claridad las asignaturas que deben tener libros de texto, los requisitos de los libros según la materia, y el grado al que corresponden, la recomendación de guías para el maestro, en fin, la formación de

³⁶ *Ibidem*, p. 106

academias regionales para que en su seno se debatieran los temas del programa, la pertinencia de los libros y efectuaran un catálogo de los mismos para elegir el más adecuado.

Es importante recordar que en el Primer Congreso la Comisión emitió un dictamen que no llegó a discutirse en el que se pronunciaba en contra de los libros de texto, considerándolos, inclusive, perjudiciales para los fines de la educación y aceptando solamente el libro de lectura. En la Comisión que analizó el tema en este Segundo Congreso el criterio fue totalmente diferente, rectificando y reivindicando el valor del libro de texto.

Curiosamente dos de los miembros de aquella primera Comisión formaban parte de ésta, Enrique Rébsamen y Miguel F. Martínez, sin embargo, Rébsamen no aparece entre los que signan el dictamen y tampoco interviene en las discusiones del mismo.

Pero vayamos al dictamen presentado por la Comisión:

“RESOLUCIONES

1ª.- Los libros de texto para la Escuela Primaria Elemental deberán estar conformes, en cuanto á su asunto, con el programa respectivo vigente, en el momento de su adopción.

2ª.- En los libros de lectura hay que distinguir dos partes:

- I. La dedicada propiamente á su parte técnica, destinada á vencer las dificultades de la lectura, si bien dando siempre una noción ó proporcionando una mera recreación.
- II. La parte que pueda referirse á otras asignaturas, pero siempre de un modo ameno, con elegante elocución y al alcance de los niños, ya por sus ideas ó por los sentimientos que expresen.

3ª.- Los textos meramente instructivos están destinados á los usos siguientes:

- I Ayudar á retener una noción que ha sido suficientemente explicada por el profesor, y comprendida por el alumno.
- II. Servir para los repasos.
- III. Como guía ó limitación de la asignatura, tanto durante el curso, como en, los actos de prueba ó examen.

4ª.- En los libros de texto, se observarán las siguientes prescripciones:

- I. Contendrán en resumen los conocimientos más generales y prácticos de la asignatura á que se dedican.
- II. Se procurará que los conocimientos que comprendan, según el año á que están destinados, estén al alcance de la instrucción y grado de desenvolvimiento intelectual de los alumnos.
- III. Su estilo debe ser conciso, terso y preciso.
- IV. En los textos destinados á la enseñanza científica, deberá usarse el tecnicismo propio de la materia, omitiendo la forma puramente literaria.
- V. En los textos de historia, moral é instrucción cívica, destinados á despertar sentimientos y mover voluntades, se empleará la forma puramente literaria.
- VI. El orden de exposición de las materias será el que mejor presente la doctrina ya formada, y que manifieste con claridad las relaciones lógicas de sus partes.

5ª.- En el 1º y 2º año no habrá más textos que los libros correspondientes de lectura, los que contendrán además de los ejercicios especiales de la materia, según el programa respectivo, lecturas instructivas que tengan relación con las diversas materias de los programas.

6ª.- En el tercer año, los alumnos deberán utilizar los siguientes textos, todos en correspondencia con los asuntos designados en el programa.

En el libro de lectura, mezclando los asuntos morales é instructivos, con los propiamente literarios.

Un cuestionario aritmético, con una sección destinada á problemas taquimétricos.

La geografía de la Entidad Federativa á que pertenezca la escuela.

El libro de historia.

7ª.- En el 4º año son indispensables:

El libro de lectura dispuesto de tal manera, que comprenda los ejercicios en que se aplique la variedad de entonaciones que los distintos géneros literarios requieren. Además, los siguientes tratados:

El de los principales deberes morales del hombre.

El de instrucción cívica .

El apropiado á los ejercicios de la lengua nacional.

El de nociones físicas y naturales.

El teórico-práctico de aritmética, el de geometría y el de geografía.

El de historia.

8ª.- Son auxiliares indispensables para el maestro:

Guías metodológicas para la enseñanza de las materias del programa y los trabajos prácticos sobre las diversas asignaturas.

9ª.- A fin de regularizar y hacer verdaderamente popular la enseñanza, acelerando la propagación de los buenos métodos y doctrinas pedagógicas, es indispensable se establezcan en la Capital de la República y en cada uno de los Estados el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, gratuito para todos los maestros en ejercicio, y dispuesto á recibir siempre la colaboración de todos los profesores del país.

10ª.- Es conveniente que haya en el Distrito Federal y en cada una de las capitales de los Estados, Academias formadas por profesores ilustrados y prácticos que, entre sus diversas atribuciones, tengan la de formar catálogos de obras propias para servir de texto en cada una de las asignaturas, conforme con los programas vigentes.

11.- Deben excluirse de las respectivas comisiones proponentes los editores y autores de libros de texto que se examinen.

12.- Deben quedar en libertad los Directores de las escuelas del Municipio ó Distrito para que en junta elijan de entre los textos del catálogo de que se habla en la resolución anterior, los que se adaptan mejor á las condiciones de sus escuelas respectivas.

13.- No deben tomar parte en la elección de textos los autores ó editores de los libros cuya adopción se discuta; pero pueden informar de palabra ó por escrito en las juntas que con este motivo se verificaren.

14.- Para garantía de autores y editores de obras de texto, no debe cambiarse de asignatura un libro sino después de tres años.

Antonio García Cubas, Presidente.—Miguel F. Martínez.—J. Miguel Rodríguez y Cos.—Ricardo Gómez, Relator." ³⁷

³⁷ *Ibidem*, pp. 142-143.

Como evidencia de la diferente concepción que tenía esta Comisión sobre los libros de texto, en comparación con la del Primer Congreso, es suficiente resaltar de la argumentación presentada previo al dictamen, el siguiente fragmento:

"... se ha admitido como única y verdadera enseñanza la que se adquiere en el ejercicio recíproco entre maestro y alumno, esto es, sólo aquella que mana de los labios del maestro y llega á penetrar en el alma del niño, anunciada por los sentidos y presentada á la inteligencia por la reflexión; en una palabra, solo por medio de la clase o lección oral. Pero de esto, á suprimir el texto y en todo, hay un abismo ; el abismo en el que se han precipitado como atraídos por el vértigo, aquellos que sin la experiencia de una larga práctica en la enseñanza, creen salvada ésta preceptuando la oral, sin distinguir que una cosa es la generación del conocimiento en la escuela, y otra los medios ó recursos que debe emplear el maestro para asegurar en el niño la firmeza del conocimiento, formulándose breve, clara y fácilmente: una cosa es el alma de la enseñanza, la voz viva del maestro y otra distinta es el memorando de las nociones recibidas, la clave del tecnicismo científico, el vocabulario que corre fluido al calor de la conversación entre el profesor y el alumno y que viene á solidificarse en los espacios fríos de la memoria. Ciertamente que es mil veces perjudicial la suplantación del maestro por el libro de texto, porque sustituye el ejercicio del raciocinio por el de la memoria inconsciente, la enseñanza racional por el dogmatismo; pero esto no quiere decir que el texto sea perjudicial, sino el abuso de que de él se hace".³⁶

El 27 de enero se puso a discusión dicho dictamen en una sesión larga en donde hubo 66 intervenciones, la mayoría para solicitar aclaraciones. Resulta claro que los congresistas estaban de acuerdo en el uso del libro de texto, pues a pesar de las numerosas intervenciones, la discusión fue más de forma que de fondo. Solamente en las últimas resoluciones que no involucran directamente el uso del libro, fueron más discutidas, como se verá a continuación.

Primero se votó el dictamen en lo general y quedó aprobado; posteriormente se discutió y votó en lo particular, esto es, cada una de las fracciones o resoluciones. La 1ª se aceptó por unanimidad y sin discusión alguna.

³⁶ *Ibidem*, p. 135-136

La 2ª resolución fue objetada por los señores Lombardo y Ruiz quienes sostenían que no daba respuesta a la pregunta del Cuestionario a lo que Martínez, como miembro de la Comisión, aclaró que en efecto no habían contestado en orden las preguntas "hemos creído que primero deben existir los textos y después la manera como deben aplicarse" ³⁹ y atendiendo las observaciones de sus colegas modificaron la redacción y se aprobó por unanimidad en los siguientes términos:

"Los libros de lectura deben comprender dos partes para después decir cuáles son estas dos y que condiciones deben tener." ⁴⁰

La 3ª resolución también fue modificada en virtud de la reforma de la anterior, quedando como sigue:

"Los textos meramente instructivos se dispondrían de tal manera, que sirvan para los usos siguientes", y la fracción II "servir para los repasos periódicos ó de preparación de los exámenes". Con estas modificaciones fue aprobada por unanimidad.

Con respecto a la 4ª proposición, a petición de Ruiz se cambió el término "terso" por "claro" en la fracción III, quedando entonces: III Su estilo debe ser conciso, claro y preciso".

Así, fue aprobada esta resolución por unanimidad.

En la discusión de la 5ª, el Sr. Zayas preguntó si el libro de lectura sería el mismo para las escuelas urbanas y las rurales. Como respuesta y adelantándose en los puntos del dictamen, Martínez le respondió negativamente señalando que se proponía "una junta, una academia que forme catálogos de textos; y después, cada una de estas corporaciones, ya sea de los Estados, ya sea de los municipios, escogerán de entre esos libros aprobados, los que sean más adecuados y más propios á las circunstancias especiales de cada escuela." ⁴¹

Por su parte, Carlos A. Carrillo, consideró que la resolución no estaba bien formulada, ya que tratándose de libros de lectura para 1º y 2º años no debían ser instructivos, como lo planteaba la Comisión, sino recreativos a fin de atraer el interés de los alumnos. Martínez respondió que las lecturas que trataran de temas

³⁹ *Ibidem*, pp. 234.244.

⁴⁰ *Idem*.

⁴¹ *Ibidem*, p. 246.

científicos, estarían hacia el final de la obra y en forma sencilla y breve para ser comprensibles.

La resolución fue aprobada por unanimidad, lo mismo que la 6ª, que no suscitó ninguna discusión.

La siguiente resolución, la 8ª que se refiere a los libros de texto de 4º año de primaria (recuérdese que éste era el último de la elemental), Ramón Manterola consideró que no requerían libros las asignaturas de Aritmética y Geometría por ser esencialmente prácticas. Sin embargo, la Comisión consideró que por tratarse del último año era indispensable ofrecerle a los alumnos una especie de resumen de lo aprendido anteriormente, y también para que se acostumbraran a estudiar en libros.

Esta resolución fue aprobada por 19 votos contra uno.

Las guías metodológicas como auxiliares indispensables para los maestros que son recomendadas en la conclusión 8ª del dictamen, fue motivo de desacuerdo por parte de los Sres. Carrillo y Ruiz, porque las "guías" no existen en castellano – señalaba el primero—. Para el segundo, resultaba inconducente la resolución y solicitó se retirara porque no se refería a la pregunta del Cuestionario, ni tenía relación con ninguna de las proposiciones anteriores. Alberto Correa, apoyó a la Comisión y Gómez manifestó la existencia de una guía elaborada por Rébsamen y otra a punto de aparecer de García Cubas (1832-1912), de tal suerte que sí había textos auxiliares para el maestro y, por otro lado aunque no aparecía en el Cuestionario, como otras Comisiones lo habían hecho, ésta tampoco se había detenido en los términos exactos de las preguntas y se había ampliado a favor, desde luego, de la enseñanza. La votación dio como resultado 14 votos a favor y 6 en contra.

La siguiente resolución, la 9ª, fue impugnada nuevamente por Ruiz, básicamente por las mismas razones que la anterior y en esta ocasión el apoyo a la Comisión provino de Cervantes Imaz, quien señaló la importancia de crear un *Boletín Oficial de Instrucción Pública* que resultaría de gran utilidad para los maestros, con buena circulación en el país y a un precio ínfimo.

Se aprobó en la votación por 17 votos a favor y 3 en contra.

La resolución 10ª causó cierto revuelo por utilizar los adjetivos de "ilustrados y prácticos" para los profesores que formaran las Academias en el Distrito Federal y capitales de los Estados, pues en la voz nuevamente de Ruiz, parecería que la Comisión hacía una división entre aquellos profesores que si lo son y otros que no reúnen esos requisitos, Ruiz calificó de "atentatoria" esta resolución y solicitó su reforma o en todo caso, su supresión.

A él se unió Correa, quien no vio la utilidad de formar dichas Academias. Carrillo por su parte, externo su temor al monopolio de los libros de texto que "nos ha llenado de textos pésimos..... yo no comprendo porqué se han de excluir a los profesores de las otras escuelas del Estado. Así que desearía que los profesores todos del Estado tuvieran voto en esa academia y pudieran determinar los textos que han de ser aprobados. De esa manera se aumenta el número de individuos que escojan las obras y no pueden sus autores ejercer su influencia sobre ellos con tanta facilidad como la ejercerían sobre los individuos. Suplico a la Comisión que reforme su proposición dándole más amplitud." ⁴²

Ante estos diversos puntos de vista Martínez aclaró para todas y cada una de las intervenciones anteriores, los argumentos que sostenían el dictamen de la Comisión. Cabe señalar que en sus exposiciones se mostró, francamente en acuerdo con aquéllos y señaló, para concluir, que las Academias no solamente tendrían a su cargo la elaboración de catálogos, pero que a la Comisión no le correspondía citar sus demás atribuciones. Presentó modificado el dictamen de la siguiente manera:

"Es conveniente que haya en el Distrito Federal y en cada una de las capitales de los Estados, academias formadas de profesores ilustrados y prácticos, nombrados por los Gobiernos Generales de los Estados para que, entre sus diversas atribuciones, tengan la de formar catálogos de obras propias para servir de texto en cada una de las asignaturas, conforme con los programas vigentes." ⁴³

Recogida la votación, resultó aprobada por 13 votos contra 6.

La resolución 11ª fue reformada a instancias del Sr. Lombardo para quedar de la siguiente forma:

⁴² *Ibidem*, p. 253.

⁴³ *Ibidem*, p. 255.

"11ª.- Deben excluirse de las respectivas comisiones dictaminadoras nombradas en las academias de que se habla en la resolución anterior los editores y autores de libros de texto que se examinen." ⁴⁴

Esta proposición en lo personal, nos parece muy adecuada porque controla, de alguna manera, al ejercicio de la influencia de autores y editores que señalaba anteriormente Carrillo. No obstante, tuvo 5 votos en contra 14 a favor.

En seguida se puso a debate la 12ª resolución, en donde mostraron su desacuerdo los Sres. Carrillo y Correa. Expresaron que una vez que la junta hubiera decidido la lista de textos adecuados, ¿porqué no permitir que cada maestro hiciera la elección de aquél que más le convenía?. De esta manera se le permitiría actuar en la más completa y absoluta libertad.

"Yo no sé porqué se tiene tanto miedo a la libertad –decía Carrillo--; ya los profesores han determinado que todos los textos del catálogo son aceptables y buenos para la enseñanza, ¿porqué razón no se deja en libertad entonces á los profesores para escoger de entre ellos los que crea mas convenientes?" ⁴⁵

En seguida se procedió a la votación y no fue aprobada. Ante ello, Gómez presentó una reforma que ya tenía preparada la Comisión en los siguientes términos:

"12ª deben quedar en libertad los directores de las escuelas del Municipio, Cantón ó Distrito para que elijan entre los textos del catálogo que se habla en la resolución 10ª los que se adapten mejor á las condiciones de sus escuelas respectivas." ⁴⁶

Fue aprobada por 13 votos contra 5.

Las resoluciones 13ª y 14ª fueron retiradas del dictamen en virtud de que tanto Schultz como Correa y Manterola las consideraron de carácter reglamentario, fuera de lugar. Además de comprometer la posibilidad de adoptar un mejor libro de texto en el transcurso de un año, las consideraron "atentatorias al progreso".

Para concluir la sesión y con ella la revisión del dictamen de la cuestión V, varios representantes presentaron una resolución adicional que fue aprobada por unanimidad y que dice: " Para facilitar la impresión de los libros de texto y para

⁴⁴ *Idem.*

⁴⁵ *Ibidem*, p. 256.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 257

ponerlos por su baratura al alcance de las clases menesterosas, el Congreso cree, deber recomendar al Ejecutivo la libre introducción del papel." ⁴⁷

⁴⁷ *Ibidem*, p. 259

3.2.2.F. INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR Frac. III. SEGUNDA COMISIÓN (5ª DEL CUESTIONARIO).

Como se recordará, la quinta Comisión del Primer Congreso tenía a su cargo dar respuesta a las tres preguntas del Cuestionario dedicadas a la enseñanza primaria superior. Aquella Comisión sólo dio respuesta a dos de las cuestiones y quedó pendiente la III que trataba lo relativo a métodos, procedimientos y sistemas que debían emplearse en esas escuelas. Es de suponerse que esto se debió a que también esa pregunta, por falta de tiempo, no había sido resuelta en el rubro de enseñanza primaria elemental, por lo que resultaba prácticamente imposible, abordarla para la primaria superior.

Una vez discutida y aprobada la cuestión respecto de la primaria elemental en este Segundo Congreso, la Comisión, tomando en consideración lo resuelto en aquélla, pudo establecer los lineamientos que habrían de seguirse en cuanto a métodos, procedimientos y sistemas en la primaria superior.

La Comisión constituida para este efecto estaba integrada por los señores: Miguel Schultz, Ramón Manterola, Manuel Cervantes Imaz, Miguel F. Martínez y Ricardo Gómez.

Sin lugar a dudas, esta Comisión fue la única que no tuvo ningún problema, ni suscitó discusión alguna su dictamen. Evidentemente, se apoyaron, como era natural y deseable, en lo aprobado en la cuestión VI de enseñanza elemental que justamente trataba lo mismo que la III en la superior. Los argumentos vertidos por Cervantes Imaz en la presentación de las resoluciones, es importante porque sintetiza los acuerdos a los que se había llegado en el Congreso, referidos a esta materia.

Desde luego, le consagra un lugar primordial a la primaria superior en la vida de los individuos porque representa "una palanca poderosa que eleva al hombre en todas las esferas de la vida social... El pueblo que sabe plantear y organizar su enseñanza primaria superior, asegura la obra del progreso."⁴⁸

⁴⁸ *Ibidem*, p. 234

Recupera la idea del modo simultáneo como el más adecuado, considerando la economía de tiempo además de las ventajas de la imitación y el estímulo para los alumnos. Determina el fin de este nivel como instructivo "...sin desatender por eso, el cultivo y perfeccionamiento de las facultades, acostumbrándolas al trabajo, desarrollándolas por el ejercicio y aplicándolas á formas semejantes á las que revestirán después las necesidades de la vida." ⁴⁹

El método sería el mismo que el aceptado para la enseñanza elemental, introduciendo algunas modificaciones en relación con el grado de desarrollo del alumno, pero conservando los caracteres fundamentales, es decir, ir de lo simple a lo compuesto, de lo indefinido a lo definido, de lo concreto a lo abstracto y de lo particular a lo general. No dejó de citar las definiciones que al respecto ofrecen Comenio, Rousseau, Pestalozzi, el Padre Girard y desde luego, Spencer.

En cuanto a los procedimientos, señaló "que deberán subalternarse al método, que se inspirarán en los principios que lo rigen, á fin de que no se rompa la unidad de acción ni se contrarie la marcha que debe seguir la enseñanza: será preciso de huir de aquellos que ocultan al niño ó le hacen difícil la percepción clara de la verdad." ⁵⁰

Cervantes Imaz consideró la imaginación del maestro como una fuente para la elección de los procedimientos, en función claro esta de las circunstancias particulares de cada caso, pero convino en la posibilidad de lograr una enseñanza más eficaz en la medida que el profesor invente, imagine, discurra la mejor manera de llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Respecto de las formas de enseñanza, como ya se había planteado, la interrogativa fue la elegida por considerarse que ofrece mayores ventajas, no obstante, la expositiva no se desdeñó pero sí se prescribió un gran manejo del lenguaje por parte del maestro para poder emplearla también la forma llamada "eurística" fue tomada en cuenta para la primaria superior, pues por la edad de los niños en este nivel, se puede utilizar ya que su fin es "poner al educando en condiciones de aprender por sí mismo, guiándolo a la observación y á la reflexión,

⁴⁹ *Idem.*

⁵⁰ *Ibidem.*, p. 238.

acercándolo por sabias indicaciones al conocimiento de lo que se trata de enseñar. " 51

Finalmente, hizo una reflexión sobre la importancia que tiene la distribución del tiempo, refiriéndose al orden en que se establecen las labores del día y la relación con el horario.

Las conclusiones del dictamen son las siguientes:

“ 1ª El modo ó sistema de organización que debe aceptarse para la enseñanza primaria superior, será el simultáneo.

2ª Si por necesidad ineludible fuere preciso emplear los sistemas mixtos, se recomienda el que consiste en el desempeño de la parte educativa y la mayor parte instructiva, por sólo el maestro, limitándose los auxiliares á la parte instructiva puramente mecánica.

3ª Los grupos que se formen con los alumnos, observando las prescripciones del programa, deberán ser homogéneos en el mayor número posible de condiciones, y el número de educandos no excederá de cuarenta por cada grupo.

4ª Cada uno de los grupos constituidos conforme al programa, estará á cargo de un profesor responsable de los trabajos, pero el Director podrá aprovechar para las diversas asignaturas, las aptitudes especiales que se encuentren en el profesorado de la escuela, cuidando de conservar la unidad y la armonía en las labores.

5ª El método que debe emplearse será el que á la vez que promueva el desenvolvimiento integral de las facultades del alumno, se propone también la transmisión de los conocimientos, dominando este fin en la enseñanza superior.

6ª En las lecciones sobre ciencias físicas é historia natural, se procurará ejercitar a los niños en la observación, experimentación y clasificación, señalando prácticamente los principios á que deben sujetarse esas operaciones.

7ª La división, definición, hipótesis y demás operaciones lógicas serán introducidas en la instrucción primaria superior, graduando los ejercicios y

⁵¹ *Ibidem*, p.239.

serviéndose para ello de los conocimientos comprendidos en el programa; de manera que puedan utilizarse también como medios de disciplina de las facultades intelectuales.

8ª En la escuela primaria superior se debe insistir con el mayor empeño en que los alumnos conozcan y apliquen en la órbita de sus facultades, los procedimientos de que se sirve la inducción: los llamados métodos de concordancia y de diferencia, de residuos, de variaciones concomitantes, etc. Los ejercicios serán perfectamente graduados y los asuntos que se elijan para el caso se tomarán del programa de enseñanza.

9ª Los trabajos que se hagan para ejercitar la deducción, se establecerán con raciocinios derivados de principios sencillos y graduados de modo que sean fácilmente comprendidos por los alumnos, evitando en lo posible la forma silogística.

10ª En la marcha de la enseñanza se cuidará siempre de que á las reglas precedan las operaciones; á la definición, el conocimiento de las cosas ó fenómenos; á la generalización y la abstracción, el estudio de los casos particulares que conducen á ellas y las ideas á los signos que hemos de emplear para representarlas.

11ª Los procedimientos serán conformes con la naturaleza del método que debe seguirse y conservarán los caracteres esenciales de éste.

12ª Se preferirán en todo caso los procedimientos de enseñanza que colocan al niño en condiciones de llegar por sí mismo á la adquisición de los conocimientos que se tratan de inculcarle, dándole el carácter de investigaciones hechas por el educando.

13ª En todo procedimiento se atenderá al grado de desenvolvimiento de las facultades del niño, á la naturaleza del asunto que se estudia y al fin que se propone la enseñanza.

14ª Se prohíben los procedimientos puramente mecánicos, si no van acompañados de las explicaciones convenientes.

15ª Los procedimientos generales precederán á los de abreviación; y al aplicar éstos, se explicarán y razonarán en lo posible.

16ª Los procedimientos de corrección se emplearán de modo que el alumno pueda reconocer sus faltas ó errores y enmendarlos por sí mismo.

17ª Se recomienda el uso del procedimiento intuitivo en sus cinco formas.

18ª En todos los ramos que lo admitan, se procurará que dominen los ejercicios prácticos, las formas de estos ejercicios serán las mismas que toman sus aplicaciones al satisfacer las necesidades de la vida.

19ª Las formas que deben adoptarse serán: la interrogativa y la expositiva, ya aisladas según el caso, ya unidas para completarse recíprocamente.

20ª Las nociones teóricas que se den á los alumnos, serán concisas, claras y no contendrán términos que no sean previamente explicados á los alumnos.

21ª No se hará uso de los textos sino después de las lecciones orales y de los ejercicios prácticos, de manera que el libro sirva solamente como un auxiliar de la memoria ó para consulta en los casos necesarios.

México, Enero 27 de 1891.—Presidente Lic. Ramón Manterola.—Miguel F. Martínez.—Miguel Schultz.—Ricardo Gómez, Manuel Cervantes Imaz.—Relator. ⁵²

Fueron aprobadas por unanimidad desde la proposición 1ª a la 19ª ; la 20ª tuvo 11 votos a favor y 8 en contra, la 21ª también por unanimidad y la 22ª por 18 votos contra 1. Las votaciones se llevaron a cabo en la sesión celebrada el 12 de febrero de 1891, de tal suerte que para esta Comisión fueron suficientes dos sesiones: la de la presentación del dictamen y esta última en donde se votaron en bloque las resoluciones y como ya se mencionó sin suscitar ninguna discusión, por lo que ocupó los últimos minutos de la sesión.

⁵² *Ibidem*, pp. 240-241

3.2.3. H. COMISIÓN DE TÍTULOS. TERCERA COMISIÓN (8º DEL CUESTIONARIO).

El Profesor Alberto Correa, representante del Estado de Tabasco, reconoció en una de sus intervenciones durante este Segundo Congreso, la magnitud y riqueza de los trabajos generados en él, al manifestar:

"Ancho campo abrió á las deliberaciones de este Congreso la Secretaría de Justicia al denominarlo Congreso de Instrucción, y no Congreso Pedagógico como algunos pretendieron; porque en tal caso hubiera tenido que circunscribir sus discusiones á la ciencia ó arte de enseñar; mientras que con la denominación que ha recibido presenta la oportunidad de tratar aquí cuestiones que, fuera de la esfera de la pedagogía, vienen, sin embargo, á contribuir de una manera palmaria al adelanto del ramo de instrucción pública."⁵³

Tenía razón Correa, ese hecho se manifestó a lo largo del Congreso, pero se confirma plenamente en el estudio que realizó esta Comisión, la de Títulos atendiendo el asunto de si se debía exigir título a los profesores de enseñanza primaria elemental.

Los debates que se sucedieron a la argumentación que sostenía el dictamen y éste mismo, por supuesto, fueron reveladores de la visión de los participantes sobre la concepción del Estado y sus facultades para intervenir en este tipo de asuntos; en la lectura que hicieron del artículo 3º de la Constitución de 1857 en relación con la libertad de enseñanza y que se extendió, necesariamente, al artículo 4º de la misma Constitución sobre la cuestión de títulos, provocando una controversia en la interpretación legal, al amparo de los constituyentes del 57 y de los comentaristas del texto; en la importancia que adquiriría la educación como factor fundamental de unidad nacional; en el análisis de las condiciones económicas prevalecientes en el país; en la situación del magisterio abarcando el aspecto laboral, de formación profesional, de salarios, etc., en fin, de otros muchos aspectos más vinculados al terreno pedagógico.

⁵³ *Ibidem*, p. 93.

A pesar de la importancia del tema, origen de apasionadas y acaloradas discusiones, no se llegó a aprobar ninguna resolución, porque como se recordará, en el Primer Congreso la Comisión encargada de este tema e integrada por los Sres. Rosendo Pineda, Adolfo Cisneros Cámara y Francisco Cosmes solamente tuvo tiempo de presentar el dictamen respectivo el 27 de marzo, días previos a que concluyera el evento, motivo por el cual no se llegó a discutir. Ahora, en éste Segundo Congreso, se integró una nueva Comisión compuesta por cinco miembros, dos de ellos integrantes de la anterior: Pineda y Cisneros Cámara. Sin embargo, la Comisión elaboró un nuevo dictamen oponiéndose en esencia al anterior, hecho que motivó la disidencia de Rosendo Pineda quién presentó su voto particular, que tampoco fue aprobado.

Esta nueva Comisión estaba integrada por los Sres. Rafael Aguilar, como presidente, Manuel Cervantes Imaz, Andrés Oscoy como secretario y como ya se mencionó por Rosendo Pineda y Adolfo Cisneros. Tenían la encomienda de dar respuesta a la pregunta 8ª del Cuestionario que dice:

“Conforme al artículo 3º de la Constitución ¿el profesorado de instrucción primaria elemental necesita título para su ejercicio?”

Cabe señalar que de éste Segundo Congreso, el rubro de Títulos fue el más extenso, no por el número de sesiones, pues es superada en ese sentido, sólo por una ocasión por el de Instrucción Preparatoria que abarcó siete sesiones, sino por la amplitud de las intervenciones de los delegados, quienes, en general, presentaron verdaderos discursos ya sea en pro, ya en contra del dictamen.

Explicuemos el asunto. La Comisión del Primer Congreso ofreció en su dictamen tres resoluciones que cito a continuación:

“ 1ª La ciencia y los intereses sociales reclaman de consumo que se exija título al profesorado de instrucción primaria, fijándose por la ley los casos de excepción forzosa.

2ª El artículo 3º de la Constitución, no permite exigir aquel título.

3ª Es indispensable reformar el artículo 3º constitucional en el sentido de que debe exigirse el título mencionado.”

Por su parte, la Comisión de este Segundo Congreso, presentó solo dos resoluciones en su dictamen. La primera de ellas exactamente igual que la de la Comisión anterior, pero la segunda es contraria, en tanto dice:

" 2ª El artículo 3º y sus relativos de la Constitución general no impiden que se exija dicho título." ⁵⁴

Como consecuencia, la tercera resolución del dictamen del Primer Congreso, fue eliminada lógicamente en éste.

Como se puede observar, la dificultad para los delegados se centraba básicamente en la 2ª resolución ya que, por un lado, se expresa que el artículo 3º "no permite exigir título", y por el otro, que "no impiden que se exija dicho título", es decir, son posiciones antagónicas emanadas ciertamente de un tema ajeno a la pedagogía, aunque relacionado con ella por las consecuencias que tiene.

Con esto se entiende bien que el dictamen fue firmado por la mayoría de la Comisión, asentando, la necesidad de exigir el título y la ausencia de impedimentos legales, mientras que Pineda se mantuvo en la misma posición que en el Congreso anterior, es decir, que el artículo 3º no permite la exigencia del título, a menos que se reformara la Constitución, motivo por el cual se vio obligado a presentar su propio voto.

Al final, como lo sabemos, después de muchas discusiones no pudieron ponerse de acuerdo y tanto el dictamen de la mayoría, como el voto particular de Pineda fueron rechazados.

Pero vale la pena asomarnos al debate para tratar de fijar posiciones de los delegados y los argumentos que manejaban.

La Comisión presentó su dictamen en la sesión del 16 de diciembre de 1890, esto es, en la primera reunión de trabajo del Congreso. Fue argumentada y leídas las resoluciones por Rafael Aguilar, presidente de la Comisión y representante de Puebla, quien de manera ordenada procedió a considerar la cuestión en dos partes, la primera, que se refiere a su análisis desde el punto de vista estrictamente técnico o pedagógico y la segunda, en donde se trata lo relativo al precepto constitucional.

⁵⁴ Segundo Congreso Nacional, *op.cit.*, p. 23.

En cuanto a la primera, Aguilar, en su arenga, resaltó la importancia que tiene el profesor de enseñanza primaria elemental en tanto dependen de él el perfeccionamiento social y el construir una sociedad instruida y digna, porque en sus manos está el desarrollo del niño, de todas sus facultades, de los futuros ciudadanos, consecuente con esa función primordial que debe cumplir el maestro, está la necesidad de exigirles el título.

" El maestro, además de disposiciones oficiales, necesarias en ésta como en cualquiera otra carrera profesional; además de una vocación decidida y conocimientos nada vulgares en las asignaturas de enseñanza, necesita otros conocimientos más extensos todavía y otras cualidades y otros requisitos que no llega á adquirir sino por medio de una preparación "*ad hoc*", careciendo de la cual, se expone á causar un grave perjuicio á sus educandos, y á la sociedad un mal irreparable. De aquí la necesidad de las Escuelas Normales, de aquí la necesidad del título para el profesorado de instrucción primaria; porque sin este título, ni la familia ni el Estado podrían tener nunca la garantía de que sus hijos, los futuros ciudadanos reciban la educación escolar completa, á que tienen derecho indiscutible, y que la familia y el Estado están obligados á proporcionarles." ⁵⁵

Por supuesto que las únicas instituciones autorizadas para calificar la aptitud de aquéllos que aspiran al título de profesor de instrucción primaria elemental serían las Escuelas Normales, medida que evitaría que los Ayuntamientos u otras corporaciones no docentes, habilitaran a profesores, situación que se observaba en algunos Estados de la República, con resultados negativos. A juicio de la Comisión, era peligroso confiar la educación escolar en manos de maestros empíricos: "... el maestro empírico, que recibe de la familia y de la sociedad un ser lleno de vida y ansioso de crecimiento, les devuelve un ente raquítico, con sus facultades amortiguadas, insensible á lo que le rodea, con odio al estudio, sin afición al trabajo, sin amor á la patria, é indiferente al culto de lo bueno, de lo verdadero y de lo bello." ⁵⁶

Aguilar se apresuró a señalar una posible objeción, que en efecto se manifestó reiteradamente, y que se refería al posible obstáculo que representaría el llevar a cabo la enseñanza primaria obligatoria, cuestión discutida y aprobada en el

⁵⁵ *Ibidem*, p. 14

⁵⁶ *Ibidem*, p. 15

Congreso anterior, si no se contaba, como de hecho así sucedía, con el número suficiente de profesores, ahora titulados, para dirigir las escuelas ya existentes y tantas otras necesarias para poder cumplir con el precepto anterior, de suerte que se pondría en duda su realización.

Aguilar señala: "Para obviar este inconveniente, la Comisión opina que la ley respectiva debe precisar los casos de excepción forzosa que en tesis general pudieran reducirse á la falta absoluta ó relativa de profesores titulados, en una población, sujetando además á los empíricos que aspiren á regir una escuela á pruebas formales que acrediten su aptitud pedagógica, siquiera sea ésta mediana para no excitar desconfianza, y en tanto se presenten personas que hayan hecho estudios especiales en la materia y posean el título correspondiente. " ⁵⁷

En términos generales, se observa en la argumentación, que la Comisión tiene una idea muy clara de que, para cumplir con el carácter uniforme y obligatorio que le han asignado a la instrucción primaria, es indudable la necesidad de garantizar que ésta se lleve a cabo satisfactoriamente y para ello se debe contar indiscutiblemente con maestros idóneos, exigiendo pues el título que justifique su competencia, único medio de tener la certidumbre de cumplir con el precepto. Además, se advierte la idea de dignificar al magisterio, al convertir al profesor en un profesionista permanente, dándole un rango social superior.

Así lo estima Aguilar cuando señala:

"Exijamos al profesor de instrucción primaria, el título comprobante de su aptitud, y así, cumpliendo con uno de nuestros más sagrados deberes, elevaremos al Magisterio á la dignidad que imperiosamente demanda la evolución moderna." ⁵⁸

En relación con la segunda parte de la argumentación, Aguilar la dedicó, como lo señalamos previamente, a la interpretación del artículo tercero constitucional con el objeto de decidir si por su letra y por su espíritu aceptaba o rechazaba la conveniencia de exigir el título, como garantía social, al profesorado de instrucción primaria elemental.

En virtud de considerar la Comisión la vinculación de éste artículo con el 4º y de que la discusión posterior giró en torno a ellos, los transcribo a continuación:

⁵⁷ *Ibidem*, p. 16

⁵⁸ *Ibidem*, p. 18.

Artículo 3º "La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos deben expedirse." ⁵⁹

Artículo 4º "Todo hombre es libre para abrazar la profesión, industria ó trabajo que le acomode, siendo útil y honesto y para aprovecharse de sus productos. Ni uno ni otro se le podrá impedir sino por sentencia judicial, cuando ataque los derechos de tercero, ó por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley cuando ofenda los de la sociedad." ⁶⁰

En primer lugar, Aguilar procedió a señalar el significado etimológico de las palabras enseñanza, profesión y título, para después recordar las palabras de los constituyentes de 1857: Don Manuel Hernández Soto, Balcárcel, Velázquez, Mata, García Granados, Aranda, Lafragua y Gamboa, así como de tres comentaristas de la Constitución, se trata de los Sres. Montiel y Duarte, en sus obras *Derecho Público y Garantías Individuales*; Castillo Velasco con el libro *Derecho Constitucional* y Ruiz, también con una obra del mismo título que el anterior.

Apoyándose en las palabras y textos de los personajes citados, al decir de Aguilar con "los datos necesarios para la verificación histórica", el representante de Puebla manifestó:

"Trayendo estas ideas al terreno de la práctica, diremos que el derecho del hombre á la enseñanza, consiste en que no se pongan trabas para instruirse, para desarrollar su inteligencia, en suma, para alcanzar la profesión que cuadre á su aptitud ó al menos á su voluntad; el derecho de la sociedad consiste en que todos los individuos que la forman estén en posibilidad, por medio de la enseñanza primaria, de llegar más tarde á ser obreros en el gran trabajo de la profesión social.

De aquí se deduce, no sólo el derecho que tiene el Estado, sino la necesidad en que está de tomar por su cuenta la enseñanza primaria; en otros términos, la enseñanza debe ser gratuita, obligatoria y laica." ⁶¹

Subraya que a pesar de que todo hombre es libre para abrazar la profesión que más le acomode, es necesario que esa profesión sea útil y que es común que un

⁵⁹ *Ibidem*, p. 37.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 18-19.

⁶¹ *Ibidem*, p. 21.

maestro sin título no ejerza una profesión útil amparado con el pretexto de poner en práctica un derecho otorgado por la Constitución.

Finalmente, acepta de antemano que se podría criticar u objetar en el sentido de que aún no existe la Ley Reglamentaria del artículo 3º, por lo que no se le puede exigir título al profesor de primaria elemental, pero aduce que los Estados tienen derecho pleno para reglamentar el artículo y exigir entonces el título.

Considera igualmente, que no se interponen a la libertad de enseñanza "...nosotros y todo el mundo estamos en libertad de enseñar lo que nos plazca... pero si un individuo sin instrucción, quiere ejercer el santo magisterio á que nos referimos y lucrar con su profesión abriendo para ello el establecimiento respectivo, entonces el Estado, en ejercicio de sus altas funciones y en justo acatamiento á sus deberes, tiene obligación de evitar la burla y el escarnio que los maestros sin título hacen de los padres ignorantes, porque en último análisis, de ese escarnio y esa burla, participa también el Estado."⁶²

¿Qué quisieron los constituyentes? Con esta pregunta inició la sesión del 26 de diciembre en palabras del Sr. Rosendo Pineda para dar a conocer las razones de su voto particular, aceptando, en primer lugar, su acuerdo total en la parte técnica-pedagógica, pues considera una verdad elemental la necesidad de amparar el ejercicio de la instrucción primaria. La disidencia, entonces, se encuentra en la parte legal.

Consideró de ingenuas las interpretaciones realizadas por la Comisión respecto al artículo 3º, "ya que ni la letra ni el espíritu del precepto contenido en aquel artículo permiten exigir el título al profesorado de instrucción primaria, lo único que procede es consultar la reforma de tal precepto atendiendo á que así lo demandan urgentemente tanto la ciencia cuanto los intereses sociales."⁶³

Valiéndose de los mismos constituyentes citados por Aguilar, el hábil orador quiso demostrar que aquellos habían querido y garantizaron en el artículo 3º, una completa libertad de enseñanza sin exámenes ni títulos, es decir, sin ninguna medida coercitiva o preventiva.

De esta manera conservó las tres conclusiones vertidas por la Comisión del Primer Congreso, de la cual él formaba parte.

⁶² *Ibidem*, p. 23

⁶³ *Ibidem*, p. 41

Una vez conocidos por los delegados tanto el dictamen de la mayoría como el particular de Pineda, en las sesiones correspondientes al 13, 16, 20 y 23 de enero de 1891, se llevaron a cabo las discusiones en torno a ellos.

De manera general, se puede decir que en esas sesiones hubo 20 intervenciones, destacándose la elocuencia de los discursos que provocaron, en prácticamente todas las participaciones, aplausos y asombro. Los oradores fueron convincentes y lógicos, a mi parecer, independientemente de la postura que adoptaban.

Aquéllos que mantuvieron una posición contraria al dictamen, fueron los once siguientes, nombrándolos en el orden en que intervinieron: Pérez Verdía, Lombardo, Pineda, Mateos, Sierra, Bulnes, nuevamente Mateos, Manterola, Flores, Ruiz y Carrillo.

Quienes apoyaron el dictamen, además de los miembros de la Comisión, fueron Ricardo Gómez y Francisco Gómez Flores. En este bando se pidió la palabra en nueve ocasiones.

En la primera sesión en que se discutió el dictamen, es decir, el 13 de enero, solamente hubo tres intervenciones siendo la primera la del representante de Jalisco, el Lic. Luis Pérez Verdía quién manifestó su desacuerdo al expresar:

“Pero no creo que exigirlo [el título] sea el medio adecuado para enaltecer á profesión tan digna, ni que sea indispensable semejante exigencia para que se reconozca á la escuela la importancia trascendental que en la sociedad tiene... Creo, además, que para el ejercicio de la enseñanza, no debe exigirse semejante título, porque las libertades públicas se oponen á ellos y los derechos individuales rechazan tal exigencia.”⁶⁴

Además, consideró como un hecho innegable la escasez de profesores titulados de tal suerte que, de aceptarse la proposición, tendrían que cerrarse la mayoría de las escuelas pues no se contaría con el profesorado idóneo “ni aún siquiera para cubrir vacantes en la mitad de las escuelas que en la actualidad existen, sin dejar de considerar otro elemento fundamental: el aspecto económico de los Estados que siendo su presupuesto tan limitado, no ofrecen una retribución conveniente, digna, por lo que:

⁶⁴ *Ibidem*, p. 119

"En estas condiciones no podrán las entidades federativas emplear únicamente á profesores titulados, pues aun en la hipótesis falsa de que el número de éstos no fuesen un obstáculo, la pequeña retribución que puede ofrecérseles en la generalidad, hará desvanecerse esa ilusión." ⁶⁵

Ahora, en relación con la otra conclusión del dictamen, Pérez Verdía fue tajante en su oposición interpretando el espíritu de los constituyentes quienes, según él, concedían la más amplia libertad por lo que el exigir el título "mata el derecho santo que todos tenemos para comunicar nuestros conocimientos á quienes quieran recibirlos; para manifestar nuestras ideas a quienes deseen conocerlas para propagar nuestras ideas entre quienes participen de ellas y mata igualmente el derecho menos sagrado que también todos tenemos como padres de familia, para confiar la enseñanza y educación de nuestros hijos á las personas que merezcan nuestra confianza." ⁶⁶

También consideró improcedente reformar la Constitución como lo proponía Pineda; por todo ello concluyó diciendo:

"Por todo eso, señores representantes, os ruego votéis en contra del dictamen: no os convirtáis en tiranos en fuerza del deseo de haceros pasar por pedagogos." ⁶⁷

En seguida, el Lic. Cisneros Cámara, miembro de la Comisión, indicó los dos aspectos siguientes que no se habían considerado hasta ese momento de la discusión. El primero, relativo al hecho de que no era competencia del Congreso modificar un artículo de la Constitución, y el otro, que la exigencia de título, propuesta por la Comisión, únicamente se constreñía al profesorado de instrucción primaria elemental, razón por la que no estaba a discusión tal exigencia para maestros de otros niveles. Más adelante, ofreció una amplia explicación del artículo 3º citando a varios de los constituyentes para fundamentar su opinión acerca de que resultaba una mala interpretación de la Carta Magna el considerar que con la exigencia del título se acabaría con la libertad de enseñanza, por el contrario, "el título —decía Cisneros— no es más que una pequeña restricción á la enseñanza escolar, restricción permitida por la Ley Suprema y que demandan con

⁶⁵ *Ibidem*, p.120

⁶⁶ *Ibidem*, p.122.

⁶⁷ *Ibidem*, p.124

urgencia no sólo los intereses de la Educación pública, sino las nobles y patrióticas aspiraciones de este Congreso que pretende sacar á la instrucción popular del marasmo en que yace, elevándola al rango debido para que México llegue á figurar dignamente entre las primeras naciones del mundo civilizado."⁶⁸

Llamó la atención de los delegados en un aspecto importante para él, el acuerdo absoluto del Sr. Pineda y la mayoría de la Comisión en el punto primero de las conclusiones, es decir, en la necesidad del título de los maestros y señaló, que la inconformidad en la otra conclusión podría considerarse como secundaria, en tanto solamente se trataba de la interpretación de un artículo constitucional, por lo que instaba a que la decisión del voto cualquiera que fuera el resultado, debería basarse en los principios fundamentales, los únicos importantes, nunca en los anexos o secundarios. Concluyó su discurso con estas palabras:

"Señores Delegados: al emitir nuestro voto, consultad vuestra conciencia; penetraos de lo trascendental y delicado de la misión que desempeñáis, y pensad, ante todo, en dejar bien puesto el nombre de México."⁶⁹

En su turno, el representante de Guerrero, Lic. Alberto Lombardo, ofreció, en realidad, un discurso, inclusive en las Actas del Congreso aparece con ese título su intervención.

En efecto, este elocuente orador, mostró la impracticabilidad de la primera conclusión con la cual estaba de acuerdo, al señalar algunas cifras reales del Estado que representaba: la existencia de 401 escuelas en las que el gasto ascendía a \$67,911.00, gasto considerable para Guerrero; pero lo que causó mayor asombro fue el sueldo de los directores, divididos en tres: de \$360 a \$720 pesos anuales los de primera clase, los de segunda, de \$240 a \$480 pesos también anuales y finalmente, los de tercera que percibían un sueldo anual de \$36 a \$180 pesos.

Eso correspondía a que cada profesor ganaba un salario que oscilaba entre 3 y 20 pesos mensuales, cantidad que, salvo raras excepciones, ningún profesor titulado estaría dispuesto a recibir como salario, en una zona además apartada y con muchas incomodidades de por medio.

⁶⁸ *Ibidem*, p. 129

⁶⁹ *Ibidem*, p. 130

Es decir, Lombardo, consideraba y no sin razón, que dadas las condiciones económicas del país y en particular de Guerrero, sería francamente imposible en la práctica, llevar a cabo tal propuesta.

La cuestión constitucional fue rebatida porque, a su juicio, restringía la iniciativa privada en la medida en que también se exigiría el título a los maestros de escuelas particulares, no únicamente a los establecimientos oficiales.

"La iniciativa privada ha hecho mucho y bien... ha conducido á la agricultura, á la industria y al comercio, á su prosperidad presente. En cambio, la intención del Estado no ha sido tan feliz.... No quiero seguir en una enumeración que exigiría un libro; bastará para mi objeto, tratándose de personas tan ilustradas como son los señores representantes, hacer un ligero paralelo entre los efectos obtenidos por la iniciativa del individuo y los debidos á la intervención del poder público." ⁷⁰

Relató a continuación, lo acontecido en Inglaterra a propósito del cauce del Río Nuevo y de la carta geológica de la Gran Bretaña, ambos logrados por particulares, así como el caso del diccionario francés que tardó 26 años en ser redactado por la Academia francesa mientras que el Dr. Johnson, solo ocupó la tercera parte de ese tiempo en redactar el diccionario inglés, en fin, se valió de varios ejemplos para resaltar la importancia que él le otorgaba al trabajo y esfuerzos individuales. Concluyó su discurso manifestando enfáticamente lo siguiente:

"El dictamen de la Comisión, lo creo utópico, lo creo anticonstitucional, lo creo opuesto á los sanos principios sociológicos y políticos. Por su olvido completo de las circunstancias especiales del país, puede atraer sobre este Congreso la crítica de la prensa y de la opinión ilustrada de la República; porqué nada se presta tanto a la crítica como las equivocaciones, y se equivoca siempre el que pierde de vista la tierra que pisa, el que cree como el héroe de Cervantes que los mesones son castillos, que los venteros son gobernadores de fortaleza, y que las mozas que acompañan á los arrieros son doncellas ó princesas. El dictamen exigiría que nuestra Carta Fundamental fuese reformada, y semejantes reformas sólo pueden intentarse en nombre de intereses ó principios cuya gravedad sea evidentísima y que se hallen fuera de toda discusión...El dictamen por último, invade demasiado

⁷⁰ *Ibidem*, p.133

el dominio privado, y éste es un proceder tiránico que nosotros no debemos aceptar en ningún caso y que además traería perjuicios considerables. Por todas estas razones juzgo que debe ser reformado el trabajo de la comisión." ⁷¹

Para la sesión del 16 de enero, Pineda, el miembro disidente de la Comisión incursionó en el debate para defender su voto particular. Corroboró, en primer término, lo dicho por Cisneros en el sentido de su acuerdo con la primera conclusión del dictamen y en cuanto a las otras, analizó puntualmente el sentido gramatical expresado por la mayoría de la Comisión en la presentación del dictamen, pues consideró necesario "demostrar la claridad, exactitud, confusión ó inexactitud de las fórmulas ó frases de que se vale la comisión, porque si esto no se establece bien, podemos perder un tiempo precioso en la discusión; esta es la causa de que siempre, constantemente, la comisión incurra en el error de llamar derecho á lo que es deber, de llamar deber á lo que es derecho y de venir á constituirnos una entidad de estado á su modo".

Demostó que se puede tener la libertad de aprender, pero no de enseñar. Hay pleno derecho de enseñar, si la enseñanza es la libre manifestación de las ideas, sin concederle —como la define la comisión—la manifestación metódica y ordenada de conocimientos.

Tomó como guía el trabajo de Zarco en la recopilación de las discusiones habidas en el Congreso y dijo no haber encontrado nada que coadyuvara a los propósitos de la Comisión, trató de resumir el asunto manifestando que, los constituyentes sólo se habían referido a la enseñanza científica, es decir, la que se consagra al estudio de las profesiones y a la divulgación de la ciencia "por eso no hay una sola palabra referente á la enseñanza primaria, en los anales del constituyente." ⁷²

Trajo a colación la obra del abogado Montiel y Duarte quien haciendo una interpretación de la Constitución señala que "no pueden ejercer sin título las profesiones siguientes:

1º La de maestro de primeras letras si no es previa aprobación en los exámenes hechos conforme á la ley de 15 de Mayo de 1869 y á sus respectivos reglamentos." ⁷³

⁷¹ *Ibidem*, p. 134.

⁷² *Ibidem*, p. 147

⁷³ *Ibidem*, p. 149.

Pero esa ley era la reglamentaria de las escuelas del Distrito Federal, es decir, de la escuela oficial y ella no se aplicaba a los maestros que ejercían en escuelas privadas. Era necesario entonces, elaborar una ley reglamentaria que abarcara a todos los profesores.

Estableció una diferencia de la posición del Estado en cuanto a la enseñanza científica y la primaria. Cuando la primera se convierte en una exigencia por el interés público y colectivo, el estado debe subsidiarla, pagarla, mientras eso no acontezca, depende, sujetándose a la tesis de Lombardo, del interés y la iniciativa individuales; mientras que la instrucción elemental no es un derecho, como lo hace ver el dictamen, es un deber del Estado porque está en el interés de todos los hombres. Pineda, en resumen, estima que sí se le debe exigir título al profesor de primaria, pero sin romper con la Constitución. De más está mencionar que en numerosas ocasiones fue interrumpido su discurso por "prolongados y nutritivos aplausos".

Cervantes Imaz manifestó no tener temor por pretender que el Estado asumiera ciertas facultades, sobre todo tratándose de la "grandiosa obra de la educación del pueblo" y como firmante del dictamen exhortó a los delegados a votar favorablemente.

En su turno, Mateos provocó aplausos, protestas y risas porque su discurso fue plétórico de metáforas por demás ingeniosas. Para él también resultaba inaceptable el dictamen presentado y solicitó a la comisión que lo retirara antes de crear un caos y que para satisfacerla, bastaría con que los profesores fueran egresados de las escuelas Normales.

Aguilar fue el último orador de esta sesión y por supuesto, defendió a capa y espada el dictamen emitido por la Comisión en un larguísimo discurso interrumpido en varias ocasiones por "repetidos y prolongados aplausos". Insistió en sostener que eran verdaderas las conclusiones que se discutían y tomó cada una de las opiniones contrarias para rebatirlas, a partir de dos preguntas que se plantea, no sin antes decir que por los cargos formulados contra ellos, es decir, a la Comisión, "aún no podemos salir de la perplejidad en que estamos abismados, y tal parece que hemos traído al campo del debate la teoría más absurda y más contraria a nuestras libertades públicas". Y aquí vienen las preguntas "¿Pero

será cierto que hace mal la Comisión en interpretar lo que es tan claro como la luz del medio día? ¿Será verdad que somos Quijotes, ilusos, utopistas, poetas de la enseñanza y bordadores del vacío?. Tal vez; puede ser. Sin embargo analicemos." ⁷⁴

Y es entonces, aprovechando estas cuestiones que argumenta sosteniendo los puntos de vista de la mayoría de la Comisión:

"¿Qué somos Quijotes?".

Lo acepta en lo que se refiere al progreso de la instrucción y al bien de la Patria, confiando en el porvenir y obviamente en la enseñanza que llevará al perfeccionamiento y con él a la felicidad.

"¿Qué somos ilusos?"

"No, no estamos engañados...día vendrá cuando la exigencia del título dignifique la clase, en que el maestro conquiste las prerrogativas que le corresponden y se alce majestuoso sobre el pedestal de sus derechos." ⁷⁵

¿Qué por ahora no es tiempo, y que debemos esperar á que haya suficiente número de maestros titulados para establecer nuestro principio?.

En este caso, señala cuántos episodios importantes de la historia de nuestro país no se hubieran consumado felizmente, si hubiera prevalecido el "aún no es tiempo".

"¿Qué los constituyentes de todo se acordaron menos de la instrucción primaria?".

"Mejor para nosotros, responde Aguilar, porque, entonces no es pecado de esa Constitución interpretar el artículo tercero con las restricciones que establecemos en bien del verdadero maestro, cuyos intereses se defraudan por el maestro improvisado, y en bien de la sociedad, cuyos intereses se lastiman con el expendio de una mala educación." ⁷⁶

"¿Qué hay que esperar la ley reglamentaria del artículo en cuestión, para saber definitivamente qué profesiones requieren título para su ejercicio?".

En este punto, Aguilar hace una amplia y detallada exposición para concluir señalando que no, porque los Estados pueden reglamentar ese artículo en tanto no lo prohíbe la Constitución y citando a Joaquín Baranda en su discurso inaugural

⁷⁴ *Ibidem*, p. 166.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 167

⁷⁶ *Ibidem*, p. 168

del Congreso cuando dijo: "que bien cabe en la exégesis del artículo tercero, la facultad de exigir título al maestro de instrucción primaria."⁷⁷

La sesión del 20 de enero, resultó muy interesante tanto por quienes intervinieron como por las argumentaciones que virtieron.

El profesor Andrés Oscoy, que asistió al Congreso anterior como Director y ahora como representante del Distrito Federal y miembro de la Comisión, inició la lista de los que intervinieron. Manifestó que el Congreso no estaba destinado a resolver el problema económico y que sin embargo, habían ya formulado en sus opiniones diversas estrategias tendientes a guiar la actuación del Estado en el mejoramiento de la instrucción, y que en este caso bien podrían dejar planteado el problema y esperar a que el gobierno o las entidades federativas le dieran solución.

Respecto al artículo tercero, señaló que si bien éste sanciona y protege la libertad de enseñanza "esta libertad no se ataca por las conclusiones del dictamen que piden un título para el educador y no para el instructor."⁷⁸

Justo Sierra realizó una especie de recapitulación de las intervenciones de los oradores que hasta el momento habían participado tanto en pro como en contra del dictamen.

Se pronunció por una interpretación del artículo tercero, a su decir, el verdadero espíritu del artículo, manifestando que según la ley lo permitiera, las profesiones podían o no ser libres, y que solamente la profesión de maestros es "enteramente libre, porque la enseñanza es libre."⁷⁹

Sostuvo que la condición establecida por la comisión no era constitucional, como tampoco lo era el ejercicio del derecho consignado en el artículo 3º que preconizaban los impugnadores del dictamen.

La reforma pretendida por Pineda de dicho artículo, a juicio de Sierra, superaba las necesidades del Congreso tomando en cuenta que ya se había creado la Ley de instrucción obligatoria, hecho que implicaba un sin número de sacrificios tanto del Gobierno Federal como de los Estados, para ahora pretender cortarlos, exigiendo condiciones de dilatada realización en los maestros, más valía facilitar la tarea y no crear más obstáculos, advertía, Sierra. Consideró que al hablar de

⁷⁷ *Ibidem*, p. 171

⁷⁸ *Ibidem*, p. 174

⁷⁹ *Ibidem*, p. 175

libertad, ésta no debería restringirse "...sería un contrasentido que un Congreso de Instrucción solicitase la restricción de la libertad de enseñanza; hay cosas que están juzgadas y condenadas con sólo enunciarlas".⁸⁰ Rechazó la interpretación del Estado sustentada por Pineda porque éste no le veía más funciones que las de orden y justicia equivalentes, según Sierra, a "gendarme" y "juez"; teoría semejante a la de los grandes economistas liberales de la escuela inglesa y formulada explícitamente por Rousseau en *El Contrato Social* y por Herbert Spencer en *El individuo contra el Estado*. A pesar de tanto fundamento teórico, la rebate enérgicamente basándose en que emanada de la sociología, una ciencia positiva, forzosamente estaría fundada sobre la experiencia y por ello, consecuentemente, sobre las observaciones. Por lo que se pregunta ¿dónde ha visto Pineda reducido a esas simples funciones "gendarme" y "juez" el papel del Estado?. Se olvida pues de las funciones de tutela, de protección, que fundamentalmente ejerce el Estado.

Y en su análisis Sierra va tejiendo su propia interpretación.

Aceptando una ciencia social, ésta tiene existencia en virtud de que la sociedad está sometida a leyes fijas, como cualquier organismo y si la sociedad es un organismo sometido a leyes fijas significa que debe tener vida propia, una vida diferente de los individuos que forman su unidad.

"Pues bien, si la sociedad es un organismo, ¿qué papel desempeña el Estado?. El Estado desempeña el papel de órgano de los intereses comunes, de órgano de la totalidad, y desde el momento en que la totalidad está bajo la inspección y vigilancia del Estado, desde el momento en que los derechos de todos pueden tener un representante en este órgano especial que se llama *El Estado*, que tiene su vida dentro del organismo común, pero que es una vida distinta de la vida de los individuos puesto que los individuos hacen en la sociedad el papel de los elementos que nacen y mueren en el turbión infinito de la vida; desde el punto que se admita todo esto, como tiene que admitirse, entonces debe agregarse a las de juez y gendarme que se conceden al Estado, otras de primera importancia, como la de civilizador, la de promotor de la evolución, la de creador por medio de la

⁸⁰ *Ibidem*, p. 177

educación de actividades individuales, la de coordinador de estas actividades para encaminarlas hacia un fin general.

Pero esto ¿de qué manera puede hacerlo?. Pues de una sola: procurando facilitar la selección porque es el único modo de marchar en toda evolución. ¿Y qué quiere decir selección?. Pues nada menos que educación. ¿Y esto puede referirse simplemente á la educación primaria?"⁸¹

Al dar respuesta a esta última pregunta, Sierra desmorona aquella idea de Pineda, pues al contrario de ésta, piensa que se trata de la educación en todas sus manifestaciones incluyendo la acción individual que debe estar "bajo el cuidado superior del Estado".

En opinión del orador, el Congreso y los que lo constituían, carecían de la autoridad técnica, científica y profesional para resolver ese punto, por ello, concluyó con una propuesta para que fuera tomada en cuenta solamente en el caso de que el Congreso rechazara tanto el dictamen de la mayoría como el voto particular de Rosendo Pineda.

La propuesta del Lic. Sierra es la siguiente:

"El Congreso estima...de capital importancia que los profesores de instrucción primaria elemental tengan un título pedagógico y que espera que tanto el Gobierno general como los de los Estados, fomenten con el mayor empeño la creación de estudios normales para que puedan ponerse al frente de las escuelas públicas profesores normalista, por exigirlo de consumo la ciencia y los intereses sociales."⁸²

El señor Ricardo Gómez, maestro de profesión y en representación del Estado de Querétaro, reflexionó sobre varios puntos del debate. Por ejemplo, para que pudiera ser aceptada la resolución, propuso que se tomara en cuenta y se recomendara en la parte correspondiente del dictamen, que los maestros en ejercicio pudieran conservar su puesto, sus derechos, adquiridos por los años de experiencia en el magisterio ya que con esta medida se evitaría que muchos buenos maestros quedaran fuera por el hecho de no contar con el título. Porque también, señaló, que aunque algunos consideraron que la posesión del título no representaba ninguna garantía de que el profesor fuera un buen maestro, era

⁸¹ *Ibidem*, p. 179

⁸² *Ibidem*, p. 181

posible suponer que los profesores egresados de la Escuela Normal, después de años de estudio sistemático, tendrían una preparación mucho mejor y más completa que permitiría confiar en sus aptitudes y capacidades.

Si se hiciera obligatorio el título para todos los maestros tanto de escuelas oficiales como privadas, lejos de ser una medida inconveniente, obligaría, por ejemplo, a las escuelas católicas a enviar a sus profesores a legalizar el ejercicio de su profesión, a organizar ventajosamente sus escuelas y a preparar en la Normal a sus maestros, pues temerían, de no hacerlo, cerrar sus escuelas. Eso no sería un ataque a esa enseñanza, al contrario, la garantizaría técnicamente por lo que eran infundados los temores de aquéllos que sostenían esa idea.

Una razón más para exigir el título radicaba en el escaso número de alumnos que se inscribía en las Normales existentes quienes ni siquiera lo hacían de manera voluntaria, sino por la presión de los Gobernadores. Porque sin el título, sin los años de estudio que se imponían, podían, sin ninguna dificultad, obtener el trabajo de profesor.

Por último, expresó el señor Gómez, al dejar la absoluta libertad de enseñanza, se caería en un gravísimo inconveniente: la falta de unidad y criterio nacional. Porque para él, la escuela era quien iba a lograrlo y si ya se había aceptado un mismo programa para todas las escuelas, los profesores al desconocer el espíritu que prevalecía en la enseñanza oficial, tendrían dificultad para interpretarlo y ponerlo en práctica.

"La unidad nacional exige por lo mismo que, hasta donde sea posible, haya unidad de criterio...Aceptar la unidad de criterio profesional en los maestros, es una consecuencia de los principios antes aceptados de la uniformidad de la enseñanza, y por lo mismo puede decirse que la exigencia del título no es sino pedir al Congreso que, consecuentemente consigo mismo, no impida llevar á cabo esta reforma, única eficaz para obtener en México la unidad nacional."⁸³

Después de esta intervención, el señor Cisneros Cámara manifestó su agrado y en nombre de la Comisión y adhiriéndose a la idea de Gómez, propuso que se

⁸³ *Ibidem*, p. 186

incluyera "que á los profesores que tengan determinado número de años de ejercicio pueda considerárseles como titulados." ⁸⁴

Enseguida, refiriéndose a Sierra y con palabras por demás alagadoras a su persona, dejó ver su desacuerdo con la postura de aquél: "Pero las consideraciones personales deben desaparecerse por completo cuando se trata de la defensa de las ideas, de los principios. Por esto me encuentro forzado, fiel al cumplimiento de mi deber, á decir respetuosamente al señor Sierra: Maestro, te has equivocado !".⁸⁵ Instó al Congreso a no dejarse influenciar por "la palabra autorizada de su señoría, sino en la propia dignidad de este Congreso que debe responder categóricamente á las preguntas que le dirige el Ejecutivo." ⁸⁶ Se refiere, desde luego, a la idea de que sí le compete al Congreso dar contestación a todas las preguntas, de otra manera como lo sugería Sierra en su intervención, dejar a un lado la pregunta, abstenerse de responder porque no era del dominio del Congreso, sería vergonzoso.

Criticó al señor Lombardo por considerar falsa su afirmación de que el dictamen atacaba la iniciativa individual, cuando los grandes avances del siglo XIX se debían al Gobierno, mencionando entre otros, los ferrocarriles, el telégrafo, los vapores y los Congresos de instrucción.

"La instrucción obligatoria bien impartida, despertará entre nosotros la iniciativa individual.—Dije que á ésta, hasta hoy no le debemos nada; pero me he equivocado, le debemos tres cosas: las plazas de toros, los garitos y las casa de tolerancia." ⁸⁷

En cuanto a las demás intervenciones, Cisneros Cámara, se mostró duro e inflexible, criticó terrible e irónicamente a Pérez Verdía, a Lombardo y a Mateos, señalando que no habían contestado a los argumentos del dictamen en lo relativo a la cuestión técnica.

De Mateos dijo, "no entró a la cuestión para nada; se anduvo por las nubes. Nos habló del rigor de la ley y de que todavía no se ha expedido la ley orgánica del artículo 3º. — Precisamente de eso se trata: de procurar que se expida.- Nos

⁸⁴ *Idem.*

⁸⁵ *Ibidem*, p. 187

⁸⁶ *Idem.*

⁸⁷ *Ibidem*, p. 192

habló también de Cristo, del Getsemaní, del Arzobispo, del Sancho Panza, del Vaticano, de los frailes y de la capilla privada adonde las damas de nuestra aristocracia van á dar un eterno adiós a su virginidad...Todo esto prueba una vez más la fantástica imaginación del señor Mateos, su claro talento y facilidad de expresión; pero no conduce á nada ó conduce sólo a una cosa: á conquistar aplausos del momento. Y los aplausos del momento no deben influir de ninguna manera en nuestra conciencia para resolver cuestiones graves.”⁸⁸

El único que se salvó de la crítica fue Rosendo Pineda, antiguo compañero de Comisión en el Congreso anterior. Al contrario, lo llenó de elogios por el tratamiento que le dio a la cuestión económica “de una manera brillantísima” al responder, en su intervención, a las objeciones de los señores Pérez Verdía y Lombardo respecto a la falta de maestros titulados para todas las escuelas y las carencias de recursos para sostenerlas.

Se burló francamente de las oposiciones presentadas en un discurso muy extenso, interrumpido en ocho ocasiones por los aplausos de la concurrencia. Concluyó su intervención apuntando que de no exigirse título a los profesores, equivaldría a que el Congreso expidiese un título a la ignorancia y manifestó: “Cierto que el pueblo no nos mandará al patíbulo ni ha de condenarnos al ostracismo, pero nos abrumará con el más absoluto y soberano desprecio y no habrá un solo habitante de la Nación que se acuerde, ni remotamente, de que existió un 2º Congreso nacional de instrucción pública.”⁸⁹

El representante de Morelos, Ing. Francisco Bulnes siguió en el turno de oradores para motivar con un discurso convincente y puntual el aplauso de los congresistas; no tuvo ningún empacho en criticar severamente el dictamen de la mayoría de la Comisión. Manifestó su pesar por no haber asistido a las sesiones anteriores, motivo por el cual no había escuchado de viva voz las discusiones suscitadas ante tan arduo problema, sin embargo, poco le importó la cuestión constitucional pues manifestó que ésta se subordinaba a la cuestión de la conveniencia y a su vez a la de posibilidades. “Venimos a buscar lo mejor de lo posible”, diría Bulnes y con esto se oponía a la tesis de Cervantes Imaz. Se opuso a la crítica que Cisneros Cámara le hiciera a Lombardo expresando: “casi lo ha llevado de la mano por el

⁸⁸ *Ibidem*, p. 191

⁸⁹ *Ibidem*, p. 193

camino del ridículo” y en defensa de este último dijo “... el Sr. Lombardo ha defendido en esta tribuna la verdad; los profesores de á tres pesos no son ridículos.... son siniestros porque manifiestan nuestra miseria y nuestro pobre estado social. Señores, hay que ponerse lívidos ante ellos, ante estos profesores de á tres pesos.”⁹⁰

Tampoco aceptó la tesis de Aguilar, aquella de que “*aún no es tiempo*”, porque para él, para Bulnes, pedir tiempo era un atraso, no un progreso y continuando con aquellos argumentos de que no era posible dejar la instrucción pública en manos de profesores empíricos, o ignorantes, se hizo la reflexión sobre ¿quiénes los califican? ¿la opinión pública? Y respondió “la opinión pública no es nada”. A propósito señaló que en los países más desarrollados como Inglaterra, Estados Unidos, Francia, Alemania y Rusia, hay maestros y muchos sin título, como también otros profesionistas tales como los pilotos de buques; por lo tanto, dedujo, no siempre los sabios tienen título y cita a Colón, Vasco de Gama, Pasteur, Edison y otros, quienes sin ostentar un título hicieron grandes proezas y descubrimientos. La lógica del discurso de Bulnes, en esta parte, se refiere al hecho de que al concederle el Estado un título a un profesor, el título mismo justificaría no importa que tipo de ideología, es decir, podrían ser disparates lo que enseñaran pero serían válidos porque los respaldaba un título, intentó, echando mano de varios ejemplos, advertir la necesidad de estar alertas en esta cuestión tan controvertida, pues ciertamente podría, en un momento histórico dado, actuar en contra esa solicitud de la Comisión.

En seguida, hizo una interpretación del Estado en tanto eje fundamental del país en los siguientes términos:

“¿Sabeis lo que quiere decir el título del Estado? Que la juventud á quien se le entrega, ha aprendido como quiere el Estado, y nada más... No ha habido atentado, oposición ó ultraje en contra de la libertad, que no se haya reconocido como origen un principio protector adherido á la autoridad... El Estado es todo... fuera del Estado, no hay virtud é ilustración, no hay más que vicio é idiotismo. El Estado es un ser político que no siempre es honrado, la más veces humilla á la ciencia, exigiendo las bajezas ó mentiras, el Estado es conservador y la ciencia

⁹⁰ *Ibidem*, p. 195.

eminente revolucionaria; al Estado le gusta no alarmar á la sociedad sino tenerla adormecida... el Estado ha humillado los cuerpos científicos llevando al sufrimiento, á la miseria y hasta el patíbulo á los autores de esas grandes verdades." ⁹¹

De ahí su juicio contrario al dictamen, dado que permitir enseñar sin título es permitir la libertad de disminuir los errores del pasado, sin encadenarse al juicio los agentes del Estado que dicen detentar las verdades de la ciencia.

"Enseñar no es una caridad, es cumplir un destino, el del hombre civilizado... no es atributo del pedagogo recompensado por el Estado, es el deber de todo hombre honrado, á quien le está prohibido ocultar verdades que pueden ser útiles á sus semejantes ó á los demás seres vivientes, y sobre todo, ¡para qué pueblos quiere la Comisión tanto silencio!" ⁹²

Más adelante, refiriéndose concretamente a la población rural diseminada por toda la República, Bulnes categóricamente se expresa de la siguiente manera:

"¿Cuál es el patriotismo de esas gentes? ¿Qué reconocen por patria? ¿El territorio nacional?. No, la tierra de su pueblo, las hectáreas de la comuna, la frontera hasta donde sus ejidos, y el enemigo siempre en la línea ensangrentada que divide los terrenos de repartimiento. ¿Qué es lo que han hecho? Saber tres cosas: que el águila nacional salió de un nopal, que el pulque sale de un maguey y la virgen de Guadalupe de otro maguey? ... Hay doce millones de hambrientos de pan intelectual y para estos doce millones hay solamente doce profesores titulados. Este es el nuevo cuento de los doce panes. Dejemos de ser liberales entonces para volvernos teólogos.

Yo, señores, vengo aquí á hacer pedazos mis antecedentes como liberal.

Treinta y tres años de instituciones políticas no pueden ser entregados como un tapete para una especie de fandango pedagógico donde sean pisoteados los derechos." ⁹³

Al terminar su intervención, Bulnes fue muy aplaudido por la concurrencia, considerando lo dividida que estaba la opinión y que en palabras de este excelente orador abonaba fuertemente el bando de los opositores al dictamen.

⁹¹ *Ibidem.* pp. 196-197

⁹² *Ibidem.* p. 198

⁹³ *Idem.*

Para terminar esta sesión, pidió la palabra Juan M. Mateos para una alusión personal, dando respuesta a la crítica fuerte que le hiciera Cisneros y de manera breve pero contundente dijo: "Este señor ha disparado contra mí su segundo apellido, pero no lo ha hecho señores, sin cuidarse al poner el proyectil: han sido cartuchos de sal... Y para concluir, diré al Sr. Cisneros Cámara lo que dijo al Sr. Justo Sierra: Maestro, os habéis equivocado."⁹⁴

La última sesión que trató el dictamen sobre títulos, corresponde a la del día 23 de enero, en ella, también participaron varios oradores con discursos sólidamente argumentados que desataron aún más, la polémica ya entablada en las sesiones anteriores, pues en cada nueva intervención se atacaban los argumentos de los que habían antecedido en la tribuna.

Así por ejemplo, el Lic. Francisco Gómez Flores, tomó partido por el dictamen de la Comisión, de hecho fue el segundo en defenderlo, además de Ricardo Gómez, ajenos ambos al grupo signatario del dictamen.

El representante de Sinaloa antes de iniciar la crítica de las intervenciones de la tarde anterior, hizo un señalamiento relativo a que tanto impugnados como impugnadores habían hablado en torno a la libertad pero dándole un significado diferente, en tanto para unos era una noción mistificada, casi romántica, de difícil comprensión en un periodo de su gestación metafísica; mientras que, para los otros, llevaban a la discusión el concepto positivo de la libertad, el único criterio en realidad científico y conveniente para los intereses de la sociedad, obviamente este grupo era el que suscribía el dictamen y sus seguidores. Consideraba Gómez Flores que mientras los primeros querían para el individuo todo, y para el Estado prácticamente nada, ellos, al contrario, buscaban el equilibrio perfecto fijándose las fronteras del derecho individual y el de la comunidad. Pretendían la libertad pero enmarcada en la ley, en la ciencia, en la armonía, recordando con ello el lema filosófico de: orden, libertad y progreso.

Estimó necesario, para los efectos de las resoluciones del Congreso, que el artículo 3º se interpretara de una manera científica a la luz de los principios modernos de derecho público y no de manera exclusivamente jurídica. Consideró entonces que la cuestión de la exigencia del título en el artículo 3º, se reducía

⁹⁴ *Ibidem*, p.199

simplemente a averiguar si podía ser una profesión la enseñanza y tal situación la daba por hecho, en la medida que quienes la ejercían se llamaban profesores y ya existían en programas y reglamentos de carácter oficial los requisitos para serlo, no había ninguna duda al respecto.

No se trataba de impedir la libertad de enseñanza, sino más bien de restringir la facultad de enseñar en el sentido pedagógico de la palabra, es decir, como ejercicio profesional, a aquéllos que hubieran demostrado su idoneidad para el desempeño de tal trabajo. El juez del estado civil y el maestro de escuela eran, según Gómez Flores, las dos funciones sociales que se deberían dignificar, dándoles el justo valor social que tenían.

A continuación inició las críticas anunciadas, la primera de ellas le correspondió a Pineda por parecerle inconciliable la idea de que el Estado por un lado, estuviera obligado a dar la enseñanza y, por el otro, dijera que el Estado no enseña.

Sin embargo, esto no era así, el Estado si enseñaba pero de una manera indirecta, en tanto establecía los planteles y expedía los programas correspondientes, se trataba, agregaba Gómez Flores, "de un poder neutro que en servicio de todos encauza y normaliza la instrucción popular."⁹⁵

Siguió con Sierra; consideró que la resolución planteada por aquél era ambigua e indecisa, porque "no quiere que terminantemente diga el Congreso que se necesita título para el ejercicio del profesorado de instrucción primaria, sino que sólo se indique la conveniencia, y aún duda que nos competa resolver cuestiones constitucionales."⁹⁶

En ese sentido, recordó a Sierra que cualquiera que fueran los acuerdos del Congreso, nunca serían más que indicaciones de conveniencia, recomendaciones, porque no constituían, desde luego, ningún cuerpo legislativo.

La crítica que dirigió a Bulnes, fue dura. Rebatió prácticamente todas las ideas vertidas en su discurso del día anterior, con los siguientes argumentos:

Es indispensable atender a los maestros siniestros, los de tres pesos, para buscarles justamente remedio a la situación que viven, además de coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de la nación.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 202

⁹⁶ *Ibidem*, p. 203

“ El argumento silogístico-económico del Sr. Bulnes, se basa en dos premisas que no existen: primera que nos atañe la cuestión financiera, lo cual no es cierto, y la segunda, que dado que se llegue á exigir título a los profesores primarios, deba de pagar de sus arcas el gobierno, á los maestros particulares, lo cual es menos cierto.... Manifestó el orador que muchos grandes hombres como Colón, Lesseps, Pasteur y Edison, no han tenido ni tienen título. Llegando á lo sublime, según una frase favorita del Sr. Bulnes, tampoco Dios tiene título. Los genios no tienen título: reciben su título de la naturaleza. Pero aquí no tratamos de los genios; aquí tratamos de los que enseñan á los niños, no de los que enseñan a la humanidad.”

“Dijo, por fin, el Sr. Bulnes, que pretender como el Sr. Pineda, la reforma de la Constitución, es considerar a ésta como un tapete en que se baila un fandango pedagógico. Estas palabras, señores, envuelven una acre censura... y si el señor Representante del Estado de Morelos no tiene empacho en declararse <<fandanguista>> yo, por mi parte, en nombre del Estado de Sinaloa, protesto contra esa broma de mala ley que lastima el decoro de esta respetable Asamblea. El Sr. Bulnes en todo su magnífico y soberbio discurso, por lo que respecta a la forma, no tocó para nada el caso concreto ni tuvo un solo razonamiento sólido... Así que estoy seguro de que ornando con el sacro laurel la inspirada frente del Sr. Bulnes, votareis en contra de su sensacional y regia, pero infundada opinión.”⁹⁷

Finalmente, instó a los delegados a votar a favor del dictamen de la mayoría, para confirmar con honra el nombre de “Congreso Constituyente de la Instrucción” que les diera el Ministro Baranda.

Ramón Manterola, el ilustre maestro representante de Tlaxcala, manifestó en su intervención, la adhesión a la libertad de enseñanza interpretando la Constitución en lo referente al artículo tercero y citando de nueva cuenta a los constituyentes. Su oposición fue tajante y radical en cuanto a someter a los maestros de escuelas privadas a semejantes exigencias aduciendo injusta, innecesaria e inconstitucional esa medida. Concedía, si así fuera el caso, la necesidad del título en los maestros empleados por el Gobierno, no obstante, estimaba que carecía de un objetivo preciso el título ofreciendo las siguientes consideraciones:

⁹⁷ *Ibidem*, pp. 203-205.

El número de ignorantes tendrá que disminuir con el tiempo y por consiguiente menos requerirá la autoridad, el Estado para dirigirlos, motivo por el cual "ya no es tiempo para exigirlo [el título] y no lo será jamás".

El título no basta para asegurar y garantizar un buen maestro, sólo la práctica y la moralidad conjugadas con el conocimiento lleva a ser maestro y las dos primeras no son susceptibles de comprobación en un examen para otorgar el título.

La uniformidad de la instrucción estará asegurada por la intervención que el Estado pueda tener en todas las escuelas –oficiales y privadas–, observando el cumplimiento de los programas y la utilización de los métodos acordados en las resoluciones del Primer Congreso, no por el hecho de exigir título a los profesores. Además, se agrava la situación, en la medida en que la mayoría de los profesores titulados lo han sido bajo diferentes sistemas y programas diversos.

En consecuencia, el resultado de la uniformidad podría venir a muy largo plazo.

"No es el título el que da el saber; es la vocación que evidentemente tienen varios de los profesores, con cuya compañía nos honramos en este Congreso, es lo que los ha hecho distinguidos, no el título." ⁹⁸

Concluyó su intervención oponiéndose a la tesis de Sierra, pues consideró que el Congreso si podía decidir si debía o no exigir título.

De nueva cuenta intervino Aguilar, miembro de la Comisión, para reafirmar la convicción de ésta al recordar "las eternas enseñanzas del insigne Comte, que la verdadera libertad, lejos de ser en modo alguno compatible con el orden real, consiste en seguir obedientes y sumisos las leyes propias y correspondientes al caso." ⁹⁹

La argumentación en contra del dictamen que sustentó el Dr. Manuel Flores, giró, en principio, en establecer claridad en cuanto a la primera proposición que en su parte inicial dice: "La ciencia y los intereses sociales reclaman de consuno que se exija título al profesorado... etc." Flores se preguntaba "¿de qué ciencia y de qué intereses sociales nos habla la comisión?" Confundía dicha Comisión, de acuerdo a Flores, dos cuestiones diferentes, disímholas. Concedía, en todo caso, que en nombre de la ciencia abstracta, pura, se pudiera discutir la conveniencia de exigir

⁹⁸ *Ibidem*, p. 208

⁹⁹ *Ibidem*, p. 213

el título, pero definitivamente eso no sería posible ubicándose en los intereses sociales.

"La exigencia del título, señores, no se justifica ni á los ojos de la ciencia... Exigiendo ó no título, la ciencia asegurará la marcha que le impone la cultura, la civilización y los métodos científicos que se emplean para las investigaciones de la verdad... No está demostrado que los intereses de la ciencia exijan que haya, que deba haber título para el profesorado de instrucción primaria."¹⁰⁰

En cuanto a los intereses sociales que describió como los locales, especiales, determinados por una época histórica, en condiciones físicas y morales particulares, la exigencia del título iría en contra de ellos.

La tesis central de Flores se basa justamente en esa aseveración, porque parte de considerar que los problemas de la instrucción pública se pueden ver en dos perspectivas diferentes: sea que se trate de perfeccionar la enseñanza o bien se intente difundirla.

Ante esto los intereses de la sociedad pueden corresponder a uno u otro criterio, o a los dos simultáneamente. Cuando se ha inclinado al perfeccionamiento, sin haberse difundido, la sociedad, sostiene Flores, entra a la tiranía y con ella sufre los inconvenientes del despotismo. Ejemplifica esta idea tomando algunos elementos históricos tales como el reinado de Luis XIV y argumenta al respecto: "El perfeccionamiento de la enseñanza; desde el momento en que se enseña de una manera perfecta en establecimientos dotados con munificencia, no puede admitirse que toda la nación, ni aún la mayoría, sino sólo una ínfima minoría sea la que recibe los beneficios de la enseñanza; es decir, que por este sólo hecho, por esta sola circunstancia, se crea una casta, una clase privilegiada, y una de dos: ó esta clase privilegiada hace alianza con el poder público y entre las dos constituyen la tiranía, sirviendo la clase ilustrada de decoración aparatosa y brillante al despotismo como pasó en Francia en la época de Luis XIV, ó la clase privilegiada, reducida á cierto círculo de personas que poseen la ciencia oficial, se constituye en clase dominadora y despótica..."¹⁰¹ Como caso contrario, hace referencia a Suiza, Bélgica y Estados Unidos, en donde la enseñanza ha sido ampliamente difundida llegando a cubrir prácticamente a toda la población y no a

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 216

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 217

una clase selecta determinada, y concluye diciendo que esos países son ejemplos, que corroboran y patentizan que "...sólo la difusión de la enseñanza es compatible con la libertad, que sólo ella es fuerza, virtud, prosperidad y grandeza." ¹⁰²

Con estas ideas expresadas, no es difícil acertar a que Flores pugnaba decididamente por esta última postura. Inclusive, tuvo la osadía de manifestar su desacuerdo con las resoluciones adoptadas en el Primer Congreso porque, desde luego, se oponían a su tesis.

A juicio de Flores, era preferible mantener y multiplicar escuelas y maestros aunque fuera en jacales, que crear unas cuantas en condiciones óptimas de acuerdo a las reglas de la arquitectura escolar, al fin y al cabo los niños de las rancherías han carecido siempre de condiciones higiénicas. La difusión de la enseñanza y la economía en los medios de impartirla en todo el país era la gran cuestión a resolver.

"Si tenéis en las tradiciones de vuestras reuniones del año pasado, --refiriéndose al Primer Congreso--, algo de que arrepentiros. Aún es tiempo".

Se extendió en el asunto, indicando que pretendían forzar las cosas haciéndolas consecuencias lógicas y forzosas de los acuerdos alcanzados en el Congreso anterior. "Mala práctica es la que pretende corregir un desacierto con otro... ¿Creéis que venís á ejecutar --ya no diré un fandango-- sino un solo de violín pedagógico?".

No, no venís a eso, no venís á hacer equilibrios en el alambre flojo; sino que venís á dar prueba de que sabéis pedagogía, de que amáis al pueblo y tenéis la energía bastante para conducirlo á su progreso... Hay que considerar al país en la época histórica actual, adecuar á sus circunstancias los métodos y procedimientos, y sobre todo, adecuarlas á su fin, y ese fin, lo repito, es la difusión de la enseñanza; no puede, no debe ser otro." ¹⁰³

Vale la pena detenernos un poco pues como era de esperarse, el Sr. Justo Sierra protestó enérgicamente contra estas ideas vertidas por Flores. Fue en la sesión del 29 de enero cuando tuvo la oportunidad de rebatir ampliamente la tesis de Flores, quien por cierto, no había participado en el anterior Congreso.

¹⁰² *Idem.*

¹⁰³ *Ibidem*, pp. 219-220

En extenso discurso y dirigiéndose a Flores, explicó detalladamente porqué no eran convenientes al país las "malas escuelas " que pretendía hubiera Manuel Flores. Fue incisivo, demoledor podría decirse.

La intervención de Sierra fue tajante y definitiva para refrendar los acuerdos alcanzados en el Primer Congreso; quienes habían participado en él quedaron sumamente complacidos con la disertación del orador porque se aclaró la posición asumida en aquel evento, las ideas pedagógicas que prevalecieron y la conveniencia para el país de lo acordado.

A Flores le tocó una buena dosis de ironía en las palabras de Sierra, al decir, por ejemplo: "...en su exaltación genuina y profunda a favor de la difusión de la enseñanza, llegó a decirnos estas palabras que á no haberlas repetido inmediatamente en el curso de su peroración elocuente, habría creído que padecía yo, al oírlas, una alucinación; dijo que eran preferibles escuelas malas, -- señores del Primer Congreso de Instrucción--, á estas escuelas, á este programa que es impracticable, --porque no tenemos recursos suficientes para realizarlo." ¹⁰⁴

Se pronunció por la enseñanza científica, aunque solo fuese de manera rudimentaria para erradicar las supersticiones, las explicaciones basadas en causas sobrenaturales que el indígena le atribuía a todos los fenómenos, consecuencia lógica del tipo de educación que recibían de orientación clerical. Lograr la idea de nacionalidad en tan vasto territorio, poblado por grupos heterogéneos, era el objetivo de innovar un programa educativo, estructurado coherentemente y con bases científicas. En fin, Sierra defendió como un maestro los acuerdos del Primer Congreso.

Desde luego, que Flores respondió sorprendido por no haber sido notificado oportunamente de la interpelación y sostuvo sus puntos de vista de manera rotunda.

Volviendo a nuestra sesión y una vez concluida la participación del Dr. Flores, fue el turno de otro distinguido médico y amigo de aquél, el doctor Ruiz, quien decidió que votaría en contra del título, no sin antes refutar que la escuela oficial no era inmoral, interpretación que hiciera de la última intervención de Gómez,

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 261

expresándole que él mismo, es decir, Gómez, había dado clases en una escuela oficial y que inclusive asistían sus hijos a una de ellas.

Por su parte, el maestro Carlos A. Carrillo opinó que los constituyentes al redactar el artículo 3º se referían exclusivamente a la enseñanza preparatoria y profesional que recibía el nombre de científica, porque la elemental era libre, en la medida que la daba la persona que quería, sin exigencia de título alguno, ni tiempo estipulado de antemano que fijara la duración de la enseñanza. En suma, Carrillo sostenía que por la estructura misma del artículo, por los antecedentes históricos que daban fuerza a la interpretación de aquél y por las mismas discusiones sostenidas en el Congreso, se estimaba que, el artículo en cuestión, no se refería a la enseñanza primaria elemental. En cuanto a su voto, estuvo a favor de la libertad de enseñanza tomando en cuenta, además, que si se les exigiera título a los profesores particulares, la escuela oficial no tendría con quien rivalizar e iría en decadencia y en cuanto a los profesores de las escuelas oficiales "lo único practicable es que en el concurso de varios individuos se de la preferencia al profesor que tenga título."¹⁰⁵

Finalmente, tomó la palabra el señor Cervantes Imaz para hacer un último exhorto a los miembros del Congreso y votar a favor del dictamen, dado que la discusión se había agotado y se procedería pues a la votación. El resultado de ésta fue de once votos a favor y quince en contra por lo que se desechó el dictamen de la Comisión.

Enseguida se puso a discusión el voto particular del señor Pineda.

Cabe señalar que curiosamente, el señor Cisneros Cámara miembro de la Comisión, solicitó la palabra para apoyar el voto particular de Pineda y éste último, por su parte, antes de la votación, retiró su tercera proposición, la relativa a la reforma de la Constitución; y propuso una pequeña reforma en las dos primeras, de suerte que quedaron con la siguiente redacción.

- " 1. La ciencia y los intereses sociales reclaman que se exija título al profesorado de instrucción primaria, fijándose por la ley los casos de excepción forzosa.
2. El artículo 3º de la Constitución federal no permite exigir aquel título."¹⁰⁶

¹⁰⁵ *Ibidem*, p. 226

¹⁰⁶ *Ibidem*, p. 232

Como sabemos tampoco fue aceptado el voto particular, aunque en la primera fase, en lo general el resultado fue aprobatorio por catorce contra doce votos, no obstante, en lo particular, la primera proposición fue rechazada catorce contra doce votos, y la segunda también por doce contra nueve.

El juicio de la prensa no siempre fue justo ni a favor del Congreso, ni de los delegados. Varios periódicos como *El Nacional* y *El Tiempo* criticaron duramente el evento. Como prueba de ello tenemos este artículo publicado en *El Nacional* el 23 de febrero de 1891 en donde se dice que las sesiones son de pura guasa y agrega: "...no podía esperarse menos; ahí hay de todo: licenciados, médicos, propietarios, literatos, periodistas y pocos muy pocos profesores. Han tomado por su cuenta a la Pedagogía como si fuera un juego de manos, de esos que se aprenden en un dos por tres..." Como respuesta a los ataques periodísticos, *El Partido Liberal*, el 24 de enero de 1891, refiriéndose al artículo citado lo califica como "injusto y procaz" expresando además: "Seguramente *El Nacional* cree que el Presidente y el Secretario de Justicia se propusieron divertirse celebrando unas cuantas noches de posadas y que para ellas invitaron a todos los muchachos traviosos a quienes gusta romper ollas... Los miembros del Congreso de Instrucción no aceptan con algún fin el lucro de su honroso nombramiento, no han venido a la pesca de algún sueldo ni al husmo de alguna granjería. Con noble desinterés y laudable dedicación se consagran a estudiar las cuestiones que el Gobierno ha sometido a su dictamen."

3.2.4. ESCUELAS NORMALES. CUARTA COMISIÓN

(10ª DEL CUESTIONARIO).

En esta Comisión trabajaron los Sres. Miguel Serrano, Enrique C. Rébsamen, Miguel F. Martínez, J. M. Rodríguez y Cos, Ricardo Gómez y Alberto Correa sustituyendo a Rébsamen quien por motivos de trabajo se ausentó temporalmente del Congreso. Éste último había formado parte de la Comisión del Primer Congreso.

Recordemos que aquella Comisión emitió su dictamen, pero no fue discutida por falta de tiempo, por lo que quedó pendiente su aprobación, de tal suerte reapareció en la agenda de trabajo del Segundo Congreso y la nueva Comisión convino en modificar el orden de las preguntas del Cuestionario pertenecientes al tema de Escuelas Normales con el objeto de lograr mayor coherencia en las resoluciones.¹⁰⁷ De cualquier forma, y como lo advierte Martínez, en la presentación del dictamen, en la sesión del 17 de febrero, la presente Comisión tomó en cuenta el estudio que hicieran al respecto los Sres. Rébsamen, Vigil y Garza, integrantes de la primera Comisión, tanto en la parte expositiva como en la resolutive; no obstante, se efectuaron algunas modificaciones en las proposiciones, se omitieron otras y se agregó alguna.

De manera general y como lo veremos a continuación, del estudio del dictamen se desprende lo relacionado con la organización de las Escuelas Normales en todo el país. Resalta particularmente lo relativo a la uniformidad que debía asumir la enseñanza en cuanto a planes y programas de estudio y particularmente el tipo de formación que se daría a los estudiantes normalistas, en aras de lograr la tan anhelada unidad nacional que debía cultivarse a través de la educación y de que las Normales, resultaban los espacios idóneos para preparar a los maestros destinados a la instrucción primaria elemental y primaria superior, y para las cuales ya se había aceptado el principio de la uniformidad en el Congreso anterior. Como se verá más adelante, hubo congresistas que se oponían a ello en razón de las diferencias económicas y culturales que presentaban los Estados de la

¹⁰⁷ Véase Capítulo II, Escuelas Normales.

República. No menos importantes y con el mismo centro de interés resultan las discusiones acerca de los contenidos de las materias que integran un *currículum* de este nivel educativo, la diferenciación que hacen de las destinadas a los hombres y aquéllas dirigidas a las mujeres, la duración de los estudios, las prácticas profesionales a que se someterían los estudiantes, a los requisitos de ingreso, entre otros aspectos.

El expediente de las Escuelas Normales nos remite al conocimiento de una parte de la historia de este nivel de enseñanza que nos permite reconocer el impulso y la organización de las Escuelas Normales que se crearon a continuación, con el apoyo del régimen porfirista.

Respecto de la primera parte de la cuestión en que se pregunta si todos los Estados deben abrir Escuelas Normales, la Comisión no titubeó al responder afirmativamente. Consideraron que solamente en la Escuela Normal se forma debidamente a los maestros, de tal manera que a su parecer resultaba indispensable que todas las entidades federativas del país se apresuraran a establecer dichos planteles.

En cuanto a la segunda parte de la primera cuestión en que se pregunta si las Escuelas Normales de los Estados deben ser uniformes con las del Distrito Federal, la Comisión manifestó no sólo la imposibilidad de uniformar los estudios, sino también, la inconveniencia de llevarla a cabo en caso de que eso fuera posible. Sin embargo, argumentó que sí debían establecerse algunas condiciones generales en todas las Normales de la República, tales como: "... diferentes clases de maestros que en dichas escuelas deben formarse; materias que forzosamente han de enseñarse, sin que por esto se excluyan otras que se quieran agregar á los programas; establecimiento de una escuela práctica anexa; puntos principales que comprende la práctica profesional de los alumnos normalistas; límite máximo de las horas de trabajo en la semana; *mínimum* del tiempo destinado á las materias del curso pedagógico y práctica profesional; preparación científica de los jóvenes que aspiren á ingresar á las Escuelas Normales; y práctica operatoria para el examen profesional."¹⁰⁸

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 388

Como podemos observar más adelante, en las resoluciones presentadas, se pensaba en la formación de dos tipos de maestros de instrucción primaria elemental y superior.

Dada esta respuesta negativa a la uniformidad de las Escuelas Normales, no podía haber respuesta a las preguntas dos y tres del cuestionario relativas al examen del plan de estudios y programa de la Escuela Normal del Distrito.

La cuarta cuestión relativa a la duración de los cursos en las Normales de varones, se contemplaron tres años para el programa de instrucción primaria elemental y de cinco para la formación de profesores de la primaria superior.

La 5ª cuestión concerniente a la organización de las Escuelas Normales de Señoritas, la Comisión opinó que no debían ser, en lo esencial, diferentes de las de los varones, aunque por la naturaleza misma de las mujeres sería deseable aumentar el tiempo de estudio de éstas, estableciendo cuatro años para las de primaria elemental y seis para la superior.

Pensaron en las maestras de párvulos que se formarían también en la Normal y que requerirían una escuela de párvulos anexa.

Un elemento nuevo que añadió esta Comisión fue el establecimiento de cursos prácticos de metodología en las cabeceras Municipales, Distritos o Cantones, destinados a los profesores de escuelas rurales, esto es, aquellos maestros no egresados de la Normal.

Como complemento del dictamen, también pensaron en la creación de una Escuela Normal Superior establecida en la capital y encargada de formar a los profesores de la Escuela Normal de Primaria, y profesores de enseñanza secundaria y profesional.

Las proposiciones presentadas por la Comisión fueron las siguientes:

I.- Todas las entidades federativas de la República deben establecer Escuelas Normales para profesores y profesoras de instrucción primaria.

II.- Las Escuelas Normales de la República deben tener la más amplia libertad de experimentación, en cuestiones de programas detallados, métodos, procedimientos y textos; pero serán uniformes, en cuanto á los puntos siguientes:

A.—Las escuelas Normales deben formar dos clases de profesores:
de *Instrucción primaria elemental* y de *Instrucción primaria superior*.

B.—El plan de estudios de las Escuelas Normales de varones debe comprender, cuando menos, las materias siguientes:

PARA PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL

Teoría general de la educación, precedida de las nociones indispensables de Fisiología y Psicología.

Metodología general y aplicada, precedida de nociones de Lógica.

Organización, régimen é higiene escolares.

Gramática castellana y elementos de Literatura preceptiva

Aritmética, Álgebra y Geometría.

Nociones de Física, Química é Historia Natural.

Geografía y Cosmografía.

Historia general y del país.

Instrucción cívica, Moral y Urbanidad.

Nociones de Economía política y de Agricultura.

Caligrafía y Dibujo.

Música vocal, y práctica de piano ó melodio.

Trabajos manuales.

Gimnasia y ejercicios militares.

PARA LOS PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.

Además de las materias que cursen los profesores de instrucción primaria elemental, las asignaturas siguientes:

Curso superior de Fisiología y Psicología aplicada á la educación.

Historia de la Pedagogía.

Literatura patria.

Lógica.

Nociones de Estética.

Historia de la Ciencia, la Industria y el Arte.

Francés é Inglés.

Trigonometría rectilínea.

Teneduría de libros.

Perfeccionamiento en la Caligrafía, Dibujo, Música y trabajos manuales.

Práctica de ejercicios gimnásticos y militares.

C.—Cada Escuela Normal tendrá una escuela anexa, de instrucción primaria elemental y superior, para la práctica profesional de sus alumnos.

D.—La práctica profesional comprenderá:

1º Ejercicios de observación y aplicación en la escuela anexa, para todos los cursos normales.

2º Conferencias pedagógicas, lecciones de prueba, y ejercicios de crítica pedagógica para los alumnos de 3º, 4º y 5º.

3º Visitas a buenas escuelas primarias de la localidad, para los alumnos del 3º y 5º años; y si fuere posible, visitas á escuelas de igual clase en diversas poblaciones.

E.—Las horas semanarias de trabajo, incluyendo la práctica, no deberán pasar de treinta y seis.

F.—El *minimum* de tiempo que se debe consagrar en la semana, á las materias del curso pedagógico y práctica profesional, será de doce horas.

G.—Para ingresar á las Escuelas Normales debe comprobarse, por medio de un examen practicado en las mismas escuelas, que se posee la instrucción primaria elemental y superior.

H.—Terminados sus estudios, los alumnos deberán practicar durante seis meses en alguna escuela primaria bien organizada, para preparar su examen profesional, el que sólo versará sobre teoría y práctica de las materias del curso pedagógico.

IV.—Los cursos de las Escuelas Normales de varones deberán durar *tres años* para los profesores de instrucción primaria elemental, y *cinco* para los de instrucción primaria superior; más los seis meses de práctica final.

V.—La organización de las Escuelas Normales de profesoras será, en lo fundamental, la misma que de las respectivas de profesores, con las modificaciones siguientes:

A.—Se omitirán en sus planes de estudios: las nociones de Economía política y Agricultura, de Trigonometría rectilínea, los trabajos manuales y los ejercicios militares.

B.—Figurarán en sus programas las siguientes materias:

Conocimiento teórico-práctico del sistema de Fröebel.

Economía, Higiene y Medicina domésticas.

Nociones teórico-prácticas de Horticultura y Floricultura.

Labores propias del sexo, en las que figurarán, en primer lugar, aquellas que sean de verdadera utilidad para la familia: como la costura en blanco, el zurcido, el corte y confección de ropa, etc.

Práctica de trabajos *domésticos propiamente dichos*, como son la reparación y condimentación de los alimentos, el arreglo interior de los diversos departamentos de la casa, etc.

C.—Anexa á las Escuelas Normales de señoritas, debe haber, además de la escuela primaria respectiva, una escuela de párvulos ó *jardín de niños*, para el estudio teórico-práctico del sistema de Fröebel.

D.—Con el objeto de disminuir á veinticuatro las horas semanarias de trabajo en las escuelas de profesoras, durarán los cursos de estas escuelas: *cuatro años* para las profesoras de instrucción primaria elemental, y *seis* para las de instrucción primaria superior.

VI.—A fin de generalizar la práctica de los métodos modernos en las escuelas del campo, se establecerán en las escuelas de la cabecera de Municipio, Cantón ó Distrito, en que haya maestros competentes, *Cursos prácticos de metodología*, á los que concurrirán los maestros de las escuelas inmediatas. Estos cursos se podrán dar completos, en la época de las vacaciones, ó hacerse parcialmente, destinando algunas horas en día determinado de la semana que no se perjudiquen los trabajos ordinarios.”¹⁰⁹

La discusión del dictamen ocupó cuatro sesiones del Congreso, de hecho, fue el último tema que se trató antes de la clausura, los días 19, 21, 24 y 26 de febrero.

Este asunto era de gran importancia pues complementaba las demás resoluciones concernientes a la instrucción primaria elemental y ahora también a la primaria

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 389-391

superior. Era obvio que las Escuelas Normales, su organización, *currículum* y funcionamiento representaban un aspecto insoslayable. Con o sin título, la formación del magisterio adquiriría una importancia capital para el logro de los objetivos propuestos en la primaria.

En la sesión del día 19, el Dr. Flores solicitó a la Mesa que se discutieran uno a uno los incisos presentados en el dictamen, en consideración a la extensión del mismo. La sugerencia fue bien recibida y únicamente hubo tiempo para aceptar por unanimidad el dictamen en lo general y en lo particular los puntos I y II. Respecto al primero fue aprobado por unanimidad sin discusión alguna. El segundo fue objeto de un gran debate en torno a la parte inicial, cuando se señala que las Escuelas Normales “deben tener, la más amplia libertad de experimentación,...etc.” Justamente esta frase motivó la desaprobación de los Sres. Cervantes Imaz, Manterola, Flores y Lombardo, quienes argumentaron diferentes razones en contra de la amplia libertad de experimentación que se les otorgaba a las Normales; entre sus argumentos encontramos: que se alteraría el trabajo de los alumnos y los maestros y que, en todo caso, se aceptaba la libertad en la escuela de práctica, es decir, la anexa; el inconveniente de que los alumnos al pasar de un Estado a otro, no podían hacer válidos los estudios por seguir distintos tipos, dada dicha libertad; también el hecho de que estaría en pugna con el principio aceptado respecto de que la enseñanza primaria elemental y superior haya de sujetarse a programas, métodos y procedimientos establecidos; otro argumento en contra fue en el sentido de que no se puede, no se debe, experimentar con niños, esto es, la escuela no es objeto de experimentación, de dejarse así el dictamen, se convertiría en un verdadero obstáculo para el precepto de obligatoriedad, los padres de familia con mayor razón desistirían de enviar a sus hijos a la escuela.

Los miembros de la Comisión, en las voces de los Sres. Martínez y Gómez defendieron ampliamente el punto y se unió a ellos Carlos A. Carrillo estimando que en otros países europeos cada Escuela Normal se regía con métodos distintos “por lo mismo, yo no veo nada de raro y sí me parece ventajosísima esta libertad concedida á cada Escuela Normal.”¹¹⁰

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 401

Se procedió a la votación de esta primera parte de la proposición II y quedó reprobada por diez votos contra nueve, por lo que se regresó a la Comisión.

La siguiente sesión, la del día 21 de febrero, se inició con la presentación, por parte de Miguel F. Martínez, de la proposición reformada, nos referimos a la II, ahora dividida en dos partes que dicen:

"II.—Las Escuelas Normales de las diversas Entidades Federativas serán uniformes".

"III.—El plan de estudios de las Escuelas Normales de profesores, comprenderá, tanto las materias preparatorias, como los estudios profesionales indispensables, para que los maestros normalistas pongan en práctica las resoluciones concernientes á la uniformidad de la enseñanza primaria".

"En tal virtud, la organización de las Escuelas Normales de varones, deberá sujetarse á las prescripciones siguientes:

A.—Deben formarse en dichas Escuelas profesores de enseñanza primaria elemental; y si fuere posible, también de instrucción primaria superior." ¹¹¹

Añadió, que una vez aprobado el programa general se presentaría la distribución de las materias en los años respectivos.

Como se puede observar en esta proposición, la Comisión cambió radicalmente, según ella, atendiendo las observaciones de los miembros del Congreso, el carácter de los estudios en las Normales del país, estableciendo ahora la uniformidad, aspecto que fue muy discutido por Rébsamen.

Este pedagogo consideraba que la uniformidad conduciría necesariamente a "poner un tipo, muy raquítico de Escuelas Normales... No sería posible como decía la Comisión, poner ciertas materias como *mínimum* ni se permitiría ya á ninguna de las Escuelas Normales en Estados que tengan los recursos necesarios agregar nuevas materias y dar más ensanche á los estudios de los maestros, sino que todos tendrán que circunscribirse á un programa enteramente raquítico...Declarar la uniformidad de las Escuelas Normales, equivale á aceptar un tipo muy bajo, muy raquítico, repito la palabra; y creo que esto no sería en provecho de nuestra instrucción popular y no sería muy digno del Congreso mismo que debe dar luz al

¹¹¹ *Ibidem*, p. 402

país, sobre todo, el movimiento intelectual se roza muy directamente con la cuestión de Escuelas Normales." ¹¹²

También solicitaron aclaraciones los Sres. Ruiz, Shultz y Flores, en el sentido de que la impugnación de esa fracción del dictamen en la sesión anterior se refería específicamente a la uniformidad de métodos, en tanto se trataba de evitar la libertad incondicional de experimentación.

La presentación que ofrecía la propuesta reformada, no permitía ubicar el objeto de la uniformidad, no expresaba en que consistía y por ello resultaba vaga.

Fue Serrano, el presidente de la Comisión quien dio respuesta a todos los cuestionamientos tratando de esclarecer dudas.

Se votó a continuación la propuesta y resultó aprobada por 9 votos contra 7. Igualmente resultó aprobada por unanimidad y sin debate la III proposición.

En seguida, se presentó la fracción A que indica las dos clases de profesores que se formarán en las Escuelas Normales, los de instrucción primaria elemental y los de instrucción primaria superior.

A petición de Rébsamen, Martínez aclaró la propuesta, reformándola de la siguiente manera:

" A.—Deben formarse en dichas escuelas profesores de enseñanza primaria elemental; y si fuera posible, también de instrucción primaria superior." ¹¹³

Esta modificación era pertinente pues como bien lo comentó Rébsamen, no todos los Estados podían tener los dos tipos de Escuelas Normales y en todo caso, sólo la primaria elemental era obligatoria.

Fue votada la fracción y aprobada por unanimidad.

En seguida se puso a discusión la fracción B relativa a las materias que integran el Plan de Estudios de la Normal de varones, tanto de la primaria elemental como de la primaria superior.

En esta parte de la sesión, la discusión que se mantuvo, fue alrededor de qué debería señalarse primero, si el número de años de estudio y después las materias o al contrario, primero las asignaturas y en función de ellas, el número de años requeridos para ser cubiertas. Los congresistas como es natural, se

¹¹² *Ibidem*, p. 403.

¹¹³ *Ibidem*, p. 407

adhirieron a uno u otro de los procedimientos mencionados, porque además, ya se iniciaba la discusión acerca de la necesidad, según Cervantes Imaz, de añadir la clase de Historia de la Pedagogía al plan de estudios y la sugerencia se Schultz de incorporar el estudio de un idioma extranjero, cuando se suscitó la polémica.

Finalmente, Gómez Flores recordó el precedente que en caso idéntico suscitó la enseñanza elemental en el Congreso anterior y en donde se aprobó que se discutiera y aprobara el número de años y después las materias. Carrillo apoyó esta lógica y se sometió a votación la moción, misma que fue aprobada, por lo que se pasó a la IV proposición, dejando esta pendiente.

El número de años que proponía la Comisión para el estudio de la Normal era de 3 y 5 según se tratara del profesor de primaria elemental o superior.

Cervantes Imaz estimó indispensable prolongar el tiempo de los estudios y propuso para la primaria elemental 4 y 6 para la superior, con la argumentación de que no podrían cubrirse los cursos de una carrera profesional en el tiempo propuesto por la Comisión. Sin señalar el número de años, Carrillo estuvo de acuerdo con aumentarlos; para él resultaba poco confiable un joven inexperto de quince años dirigiendo una escuela, y esto sucedería por la simple razón de que ingresarían a los 12 años de edad y con tres años de duración de la carrera pues resultaría su egreso de la escuela a los quince o diez y seis años.

Rébsamen narró su experiencia en la Escuela Normal de Jalapa, enfatizando que eran pocos los tres años que proponía la Comisión, porque habiéndose iniciado así aquel establecimiento, tuvo que modificar el programa de estudios aumentando a cuatro, el número de años, desde hacía pocos meses.

Únicamente Pérez Verdía se declaró a favor de la Comisión y Gómez Flores solicitó que se votara por separado la duración de estudios de los profesores para primaria elemental y para la primaria superior conservando la propuesta de 3 y 5 años de la Comisión. Así se procedió a la votación, ambas fueron aprobadas, la primera por doce votos contra siete y la segunda, sin discusión de por medio, por catorce contra cuatro.

El señor Martínez en la sesión celebrada el día 24 de febrero, presentó reformado el programa para profesores de educación primaria elemental.

Con esta reforma se suprimía el álgebra, materia que a juicio de Ramón Manterola resultaba muy importante, por lo que solicitó a la Comisión lo reincorporaran nuevamente al programa. Asimismo solicitó la introducción en dicho plan de estudios de la materia concerniente a uno o dos idiomas indígenas para que el alumno eligiera aquél que fuera el más apropiado según el sitio geográfico de residencia.

Esta postura fue respaldada en la primera parte, es decir, la incorporación de la asignatura de álgebra por los señores Correa, Baz y Schultz y respecto a la enseñanza de la lengua indígena Baz no estuvo de acuerdo y Correa la consideró como irrealizable.

El argumento de Martínez era que, de hecho, en el programa de profesores de primaria superior aparecía el álgebra, para dejar que materias consideradas como esenciales pudieran desarrollarse de mejor manera.

Baz propuso que la votación que se efectuara no fuese por el programa en su conjunto, sino que se hiciera por cada materia en lo particular. Habiendo sido aceptada esta propuesta se procedió a la votación correspondiente y todas y cada una de ellas fueron aprobadas, incluyendo el idioma francés.

A petición escrita de los señores Manterola, Schultz, García Cubas, Baz, Gómez Flores y Cisneros se incluyó la materia de Álgebra elemental, que también fue aprobada.

Se presentó también la propuesta por escrito de Schultz y Cisneros Cámara, para que se añadiera al programa la materia de Nociones de Lógica. Fue tomada en cuenta y en la discusión Pérez Verdía y Rébsamen se opusieron a ella considerando el factor tiempo, esto es, ellos habían estimado insuficiente el lapso de 3 años para los estudios en la Normal y por ello no creían conveniente aumentar el número de materias al programa ya de por sí vasto.

Esta propuesta tuvo 10 votos en contra y 8 a favor por lo que fue reprobada.

Utilizando el mismo procedimiento, esto es, por escrito se presentó otra proposición que dice:

‘Pedimos al Congreso se sirva aprobar la siguiente adición al programa elemental: Algún idioma indígena dominante en el Estado Respectivo.- M. Flores.- A Garay.- F. Gómez Flores.- Justo Sierra.- M. Schultz.- R. Manterola.- R. Aguilar.’¹¹⁴

Dicha adición fue aprobada por 10 votos contra 8.

En seguida Martínez presentó aquellas materias que se adicionarían al programa recién aprobado, para dar forma al de la Escuela Normal Superior, con la aclaración solicitada por Cervantes Imaz, de que no eran programas independientes, primero se estudiarían todas las materias del programa elemental y en los dos años siguientes se estudiarían las materias para los que pretendieran ser profesores de primaria superior.

También se votó materia por materia, resultaron aprobadas: Historia de la Pedagogía, Literatura Patria, Lógica, Nociones de Estética, Inglés, Economía Política, Perfeccionamiento en el dibujo, Perfeccionamiento en trabajos manuales, y Práctica de ejercicios gimnásticos y militares.

Reprobaron: Historia de la ciencia, la industria y el arte, Trigonometría rectilínea y Perfeccionamiento en la caligrafía.

Empataron dos asignaturas en el número de votos: Enseñanza de piano o armonía y Teneduría de libros.

En cuanto a la fracción C que se vio a continuación, fue aprobada por unanimidad en los siguientes términos: “Cada Escuela Normal tendrá anexa la escuela ó escuelas correspondientes para la práctica profesional de sus alumnos.”¹¹⁵

La pequeña modificación que sufrió esta proposición fue a partir de la observación que hiciera Rébsamen a la presentada originalmente por la Comisión, en el sentido de que ya se había acordado dejar en libertad a los Estados para tener Escuelas Normales para formar únicamente profesores de instrucción primaria elemental, por lo que no veía la ventaja que pudiera representar la escuela primaria superior anexa a una elemental, es decir, no todas las entidades federativas podrían tener ambas Escuelas Normales.

La fracción D, referente a las prácticas profesionales, que como se recordará consta de tres incisos, fue sutilmente modificada en el primero de ellos añadiéndole la palabra “observación” en tanto, Rébsamen nuevamente, señaló

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 420.

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 423.

que en el primer año de estudios, difícilmente los estudiantes podrían hacer ejercicios de aplicación, puesto que aún no poseían ninguna base metodológica que los respaldara, que en todo caso solo se harían ejercicios de observación, de tal suerte que el inciso A quedó de la siguiente manera:

" 1º Ejercicios de observación y aplicación en la escuela anexa de los cursos normales respectivos." ¹¹⁶

El inciso siguiente también se reformó, ahora a instancia de Flores, porque no precisaba con la redacción que se presentaba, si lo que señalaba era ejecutado por los alumnos o para ellos.

Para evitar confusiones se suprimió el término pedagógicas a las conferencias para quedar finalmente así:

" 2º Conferencias, lecciones de prueba y ejercicios de crítica pedagógica en el tercero, cuarto y quinto años" ¹¹⁷, de esta forma no se requería determinar si era para o por los alumnos.

El tercer inciso no sufrió cambios, es el que se refiere a las visitas que deben realizar los alumnos de 3º y 5º años, a buenas escuelas de la localidad o de otras poblaciones.

Por unanimidad de votos fue aprobada, con las modificaciones señaladas en la fracción D.

Ahora bien, las dos fracciones siguientes, la E y la F relacionadas con carga académica, horas semanales de trabajo, etc., fueron retiradas por la Comisión para hacer un estudio más detallado y presentarlas en la próxima reunión, por lo que quedaron pendientes.

El inciso G resultó polémico porque la opinión de la Comisión era el exigir un examen de admisión a los aspirantes a las Escuelas Normales para corroborar que habían cursado la primaria elemental y superior. A esto se oponían varios de los congresistas, entre ellos Manterola, Schultz Garay y Cervantes Imaz, porque consideraban que constituía un descrédito para las primarias superiores en tanto ya habían expedido un certificado que en todo caso, no era reconocido por las mismas autoridades educativas poniendo en duda la credibilidad de dichas instituciones.

¹¹⁶ *Idem.*

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 424

Rébsamen y Flores se adhirieron a la propuesta de la Comisión al considerar que se requerían cualidades particulares que rebasaban los simples conocimientos adquiridos en la primaria.

La propuesta fue rechazada por 10 votos en contra y 8 a su favor.

La fracción H fue aprobada por 16 votos contra 2. En ésta se establece que una vez concluidos los estudios, los alumnos deberán practicar durante seis meses en alguna escuela primaria a fin de preparar su examen profesional que versaría sobre teoría y práctica de las materias del curso pedagógico.

Finalmente, el 26 de febrero, se presentó nuevamente la asignatura de piano o armonio que había resultado empatada en la sesión anterior. La justificación de ésta se sostenía en que existiendo en el programa de la primaria superior la materia de canto coral a dos voces, era indispensable algún instrumento que lo acompañara. Respecto a Teneduría de Libros sería necesaria porque había nociones de contabilidad y por ello se requería un respaldo que estaba dado en aquella asignatura. Ambas materias fueron aprobadas en esta ocasión; no tuvo la misma suerte la de perfeccionamiento de la música que quedó definitivamente excluida del plan de estudios.

También en esta sesión se presentó nuevamente la fracción G, a hora con esta redacción:

"G.—Es requisito indispensable, para ingresar, á las Escuelas Normales, poseer la instrucción primaria elemental y superior, lo que se comprobará por medio del certificado respectivo, ó sujetándose en las mismas Escuelas Normales al examen correspondiente." ¹¹⁸

Según Zayas, sería suficiente exigir para las Escuelas Normales de enseñanza primaria elemental, el certificado correspondiente a ese nivel y consecuentemente, el de enseñanza primaria superior para los aspirantes a profesores de ese nivel. También consideró que en caso de no poseer dichos certificados entonces si se sujete al alumno al examen en la Escuela Normal.

Enfáticamente Martínez rechazó tales propuestas, dirigiéndose a Zayas manifestó: "Me parece que en esto si está un poco equivocado su señoría; porque si para cursar la enseñanza preparatoria se considera indispensable la instrucción

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 436

primaria superior, con más razón para una escuela profesional, como es ésta de que se trata...En cuanto a lo segundo ... la Comisión se permite insistir en que se formule tal como está la proposición, á fin de que los Estados queden en libertad para escoger el medio que les parezca más conveniente." ¹¹⁹

Después de esta intervención se procedió a la votación y resultó aprobada la proposición por once votos contra siete.

La fracción E que dice:

"E.—Las horas semanarias de trabajo, incluyendo la práctica, no deberán pasar de 36." ¹²⁰ también fue aprobada, 10 votos a favor y ocho en contra.

El inciso F se reformó en virtud de haberse incorporado al Plan de Estudios nuevas materias: francés y los idiomas indígenas al de Profesores de Primaria Elemental "... en la necesidad de consagrar algunas horas á estas materias, nos vimos en la disyuntiva, ó de quitarle algo á la práctica, ó de quitarle algunas horas a las materias del programa. Nos hemos decidido por quitarle algo á la práctica, porque no creemos que sea necesaria mucha práctica en el primer año, que es simplemente de observación. Ahora, respecto del tercer año hemos dejado cinco horas para poder ampliar una de las materias que oportunamente explicaremos y que consideramos indispensable.

Ponemos tres horas en el programa de los profesores de instrucción primaria superior, y como el número de materias que tienen es relativamente menor que el que tienen los de las escuelas elementales, hemos podido encontrar facilidad de que se haga la práctica una hora diaria." ¹²¹

Con esta explicación se entiende bien este inciso, que se presentó de la siguiente manera:

"F.—El *minimum* que se debe consagrar en la semana á las materias del curso pedagógico, será de seis horas y á la práctica profesional, será de tres horas en los dos primeros años, cinco en el tercero y seis en los restantes." ¹²²

En la votación correspondiente fue aprobada por 13 votos contra 5.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 437

¹²⁰ *Ibidem*, p. 438

¹²¹ *Ibidem*, p. 439

¹²² *Ibidem*, p. 438

Schultz apresuró a la Comisión a presentar al Congreso el proyecto de distribución de tiempo, pues dudaba de que éste fuera suficiente dado el considerable número de materias. Martínez señaló que ya habían hecho ese ejercicio y lo presentó para demostrar que el proyecto si era realizable, es decir, desarrollar el programa en las 36 horas previstas. Cabe señalar que más adelante, en esta misma sesión, lo volvió a presentar idéntico por segunda ocasión, ahora como una proposición de la distribución de las materias que correspondían a los cursos de las Escuelas Normales de Varones. En esta ocasión Luis E. Ruiz y Enrique Rébsamen objetaron la propuesta en tanto resultaba imposible por la premura, hacerse una idea precisa y por ello no se podía votar porque no se conocía. La Comisión no tuvo más remedio que retirarla como propuesta, sin embargo, resulta interesante conocerla:

“Distribución de las materias que corresponden á los cursos de las Escuelas Normales de varones.

PARA PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL PRIMER AÑO

(Horas semanarias.) Teoría general de la educación, precedida de las nociones indispensables de Fisiología y Psicología, 6.

Lectura superior y ejercicios de recitación y reminiscencias, 2.

Primer curso de Gramática Castellana, 3.

Primer curso de francés, 3.

Aritmética, 3.

Nociones de física, 2.

Geografía del país, 2.

Urbanidad, 1.

Caligrafía, 2.

Dibujo, 2.

Música vocal, 2.

Trabajos manuales, 2.

Gimnasia, 2.

Ejercicios militares, 1.
Práctica profesional, 3.
Total 36 horas.

SEGUNDO AÑO

(Horas semanales.) Metodología general y aplicada á las materias de instrucción primaria elemental, 6.
Segundo curso de Gramática Castellana, 3.
Segundo curso de francés, 3.
Álgebra, 3.
Nociones de Química, 2.
Geografía general, 3.
Historia patria, 3.
Caligrafía, 1.
Dibujo, 2.
Música vocal, 2.
Trabajos manuales, 2.
Gimnasia, 2.
Ejercicios militares, 1.
Práctica profesional, 3.
Total 36 horas.

TERCER AÑO

(Horas semanales.) Organización, régimen é higiene escolares, 6.
Ejercicios de composición, 2.
Geometría, 2.
Nociones de Historia general, 3.
Instrucción cívica y moral, 2.
Nociones de Historia natural, 3.
Geografía física y nociones de Cosmografía, 2.
Dibujo, 2.
Música vocal, 2.

Trabajos manuales 2.
Gimnasia, 2.
Ejercicios militares, 1.
Idioma indígena, 2.
Práctica profesional, 5.
Total 36 horas.

PARA PROFESORES DE INSTRUCCIÓN
PRIMARIA SUPERIOR CUARTO AÑO

Curso superior de Fisiología y Psicología aplicada á la educación, 3.
Metodología aplicada á las materias de la enseñanza primaria superior, 3.
Literatura patria, 3.
Primer curso de Inglés, 3.
Teneduría de libros, 3.
Dibujo, 2.
Trabajos manuales, 2.
Gimnasia, 2.
Ejercicios militares, 1.
Música instrumental, 2.
Economía Política, 3.
Física, 3.
Práctica profesional, 6.
Total 36 horas.

QUINTO AÑO

Historia de la Pedagogía, 6.
Lógica, 3.
Estética, 3.
Segundo curso de Inglés, 3.
Química, 3.
Historia Natural, 3.
Dibujo, 2.

Trabajos manuales, 2.
Gimnasia, 2.
Ejercicios militares, 1.
Música Instrumental, 2.
Práctica profesional, 6.
Total 36 horas.¹²³

Respecto a la fracción V, también se presentó con una reforma en el inciso A, se procedió a la votación de cada uno de los incisos y todos fueron aprobados sin discusión quedando redactados de la manera siguiente:

V.—La organización de las Escuelas Normales de profesoras será, en lo fundamental, la misma que la de las respectivas de profesores, con las modificaciones siguientes:

A.—Se omitirán en sus planes de estudios las nociones de Economía Política, los Trabajos manuales y los Ejercicios militares.

B.—Figurarán en sus programas las siguientes materias:

Conocimiento teórico-práctico del sistema Fröebel.

Economía, Higiene y Medicina doméstica.

Nociones teórico-prácticas de Horticultura y Floricultura.

Labores propias del sexo, en las que figurarán, en primer lugar, aquéllas que sean de verdadera utilidad para la familia: como la costura en blanco, el zurcido, el corte y confección de ropa, etc.

Práctica de trabajos domésticos propiamente dichos, como son la preparación y condimentación de los alimentos, el arreglo interior de los diversos departamentos de la casa, etc.

C.—Anexa á las Escuelas Normales de señoritas, debe haber, además de la escuela primaria respectiva una escuela de párvulos ó *jardín de niños*, para el estudio teórico-práctico del sistema de Fröebel.

Se puso á discusión el inciso D que dice:

¹²³ *Ibidem*, pp. 439-440

D.—Con objeto de disminuir á 24 las horas semanarias de trabajo en la escuela de profesoras, durarán los cursos de estas escuelas, cuatro años para las profesoras de instrucción primaria elemental, y seis para la instrucción primaria superior." ¹²⁴

La proposición VI también fue aprobada sin suscitar ningún comentario, por 16 votos contra 2.

Recordemos lo que establece dicha proposición:

"VI.—A fin de generalizar la práctica de los métodos modernos en las escuelas del campo, se establecerán en las escuelas de las cabeceras de Municipio, Cantón ó Distrito, en que haya maestros competentes, *Cursos prácticos de Metodología*, á los que concurrirán los maestros de las escuelas inmediatas. Estos cursos se podrán dar completos en la época de las vacaciones, o hacerse parcialmente destinando algunas horas en día determinado de la semana, en que no se perjudiquen los trabajos ordinarios." ¹²⁵

En relación con el dictamen de la Comisión emitido en el Primer Congreso, encontramos que en aquél no se habla de la formación de profesores de enseñanza primaria superior; la duración que establece para los cursos es de cinco años y se requiere haber cumplido 17 años para ingresar a la Escuela Normal. Por otro lado, observamos que los *currícula* de ambos dictámenes son muy semejantes. En este proyecto se añade el idioma indígena, reaparece la materia de urbanidad y desaparece trigonometría rectilínea ubicándose en el de primaria superior.

¹²⁴ *Ibidem*, pp. 441-442

¹²⁵ *Ibidem*, p. 442

3.3. A. B. INSTRUCCIÓN PREPARATORIA (11ª Y 12ª del Cuestionario).

El tema de la instrucción preparatoria, sin temor a equivocarnos, fue el que alcanzó mayor relevancia y seguramente, trascendencia entre los estudiados en el Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública.

Como se recordará en el Primer Congreso se autorizó la unificación de las dos comisiones establecidas para tratar respectivamente las secciones A y B del Cuestionario, por considerar la íntima relación de los temas a estudiar en ambas secciones. Dicha Comisión emitió el dictamen correspondiente, que no fue discutido por falta de tiempo.¹²⁶

En este Congreso las Comisiones presentan cambios en la composición de sus integrantes, pero independientemente de este hecho, siguieron funcionando en una sola y así formularon las resoluciones correspondientes. Los miembros que formaron la 5ª y 6ª Comisión fueron los Sres. Porfirio Parra, Luis E. Ruiz, Rosendo Pineda, Alberto Lombardo, Miguel Schultz, Francisco Gómez Flores, Ramón Manterola, Emilio Baz, Rafael Aguilar y Manuel Flores. Como agregados estuvieron los Sres. M. Macedo, M. Contreras, L. Salazar, D. Flores y A. Garay.

Tres de entre ellos habían formado parte de la Comisión del Primer Congreso, se trata de Parra, Pineda y Gómez Flores.

De hecho, el dictamen emitido en aquella ocasión fue realmente tomado en cuenta en ésta, tanto en la parte argumentativa como en la resolutive, aunque con algunas diferencias en cuanto al número de materias.

En su calidad de relator en la Comisión, fue el Dr. Manuel Flores quien hizo la presentación del dictamen, en la sesión del día 13 de enero de 1891. Fue vasta la parte argumentativa, pues incluía párrafos enteros de aquella primera comisión, además de las ideas propias de los actuales miembros. También fue clara y precisa, siguió un orden bastante lógico que se ajustaba a las resoluciones presentadas al final de la exposición.

Inició señalando la importancia acordada a la enseñanza preparatoria como continuación obligada de la elemental, explicándola en los siguientes términos:

¹²⁶ Véase Capítulo II, Instrucción Preparatoria

"... mucho importa también la acertada organización y la suficiente difusión de la enseñanza superior, sin la que no puede haber en la sociedad fuerzas organizadoras ni movimientos progresivos. De las clases ilustradas emanan las instituciones y las leyes, ellas fomentan la industria y alimentan el comercio, ellas descubren é inventan, por ellas progresan las ciencias, las artes y las letras, y en suma, son ellas las encargadas de iniciar, elaborar y consumir la grandeza, el poderío, la felicidad de las naciones." ¹²⁷

A continuación las comisiones que suscriben el dictamen profesaron el doble principio de que "la enseñanza preparatoria no debe ser tan sólo instructiva, sino también y perfectamente educativa, y de que debe ser preparatoria, no sólo para el ejercicio de determinada profesión, sino también y principalmente para preparar al hombre á la vida social superior." ¹²⁸

Se trata de formar ciudadanos capaces, útiles, para desempeñar cualquier otra función, además de la profesión, con el pleno desarrollo de sus facultades físicas, intelectuales y morales. Porque no sólo se forma al profesionista, éste no se limita al ejercicio puro y simple de su profesión, vive en una sociedad, en relación con otros, con vida pública, con intereses personales, con deberes y derechos cuyo ejercicio requiere de conocimientos y aptitudes muy distintas a las de su profesión, pero no por eso menos trascendentales.

Los miembros de las Comisiones concedieron un triple fin a la enseñanza preparatoria: prepararlos para los estudios profesionales, para la vida social superior y para el desenvolvimiento de sus facultades, principalmente intelectuales y morales.

Los medios más adecuados para lograr este triple objetivo, de acuerdo con la Comisión, eran las ciencias, es decir, el recurso supremo para desarrollar las "facultades superiores..." la ciencia es el medio, no sólo el más eficaz, sino verdaderamente el único... Los conocimientos científicos, además de su inmenso valor como instrumentos de educación, son los conocimientos más útiles y de más frecuente y fructuosa aplicación en la vida, fácil es ver que la ciencia realiza los fines Educativo é Instructivo de la Enseñanza preparatoria." ¹²⁹

¹²⁷ *Ibidem*, p. 107

¹²⁸ *Idem*

¹²⁹ *Ibidem*, p. 111

En consonancia con el precepto de la subordinación creciente y la generalidad decreciente, establecieron cinco ramos científicos: matemáticas, física, química, biología y sociología.

Ellos contienen todos los métodos, los procedimientos y artificios necesarios, dice el dictamen, tanto para la vida especulativa como para la vida activa. En el plan de estudios, se observa, de acuerdo a ese orden mencionado, en tanto se subordinan unas ciencias a otras, una influencia franca del positivismo del iniciador de la Preparatoria, Gabino Barreda, pues como veremos más adelante, las materias guardan el orden establecido en la jerarquización de las ciencias que hiciera Comte.

Sin embargo, hay un ligero cambio, con la introducción de la psicología a continuación de la biología, porque se considera que su objeto de estudio, el fenómeno psíquico, es diferente del biológico.

La ciencia se convirtió en el eje fundamental de los estudios preparatorianos y no sólo eso, sustituyó a la divinidad. "Sólo la ciencia, entre todos los conocimientos humanos, tiene la facultad de desenvolver una por una las facultades intelectuales, sometiéndolas á un ejercicio armónico y á una disciplina conveniente. La ciencia, en efecto, por la precisión de su objeto, por sus convincentes pruebas, presenta un conjunto maravilloso de doctrinas y métodos que en vano fuera buscar en otra parte y que constituyen el más sustancioso pasto y la más idónea disciplina intelectual."¹³⁰

Desde luego y adquiriendo una importancia capital, se encontraba la lógica, "los resultados de la enseñanza resultan sin ella casi ilusorios, --diría Flores en su argumento-- y añadía, enseñar las ciencias sin enseñar la lógica, es lograr que el razonamiento científico sea correcto, pero no que lo sea el razonamiento práctico, y esto último es más importante que lo primero para la mayoría de los hombres. Lo que se necesita es que la lógica presida y determine toda nuestra actividad mental, lo mismo en el laboratorio que en el hogar, lo mismo en la cátedra que en la plaza pública."¹³¹

Se preguntaron las Comisiones "¿Qué clase de lógica debe estudiarse?" y "¿Cuál es la mejor oportunidad para aprender ese estudio?".

¹³⁰ *Idem.*

¹³¹ *Ibidem*, p. 112

En relación con la primera pregunta y en virtud de que dos doctrinas opuestas se disputaban el derecho de legislar en esta materia, la Comisión, sin hacer referencia puntual a ninguna de ellas, se pronunció por considerar a la lógica, "como coronamiento de un sistema científico de enseñanza, no puede ser otra cosa que la sistematización y generalización de los procedimientos empleados en las ciencias, tanto en la experimentación como en la demostración, así como el conjunto de reglas para el buen uso de aquellos artificios y recursos de que las ciencias se han valido para llegar á la verdad.... debe estudiar la inducción, la deducción, la definición, las hipótesis, las leyes empíricas, los sofismas, y todo esto bajo la forma de principios inferidos de las verdades científicas y en particular de aquellas ciencias cuyas doctrinas están menos sujetas a discusión; debe, por último estudiar la aplicación de que sean susceptibles sus principios á aquellos estudios superiores que como la Psicología, la Moral y la Sociología tocan á la cima del saber humano y cuyas investigaciones exigen la suma mayor de precauciones y de tacto científico."¹³²

Es probable que las doctrinas rivales de las que habla la Comisión, sean las representadas por Mill y Bain por un lado, y, por el otro, por Tiberghien. Parece que se inclinan por la primera, tanto por la adhesión personal que sostenían con la teoría de Comte, al menos en varios de los miembros, como por la conceptualización que hacen de la lógica.

Respecto a la segunda cuestión, concluyeron que la lógica debería estudiarse en el último año de estudios de la preparatoria.

En cuanto al método, se prescribió lo que ya se había enfatizado a lo largo de los Congresos: ir de lo conocido a lo desconocido, de lo fácil a lo complejo, de lo general a lo particular. No obstante, se planteó una distinción en la forma en que debe suministrarse la educación; en la primera infancia que corresponde a la primaria elemental, como ya estaba establecido, debía ser simultánea, mientras que en la adolescencia, época correspondiente a la educación preparatoria, debería ser sucesiva puesto que los alumnos ya tienen "delineadas" sus facultades, poseen mayores conocimientos, controlan mejor su atención, tienen cierto poder de abstracción, etc., con lo cual "ya es posible, sin gran esfuerzo,

¹³² *Ibidem*, p. 113

someterlas [las facultades] una à una al tratamiento metódico y sostenido que les es propicio, seria gravísimo error perpetuar el procedimiento anárquico y dispersivo de la escuela primaria." ¹³³

Darle a los estudios un carácter práctico fue otro de los aspectos propuestos por la Comisión por lo que prescribió la realización de prácticas anexas a las materias de física, química, mineralogía y biología, nombrando a estas actividades "Academias prácticas" y que se impartirían a partir del 4º año.

También decidió otorgarle mayor importancia a la literatura, proponiendo un curso de dicha materia en cada año y no dos asignaturas, literatura preceptiva y lengua patria, a lo largo de todo el Plan de Estudios como estaban previstos hasta el momento.

Esta propuesta, como veremos más adelante, produjo uno de los debates más amplios y candentes del Congreso.

No se descuidó la educación física pues contemplaron que los ejercicios gimnásticos fueran como los ejercicios militares y el manejo de las armas.

El dibujo y el canto propuestos con carácter obligatorio, llenarían una parte de la educación estética.

Finalmente, recomendaron en lugar de cinco, seis años de estudios, la uniformidad de la enseñanza preparatoria para todas las carreras y en toda la República y el número de horas de trabajo por semana, incluyendo los ejercicios físicos y las conferencias de 24 horas a los alumnos de los tres primeros años, de 27 a los de cuarto y 30 a los de quinto y sexto.

El dictamen que a continuación se presenta, fue firmado por todos los miembros de la Comisión, pero hay que advertir que Ramón Manterola escribió junto a su firma "conforme en lo fundamental", en la siguiente sesión aclarará el punto:

- I. La Enseñanza Preparatoria debe ser uniforme en todas las carreras.
- II. Debe ser uniforme en toda la República.
- III. Debe durar seis años.
- IV. Debe comenzar por las Matemáticas.
- V. Debe concluir con la Lógica.
- VI. Puede comenzar à los once años de edad.

¹³³ *Ibidem*, p. 115.

- VII. Los ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la Escuela Preparatoria.
- VIII. En un solo programa pueden caber la preparación científica y la literaria de los alumnos.
- IX. El programa de estudios y ejercicios deberá ser el siguiente:
- 1er año.—Aritmética y Álgebra, seis horas por semana; primer curso de Francés, tres horas; ejercicios prácticos de lectura superior, tres horas; dibujo, tres horas; canto, tres horas; ejercicios militares, tres horas; conferencias sobre temas de Higiene, Moral práctica y Civismo.
- 2º año.—Geometría Plana y en el Espacio; Trigonometría Rectilínea, seis horas; Segundo curso de Francés, tres horas; Ejercicios prácticos de Declamación y Reminiscencia, tres horas; Dibujo, tres horas; Canto, tres horas; Ejercicios Militares, tres horas; Conferencias Iconográficas sobre ciencias físicas y naturales, tres horas.
- 3er año.—Geometría Analítica de dos dimensiones y Nociones fundamentales de cálculo infinitesimal, tres horas; Cosmografía precedida de elementos de Mecánica, tres horas; primer curso de Inglés, tres horas; primer curso de Gramática Española, tres horas; Dibujo, tres horas; Raíces Griegas y Latinas, tres horas; ejercicios gimnásticos, tres horas; Conferencias iconográficas sobre viajes célebres, grandes inventos y descubrimientos útiles.
- 4º año.—Física, seis horas; Academias Prácticas de Física y Meteorología, tres horas; Geografía General y Elementos de Geología, Meteorología y Climatología, tres horas; Segundo Curso de Inglés, tres horas; Segundo de Gramática Española, tres horas; ejercicios gimnásticos, tres horas; Conferencias iconográficas sobre Historia de las Ciencias y de la Industria.
- 5º año.—Química y Nociones de Mineralogía, seis horas; Geografía Patria, tres horas; Historia General, seis; Literatura General y Preceptiva, tres; Dibujo, tres; Manejo de armas, tres; Conferencias Iconográficas sobre Historia de la Civilización, tres.

6º año.—Ciencias Biológicas, seis; Psicología, Lógica y Moral, seis;
Historia Americana y Patria, tres; Literatura Española y Patria, tres;
Manejo de armas, tres; Conferencias sobre Sociología, tres .

Cursos Facultativos

Griego, Latín, Alemán é Italiano, dos años cada uno." ¹³⁴

¹³⁴ *Ibidem*, pp. 116-117.

CUADRO SINÓPTICO
DE LOS ESTUDIOS PREPARATORIOS
 PROPUESTOS POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

| Primer año | H R S. S E M. | Segundo año | H R S. S E M. | Tercer año | H R S. S E M. | Cuarto año | H R S. S E M. | Quinto año | H R S. S E M. | Sexto año | H R S. S E M. |
|---|------------------|---|------------------|--|------------------|---|------------------|---|------------------|---------------------------------|------------------|
| Aritmética y Álgebra | 6 | Geometría plana y en el espacio y trigonometría rectilínea. | 6 | Geometría analítica de dos dimensiones y nociones de calculo infinitesimal.. | 3 | Física. | 6 | Química y mineralogía | 6 | Ciencias biológicas | 6 |
| Primer curso Francés | 3 | Segundo curso de Francés | 3 | Cosmografía y elementos de mecánica | 3 | Academias practicas | 3 | Academias practicas | 3 | Psicología, lógica y moral | 6 |
| Canto | 3 | Canto | 3 | Raíces griegas y latinas. | 3 | Geografía general y nociones de geología, meteorología y climatología | 3 | Geografía patria | 3 | Academias practicas de biología | 3 |
| Ejercicios de lectura superior | 3 | Ejercicios de declamación | 3 | Primer curso de ingles | 3 | Segundo año de ingles | 3 | Historia general | 6 | Historia americana y patria | 3 |
| Ejercicios militares | 3 | Dibujo | 3 | Primer curso de gramática española | 3 | Segundo año de gramática española | 3 | Literatura general y preceptiva | 3 | Literatura española y patria | 3 |
| Conferencias de Higiene, Moral práctica y civismo | 3 | Ejercicios militares | 3 | Dibujo. | 3 | Dibujo. | 3 | Dibujo | 3 | Dibujo | 3 |
| | | Conferencias sobre ciencias | 3 | Ejercicios gimnásticos | 3 | Ejercicios gimnásticos | 3 | Manejo de armas | 3 | Manejo de armas | 3 |
| | | | | Conferencias sobre viajes, inventos, etc. | 3 | Conferencias sobre historia de la industria | 3 | Conferencias sobre historia del arte y de la civilización | 3 | Conferencias sobre sociología. | 3 |
| Total | 24 | Total | 24 | Total | 24 | Total | 27 | Total | 30 | Total | 30 |

Las importantes observaciones que hiciera Ramón Manterola al dictamen de las Comisiones en la sesión del 29 de enero, representaron el punto de partida de un debate apasionante e interesantísimo que se prolongaría durante siete sesiones, con la participación de numerosos congresistas.

Manterola declaró estar de acuerdo en lo fundamental, refiriéndose con ello al punto de vista filosófico que sirvió de base para establecer el plan de estudios abarcando la unión de instrucción y educación en la Escuela Preparatoria, de extender la duración de los estudios a seis años incorporando un año más al que se tenía en ese entonces y como consecuencia lógica alargando la duración de los cursos y las horas de clase, así como también al desarrollo, del programa de literatura, deficiente en su opinión tal como se venía impartiendo puesto que solamente se ofrecían dos cursos, el de literatura preceptiva y otro de lengua patria a lo largo de los cinco años de estudios preparatorios, ahora se proponía un curso para cada año escolar.

Difiera sustancialmente en la jerarquización de las ciencias establecida por Comte, que las comisiones habían tomado como eje rector para la impartición de las materias en el Plan de Estudios. Advirtió que no lo combatía desde el punto de vista filosófico, sino en el terreno pedagógico, sitio desde donde debe verse el plan de estudios. Apoyándose en Huxley rechazó duramente ese orden, entre otras razones, porque no se desarrollaban armónicamente las facultades intelectuales ya que, durante los tres primeros años, con el estudio casi exclusivo de las matemáticas se desarrollaban los ejercicios deductivos y se dejaba a los inductivos para los últimos tres años "... es indispensable también que á la vez que se eduque el espíritu inductivo, se eduque el deductivo de los alumnos que van á seguir una carrera científica, y que por lo mismo, al hacer predominar durante tres años el estudio de las ciencias matemáticas en que domina esencialmente el método deductivo, y dejar para el cuarto año el estudio de las ciencias físicas, se olvidan precisamente del principio que debe servirnos de base, que es el de desarrollar armónicamente las facultades.." ¹³⁵

Tenia además varios inconvenientes como el propio Huxley, entre otros, lo había demostrado, refiriéndose al hecho de que comenzar el estudio de las ciencias por principios abstractos, era contrariar las reglas de la pedagogía moderna. La consecuencia era la desertión de los alumnos, pues se encontraban saturados de las matemáticas con carácter abstracto a más no poder, antes de encontrar otras ciencias que posiblemente le fueran más amenas, menos abstractas; "...quizá

¹³⁵ *Ibidem*, p. 276

siguiendo un mejor camino, un método más pedagógico, no tendría este fatal desenlace.”¹³⁶

Además, en el orden práctico, traería como consecuencia que quien abandonara la escuela en el segundo o tercer año de estudios, tuviera una preparación muy centrada en las matemáticas pero no le permitiría enfrentarse a la vida con posibilidades de éxito, difícilmente obtendría una ocupación productiva. Caso contrario sería si desde el primer año de estudios entrara al mundo de la física, el segundo al de la química, mezclándolos desde luego con el de las matemáticas, de tal suerte, que en caso de interrumpir los estudios, el alumno estaría mejor preparado, con un abanico mayor de conocimientos y sobre todo con algo más práctico.

Aludía que ya se había dicho en la argumentación del dictamen el doble carácter de los estudios: preparar para una profesión, pero sobretodo preparar al hombre para la vida completa, para la vida social superior.

Todos estos argumentos le sirvieron de plataforma a Ramón Manterola para proponer un Plan de Estudios en donde une las matemáticas a las ciencias físicas divididas en todo el periodo de los seis años, de manera que se pudiera ejercitar al mismo tiempo los métodos inductivo y deductivo.

“Disintió de los respetables miembros de la Comisión, en creer que ese orden jerárquico de las ciencias es inquebrantable y que si no se sigue se destruye la unidad científica y que por consiguiente, se hace un mal á los alumnos.”¹³⁷

Pidió, además, que se incluyeran las cátedras de pedagogía y de economía política en el *currículum* de la preparatoria, pues apoyándose en esta ocasión en Spencer sostuvo la necesidad de brindar a los alumnos los conocimientos más útiles que los ayudaran a la conservación del individuo, ya fuera de manera directa o indirecta. Ambas cátedras representaban, a la postre, elementos importantes para dicha conservación.

En sesiones posteriores tuvo ocasión de criticar el Plan de estudios presentado por las Comisiones, que vale la pena conocer desde ahora, pues nos permite tener una visión general de la postura de Manterola. El plan de estudios carece de materias relativas a las ciencias sociales por lo que los alumnos no pueden

¹³⁶ *Ibidem*, p. 277

¹³⁷ *Ibidem*, p. 279

conocer los métodos y procedimientos propios de esa área, si bien las conferencias propuestas sobre sociología coadyuvan en cierta medida, no tiene los requisitos ni por la forma y el tiempo de impartirlas, ni por el contenido.

También observa una falta de lógica en la ubicación de las asignaturas, por ejemplo, el español viene después del idioma francés; los ejercicios militares antes de la gimnasia.

Destaca particularmente la oposición de Manterola respecto a la utilización del método sucesivo. Para él, el simultáneo es el ideal pues independientemente del desarrollo del individuo, de la infancia a la adolescencia, la manera de atender y aprender seguirá siendo la misma. Este aspecto despertará, como todos los demás planteados una gran polémica.

Nada menos que el presidente de la Comisión, el señor Porfirio Parra (1845-1912), fue el encargado de dar respuesta a los cuestionamientos de Manterola, esto aconteció en la sesión del 31 de enero.

Parra inició su larga intervención manifestando ser eclécticos los miembros de la Comisión, pues igual se apoyaban en las ideas de Bain, Stuart Mill y Littri como del mismo Comte.

Consideró el desacuerdo de Manterola en un punto fundamental y otro que dijo ser de "mero detalle". En relación con el primero, los situó en el orden y sucesión de los conocimientos; enfatizó, con argumentos, la posición de las Comisiones señalando: "...es tan importante dejar bien sentado que el orden sucesivo es el que debe reinar exclusivamente y que no debe admitirse de ninguna manera, ni en grado alguno el simultáneo..."¹³⁸

Las razones que sostenían dicha prescripción tenían sus bases en la idea de que en cualquier actividad se procede a dividir la operación en partes y se lleva a cabo cada una de estas partes por separado, es decir, cuando se ha establecido un plan de acción, se señalan las etapas, el camino que se debe recorrer y éstas deben hacerse de manera sucesiva y no simultáneamente. Desde el punto de vista pedagógico, se aplicaría en el sentido de que la atención del alumno no puede atender dos aspectos de importancia al mismo tiempo, no es posible realizar dos operaciones a la vez, y siendo así, sólo se lograría una aprendizaje

¹³⁸ *Ibidem*, p. 285

memorístico, sin adentrarse en ningún aspecto de las doctrinas o asuntos que se estudian.

Fue tajante en este sentido y expresó: "...me parece una verdadera aberración venir á proponer el método simultáneo para la escuela preparatoria." ¹³⁹

Sorprendido de la opinión de Manterola respecto a los alumnos que interrumpen sus estudios por un exceso de matemáticas, le pareció que dicha apreciación era falsa, "carece de fundamento". Leyó las materias que, según el programa propuesto, debía haber cubierto el alumno de segundo a tercer año y expresó: "Pues bien, señores, un joven que sabe todo esto, no se muere de hambre, ya está suficientemente armado para la lucha de la vida, con tal que sea capaz y hábil; pero que no hay programa de estudios, por perfecto que sea, que convierta al idiota en inteligente y haga siquiera subir un grado el nivel intelectual del individuo." ¹⁴⁰

Insistió en la necesidad del empleo del método sucesivo en la Escuela Preparatoria, como el idóneo para lograr los fines propuestos, esto significa que los alumnos queden realmente convencidos de las teorías científicas, no por la voz del maestro o la palabra del autor, sino por las pruebas mismas, por el experimento presencial, que se aparta desde luego, del aspecto recreativo o de diversión. Introdujo varios ejemplos de la física como la propagación del sonido y la óptica, para resaltar que sin bases matemáticas, los alumnos no pueden comprender las leyes más fundamentales.

En cuanto a la crítica de Manterola acerca de la deficiencia del programa, le pareció de carácter secundario. La insistencia de aquél en adicionar las cátedras de economía política, pedagogía y en un momento dado hasta la higiene fue refutada con el argumento de que la escuela preparatoria no era un plantel en que se enseñara una "enciclopedia de conocimientos útiles", no había el compromiso de enseñar a los alumnos todo aquello que era conveniente saber; su fin era el de prepararlos, ponerlos en posibilidad de aprender lo que quisieran y más adelante, en una carrera profesional, profundizar en aquellos conocimientos indispensables para su especialidad.

¹³⁹ *Ibidem*, p. 286

¹⁴⁰ *Idem*.

Si se eligieron las materias que constituyen el plan de estudios, ha sido, porque sobresalen por el método que utilizan, decía Parra y detallaba que la física fue seleccionada no solamente por la utilidad que brinda y las aplicaciones que de ella se derivan, sino sobre todo, porque se presenta la mejor oportunidad para saber lo que es un experimento, una hipótesis, en fin, una teoría científica. La química porque presenta una nomenclatura científica y así sucesivamente.

Añadía que la Comisión había tenido que sacrificar ciertas asignaturas porque su atención se había centrado en el método, en "las ciencias que son monumentos del método", no en la doctrina como tal.

Con todas estas razones, Parra, en nombre de las Comisiones, no aceptó la proposiciones del señor Manterola y para concluir su intervención recalcó:

"Sobre todo, la comisión se figura que si fuésemos a adoptar el método simultáneo, que crea eruditos á la violeta y sabios falsos, faltaría á sus deberes." ¹⁴¹

Desde luego que de inmediato Manterola defendió su posición, estimó que la interpretación que hiciera Parra de sus propuestas era inadecuada y nuevamente trató de aclarar uno a uno sus puntos de vista. Su intervención fue bastante extensa sobre todo en la parte relacionada con las cátedras que propuso: la pedagogía y la economía, explicando que la de higiene se la reservaba al señor Garay.

Manuel Flores a continuación, defendió el dictamen de las comisiones de manera contundente. Para él era inaceptable desde cualquier punto de vista el método simultáneo propuesto por Manterola por el fin eminentemente teórico y científico que tenía la preparatoria, a la vez que práctico y en ese sentido expresaba: "El sistema del señor Manterola en este particular, es disolvente y de tal modo es disolvente, que yo no concibo al hombre práctico vestido con ese traje de arlequin científico con que el señor Manterola pretende vestir la enseñanza preparatoria...los hombres prácticos son aquéllos que nunca separan en la actividad que ejercen el elemento cualitativo del elemento cuantitativo." ¹⁴²

Le atribuía a Manterola viciar la educación intelectual de los alumnos porque a la larga, verían como cosas diferentes los fenómenos del elemento cuantitativo y

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 288

¹⁴² *Ibidem*, p. 294

cuantitativo, además de mezclar indiscriminadamente las disciplinas científicas con el único objeto de realizar ejercicios de inducción y deducción.

Flores confesó su responsabilidad personal en los conceptos del dictamen y por ello se esforzó, entre aplausos de los congresistas, en aclarar lo mejor posible todos ellos. Su idea fundamental, por ejemplo, respecto a brindar los conocimientos preparatorios para la vida social superior, se fincaba en la opinión de que no se podía inculcar en los alumnos conocimientos definitivos "en virtud de que la ciencia toda demuestra perentoriamente que los medios más eficaces para lograr un resultado cualquiera, no son siempre, no son casi nunca, los medios directos; al contrario, son más exactos, más precisos en sus resultados, más seguros, más llanos, más sencillos en su aplicación los métodos indirectos..."¹⁴³

Y a continuación da una verdadera cátedra tomando varios ejemplos para ello. Finaliza su discurso exhortando a formar hombres audaces y emprendedores capaces de generar el progreso del país.

Después de esto se procedió a la votación del dictamen en lo general, y resultó aprobado por veinte votos contra uno.

El día 3 de febrero se inició la discusión en lo particular. Curiosamente empezó por la fracción V que señala que los estudios deben concluir por la enseñanza de la lógica a la que las Comisiones añadieron "...consistiendo ésta en la sistematización de los métodos científicos, con entera exclusión de todo concepto teológico o metafísico."¹⁴⁴

Sin ninguna objeción, fue aprobada por 15 votos contra 3.

Parece necesario abrir aquí un paréntesis para dar cabida a una protesta dirigida al Congreso en general, a propósito de esta aprobación.

En efecto, nos brincamos algunas sesiones para situarnos en la del día 12 de febrero en donde el señor Díaz Milián, redactor de *El Siglo XIX*, y suplente del señor Francisco Bulnes, se incorporó activamente al trabajo del Congreso, en virtud de que el propietario avisó no poder asistir a las próximas reuniones.

¹⁴³ *Ibidem*, p. 296

¹⁴⁴ *Ibidem*, p. 375

La protesta era en relación con la adición que se hizo a la propuesta original, estimando Díaz Milián que fue hecha a última hora y sin presentar los fundamentos necesarios, expresando su inconformidad de la siguiente forma:

"...en un momento de sorpresa pudieron aprobar tal adición personas que no profesan las ideas filosóficas que las comisiones unidas entusiastas propagandistas de sus doctrinas, lograron hacer triunfar sin gloria, porque su proposición adicional fue aprobada sin discusión, y no hay victoria honrosa donde no hay combate." ¹⁴⁵

El reclamo era en dos sentidos, por un lado, le parecía "ridículo y ocioso" indicarles a los profesores de lógica en que consistía esa materia y por el otro, más importante que el anterior, era el hecho de que el Estado no debía ni podía, enseñar la lógica de un determinado filósofo ni de una escuela filosófica en particular, dejando en el olvido otras doctrinas opuestas pero de la misma importancia, porque ese exclusivismo lo consideraba "anticonstitucional, irracional e injusto".

"Seamos, si se quiere, ateos por convicción, pero no ateos por sistema; á mí no me escandaliza el ateísmo, pero tampoco me asusta el deísmo; lo que sí me espanta es que se corten las alas del libre pensamiento. Si la lógica positivista es la lógica de las ciencias, si es la que encierra la verdad y toda la verdad, entonces no necesita imponerse por decreto, no necesita triunfar pisoteando la libertad; que se imponga por el debate, por la razón, por la experiencia, por la fuerza incontrastable de la verdad." ¹⁴⁶

Como se deduce de estas palabras Díaz Milián sostenía la tesis de presentar el pro y el contra de las doctrinas filosóficas a los alumnos, admitía, desde luego, la posibilidad de que el profesor manifestara sus convicciones personales, pero insistía en dejar al estudiante la libertad de elegir a quella que le pareciera más acertada, más verdadera.

Sus palabras fueron una dura crítica al positivismo de Augusto Comte no por el método experimental que indudablemente, consideraba el orador, había prestado grandes servicios a la humanidad, pero sí en la extralimitación de su fundador al establecer una religión de la humanidad, al respecto señalaba: "¡ Triste porvenir el

¹⁴⁵ Ibidem. p. 375

¹⁴⁶ Ibidem. p. 377

de las naciones si después de haber sacudido el Estado el yugo de la religión, cayese bajo la férula de los sistemas filosóficos ! Así comienzan todas las tiranías." ¹⁴⁷

Díaz Milián sabía de antemano que esa fracción del dictamen ya había sido votado y aprobado y por lo tanto ya no era sujeto de discusión, no obstante, para reparar ese error "tan trascendental" sugirió que las Comisiones retiraran simplemente la parte adicional de la proposición en tanto no había reglamento alguno que lo impidiera, pero si llegado el caso no pudiera hacerse, propuso lo siguiente:

"Suspéndase aconsejar al Ejecutivo, la parte adicional de la resolución 8ª del dictamen sobre estudios preparatorios, mientras no se discuta si está ó no en las facultades del Estado, excluir de la enseñanza de las ciencias, una ó varias de las escuelas ó doctrinas que en aquellas existan." ¹⁴⁸

Como era de esperarse no se dio entrada a dicha proposición, escuetamente la Mesa consideró que semejante propuesta solamente podía presentarse en el curso del debate y en ese momento la discusión ya estaba clausurada y no quedaba nada por hacer.

No podemos saber la reacción que produjo este discurso entre los congresistas, porque no hubo participación alguna, nos atrevemos a pensar que, presentada en otro momento hubiera despertado una polémica interesante, parecida, tal vez, a la que se produjo en el tema de los títulos.

Pero cerrado el paréntesis, volvemos a la sesión del día 3 y continuamos con la discusión del dictamen en lo particular.

La VI fracción fue corregida por Flores, después de que Martínez hiciera notar, haciendo números, que la edad de doce años era la más conveniente para iniciar la enseñanza preparatoria.

Pérez Verdía al contrario, consideró adecuado el dictamen original que señalaba que "puede" comenzar a los once años, porque no se percibía un término fijo.

Flores admitió que se trataba de un error de imprenta al estipular once años, porque en las Comisiones había predominado la otra edad e insistió en conservar la cifra de doce años.

¹⁴⁷ *Ibidem*, p. 378

¹⁴⁸ *Ibidem*, p. 382

Así se votó y resultó ser aprobada por 16 votos contra dos.

En seguida se puso a debate la fracción VII que dice que "los ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la preparatoria". Curiosamente aparece en el libro de *Debates* sobre este Segundo Congreso como la fracción 4ª, sin duda se trata de un error mecanográfico.

En esta proposición solamente intervinieron los Sres. Cisneros Cámara y Porfirio Parra. El primero para solicitar el retiro de la resolución o bien su reforma, porque la encontraba en contradicción con la IX que se refiere a las materias que constituyen el Plan de Estudios. En ese sentido, Cisneros hacía notar que si se comparaban el Plan vigente y el propuesto por las Comisiones, se veía que no todas las materias tenían la misma extensión.

Porfirio Parra respondió que no podía aceptar esas observaciones, en la medida en que dicha proposición, la de las Comisiones, contestaba precisamente a una pregunta del Cuestionario y era preciso darle una respuesta.

Así las cosas, se sometió a votación y resultó aprobada por 14 votos contra 4.

La VIII proposición que establece que "en un solo programa pueden haber la preparación científica y la literaria de los alumnos" resultó aprobada por unanimidad.

Es en la IX donde se establece un gran debate entre los assembleístas. Primero, porque no se sabía como votar, es decir, si por año, o bien materia por materia, o ambas cosas.

Aunque Flores, con razón, recordó que ya se había aprobado en lo general, de manera que no era posible entonces suprimir ninguna de las materias que aparecían en el Programa.

Adrián Garay un tanto molesto por la situación dijo que ya no se tenía nada de que hablar, y que si ya estaba aprobado, solamente estaban perdiendo el tiempo.

Martínez, señaló que el Programa en cuestión de hecho era una proposición y como en ese momento se estaban discutiendo cada una de ellas, era conveniente por lo menos, que se discutiera en lo general porque además era muy extensa. En fin, varios intervinieron para proponer los mecanismos de votación de la propuesta con cada participación lejos de aclararse el punto se volvía mas complicado, en

realidad ya nadie sabía cómo y que vota. Finalmente se acordó poner a discusión en lo general la propuesta completa que fue leída por el Secretario del Congreso. Como lo había anunciado Ramón Manterola, después de leída la fracción, el Sr. Garay tomó la palabra para, en un largo discurso, insistir en la necesidad de incluir la materia de Higiene al *currículum* de la Preparatoria; recordemos que él fungía como representante de dicha escuela y además, era profesor de la clase de higiene.

Reiteradamente señaló que la higiene no era una vulgaridad, por el contrario, para él era un conjunto de varias ciencias que a la larga establecían una serie de reglas que al ponerlas en práctica beneficiaban a la salud. Consideraba que tal asignatura, por la importancia que tenía, debía ser estudiada en el sexto año.

En su respuesta, Luis E. Ruiz, lamentó, en nombre de las Comisiones no poder admitir dicha materia formando parte integrante del Programa de la Preparatoria. Con mucha elegancia le hizo saber al Sr. Garay que en el *currículum* únicamente se habían considerado aquellos conocimientos de carácter teórico, es decir los científicos, sin desconocer la existencia de los prácticos, es decir, los que corresponden a las artes. La higiene, clasificada en las artes puesto que es un conjunto de reglas que norman nuestra conducta, no podía incluirse en la Escuela Preparatoria.

En seguida, Cisneros Cámara expresó su acuerdo con el dictamen en lo fundamental, no así con el programa recién presentado.

Su intervención fue muy extensa y destacó los defectos que a su juicio tenía el Plan de Estudios y que sintetizó de la siguiente manera: "...la desmedida extensión que se asigna á las Matemáticas; el corto tiempo que se concede á la Física, Química, Biología, Historia é Idiomas, y la no muy acertada distribución de algunas materias."¹⁴⁹ Después fue analizando cada uno de ellos, a efecto de demostrar su existencia y al mismo tiempo de apoyo al Programa que presentó "no con la idea de que pueda ser aceptado por este H. Cuerpo, sino únicamente para que no se me cuente en el número de los demoleedores que nada se atreven á construir por no exponerse á los dardos de la crítica."¹⁵⁰

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 309.

¹⁵⁰ *Idem*.

Por supuesto eliminaba a la Aritmética del *currículum* en la medida en que ésta había sido cursada en la escuela elemental y superior y que en la práctica el alumno venía de estudiar ya que para ingresar a la Escuela Preparatoria era requisito indispensable haber concluido la primaria superior.

Tampoco consideró indispensables la Geometría analítica y el Cálculo infinitesimal, al contrario, para Cisneros salían sobrando, siendo en todo caso, su lugar más propio en la escuela de ingeniería. Así en la rama de las Matemáticas solamente quedarían el Álgebra, la Geometría lineal y la Trigonometría.

Las otras materias quedaban cortas con un solo año de estudios, sobre todo, si se pensaba en la fuerte base científica que pretendían darle a la preparatoria y que, comparadas con la literatura, a la que se le concedían varios cursos, pues resultaba del todo inaceptable.

Anticipó que en su Programa había preferido el nombre de Historia Natural al de Ciencias biológicas, abarcando el estudio de la Botánica y la Zoología; incluía Antropología y Psicología; cambiaba también Cosmografía por Astronomía, colocándola para su estudio después de la Física y la Química para poder ser plenamente comprendida por los alumnos. Les reclamó, que hablando de ciencias fundamentales citaran a las Matemáticas, Física, Química, Biología y Sociología, y sin embargo ésta última no tenía un curso formal, sino conferencias alternadas en el último año, motivo por el cual consideró necesario establecer un curso formal de tal materia en donde, además, podrían enseñarse las nociones de Economía política, propuestas por Manterola. Le concedió dos años a la Historia Universal, propuso también un curso completo para la Historia de América y otro para Historia patria, explicando que como las presentaban, en clases alternadas, el curso se reducía a la mitad del año escolar, de hecho, aceptaba las clases alternadas como excepción forzosa y éste no era el caso. Estimo conveniente, agregar la Cronología aunque sólo fuera como auxiliar de la historia y en ese mismo sentido estaría la Geografía, a la que consideró suficientemente estudiada en los otros niveles.

Ahora bien, en cuanto a la enseñanza de los idiomas, su crítica fue en el sentido de estudiarse los dos años, pero con clases diarias, no alternadas, para ofrecer

una buena formación ya que en realidad, el francés y el inglés son "elementos de vida, de la vida social superior."

Al llegar a las raíces griegas y latinas, Cisneros Cámara, consideró que se les asignaba "un lugar vergonzante" en los planes de estudio; por el hecho de querer dar una base científica a la preparatoria se caía en el extremo opuesto y a pesar de que a la literatura le daban una gran extensión, reducían demasiado el estudio de las raíces griegas y latinas, dejándolas en "dosis homeopáticas" en "raíces decimétricas."

Respecto a la distribución de las materias también tuvo severas críticas, por ejemplo colocar en el mismo año el estudio de raíces griegas, latinas, el español y el inglés lo consideró "perjudicial y contraproducente, imperdonable" diría Cisneros.

El canto y el dibujo, desde su punto de vista no deben ser obligatorias, mientras que la Pedagogía, como lo proponía Manterola, debe exigirse a todos los alumnos o por lo menos a los que aspiren a ser profesores de instrucción preparatoria. Finalmente, dio lectura a su Programa de Estudios Preparatorios, señalando que para él se fijan invariablemente cinco horas de clase para todos los años, incluyendo los ejercicios gimnásticos y militares. Vale la pena asomarse a la idea de Cisneros, pues encontramos que en cada año se estudian cuando menos una ciencia, un idioma y una literatura. Concluye con la Sociología y la Lógica. Veamos su propuesta:

PROGRAMA DE ESTUDIOS PREPARATORIOS.

Primer año.—Curso de álgebra; primer curso de raíces griegas; primer curso de francés; curso de cronología universal y patria y de historia de América (incluyendo las lecciones geográficas correspondientes) Ejercicios militares y gimnásticos, (alternados).

Segundo año.—Curso de Geometría (plana y en el espacio) y de Trigonometría; 2º curso de raíces griegas y 1º de raíces latinas, (alternados); 2º curso de francés; curso de historia antigua y romana (incluyendo las lecciones geográficas correspondientes; ejercicios militares y gimnásticos, (alternados).

Tercer año.—Primer curso de física experimental, (incluyendo los elementos de mecánica;) primer curso de química experimental; 2º curso de raíces latinas; curso de historia media y moderna, (incluyendo las lecciones geográficas correspondientes;) ejercicios militares y gimnásticos, (alternados.)

Cuarto año.—Segundo curso de física experimental, (incluyendo elementos de meteorología y climatología;) 2º curso de química experimental; curso de historia patria, (incluyendo las lecciones geográficas correspondientes;) curso de gramática española; manejo de armas.

Quinto año.—Curso de astronomía descriptiva, (incluyendo nociones de la matemática;) primer curso de historia natural: zoología y antropología; primer curso de inglés; curso de literatura general y preceptiva; curso de lectura superior, declamación y reminiscencia.

Sexto año.—2º curso de historia natural: botánica, mineralogía y geología; 2º curso de inglés; curso de historia de la literatura, (dándose la preferencia á la literatura española y patria; curso de sociología elemental, (incluyendo la historia de la filosofía;) curso de psicología, lógica y moral.

Habrá, además; una cátedra de pedagogía, cuya asistencia será únicamente obligatoria para los alumnos que aspiren al profesorado de instrucción preparatoria.

Habrá igualmente cursos voluntarios de griego, latín, italiano, alemán, canto, dibujo é higiene."¹⁵¹

Como era de esperarse, la prensa estuvo muy involucrada con el tema de la Escuela Preparatoria; si desde el Primer Congreso se impacientaban por no haber tenido resoluciones definitivas, ahora se comentaba ampliamente el asunto. De manera general los estudios preparatorios se veían así en *El Partido Liberal* (7 de febrero de 1891).

"Puede decirse que ninguna de las cuestiones tratadas hasta ahora en el Congreso de Instrucción ha despertado tanta curiosidad en el público como la que actualmente se debate, relativa a fijar las materias y duración de los estudios preparatorios para las carreras profesionales... Hemos llegado, pues, a la ejecución de la idea capital de la enseñanza, idea que el señor ministro de

¹⁵¹ *Ibidem*, pp. 314-315.

Justicia, por medio del Congreso de Instrucción, va a realizar muy en breve: la muerte del empirismo literario mediante la educación científica... Los estudios preparatorios, tales como vienen necesitando hace tiempo, y tales como estamos seguros han de quedar distribuidos, serán el principio de las más gloriosas eras de las ciencias y las letras en México; será un germen de verdad, sólida y luenga prosperidad..."

En la siguiente sesión, correspondiente al 7 de febrero, es decir, cuatro días después de la presentación de las objeciones al dictamen de las Comisiones y a la propuesta del Programa de Estudios por parte de Cisneros Cámara, la voz de Porfirio Parra inundó el salón del Congreso para darle respuesta en nombre de sus compañeros y en el suyo propio. Fue una verdadera cátedra la que sostuvo Parra, interrumpida de vez en cuando por "nutridísimos aplausos". Inició su discurso con las siguientes palabras:

"El honorable Sr. Cisneros Cámara, que tan dignamente representa en este Congreso al Estado de Yucatán, después de manifestarse con el ardor que le es natural, que le es propio y característico, adicto a las ideas fundamentales que inspiraron el dictamen de la Comisión de estudios preparatorios, hizo una réplica ruda, un análisis disolvente de esas ideas al opinar en contra del artículo á discusión. Aquellos hilos que sirvieron para tejer el programa citado fueron desmenuzados uno á uno por el citado colega á quien me dirijo, y presentó tejido con nuevos hilos un programa nuevo que voy á tener el honor de combatir."¹⁵²

Y tomando como ejemplo a Cisneros, se refirió uno a uno de los puntos criticados por aquél y verdaderamente los deshizo con sólidos y variados argumentos.

Tratando de abordar los aspectos más sobresalientes de su intervención, cabe destacar la diferencia que establece entre los estudios de preparatoria y los profesionales, esto a propósito de la observación de Cisneros de dejar la analítica y el cálculo para estudios más avanzados. "Un estudio es preparatorio, --decía Parra--, en primer lugar, cuando cultivas cierta parte del método científico; --esto por lo que toca al método--, y en segundo lugar, --y esto por lo que toca á la doctrina y por lo que toca á la parte meramente instructiva-- un estudio es preparatorio, cuando sus doctrinas son susceptibles de aplicarse indistintamente

¹⁵² *Ibidem*, p. 316

en las más variadas profesiones y en las investigaciones más diversas de la inteligencia humana." ¹⁵³

Esto le sirvió de punto de partida para demostrar que tanto en la analítica como en el cálculo, se cultivan el método científico en general y el matemático en particular. Dio una clase sobre Descartes como creador de la geometría analítica, recorrió a todas las matemáticas para dar cuenta de la unidad que existe, donde no es posible mutilar una parte de ella sin destruir su armonía. Habló de Leibnitz, Lagrange, Newton, Berkeley y por supuesto de Gabino Barreda como el mexicano que justificó el cálculo por procedimientos inductivos logrando aclarar la noción de infinito en matemáticas. En adelante con numerosos ejemplos se dedicó a demostrar que el cálculo infinitesimal corresponde a los estudios preparatorios, no a los profesionales. Concluyó en esta parte enfatizando que lo que proponía Cisneros "son matemáticas sin pies ni cabeza". Más adelante, tocó el tema del método sucesivo que, sin lugar a dudas, debe emplearse en la enseñanza preparatoria.

Para explicar porqué la Sociología no se proponía en un curso formal, sacó a colación las etapas de formación y las características de una ciencia y estimó que la sociología aún no había alcanzado su forma didáctica, última etapa de constitución de la ciencia, es decir, cuando tiene un grado suficiente de adelanto, un tipo definido, susceptible de ser enseñada.

La propuesta de zoología, botánica y antropología de Cisneros, fue rebatida con la clasificación de las ciencias que hiciera Parra.

"Las ciencias se dividen en abstractas y en concretas. Las abstractas son las que constituyen las materias de la enseñanza de la preparatoria, son las que estudian los factores de los fenómenos, las que estudian las leyes generales á que están sometidos los fenómenos todos.

Las ciencias concretas o descriptivas se ocupan de estudiar las condiciones particulares de la vida de cada ser, de describir seres que realmente se presentan en la naturaleza.... Las ciencias concretas son sintéticas, las abstractas son analíticas, las concretas especiales, las abstractas generales." ¹⁵⁴

¹⁵³ *Ibidem*, p. 317

¹⁵⁴ *Ibidem*, pp. 322-323

De estas palabras, se deducía que la Comisión pretendía el estudio abstracto de la vida, a diferencia de Cisneros que proponía lo concreto y eso afectaba la esencia del dictamen, es decir, la biología y las leyes generales de la vida de todos los seres, mientras que la zoología y la botánica describen casos particulares, concretos de cómo viven ciertas especies.

Respecto a la poca extensión que le otorgaban a la Historia, Parra señaló que todo dependía de cómo se entendiera la historia y señaló que en efecto, Justo Sierra citado por Cisneros, podía darla en un año, porque tocaba los puntos clave, culminantes de las naciones y que así entendida, bien podía darse en el tiempo estipulado.

La cronología "nada vale sin la historia" es anexa a ella y además requiere de la astronomía.

La Comisión "no se ha preocupado por formar políglotas" ha querido más bien que los alumnos den los primeros pasos, aprendan a traducir los idiomas para tener oportunidad de leer libros escritos en otras lenguas, de ahí el rechazo de ampliar los cursos de idiomas.

El canto, que a juicio de Cisneros, era inútil, Parra lo defendió como materia obligatoria en tanto fue pensada por la Comisión como ejercicio gimnástico de la voz, y del aparato respiratorio de ahí su importancia y pertinencia.

Hasta aquí fue la defensa en respuesta a las críticas de Cisneros; en adelante, Parra se dedicó a examinar el Programa presentado por aquél criticándolo de manera dura e irónica. Desmenuzó todo el Programa tanto por las asignaturas propuestas como por el orden establecido sin tener el mínimo acuerdo en ambos casos.

En seguida Pérez Verdía definió el Programa de la Comisión como "deficiente y desequilibrado". Básicamente su objeción se centró en un primer momento, en la reducción de la enseñanza de las lenguas clásicas, que se estudiaban solamente en sus raíces, rebajándolas, además, a cursos facultativos, es decir, opcionales.

Para él, la lengua latina no podía ser remplazada por los idiomas modernos, debían subsistir ambas por tener diversos fines en la educación. Largamente habló de las bondades del latín, de la importancia que tiene en la formación de los jóvenes, en los notables escritos realizados en esa lengua llenos de sensibilidad y

delicadeza, todo ello para mostrar su utilidad pudiendo "remontarse a las fuentes primitivas de toda verdad y de todas las instituciones sociales.

De la deficiencia misma del programa resulta su desequilibrio: se han despreciado las letras humanas, no precisamente porque se las desestime, sino porque hay fanatismo por las ciencias. Las comisiones unidas, encareciendo muy por encima de su valor intrínseco, la importancia del método experimental, han sacrificado el fondo mismo ó materia del asunto, en aras del procedimiento experimental... El error no es sino hacer valer como verdad completa y absoluta, la que no es más que parcial y relativa; así es que cuando se proclama la universalidad del procedimiento experimental tan adecuado y evidente al tratarse de las ciencias físicas, se expone á incurrir en equivocación."¹⁵⁵

Solicitó la inclusión y el ensanche de ciertas asignaturas y la supresión de otras, por tener un carácter menos importante o bien porque correspondían a estudios superiores. Concretamente proponía eliminar el tercer curso de matemáticas, incluir el latín en los dos o tres primeros años de estudio ocupando el lugar del dibujo o del canto, materias que deberían ser reducidas a la mitad del tiempo concedido y aumentar a seis las horas destinadas a las Historias de América y Patria.

Al final de esta intervención, fue el turno del Sr. Justo Sierra quien a pesar de no formar parte de estas Comisiones, trabajó con ellas a petición de sus miembros, por lo que definitivamente estaba solidario con ellas y de acuerdo en todas y cada una de las conclusiones del dictamen.

Sierra respondió a Pérez Verdía apoyando la supresión del latín como materia obligatoria porque no le pareció indispensable, aspecto muy distinto a considerarlo inútil, es decir, el latín no era necesario para la enseñanza literaria, sin embargo, era reconocido como un conocimiento que bien pudiera servir como complemento de la educación literaria y muy importante. El argumento de Sierra fue muy extenso en este punto y tocó los diversos aspectos señalados por los contrarios, por ejemplo, respecto a la educación moral, sostuvo que la enseñanza de los clásicos latinos no conducían a dicha educación, ni Virgilio, ni Horacio, ni ningún otro podrían ayudar, pues siendo hombres de gran prestigio, sus máximas "están

¹⁵⁵ *Ibidem*, p. 330

mezcladas con conceptos que no pueden ser en nuestros días dignos de impartirse á la juventud. Entre los latinos, el individuo no era nada, el Estado lo era todo: su libertad era aristocrática, era la de la minoría, hasta eso que ellos defendían y proclamaban --su libertad cívica y política-- era una libertad cuyo concepto es casi contrario al concepto moderno." ¹⁵⁶

Lo único que se podía deducir era que consideraba la enseñanza del latín en un aspecto general, no respondía al espíritu del Programa de la Preparatoria que pretendía, recordémoslo, preparar para la vida, de ahí la imposibilidad de admitirla. Y explicaba Sierra que ya no se aprendía latín porque ya no era necesario hacerlo, porque se tenía que mirar a las nuevas ideas y porque además todos los libros estaban traducidos, refiriéndose especialmente a los de jurisprudencia.

Se corrobora con las palabras de Don Justo, la preocupación que tenía la Comisión al intentar darle un giro a la escuela Preparatoria tratando de definir el sentido educativo de la institución. Así se expresaba Sierra:

"En primer lugar, era necesario hacer perder á la enseñanza preparatoria el carácter que hoy tiene, era preciso restaurar el primitivo espíritu de ésta enseñanza y de éste plan, era preciso que dejara de ser un plantel compuesto de escuelas especiales mal adheridas entre sí, y convertirlo en una verdadera escuela de preparación general." ¹⁵⁷

Durante su discurso fue diez veces interrumpido por los aplausos de sus colegas y ya para finalizar convino con Pérez Verdía en que la Historia patria y la americana aumentaran a seis horas de clases semanarias para equilibrarlas con la historia general y aprovechó la ocasión para agradecerle a Cisneros Cámara los buenos conceptos expresados hacia su persona, y aseguró que en un año, tiempo establecido en el Programa, para la clase de historia general, se podía muy bien impartir, sin ningún problema, esto es, era el tiempo suficiente para abarcar el contenido del Programa.

La sesión terminó con la participación del Mtro. Carlos A. Carrillo, en contra del dictamen en general, no solamente de la fracción que se votaba en el momento, de ahí su extensión y la importancia de la crítica pues evidentemente, como lo veremos a continuación, se trató de una reflexión pedagógica en forma, que

¹⁵⁶ *Ibidem*, p. 334

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 333

generó, la respuesta fuerte de Flores en la siguiente sesión. Veamos cuales son las objeciones que presentó Carrillo.

En primer lugar, consideró que en su dictamen, la comisión presenta el fin instructivo y educativo de la enseñanza preparatoria de manera poco clara y precisa; en ocasiones le da prioridad a uno y más adelante al otro, y niega después, la posibilidad de incluir materias, como las propuestas por Manterola, aduciendo que el programa es eminentemente educativo.

Si se admitiera esa premisa, cosa que habría que analizarse, sería necesario, entonces, ver si las materias presentadas en el Plan de Estudios son exclusivamente aquéllas que pueden "educar el espíritu humano". Carrillo no subordina lo educativo y lo instructivo, acepta por lo tanto el fin educativo, pero asegura que debe tener también un fin instructivo, es decir, dotar de aquellos conocimientos que se requieren, como la propia Comisión lo reconoce, para la vida social superior.

"Por lo tanto, el criterio para juzgar si una materia debe ó no incluirse en el programa, no es simplemente el de averiguar si una materia educa ó no las facultades, sino también el de examinar si esa materia proporciona ciertos conocimientos que el alumno necesita para la vida social."¹⁵⁷

Y con esta consideración, la higiene y la economía política si pueden estar incluidas en el programa, descalificando entonces las razones de la Comisión para no aceptarlas, con el criterio de que no educan; no obstante, si ofrecen conocimientos útiles que el hombre necesita.

Ahora bien, estableciendo la Comisión su posición en el sentido de que la enseñanza debe ser rigurosamente educativa, presenta una lista de ciencias que son las únicas que tienen el carácter educativo, que Carrillo se niega a aceptar, porque para él esas ciencias no son las únicas que educan de ahí deriva, según el orador, la falsedad de la demostración que intentó hacer la Comisión, al señalar la necesidad de que los alumnos no estudien una, sino varias ciencias, porque cada una de ellas tiene su método propio y su procedimiento diferente y por ello cada una ejercita las diversas facultades de los alumnos.

¹⁵⁷ *Ibidem*, p. 341

Para Carlos A. Carrillo esto era del todo inaceptable porque para él todas las ciencias tienen el mismo método, lo que difiere es el objeto de estudio. Aseguraba que las ciencias, todas, "no pueden menos de ejercitar una sola facultad del alma, todas las ciencias se componen rigurosamente, y la comisión debe reconocerlo, de observaciones, inducciones, deducciones y generalizaciones. Para estas generalizaciones todas las ciencias siguen los mismos métodos y así debe ser, porque la ciencia es un conjunto de verdades que se apoyan en la experiencia..."¹⁵⁹

Respaldo teóricamente en los ingleses Huxley y Ficht y citándolos en varias ocasiones continuó su discurso sobre el mismo asunto concluyendo que el grupo de ciencias presentado por la Comisión no era el único que podía educar "al espíritu humano" y que el rechazo a los argumentos de sus adversarios carecía de valor. Quedó clara su postura de considerar la enseñanza lo mismo educativa como instructiva.

En segundo lugar se refirió al método sucesivo propuesto por la Comisión como la metodología propia de la enseñanza preparatoria y nunca el método simultáneo utilizado en los niveles inferiores. Al respecto señaló su rechazo categórico explicando que el último de ninguna manera era "anárquico, ni depresivo" y mucho menos una "aberración" como lo había conceptualizado Porfirio Parra. El método simultáneo era propio de la escuela primaria, de la preparatoria y de la profesional, porque el ser humano es uno desde que nace hasta que muere. Aunque adquiera cierto desarrollo, porque la inteligencia es la misma siendo niño que adulto, porque los objetivos educativos son idénticos desde la primaria hasta la superior. "Por lo tanto, siendo idénticas la naturaleza y el fin de la enseñanza, resulta precisamente que debe seguirse el mismo método en la enseñanza elemental que en la preparatoria. Esta es la verdad."¹⁶⁰

La base de su utilización estriba, según Carrillo, en principios fisiológicos, localizaciones cerebrales, que han demostrado la necesidad de la simultaneidad de los estudios para no cansar, ni distraer al alumno. "La atención —y esta es una ley psicológica y fisiológica también—, no puede sostenerse durante mucho

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 342.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 345

tiempo." ¹⁶¹ Por ello, la variación de objetos de estudio se hace imprescindible, para lograr mejores posibilidades de éxito en la educación.

En tercer lugar, respecto a las materias propuestas por la Comisión y en virtud de haber demostrado que no todas eran necesarias y que podían eliminarse algunas, Carrillo propuso suprimir la aritmética, el álgebra, los ejercicios militares, la gimnasia, el canto, la geometría analítica y el cálculo infinitesimal. Solicitó a la Comisión que le aclararan a que se referían los ejercicios de lectura superior porque no estaba claro lo de superior. Al terminar su intervención también fue despedido con aplausos.

Como ya lo habíamos mencionado, el 9 de febrero, abrió la sesión el Dr. Flores, relator de la Comisión, para contestar el "ataque á fondo como no había recibido ninguno en las discusiones anteriores ", refiriéndose a la participación de Carrillo.

Defendió a la Comisión primero, del cargo de "inconsecuencia", haciendo alusión al doble fin de la enseñanza preparatoria y justificando el uso a veces prioritario, del fin educativo y otras, del instructivo, sin que existiera ninguna contradicción porque en ningún momento se negó algo que ya se había afirmado, y en eso se ajustaba a lo que indica la lógica para salvar la contradicción que les imputó el Sr. Carrillo.

De acuerdo a Flores, la Comisión nunca había afirmado que el método sucesivo, propuesto por ella, era el único susceptible de educar, porque todos los métodos podían cumplir con ese propósito y eso dependía de la forma de aplicación que se le diera. Estuvo de acuerdo con la tesis de Carrillo de que todas las ciencias educaban, pero no todas tenían el mismo método. Para argumentar su punto de vista se valió de varios ejemplos. Admitió que en el orden de los grandes principios, se podía proclamar la unicidad del método, pero en ese caso se prescindía de las diferencias que caracterizan a los métodos en particular, sin negar por ello que existen diferencias. Se remitió a la metafísica y a la teología, criterios del pasado, según él, para demostrar que desde ahí se sostenía semejante afirmación. Además, no era posible conciliar la visión filosófica y la pedagógica, ésta última debía aprovechar las diferencias y la pluralidad de los

¹⁶¹ *Idem.*

métodos para desarrollar las diferentes facultades del ser humano, es decir, los procedimientos de la escuela no podían derivarse de la metafísica.

Por otra parte, sostuvo que la inteligencia del hombre no es la misma en todos los estados de la vida, ni en todas las razas y latitudes y justamente por esa razón, la educación no debe ser idéntica para todos, por el contrario, se debe adecuar en función de las características que presente el grupo. "El espíritu del niño está, comparado con el hombre, en estado de mutilación, le falta la facultad de la abstracción... así es que en cualidad y cantidad se distingue al niño del hombre, hay una facultad menos y ¡qué facultad, señor!..."¹⁶²

Concluyó su discurso con aplausos, insistiendo en que las premisas de Carrillo eran falsas y asegurando: "Ni existe la unidad del método como él supone, ni aún cuando existiese en el orden puramente ideal, se debe proceder a implantarla en el orden real; ni tampoco existe la unidad del espíritu humano, y en consecuencia no debemos aplicar un método uniforme a la enseñanza y a la educación en los primeros y últimos años de la vida."¹⁶³

En la siguiente intervención, Manterola apoyó a Flores en cuanto a la diversidad de métodos y la conveniencia de utilizarlos en función de las circunstancias específicas de los alumnos. Aprovechó la ocasión para presentar, el también, un Programa para la Preparatoria en donde pretendía, de acuerdo a la explicación ofrecida, equilibrar el aspecto deductivo y el inductivo dosificando las materias según la tendencia que se observa para la enseñanza. Desde el primer año inicia con la Física al mismo tiempo que la Meteorología y la Aritmética; modifica el orden de los idiomas, es decir, reunió en el primero y segundo años los dos cursos de inglés y francés porque de la comparación de uno y otro, el aprendizaje es el mejor, más eficaz; también suprimió el latín como lengua pero dejó las raíces griegas y latinas; como ya los había establecido, incluyó la economía política, la higiene, la zoología, la botánica y una nueva rama literaria: la literatura hispano-americana, ofreciendo una amplia explicación en la presentación de su Programa. Quedaban pendientes dos intervenciones, la de Adolfo Cisneros Cámara y Gómez Flores, miembro de la Comisión. El primero, en esta ocasión, la dedicó a sostener el Programa que presentara a la Asamblea, considerando que Parra en lugar de

¹⁶² *Ibidem*, p. 352

¹⁶³ *Ibidem*, p. 353

defender el dictamen de la Comisión había impugnado el formulado por él, incurriendo en algunas equivocaciones. Trató fundamentalmente de señalar que, su plan de estudios tenía la misma base científica y filosófica que el de la Comisión y para ello de nueva cuenta repasó cada una de las materias propuestas en su Programa y dio la fundamentación de el orden que debían de tener, los años de estudio y el número de horas de clase a la semana.

Gómez Flores, por su parte, siendo el último orador antes de efectuarse la votación de la fracción en estudio, hizo una síntesis de las ideas principales de Manterola y Cisneros Cámara, en el entendido que cada uno de ellos presentó un Programa general para la Escuela Preparatoria y estimando, al mismo tiempo, que el Dr. Parra había rebatido ampliamente ambas proposiciones y que no era necesario volver a lo mismo.

Explicó a continuación, una vez más, las dos grandes reformas efectuadas por las Comisiones en la parte literaria, la supresión del latín y la ampliación de los estudios relativos a la gramática española.

Suplicó a los representantes que votaran por el Plan de Estudios que presentaba, "uno en su conjunto, y armónico en sus detalles."

La votación se hizo de toda la proposición completa, resultando aprobado por 16 votos contra 4.

Esta es la fracción IX, tal y como fue aprobada:

"IX.—El programa de estudios y ejercicios deberá ser el siguiente:

Primer Año.—Aritmética y Álgebra, seis horas por semana; primer curso de Francés, tres horas; Dibujo, tres horas; Canto, tres horas; Ejercicios militares, tres horas; Conferencias sobre Moral é Instrucción cívica, tres horas.

Segundo Año.—Geometría plana y en el espacio, trigonometría rectilínea, seis horas; segundo curso de Francés, tres horas; Ejercicios prácticos de declamación y reminiscencia, tres horas; Dibujo, tres horas; Canto, tres horas; Ejercicios militares, tres horas; Conferencias iconográficas sobre ciencias y viajes, tres horas.

Tercer Año.—Geometría analítica de dos dimensiones y nociones fundamentales de Cálculo Infinitesimal, tres horas; Cosmografía, tres horas;

primer curso de Inglés, tres horas; primer curso de Gramática Española, tres horas; Raíces Griegas y Latinas, tres horas; Ejercicios gimnásticos, tres horas; Conferencias iconográficas sobre Historia de la Industria, tres horas.

Cuarto Año.—Física, seis horas; (precedida por nociones de mecánica). Academias prácticas de Física y de Meteorología, tres horas; Física del Globo, tres horas; segundo curso de Inglés, tres horas; segundo curso de Gramática Española, tres horas; Dibujo, tres horas; Ejercicios gimnásticos, tres horas; Conferencias iconográficas sobre historia del arte y de la civilización, tres horas.

Quinto Año.—Química y nociones de Mineralogía, seis horas; Geografía patria, tres horas; Historia General, seis horas; Literatura general y preceptiva, tres horas; Dibujo, tres horas; Manejo de armas, tres horas.

Sexto Año.—Ciencias biológicas, seis horas; Psicología, Lógica y Moral, seis horas; Historia americana y patria, seis horas; Literatura Española y patria, tres horas; Manejo de armas, tres horas; Conferencias sobre sociología, tres horas; Conferencias sobre Higiene y Moral, tres horas.

Cursos facultativos.—Griego, Latín, Alemán é Italiano, dos años cada uno.¹⁶⁴

Al respecto, *El Monitor Republicano*, publica en el artículo firmado por E. M. de los Ríos el 12 de febrero de 1891 en el que comenta plenamente la sesión y emite su total beneplácito con el dictamen de la Comisión, no obstante, hay un punto de desacuerdo, el relativo a la uniformidad. Veamos que es lo que señala el articulista:

“Así, pues, no podemos menos de estar completamente de acuerdo con el plan general que propone la comisión respectiva del segundo Congreso de instrucción; si hay discrepancia, indudablemente que esta tiene que ser en puntos de detalle que quizá sean objeto de otro boletín. Por el pronto sólo hacemos notar, que si bien aceptamos la uniformidad de la enseñanza preparatoria para todas las carreras, pues de no hacerlo así significaría que no aceptamos tampoco la influencia educativa indudable del ciclo científico que hemos bosquejado; no estamos de acuerdo con la *imposición* de la uniformidad de la enseñanza en toda la República.

¹⁶⁴ *Ibidem*, pp. 369-370

Por consiguiente, si la frase que emplea la Comisión "Debe ser uniforme en toda la República", significa sólo un consejo, un *desideratum*, lo que es más conveniente y más útil, en una palabra, estamos también enteramente de acuerdo con esta fracción la frase la rechazamos por varias razones, entre las que se encuentra la independencia y soberanía de los Estados y los distintos elementos de vida política con que cuenta, elementos que no hacen posible una uniformidad real y efectiva para toda la enseñanza."

En la sesión previa a la de la Clausura, es decir, la del 26 de febrero, varios delegados presentaron a la Asamblea una proposición que no formaba parte de los temas sugeridos en el Cuestionario. Sabemos con certeza que los Sres. Sierra, Garay, Baz, Cervantes Imaz y Manterola fueron los signatarios de la propuesta, aunque desconocemos si hubo más.

Lamentablemente las actas de los *Debates*, no nos permiten saber con seguridad este dato porque en ella no se consignan los nombres. En realidad, al hacer uso de la palabra los diferentes delegados han evidenciado su participación en tal iniciativa. La proposición resulta muy interesante pues establece lo siguiente:

"Los alumnos que justifiquen haber sido examinados y aprobados en las materias de enseñanza obligatoria en las escuelas preparatorias, recibirán un diploma que llevará el nombre que acuerde la autoridad respectiva."¹⁶⁵

La presentación fue hecha por Adrián Garay, que fungía como representante suplente de la Escuela Preparatoria en el Congreso y quien de manera concisa y breve señaló la conveniencia de otorgar un título a los alumnos que concluyeran satisfactoriamente sus estudios en la preparatoria. Los argumentos expuestos fueron los siguientes:

- 1) Por el carácter educativo e instructivo otorgado a estos estudios, era obvio que al tiempo de ofrecer los conocimientos necesarios para el futuro profesionalista, paralelamente se formaba al ciudadano útil en toda la extensión de la palabra. Se podría atraer mayor número de alumnos si se le presentaba un atractivo suplementario, una perspectiva útil, un futuro mejor planeado que representaba el título.

¹⁶⁵ *Ibidem*, p.444

- 2) El título que se proponía no representaba de forma alguna un perjuicio a la sociedad ya que no se le autorizaba a ejercer una profesión determinada, sino únicamente una constancia, un diploma de que era una persona educada e instruida. Sería un título "honroso" que les permitiría colocarse en una situación distinguida y que, como respuesta, la sociedad les abrirá las puertas.
- 3) Aquellos alumnos que por desgracia, una vez terminados sus estudios no pudieran continuar con los profesionales, después de seis años de arduos trabajos, el título les representaría ante la sociedad un nivel digno que podría serles de gran utilidad eliminándose el "estigma de pereza que llevan consigo" injustamente.
- 4) No sería necesario un examen general de conocimientos para otorgarles el título, éste sería extraordinariamente difícil en la medida que las materias cursadas son heterogéneas y comprenden diversidad de asuntos, lo cual haría prácticamente imposible el examen general; además la sociedad no correría ningún peligro porque no se ejercía profesión alguna.
- 5) No se pensó conveniente marcarle el nombre que debe llevar dicho título, sino más bien ofrecer la idea para que, posteriormente, después de un estudio meditado, las autoridades respectivas lo decidieran.

Ante estas consideraciones, el representante de Querétaro, Sr. Ricardo Gómez, intervino en tres ocasiones para desaprobar tal proposición con la idea de que si no se le había encontrado nombre era por ser inadecuado y debía retirarse la propuesta. Terminantemente expresó: "No lo creo conveniente, y en vista, pues, de que no tiene aplicación, de que no tiene ni siquiera nombre que dársele, como lo ha manifestado la persona que lo expuso, suplico al Congreso que para que no recaiga sobre él esta especie de ridículo, se sirva reprobando esta proposición."¹⁶⁶

Además, la consideró ofensiva para los ciudadanos y perjudicial a los mismos alumnos.

También Correa se mostró reacio a su aprobación, fundamentalmente porque al no saber que nombre le darían al título, podría resultar uno, que no les gustara que las autoridades le dieran y dos, que sería probable que cada Estado le diera

¹⁶⁶ *Ibidem*, p.446

una denominación diferente y por ello no podría ser reconocido en toda la República.

Por su parte Pérez Verdía lo consideró innecesario, porque habiendo concluido los estudios preparatorios los alumnos los podían justificar, sin necesidad de ningún documento. Manuel Zayas observó el asunto desde otro ángulo e hizo notar que era una "idea noble y levantada" y que los alumnos egresados de la Preparatoria podrían desempeñarse como profesores especiales, que no existían en la Escuela Normal, esto era que cursando las materias pedagógicas en esta institución se les extendiera un título de profesor especial.

Luis E. Ruiz no le encontró objeto alguno al título, porque para él, era suficiente el certificado expedido por la escuela y encontrarle, en todo caso el nombre, no resultaba nada fácil.

Emilio Baz expresó que no se trataba de suplir a los profesores egresados de la Normal, sino en todo caso de facilitar profesores auxiliares en las escuelas populosas, como la preparatoria con personas que cubrían los requisitos indispensables y con la garantía de un documento expedido por la escuela preparatoria.

También Cervantes Imaz comulgó con la idea anterior, pues no se trataba de poner en competencia a la Escuela Normal con los egresados de la preparatoria. "El diploma que se diera al alumno serviría, no para ejercer el profesorado como director de una escuela; pero sí tal vez para la enseñanza de algunos ramos especiales: los idiomas, el puesto de preparador de física y química, el de auxiliares y profesores en las escuelas superiores, ayudantes en la misma preparatoria y en los institutos de los Estados...." ¹⁶⁷

Ramón Manterola dijo a la Asamblea "yo sí creo haber encontrado el nombre...yo propongo sin dificultad alguna el título de bachiller". Estableció una distinción entre certificado y diploma. Este último "viene a ser un título, mientras que el certificado no da más derecho que a continuar la carrera." ¹⁶⁸

Finalmente Sierra apoyando la tesis anterior explicó porqué se consideraba necesario el título con las siguientes palabras: "un certificado indica en el concepto social que se han interrumpido los estudios por ineptitud ó por alguna

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 451

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 452

otra circunstancia en el modo visual de decir en el mundo escolar, el estudiante que no ha pasado de la escuela preparatoria á una profesional, es un estudiante que ha *destripado*... Lo que queremos nosotros significar con este documento [título] es que se puede hacer la instrucción secundaria por sí misma, sin necesidad de tener delante una profesión, ni una carrera especial..."¹⁶⁹

En una palabra, que no se creyera que se trataba de un estudiante *destripado*, sino de ver los estudios preparatorios como un ciclo también de carácter terminal que acreditaría al interesado como una persona apta para servir a la sociedad.

Después de esta intervención se llevó a cabo la votación respectiva y resultó aprobada por trece votos contra ocho.

La relatoría de esta sesión que hace *El Monitor Republicano* apareció el 28 de febrero de 1891. Vale la pena asomarnos a ella, pues da cuenta de manera jocosa de los protagonistas de esta historia:

"Lo que ahí se dijo fue por extremo curioso, era de verdad la cara que ponían los antagonistas creyendo oír y ver el horrible y odioso espantajo del bachillerato tras las líneas revolucionarias de la proposición.

En vano se les decía por los asignatarios, que era ver moros con trinchetes, y que á sus señorías los dedos se les antojaban huéspedes; todo era palabra perdida.

El Sr. Ruiz veía el bachillerato como un ahogado que después de sumergido y muerto sale flotando á la superficie.

El Sr. Baz dio un puntapié de desprecio al antiguo grado de la vetusta Universidad. Pérez Verdía se indignó hasta correr el peligro de un ataque bilioso.

Correa aceptaba la proposición, pero quería que dieran un nombre al tal diploma; sin ese requisito no aceptaba, porque era un bautismo en el que el cura podría poner el nombre que quisiera al recién nacido y ese tal vez no le guste á su señoría.

En cambio Garay quería bautizar á su hija (la proposición) en griego.

Que divertido estuvo aquello; de verdad que sentimos en el alma que se clausuren tan jocosas sesiones, pues ya nos habíamos acostumbrado á ir allí, cada sesión á reír un poco distrayendo el humor con cada ocurrencia de los ilustre legisladores."

¹⁶⁹ *Idem.*

Por su parte, *La Patria* también relataba el Programa de Estudios Preparatorios en un artículo publicado el 11 de febrero, en donde hacía saber al público que "tras una lucha parlamentaria muy reñida, se aprobó el lunes por la noche el brillante programa de estudios preparatorios... El triunfo que alcanzó el referido programa es un triunfo también para el partido liberal, para los secretarios filosóficos de Augusto Comte y llena él, asimismo, todas las aspiraciones de Barreda... Todos los ideales del ilustre maestro están ya realizados; los hijos de la Escuela Nacional Preparatoria, que son también sus hijos, ponen hoy en planta sus maravillosas ideas y se muestran sus celosos y dignos discípulos".

En este mismo artículo firmado por "*El Conde Paris*", reseña los aspectos más relevantes de las sesiones y no deja de mencionar su posición, acerca del plan de estudios aprobado, con los siguientes comentarios:

"No faltaron en el seno del mismo Congreso de Instrucción quienes impugnaran de una manera ruda el dictamen de la comisión; el Lic. Manterola, por ejemplo, presentó y apoyó un programa de estudios que nos parece absurdo y que así también lo juzgó la mayoría del Congreso, puesto que no conquistó ni un solo partidario. El Sr. Cisneros Cámara, hizo a su vez otro programa que conceptuamos importante y que tal vez no se aceptó, porque proponía unas matemáticas "sin pies ni cabeza", según la expresión del sabio Dr. Porfirio Parra.

Dos oradores quisieron atraer al escenario del Congreso ideas ya "pasadas de moda" sobre los métodos y programas de educación; el Lic. Pérez Verdía, representante de Jalisco, pretendió que se siguieran los métodos seminarenses, y que todo estudiante fuera un Horacio, un Virgilio o un Ovidio en el conocimiento de la lengua latina; El Sr. Carrillo nos hizo desfilas ante nuestros ojos toda la escuela metafísica, y a través de su muy galano y elocuente discurso descubrimos así la vez que un hombre docto, aún partidario de ideas arcaicas a un Sectario de las ideas filosóficas más añejas.

No faltaron en el Congreso algunos enciclopedistas, discípulos de los filósofos del siglo XVIII, y allí salieron a relucir las ideas de Voltaire y Diderot, pero con tan poco éxito, que no merecieron la atención de los señores Diputados.

La discusión del dictamen de estudios preparatorios, fue brillante; se pronunciaron discursos tan lúcidos como los que se debieron a la elocuencia de Parra, al talento

de Flores, a la ilustración de Justo Sierra, coronando la obra de todos estos campeones de la tribuna, la breve, correcta y galana alocución de Gómez Flores, que tanto llamó la atención”.

3.3.1. C. ESCUELAS ESPECIALES 7ª COMISIÓN (13ª DEL CUESTIONARIO).

El estudio de las Escuelas Especiales estuvo a cargo de la Comisión integrada por los señores Pedro Díez Gutiérrez como presidente, J.P. Nicoli, sustituido después por A. Domínguez, Luis Pérez Verdía, Manuel Cervantes Imaz, Adolfo Cisneros Cámara como relator y Luis Salazar como Agregado.

Fueron tres las cuestiones que debían ser respondidas por la Comisión y que involucraban los estudios preparatorios y profesionales, de ahí que se presentara en el Cuestionario a continuación de aquél ramo de instrucción.

La primera pregunta planteada en el cuestionario dice: "¿Es posible y conveniente conservar escuelas especiales?", la segunda se refiere a las escuelas profesionales y dice textualmente "¿Caso de subsistir estas escuelas, los estudios preparatorios que a cada una corresponden, deben hacerse en ellas mismas ó en las escuelas expresamente destinadas a los estudios preparatorios?". La tercera cuestión dice: "Si en las escuelas especiales deben hacerse los estudios preparatorios que respectivamente le corresponden, ¿estos estudios deben admitirse como válidos para cualquier otra carrera diversa de la que se sigue en la escuela especial?"

El tema solamente ocupó dos sesiones del Congreso, la del 12 de febrero en donde se argumentó el dictamen que presentó la Comisión, y la del 17 del mismo mes, para discutirlo y votarlo.

La presentación del dictamen corrió a cargo de Adolfo Cisneros Cámara, quién inició su intervención explicando que con el nombre de escuelas especiales se designan las instituciones destinadas a la educación " de cierta clase de alumnos, como la escuela de ciegos, de sordomudos, de idiotas, las correccionales y hasta las penitenciarias; ó bien, y es lo más admitido, los institutos que tienen por objeto la enseñanza de determinada carrera profesional ú oficio, y en ese número se encuentran las siguientes escuelas: de Jurisprudencia y Notariado, de Medicina, Cirugía y Farmacia, de Ingenieros, de Agricultura y Veterinaria, de Comercio, de

Artes y Oficios, de Bellas Artes, las Normales, las Industriales, las de Náutica, el Colegio Militar, los Conservatorios de Música, etc. etc.”¹⁷⁰

De acuerdo a Cisneros resultaba obvio que nadie pondría en tela de juicio no solamente la conveniencia de dichas escuelas, sino la necesidad de conservarlas y multiplicarlas, refiriéndose a las escuelas profesionales. Respecto de las primeras, consideró que era obligatorio “por humanidad...tender una mano protectora á los infelices que se encuentran privados de alguno ó algunos de los sentidos y facultades con que pródiga la Naturaleza enriqueció al hombre...”¹⁷¹

Insistió en que urgía crear, rápidamente, en toda la República, escuelas destinadas a esos pobres “desheredados de la Naturaleza, pues haciendo un recuento, únicamente existía una escuela para ciegos, otra de sordo-mudos, muy pocas para los jóvenes delincuentes, esto es las correccionales y ninguna para los “infelices idiotas”.

Abarcó en su discurso, aunque no le correspondía a esa comisión, el aspecto de ofrecer la enseñanza de las escuelas especiales de manera gratuita, para permitir a los alumnos de bajos recursos económicos continuar con los profesionales sin el obstáculo financiero que representaría de otra manera.

Consideró que con excepción de las Escuelas de jurisprudencia y de Medicina que ya existían en diversos Estados, en realidad era muy reducido el número de escuelas profesionales y que sería deseable que cada entidad federativa contara con ellas, incluyendo la Escuela Normal y la de Ingenieros.

En relación con la segunda cuestión, la Comisión estipuló que los conocimientos preparatorios deberían realizarse en las escuelas destinadas al efecto, es decir, la Escuela Preparatoria, el Liceo, los Institutos Literarios, Científicos y Colegios Civiles. Así, se concretaba que aquellas carreras que requirieran estudios preparatorios debían ser realizados precisamente en la Preparatoria, no en las escuelas especiales, dando como consecuencia que para la tercera pregunta del cuestionario ya no era necesario darle una respuesta, porque con una visión más amplia contemplaron la posibilidad de las equivalencias o revaluación de materias para que fueran válidas en una escuela profesional viniendo de la Preparatoria o viceversa y entre las escuelas profesionales, siempre y cuando la materia tuviera

¹⁷⁰ *Ibidem*, pp. 370-371

¹⁷¹ *Idem*.

la misma extensión de la establecida por el programa al que se pretendiera ingresar.

Estas explicaciones sirvieron de base para presentar las cinco resoluciones siguientes:

1ª Es conveniente y necesario conservar y aun aumentar el número de escuelas especiales, tanto de las que se dedican á la enseñanza de alguna profesión ú oficio, cuanto de las que tienen por objeto la educación de los ciegos, sordomudos, idiotas y delincuentes jóvenes.

2ª Las carreras que exigen estudios preparatorios formales, son las que se cursan en las Escuelas especiales de Jurisprudencia y Notariado, de Medicina y Farmacia y de Ingenieros; y dichos estudios no deben hacerse en esas escuelas, sino en las Preparatorias.

3ª Las escuelas especiales en donde se cursan las carreras que no exigen estudios preparatorios, deben incluir en sus programas de enseñanza aquellas asignaturas de las escuelas preparatorias que consideren como auxiliares ó complementarias de sus estudios profesionales ó como parte integrante de los mismos.

4ª Para que los estudios de determinada asignatura hechos en la Escuela Preparatoria se consideren válidos en una Profesional, ó viceversa, ó bien los que se hagan en una Profesional sean aceptados en otra, se requiere que tengan cuando menos la misma extensión fijada por el programa de la escuela á que pretenda ingresar el alumno; resolviendo sobre dicha validez el Consejo de Instrucción Pública ó Junta directiva de estudios en la Entidad federativa correspondiente.

5ª La enseñanza preparatoria debe ser gratuita." ¹⁷²

El 17 de febrero, antes de iniciar propiamente la discusión del dictamen, el señor Cisneros Cámara hizo saber a la Asamblea de algunas observaciones que de manera particular le habían expresado varios delegados y que la Comisión había aceptado, de tal suerte, que se refirió a ellas porque motivaron ligeros cambios en la redacción de las resoluciones. A sugerencia de Luis E. Ruiz se modificó el punto relativo a la fundación de "escuelas" destinadas a los idiotas, porque en

¹⁷² *Ibidem*, pp. 374-375

realidad no se trataba sino de "establecimientos", por tal motivo se efectuó dicho cambio, que se convirtió en la segunda resolución. Otra reforma fue la redacción del cuarto punto del dictamen que se convertía en el quinto y que parecía, a juicio de Ruiz, que se refería a todos los estudios realizados en la escuela preparatoria, cuando la Comisión se refería a que para ingresar a una profesional no era "precisamente indispensable haber hecho todos los estudios preparatorios".

El señor Schultz hizo la observación que tocante a los Ingenieros era necesario precisar a que ramas de la ingeniería se refería la Comisión pues existían varias. Cisneros señaló la modificación pertinente de modo que se explicitaba en el dictamen "para los ingenieros de minas, civiles, arquitectos, electricistas, geógrafos y topógrafos".

Después de estas aclaraciones se procedió a la votación, siendo aprobado el dictamen en lo general por unanimidad. En lo particular, la primera proposición sin discusión, también fue aprobada por unanimidad. En cuanto a la segunda que señalaba: "Es de todo punto indispensable fundar establecimientos destinados especialmente á los idiotas con el fin de procurar, hasta donde sea posible la educación de éstos." ¹⁷³

Aquí el señor Schultz cuestionó el objeto de estos establecimientos y en ese sentido solicitó que se aclarara si se trataba de establecimientos de instrucción de educación o simplemente de filantropía.

También el señor Secundino Sosa, representante de Medicina en las ausencias del Director, externo que el Congreso debería limitarse a cuestiones de educación y en la medida en que los idiotas no eran susceptibles de ser educados, proponía que se suprimiera la resolución. "Una cosa es según entiendo, la cuestión de instrucción pública y otra cosa son las cuestiones de beneficencia pública. El idiota está perfectamente en la beneficencia pública y de ninguna manera lo puede estar en ramo alguno de instrucción pública". ¹⁷⁴

A pesar de las intervenciones de Cervantes Imaz rogando se quedara la proposición y fuera aprobada, en la votación 11 delegados votaron en su contra y 8 a su favor, motivo por el cual fue definitivamente desechada del dictamen.

¹⁷³ *Ibidem*, p. 392

¹⁷⁴ *Ibidem*, p. 394

La tercera proposición, a sugerencia de Schultz, cambió en la redacción la palabra "formales" por "completos" quedando redactada en los siguientes términos:

"Las carreras que exigen estudios preparatorios, completos y uniformes, son los que se cursan en las escuelas especiales de Jurisprudencia y Notariado, de Medicina y Farmacia, de Agricultura y Veterinaria y de Ingenieros de minas, civiles y arquitectos, electricistas, geógrafos y topógrafos; dichos estudios no deben hacerse en estas escuelas, sino en las preparatorias".¹⁷⁴⁵

La resolución anterior fue aprobada por unanimidad de votos.

La siguiente también fue modificada a petición del señor Correa y quedó en los términos siguientes, siendo aprobada sin discusión y por unanimidad:

"Las escuelas especiales en donde se cursan las carreras que no exigen estudios preparatorios deben incluir en sus programas de enseñanza aquellas asignaturas de las escuelas preparatorias que sean auxiliares ó complementarias de sus estudios profesionales ó parte integrante de los mismos, con excepción de los ramos de instrucción primaria."¹⁷⁶

La cuarta y quinta resolución fueron aprobadas por unanimidad en la siguiente forma:

"4ª Para que los estudios de determinada asignatura hechos en la Escuela Preparatoria se consideren válidos en una de las escuelas profesionales que no sea de las citadas en la fracción 3ª, se requiere que aquellos tengan la misma extensión fijada para el programa de la escuela á que pretenda ingresar el alumno. El mismo requisito se exigirá para hacer válidos los cursos de las escuelas especiales cuando se trate de hacerlos aceptar en la preparatoria ó en otra de las profesionales. La Junta Directiva de estudios ó el Consejo de Instrucción Pública será la autoridad que resuelva sobre la mencionada validez de los cursos.

5ª La enseñanza preparatoria debe ser gratuita."¹⁷⁷

De la misma manera que en Congreso anterior, la clausura la realizó el Lic. Joaquín Baranda en la sesión efectuada para este fin, el sábado 28 de febrero de 1891. Fue recibido en el recinto por una comisión integrada por los Sres. Aguilar, Pérez Verdía, Serrano y Rébsamen.

¹⁷⁴⁵ *Idem.*

¹⁷⁶ *Ibidem*, p. 395

¹⁷⁷ *Idem.*

Ciñéndose al Reglamento del Congreso, en esta ceremonia el Secretario del evento, Dr. Luis E. Ruiz dio lectura al informe amplio y detallado del desarrollo de la reunión académica, incluyendo las 83 conclusiones aprobadas.

A continuación, el Presidente del Congreso, Lic. Justo Sierra, leyó la reseña o informe sintético de los trabajos del Congreso ¹⁷⁸ y enseguida el Ministro Joaquín Baranda clausuró el Segundo Congreso Nacional de instrucción Pública.¹⁷⁹

Días después de esta ceremonia, el Presidente Porfirio Díaz se refirió al evento de la siguiente manera:

“El segundo Congreso nacional de instrucción se ha ocupado durante los tres meses de sus sesiones, en discutir y resolver con ilustración, patriotismo y laboriosidad, las cuestiones pendientes respecto de instrucción primaria y la no menos importante y difícil de la enseñanza preparatoria. Las resoluciones del Congreso, por su misma gravedad, no son de inmediata y general aplicación, pero se irán poniendo en observancia á medida que se considere conveniente.”¹⁸⁰

¹⁷⁸ Anexo No. 12. Informe de J. Sierra en la sesión de clausura el 28 de febrero de 1891

¹⁷⁹ Anexo No. 13 Palabras de clausura del Lic. J. Baranda.

¹⁸⁰ El General Díaz, al inaugurar el 15º Congreso Constitucional, el segundo período del primer año de sus sesiones, el 10 de abril de 1891, en: *Los presidentes de México ante la nación 1821-1966*, *op.cit.*, p. 335.

CAPITULO IV

TRASCENDENCIA DE LOS CONGRESOS.

No podemos, por los alcances de este estudio, más que referirnos a la trascendencia de los Congresos desde el punto de vista legal estableciendo como límite el final del periodo del porfiriato. Y nos limitamos al carácter legal por que es susceptible de valoración, en tanto se traduce en ordenamientos legales: leyes, decretos y reglamentos de los que tenemos la certeza de su promulgación y tal vez de su aplicación.

Es necesario aclarar que las Leyes Federales, que veremos a continuación, son expedidas por el Poder Ejecutivo Federal y su aplicación es de observancia general en todo el territorio nacional, de ahí la importancia de conocer lo que en esa materia se estableció en los siguientes años a la celebración de los Congresos.

Los decretos y los reglamentos también son importantes, de manera que podemos entender por los primeros, de acuerdo a Rafael de Piña en su *Diccionario de Derecho*, el "acto del Poder Ejecutivo referente al modo de aplicación de las leyes en relación con los fines de la administración pública" y respecto a los reglamentos, el autor señala que "en todos los Estados modernos existen autoridades que no son órganos "legislativos", pero que dictan reglamentos sobre la base de las leyes; es decir, órganos que crean normas generales que disuelven y aplican el contenido de las leyes". Igualmente pueden ser expedidos por el Ejecutivo, de acuerdo con facultades que concede la ley, pero no pueden ir en contra de las leyes federales.¹

De manera puntual, se entiende por la Legislación Educativa en nuestro país, el "conjunto de leyes constitucionales reglamentarias, decretos, reglamentos y disposiciones administrativas, que sirven para determinar las finalidades, funciones y normas a que deben sujetarse todas las instituciones escolares y educativas y todas las personas que intervienen en los problemas y asuntos de la educación sistemática, expedidas por el Gobierno Federal, los Gobiernos de los

¹De Piña, Rafael, *Diccionario de Derecho*, citado en: Hermoso Nájera, Salvador, *Legislación Educativa*, México, Ed. Oasis. 1978, p. 53.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Estados y los Municipios y que sirven para organizar y regular el funcionamiento del sistema educativo de México." ²

No obstante, es indudable que los frutos o la trascendencia de los Congresos se observa hasta la época actual, de hecho, estamos convencidos de la continuidad de la política educativa surgida a raíz de la celebración de los Congresos, hasta nuestros días atravesando, desde luego, por una serie de particularidades que matizan y dan características especiales a la educación en los diferentes periodos históricos, en los cuales subyace todavía el impacto generado por las resoluciones de los Congresos.

Con estas aclaraciones, iniciaremos en este apartado el estudio de la legislación educativa en los últimos veinte años del régimen porfirista.

Dos días antes de que el Primer Congreso concluyera sus trabajos, esto es, el 29 de marzo de 1890, se ordena la supresión de la Compañía Lancasteriana como resultado de los debates y acuerdos tomados en ese evento, por considerarla anacrónica e incompatible con las nuevas tendencias en pedagogía, cerrándose una etapa en la historia de la educación primaria en México (1822-1890).

Las escuelas pertenecientes a la Compañía, once en total, fueron nacionalizadas, es decir, pasaron a la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública. Su biblioteca se transfirió a una capilla anexa a la Biblioteca Nacional.

Dos meses después, por Decreto del 28 de mayo de 1890, el Congreso autoriza al ejecutivo federal para organizar y reglamentar la instrucción primaria, esto es, la autorización plena al presidente de la República a legislar sobre educación. El documento señala:

"Art. 1º Se autoriza al Ejecutivo para dictar todas las disposiciones convenientes, a fin de organizar y reglamentar la Instrucción Primaria, en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y de Baja California, sobre las bases de que esa instrucción sea uniforme, laica, gratuita y obligatoria.

Art. 2º El Ejecutivo, en el periodo de sesiones que se abrirá el 16 de septiembre de 1891, dará cuenta al Congreso del uso que haga de estas facultades." ³

² Hermoso Nájera, Salvador, *op.cit.*, p. 54

³ Hermida Ruiz, Ángel J., *op.cit.*, 1976, p. 143

Haciendo uso de las facultades que le otorgaba tal Decreto, Porfirio Díaz expidió la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y Baja California, promulgada el 21 de marzo de 1891, tres semanas después de haberse clausurado el Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública. En el documento se aprecian las sugerencias emanadas de los dos Congresos de tal suerte que se aceptaron sus programas, la distribución de las materias, las sanciones para hacer efectivo el precepto de obligatoriedad, el sistema simultáneo, etc. sin faltar las características de uniformidad, laicismo, gratuidad y obligatoriedad, además de prácticamente todas las recomendaciones sugeridas en las resoluciones de los Congresos. Quizá lo más importante es que se consignaba de manera definitiva la facultad del Estado para intervenir en la educación pública.⁴ Fue puesta en vigor el 7 de enero de 1892, sujetándose al artículo 1º transitorio, dicha ley contenía 87 artículos, 4 de ellos transitorios, agrupados en diez capítulos.

Una breve revisión de la Ley bastará para confirmar la inclusión en ésta de las recomendaciones de los Congresos.

En el capítulo primero, casi al pie de la letra se encuentran las resoluciones vertidas por la Comisión de Enseñanza Elemental Obligatoria del Primer Congreso: tenemos, por ejemplo que la instrucción será obligatoria, gratuita y laica (Arts. 1º y 2º), el Plan de Estudios prácticamente idéntico (Arts. 3º y 4º), a excepción de puntualizar en el Art. 5º las modificaciones hechas para el programa de niñas en la clase de gimnasia y las labores de mano.

En el siguiente artículo, el 6º, se establece que en caso de no poder cumplir con el programa establecido en el Art. 3º, se adoptará "el siguiente para cumplir con el precepto de la ley: Moral práctica, instrucción cívica é historia patria.—Lengua nacional, comprendiendo la lectura y escritura.—Aritmética.—Lecciones de cosas.—Juegos y ejercicios gimnásticos."⁵

⁴ Solana, Fernando, *et.al. Historia de la Educación Pública en México*, México, FEC-SEP, 1982, p. 77. Véase también Ernesto Meneses M. *op.cit.* p. 466; Francisco Larroyo, p. 349; Moisés González Navarro, *Historia Moderna de México. El Porfiriato* p. 571 y Milada Bazant, *Historia de la Educación durante el Porfiriato*, México, El Colegio de México, 1993, p. 31.

⁵ Dublán y Esteva, *Legislación mexicana, ó colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*, México, Ed. oficial 1897-1904, V. 21, p. 24

El Art. 7º describe la distribución y el contenido de las materias de este programa reducido, también en cuatro años.

Más adelante, habla del deber imprescindible de los padres y tutores de enviar a sus hijos a la escuela oficial, privada o bien procurada en el hogar (Art. 11º). En el Art. 25, se ordena que a los dueños o administradores de fincas rústicas o establecimientos industriales, que no reciban a su servicio a menores que no hayan cumplido doce años, si no presentan el certificado de haber concluido la instrucción primaria elemental.

El Art. 40 habla de las escuelas particulares estableciendo que tendrán las mismas prerrogativas que las oficiales, si aceptan el programa de la ley y la inspección correspondiente, con la obligación de manifestarlo así a los Consejos de Vigilancia y Superior; para aquellas escuelas particulares que no aceptaran lo dispuesto en este artículo, los certificados que expidan no tendrán validez oficial (Art. 41).

El Art. 62 señala la creación del Consejo Superior de Instrucción Primaria en sustitución de la Junta Directora de Instrucción Pública.

Cabe señalar que muchos de los Estados de la República siguieron el ejemplo legislando con fundamento en las recomendaciones surgidas de los dos importantes eventos, lo cual llevó a una reorganización y difusión por un lado, de la escuela Normal y por otro, de la instrucción primaria. Esta aceptación se debió en buena medida a la invitación que le hiciera Baranda a los Gobernadores para aplicar la ley en sus entidades y lograr la tan ansiada uniformidad, a través de una Circular (Num. 62), fechada el 7 de mayo de 1891, en donde además de remitirles la ley ya citada, la explicaba ampliamente, haciendo notar la existencia de dos programas, uno amplio (el propuesto por el Congreso) y otro reducido a lo estrictamente necesario, sin que se rompiera por ello la uniformidad fundamental. Menciona también el respeto al derecho natural y civil de los padres y tutores dejándoles absoluta libertad para elegir la escuela que más les conviniera; la amplia libertad concedida a las escuelas privadas, la creación de los consejos de vigilancia, las disposiciones conducentes a enaltecer el trabajo de los maestros, etc., y termina expresando:

“Al hacer a Ud. la somera exposición de los motivos fundamentales de la ley, me alienta la esperanza de que quizá encuentre ud. entre sus preceptos, algunos que

podieran ser aplicables en ese Estado a su digno cargo, y si fuera así, se conseguirá uniformar en toda la República la enseñanza primaria, caracterizándola como elemento nacional de fuerza, de paz y de progreso.”⁶

Resulta evidente que la educación se concebía como necesaria para consolidar el Estado nacional. La insistencia en la uniformidad, que era un reflejo de la tendencia político-ideológica del régimen porfirista, se basaba en el supuesto de que el orden social sólo es posible mediante la enseñanza de ciertos principios que conducen a la unidad de criterio. Recordemos que para la Comisión que dictaminó sobre la primaria elemental era más importante que la unidad jurídica, esto es, a quélla lograda por ordenamientos de carácter legal, la que se obtenía por la unidad intelectual y moral, que llevaría al amor y al respeto de las instituciones. En otras palabras, sería uniforme por lo que se enseñaba, por el contenido mismo; esta unificación conduciría a la unidad nacional por lo que se esperaba que la educación fuera, en consecuencia, eminentemente nacionalista.

La escuela primaria obligatoria, es decir, la elemental, se convertiría en el medio más adecuado para favorecer la unidad nacional, sin embargo hemos visto que la uniformidad se llevó hasta la Escuela Preparatoria, aunque desde luego ésta pasó a un segundo plano en cuanto prioridad.

De esta ley, lo más importante o novedoso fue la creación del Consejo Superior de Instrucción Primaria que como ya lo señalamos, sustituyó a la Junta Directora de Instrucción Pública.

El Consejo estaba integrado por el ministro del ramo, el jefe de la sección respectiva en el mismo Ministerio, el regidor del ramo en el ayuntamiento de la capital, los directores de las escuelas normales capitalinas, los profesores de pedagogía de ambas escuelas y tres directores de escuelas primarias (uno por las nacionales, otro más por las municipales, y el tercero por las privadas). Entre sus funciones y atribuciones destacan las de supervisión o vigilancia del cumplimiento de las leyes, nominación de profesores, asesoría a los maestros, selección de textos escolares, organización de la estadística relativa a la escuela primaria, etc. También se previó un Consejo de Vigilancia (Art. 30) a fin de asegurar el cumplimiento de la ley en lo relativo a las obligaciones de los padres, tutores o

⁶ Dublán, Adolfo, y Esteva, Adalberto A., *op.cit.*, p.73

encargados de los niños; existiría uno en cada cuartel mayor de la ciudad de México y en las prefecturas de los territorios lo integraba el comisario o inspector de policía del cuartel y dos vecinos nombrados anualmente por aquél.⁷

Como complemento de esta ley, con fecha 31 de mayo de 1891 se expide el Reglamento Interior de las Escuelas Oficiales de Enseñanza Primaria Elemental,⁸ documento que conforma once capítulos y que regula los principios básicos de la instrucción primaria elemental. Como bien señala Meneses Morales se encuentran dos novedades en el Reglamento, una es que se trata por vez primera, como obligación de los directores de formular un presupuesto mensual de gastos de la escuela y remitirlo para su aprobación a la autoridad correspondiente; la otra, se refiere a las sanciones aplicables a las faltas de profesores y directores de las escuelas primarias, siendo éste el primer reglamento que trata sobre tal aspecto. Los demás puntos del citado documento se ajustan a lo prescrito en los Congresos.

Tenemos pues que con la ley de 1891, se logra en toda la República que la primaria elemental fuera uniforme, gratuita, laica y obligatoria, pues abarcaba no solamente las escuelas nacionales sino, también las municipales. El Consejo Superior de Instrucción Pública procuró de manera importante la uniformidad de la enseñanza y los Consejos de Vigilancia velaron por la obligatoriedad de la ley, sin duda, fue un paso importante hacia la consolidación del sistema nacional de enseñanza.⁹

Es importante hacer mención de algunos aspectos en donde el Ministro Baranda "coqueteó" con las escuelas particulares a cambio de lograr el fortalecimiento de la uniformidad de la enseñanza primaria, por que si bien es cierto que se habían aglutinado las escuelas municipales dependiendo ahora de la federación, quedaban bailando las particulares que de alguna manera era preciso incluir en los planes de Baranda. Así fue como se les permitió incluir la enseñanza religiosa de cualquier culto siempre y cuando aceptaran ejercer en sus escuelas el programa oficial, es decir, el que establecía la ley; los libros de texto se dejaban al criterio de los directores de aquellos planteles, a condición de que en la

⁷ *Ibidem*, p. 25

⁸ Dublán y Esteva, *op.cit.*, 21, pp. 120-126.

⁹ Meneses Morales, C. *op.cit.*, pp. 499-501

enseñanza se tocaran todos los puntos abarcados en el programa señalado por la ley e igual cosa aconteció respecto a los jurados.

"El arzobispado de México, ...informó que las escuelas particulares católicas podrían sujetarse al programa oficial, si deseaban gozar, en cuanto a sus exámenes y certificados de las mismas prerrogativas que las oficiales y exhortaba a los directores de éstas a cooperar con el gobierno..."¹⁰ Por lo menos la esfera oficial veía con buenos ojos esta ley reglamentaria como lo atestiguan las palabras de Trinidad García, Presidente del Congreso Constitucional:

"La ley reglamentaria de la enseñanza obligatoria, expedida hace poco por el Ejecutivo, contribuirá de una manera grandemente eficaz á generalizar la instrucción del pueblo, instrucción que es la base más firme y sólida del adelanto de las naciones, á la vez que es la luz más viva del progreso."¹¹

En 1896, el 19 de mayo, se expide un Decreto del Congreso que reorganiza la instrucción pública y establece la Dirección General de Instrucción Primaria, esta compuesto por 7 artículos que señalan:

"Art. 1º La Instrucción Oficial primaria elemental en el Distrito y Territorios federales, dependerá exclusivamente del Ejecutivo de la Unión.

Art. 2º La instrucción primaria superior se organizará como enseñanza media, entre la primaria elemental y la preparatoria.

Art. 3º Se establece una Dirección General de Instrucción Primaria, á fin de que ésta se difunda y atienda con uniformidad, bajo un mismo plan científico y administrativo.

Art. 4º La instrucción preparatoria será uniforme para todas las carreras profesionales, y su programa se limitará á los estudios necesarios para el desenvolvimiento de las facultades físicas, intelectuales y morales de la juventud.

Art. 5º La instrucción profesional se reorganizará concentrándola á las materias técnicas de la profesión ó profesiones á que esté dedicada cada escuela.

¹⁰ *Ibidem*, p. 502

¹¹ Contestación del Presidente del Congreso, C. Trinidad García, al informe del Gral. Díaz al inaugurar el 15º Congreso Constitucional el 1º de Abril de 1891, en *Los presidentes de México...* *op.cit.*, p. 342.

Art. 6º Se autoriza al Ejecutivo para que modifique las leyes vigentes de Instrucción Pública, en lo que fuere necesario con arreglo á los artículos que preceden.

Art. 7º El Ejecutivo dará cuenta al Congreso de la Unión en el segundo periodo de sesiones de la próxima Legislatura, del uso que hiciere de la autorización que le otorga el artículo anterior.”¹²

De esta manera todas las escuelas municipales del Distrito y Territorios pasaron a depender del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y más concretamente de la recién creada Dirección General de Instrucción Primaria en cuya dirección se encontraba el Dr. Luis E. Ruiz, y como Secretario el Prof. Manuel Cervantes Imaz. Este hecho centralizó aún más la educación primaria; la medida se justificaba en aras de la unificación de la enseñanza y de la desigual situación económica que vivían los ayuntamientos, pues mientras algunos Estados recibían jugosas percepciones de las alcabalas, es decir, por derechos de portazgo y consumo, había otros con precarios ingresos que poco aportaban para el sostenimiento de las escuelas.

En la administración de Limantour como titular de Hacienda, se abolieron las alcabalas y entonces, por equidad, se consideró que para que las escuelas municipales no fueran más una carga para los ayuntamientos pasaran a depender del Gobierno federal. Según González Navarro, fueron entregadas a las autoridades federales 417 escuelas, 117 de la ciudad de México, 174 de las prefecturas del Distrito Federal y 130 de los territorios.¹³

En este sentido el tener una República Federal impedía hablar de centralización, sin embargo, la imposibilidad de los ayuntamientos propició la necesidad de establecer dicha centralización y con ello el control del gobierno federal.

El 3 de junio de ese mismo año 1896, se expide una nueva Ley reglamentaria de instrucción obligatoria en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California y en la misma fecha, es decir, simultáneamente el Reglamento interior de la Dirección general de Instrucción Pública.

En cuanto a la primera, en realidad era igual a la de 1891, excepto por la creación de dicha Dirección que resultaba de gran importancia para difundir y atender con

¹² Dublán y Esteva, *op.cit.*, 26, pp 174-175

¹³ González Navarro, *op.cit.*, pp 571-572.

uniformidad la instrucción primaria mediante un plan científico y administrativo (Art. 66).

El documento cuenta con 86 artículos contenidos en diez capítulos. En el primero, se establece la obligatoriedad, para los niños y niñas de 6 a 12 años (Art. 1º); se establece la gratuidad y la laicidad de la enseñanza obligatoria (Art. 2º); se señalan 4 años de duración de los estudios y la distribución de las materias en cada año escolar, es decir, el plan de estudios (Art. 4º); añadiendo además las modificaciones de éste, para las niñas (Art. 5º).

Al establecer una comparación entre éste plan de estudios y el propuesto en el Primer Congreso, prácticamente resulta igual.

Como en la ley de 1891, se mantiene el programa reducido con idénticas materias, distribución y duración.

El Artículo 9º establece las materias y los grados escolares que utilizarán libros de texto, el 10º establece el calendario escolar, las horas diarias de trabajo, la duración del trabajo por cada clase, etc., circunscribiéndose indudablemente a las resoluciones del Primer Congreso.

El Capítulo segundo, se refiere a la obligación de adquirir la instrucción primaria, así tenemos que en el Art. 21 se refiere a que en las faltas de asistencia sin justificación por más de diez días, se impondrán multas --a los padres, tutores o encargados de los niños faltistas—en el orden que va desde 10 centavos hasta 10 pesos dependiendo del bimestre que se trate, o bien el arresto correspondiente. Solamente se tendrá como causa justificada de falta de asistencia: I La enfermedad del niño.—II Enfermedad grave ó muerte de un miembro de su familia.—III Interrupción de las vías de comunicación entre el domicilio del niño y el local de la escuela" (Art. 21).

El Capítulo tercero está dedicado a los Consejos de Vigilancia, su composición sus obligaciones y atribuciones (Arts. 31 a 38).

El Capítulo IV se denomina "De las Escuelas", el V es sobre "Exámenes, premios y castigos", el siguiente Recompensas á los profesores" que resume las resoluciones del Primer Congreso relativas a la Comisión de Emolumentos: medallas y diplomas al término de cierto número de años de trabajo, jubilación, exención de servicio militar, etc. El Capítulo VII "De la dirección General de

Instrucción Primaria" (Art. 66 a 71), dispone el establecimiento de dicha Dirección, con sus atribuciones y obligaciones; el siguiente capítulo se denomina "De los delegados de la Dirección General de Instrucción Primaria", el IX "De los inspectores de escuelas" y finalmente el X "De la aplicación de penas" refiriéndose a las infracciones de esta ley.¹⁴

Ahora bien, el *Reglamento interior de la Dirección General de Instrucción Primaria*, es un documento de cuatro capítulos con 37 artículos en donde se detallan las labores de la Dirección y de quienes trabajan ahí, señalando las obligaciones y atribuciones de cada uno de ellos con el evidente objetivo de tener una organización completa hasta en el más insignificante detalle. El Capítulo I se denomina "De la Dirección", el II "De los inspectores de las escuelas", el siguiente "De los inspectores médicos" y finalmente el IV, "Auxiliares de los Consejos de Vigilancia."¹⁵

Este Reglamento le da vida institucional a la Dirección recientemente creada en el Decreto del 19 de mayo, es decir, se convierte en un organismo del gobierno encargado de llevar la uniformidad de la instrucción en todo el país, cohesionando los esfuerzos oficiales para lograr un sistema completo de federalización o mejor dicho de centralización de la enseñanza y coadyuvó a la orientación de la educación con las ideas políticas y educativas del porfirato.

Quedaba pendiente la primaria superior que si bien no tenía el carácter obligatorio de la elemental, con fundamento en la ley del 19 de mayo y la del 3 de junio se estableció como media entre la elemental y la preparatoria, motivo por el cual, Baranda prestó su atención en ese rubro y solicitó a Luis E. Ruiz, Manuel Cervantes Imaz y Ezequiel A. Chávez para que examinaran el Plan de Estudios, el propuesto por el Primer Congreso, en donde como bien sabemos participaron los dos primeros, por lo que no resulta extraño que se hayan declarado los estudios simultáneos y cíclicos, conservando, aunque con mayor precisión, los programas emanados del Congreso, en la Ley Reglamentaria de Instrucción Primaria Superior en el Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California que vio la luz el 7 de noviembre de 1896.

¹⁴ Dublán y Esteva, *op.cit.*, 26 pp. 223-238

¹⁵ *Ibidem*, 26, pp. 239-242

Esta Ley consta de siete capítulos con 29 artículos ordinarios y 3 transitorios.¹⁶

En el primer capítulo "De la Instrucción Primaria Superior", se aborda todo lo relativo al plan de estudios, comprendidos en cuatro artículos. El primero sitúa este nivel como enseñanza media entre la elemental y la superior y establece las siguientes asignaturas:

Moral, instrucción cívica y Derecho usual.

Lengua nacional, Francés e Inglés.

Aritmética razonada, elementos de contabilidad y elementos de álgebra.

Elementos de ciencias físicas y de historia natural.

Nociones de fisiología, Higiene y Medicina doméstica.

Geometría.

Geografía general y de México en particular.

Nociones de Economía política.

Trabajos manuales para los niños.

Labores domésticas para las niñas.

Dibujo lineal y de ornato.

Caligrafía.

Música vocal.

Ejercicios higiénicos y Ejercicios militares.

Educación estética.

El Art. 2º desarrolla el programa anterior en dos años divididos en semestres y da cuenta de su distribución. En realidad es aquí donde se establecen los contenidos de los programas de cada una de las asignaturas de manera muy detallada incluyendo el número de horas de clase a la semana. El Art. 3º resulta novedoso en la medida en que prescribe que en las cabeceras de las prefecturas y en las de los Territorios federales, además de las materias enumeradas en el Art. 1º, se incluirá la de Nociones de Agricultura; en el Distrito Sur de Baja California será la de nociones relativas al laboreo de minas y detalla dichos programas. En el Art. 4º se establece que la primaria superior tendrá un carácter eminentemente práctico, para lo cual, especialmente en la enseñanza de las ciencias, se procurará presentar los fenómenos, aparatos y objetos pertinentes al tema.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 480-492

El Capítulo segundo trata lo concerniente a la distribución del tiempo y excursiones escolares; el Art. 5º, se refiere a la organización escolar por semestres, la duración de éstos con fechas establecidas, la semana escolar de seis días y cuarenta y cinco minutos la duración de cada clase. Los dos siguientes artículos establecen los objetivos de las excursiones escolares otorgándoles el jueves de cada semana para su realización, vinculándolas con las asignaturas de Ciencias físicas e historia natural y Nociones de Agricultura y Laboreo de Minas mencionadas en el Art. 3º.

El siguiente Capítulo, el tercero, se intitula "De las escuelas de Instrucción Primaria Superior" trata sobre el régimen interno de estas escuelas: cuáles son, de quién dependen, la expedición de certificados, etc. El Capítulo cuarto se refiere a las inscripciones escolares; el quinto a los libros de texto y útiles escolares; el sexto Capítulo de los exámenes, premios y castigos, y finalmente el séptimo y último, de las recompensas a los profesores, que por cierto son las mismas que las que se otorgan a los maestros de las escuelas elementales y que, como recordamos, provienen de las conclusiones del Primer Congreso.

Comparando esta Ley con las resoluciones vertidas en el Primer Congreso encontramos algunas diferencias. Por ejemplo, aquí en la Ley, se establece la primaria superior como media entre la elemental y la preparatoria, mientras que el Congreso la situaba como "intermedia" y por años, no por semestres como lo estipula la Ley, considerando la misma duración en ambos documentos. En cuanto a las asignaturas que conforman el Plan de Estudios hay un número mayor en el que prescribe la Ley, pues se adicionan Nociones de Fisiología, Higiene y Medicina doméstica, Educación Estética, Trabajos manuales para los varones y Labores domésticas para las niñas. Los dos idiomas, francés e inglés en este *currículo* son obligatorios mientras que en el de 1890 son voluntarios.

No nos extrañan estas inclusiones, pues como se recordará, Ruiz y Cervantes Imaz formaban parte de aquella 5ª Comisión de Instrucción Primaria Superior y en el dictamen original, previo a las discusiones y a probación final, se presentaron precisamente estas asignaturas que fueron rechazadas en aquel momento por Rébsamen y Correa quedando eliminadas en la votación final.¹⁷

¹⁷ Véase punto 2.2.7 Quinta Comisión, Escuelas de Instrucción Primaria Superior de este estudio.

Y siguiendo con esa lógica, ahora la semana de estudios se establece de seis días y no de cinco, porque en los debates del Primer Congreso, se criticó severamente el número de materias y el poco tiempo destinado a su enseñanza, de suerte que ahora se ampliaba la posibilidad de su estudio y se incorporaba como un elemento también ya estudiado, el referente a las excursiones escolares, pero ahora con mayor precisión y vinculándolas estrechamente a dos materias nuevas, según la zona geográfica: Nociones de Agricultura y Laboreo de Minas.

Como se puede deducir, esta Ley es mucho más precisa por los programas que presenta de manera más analítica y con mayores detalles en comparación con los bosquejados en el Primer Congreso, no obstante, resultan tener gran semejanza, además de que se tomó en cuenta definitivamente este nuevo nivel escolar como uno de los criterios de los Congresos, para conformar lo que ahora conocemos como educación media básica, de esta forma se confirma otro punto importante en la educación mexicana derivado de los Congresos Nacionales de Instrucción.

Un nuevo ordenamiento legal surgió el 18 de diciembre de 1896, ahora con el título de *Reglamento interior de las escuelas nacionales de instrucción primaria* y como se deduce por lo de "escuelas nacionales" todas las instituciones de ese nivel tanto del Distrito como de los Territorios Federales, ahora ya eran nacionales y dependían de una única dirección.

El Reglamento contempla 61 artículos, distribuidos en doce capítulos y tres anexos con la siguiente conformación:

El capítulo primero que integra a 6 artículos se intitula "La enseñanza y la escuela". Señala el Artículo 1º Que la enseñanza primaria oficial se imparte en escuelas elementales, superiores y nocturnas; establece en el segundo, la duración de los estudios, cuatro para las primeras, dos para las superiores y las nocturnas complementarias y suplementarias, dos y tres años respectivamente. En el Artículo 3º se menciona el triple objetivo de la enseñanza primaria: la educación física, intelectual y moral de los alumnos para describir en los tres siguientes artículos a lo que se refiere cada una de ellas. Esto resulta novedoso porque en los anteriores reglamentos no se había prescrito aunque se manejaba implícitamente.

"Las escuelas primarias, su programa y su personal" es el Capítulo segundo. Ahí se establece que las escuelas nacionales deben impartir la instrucción obligatoria, gratuita y laica (Art. 7º); el programa será uno de los dos que señala la ley del 8 de julio y la Dirección General de Instrucción Primaria hará la designación del adecuado (Art. 8º); el siguiente artículo, como en la ley del 7 de noviembre coloca a la enseñanza primaria superior como media entre la elemental y la preparatoria; después en el Art. 10 destina la educación nocturna para los adultos y del Art. 11 al 17 se refiere al personal que compone las escuelas primarias.

En el tercer Capítulo "Del local de las escuelas", se habla de las condiciones que la pedagogía, la higiene y el decoro exigen para las escuelas. (Art. 18 al 22)

Más adelante, en el Capítulo cuarto se habla "De las inscripciones", sus fechas, requisitos, etc. y en el quinto se refiere a los exámenes: exámenes de calificaciones para determinar el grado en que deben quedar, los exámenes para el paso de un año al otro, su naturaleza, duración y la forma.

El Capítulo sexto "Del Director" contiene de manera detallada sus obligaciones y atribuciones y lo mismo sucede con los ayudantes que son objeto del Capítulo séptimo, el siguiente está dedicado a los profesores especiales. En este reglamento se dedica el Capítulo noveno a las penas para los directores, ayudantes y profesores especiales. Los dos Capítulos siguientes, el diez y el once, se dedica a los alumnos, sus obligaciones y los premios y penas disciplinarias de que pueden ser objeto. El Capítulo once "Prevenciones generales de orden y disciplina escolar" como su nombre lo indica, trata en doce artículos todo lo referente a esos aspectos.

El Anexo 1 contiene el programa de las Escuelas Elementales, el 2 el de la primaria superior y el 3 se refiere a las nocturnas, tanto complementarias como suplementarias. En todos los casos aparece por días de la semana, con horarios precisos tanto de las sesiones matutinas (de 8 a 12 a.m.) como vespertinas (de 3 a 5 p.m.). Los planes de estudio de la primaria elemental y de la superior no presentan modificaciones en cuanto a las materias que contienen, conservando entonces las ya estipuladas en las leyes anteriores del mismo año de 1896.

En cuanto a las nocturnas se establece el horario de 7 a 9 p.m. y cinco días de la semana. Las suplementarias comprenden las siguientes materias:

Ciencias físicas y naturales

Aritmética.

Lengua nacional.

Moral.

Geometría.

Dibujo.

Instrucción cívica.

Recordación para adultos.

Labores para los adultos.

Las complementarias, además de las anteriores contemplan: Inglés, Fisiología, Higiene y Medicina (como una sola asignatura) y Escritura.¹⁸

De manera general este Reglamento se ciñe a lo establecido en la Ley Reglamentaria del 7 de noviembre de 1896, no se advierte ningún cambio importante en su contenido, excepto claro está el título de "escuelas nacionales" que como ya lo señalábamos es la expresión del resultado de la federalización dándole unidad a la instrucción primaria.

En tan solo cinco años, de 1891 a 1896, las disposiciones legislativas que se expidieron para la primaria fueron lo suficientemente precisas para modificar la fisonomía de la educación primaria en nuestro país en cuanto a la uniformidad, la vigilancia en el cumplimiento de la ley, la nacionalización de las escuelas municipales, y la dirección de las mismas a cargo de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Esta lectura que nos permite hacer la legislación educativa, da cuenta de la importancia que tuvieron los Congresos Nacionales de Instrucción Pública en la conformación de la educación pública del país que como veremos a continuación no se circunscribió a la escuela primaria.

En efecto, también las Escuelas Normales de la capital se reorganizaron tomando en cuenta las sugerencias del Segundo Congreso. El 27 de mayo de 1892 surgió un Reglamento que ampliaba un año más la duración de la carrera magisterial, esto es, cinco años en lugar de cuatro como ocurría hasta entonces.

¹⁸ Dublán y Esteva., *op.cit.*, 26, pp. 549-563.

Se recordará que en las resoluciones del Congreso se recomendó tres años de estudio para los varones en la enseñanza primaria elemental y cuatro para las mujeres; para la primaria superior, la sugerencia de duración era de cinco y seis años respectivamente. Ahora, el Reglamento unificó el número de años para todos y conservó el Plan de Estudios propuesto en el Segundo Congreso aumentando la metodología de enseñanza de las materias básicas (didáctica especial), anatomía y fisiología humanas y se suprimía teneduría de libros. Se aprecia un Plan de Estudios más completo y con mayor holgura para la enseñanza de las asignaturas.

Al año siguiente, en 1893, nuevamente se reformó el plan de estudios sin conocer a ciencia cierta los inconvenientes del plan anterior. Ciertamente, las materias son las mismas aunque cambian de posición en los años de estudio, seguramente no se previó la sucesión lógica que deben tener y en algunos casos se cursaron simultáneamente. El único cambio importante se advierte en el hecho de que se aglutinan en el 5º año todas las metodologías especiales (didácticas).

Estas reformas sirvieron de paradigma para las Normales de otros Estados y más aún, para la creación de estas escuelas en aquellas entidades donde no existían. La consecuencia, desde luego, se tradujo en que hacia finales del siglo, a excepción de Sonora, Colima y Morelos, todos los Estados contaban por lo menos con una Escuela Normal.

Al contrario de lo que podía suponerse, la Normal de la ciudad de México no dio los resultados esperados, a pesar de las innovaciones introducidas, el permanente empeño de Baranda, la disposición decidida de su director, Sr. Miguel Serrano, la primaria anexa, etc., pues el número de alumnos varones en lugar de crecer, disminuyó. Caso diferente al de la Normal de mujeres en donde se incrementó notablemente la demanda. Es posible que desde entonces esta profesión se haya perfilado más hacia el género femenino, situación que sigue vigente. De acuerdo a Ezequiel A. Chávez los jóvenes no veían claro su porvenir como futuros maestros, los sueldos eran mezquinos y no compensaban los esfuerzos dedicados a su formación.

Por ello, Chávez sugería acortar la duración de los estudios, tal como se propuso en el Segundo Congreso.¹⁹

Como lo habíamos mencionado, prácticamente todos los Estados tenían estudios magisteriales, de los más avanzados eran Veracruz y Jalisco; con la colaboración de Rébsamen y dada su amplia experiencia simplemente como director en la Normal veracruzana, Oaxaca sintió su influencia tanto en la educación pública del Estado como en su escuela Normal. También colaboró en Guanajuato y Jalisco. Muchos fueron los discípulos y colaboradores de Rébsamen que continuaron la tarea de su maestro y que formaron filas importantes en la educación magisterial y de la escuela primaria, tal es el caso por sólo señalar algunos, de Abraham Castellanos (1871- 1918), Leopoldo Kiel (1876.1943), Rafael Ramírez (1885-1959) y Gregorio Torres Quintero (1866-1934).

En cuanto a la enseñanza preparatoria, también podemos señalar que la década de los años noventa fue significativa por las modificaciones que se suscitaron en materia legislativa. La reorganización de este nivel la inició Baranda a partir de la constitución de una comisión integrada por él mismo y por el Dr. Luis E. Ruiz en su calidad de director general de instrucción primaria, el Lic. Miguel Serrano que en esa época era el encargado de la Dirección de la Escuela Normal para varones, de los maestros Rafael Ángel de la Peña, Emilio Baz y Ezequiel A. Chávez. El resultado del trabajo realizado por estos señores, se tradujo en la Ley de enseñanza preparatoria en el Distrito Federal, conocida con el nombre de "Plan Chávez" del 19 de diciembre de 1896.

Este documento resulta interesante pues lo que pretende es subsanar algunas deficiencias que se observaban en el plan de estudios de la preparatoria, que ya con modificaciones en 1891 del original de Barrera, resultaba poco eficiente aún cuando se habían tomado en cuenta las recomendaciones del Segundo Congreso. El plan era uniforme para todas las profesiones, su duración de seis años, métodos y procedimientos de enseñanza establecidos, es decir, de lo fácil a lo complejo, y de lo homogéneo a lo heterogéneo sin embargo, algunas materias no tenían el orden lógico debido pues se estudiaban simultáneamente y ese hecho

¹⁹ Chávez, Ezequiel A., *La educación nacional de México su evolución social 1902*, en Meneses Morales, *op.cit.*, pp. 517-518.

impedía que los alumnos profundizarán en las diversas disciplinas y no las entendieran cabalmente.

El Plan Chávez se organizaba de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS
ENSEÑANZA PREPARATORIA
LEY DE DICIEMBRE 19 DE 1896²⁰

PRIMER SEMESTRE

Aritmética y Álgebra

Primer curso de francés

Curso práctico Lengua Nacional

Dibujo Lineal

Canto

Ejercicios Físicos

Conferencia sobre Moral e Instrucción cívica

SEGUNDO SEMESTRE

Geometría plana y en el espacio y Trigonometría rectilínea

Segundo curso de francés

Primer curso teórico práctico Lengua Nacional

Segundo curso dibujo lineal

Canto

Ejercicios Físicos

Conferencia sobre descubrimientos geográficos

TERCER SEMESTRE

Geometría analítica de dos dimensiones y elementos de Cálculo Infinitesimal

Cosmografía y Nociones de Mecánica

Conferencia sobre historia de la Astronomía

Segundo curso teórico práctico de Lengua Nacional

Tercer curso de Dibujo Lineal

Ejercicios Físicos

²⁰ Cuadro elaborado a partir del Art. 3º de la Ley de Enseñanza Preparatoria en el Distrito Federal del 19 de diciembre de 1896, Dublán y Esteva., *op.cit.*, pp. 572-578.

CUARTO SEMESTRE

Física

Academias de Física

Conferencia sobre historia de la Física

Primer curso de Inglés

Raíces griegas y latinas

Cuarto curso de Dibujo Lineal

Ejercicios Físicos

Academia de Matemáticas

QUINTO SEMESTRE

Química

Academias de Química

Conferencia sobre historia de la Química

Segundo curso de Inglés

Geografía física y Nociones de Geología

Primer curso de Literatura

Ejercicios físicos

Academias de Matemáticas

SEXTO SEMESTRE

Botánica.

Academias de Botánica.

Conferencia sobre historia de la Botánica.

Segundo curso de Literatura.

Historia general.

Primer curso de Dibujo Topográfico.

Ejercicios Físicos.

Academias de Matemáticas.

SÉPTIMO SEMESTRE

Zoología.

Academias de Zoología.

Conferencia sobre Fisiología e higiene.

Historia americana y patria.

Tercer curso de Literatura.

Segundo curso de Dibujo Topográfico.

Ejercicios Físicos.

Academias de Matemáticas.

OCTAVO SEMESTRE

Lógica.

Psicología y Moral.

Conferencia sobre Sociología general.

Declamación.

Geografía política.

Ejercicios Físicos.

Academias de Matemáticas.

La novedad más significativa la encontramos en la duración, ahora de cuatro años y su distribución semestral (Art. 5º). También el hecho de que se exige a los alumnos de la obligación de presentar exámenes en las siguientes materias: ejercicios físicos, canto, dibujo, academias, curso práctico de lengua nacional, declamación y primer curso de literatura (Art. 14). Estos aspectos nos hacen pensar que se trataba de hacer menos pesado el tránsito de los alumnos por ese nivel, los cursos semestrales eran más ligeros y combinaban una materia científica, una humanística y un idioma lo que equilibraba la carga de dificultad y hacia más fáciles los estudios. Por otro lado, la organización semestral también posibilitaba el tener dos periodos vacacionales en el año (Art. 6), en lugar de uno solo, aunque consecuentemente se reducían los días hábiles de trabajo.

En realidad, las asignaturas establecidas en esta Ley son básicamente las mismas que las recomendadas en el plan propuesto en el Segundo Congreso. Se pueden considerar las "Conferencias" que se ofrecen en cada semestre como equivalentes a las sugeridas en el Segundo Congreso con el título de "Conferencias sobre ciencias, historia de la industria, viajes e inventos y sobre historia del arte y de la civilización" que se proponían del segundo al quinto año respectivamente.

Aquí se omite Manejo de armas y se adicionan las materias de Botánica, Zoología y las llamadas "Academias de Matemáticas".

Como se puede observar, el Plan de Estudios sigue el principio comtiano en cuanto al ordenamiento de las materias, tal y como se observa en el sugerido en el Segundo Congreso.

También en la Ley que analizamos, la enseñanza es uniforme para todas las carreras y tiene por objeto la educación física, intelectual y moral de los alumnos (Art. 1º.) y su carácter es educativo (Art. 4º.); al término de sus estudios el alumno tendrá derecho a un diploma especial expedido por la Secretaría de Instrucción Pública, en donde conste que han realizado los referidos estudios (Art. 17). Los maestros gozarán de las mismas recompensas que se le otorgan a los profesores de primarias elementales (Art. 18).

El parecido de ambos planes y las disposiciones locales establecidas, nos permite confirmar la decidida influencia que tuvieron las resoluciones del Segundo Congreso en la elaboración de esta Ley de 1896.

Un año después se llevaron a cabo pequeñas modificaciones a este plan, de acuerdo a la Ley de noviembre de 1897, sin que se observen cambios en lo fundamental.

Se reglamentó la escuela el 30 de abril de 1898, el Reglamento consta de 88 artículos que con lujo de detalles describen las atribuciones y obligaciones del director, el secretario, el prefecto superior, los profesores, los alumnos, exámenes, inscripciones, etc., en fin atiende todos los aspectos del funcionamiento de la institución.

A la dimisión de Baranda, en 1901, Justino Fernández (1828-1911) se hará cargo del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, puesto que ocupará hasta el 30 de junio de 1905, fecha en que desaparecerá dicho ministerio creándose para sustituirlo, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Esta tiene su origen cuando se divide el ministerio en 2 subsecretarías: la del ramo de instrucción pública a cargo de Justo Sierra y otra encargada de las funciones restantes. En el mes de agosto de 1901, Díaz crea la Dirección General de Enseñanza Normal encargándole a E. Rébsamen la dirección.

La antigua Junta Directiva de 1867, fue sustituida por Díaz haciendo uso de sus facultades y a petición del Congreso, por un Consejo Superior de Educación Pública, su ley constitutiva fue expedida con fecha 30 de agosto de 1902. A decir

de Sierra “su misión era la de opinar, no la de dictaminar en materia de enseñanza, disposiciones que tengan un carácter definitivo en sus aplicaciones administrativas.”²¹

El Consejo Superior de Educación Pública, estaba integrado por personas, en su mayoría docentes, de los diversos niveles escolares, además de los directores generales de instrucción primaria y normal de escuelas profesionales y especiales. El objetivo era muy claro, unificar la educación pública en todo el territorio nacional y establecer las metas que hicieran realizable dicha tarea.

“Vais a tomar la dirección moral de la empresa – decía Justo Sierra a los miembros del Consejo –. No os diré que el destino de la patria depende sólo de ella; pero sí influirá en él poderosamente, y esta influencia será benéfica en proporción exacta de la cantidad de elementos educativos que hagáis entrar, con vuestros consejos, en las decisiones del gobierno. Estudiaréis, ponderaréis todo cuanto la experiencia nacional y extranjera haya enseñado y a este factor capital pediréis la norma de vuestras opiniones, sin precipitarlas de un solo día, sin retardarlas de una sola hora, porque todo tenemos que mediarlo bien y todo que hacerlo pronto.”²²

Díaz anunciaba al 22º Congreso, el 16 de septiembre de 1905, al abrir el tercer período de sesiones:

“De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de mayo último, que creó la nueva Secretaría del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, ésta quedó constituida el próximo pasado día primero de julio.”²³

“...correspondería a ella la atención de la instrucción Primaria y Normal Preparatoria y Profesional, en el Distrito y en los Territorios Federales; de las Escuelas de Bellas Artes, de Música y Declamación; de Artes y Oficios, de Agricultura, de Comercio y administración y demás establecimientos de instrucción pública que en lo sucesivo pudieran crearse en el Distrito y en los Territorios Federales, la atención de las Academias y Sociedades científicas, del Instituto Pedagógico Nacional y los demás también nacionales, de carácter docente; del

²¹ Sierra, Justo. *Obras completas*. La educación nacional, artículos, actuaciones y documentos, tomo VIII, México, UNAM, 1984, p. 294

²² Solana, Fernando., et al., *op.cit.*, p. 90

²³ El Gral. Porfirio Díaz, al abrir las sesiones ordinarias del Congreso, el 16 de septiembre de 1905, en: *Los presidentes de México ante la nación, op.cit.*, p. 727.

registro de la Propiedad Literaria, Dramática y Artística; el cuidado de Bibliotecas, Museos, Antigüedades Nacionales y Monumentos Arqueológicos e Históricos; en fin, la administración de teatros que dependan del Gobierno Federal y el fomento de espectáculos cultos, así como la organización de obras de Arte y Congresos Científicos y Artísticos."²⁴

Como Secretario del ramo, nombra a Justo Sierra y como subsecretario a Ezequiel A. Chávez.

La necesidad de precisar el carácter y los fines de la educación, llevan a Sierra a la discusión de un proyecto de ley en el seno del Consejo Superior de Educación Pública, con el resultado de una ley que sería decretada en 1908. En dicho documento se precisó el carácter educativo de los servicios ofrecidos en la primaria; se dividió la educación primaria elemental (5 años), y primaria superior (2 años), por primera vez se maneja el concepto de "educación nacional"; se determinó el laicismo como neutral en materia religiosa y la obligatoriedad de la educación y se concibió la educación, no ya instrucción, como integral atendiendo el desarrollo armónico de los alumnos.

En 1910 organizó Sierra el Congreso Nacional de Educación Primaria, con el objetivo de conocer el estado que guardaba ese nivel escolar en todo el país, y en ese mismo año, la legislación educativa fue modificada y con ella el sistema de educación pública en México.

El hecho relevante es la creación de la Universidad Nacional de México que se presentó como proyecto a la Cámara de Diputados el 3 de mayo de ese año de 1910. La Universidad estaría conformada por las escuelas Preparatoria, la de Jurisprudencia, la de Medicina, Ingeniería, Bellas Artes y Altos Estudios. Dicho proyecto fue aprobado y llevado por el diputado Manuel Flores a la siguiente instancia, el Senado, en donde también fue bien recibida la iniciativa. Finalmente, el 22 de septiembre se inauguró la Universidad.

Ahora bien, las escuelas de párvulos, actuales jardines de niños, también se hicieron notar, pues en enero de 1904 se establecieron dos en la ciudad de México, bajo la dirección de Rosaura Zapata (1876-1963) y Estefanía Castañeda (1872-1937) sin desconocer la obra de algunos pedagogos que habían

²⁴ Iniciativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores sobre la creación de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, en: Larroyo, Francisco., *op.cit.*, p. 362.

incursionado y preparado el terreno para lograr la fundación de dichas escuelas, nos referimos especialmente a Laubscher, Berta Von Glümer y Manuel Cervantes Imaz, entre otros, en quienes también influyeron determinadamente las resoluciones del Primer Congreso que se emitieron sobre esta escuela en particular y que siguen vigentes en la actualidad.

Bajo la dirección de Sierra en la Secretaría, se expidieron las reglas específicas para las profesoras de párvulos, previendo desde entonces, las diferentes actividades propias del magisterio en ese nivel escolar; tres meses después en diciembre de 1905, se dio a conocer el plan de estudios de la escuela de párvulos y en 1908, se menciona en el Art. 7º de la Ley constitutiva de las Escuelas Normales Primarias:

"En la escuela normal primaria para maestras, se preparará la formación de educadoras para párvulos: al efecto, se modificará para ellas el plan indicado en artículos anteriores de modo que comprenda el conocimiento práctico y teórico de los Kindergarten." ²⁵ Con la escuela de párvulos, el sistema escolar mexicano se completó.

Por su parte, la educación de adultos se reglamentó hasta 1896, el 16 de noviembre y en este rubro debemos admitir que pocos aspectos de las resoluciones de los Congresos fueron incorporados en el Reglamento, ni las materias, ni la duración de los estudios coincidieron.

Respecto a la instrucción rural, su desarrollo en realidad fue muy pobre, pese a las buenas recomendaciones del Primer Congreso de Instrucción y las diversas alternativas propuestas para atender a un considerable número de pequeños indígenas en edad escolar. Ciertamente es que, como en la actualidad, el idioma fue el principal problema, es decir, la diferencia de lenguas entre el maestro y los alumnos aunado a los bajos recursos financieros con que se contaba, de tal suerte, que la escuela rural prácticamente quedó en el abandono dándosele prioridad a la escuela urbana. Este apartado de la instrucción rural merece atención especial para su estudio, hecho que desborda los límites de este trabajo, basta decir que el Decreto de Escuelas de Instrucción Rudimentaria se aprobó el 26 de mayo de 1911, justamente el día en que Francisco León de la Barra (1863-

²⁵ "La Enseñanza Normal", 1900, I (No. 1), p. 120, citado en Meneses Morales, E., *op. cit.*, p. 661.

1939) tomó posesión como presidente de la República, y aunque la discusión en el Congreso se llevó a cabo durante las últimas semanas del gobierno de Porfirio Díaz fue aprobado por ese grupo parlamentario cuando éste ya había salido del país.

CONSIDERACIONES FINALES.

Me aventuro a considerar que los distinguidos intelectuales que participaron en los Congresos Nacionales de Instrucción Pública, difícilmente pudieron imaginar que sus ideas en torno a la educación alcanzarían la trascendencia que tuvieron en la historia de la educación del país.

La labor desarrollada por Joaquín Baranda, Ministro de Justicia e Instrucción Pública y la realización de los dos Congresos Nacionales, llamados por su importancia Congresos Constituyentes de la instrucción pública, con ánimos reformadores y con una visión modernizante de la educación, llevaron a la conformación de un sistema escolar con la consigna de la uniformidad y empaados en una teoría pedagógica actualizada, que fue la base del sistema educativo nacional.

Las personalidades que formaron parte de los Congresos, fueron determinantes por su trayectoria personal y su reconocimiento e influencia en la esfera pública, para que las resoluciones tuvieran mayor y más rápida aceptación y se adoptaran paulatinamente en los Estados de la República. La gran mayoría de los delegados jugaron un papel relevante durante los Congresos, bastaría con mencionar, entre otros, a Justo Sierra, Enrique Rébsamen, Luis E. Ruiz, Manuel Flores, Ramón Manterola, Carlos A. Carrillo, Adolfo Cisneros Cámara, Miguel F. Martínez, Rosendo Pineda, Manuel Cervantes Imaz, quienes además poseían un conocimiento sólido de cuestiones pedagógicas que se evidencian en las discusiones sostenidas a lo largo de los eventos.

La orientación que imprimieron en las resoluciones dieron un giro a la educación del país estableciendo un nuevo modelo que se inscribía en el marco de la pedagogía moderna y que daba pie al inicio de lo que se llamará más adelante la escuela mexicana moderna.

La situación económica, política y social de aquella época propició las condiciones necesarias para que el Estado se hiciera cargo de la educación en todo el país, federalizando las escuelas y controlando definitivamente a ese sector, dejando ver el carácter nacionalista que se impondrá decididamente a partir del periodo



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

revolucionario. Todo esto fue posible como resultado de los Congresos, convocados precisamente para ello, ya que derivados de sus resoluciones, se generaron leyes y reglamentos en las postrimerías del siglo XIX tendientes a la organización del sistema federal de instrucción pública. La aplicación de la autoridad federal representado por vez primera después de la independencia, a un Estado fuerte, tuvo como consecuencia la aplicación de la ley al establecer la educación de manera obligatoria, laica, gratuita y la uniformidad de los programas para la enseñanza primaria a partir de 1890, aunque significaba apenas el inicio del sistema escolar centralizado, que aún en 1910 estaba incompleto.

Este sistema escolar público reflejó el desarrollo disparado característico del crecimiento económico en el período del porfiriato. Quizá como en la actualidad, se favoreció más a las áreas urbanas que a las rurales.

Una de las principales vías de difusión del positivismo comtiano, teoría predominante de la época, se encuentra en el terreno educativo como podemos constatarlo desde años antes con la creación de la Escuela Nacional Preparatoria. Sin embargo, el positivismo cohabitó con otras tendencias ideológicas como el utilitarismo, el pragmatismo, el romanticismo y el idealismo, que a la larga se presentan bajo una postura ecléctica que se advierte en la ideología educativa y que permea las conclusiones de los Congresos. Es decir, el positivismo no es la única influencia que se percibe en el ámbito educativo.

Respecto de las resoluciones emitidas en los Congresos, podemos señalar el valor excepcional que tuvieron desde el punto de vista estrictamente pedagógico y educativo ya que se fundamentan en la pedagogía moderna, encontrando sus raíces en Pestalozzi (1746-1827), Fröebel (1782-1852) y Herbart (1776-1841) y abarcan los diversos niveles escolares que existían. Así tenemos la propuesta de creación de las escuelas de párvulos bajo la concepción de Federico Fröebel; en la escuela primaria elemental la uniformidad de planes y programas de estudio en toda la República y su obligatoriedad, la enseñanza cíclica, integral y objetiva; la reglamentación sobre el uso del libro de texto; el método de acuerdo a los principios de Comenio; los procedimientos y sistemas de enseñanza bien definidos; la inspección de las escuelas tanto públicas como privadas para asegurar el cumplimiento de la ley; la introducción de los trabajos manuales y la

atención, por vez primera, a la parte física del cuerpo a través de los ejercicios gimnásticos. La organización de la escuela primaria superior, antecedente de la secundaria y entonces como ahora, requisito indiscutible para la enseñanza preparatoria. El planteamiento de la grave problemática de la escuela rural y la atención a la educación de adultos. La reorganización de los estudios Preparatorios y de la Escuela Normal, así como la dignificación del magisterio.

El tratamiento efectuado en todos y cada uno de estos rubros lo hemos analizado a lo largo de este estudio y tanto de manera conjunta como en lo particular, nos atrevemos a decir que prácticamente siguen vigentes. Las posteriores adecuaciones realizadas en el marco curricular, metodológico, etc., han presentado ciertas alteraciones que en todo caso han sido poco significativas en relación con lo propuesto en los Congresos.

Todo esto nos lleva a considerar cómo los procesos que forman parte del desarrollo social, entre ellos los de orden educativo, tienen su dimensión histórica. El descubrimiento de ellos nos hace comprender su carácter actual, de suerte que estos Congresos, sus debates y sus resoluciones se convierten en parte de las referencias obligadas a las cuales debimos acudir para lograrlo.

Este tipo de fuentes hace posible reconstruir el origen y desarrollo de conformación del sistema educativo nacional y paralelamente, nos conduce a entender de mejor manera las características que actualmente tiene.

Finalmente, se debe enfatizar en la necesidad de continuar investigaciones relativas a los Congresos, en tanto constituyen una vasta fuente de información que puede y debe ser estudiada desde diferentes ópticas.

OBRAS CONSULTADAS

- Alvear Acevedo, Carlos. *La educación y la ley. La legislación en materia educativa en el México independiente*. México, Ed. Jus, 1969. 326 p.
- Avilés, René. *Juárez y la educación en México*. México, Federación Editorial Mexicana, 1972. 176 p.
- : *Ideario pedagógico de Carlos A. Carrillo*. México, Editorial del Magisterio, 1969.
- Barbosa Heldt, Antonio. *Cien años en la educación de México*, 3ª ed. México, PaxMéxico, 1985. 320 p.
- Barreda, Gabino. *La educación positivista en México*, México, Ed. Porrúa, 1978.
- Bazant, Milada. *Debate pedagógico durante el porfiriato*. México, SEP El Caballito, 1985. 157 p.
- : *Historia de la educación durante el porfiriato*. México, El Colegio de México, 1993. 298 p.
- Bravo Ahuja, Víctor y J. A. Carranza. *La obra educativa*. Prol. H. González Casanova. México, SEP Setentas, 1976. 211 p.
- Cano Andaluz, Aurora (coordinadora). *Las publicaciones periódicas y la historia de México (ciclo de conferencias). 50 aniversario Hemeroteca Nacional 1994*. México, UNAM. 1995. 210 p.
- Cardoso, Ciro (coordinador). *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social*. 5ª ed. México, Nueva Imagen, 1983. 528 p.
- Carrasco Puente, Rafael. *Datos históricos e iconografía de la educación en México*. México, SEP, 1960. 284 p.
- Carrillo, Carlos A. *Antología pedagógica*. México, Ed. Oasis, 1964.
- : *Artículos pedagógicos*. 2ª ed. México, SEP, 1964. 859 p.
- Castellanos, Abraham. *Reforma escolar mexicana*. México, A. Carranza y Comp. Impresores, 1907. 184 p.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

- Ceceña, José Luis. *La penetración extranjera y los grupos de poder económico en el México porfirista*, en Contreras, Mario y Jesús Tamayo. (Compiladores). *Antología México en el siglo XX 1900-1913. Textos y documentos*. México, CELA-UNAM, 1975 , V.I
- Comenio, Juan Amos. *Didáctica Magna*. México, Ed. Porrúa, 1971. 198 p.
- Comte, Augusto. *Primeros ensayos*. México, FCE, 1981.
- : *La filosofía positiva*. México, Ed. Porrúa, 1979.
- Congreso Nacional de Instrucción. Informes y resoluciones*. México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1891. 75 p.
- Cosío Villegas, Daniel. *Historia Moderna de México*. 3ª ed. México-Buenos Aires, Ed. Hermes, 1985. 8 Vols.
- Cruz García, Ma. Del Socorro. *Primero y Segundo Congresos Nacionales de Instrucción Pública 1889-1890-1891*. México, Tesis UNAM, 1993. 148 p.
- Château, Jean. *Les grands pédagogues*. Paris, PUF, 1956. 338 p.
- Debates del Congreso Nacional Instrucción Primaria, 1889, Único periodo de sesiones*. México, El Partido Liberal, 1889. 590 p.
- Dewey, John. *La ciencia de la educación*. Buenos Aires, Ed. Losada, 1941. 109 p.
- Díaz Covarrubias, José. *La instrucción pública en México*. (Edición facsimilar de la publicada en México, 1875). Prefacio de Fausto Alzati A. Texto introductorio de Jorge Hernández Campos. México, Ed. Porrúa, 2000 . 224 p.
- Díaz y de Ovando, Clementina y Elisa García Barragán. *La Escuela Nacional Preparatoria. Los afanes y los días*. México, UNAM, 1976, 2 Vols.
- Dublán, Adolfo y Adalberto Esteva. *Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*. México, Edición oficial 1897-1904. Vols. 20 al 84 (años 1890-1902).

- Dublán, Manuel y José Ma. Lozano. *Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*. México, Edición oficial 1876-1890. Vols. 1 al 19 (años 1687-1889).
- Flores, Manuel. *Tratado elemental de Pedagogía*. Prol. H. Díaz Zermeño. México, UNAM, 1986. 250 p.
- García González, Francisco. *Conciencia e inteligencia en Zacatecas. Sociedad, educación, historia (1350-1890)*. México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1988. 185 p.
- Guerra, Francois-Xavier. *México: Del antiguo régimen a la revolución*. México, FCE, 1988. 2 Vols.
- González Navarro, Moisés. *La vida social*, en Cosío Villegas, Daniel. *Historia Moderna de México. El porfiriato*. 3ª. Ed. México-Buenos Aires. Ed. Hermes, 1985. Vol. 4,
- : *Sociedad y cultura en el porfiriato*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994. 328 p.
- Herbart, Jahann Friedrich. *Pedagogía general derivada del fin de la educación*. 3ª ed. Madrid, Espasa-Calpe (Ediciones de la lectura), 1935. 327 p.
- Hermida Ruiz, Angel J. (*Introducción y Compilación*). *Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública 1889-1890*. México, SEP, 1975. 184 p.
- : *Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública 1890-1891*. México, SEP, 1976. 172 p.
- : *Maestros de Veracruz*. Xalapa, Ver. Editorial del Gobierno de Veracruz, 1986.
- Hermoso Nájera, Salvador. *Legislación Educativa*. México, Ed. Oasis, 1978. 192 p.
- Informes y manifiestos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de 1821 a 1904*. t. I. Mensajes y sus respuestas, desde 28 de Septiembre de 1821 hasta 31 de Mayo de 1863. México, Imp. Gobierno Federal, 1905. 640 p.

- Historia de la Lectura en México.* Seminario de Historia de la Educación en México. México. El Colegio de México, 1988.
- Historia General de México.* Versión 2000. México, Colmex. Centro de Estudios Históricos, 2002.
- Lacroix, Jean. *La sociologie d'Auguste Comte.* 3ª ed. Paris, PUF, 1967. 114 p.
- Larroyo, Francisco. *Historia comparada de la educación en México.* 14ª ed. México, Ed. Porrúa, 1980. 596 p.
- Lemoine, Ernesto. *La Escuela Nacional Preparatoria en el periodo de Gabino Barreda 1867-1878.* México, UNAM, 1970.
- : *Ciento diez años en la Escuela Nacional Preparatoria. Efemérides.* México, UNAM, 1978. 146 p.
- López de Escalera, Juan. *Diccionario biográfico y de historia de México.* México, Editorial del Magisterio, 1964.
- Los presidentes de México ante la nación 1821-1966.* México, Editado por la XLVI Legislatura de la Cámara de Diputados, 1966. Vol. 2. 944 p.
- Llinás, Edgar. *Revolución, educación y mexicanidad.* México, UNAM, 1978.
- Meneses Morales, Ernesto. *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911.* México CEE-UIA, 1998. 960 p.
- México a través de los informes presidenciales. La educación pública.* México, SEP-Secretaría de la Presidencia, 1976.
- Mill, John Stuart. *El utilitarismo.* 2a ed. Buenos Aires, Ed. Aguilar, 1960.
- Nava Oteo, Guadalupe. *La Minería en Cosío Villegas, Daniel. Historia Moderna de México. El porfiriato. Vida económica.* 3ª ed. México-Buenos Aires, Ed. Hermes, 1985. Vol. 7, p. 179-310.
- O'Gorman, Edmundo. *Seis estudios históricos de temas mexicanos.* Jalapa, Universidad Veracruzana, 1960. 220 p.
- Pestalozzi, Johann Heinrich. *Como Gertrudis enseña a sus hijos.* México, L. Fernández, 1959. 299 p.
- : *Cartas sobre educación infantil.* Madrid. Tecnos, 1988. 146 p.

- Péreznieto, Leonel. "México" en: *La autonomía universitaria en América Latina*. México, UNAM, 1979, Vol. II, p. 361-374.
- Raat, William D. *El positivismo durante el porfiriato (1876-1910)*. México, SEPSetentas, 1975. 176 p.
- Robles, Martha. *Educación y sociedad en la historia de México*. 12ª ed. México, Siglo XXI, 1977. 262 p.
- Roeder, Ralph. *Hacia el México moderno: Porfirio Díaz*. México, FCE, 1973. 2 Vols.
- Rosenzweig, Fernando. *Gobierno e Industria en Cosío Villegas, Daniel*. Historia Moderna de México. El porfiriato. Vida económica. T. 1, 3ª ed. México-Buenos Aires, Ed. Hermes, 1985 Vol. 7, p. 311-481.
- Ruiz Castañeda, Ma. Del Carmen, L. Reed Torres y E. Cordero y Torres. *El periodismo en México. 450 años de historia*. 2ª ed. México, UNAM, ENEP-Acatlán, 1980. 398 p.
- Ruiz, Luis E. *Tratado elemental de Pedagogía*. Prol. H. Díaz Zermeño. México, UNAM, 1986. 348 p.
- Rumney, J. *Spencer*. México, FCE, 1944.
- Saucedo Montemayor, Pedro. *Historia de la ganadería en México*, México. UNAM, 1984. 2 Vols.
- Segundo Congreso Nacional de Instrucción Pública 1890-1891*. México, Imprenta de "El Partido Liberal", 1891. 477 p.
- Sierra Méndez, Justo. *Obras completas. La educación nacional (artículos, actuaciones y documentos)*. Tomo VIII. México, UNAM, 1984.
- Solana, Fernando, R. Cardiel Reyes y R. Bolaños. *Historia de la educación pública en México*. México, FCE-SEP, 1982
- Spencer, Herbert. *Ensayos sobre pedagogía*. Madrid, Akal, 1983.

- Tanck de Estrada, Dorothy. *Las escuelas lancasterianas en la ciudad de México: 1822-1842*, en Vázquez, Josefina Zoraida. (Int. y selección). *La educación en la historia de México*. México, El Colegio de México, 1992. p. 49-68.
- Tena Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México 1808-1957*. México, Ed. Porrúa, 1957. 944 p.
- Vázquez de Knauth, Josefina. *Nacionalismo y educación en México*. 2ª ed. México, El Colegio de México, 1975. 331 p.
- : et. al. *Ensayos sobre la historia de la educación en México*. México, El Colegio de México, 1981.
- Zea, Leopoldo. *Del liberalismo a la revolución en la educación mexicana*. México, INEHRM, 1956. 210 p.
- : *El positivismo en México. Nacimiento, apogeo y decadencia*. México, FCE, 1988. 481 p.

ARCHIVOS.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

- Baranda Joaquín. Circular Num. 53. Información que se le solicita a los gobernadores de los Estados. México, 6 de octubre de 1889. Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública. Sección 2ª Instrucción Pública. Vol. 236. Exp. 3.
- : Convocatoria del Segundo Congreso. México, 19 de junio de 1890. Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública. Sección 2ª. Instrucción Pública. Vol. 228. Exp. 38.
- : Reglamento para el 2º Congreso de Instrucción convocado por la Circular relativa de la Secretaría de Justicia é Instrucción Pública, fecha 19 de junio último. Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública. Sección 2ª. Instrucción Pública. Vol. 228. Exp. 36.
- Ruíz E. Luis. Secretaría Num. 40. Congreso Nacional de Instrucción Pública. México, 1889. (Comunica a los gobernadores el acuerdo de uniformidad en la educación primaria). México, diciembre 25 de 1889. Instrucción Pública. Vol. 236. Exp. 3.
- : Circulares que se les mandaron a los gobernadores de los Estados y sus respectivas respuestas. Galería 5.
- C. 222, exp. 49
 - C 228, exp. 11 a 43
 - C 225, exp. 31
 - C 238, exp. 3 y 17
 - C 245, exp. 44
 - C 244, exp. 14 y 17
 - C 358, exp. 4 y 49
 - C 364, exp. 5, 11, 14, 24, 25, 26 y 28
 - C 372, exp. 15
 - C 231, exp. 6

Documento informativo. Secretaría de Justicia é Instrucción Pública. Galería 5.

Instrucción Pública. C. 236, exp. 17

Junta Directiva. Galería 5. Instrucción Pública.

C 245

C 232, exp. 24 y 25

C 235, exp. 5, 17 y 56

C 236, exp. 17

C 244, exp. 14

C 245, exp. 31

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA S.E.P.

Documentos acerca de los participantes en los Congresos. Sin
clasificación

HEMEROGRAFÍA

La Patria, México, 1889, 1890, 1891.

La Voz de México, México, 1890.

El Monitor Republicano, México, 1889, 1890, 1891.

El Nacional, México, 1890, 1891.

El Partido Liberal, México, 1889, 1890, 1891.

El Siglo XIX, México, 1889, 1890.

El Tiempo, México, 1890-1891.

ANEXO 1
Convocatoria del 1º de junio de 1889 para el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública.

SECRETARÍA DE ESTADO
Y DEL DESPACHO DE
JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA
SECCIÓN SEGUNDA.

En el período á que ha llegado la República; cuando bajo la benéfica influencia de la paz se plantean y resuelven los grandes problemas sociales y económicos que determinan las exigencias actuales de la Nación, y el empeño de su Gobierno en satisfacerlos; cuando la aspiración al progreso es general, y se estimula y protege el trabajo como único medio de alcanzar esa prosperidad, hace tantos años deseada, y que aun empieza á hacernos conocer sus grandiosas manifestaciones; cuando la inteligencia y la actividad del hombre se ponen al servicio de un programa nuevo y extraordinario en nuestra historia, que subordina la política á la administración y á las teorías estériles á hechos inmediatos y felices resultados; cuando se ha llegado ya á ese período, que, por fortuna, parece, definitivo, no era posible que pasase inadvertida la enseñanza pública, base esencial de la paz, del progreso y de la independencia de las naciones.

No ha pasado, en efecto, inadvertida la instrucción, y grato es reconocer que no sólo el Gobierno Federal, sino también los Gobiernos de los Estados, hacen grandes esfuerzos por reformarla y difundirla, poniendo en práctica las medidas que la experiencia aconseja como mejores para conseguir tan patriótico y humanitario objetivo.

Digno es de llamar la atención el laudable empeño con que en la República se decreta la instrucción primaria obligatoria y gratuita; se discute con toda conciencia y atendiendo á las instituciones, costumbres y condiciones de nuestro país, la sanción del precepto; se crea el profesorado normal, se establecen escuelas y se adoptan en éstas los métodos modernos.

Una consoladora y benéfica reacción se ha efectuado en el ánimo de nuestros hombres públicos, que apreciando, con acertado criterio, el verdadero carácter de la época, tienen la noble ambición de conquistar gloriosos laureles en el único campo abierto hoy á la lucha, el honroso campo de la civilización, en el cual caben el estímulo, el valor, y hasta el heroísmo.

Si en las cruentas luchas de la independencia, la libertad y la reforma, nuestra Patria ha sido tan fecunda en producir héroes y mártires que han alcanzado la inmortalidad, no hay temor de que sea estéril, cuando se trata de combatir por la más noble de las causas; de vencer con la escuela la ignorancia y el fanatismo; de prodigar la luz, llevando el alfabeto como signo de redención, hasta el aduar del salvaje.

Ante estas consideraciones, teniendo en cuenta que no se puede presentar oportunidad más propicia para dar un gran impulso á los trabajos emprendidos en pro de la instrucción pública, surge la necesidad de relacionar esos mismos trabajos, dándoles cohesión y uniformidad, porque los esfuerzos aislados, nunca son bastante eficaces, y la acción común, ejercida en forma análoga y por idénticos medios, conducirá infaliblemente al éxito más lisonjero.

En casi todos los ramos de la administración puede reconocerse fácilmente que domina un espíritu de unidad nacional. Las constituciones locales están basadas sobre la Constitución Federal, la Legislación civil y penal del Distrito ha sido generalmente adoptada en los Estados de la Unión, y aun las leyes y reglamentos fiscales lo han sido en gran parte. Sólo en lo concerniente á la enseñanza oficial, no se ha llegado todavía á esa uniformidad, y esto ocasiona, y seguirá ocasionando grandes dificultados á la enseñanza en general, y particulares y notorios perjuicios á los profesores y alumnos.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Cada Estado, inclusive los más pobres y pequeños, tienen su Ley de instrucción pública, que fija las asignaturas y distribución de la enseñanza, y por lo común, esas leyes son distintas, de donde resulta la desigualdad en los conocimientos adquiridos, y que al alumno que se ve precisado á cambiar de residencia, no se le puedan revalidar en un Estado los estudios que haya hecho en otro.

En cuanto a la instrucción primaria, las diferencias son más frecuentes y notables, pues muchas veces dependen, no de la legislación local, sino de las disposiciones y acuerdos de las corporaciones municipales, que se cambian y modifican cada vez que se renuevan dichas corporaciones, y con la misma facilidad con que se sustituyen los regidores del ramo.

Para hacer cesar tan lamentable anarquía, en un asunto de indiscutible gravedad, preciso es que los Estados y el Distrito y Territorios Federales uniformen su legislación y sus reglamentos escolares. Como para esto debe preceder una discusión concienzuda é ilustrada, en que tomen parte los representantes de esas entidades políticas, ha vuelto á pensarse en la necesidad de convocar un Congreso de Instrucción; y el ejecutivo Federal, no ha vacilado esta vez, como no ha vacilado ni vacilará siempre que se trate de promover algo provechoso y útil al país, en tomar la iniciativa, convocando la reunión del Congreso, en la única forma en que se le es permitido hacerlo, la de invitar á los Gobernadores á que nombre cada uno de ellos un representante ampliamente autorizado para que concurra á esa asamblea que se instalará en esa capital el primero de Diciembre del presente año; Asamblea modesta en apariencia, pero llamada á discutir y resolver cuestiones que han de ejercer una influencia decisiva en el porvenir de la Nación.

En ese concepto, y por acuerdo del señor Presidente de la República, invito á usted á que se sirva secundar sus propósitos, nombrando al representante de ese Estado participándome, con la debida oportunidad, el nombre de la persona designada para asentarlo en el registro correspondiente.

Los puntos principales que han de someterse á la deliberación del Congreso, son los siguientes:

1º. Instrucción primaria laica, obligatoria y gratuita.

La uniformidad de esta instrucción comprenderá: la edad en que forzosamente ha de recibirse, las asignaturas que han de cursarse, los programas de enseñanza, los años que debe durar ésta, y los medios de sanción que hagan efectivo el precepto.

Establecimiento, en las poblaciones, de escuelas de párvulos, de niños y de adultos; en los campos, de escuelas rurales y maestros ambulantes.

2º. Instrucción preparatoria, gratuita y voluntaria.

La uniformidad de ésta comprenderá: las materias que la constituyan, de completo y riguroso curso como preparación para todas las profesiones, distribución y orden científico en que han de enseñarse, programa y número de años que debe durar.

3º. Instrucción profesional, voluntaria y protegida por el Estado.

La uniformidad de ésta comprenderá: materias que formen cada curso; orden y método en que deban enseñarse, número de años que ha de durar la enseñanza; programa, práctica profesional y reglas á que deben sujetarse los exámenes profesionales.

Para que las resoluciones del Congreso sobre los puntos expresados puedan surtir sus efectos, se someterán, por quien corresponda, á la forma reglamentaria ó legislativa que deban tener, conforme á la Constitución Federal y las particulares de los Estados, y no hay motivo para dudar de que, en una ú otra forma sean aceptadas y se decrete su observación.

Por las razones ligeramente expuestas, y por otras que no se ocultan á la ilustración del vd., señor Gobernador, confío en que se apresurará á prestar su eficaz y necesario concurso para realizar el pensamiento indicado, con lo cual México se presentará ante el mundo civilizado como una Nación que ha comprendido al fin sus destinos, y que se afana por llevar á cabo la obra laboriosa de su regeneración, no limitando sus esfuerzos al presente, sino extendiéndose al porvenir, que sólo puede asegurarse por la igualdad

intelectual, que poniendo á los ciudadanos en condiciones de ejercer sus derechos y cumplir sus deberes, arraiga en el pueblo el sentimiento de la libertad y el amor á la patria. Nuestros padres nos legaron la independencia y la libertad, y obligados estamos á conservar tan valiosa herencia y aumentarla con lo que aquéllos no pudieron legarnos, con la reforma, que está ya conquistada, con la paz y como fruto de ésta, con el progreso moral y material. El progreso tiene que descansar sobre la escuela; fundarse en la instrucción popular; pero en la Escuela nacional, en la instrucción homogénea, dada á todos, y en toda la extensión de la República, al mismo tiempo, en la misma forma, según un mismo sistema y bajo las mismas inspiraciones patrióticas que deben caracterizar la enseñanza oficial.

Aunque la iniciativa del Señor Presidente en ese asunto se recomienda por las notorias ventajas que ofrece y por las consecuencias que necesariamente ha de producir y que tienen un alcance de fácil previsión para todos los mexicanos á fin de condenar toda su trascendencia, parece oportuno recordar las palabras del célebre filósofo alemán que disputó á Newton el descubrimiento del cálculo diferencial: *que le confíen la educación de la juventud y yo cambiaré la faz del mundo*. El Estado tiene en sus manos la instrucción de la juventud mexicana y á él toca cambiar la faz de la República, unificando su acción, y preparando á las generaciones futuras para que completen la obra de paz y de progreso que, bajo tan buenos auspicios, ha iniciado la generación actual.

En espera de su respuesta me es grato renovar á vd. las protestas de mi particular consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. México, Junio 1º. de 1890.

J. Baranda.

A N E X O 2
CIRCULAR DEL 5 DE OCTUBRE DE 1889, DIRIGIDA A LOS CC. GOBERNADORES,
SOLICITÁNDOLES DATOS PARA EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE
INSTRUCCIÓN.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública.—Sección 2ª.—
Circular número 53.

El Congreso de Instrucción convocado por esta Secretaría, deberá reunirse en esta ciudad el primero de diciembre próximo y a fin de que tenga a la vista el mayor número posible de datos para los importantes trabajos en que ha de ocuparse, el Presidente de la República ha tenido a bien acordar recomiendo a usted que a la mayor brevedad se sirva proporcionar a esta Secretaría las noticias siguientes:

1º. Población escolar del Estado de su cargo con relación a la población total.

2º. Número de los Establecimientos de instrucción que en él existan, expresando cuántos son los varones, cuántos de mujeres; los de instrucción primaria, los de secundaria y los profesionales: cuántos los sostenidos por el Gobierno del Estado, los Municipios y los particulares.

3º. Asistencia media de alumnos de cada una de las tres categorías de establecimientos de instrucción primaria, preparatoria y profesional.

4º. Término medio de los sueldos que disfrutaban los profesores en las Escuelas públicas.

5º. Costo total de la instrucción pública, con separación de la que sostiene el Estado y de la que está a cargo de la Municipalidad.

6º. Si hay contribución o fondos especiales para el sostenimiento de instrucción pública, indicando si es posible aumentar esos recursos y la manera de conseguirlo.

7º. Un ejemplar de la ley, de los reglamentos, métodos y programas vigentes en el Estado, relativos a la instrucción pública en sus diversos grados.

En espera de la respuesta de usted, me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

Libertad y Constitución, México, Octubre 5 de 1889. Baranda.— C. Gobernador del Estado de..."

A N E X O 3
REGLAMENTO
PARA EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN EXPEDIDO EL 29 DE
OCTUBRE DE 1889.

Art. 1º. El Congreso de Instrucción se reunirá en esta capital, en el Conservatorio Nacional de Música, el día 1º. de Diciembre próximo y se clausurará el día 28 de Febrero del año entrante.

Art. 2º. Formarán parte del Congreso:

- I. Los representantes de los Gobernadores de los Estados, Distrito y Territorios federales a que se refiere la circular citada.
- II. Los Directores de las escuelas profesionales, Preparatoria y cuatro de los de las Escuelas primarias, elegidos estos últimos por esta Secretaría, dos, entre los de las escuelas nacionales, y los otros dos, entre los de las municipales del Distrito Federal.

Art. 3º. El 29 de Noviembre próximo, a las doce del día, tendrá lugar una junta preparatoria en el lugar indicado, en la que los representantes presentarán sus credenciales respectivas para que se asienten sus nombres en un registro, así como el del estado y territorio que representan.

Art. 4º. Esta Junta será presidida por el C. Secretario de Justicia e Instrucción Pública, y en la misma se procederá a elegir un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario con lo que se tendrá por definitivamente constituido el Congreso.

Art. 5º. Las obligaciones del Presidente serán:

- I. Abrir y cerrar las sesiones en todos los días y horas que se determinen.
- II. Cuidar del orden en las discusiones, concediendo la palabra alternativamente, en pro y en contra, a los miembros del Congreso en el turno que la pidieren.
- III. Autorizar con sus firmas las actas aprobadas de las sesiones.
- IV. Determinar los dictámenes que deban someterse a discusión, por el orden en que los presenten las comisiones respectivas.

Art. 6º. El Vicepresidente suplirá en sus faltas al Presidente y tendrá las mismas obligaciones que éste.

Art. 7º. Las obligaciones del Secretario serán:

- I. Extender y firmar las actas de las sesiones, dando cuenta al principio de cada sesión del acta anterior.
- II. Extender y firmar las comunicaciones oficiales que él dirija a los Gobernadores de los Estados, o cualesquiera otros funcionarios o corporaciones.
- III. Dar cuenta al Congreso de los asuntos dictaminados, proposiciones o comunicaciones que se le dirijan.

Art. 8º. El Prosecretario suplirá y auxiliará en sus trabajos al Secretario, sujetándose a las obligaciones que a éste impone el artículo anterior.

Art. 9º. Las sesiones tendrán lugar dos veces por semana, en los días y horas que el Congreso designe, sin perjuicio de que sean más frecuentes cuando fuere necesario, a juicio del mismo Congreso.

Art. 10. Para que haya sesión se requiere que estén reunidas, cuando menos, las dos terceras partes de los miembros del Congreso, sin que en este número pueda nunca computarse a los directores de las Escuelas.

Art. 11. Los puntos sobre que tiene que deliberar y resolver el Congreso, serán los que detalla la citada Circular de 1º. De Junio último, y al efecto, para expeditar las deliberaciones, se formularán los cuestionarios respectivos, que se distribuirán oportunamente.

Art. 12. Para facilitar el estudio de los puntos, materia de resolución, se nombrarán tantas comisiones como cuestiones haya que tratar.

Art. 13. Estas comisiones se compondrán de tres individuos cada una, y serán nombradas por el presidente, pudiendo una misma persona formar parte de dos o más comisiones a la vez.

Art. 14. Los proyectos de las comisiones deberán presentarse firmados por dos miembros de ellas, cuando menos, debiendo el que disienta, fundar los motivos que tuviere para ello, y formular por escrito su proyecto particular sobre el punto materia de estudio.

Art. 15. Quedan autorizadas las comisiones para pedir a las oficinas públicas las noticias y datos que consideren convenientes para la mejor resolución de las cuestiones que les estén encomendadas.

Art. 16. A cada comisión se agregará uno de los Directores de las Escuelas, de los que formen parte del Congreso, siendo dicho Director, de instrucción primaria, preparatoria o profesional, según sea el asunto encomendado a la comisión.

Art. 17. Los referidos Directores, ni en las comisiones a que estén agregados, ni en la asamblea general, tendrán voto, sino simplemente voz; pudiendo hacer uso de la palabra en las discusiones que hubiere en unas y otra, para el efecto de ilustrar, con sus conocimientos especiales, el asunto que las motivare.

Art. 18. En las discusiones de los proyectos de las comisiones podrán hablar todos los miembros del Congreso que lo deseen, a cuyo efecto, una vez leído el dictamen respectivo, y el voto particular, si lo hubiere, el Presidente formará una lista de las personas que pidan la palabra en pro y otra de las que pidan en contra, leyendo ambas, antes de comenzar la discusión.

Art. 19. Comenzada la discusión, los individuos que hayan pedido tomar parte en ella, harán uso de la palabra alternativamente en pro y en contra, según el orden en que se hayan inscrito en la lista correspondiente, sin que puedan prolongar sus discursos más de media hora, a no ser con el previo consentimiento del Congreso.

Art. 20. Si algún individuo pidiera hacer uso de la palabra por segunda vez, lo manifestará al Presidente, quien lo colocará en el último lugar de la lista respectiva.

Art. 21. Los miembros de la comisión cuyo dictamen se discuta, podrán hablar cuantas veces lo soliciten y cuando lo crean conveniente para defender su dictamen, sin otra limitación que la de no interrumpir al que haga uso de la palabra.

Art. 22. Si discutido un proyecto, fuere desechado, se discutirá en seguida el voto particular, si lo hubiere, y en caso contrario o en el de ser éste igualmente desechado, la comisión presentará nuevo dictamen en el sentido de la discusión.

Art. 23. Las votaciones de todos los proyectos se verificarán nominalmente y serán aprobados o desechados por mayoría absoluta de votos.

Art. 24. Terminados los trabajos del Congreso, y antes de disolverse, sus resoluciones para que puedan surtir sus efectos, serán comunicadas al Ejecutivo Federal y a los Gobernantes de los Estados, para que se sometan, por quien corresponda, a la forma reglamentaria o legislativa que deben tener, conforme a la Constitución Federal y las particulares de los Estados.

Libertad y Constitución, México, Octubre 29 de 1889.

J. Baranda

A N E X O 4
CUESTIONARIO PARA EL CONGRESO del 25 DE NOVIEMBRE DE 1889.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública.—Sección segunda.

Cuestionario para el Congreso de Instrucción que deberá reunirse en esta capital el 1º. de diciembre de 1889.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

A. Enseñanza elemental obligatoria.

I. ¿Es posible y conveniente uniformar en toda la República la enseñanza elemental obligatoria?

II. ¿En qué edad debe recibirse, y cuántos años debe durar la enseñanza elemental obligatoria? ¿El periodo de los 6 a los 12 años fijado en la ley de 23 de mayo de 1888, es el más adecuado para el caso?

III. La instrucción elemental establecida en la fracción B de la propia ley ¿llena todas las exigencias de la instrucción primaria obligatoria? ¿Deben suprimirse materias o agregarse?

VI. ¿Cuál debe ser el programa de la enseñanza primaria obligatoria, o la distribución detallada de esta enseñanza en los diversos años que ha de durar? ¿Revisión de los programas aprobados para la instrucción primaria en 5 de marzo de 1887?

V. ¿Qué materias de la enseñanza elemental obligatoria necesitan texto para su enseñanza, y qué condiciones deben reunir los textos que se adopten?

VI. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas, deben emplearse en la enseñanza elemental?

VII. ¿Hay útiles y mobiliario indispensables en las escuelas elementales?

VIII. ¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar a las escuelas elementales?

X. ¿Es realizable y prudente la sanción que al precepto de enseñanza obligatoria da el art. 4º. de la referida ley de 23 de mayo de 1888? No siéndolo ¿cuáles serán los mejores medios de sanción para hacer efectivo el precepto?

XI.

B. Escuelas rurales.—Maestros ambulantes.—Colonias infantiles.

I. ¿Son necesarias las Escuelas rurales en algunos lugares de la República? ¿Son indispensables, en otros, los maestros ambulantes? ¿Cuál debe ser la organización de las primeras y cuál el sistema de enseñanza empleado por los segundos?

II. ¿Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles como un medio cooperativo de la enseñanza elemental obligatoria? ¿Si se aceptan estas colonias qué organización debe dárseles?

A. Escuelas de párvulos.

I. ¿A qué edad ha de comenzarse la instrucción en las Escuelas de párvulos y cuántos años debe durar?

II. ¿Cuál debe ser la organización y programa de las escuelas de párvulos?

III. ¿La lectura y la escritura deben o no excluirse de las escuelas de párvulos?

D. Escuelas de adultos.

I. ¿Es indispensable proveer, por medio de Escuelas nocturnas de adultos, a la enseñanza elemental de los que no hayan podido instruirse en la edad escolar?

II. ¿Qué tiempo debe durar esta enseñanza? ¿Su programa y libros de texto deben ser los mismos que los de las Escuelas elementales de niños?

III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental de los adultos?

- IV. ¿Las escuelas de adultos deben limitarse a dar la enseñanza puramente elemental, o deben encargarse también dentro de su órbita, de cooperar a la instrucción técnica de los obreros?

E. Escuelas de instrucción primaria superior.

- I. La instrucción primaria elemental establecida en la fracción B de la mencionada ley, ¿es bastante para emprender después los estudios preparatorios, o se necesita integrar dicha instrucción por medio de una instrucción primaria superior que sirva de intermedio entre la elemental y la preparatoria?
- II. Si se admite la necesidad de las Escuelas primarias superiores, ¿qué enseñanza debe darse en ellas y cuántos años debe durar?
- III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas escuelas?

F. Trabajos manuales y educación física.

- I. ¿Desde qué escuela deben comenzar a practicarse los trabajos manuales y en que deben consistir?
- II. ¿Son convenientes los ejercicios militares como un medio de educación física, o bastan los ejercicios gimnásticos y juegos al aire libre?
- III. Aceptados los ejercicios militares, ¿son practicables en las Escuelas elementales, dada la edad de los niños que deben concurrir a ellas?

G. Locales para las escuelas.

¿Qué condiciones deben reunir los locales para escuelas, a fin de que la extensión, distribución, luz, ventilación y demás requisitos que les atañen sean los más conformes con los preceptos de la higiene escolar?

H. Títulos.

Conforme al art. 3º. de la Constitución ¿el profesor de instrucción primaria elemental necesita título para su ejercicio?

I. Emolumentos.

¿Deben retribuirse de una manera digna y en proporción con las exigencias de cada localidad las tareas de los profesores de enseñanza elemental obligatoria? ¿Qué honores o recompensas pueden acordarse a los que, por determinado número de años, se hubieren consagrado a su ejercicio?

ESCUELAS NORMALES

- I. ¿Deben todos los Estados abrir Escuelas Normales? ¿Estas Escuelas deben ser uniformes con las del Distrito?
- II. Para el efecto de uniformarles ¿es aceptable, en las de varones el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito que a continuación se expresa?

Plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito.

Primer año.—Lectura superior, ejercicios de recitación y reminiscencia, Aritmética y Álgebra, Geometría, Elementos de Mecánica y de Cosmografía, Geografía general y de México, Historia de México, Primer curso de idioma Francés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral, Ejercicios militares, Observación de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

Segundo año.—Elementos de Física y Meteorología, Elementos de Química general, agrícola e industrial, Segundo curso de idioma Francés, Historia general, Primer curso de idioma Inglés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral, Ejercicios militares, Práctica empírica de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

Tercer año.—Elementos de Historia Natural, Lecciones de cosas, Nociones de Fisiología, Segundo curso de idioma Inglés, Primer curso de Pedagogía (comprendiendo: Elementos de Psicología, Lógica, Moral y Metodología, con especialidad el sistema Fröebel),

Gramática española y ejercicios de Composición, Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado a la enseñanza, Canto Coral, Ejercicios militares, Práctica de la enseñanza en las escuelas anexas.

Cuarto año.—Nociones de Medicina doméstica y de Higiene doméstica y escolar (comprendiendo la práctica de la vacuna), Elementos de Derecho constitucional, Elementos de Economía política, Segundo curso de Pedagogía (comprendiendo: Metodología, [continuación de la anterior, Organización y disciplina escolar, Historia de la Pedagogía], Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral, Ejercicios militares, Práctica de la enseñanza en las Escuelas anexas y ejercicios de Crítica pedagógica.

III Revisión del programa aprobado en 24 de enero de 1888, para poner en práctica el preinserto plan de estudios.

IV ¿Cuántos años deben durar los cursos de las Escuelas Normales de varones?

V ¿Cuál debe ser la organización de las Escuelas Normales de señoritas?

INSTRUCCIÓN PREPARATORIA

A.—*Naturaleza, duración y orden de la instrucción preparatoria, Edad en que debe comenzarse.*

- I. ¿Debe ser uniforme en toda la República?
- II. ¿Cuántos años debe durar la instrucción preparatoria?
- III. ¿A qué edad puede emprenderse?
- IV. ¿Es conveniente comenzar la instrucción por las matemáticas, tal como hoy se practica en la Escuela Nacional Preparatoria, o debe comenzar por los idiomas u otra diversa clase de conocimientos?
- V. ¿La lógica debe coronar los estudios preparatorios o debe ser la clave para comenzarlos?

B.—*Uniformidad de estudios preparatorios.*

- I. ¿La instrucción preparatoria debe ser uniforme para todas las carreras, o debe haber un programa especial para cada una de ellas?
- II. Si se hace uniforme, ¿los diversos ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la Escuela Nacional Preparatoria, o deben hacerse cursos más elementales?
- III. Si deben hacerse cursos más elementales ¿será conveniente para conseguirlo, reunir en uno solo los cursos de asignaturas análogas?
- IV. Caso de no seguirse un programa especial para cada carrera ¿deberá adoptarse al menos un programa para las carreras literarias y otro para las científicas, tal como se practica en algunas escuelas extranjeras?
- V. Si se acepta esta última división ¿cuál debe ser el programa de los estudios preparatorios científicos y cuál el de los estudios preparatorios literarios?
- VI. En cualquiera de los casos consultados en las fracciones anteriores ¿son aceptables los estudios preparatorios en la forma en que hoy se hacen en la Escuela Nacional Preparatoria y que se insertan a continuación?

Para Abogados:

Primer año.—Aritmética y Álgebra. Primer año de Francés

Segundo año.—Geometría plana y en el espacio y Trigonometría rectilínea. Gramática castellana. Raíces griegas. Segundo año de Francés. Primero de Inglés.

Tercer año.—Física precedida de nociones de mecánica. Cosmografía, Segundo año de Inglés. Primero de Latín.

Cuarto año.—Geografía. Segundo año de Latín. Raíces griegas.

Quinto año.—Lógica, Ideología, Gramática general, Moral, tercer año de Latín, Literatura, Historia general y del país.

Para agentes de negocios:

Gramática española y Aritmética mercantil.
Para Notarios o Escribanos:

Español, Aritmética, Elementos de Álgebra, Geografía, Ideología, Gramática general, Lógica y Moral.

Para Médicos y Farmacéuticos:

Primer año.—Aritmética y Álgebra, Primer año de Francés.

Segundo año.—Geometría plana y en el espacio y Trigonometría rectilínea, Gramática castellana, segundo año de Francés y Primero de Inglés.

Tercer año.—Física precedida de nociones de mecánica, Cosmografía, Segundo año de Inglés, Primer año de Latín:

Cuarto año.—Química, Geografía, Segundo año de Latín y Raíces griegas.

Quinto año.—Historia natural, Lógica, Ideología, Gramática general, Moral, Literatura, Historia general y del país.

Para Telegrafistas y carreras de Ingeniería, establecidas por decreto de la Secretaría de Fomento, fecha 15 de febrero de 1883:

Primer año.—Aritmética, Álgebra, Primer año de Francés y Primero de Dibujo de paisaje.

Segundo año.—Geometría plana, en el espacio, Trigonometría rectilínea, Segundo curso de Francés, Primero de Inglés, Gramática Castellana y Segundo de Dibujo de paisaje.

Tercer año.—Física experimental, Trigonometría esférica y Geometría analítica, Cosmografía, segundo año de Inglés y Primero de Dibujo lineal.

Cuarto año.—Química general, Geografía física y política, especialmente de México, Raíces griegas, Elementos de mecánica racional, Segundo año de Dibujo Lineal y principios de Alemán.

Quinto año.—Elementos de Zoología, de Botánica, de Mineralogía y Geología, Historia patria, Lógica, Tercer año de Dibujo lineal, Academias de matemáticas en que se harán ejercicios prácticos de recordación de todas las materias que constituyen los cursos anteriores de esta ciencia.

Para los pintores, escultores y grabadores:

Gramática española, Francés, Italiano, Aritmética, Elementos de Álgebra y Geometría, Elementos de Historia natural, Elementos de historia general y nacional, Geografía física y política, especialmente de México.

C.—Escuelas especiales.

- I. ¿Es conveniente conservar escuelas especiales?
- II. Caso de subsistir estas escuelas, ¿los estudios preparatorios que a cada una corresponden, deben hacerse en ellas mismas o en las escuelas expresamente destinadas a los estudios preparatorios?
- III. Si en las escuelas especiales deben hacerse los estudios preparatorios que respectivamente les corresponden, ¿estos estudios deben admitirse como válidos para cualquiera otra carrera diversa de la que se sigue en la escuela especial?

INSTRUCCIÓN PROFESIONAL

- I. ¿La instrucción profesional debe ser gratuita? Caso de no serlo ¿cuál debe ser su organización en este sentido?
- II. ¿La instrucción profesional debe ser uniforme en toda la República?

Estudios de jurisprudencia.

Abogados:

- I. ¿Cuáles deben ser los estudios profesionales del Abogado, bajo el concepto de que en la actualidad, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, son los siguientes?

Primer año.—Derecho Romano (historia, personas y cosas), Derecho civil mexicano (historia, personas y cosas).

Segundo año.—Derecho Romano (obligaciones y acciones).

Tercer año.—Derecho mercantil, minero y leyes civiles no codificadas, Procedimientos en juicios civiles, Primer curso de Medicina legal.

Cuarto año.—Derecho penal, teórico y práctico. Procedimientos en juicios del orden criminal. Segundo curso de Medicina legal. Práctica en un Juzgado de lo civil.

Quinto año.—Derecho constitucional y administrativo. Derecho internacional privado. Primer curso de Economía política. Práctica en un Juzgado de lo criminal.

Sexto año.—Derecho internacional público. Filosofía del Derecho y oratoria forense.

Segundo curso de Economía política.

- II. ¿Es conveniente iniciar a los alumnos en la práctica jurídica desde el primer año, o siguiendo la antigua costumbre debe reservarse esta práctica para sólo los dos últimos años de la carrera?
- III. ¿Qué orden y qué método debe seguirse en esta enseñanza y qué tiempo debe durar?
- IV. Dados los elementos con que cuentan los estados ¿es conveniente que existan en ellos Escuelas de Jurisprudencia?
- V. ¿A qué reglas deben sujetarse las exámenes profesionales del Abogado?
- VI.

Escribanos:

¿Son aceptables para la carrera de Escribano los estudios profesionales que actualmente se hacen en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en la forma que sigue?

Principios de Derecho constitucional y administrativo, Procedimientos civiles y criminales, obligaciones y contratos, testamentos y toda clase de instrumentos públicos. Práctica en la oficina de un Notario y en Juzgados civiles y criminales.

Agentes de Negocios:

- I. ¿Cuáles deben ser los estudios profesionales de los Agentes de negocios, bajo el concepto de que en la actualidad son?

Conocimiento de leyes vigentes sobre procedimientos judiciales y administrativos, requisitos de los poderes, facultades y obligaciones de los mandatarios y apoderados judiciales y haber cursado con puntualidad y aprovechamiento, durante un año, la cátedra de procedimientos en la Escuela de Derecho y la Academia del Colegio de Agentes.

- II. Por demasiado incompleta, y ofrecer por lo mismo muy poca utilidad para el público, se suprimió en el año de 1877, la carrera de Maestro de obras. ¿Deberá, por analogía, suprimirse también la carrera de Agente de negocios?

Estudios de medicina.

- I. ¿Son admisibles los estudios médicos en la forma que actualmente tienen en la Escuela Nacional de Medicina, y que son como sigue?

Primer año.—Anatomía descriptiva, curso completo. Farmacia elemental. Histología.

Segundo año.—Fisiología, curso completo. Patología externa, primer año. Patología interna, primer año. Clínica externa.

Tercer año.—Patología externa, segundo año, Patología interna, segundo año. Anatomía general y topográfica, curso completo. Clínica interna.

Cuarto año.—Patología general, curso completo. Operaciones, vendajes y aparatos, curso completo. Terapéutica, curso completo. Clínica externa.

Quinto año.—Higiene pública, curso completo y Meteorología médica, curso completo. Obstetricia, curso completo. Medicina legal, curso completo, Clínica interna, Clínica de Obstetricia.

Se estudian, además, como cursos complementarios, aunque no con el carácter de obligatorios, los ramos especiales de Ginecología, Oftalmología, Enfermedades mentales y Bacteriología. ¿Deben declararse obligatorios estos cursos complementarios? Si así se resolviera, ¿de qué manera debe ser distribuido su estudio entre los cinco años profesionales, o deben constituir uno o dos años más de estudios obligatorios para todos los alumnos?

- I. Dados los elementos con que cuentan los diversos Estados de la República, ¿es conveniente que existan en ellos escuelas de medicina? ¿Están en aptitud de poner en práctica todos los procedimientos útiles, aparatos, medios de observación y de experimentación que la ciencia reclama?

II.

Estudios de arquitectura.

¿Son aceptables para la carrera de arquitecto los estudios que actualmente se hacen en la Escuela Nacional de Bellas Artes en esta forma?

Primer año.—En la Preparatoria:

Aritmética y Álgebra, primero de francés.

En Bellas Artes:

Dibujo de figura copiado de la estampa y dibujo lineal.

Segundo año.—En la Preparatoria:

Geometría plana, en el espacio y Trigonometría rectilínea, segundo de Francés y primero de Inglés.

En Bellas Artes:

Segundo año de Dibujo de figura y primero de ornato, copiado de la estampa.

Tercer año.—En la Preparatoria:

Trigonometría esférica y analítica, Física, Cosmografía, segundo año de Inglés.

En Bellas Artes:

Ejercicios de cálculo. Primer año de Dibujo de órdenes clásicos y segundo año de ornato copiado del yeso.

Cuarto año.—En la Preparatoria:

Elementos de cálculo infinitesimal, Química, Geografía e Historia.

En Bellas Artes:

Mecánica racional, segundo año de Dibujo de órdenes clásicos y estudios de ornato modelado.

Quinto año.—En Bellas Artes:

Geometría descriptiva, Mecánica aplicada a las construcciones, primer año de Dibujo de copia de monumentos escultóricos.

Sexto año.—Estereotomía, elementos de mineralogía y geología, con clasificación y análisis químico de los materiales de construcción, y segundo año de copia de monumentos.

Séptimo año.—Construcción práctica de arquitectura y carpintería. Primer año de Dibujo de composición y primero de práctica en las obras.

Estudios de Bellas Artes.

¿Son admisibles para los pintores, escultores y grabadores los estudios que a continuación se expresan?

Estudios comunes a todos ellos: Dibujo de la estampa, Dibujo de ornato, Dibujo del yeso, Dibujo del natural, Perspectiva teórico-práctica, Ordenes Clásicos de arquitectura, Anatomía de las formas, con práctica en el natural y en el cadáver, Historia general y particular de las Bellas Artes.

Estudios especiales.

Para los pintores: Claro-oscuro, copia, natural, composición.

Para los escultores: Copia, natural y composición práctica.

Para los grabadores en lámina, hueco y madera: Copia natural, composición práctica. Todos los grabadores en lámina y en madera seguirán los cursos de pintura, y los grabadores en hueco tendrán la obligación de seguir la clase de modelado en la escultura.

Estudios de artes y oficios.

¿Es aceptable el siguiente plan de estudios de la Escuela Nacional de Artes y Oficios?

Primer año.—Español, Aritmética, Álgebra, hasta concluir las ecuaciones de primer grado, Dibujo de la estampa y de ornato. Invenciones industriales y práctica de artes y oficios en los talleres.

Segundo año.—Terminación de Álgebra, Geometría elemental y Trigonometría rectilínea, Dibujo natural y modelación. Invenciones industriales y práctica de artes y oficios en los talleres.

Cuarto año.—Química general, Dibujo de máquinas. Invenciones, economía industrial y práctica de artes y oficios en los talleres.

Quinto año.—Química mineral y orgánica aplicada a la industria, derecho patrio industrial. Invención y economía industriales y práctica de artes y oficios en los talleres.

La economía e invenciones industriales se enseñarán por los directores de los talleres en sus respectivos oficios o artes, conforme a las indicaciones del Director general de la escuela.

Los temas no previstos en este Cuestionario, pero que se juzgaren de interés, podrán ser tratados a moción de cualquiera de los miembros del Congreso.

México, Noviembre 25 de 1889.

J. Baranda

ANEXO 5

Discurso del Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Justicia e Instrucción Pública, en la ceremonia de inauguración del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE

Señores:

Si la presencia en este lugar de los Señores Representantes de los estados y del Distrito y Territorios Federales, demuestran la buena voluntad con que ha sido acogida la invitación del Ejecutivo Federal para reunir un Congreso de Instrucción, el acierto con que ha procedido en la elección de esos mismos Representantes, funda la esperanza de que los trabajos del Congreso satisfagan las aspiraciones públicas en el asunto que más afecta al porvenir de la Nación.

La transición de la colonia á la autonomía y de la opresión á la libertad, produjo en nuestro país la natural inquietud de todo pueblo que aspira á constituirse, y que en sus ensayos por conseguirlo, depura sus instituciones fundamentales en el crisol de la guerra civil.

Las evoluciones de los pueblos, tanto en el orden moral como en el físico, obedecen á las leyes ineludibles, y México no ha sido, por cierto, una excepción en el cumplimiento de dichas leyes; pero el filósofo y el historiador no deben sorprenderse, ni de que haya luchado once años para consumir su Independencia, ni de que hubiese recorrido el trayecto que se encierra desde el célebre Congreso de Apatzingán hasta el de 1856, para adoptar definitivamente la forma democrática.

Los congresos políticos eran la necesidad de aquella época, correspondían al medio social, y los partidos beligerantes los convocaban y los disolvían siguiendo las intermitencias características de los períodos revolucionarios. Pero esa situación tenía que terminar y ha terminado en efecto, porque las acciones y reacciones que la conservaban debían modificarse en el sentido de la conveniencia y de las necesidades sociales, que lógicamente cambiaron de naturaleza y de objeto, después del triunfo glorioso de la Independencia y de las instituciones de la Patria.

La actividad nacional, no agotada en prolongada guerra, sino impaciente y vigorosa, buscaba nuevo campo en que desenvolverse, y un Gobierno inteligente y previsor, comprendiendo las exigencias del país, identificando los elementos útiles, amparando el interés individual y protegiendo el espíritu de empresa, ha abierto ese campo honroso y fecundo de donde manan la fuentes de la riqueza pública.

En menos de tres lustros de paz se ha verificado una transformación que solamente admira por sus inmediatos resultados; y el trabajo, en todas sus manifestaciones, nos ha justificado bien pronto ante el mundo. Esta tierra, en cuyo regazo maternal reposan nuestros héroes y nuestros mártires, no se ha vuelto estéril, á pesar de la sangre que ha derramado sobre ella, y guarda en sus entrañas plata y oro, y puede ostentar sobre su extensa y varia la superficie, todas las producciones del reino vegetal.

Hemos entrado en un período de evolución, y las fuerzas individuales y colectivas contribuyen á su desarrollo, movidas por intereses recíprocos y cediendo á la atracción irresistible del progreso humano; más no debemos limitarnos á esa evolución orgánica, que se refiere al crecimiento y madurez de un organismo social; debemos extendernos á hechos de alcance más trascendental, y entre éstos, ninguno tan importante como el que se relaciona con la enseñanza pública.

Al construir un edificio, se fija el arquitecto de toda preferencia en la solidez de su base, porque, de lo contrario, el edificio, por magnífico que fuera, se derrumbaría al más débil impulso, sepultando entre sus escombros á los mismos que lo hubiesen edificado y embellecido. Así los organismos sociales, desde la familia hasta la nacionalidad, tienen que fijar la atención en las bases de su existencia, no para estacionarse, sino para seguir,

bien preparados, por el camino interminable en que la humanidad pretende llegar á la perfección.

Nadie duda ya de que la base fundamental de la sociedad, es la instrucción de la juventud, y si lo ha sido y lo es en naciones regidas por instituciones monárquicas, en donde la ciencia, la honradez y la voluntad de un hombre pueden hacer la felicidad de un pueblo, cuánto más no lo será en una República democrática, en donde la soberanía reside en el mismo pueblo y éste es el dueño y árbitro de sus destinos! No podía explicarse tal forma de gobierno con un soberano ignorante.

La República, para existir, necesita de ciudadanos que tengan la conciencia de sus derechos y de sus deberes, y esos ciudadanos han de salir de la escuela pública, de la escuela oficial, que abre sus puertas á todos para difundir la instrucción é inculcar, con el amor á la Patria y á la libertad, el amor á la paz y al trabajo, sentimientos compatibles que hacen grandes y felices á las naciones.

La enseñanza es el elemento principal para dominar á los pueblos, y de aquí que los conquistadores se hayan unido siempre á ella para arraigar y justificar sus conquistas; y de aquí que las diversas sectas religiosas hayan pretendido y pretendan aún apoderarse de la enseñanza para propagarse y sobreponerse; pero el Estado no debe permitir que le arrebatan ese elemento constitutivo de su propio ser; debe defenderlo por el instinto natural de la propia conservación, y hacer uso de todas sus prerrogativas y de todos sus recursos para entrar de lleno en la lucha á la que se le provoca en nombre de la libertad, y para obtener la última victoria, que lo pondrá á cubierto de nuevas y peligrosas asechanzas.

El pensamiento de la escuela completamente libre, autónoma, que alguna vez llegó á iniciarse en Hamburgo, contando con ilustrado concurso de uno de los más inteligentes y esforzados discípulos de Krause, no ha dejado ni dejará de ser una utopía mientras en la sociedad existan intereses opuestos, colectividades antagónicas que quieran rivalizar con el estado y dominarlo, lo cual fácilmente podrían conseguir á la sombra de esa insostenible soberanía escolar. Por el contrario, hasta las naciones que más se distinguen por su respeto tradicional á la libertad de enseñanza, influyen é intervienen en ésta de una manera más ó menos directa, pero siempre eficaz, para evitar que en la escuela se enseñe la resistencia á las leyes constitucionales y se inspire odio y desprecio á la Patria y á sus hijos más esclarecidos. Inglaterra, por ejemplo, esa gran nación que en el lapso de veintisiete años, ha aumentado de treinta mil á diez y seis millones de libras esterlinas, la cantidad destinada al fomento de la enseñanza primaria, la tiene sometida á la inspección y vigilancia de un comité ó consejo privado, que se compone de siete miembros del gabinete presididos por el Presidente del Consejo de Ministros.

El Estado no se suicida, y suicidarse sería mostrar indiferencia respecto á la instrucción de la juventud, en la que todos los pueblos, antiguos y modernos, bajo distintas formas de gobierno, han vinculado su fuerza, su gloria y su porvenir.

Al través de los tiempos admiramos las fabulosas hazañas en que abunda la historia de las Repúblicas Griegas, y vienen á nuestros labios los nombres de aquellos héroes legendarios, modelos eternos de abnegación y patriotismo; pero oportuno y justo es recordar que á esos héroes los hizo el estado, educándolos según las costumbres y tendencias de su época, arrancando al niño del seno de la familia para identificarlo con la patria y enseñarle a morir por ella.

Las Repúblicas actuales también legarán á la posteridad caudal digno de admiración y estudio, porque han procurado y procuran conciliar el orden y la libertad, el individualismo y los intereses sociales, la ciencia y el arte, el capital y el trabajo, las mejoras materiales y el progreso intelectual, la educación física y la moral, las soberanías locales y la soberanía nacional, para formar ese conjunto armónico que constituye la Unión, y ofrece al mundo el espectáculo de naciones que viven y crecen maravillosamente al amparo del sistema federativo que se creía impracticable ó imposible. Y toda esa herencia atesorada en un siglo de sacrificios, que nos ha llevado, merced, á un profundo método de

observación, de sorpresa en sorpresa, a dominar los elementos naturales y ponerlos al servicio del hombre; toda esa herencia, señoras, se debe en gran parte al estado, que fiel al sabio consejo del patriarca de la democracia moderna, ha hecho de la educación del pueblo el evangelio de sus creencias, el artículo de fe de sus grandes destinos.

No era posible que nuestra patria, en el estado embrionario, cuando se afanaba por resolver en los campos de batalla el problema biológico planteado por el inspirado trágico inglés ser ó no ser, hiciera esfuerzos que exigen la plenitud de la existencia; pero al sentirse constituida, al verse fuerte y respetada, al disfrutar de las primicias de la paz, con las que se ha adornado modestamente para ocupar honroso lugar en el gran certamen con que la Francia republicana ha celebrado el centenario de la Revolución, la Nación mexicana y su gobierno han debido pensar, y han pensado, en instruir y en educar á la generación que se levanta.

Un movimiento enérgico y plausible se advierte en toda la República por difundir y mejorar la instrucción, y hay estímulo y competencia entre los hombres públicos que se esfuerzan por obtener el triunfo en esta contienda noble, pacífica y gloriosa. Todos tienen el convencimiento de que la escuela está llamada á regenerar la sociedad, tanto desde el punto de vista político, patriótico y económico, cuanto desde el punto de vista moralizador, porque la instrucción modifica las costumbres y disminuye las desconsoladoras cifras de la criminalidad. No en vano ha dicho Joudran: Abrir hoy una escuela, es cerrar una prisión por veinte años.

Ninguna oportunidad mejor podía presentarse para realizar el pensamiento que enunciamos al inaugurarse la Escuela Normal de Profesores. Proclamamos, decíamos entonces, la federación de la enseñanza, y la hemos proclamado, y el Ejecutivo de la Unión convocó este Congreso que inicia hoy sus trabajos trascendentales, y que bien podemos llamar el Congreso Constituyente de la enseñanza nacional. Aquí está representada la acción común potente vigorosa, indispensable para el impulso uniforme que se necesita. Tiempo es ya de que los esfuerzos aislados, nunca bastante activos y homogéneos, se confundan en un solo y unánime esfuerzo, y de que los diversos programas de enseñanza, que tanto perjudican á la juventud, se sustituyan con un programa general adoptado en toda la República. Hacer de la instrucción el factor originario de la unidad nacional que los constituyentes de 57 estimaban como base de toda prosperidad y de todo engrandecimiento. He aquí el trabajo principal del Congreso, y aunque en la circular en que fué convocado se señalan los puntos sometidos á su discusión y acuerdo, no está de más repetir que se refieren á la uniformidad de la enseñanza en sus tres grados, primaria, preparatoria y profesional.

Hace más de ocho siglos que un rey de Inglaterra, que mereció en la historia el calificativo de Grande, por haber establecido el juicio por jurados, y por su ilustrada protección á las ciencias y á las artes, á la navegación y al comercio, decretó la instrucción obligatoria y gratuita para todos sus súbditos; y desde entonces se ha venido discutiendo este principio, ya en las asambleas legislativas y populares, ya en las puramente científicas y humanitarias, hasta que al fin ha sido generalmente aceptado en las naciones más civilizadas, y aun en las que, como Turquía, no se encuentran en iguales circunstancias de cultura.

Reconocido por la ley civil el derecho natural del niño á la instrucción, tanto ó más respetable que el derecho de la vida, no sería lógico y lícito dudar del deber del padre, y á la falta de éste, ó en casos de omisión, negligencia é imposibilidad, dudar del deber del Estado que por graves consideraciones de orden público tiene que decretar la instrucción obligatoria y gratuita, que es la fórmula legal de aquél derecho.

Por fortuna en México no está á discusión el principio de la enseñanza laica, obligatoria y gratuita. Está conquistado, y esperamos que muy pronto se consignará en la Ley Fundamental, como un elocuente y último testimonio de que la obligación de aprender no es inconciliable con la libertad de enseñar. El carácter laico de la enseñanza oficial es el consiguiente forzoso de la independencia de la Iglesia y del Estado. La instrucción

religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto, quedan prohibidas en todos los establecimientos de la federación, de los Estados y de los Municipios, dice la ley; y los fundamentos filosóficos de esta prohibición son invulnerables. No los ha inspirado el espíritu de partido, la pasión política, la hostilidad sistemática á determinada secta, no, ningún sentimiento mezquino; obedece á más altos fines, significa el respeto á todas las creencias, la inviolabilidad de la conciencia humana. El Estado que garantiza el ejercicio de todos los cultos, no es un ateo y al extirpar de la escuela pública la enseñanza religiosa, se muestra consecuente con sus principios, y la deja al cuidado de la familia y del sacerdote, al tierno abrigo del templo y del hogar.

La aceptación del principio no basta para satisfacer nuestros deseos, que muy limitados serían si hubieran de concretarse á la estéril vanidad de adoptar un precepto teórico sin el propósito mediano y firme de ponerlo en ejecución, lo cual equivaldría á desconocer el espíritu eminentemente práctico de nuestro siglo. Nos consideramos satisfechos cuando se fijen los mejores medios de sanción para hacer efectiva la ley; cuando simultáneamente se propague la instrucción primaria, y la reciban todos los niños de igual edad, en el mismo tiempo y conforme á idéntico programa; cuando la escuela, en fin, esté á la puerta de todas las casas y de todas las chozas, y sea accesible á los niños de las grandes poblaciones, como á los de olvidado villorrio, y sobre todo, á los de las haciendas que generalmente condenados á la ignorancia y á la servidumbre desde antes de nacer, suelen ser cruelmente explotados por el capataz y el amo. Allí es donde debemos

Llevar la escuela, al campo, á las tribus indígenas rezagadas de la civilización, para proyectar un rayo de luz en medio de la noche secular en que viven más de cuatro millones de hermanos.

El establecimiento de escuelas urbanas no presenta serias dificultades y depende de aumentar la partida del presupuesto destinada á este objeto; pero el de las escuelas que denominaremos rurales, demanda gastos y sacrificios cuantiosos, aptitud, prudencia y abnegación en los que han de servir el profesorado, que en este caso, asume como en ningún otro, los caracteres del más delicado sacerdocio.

Sin embargo, no hay que vacilar que las dificultades estimulen nuestra voluntad, y que la instrucción no siga siendo el privilegio de los más felices, sino la redención de los más desgraciados; que sea el medio práctico de la igualdad que facilite la asimilación de los distintos grupos humanos que pueblan el territorio nacional, á fin de ponerlos en condiciones de superioridad para sostener la lucha por la existencia.

No extrañareis, señores, la preferencia que damos á la instrucción primaria, que antigua y conocida es la que nos ha merecido siempre; y tanto nos preocupa, que pensamos no debiera confiarse á maestros empíricos, sino que quizá fuera necesario declarar que el profesorado necesita título para su ejercicio, declaración que cabe en la exégesis del artículo 3º. de la Constitución Federal. El más notable de los educadores contemporáneos, corrobora nuestra opinión y exclama: Se necesita largo aprendizaje para hacer un par de botas, para edificar una casa, para dirigir un navío ó para conducir una locomotora; ¿y se cree que el desarrollo corporal é intelectual de un ser humano sea cosa comparativamente tan sencilla que pueda encargarse de él cualquiera persona sin ningún estudio previo?

La uniformidad de la enseñanza preparatoria y profesional producirá notorias ventajas: los estudiantes que tengan que variar de residencia, como acontece muchas veces, no interrumpirán el curso de su carrera, que podrán seguir fácilmente cuando la instrucción esté dividida y reglamentada de una manera análoga en Chihuahua y Yucatán, la California y Tamaulipas; y así terminarán las dispensas y revalidaciones de estudios á que con frecuencia se recurre, y que no son, por lo común, eficaces para remediar los males que causa la diversidad de métodos, de textos y de asignaturas.

Los adelantos que debe la pedagogía á la observación y á la experiencia, único y legítimo origen de las verdades científicas, nos ponen en actitud de juzgar de los sistemas de educación y de elegir el que más ventajas experimentales ofrezca.

La educación no ha podido sustraerse de la influencia dominante de los períodos históricos, y se ha adaptado á las creencias y costumbres sociales, por lo cual, en los tiempos antiguos era principalmente física, como ha sido después exclusivamente intelectual; unas veces se ha encerrado en el dogmatismo religioso, otras se ha extendido en la esfera ilimitada del libre examen; bajo el despotismo se ha mostrado severa y tiránica, y dulce y benigna bajo la democracia; pero al hacer el juicio comparativo y concienzudo de este génesis, los sábios que nos han precedido en el trabajo de selección, convencidos de que *el ser humano debe ser desarrollado en toda su integridad; de que el estudio debe ser entretenido en la infancia interesante en la juventud; de que la educación debe conformarse en su orden, como en sus métodos, á la marcha natural de la evolución mental; persuadidos de que el objeto de la educación es prepararnos á vivir con vida completa*, esos sabios han optado por el sistema racional, por el de la naturaleza, que es el arquetipo de los métodos, según la apropiada expresión de Mancel. La enseñanza que se deriva de esos principios incontrovertibles, el sazonado fruto de luengos años de meditación y estudio, el fallo pronunciado por jueces de indiscutible competencia y que tiene en su apoyo la autoridad de la razón, contra la cual se estrellan impotentes todas las demás autoridades, no pasarán inadvertidos para el Congreso, que al ocuparse en la instrucción general, y especialmente en la preparatoria y profesional, apreciará con recto criterio, el valor relativo de cada ciencia y el orden gradual en que ha de enseñarse, no perdiendo de vista que la distribución de los estudios y su método, deben corresponder á la evolución y al modo de actividad de las facultades naturales.

La misión del Congreso es ardua y delicada, pues, aunque sus resoluciones no tendrán más carácter inmediato que el de acuerdos convencionales, único que pueden tener dada nuestra organización política, es probable que revestirán luego la forma legal que corresponda para su validez y observancia; y semejante convicción obliga á los representantes a proceder con el mayor acierto en sus ilustradas deliberaciones.

En esta época en que todo se discute; en que se provoca el choque de ideas y opiniones para hacer la luz; en que se convocan Congresos especiales para el noble y culto torneo de la inteligencia y del saber sobre puntos que interesan al individuo, á la patria y á la humanidad, no había de quedar olvidada la instrucción pública que reclama con justicia el primer lugar, y no ha quedado, porque en varias naciones ha sido y es predilecta tesis de esforzado debate.

México celebra hoy la apertura del primer Congreso de Instrucción, y en este suceso no es el testimonio menos elocuente de la paz que disfruta y de las levantadas aspiraciones que le impulsan. El Jefe del estado, que en no remotos tiempos acumulaba elementos de guerra para defenderse de las facciones, acumula hoy elementos de trabajo y bienestar, y en vez de ceñirse la espada, abre los cien cerrojos del templo de Jano y pronuncia el fatídico <<Marte, despierta,>> que antes resonaba constantemente en el oído de los mexicanos como una consigna inmutable de muerte y exterminio, viene hoy á abrir las sesiones de esta pacífica asamblea y á despertar el interés general por la enseñanza del pueblo, por la instrucción científica de la juventud.

Señores representantes, os felicitamos por vuestra instalación, y hacemos votos fervientes porque el éxito más completo, corone vuestros esfuerzos. Están á vuestra disposición los datos reunidos para formar la estadística escolar, y podeis pedir todos los demás que consideréis necesarios, todos los informes que juzguis convenientes, porque la obra que vais a emprender es de tal magnitud, que impone al Ejecutivo federal, el grato deber de ayudarnos con decidida voluntad.

La presente generación casi llega al fin de la jornada, con el decaimiento y la fatiga del viajero que ha recorrido largo, difícil y sangriento camino, pero al volver la vista, encuentra muy cerca á la generación que ha de sucederle, y la contempla con el afán y la ternura

con que el padre moribundo contempla al hijo heredero de su nombre, de su fortuna y de su honra.

A vosotros toca resolver si esa generación que se anuncia como la alborada del más hermoso día, ha de ser una generación ignorante, ociosa y débil, que dilapide el glorioso legado de sus mayores, ó si ha de ser una generación inteligente, ilustrada, viril, con hábitos arraigados de trabajo, con instinto práctico de progreso; una generación que educada en el culto de la ciencia y en el amor á la patria y á la libertad, haga de México una de las naciones más grandes y felices de la tierra.

Terminada que fue su lectura, el C. Presidente de la República, se levantó y dijo: "Hoy primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve declaro abiertas las sesiones del Congreso Nacional de Instrucción Pública".

ANEXO 6

Reseña sintética del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública presentada por el Lic. Justo Sierra.

SEÑOR MINISTRO:

1.—La era de progreso material abierta con mano firme por el Presidente de la República, secundado con tan reflexivo empeño por el pueblo mexicano entero, no podía producir sino resultados incompletos y, en lo que mira á la consolidación de nuestra existencia nacional, efímeros tal vez, si el progreso intelectual, si la formación plena del alma de la Patria, no le hubiese seguido de cerca, imprimiéndole su carácter y subordinándolo á un ideal superior. Ciertamente, ni el Gobierno federal, ni los gobiernos de los Estados, ni la sociedad, han escaseado sus esfuerzos a favor de la ilustración nacional, y al alcance de esta fuerza incontrastable en constante progresión; más urge acelerarla, considerándola como factor capital en la obra de nuestra unificación, y coordinar sus elementos para dirigirlos mejor hacia fin tan alto.

La conciencia de esta necesidad se hizo general; agente entusiasta de toda gran manifestación del espíritu nacional, el Presidente encomendó á su digno colaborador el Ministro en Instrucción pública la elección de los medios para iniciar esta obra magna, y con aplauso de la nación pensante, el primer medio escogido fue la convocación de un Congreso general de representantes de los Gobiernos de los Estados, y la fórmula de este pensamiento la Convocatoria de Junio de 1889, que es nuestra Carta constitutiva.

El pensamiento capital de la Convocatoria, era, pues, satisfacer una exigencia que se manifestaba con uniformes caracteres en las diversas comarcas del país, á pesar de la diversidad de condiciones morales y físicas, por medios uniformes. La Convocatoria planteó el problema de la uniformidad (y quien dice definir dice limitar) fue la base de las deliberaciones del Congreso de Instrucción. Su carácter de cuerpo consultivo, la imposibilidad legal de que sus resoluciones mermasen en lo más mínimo las facultades constitucionales de las entidades en él representadas y la alteza del propósito, determinaron á los gobiernos locales á coger, sin reservas, la Convocatoria. Con estos auspicios, inauguró nuestro Congreso sus sesiones en 15 de Diciembre de 1889, bajo la presidencia del Primer Magistrado del país, y después de oír de los autorizados labios del Secretario de Instrucción Pública la elocuente exposición del objeto de nuestros trabajos y de las esperanzas que el pueblo cifra de ellos.

2.—Como era un primer ensayo de aclimatación de esta género de instituciones en México, la preparación de nuestras tareas no pudo ser ni tan completa ni tan anticipada como hubiera debido, y por expertas que fuesen las personas á quienes el Ministro encomendara esta labor previa, sólo en nuestra primera reunión conocimos el inmenso programa que en forma de cuestionario había de normar nuestras deliberaciones y que comprendía todos los grados de la enseñanza pública y todas las cuestiones subsidiarias con ella íntimamente ligadas. De aquí, de la necesidad de crear nuestra sesión inaugural las comisiones de estudio, dimanaron inevitables retardos de nuestros primeros trabajos, y la convicción que nuestro respetado presidente de honor compartió muy luego con nosotros, de que el tiempo que se nos había señalado no bastaría siquiera para apurar el primer grupo de cuestiones de nuestro programa; verdad es que este grupo era el de la enseñanza elemental en sus grados primero y superior, y este era el que más urgía dilucidar; de su estudio debía resultar la base orgánica de la educación popular, la primera de nuestras necesidades sociales y políticas.

Cuando pudo la Comisión presentar su primer dictamen, punto de partida de los demás, quedaron efectivamente iniciadas nuestras deliberaciones. La cuestión relativa á la uniformidad, aunque previamente resuelta por la aceptación de los gobiernos de los Estados, aunque era la condición misma de nuestra reunión, hubo de ocupar el primer término en los debates. El problema legal quedó descartado con solo precisar el carácter

consultivo de nuestras resoluciones y la obligación puramente moral y relativa de los Estados, de conformarse á ellas en lo que juzgaran oportuno y hacedero. La uniformidad bajo el aspecto pedagógico, que sin duda presenta serios inconvenientes, porque tiende á suprimir toda iniciativa parcial y toda variedad, que es la condición misma de la vida, mucho más en un país tan heterogéneo y diverso, social y físicamente considerando como el nuestro, fue también tema de nuestras meditaciones. Y comprendiendo que el magno problema de la unificación nacional, era el problema mismo de nuestra independencia y nuestro porvenir; que precisamente ahora que, según la frase gráfica usada por uno de nuestros vecinos del Norte, de nación insular hemos pasado á ser nación continental comprendiendo que hoy que nuestra vida queda ligada con lazos de hierro á la vida industrial y económica del mundo, todo lo que hay de fuerza centrífuga en la heterogeneidad de hábitos, lenguas y necesidades, debía transformarse en cohesión, gracias á la acción soberana de la escuela pública, este Congreso, temiendo que mañana fuese tarde, abordó sin vacilar la solución, y adoptó la uniformidad, no absoluta, sino fácilmente relacionable á las distintas condiciones del país.

3.—Consolidado con el voto del Congreso este punto, se decidió en seguida que la forma por excelencia de la uniformidad en la educación nacional, consistiría en la enseñanza *obligatoria, gratuita y laica*. La conciencia de nuestras necesidades en punto á instrucción elemental ha progresado tanto, que la obligación de saber, origen de tan empeñados debates hasta hace muy poco tiempo en las asambleas políticas, no encontró entre nosotros un solo opositor. Todos teníamos, ó la profunda convicción de que la sociedad es un ser que necesita vivir y crecer, lo que funda el derecho del Estado, órgano del todo social, para obtener la satisfacción de esta necesidad facilitando con la educación los elementos de la actividad individual, ó poseíamos la creencia firme de que el derecho del niño á la plenitud de la vida, priva de todo carácter legítimo á la resistencia del padre; así, pues, la obligación era indiscutible.

Más si es palmario el derecho del Estado á imponer la instrucción, va aparejado á este derecho el deber de facilitarla en condiciones de absoluta justicia, y por eso á la instrucción obligatoria, deber del padre, corresponde la escuela pública gratuita y laica, deber del Estado. Aunque al hacer entrar la palabra *laica* en nuestra fórmula, copia de la francesa, parecería innecesario, dada la independencia que aquí se completa entre las Iglesias y el estado, prevaleció la idea de mantener esta fórmula sintética de derechos y deberes mutuos entre el individuo y la autoridad. Tras un flamante, empeñadísimo debate, el Congreso fijó, además su decisión de mantener á este requisito de la escuela pública y de la instrucción por el Estado exigible, la sola acepción posible en nuestra libre República, la sola inferible sin perjuicio, en mi desautorizada opinión, de las palabras con que el Secretario de Instrucción Pública condensó nuestro programa, la que hace en suma, de lo *laico* un sinónimo de *neutral*, nunca de *antirreligioso* ó *sectario*.

4.—Definir la facultad del estado y por ende precisar la responsabilidad de los padres de familia ó de quienes hagan sus veces, era, después de consignado el principio, nuestra principal misión. Por demasiado compleja, sólo paso á paso, á través de nuestras sesiones, ha podido llevarse á término, no prescindir de algunos puntos que quedan aplazados.

Nuestro Congreso, que el público dio en apellidar *pedagógico*, no lo ha sido en el sentido técnico del vocablo, es decir, no se ha compuesto únicamente de peritos en el arte de la educación, sino de individuos que, como maestros los unos y como devotos de la instrucción todos, podían levantarse á puntos de vista que, superiores al puramente profesional, alcanzaban la trascendencia social y nacional de los asuntos á su estudio encomendados. Sin embargo, la preparación del estudio de aquellos problemas de más valor técnico se puso en manos de profesores: afortunadamente entre nosotros los había meritísimos.

El Congreso, no sin meditarlo detenidamente, fijó al fin la forma que debía darse á la enseñanza elemental obligatoria. El programa aprobado es quizás la más significativa de

nuestras obras; para llevarlo a término encontró oposiciones que por sinceras é inteligentes que fuesen, descansaban en la sola base de la imposibilidad temporal de practicarlo. El criterio del Congreso en este asunto, nos parece por encima de toda censura. Así como ha cuidado de no informar sus resoluciones en ideales puros, ha huido de tomar por norma aquello que sólo pudiera adaptarse al tipo más inferior de nuestro estado social; un trabajo de selección nos ha conducido á proponer lo superior en lo práctico; lo que estimulando el celo de los gobernantes y el esfuerzo de nuestra democracia, creará un movimiento cada vez más rápido hacia lo mejor, hacia lo que se presenta con más visos de completo y definitivo. Si cometería el legislador capitalísimo yerro siguiendo la evolución en vez de prever su derrotero, y ciñéndose á consignar la satisfacción de necesidades presentes, sin preparar un estado superior por venir, en nosotros, consejeros de legisladores, con una misión más alta por más serena, hubiera sido imperdonable apocamiento haber desconfiado de la fuerza de las ideas, y si creíamos saberlo, haber temido decir hacia dónde y por dónde debíamos marchar.

Si, es nuestra obra más significativa, porque simboliza el advenimiento de la escuela nueva, hija de más de un siglo de teorías y tentativas, y lentamente aclimatada en los países más cultos y aun en señaladas comarcas de nuestra República.

Lo que la distingue es un carácter puramente educativo, es que en ella un sistema completo de desenvolvimiento de las facultades físicas, intelectuales y morales forma íntimo conjunto, como lo forma la naturaleza en el hombre en vía de formación, en el niño. La palabra *instrucción*, es deficiente para hablar de la escuela que ha delineado el Congreso. La instrucción no es en la escuela primaria o secundaria un *fin en sí*, es un medio de educación. De innovación tamaña fluyen consecuencias que trascienden á la vida entera; los sistemas y métodos y procedimientos característicos de la escuela añeja, han cesado de vivir la vida de la razón y de la verdad; precisa reemplazarlos, precisa olvidarlos.

Con ellos se hunden en lo pasado los otros instrumentos de tortura inventados para suplir la inteligencia con la memoria, la voluntad con el terror, y la salud y el movimiento del niño con la quietud y el silencio, señales de muerte. Así encontrará en nuestro país una renovación completa la máxima feliz de los antiguos: *el alma sana en el cuerpo sano*. Y para ello, para impulsar este verdadero renacimiento, nada más á propósito que el elemento que dio vida al gran renacimiento en el siglo XV, de que es postrer vástago la pedagogía moderna: el contacto con la naturaleza, enseñar al niño á comprender la belleza de la madre universal y á sorprender en odiseas encantadoras al través de las cosas, algunos de sus mayores secretos, este el es recurso supremo para el crecimiento mental, y es la condición del desarrollo moral, como el físico lo es de entrambos.

Por eso las lecciones de cosas y las nociones científicas formaron el elemento superior del programa; porque aun la formación del carácter es de interés mayor que la del espíritu, ésta, más bien que materias de programas, lo es de procedimientos que quien la acción espontánea del maestro sobre el corazón del niño.

6.—Aprobado el programa que deslindaba los términos de la obligación y clasificaba las materias que la constituían, era necesario afianzar su cumplimiento por medio de una sanción eficaz; así lo pedía nuestro cuestionario, así lo exigía la nación jurídica de la obligación. Las amonestaciones, las penas pecuniarias, la privación de la libertad, formaron, en concepto del Congreso, los elementos principales de esta penalidad. La experiencia ha enseñado que la sanción consistente en la pérdida de los derechos cívicos, no sólo no asegura el cumplimiento del precepto, sino que deprecia las prerrogativas políticas. Ahora se trata de realizar, aun por los medios coactivos, una gran empresa de regeneración social, y sería inútil que la coacción se pidiese á medios que sólo tendrían importancia real en una sociedad regenerada ya. Ni se ha encontrado una forma mejor de sanción en los países en que se rige este precepto, ni en la jerárquica Alemania, ni es la democrática Suiza.

Cumple á los gobiernos locales, cuya absoluta independencia en la gradación y aplicación de las penas ha cuidado de respetar el Congreso, hacerlas muy suaves para hacerlas realizables; y relacionarlas con el estado moral de las poblaciones que aun no puedan valorizar la importancia del deber que se les exige.

Mas para cerciorarse del cumplimiento de la ley, ¿hasta dónde puede llegar el Estado? ¿Puede intervenir en la enseñanza privada? Puede, ha contestado el Congreso; puede y debe cerciorarse de que el precepto se cumple ó se ha cumplido. ¿De qué otra manera investigar y pesar las responsabilidades? El hogar es inviolable lo es también la escuela privada, trasunto en cierto modo, del hogar. Toda ingerencia inquisitorial de la autoridad resultaría desapoderada é inicua, en estados sagrarios en que se desenvuelven los más íntimos y delicados elementos del organismo social. Pero del cumplimiento de la ley nadie está excluido, y debe forzosamente llegar un momento en que el estado, que sabe que en punto á educación el derecho del padre está condicionado por el derecho del niño, multiplicado por una suprema necesidad social, exija que la acción escolar ó doméstica se exterioricen en la forma que por tratarse de un interés general sólo el Estado puede determinar. Y como en el complicado mecanismo social, para asegurarse de la eficacia de la ley, no bastaría cerciorarse de que la obligación se ha cumplido, porque el fin del precepto no es exigir responsabilidades, sino también de que se está cumpliendo, porque ese fin es universalizar la instrucción, está acción legal tiene que traducirse en cierta intervención en la enseñanza privada, muy respetuosa del derecho de los individuos, es su deber general, muy firme en la realización del precepto, es su deber especial.

Estas bases son suficientemente amplias, para permitir toda suerte de diferencias en la complicada reglamentación de los preceptos; sólo de ese modo se puede obtener la variedad en la unidad, sin lo que la educación uniforme sería inaceptable.

7.—Definida en tesis general la instrucción obligatoria, el *Cuestionario* consagraba con justicia a un grupo de preguntas al especialísimo punto de las escuelas rurales, y nos ponía así frente á frente del aspecto mas arduo quizá del problema. Hijos del fin de un siglo que es filantrópico por interés ó por placer, más bien que por virtud, de un siglo que ha descendido de la ardiente poesía que meció su cuna, á un escepticismo poco trágico; pero muy hondo, no está conformado ya nuestro cerebro por las ilusiones que nuestros padres acariciaban siempre que de instrucción se trataba; no abrigamos la esperanza de que con ella vamos á hacer germinar la Edad de oro y resucitar el reinado de Astrea. No; solamente queremos, pero lo queremos con férreo empeño, crear por medio de la escuela educativa, un esfuerzo que rompa la esfera pasividad y atonía en que vegetan nuestras clases rurales, que imprima un impulso aunque sea doloroso á nuestro pueblo, ¿qué importa? Si por medio de esa vasta perturbación del medio en que ha vivido, penetran en él, como el aire en los espacios cerrados, los dos elementos morales por excelencia, la tendencia á lo mejor, la noción de la responsabilidad. Queremos contribuir, en suma, á formar un pueblo de hombres, en la acepción más levantada de la palabra, aun cuando esos hombres sufran más; el sufrimiento de los individuos es la condición del avance de la especie en la batalla de la vida.

Algunos querían el *statu quo*; pretendían otros que tratándose de escuelas rurales hiciésemos a un lado el programa educativo; pero aun á riesgo de pasar por ilusos, mantuvimos la proscripción severa de la antigua enseñanza moral por medio del azote, de la antigua enseñanza intelectual por medio del libro aprendido de coro. Los más prudentes nos trazaron cuadros desconsoladores de los gastos exigidos por el número de escuelas que era preciso crear. Pero nos dijimos: nuestra misión es financiera; cierto, no podíamos desatendernos de la realidad económica, á riesgo de proceder como soñadores; pero por eso, desentendernos de la ignorancia, que es también una espantosa realidad, eso era todo lo contrario de nuestro deber. Y fuimos adelante. Pedimos la multiplicación de escuelas, la creación de maestros ambulantes, la formación de colonias infantiles en los campos. ¿Y dónde encontrareis maestros? Cread la escuela, y el magisterio tendrá demasiada. La escuela creará al maestro, ¿y con qué pagarlo?

Con sacrificios, como lo han hecho todas las naciones que han sabido hacerse dueñas de sus destinos. ¿Y si esto no es posible? La posibilidad extingue toda obligación; pero en esta materia, el tiempo y la voluntad borran la palabra imposible del vocabulario de las naciones fuertes.

8.—El Congreso podía, pues, asegurar que la parte más importante de su obra quedaría concluida antes de disolverse. Mas pasado este trabajo peldañó de la enseñanza obligatoria, no quedaban apuradas las cuestiones referentes á la instrucción elemental, lo relativo á métodos, sistemas y procedimientos y á las condiciones de los libros de texto, formaban un grupo de importantísimos trabajos, que no pudieron, por desgracia, estar preparados á tiempo, pero que queden listos, con su carácter estrictamente pedagógico, para servir de tema á estudios futuros.

9.—Más acá y más allá de la escuela ajustada á la edad en que la obligación es exigible, el Congreso tenía un campo fértil para sus labores. Más allá estaba la escuela de párvulos. ¿Escuelas para niños menores de seis años? Apenas; son escuelas que tienen por celdilla generadora un jardín, en donde bajo la sombra paternal de Fröebel, despierten las facultades rudimentales del pequeñuelo por medio del juego organizado. De este asilo el preceptor y el libro quedan excluidos; todo queda al amparo de la mujer, que entre cantos, flores y sonrisas, puede desplegar los inagotables recursos de la pedagogía soberana del corazón.

¿Y más acá de la escuela elemental? Más acá se abre para el hombre desheredado del alfabeto y de la ciencia, la escuela de adultos. En ella el obrero y la obrera, pasado un tiempo de reposo en el trabajo cotidiano (reposo necesario, porque está demostrado que la fatiga física y la intelectual no se neutralizan, sino que se suman), encontrarán abiertas de par en par las puertas de una vida nueva, en donde pueden entrar en comunión con el pensamiento de la humanidad, recibir las sugerencias de la humanidad, recibir las sugerencias sistemáticas que a tenuen sus malos ó desarrollen sus buenos instintos, y abrir su alma á la luz. La democracia mexicana se debe esto á sí misma.

10.—A los elementos educativos que habían adquirido su naturalización definitiva en la escuela, habría que agregar uno á que consagraron atención especial los autores del cuestionario y el Congreso: los trabajos manuales. Hubo época en que se juzgó, cuando de ese admirable recurso escolar se hablaba, que se quería convertir cada uno de los planteles de instrucción primaria en una escuela de artes y oficios en pequeño. Las cosas se verán ahora de un modo distinto; se comprenderá que el despertamiento de las facultades intelectuales va estrechamente unido en el niño al anhelo de transformar la materia, es decir, de crear, que es por donde mejor se revela la superioridad del hombre sobre sus hermanos del mundo del instinto; se comprenderá que la educación de la mano, que es después del ojo, el órgano á que debe más la industria humana, lleva en germen el perfeccionamiento de facultades estéticas y mentales de subidísimo precio; se comprenderá que el amor al taller escolar y la igualdad ante el útil del obrero, santifican el trabajo que es la más noble de las funciones populares. Así lo entendimos y con ese fin se organizó en sus componentes generales el trabajo manual en la escuela.

11.—Si, todo es en las instituciones escolares obra de las energías democráticas que nos penetran y nos dominan; todo está animado de su viril espíritu que en todo procede debelando privilegios y creando deberes. La igualdad ante el deber de defender la ley y el hogar se ha traducido por ese afán, para algunos censurable, de familiarizar al niño con sus futuros deberes de soldado —ciudadano; esos creen que basta hacer del escolar un vigoroso y ágil gimnasta, y que toca al batallón formar al soldado. El Congreso, al prescribir los ejercicios militares en las escuelas públicas, ha pensado no sólo en el desarrollo de la fuerza física y de la disciplina, ha pensado también, ha pensado sobre todo, en la Patria.

12.—Así nos íbamos acercando al límite que nosotros mismos habíamos asignado á nuestras tareas. La instrucción primaria superior considerada como el primer grado de la elemental, necesitaba un programa que a un tiempo realizara este carácter y sirviese

como preparación forzosa para la enseñanza secundaria. Objeto de acalorada discusión este programa, sólo pudo llegarse á un resultado por la combinación de dos planes distintos, sino opuestos. La práctica enseñará hasta qué punto estuvo acertado el Congreso en la adopción de este medio. En el programa resultante campea, sin embargo, la tendencia a intelectualizar lo que antes se consideraba como simplemente mnemónico y seale permitido á un oscuro profesor de Historia, agradecer á los autores de ambos planes la decisión de emancipar á los niños de esos índices más o menos razonados de acontecimientos, cuya fastidiosa maraña nada dice ni al sentimiento, ni a la inteligencia, y convierten el más *emocional* de los estudios en la más inútil de las fatigas.

13.—No ha adelantado un arte, no ha crecido una ciencia, que no haya legado á la escuela una parte de sus conquistas. Es la escuela una especie de manifestación del Verbo en quien pone la sociedad moderna todas sus complacencias. El pasado y el porvenir van siendo el único culto humano de nuestra época, y la tumba y la escuela los santuarios de ese culto, todo lágrimas en una, todo esperanza en la otra. A haberlo podido, y donde lo ha podido lo ha hecho, la democracia habría albergado en suntuosos edificios á sus hijos pobres, los hijos del rey. Nosotros nos hemos contentado con pedir que la riqueza consista en comodidad, en higiene, en aire, en salud, en sol.

Y para ello el Congreso ha presentado el conjunto de condiciones materiales de la escuela modelo en todos sus detalles: para que la comparación entre lo que hay ahora y lo que debiera haber, cree la necesidad de transformar: la promoción de este estado de ánimo social es nuestro objeto.

14.—Quedaba pues, fundada la teoría de la escuela; trazado su abrigo ideal; todo ello, como se ha repetido á porfía, para armar mejor al mexicano de mañana para la lucha de la vida. Pero ¡ay! Por una singularidad irónica, y por mucho tiempo irremediable, el encargado de proporcionar esta fuerza, apenas puede sustentarse. La parte de nuestros trabajos destinada á tratar de los emolumentos del maestro, encierra una protesta contra esta deplorable situación; sabemos que sólo hallará eco cuando las circunstancias económicas de nuestro país, que condicionan todas las reformas que hemos propuesto, hayan cambiado; pero queremos que los primeros síntomas de mudanza, y ya existen, que los primeros indicios de prosperidad, y ya son claros, redunden en beneficio del sembrador augusto bajo cuyos auspicios se elabora el porvenir del maestro de escuela.

Y queremos también que todas las ventajas que puede la ley, sin violar el derecho, otorgar á un individuo, aprovechen al maestro. Hay que pensar en rodearlo de respeto y prestigio: tiene cura de almas. No es un apóstol de impiedad; no debe ni puede predicar la lucha religiosa; pero tiene a su cargo una iglesia laica, quiere decir, humana, cuya divisa es patriotismo y ciencia; es preciso que cuando salga de la escuela confesional una palabra sacrílega de odio á nuestras instituciones, el maestro pueda responder con una palabra de libertad y que ésta sea escuchada y bendecida.

15.—Habríamos deseado coronar el edificio de la instrucción primaria con el examen de un plan de escuelas normales que recogiera y formulara la experiencia de los últimos años y facilitara más aún la formación del maestro, condición viva de la instrucción que pretendemos establecer. El plan estuvo lista; pero estaban casi agotadas las sesiones que el Ejecutivo de la Unión había tenido la deferencia de prorrogar, y queda reservado á días más propicios su examen.

Con la cuestión de escuelas normales quedaba estrechamente ligada, bajo cierto aspecto, la relativa á la necesidad y legitimidad de declarar obligatorios los títulos para los maestros primarios. Un concienzudo estudio preparó sobre este delicadísimo asunto conclusiones que nos fue imposible dilucidar.

16.—No importa: la cuestión de instrucción primaria quedaba resuelta en sus puntos generales. Los que tengan idea exacta de su complejidad no nos sindicarán de morosos y convendrán en que, dadas las condiciones de nuestros trabajos, era injusto pedirnos más. Dedicamos nuestra última deliberación á consagrar el principio fecundo, en nuestro sentir, de la reunión periódica de los Congresos de instrucción; creamos para ellos las

condiciones que nos ha sugerido la experiencia, y confiamos en que las personas á ellos diputadas encontrarán que este primer Congreso erró, y tanteó, y trabajó para desembarazarles el camino. Los Congresos de instrucción, así lo esperamos, ascenderán desde hoy á la categoría de una institución nacional.

El primer Congreso de Instrucción se disuelve con al conciencia de haber hecho cuanto podia, es decir, cuanto debia; eso no disminuirá en nosotros el vivo sentimiento de no haber dado remate á la construcción confiada á nuestras fuerzas, cuya traza grandiosa pusisteis en nuestras manos, señor Ministros, enardeciendo nuestra ambición con el incentivo de merecer ser llamados por nuestros pósteros *los constituyentes* de la instrucción pública.

No hemos hecho más que zanjar los cimientos y elevar las bases del futuro templo. En ellas quedarán ocultos nuestro nombre y nuestros anhelos, ¿qué importa si el edificio yergue un día sobre ellos sus muros augustos y su cúpula hecha para abrigar á un pueblo?

Mucho abríamos osado; el tiempo, no la voluntad, faltó á nuestro deseo; con harta elocuencia lo demuestran los dictámenes presentados por las comisiones de enseñanza preparatoria y de medicina que detenidamente estudiados por sus autores, se imponían á nuestros más serio examen, y habrían sido, el primero, sobre todo, ocasión de fructuosas controversias.

Lo repetimos, esos dictámenes forman, con los que antes mencionamos, parte de la obra del Congreso, y no sólo comprobarán el celo de los comisionados, sino proporcionarán un material considerable para los debates de los Congresos futuros. Tal es, en mal pergeñado compendio, nuestra obra. Acaso no juzguéis inútil, señor para la gloria del Presidente y la vuestra, haberla iniciado y organizado; es una obra de conciencia y esperanza, y ¿por qué no decirlo también? Una obra de fé. Necesitaríamos estar cegados por e pesimismo y le indiferencia, mortales síntomas en los pueblos jóvenes, para no observar en torno nuestro los signos reveladores de un movimiento nacional; para no sentir las pulsaciones, cada vez más intensas, de la aspiración nueva, esos indicios penetran y transforman nuestro *medio* como con múltiples vibraciones y parece que se siente ese vago, inmenso rumor que hace estremecer la tierra cuando en la antigua epopeya se ponen en pie los dioses.

Dominados por las influencias confusas pero vigorosas, que nos rodean ¿cómo no haber dado parte en nuestras determinaciones al entusiasmo; cómo no hallar latente bajo la fría serenidad de nuestros votos, el calor de nuestro afecto plebeyo, por el pueblo nuestro padre, el deseo de verlo adquirir fuerzas avanzando, avanzando siempre, no ya en el carro de los vencedores olímpicos, sino en la locomotora, símbolo del siglo nuestro, porque gracias á ella vemos y vivimos en un día lo que ántes en un año, porque ha subyugado al tiempo y al espacio para transformarlos en progreso, como subyuga al vapor para convertirlo en marcha?

Si nos hemos equivocado, si no nos ha sido dado secundar eficazmente las miras progresistas del Gobierno Federal y de los gobiernos locales, dando firmes cimientos á la educación nacional, lo dirá el porvenir. No negaremos que confiamos en la vitalidad de nuestra obra; no que la juzguemos indefectible, sino que hemos procurado condensar en conclusiones convertibles en fórmulas legislativas cuanto en la ciencia pedagógica creímos apropiable á la múltiple diversidad de nuestras condiciones sociales.

Cumple a mi deber; á mí á quien una honra tan señalada como poco merecida me permitió seguir en su elaboración más íntima los trabajos del Congreso, cumple á mi deber, decía, rendir aquí á manera de solemne testimonio, un homenaje á la impecable corrección de las relaciones del Gobierno con nosotros; lo hallamos siempre pronto á facilitarnos cuanto era menester para llevar á término nuestras labores, siempre presente en medio de nosotros en la persona del jefe eminente de la instrucción pública, jamás influyendo en nuestras deliberaciones, menos señalando derroteros ni imponiendo sus opiniones á las nuestras. De donde resultó, para bien de todos, la libertad sin trabas con

que hemos podido ocuparnos en la solución de complicados problemas, libertad que era condición precisa del suceso de nuestros estudios.

Y así hemos podido realizar nuestra parte en una patriótica empresa, y esa parte era la más grave y la más urgente.

La censura, sorprendentemente fácil cuando se trata de lapidar con generalidades una labor de tanto aliento y de tan complicados pormenores, nos reprochará la vasta tarea que aun dejamos por hacer. Nos limitamos en este momento, no poco penoso para quienes hemos sido fieles compañeros de faenas, á formular un voto profundamente sincero, el de que los gobiernos no desmayen en la senda emprendida, y que pronto confien á más hábiles, no á mejor intencionados que nosotros, la formación social de un verdadero Código nacional de la instrucción pública, que sería la piedra angular de nuestra unificación social. Sea este voto la última palabra de los miembros de este Congreso, que se retiran con el pesar de no haber hecho lo mejor, pero con la conciencia de haber cumplido sus compromisos para con sus altos comitentes, y sus deberes para con la patria.

Justo Sierra,
Presidente del Congreso de Instrucción.

México, 31 de Marzo de 1890.

ANEXO 7

Palabras al clausurar el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, por parte de Joaquín Baranda.

EL C. MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Presidente honorario, dijo:

SEÑORES:

He querido tener la honra de presidir la última sesión del primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, como tuve la de presidir su Junta preparatoria el 29 de Noviembre del año próximo pasado.

El Congreso abrió solemnemente sus sesiones, el 1º de Diciembre del mismo año; y desde entonces acá, han transcurrido cuatro meses, tiempo notoriamente corto para tratar con detenido estudio y resolver con el mayor acierto posible las complejas cuestiones de la enseñanza en sus tres grados: primaria, preparatoria y profesional.

En consecuencia, el Congreso sólo ha podido ocuparse en la enseñanza primaria laica, obligatoria y gratuita, cuya importancia radical nadie desconoce, tanto por ser la enseñanza democrática, que prepara el ciudadano de la República para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, cuanto por ser la base necesaria é indispensable de toda instrucción científica.

Labor nueva y delicada la impuesta al Congreso, no debe extrañarse que haya dejado de llevarla á cabo en toda su extensión; que no es un Congreso el que pueda dar cima á tan grandiosa empresa en un período determinado de duración, cuando naciones más avezadas á estos asuntos no los consideran todavía terminados; y Alemania, por ejemplo, en donde acaba de reunirse el XXVIII Congreso de los maestros alemanes, está pendiente aún de una resolución definitiva respecto de la adopción de los trabajos manuales en la Escuela Elemental.

El brillante informe que acabamos de escuchar del digno Presidente del Congreso y los datos interesantes de que ha dado cuenta la Secretaría, prueban que los ilustrados Representantes de los Estados y del Distrito y Territorios federales, han correspondido á los deseos y aspiraciones del Gobierno general en materia de instrucción; deseos y aspiraciones patrióticamente secundados por los Gobernadores y Jefes políticos de dichos Estados, Distrito y Territorios.

El camino está explorado, y se han dado ya, con firmeza, los primeros pasos. Esto es bastante; y yo felicito al Congreso por sus trabajos, precursores de otros que vendrán, sin duda, después, á completar la grandiosa obra de la uniformidad convencional de la enseñanza, bajo los auspicios de la ciencia, que es cosmopolita, insensible á los cambios climatológicos, indiferente al monto de los presupuestos y siempre compatible con todas las soberanías y con todas las libertades.

Señores Representantes: os doy las gracias, y por vuestro conducto á los funcionarios que os nombraron, por la buena voluntad con que unos y otros habéis aceptado la convocatoria del Presidente de la República, comprendiendo toda la trascendencia de su pensamiento.

Lleno de esperanzas, que no han sido defraudadas, os vine á saludar cuando os reunisteis: ahora vengo á despedirme de vosotros.

El firme propósito de garantizar la más completa libertad de vuestras deliberaciones, me privó de la satisfacción de ocupar alguna vez la Presidencia honoraria, distinción con que me favorecisteis y que tanto agradezco. No obstante, he asistido casi á todas vuestras sesiones; he seguido con interés la discusión; he estado pendiente, con verdadera ansiedad, del resultado de las votaciones.

Espero que los miembros de este Congreso cultivarán las buenas relaciones personales que aquí han contraído, y que presentes ó ausentes, reunidos ó dispersos, han de

continuar trabajando con fe por la causa de la Instrucción Pública. De esta manera probarán que no olvidan que han tenido la gloria de pertenecer al primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, cuyas sesiones declaro clausuradas, hoy, 31 de marzo de 1890.

Aplausos

A N E X O 8
Resoluciones del Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública. Informe del
Secretario Ruíz.

SEÑOR MINISTRO.

Como resultado de la Convocatoria expedida por la Secretaría de Justicia en 1° de Junio de 1889, los Estados, Territorios y Distrito Federal de la República, nombraron los Representantes á que se refiere aquel documento, los cuales, presididos por el primer Magistrado, inauguraron los trabajos del Congreso Pedagógico el 1° de Diciembre próximo pasado. Por la misma Secretaría de Instrucción se acordó desde luego el reglamento á que deberían sujetarse las labores de dicha Asamblea, expidiéndose también un cuestionario que, comprendiendo las tres fundamentales divisiones de la enseñanza primaria, secundaria y profesional, está repartido en 19 incisos que forman 60 preguntas. La Mesa, usando la facultad que le concede el Reglamento, nombró 19 Comisiones dictaminadoras en consonancia con los incisos del cuestionario. Posteriormente, á moción de algunos de los señores Representantes, se agregaron 7 preguntas más, y la Mesa designó otras tantas Comisiones para el estudio de ellas. Por lo cual se ve que esta Corporación, por medio de 26 Comisiones dictaminadoras, se propuso resolver 67 preguntas sometidas á su estudio. Y aun cuando el plazo fijado para sus trabajos se extendía sólo hasta 28 de Febrero del presente año, á iniciativa del Congreso, el C. Presidente de la República prorrogó las sesiones por un mes más, cuyo plazo se cumple precisamente hoy.

En los cuatro meses que duraron los trabajos de esta Corporación, se verificaron 40 sesiones, repartidas así: una preparatoria, una inaugural verificada el 1° de Diciembre próximo pasado, 36 ordinarias, una permanente desde el 24 hasta el 30 del presente, y ésta que celebramos para la clausura. Debe tenerse presente que aunque el Reglamento señaló dos sesiones por semana, como confirió al Congreso la facultad de modificar dicha prescripción, este cuerpo duplicó el número de sesiones semanales.

De las 26 Comisiones, 16 presentaron dictámenes, dejando de hacerlo sólo 10, de las cuales 6 preguntas del cuestionario y 4 de los puntos formulados por los señores Representantes. Fueron 27 los dictámenes presentados (contándose entre ellos 3 votos particulares) y de éstos sólo 23 se discutieron. Este dato parece no estar en consonancia con el número de Comisiones nombradas, y mucho menos con el de las que dictaminaron. Mas si se tiene en cuenta que, exceptuando 5 Comisiones, todas las demás tuvieron á su cargo la resolución de varias preguntas, esta aparente contradicción desaparece. En efecto, la primera Comisión presentó 8 dictámenes, de los que 5 se discutieron, el 7° solamente se leyó, y el 8° fue presentado en la última sesión. De esta Comisión se aprobaron 7 conclusiones resolutivas. La 2ª Comisión presentó 2 dictámenes y dio lugar á la aprobación de 13 conclusiones. La 5ª Comisión formuló 4 dictámenes y fueron aprobadas 5 conclusiones. La 24ª trajo al debate 2 dictámenes; pero ninguna de sus conclusiones fué aprobada. En cambio de lo hecho por las Comisiones antes citadas, las 11ª y 12ª se unieron y presentaron un solo dictamen. En cuanto á las 3ª, 4ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 17ª, 23ª, y 25ª, presentaron un solo dictamen cada una de ellas.

Las conclusiones aprobadas son 124, y constan en las proposiciones que siguen:

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

A.—ENSEÑANZA ELEMENTAL OBLIGATORIA.

Cuestionario

- I. ¿Es posible y conveniente uniformar en toda la República la enseñanza elemental obligatoria?
- II. ¿En qué edad debe recibirse, y cuántos años debe durar la enseñanza elemental obligatoria? ¿El periodo de los 6 á los 12 años fijado en la ley de 23 de Mayo de 1888, es el mas adecuado para el caso?
- III. ¿La instrucción elemental establecida en la fracción B. De la propia ley, llena todas las exigencias de la instrucción primaria obligatoria? ¿Deben suprimirse materias ó agregarse?
- IV. ¿Cuál debe ser el programa de la enseñanza primaria obligatoria, ó la distribución detallada de esta enseñanza en los diversos años que ha de durar? Revisión de los programas aprobados para la instrucción primaria en 5 de Marzo de 1887.
- V. ¿Qué materias de la enseñanza obligatoria necesitan texto para su enseñanza, y qué condiciones deben reunir los textos que se adopten?
- VI. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental?
- VII. ¿Hay útiles y mueblaje indispensables en las escuelas elementales?
- VIII. ¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar á las escuelas elementales?
- IX. ¿Es necesario y prudente la sanción que al precepto de enseñanza obligatoria da el art. 3º de la referida ley de 23 de Mayo de 1888? No siéndolo, ¿cuáles serán los mejores medios de sanción para hacer efectivo el precepto?.

RESOLUCIONES.

- 1ª Es posible y conveniente un sistema nacional de educación popular, teniendo por principio de uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica.
- 2ª La enseñanza primaria elemental debe recibirse en la edad de seis á doce años.
- 3ª La enseñanza primaria elemental obligatoria comprenderá cuatro cursos ó años escolares.
- 4ª El programa general de la enseñanza primaria elemental obligatoria, comprenderá las materia siguientes:
 - Moral práctica.
 - Instrucción cívica.
 - Lengua nacional, incluyendo la enseñanza de la escritura y lectura.
 - Lecciones de cosas.
 - Aritmética.
 - Nociones de ciencias físicas y naturales.
 - Nociones prácticas de Geometría.
 - Nociones de Geografía.
 - Dibujo.
 - Canto.
 - Gimnasia.
 - Labores manuales para niñas.
- 5ª La distribución detallada de las materias que comprende el programa de la enseñanza primaria elemental obligatoria en cada uno de los cuatro años escolares, en que deba darse, será la siguiente:

PRIMER AÑO ESCOLAR

Moral práctica.—Historias referidas por el maestro, que presente casos prácticos en que se ejercite el discernimiento moral de los niños, sobre la obediencia, la abnegación, el desinterés, la puntualidad y demás deberes que entran en su esfera de acción. Conversaciones sobre sus obligaciones en la escuela.—(Dos veces por semana).

Lengua nacional.—Ejercicios preparatorios para la enseñanza de la escritura y lectura, con el carácter de educativos del oído y de los órganos vocales, así como de la vista y de la mano.—Enseñanza simultánea de la escritura y la lectura, recomendándose el método de las palabras normales.—Los niños deben llegar en este curso al conocimiento de las letras manuscritas ó impresas, minúsculas y mayúsculas, y adquirir alguna destreza en la escritura de palabras y frases cortas al dictado y en la lectura de mecánica de cuentecitos.—Descripción de estampas y ejercicios de lenguaje.—Recitaciones.—(Clase diaria).

Lecciones de cosas.—Conocimiento de los muebles y útiles de la escuela y de la casa.—Nociones sobre algunos animales domésticos y algunas plantas.—(Clase diaria).

Aritmética.—Ejercicios objetivos (con palitos, *colorines*, en el ábaco, etc.) mentales y por escrito, en la serie de uno á veinte, comprendiendo sumas, restas, multiplicaciones y divisiones en forma en forma de problemas.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Por medio de una serie de ejercicios intuitivos y ordenados, deberán los niños llegar á formarse los conceptos geométricos, más elementales, como son: cuerpo, superficie, línea, punto, ángulo, líneas rectas y curvas, perpendiculares, paralelas, cuadriláteros, triángulos y círculo. Para atender al precepto didáctico de <ir de lo concreto á lo abstracto>, se darán los conceptos geométricos expresados, valiéndose del mismo salón de la escuela, y de los muebles y útiles que en él se encuentren. Como práctica de la enseñanza se harán los ejercicios de dibujo respectivos.—(Clase alternada).

Dibujo.—Ejercicios en relación con la enseñanza del lenguaje, las lecciones de cosas y la geometría.—(Clase diaria).

Canto.—Cantos adecuados, aprendidos exclusivamente por la audición, teniéndose presente la extensión común de la voz de los niños.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—Movimientos libres, marchas y juegos gimnásticos.

SEGUNDO AÑO ESCOLAR.

Moral Práctica.—Conversaciones en que, por medio del método socrático, se haga que los niños establezcan los preceptos prácticos que deben normar su conducta para con los diversos miembros de la familia y de la sociedad en que viven, apelando al sentimiento y á las ideas de justicia.—(Dos veces por semana).

Lengua Nacional.—Perfección en la lectura mecánica por medio de ejercicios diarios, explicándose lo leído, por el maestro y los alumnos, y atendiéndose también á la lectura lógica.—Descripción de estampas (e viva voz y por escrito) y ejercicios de lenguaje.—Principios de composición (copiar trozos del libro de lectura, imitar cuentecitos, descripción de objetos usuales, animales, plantas, etc.).—Recitaciones.—(Clase diaria).

Aritmética.—Cálculo objetivo, mental y con cifras, comprendiendo las cuatro operaciones en la serie del uno á mil. Formar objetivamente la tabla de multiplicar hasta el diez, y fijarla en la memoria de los niños por medio de ejercicios diarios en el ábaco.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Ejercicios intuitivos sobre los prismas y pirámides de bases cuadrangulares y triangulares. Conocimiento de las diferentes clases de ángulos, cuadriláteros y triángulo. Como apoyo de la enseñanza, se harán los ejercicios correspondientes de dibujo.—(Clase alternada).

Geografía.—La orientación. Explicación de los principales términos de la Geografía física: montaña, río, lago, mar, istmo, etc., sirviendo de base las observaciones que hagan los niños en sus excursiones al campo. Geografía local: la escuela, la calle, la población. Dibujar el plano del salón de escuela.—(Clase alternada).

Historia.—Relatos y conversaciones familiares sobre los personajes más notables y los hechos principales de la Historia nacional, desde los tiempos primitivos hasta nuestros días.—(Clase alternada).

Dibujo.—Ejercicios de copia y de inventiva con figuras rectilíneas, aplicados á objetos de uso común.—(Clase alternada).

Canto.—El mismo programa del año anterior.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—El programa del año anterior y además ejercicios con bastón.

TERCER AÑO ESCOLAR.

Moral Práctica.—Conversaciones sobre temas diversos, que contribuyan á formar un espíritu recto y digno, como la veracidad, sinceridad, dignidad personal, respeto á sí mismo, modestia verdadera, conocimiento de sus defectos: evitar el orgullo, la vanidad, resultados de la ignorancia, de la pereza y de la cólera; valor activo y pasivo; combatir las preocupaciones y supersticiones populares, etc.—(Dos veces por semana).

Instrucción Cívica.—Ligeras ideas sobre la organización política y administrativa del Municipio, Cantón o Distrito. Obligaciones y derechos de ciudadano en estas entidades políticas.—(Clase alternada).

Lengua Nacional.—Ejercicios diarios de lectura con las explicaciones necesarias, atendiéndose á la vez que á la lectura mecánica y lógica, también hasta donde sea posible á la estética. Principios de composición (cuentos, descripciones, etc.; imitación é invención). Ejercicios ortográficos al dictado.—Ejercicios de lenguaje.—Recitaciones.—(Clase diaria).

Lecciones de cosas.—Ampliación del programa del año anterior con aplicación á la vida agrícola é industrial. Ligeras descripciones del cuerpo humano y de sus principales funciones vitales.—(Clase diaria).

Aritmética.—Cálculo mental y por escrito, comprendiendo las cuatro operaciones, tomando siempre los problemas de los casos prácticos de la vida.—Ligeras nociones sobre los pesos y medidas antiguas y métricas.—Resoluciones de problemas fáciles, de la llamada <Regla de tres simple> con enteros, por medio de la <Reducción á la unidad>.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Ejercicios intuitivos sobre los prismas y pirámides de bases poligonales, el cilindro, el cono y la esfera.—Conocimientos de los polígonos, círculo y elipse.—Medidas de longitudes sobre líneas rectas en el terreno.—Calcular la superficie de paralelogramos y triángulos.—Resolución de problemitas respectivos. Como apoyo de la enseñanza, se harán los ejercicios correspondientes de dibujo.—(Clase alternada).

Geografía.—El Municipio, Cantón ó Distrito y Entidad federativa en que se encuentre la escuela respectiva. Introducción al dibujo cartográfico, manera de representar una montaña, un río, lago, pueblo, ciudad, ferrocarril, etc. Estudio del plano de la localidad y mapas del Cantón y Estado. Dibujo de los dos últimos, por los alumnos. Ligerísimo estudio en la esfera acerca de la forma y extensión de la tierra; distribución de las aguas y continentes.—(Clase alternada).

Historia.—Ideas generales sobre la Historia antigua y época colonial, explicando los sucesos más importantes y los caracteres principales de la cultura de los respectivos pueblos.—(Clase alternada).

Dibujo.—Ejercicios de copia y de inventiva, con figuras curvilíneas, que representen objetos y útiles relativos á las artes y oficios.—(Clase alternada).

Escritura.—La letra minúscula. (Copia de muestras de papel, recomendándose el procedimiento rítmico).—(Dos veces por semana).

Canto.—Cantos á una o dos voces, aprendidos por la audición.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—El programa del año anterior, y además ejercicios con palanquetas.

CUARTO AÑO ESCOLAR.

Moral Práctica.—Conversaciones sobre los deberes para con la humanidad, las que versarán sobre la justicia, la filantropía, la tolerancia, la fraternidad, el sacrificio de los intereses particulares por atender á los generales, reconocimiento de los bienes recibidos por los trabajos anteriores de la humanidad, tendencias á la unión de todos os hombres y al dominio de la razón sobre la fuerza.—(Dos veces por semana).

Instrucción Cívica.—Organización política y administrativa del Estado y de la República. Principios fundamentales de la Constitución y leyes de Reforma. Obligaciones y derechos del ciudadano mexicano. Despertar el sentimiento de patriotismo verdadero.—(Clase alternada).

Lengua Nacional.—Lectura explicada.—Principios de composición (narraciones, descripciones, cartas). Ejercicios ortográficos al dictado.—Ejercicios de lenguaje.—Recitaciones.—(Clase diaria).

Nociones de ciencias Físicas y Naturales.—Fisiología é Higiene.—Ligeros conocimientos acerca de la digestión, circulación, respiración, sistema nervioso y órgano de los sentidos.—Preceptos prácticos de higiene.

HISTORIA NATURAL.—Los animales: nociones de las grandes ramificaciones, y de la división de los vertebrados en clases, con ayuda de un animal, tomado como tipo para cada grupo.—Los vegetales: partes principales de la planta; las grandes divisiones del reino vegetal; estudio de las plantas de cultivo y venenosas de la comarca.—Los minerales: conocimiento de los metales y metalóides más comunes; diversas clases de suelos, aplicación de este conocimiento á la agricultura.

FÍSICA Y QUÍMICA.—Estados de los cuerpos; fenómenos naturales más importantes; instrumentos sencillos de física que ofrezcan más utilidad en la vida.—Idea de los cuerpos simples y compuestos.—El aire, el agua y la combustión.—Sencillas demostraciones experimentales.—En los paseos escolares se coleccionarán plantas, piedras, materias primas labradas, de uso corriente, para formar un pequeño museo escolar.—(Clase diaria).

Aritmética.—Cálculo mental y por escrito.—Ligeras nociones prácticas sobre los quebrados, decimales y comunes.—Los pesos y medidas con mayor extensión.—Reducción á la unidad de enteros y quebrados fáciles, aplicada á la llamada Regla de tres simple, tomándose los problemas de las operaciones más comunes de la vida práctica.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Estudio más amplio de los cuerpos geométricos conocidos en los años anteriores. Dibujo del desarrollo superficial de los principales de ellos y construcción de los mismos en cartón. Calcular la superficie del trapecio, trapecoide, polígonos y círculo. Las medidas cúbicas. Calcular el volumen de los prismas rectos y del cilindro. Resolución de problemas respectivos. Los ejercicios correspondientes.—(Clase alternada).

Geografía.—Nociones sobre la geografía física y política de la República Mexicana.—Aspecto general de los continentes, y sus grandes divisiones.—Los movimientos de rotación y traslación de la tierra y sus efectos principales: día y noche, las estaciones, los eclipses. Principales círculos de la esfera, latitud y longitud.—(Clase alternada).

Historia.—Hidalgo y la guerra de Independencia. Proclamación de la República. Santa-Anna y la guerra con los Estados Unidos. Comonfort y la Constitución de 57. Juárez, la Reforma y la intervención francesa.—(Clase alternada).

Dibujo.—Contornos sencillos de ornato y de objetos naturales (con aplicación de los principios recibidos en las lecciones de cosas y nociones científicas) alternados con

ligeras nociones de dibujo lineal, hasta construcción de figuras sencillas sujetas a escala.—(Clase alternada).

Escritura.—La letra mayúscula. (Copia de muestras en papel, recomendándose el procedimiento rítmico).—(Dos veces por semana).

Canto.—Los primeros ejercicios del año anterior.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—Ejercicios alternados de los años anteriores Juegos de mazas.

La duración de cada clase no excederá:

| | |
|----------------------|-------------|
| En el primer año, de | 20 minutos. |
| segundo “ | 25 “ |
| tercer “ | 30 “ |
| cuarto “ | 40 “ |

El trabajo diario no excederá:

| | |
|----------------------|------------|
| En el primer año, de | 4 ½ horas. |
| segundo “ | 5 “ |
| tercer “ | 5 ½ “ |
| cuarto “ | 6 “ |

incluyéndose en este tiempo media hora para descansos, la que repartirá el maestro según lo crea conveniente, debiendo haber por lo menos una recreación por la mañana y otra por la tarde.

La semana escolar será de cinco días, y el año escolar de diez meses.

En las escuelas de niñas se seguirá el mismo programa de estudios, con las modificaciones necesarias en la clase de gimnasia; y se aumentará con las labores de mano. Para la distribución detallada de esta última materia en los diversos años, se pedirá la opinión de maestras competentes.

B—ESCUELAS RURALES.—MAESTROS AMBULANTES.—COLONIAS INFANTILES.

Cuestionario.

- I. ¿Son necesarias las escuelas rurales en algunos lugares de la República? ¿Son indispensables en otros, los maestros ambulantes? ¿Cuál debe ser la organización de las primeras, y cuál el sistema de enseñanza empleado por los segundos?
- II. ¿Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles como un medio cooperativo de la enseñanza elemental obligatoria? ¿Si se aceptan estas colonias, qué organización debe dárseles?

RESOLUCIONES.

1ª Se consideran como rurales, las escuelas establecidas ó por establecer, en las haciendas, rancherías y agrupaciones de población, que no sean cabeceras de Municipio.

2ª En cada agrupación de 500 habitantes, se debe establecer una escuela de niños y otra de niñas.

3ª En los casos en que no fuere posible establecer escuelas de niños y de niñas separadamente, se creará una mixta por cada 500 habitantes.

4ª Se recomendará la creación de una escuela mixta, cuando menos, en los pueblos pequeños, haciendas y rancherías que, teniendo una población menor de 500 habitantes, y mayor de 200, disten tres ó más kilómetros de algún pueblo ó ciudad en donde existan planteles de educación primaria.

5ª En las escuelas rurales sólo habrá una asistencia diaria, prefiriéndose que sea ésta por las mañanas y bajo el concepto de que los alumnos permanezcan en clase de 3 á 5 horas, según la edad y condiciones de cada uno de ellos, y de que se alternarán los trabajos intelectuales con los manuales, y con algunos minutos de recreo, ejercicios calisténicos y cantos corales.

6ª La organización de las escuelas, su inspección y vigilancia, las condiciones de su local, mobiliario, los métodos y programas, serán en lo posible los que se adopten para las demás escuelas oficiales, elementales ó primarias.

7ª La enseñanza de nociones científicas en las escuelas de que se trata, se encaminará de preferencia en el sentido de sus aplicaciones á la agricultura y á las industrias rurales; á dar á conocer los instrumentos y máquinas que se usan en las labores, y á demostrar la utilidad y conveniencia de adoptarlos como medios de simplificación y perfeccionamiento del trabajo.

8ª Se establecerá el servicio de enseñanza elemental obligatoria, por medio de maestros ambulantes, y bajo la forma de escuelas mixtas, en las poblaciones que tengan menos de 200 habitantes y se encuentren á más de tres kilómetros de algún centro escolar.

9ª El programa que deben observar los maestros ambulantes y las condiciones de periodicidad de sus tareas, se adaptarán hasta donde sea posible, según las circunstancias locales, al precepto de uniformidad nacional en la enseñanza primaria.

10ª Es conveniente el establecimiento de colonias infantiles por medio de contratos celebrados entre el Ejecutivo de la Unión, ó los de las Entidades federativas y alguna empresa particular, siempre que los reglamentos de sus escuelas se sujeten al programa de enseñanza uniforme para toda la República.

11ª Se recomienda como modelo para la organización de las colonias infantiles el proyecto aprobado para la de Motzolongo en Zoongolica, Estado de Veracruz.

12ª Las colonias infantiles se establecerán precisamente en lugares higiénicos, y se procurará además que los terrenos elegidos sean fértiles y productivos, para que la enseñanza agrícola é industrial resulte fructuosa.

13ª El programa de las escuelas anexas á las colonias infantiles deberá contener, además de las materias comprendidas en el de enseñanza elemental uniforme, nociones teórico-prácticas sobre agricultura, las artes y oficios, aplicables á los trabajos rurales y á la explotación de industrias propias de la localidad.

C.—ESCUELAS DE PÁRVULOS.

Cuestionario.

- I. ¿A qué edad ha de comenzarse la instrucción en las escuelas de párvulos, y cuántos años debe durar?
- II. ¿Cuál debe ser la organización y programa de las escuelas de párvulos?
- III. ¿La lectura y la escritura deben ó no excluirse de las escuelas de párvulos?

RESOLUCIONES.

1ª Los niños pueden concurrir á las escuelas de párvulos desde la edad de cuatro años hasta la de seis años.

2ª Dos años ha de durar la educación en estas escuelas.

3ª Las escuelas de párvulos se destinan á la educación de los niños, precisamente entre los cuatro y seis años, con el objetivo de favorecer su desenvolvimiento físico, intelectual y moral.

4ª Estas escuelas deben ser dirigidas por mujeres.

5ª Cada profesora, en dichas escuelas, debe tener á su cargo, cuanto más, treinta párvulos.

6ª En toda escuela de párvulos habrá el número necesario de criadas para atender á los niños.

7ª Los edificios de estas escuelas deben necesariamente satisfacer todas las condiciones higiénicas y pedagógicas.

8ª Las asignaturas en las escuelas de párvulos serán:

- I. Juegos libres y juegos gimnásticos.
- II. Dones de Fröebel.
- III. Trabajos manuales y de jardinería.

IV. Conversaciones maternas (cuyos asuntos y motivos serán: las cosas y fenómenos que rodean al niño, la cultura de su lenguaje y su educación moral).

V. Canto.

9ª Estas asignaturas serán para los dos cursos a siendo mayor su extensión en el segundo año.

10ª Tanto el primero como el segundo año escolar serán de diez meses, las semanas de cinco días, y veinticinco minutos de duración máxima cada ejercicio.

11ª En el primer año serán cuatro las horas diarias de trabajo, y cuatro y media en el segundo.

12ª La lectura y la escritura no deben formar parte del programa de la escuela de párvulos.

D.—ESCUELAS DE ADULTOS.

Cuestionario.

- I. ¿Es indispensable proveer, por medio de escuelas nocturnas de adultos, á la enseñanza elemental de los que no hayan podido instruirse en la edad escolar?
- II. ¿Qué tiempo debe durar esta enseñanza? ¿Su programa y libros de texto deber ser los mismos que los de las escuelas elementales de niños?
- III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental de los adultos?
- IV. ¿Las escuelas de adultos deben limitarse á dar la enseñanza puramente elemental, ó deben encargarse también, dentro de su órbita, de cooperar a la instrucción técnica de los obreros?

RESOLUCIONES.

1ª Es indispensable proveer, por medio de escuelas de adultos, á la enseñanza elemental de los que no hayan podido instruirse en la edad escolar.

2ª Las materias de esta enseñanza en las escuelas suplementarias, serán las siguientes: Lengua nacional, incluyendo la lectura y escritura, Aritmética, Nociones prácticas de Geometría, Nociones de Ortografía, Nociones de ciencias físicas y naturales, comprendiendo la higiene, Instrucción cívica, Nociones de Historia, Nociones técnicas relativas á las ocupaciones é industrias de la localidad, Nociones de Economía política ó doméstica, según los sexos. Moral y Dibujo.

3ª Es conveniente que esta enseñanza sea obligatoria en los cuarteles, en las cárceles y casas de corrección y protección, y que se curso en un período de cuatro ó seis años, conforme a los reglamentos que expidan las autoridades respectivas.

4ª En las escuelas de adultos libres, la enseñanza se hará en dos grados, estando servidas por un solo profesor; cuando hubiese más de uno, se podrá establecer hasta cuatro grados, procurando en lo posible que cada uno esté á cargo de un maestro.

5ª Los libros de texto para los adultos no serán los mismos que para los niños.

6ª Los libros de lectura, únicos textos que se usarán en las escuelas de adultos, tratarán prácticamente las materias del programa, y harán á las industrias y ocupaciones dominantes en la localidad.

7ª Se emplearán los métodos inductivo y deductivo, y se observarán con particular cuidado los principios didácticos relativos á procurar el desenvolvimiento espontáneo de los alumnos, y á que la enseñanza sea práctica, interesante y agradable.

8ª Se usarán, según las necesidades de cada caso, los diferentes procedimientos de exposición, aplicación y corrección.

9ª Las escuelas de adultos deberán encargarse también dentro de su órbita, de cooperar á la instrucción técnica de los obreros.

10ª Cuando no se puedan encargar las escuelas de adultos á profesores especiales, se encomendarán dichos planteles á los directores de las escuelas primarias elementales, y siempre que sea necesario se aprovecharán los edificios y elementos de estas últimas escuelas.

11ª Las clases para adultos hombres, serán en la noche. Las dedicadas á las mujeres serán de día, si á juicio de las autoridades locales no pueden efectuarse en la noche.

12ª Donde no pueda establecerse más de una escuela de adultos, se procurará por medio de convenientes reglamentos, que sea mixta para atender á la enseñanza de la mujer.

13ª Donde puedan establecerse varias escuelas de adultos, se dedicarán á grupos de educandos de diferentes edades, á fin de que cuando menos se separen los menores de diez y seis años, de los que tengan una edad más avanzada.

14ª Convendrá que se establezca escuelas complementarias para adultos, y aun técnicas, en los lugares donde hagan palpables su conveniencia ó necesidad, las circunstancias y recursos conforme á los que se designarán, las materias que hayan de enseñarse y el programa detallado.

15ª Cuando sea posible, se establecerán bibliotecas en los lugares donde haya escuelas primarias elementales.

16ª Se establecerán conferencias los domingos y algún otro día, para ilustrar á las masas acerca de los ramos de industria y explotación de los diversos lugares y llamar la atención sobre la importancia de leer los autores que formen la biblioteca local.

17ª Se impulsará el establecimiento de sociedades que entre sus objetivos tengan las instrucciones de los socios, la creación de cajas de ahorro, ejercicios para el desarrollo físico, excursiones instructivas y representaciones de piezas dramáticas.

E.—ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.

Cuestionario.

- I. ¿La instrucción primaria elemental establecida en la fracción B de la mencionada ley, es bastante para emprender después los estudios preparatorios, ó se necesita integrar dicha instrucción por medio de una instrucción primaria superior que sirva de intermedio entre la elemental y la preparatoria?
- II. ¿Si se admite la necesidad de las escuelas primarias superiores, qué enseñanza debe darse en ellas y cuántos años debe durar?
- III. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas escuelas?

RESOLUCIONES.

1ª La instrucción primaria elemental establecida en la fracción B del art. 4º de la ley del 23 de Mayo de 1888 no es bastante para emprender después los estudios preparatorios, necesitándose, en consecuencia, integrarla por medio de una instrucción primaria superior que sirva de intermedio entre la elemental y preparatoria.

2ª La enseñanza primaria, elemental y superior, comprenderá seis años: cuatro la elemental y dos la superior.

3ª La asistencia á la escuela superior será obligatoria cuando menos para los jóvenes que deseen pasar á la escuela Preparatoria ó á las profesionales que por hoy no exigen instrucción secundaria.

4ª Habrá clases de inglés y francés en las escuelas de enseñanza primaria superior, aunque no formarán parte de su programa obligatorio, á fin de que puedan aprender uno ó ambos idiomas los alumnos que lo soliciten.

5ª La instrucción primaria superior se dará en dos años, y comprenderá las materias siguientes:

Instrucción cívica.

Lengua nacional.

Nociones de ciencias físicas y naturales.

Idem de Economía política y doméstica.

Aritmética.

Nociones prácticas de Geometría.

Idem de Geografía.

Idem de Historia general.
Dibujo.
Caligrafía.
Música vocal.
Gimnasia.
Ejercicios militares.
Francés é inglés, como asignaturas voluntarias.

PRIMER AÑO.

Instrucción cívica.—La sociedad y la patria.—Necesidad de un gobierno.—Soberanía nacional.—El sufragio universal.—El Estado.—La Constitución.—El Gobierno.—Distribución de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.—El Congreso de la Unión.—La Ley.—El Poder Ejecutivo.—El Presidente de la República y los Ministros con sus atribuciones principales.—El Poder Judicial: administración de Justicia.—Organización política y administrativa de los Estados, Municipios, Cantones, Distritos y municipalidades.—Los derechos civiles.—Deberes del ciudadano.—Las leyes de Reforma.—La ley electoral.—Recursos de amparo.

Se tendrá presente que las leyes de instrucción cívica tienen objeto, no simplemente el conocimiento material de la organización política y administrativa de nuestro país, sino que se propone también un *fin ideal*: formar ciudadanos patriotas á la vez que hombres ilustrados.—(Dos veces por semana).

Lengua nacional.—Ejercicios de lectura superior, de composición, recitaciones y descripciones.—Ejercicios al dictado.—Estudio elemental de todas las partes de la gramática.—(Clase diaria).

Nociones de ciencias físicas.—Propiedades generales de los cuerpos cuyo conocimiento sirva para explicar fenómenos comunes.—GRAVEDAD: peso y densidad de los cuerpos, caída de éstos, plano inclinado, balanzas; presión de los líquidos, vasos comunicantes, nivel, fuentes, pozos artesianos; presión del aire, barómetros, globos aerostáticos, la ventosa, el sifón, máquina neumática.—MECÁNICA: fuerzas, movimientos, palancas, poleas, cabria y cabrestante.—CALOR: Alteración del volumen de los cuerpos según cambian de estado, termómetro, evaporación, ebullición, destilación, cuerpos buenos y malos conductores del calor.—LUZ: su propagación, cámara oscura, velocidad de la luz, reflexión, refracción, lentes, microscopio, telescopio, espectro solar, recomposición de la luz, coloración de los cuerpos.—SONIDO: vibraciones sonoras y su propagación, velocidad del sonido; transmisión del sonido á través de los diversos cuerpos, reflexión, ecos, fonógrafo.—ELECTRICIDAD: su producción y efectos, cuerpos malos y buenos conductores, poder de las puntas, pararrayos, máquinas y pilas eléctricas.—MAGNETISMO: imanes, sus efectos, brújula, electro-imanés, teléfono y telégrafo.—Estudio de los principales meteoros termo-lógicos, aéreos, acuosos, luminosos y eléctricos, empleando para ellos los aparatos más elementales de meteorología.

QUÍMICA.—Cuerpos simples y compuestos, mezcla y combinación, fermentación, disolución, cristalización.—El hidrógeno, el oxígeno. El azoe, y el cloro.—Óxidos, ácidos y sales más comunes.—Propiedades y aplicaciones más comunes del fósforo, azufre, potasio y sodio.—Nociones generales sobre la nomenclatura y notación.—Nociones ligeras de química orgánica: el alcohol, el éter, azúcares y féculas.—(Cuatro lecciones por semana).

Nociones de economía política (PARA LOS NIÑOS).—Conversaciones sencillas sobre los principios más importantes de Economía política: el trabajo, el capital y las máquinas; el salario, el ahorro, libertad y división del trabajo, asociación.—Todo con aplicación á la riqueza pública de nuestro país.—(Dos lecciones por semana).

Nociones de economía doméstica (PARA LAS NIÑAS).—Por medio de conversaciones y ejemplos prácticos, se darán á las niñas aquellas nociones

indispensables para la acertada dirección de las labores del hogar, inculcándoles los conocimientos que más han de contribuir para que la mujer, en sus diversas edades y estados, sea feliz y útil á su familia. Los temas principales serán: prendas morales de la mujer, su misión en la familia y en la sociedad, ocupaciones manuales de un ama de casa, atenciones que contribuyen al bienestar general, trabajo y economía.—(Clase diaria).

Aritmética.—Por medio de problemas ejercitarse en todas las formas de la regla de tres, en la equivalencia de las medidas comunes á las métricas, recordando las operaciones fundamentales de los enteros y de los quebrados comunes y decimales.—(Clase diaria).

Nociones prácticas de Geometría.—Calcular la superficie y el volumen de prismas y cilindros oblicuos, de la pirámide y del cono.—Resoluciones de los problemas respectivos.—Los ejercicios correspondientes de dibujo y construcciones en cartón.—(Lección alternada).

Geografía.—Nociones de Geografía física y política de la República Mexicana.—Elementos de lo general en su aspecto físico y político.—Ligeras nociones sobre nuestro sistema planetario.—(Clase alternada).

Historia de México.—Sucesos importantes desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Se hará, con mayor detenimiento que la enseñanza elemental, el estudio de aquellos hechos que han ido cambiando la faz de nuestro país, y se agruparán los personajes distinguidos de cada época, por medio de pequeñas biografías.—Las lecciones se darán bajo una forma metódica, observándose, cuanto sea posible, el enlace de los hechos y un orden cronológico.—En el desarrollo del programa debe cuidarse no solamente de suministrar el conocimiento de los sucesos pasados, sino despertar, por medio de reflexiones, una gran admiración por nuestros héroes, profundo respeto á nuestras instituciones políticas y un noble estímulo patriótico.—Conseguir la unidad nacional, por el conocimiento de que todos los mexicanos formamos una gran familia, debe ser otro de los fines que se perseguirán en la enseñanza de la historia patria, aprovechándose las circunstancias que se presenten para destruir el espíritu de localismo.—(Lección alternada).

Dibujo.—Copia, reducción de figuras por medio de la cuadrícula.—Proyecciones de superficies y líneas.—Aplicaciones.—(Dos veces por semana).

Caligrafía.—Ejercicios caligráficos de letra inglesa.—(Dos veces por semana).

Música vocal.—Ejercicios de solfeo.—Coros.—(Dos veces por semana).

Gimnasia.—Ejercicios con instrumentos y sin ellos.—(Dos veces por semana).

Ejercicios Militares.—(Dos veces por semana).

SEGUNDO CURSO.

Instrucción cívica.—Nociones elementales de Derecho Positivo.—Las leyes.—El Código Civil: conocimientos más importantes sobre el estado civil, la protección á los menores, la propiedad, las sucesiones, testamentos y contratos más comunes; objeto del Código Penal, el de Procedimientos civiles y el de Procedimientos penales.—Cuestiones más importantes del Código de Comercio.—La ley de instrucción obligatoria.—Aplicaciones comunes de la ley del Timbre y otras disposiciones hacendarias más usuales.—(Dos veces por semana).

Lengua nacional.—Lectura superior.—Ejercicios epistolares de informes, solicitudes, recibos, etc.—Estudio elemental y práctico de las cuatro partes de la Gramática, con mayor extensión que el año anterior.—(Clase diaria).

Ciencias naturales.—Fisiología é Higiene.—Idea general de las funciones y órganos de la vida vegetativa: digestión, respiración y circulación, con sus respectivos aparatos.—Preceptos higiénicos relativos.—Idea general de las funciones y órganos principales de la vida de relación: los nervios y centros nerviosos, los sentidos, los

músculos y los huesos, sencillos preceptos higiénicos relativos á estas funciones y sus respectivos órganos.

Zoología.—Generalidades del reino animal: sus grandes divisiones.—Subdivisión de los vertebrados en clases, y de los mamíferos, aves y reptiles, en órdenes.—División en clases de los otros tipos.—Descripción de los principales animales de todos los tipos, y particularmente de los de nuestro país: su aspecto, costumbres, su utilidad ó perjuicio, y regiones en donde moran.—Anécdotas instructivas y morales sobre algunos animales.

Al hablarse de la utilidad d algunas especies, se harán ligeras explicaciones sobre las industrias que originan; entre otras, la crianza de animales domésticos, apicultura y cría del gusano de seda.

Botánica.—Generalidades del reino vegetal.—División de las plantas en los tipos fundamentales por el estudio directo de sus órganos.—Descripción de las principales plantas dicotiledóneas y monocotiledóneas, dando preferencia a las de México: forma que revisten las principales plantas y su desarrollo total; su utilidad formando grupos, según la aplicación que tengan, y los órganos que se beneficien; las plantas venenosas del país; geografía botánica y en particular de México.

Designación de las principales familias á propósito de las especies de las plantas que se hayan estudiado.—Ligerísima idea de la clasificación botánica.—Nociones muy rudimentarias sobre agricultura, con aplicación al país.—Historia de algunas plantas.

Mineralogía.—Nociones muy elementales acerca de los minerales, rocas eruptivas, silíceas, arcillosas, calcáreas y combustibles.—Piedras preciosas.—Minerales metálicos y metaloides.—Aplicación más común de los minerales á la industria.—(Cuatro lecciones por semana).

Economía política (PARA LOS NIÑOS).—Como en el primer año, por medio de conversaciones sencillas se tratará: el cambio, la moneda, el precio, comercio y crédito, diversos consumos, contribuciones y presupuestos.—(Dos veces por semana).—Los ejemplos y explicaciones sobre casos concretos, relacionados con la riqueza nacional.

Economía doméstica (PARA LAS NIÑAS).—Principales cuidados de las madres para la educación física, intelectual y moral de los niños.—Higiene en el hogar.—Principios fundamentales de economía política relacionada íntimamente con la economía doméstica, á saber: el salario, la máquina, el precio de las cosas, competencia, caja de ahorros, préstamos, etc.—(Dos veces por semana).

Aritmética y nociones de contabilidad.—Cuadrado, raíz cuadrada.—Operaciones de simplificación, y mediante problemas, repaso de toda la Aritmética.—Elementos de contabilidad, sus aplicaciones y su importancia práctica.—(Clase diaria).

Geometría.—Calcular la superficie de pirámides y conos truncados y la superficie y volumen de la esfera.—Los ejercicios correspondientes de dibujo de construcciones de cartón.—Ligeras nociones prácticas de agrimensura y levantamiento de planos.—(Clase alternada).

Geografía.—Extensión de las nociones de Geografía física y política general.—Problemas geográficos de situación y horas.—(Tres veces por semana). Ampliación de las nociones de Cosmografía dadas en el primer año.

Historia general.—Agrupará á algunos grandes personajes y hechos salientes que determinen el curso de los acontecimientos más importantes del mundo, para adquirir una noción superficial de los principales pueblos antiguos, los sucesos trascendentales de la Edad Media y las evoluciones notables de la época moderna y contemporánea. Se tratarán de preferencia á los sucesos de significación política puramente, los que den una idea de os progresos de la civilización, hablando de los principales descubrimientos, invenciones, etc.—(Clase alternada).

No deberá seguirse un encadenamiento riguroso, y se darán bajo la forma más atractiva posible, procurándose en todo despertar el amor á la familia humana.

Caligrafía.—Ejercicios de letra inglesa, por copia y al dictado.—(Dos veces por semana).

Dibujo.—Nociones elementales de perspectiva mediante ejercicios prácticos.—Dibujo de ornato y lineal.—(Dos veces por semana).

Música vocal.

Gimnasia.—Ejercicios en aparatos (siempre éstos en relación con la edad y la fuerza de los educandos).—(Dos veces por semana).

Ejercicios militares.—(Dos veces por semana).

Clases voluntarias.—Primer año de Francés.—Principiar su enseñanza siguiendo el mismo camino que para aprender el lenguaje materno, concluyendo con la lectura y traducción de trozos sencillos.

Segundo año de Francés.—Lectura y traducción del francés al español, y viceversa.—Nociones gramaticales adquiridas prácticamente.

Primer y segundo año de Inglés.—Id., ídem.—La duración de cada clase no excederá de 45 minutos.—El trabajo diario no pasará de 6 horas, incluyendo media hora para descanso.—La semana será de 5 días y el año de 10 meses.

F.—TRABAJOS MANUALES Y EDUCACIÓN FÍSICA.

Cuestionario.

- I. ¿Desde qué escuela deben comenzar á practicarse los trabajos manuales, y en qué deben consistir?
- II. ¿Son convenientes los ejercicios militares como un medio de educación física, ó bastan los ejercicios gimnásticos y juegos al aire libre?
- III. ¿Aceptados los ejercicios militares son practicables en las escuelas elementales, dada la edad de los niños que deban concurrir á ellas?

RESOLUCIONES.

1ª. Los trabajos manuales deben comenzar á practicarse en la escuela de párvulos, y continuar en la escuela primaria.

2ª. En la escuela de párvulos, y usando de los Dones de Fröebel, los trabajos manuales consisten: en picado en papel, tejido con papel y mimbre, bordado en papel y caneová, recorte en papel, coloreado de estampas y modelaje en barro.

3ª. En la escuela primaria y por medio de talleres, el trabajo manual consiste: en tornería, cerrajería, cestería, cartonería, encuadernación, torno, escultura, carpintería y cedacería.

4ª. Además de los ejercicios militares y como medios de educación física, son indispensables los juegos al aire libre y los ejercicios gimnásticos.

5ª. Habiéndose establecido que á la edad de seis años comience la enseñanza elemental, los niños pueden practicar desde entonces los ejercicios militares.

G.—LOCALES PARA LAS ESCUELAS.

Cuestionario.

¿Qué condiciones deben reunir los locales para escuelas á fin de que la extensión, distribución, luz, ventilación y demás requisitos que les atañen sean los más conformes con los preceptos de la higiene escolar?

RESOLUCIONES.

PRIMERA PARTE.

Conclusiones relativas á una escuela modelo

1ª. El edificio destinado para la escuela sera construido especialmente, segun el carácter y circunstancias del establecimiento que se ha de crear.

2ª. El lugar escogido para la construcción quedará lejos de todo establecimiento insalubre ó peligroso, á gran distancia de los cementerios, basureros, ó depósitos de aguas infecciosas.

3ª. El terreno debe ser seco, natural ó artificialmente; los materiales de construcción serán sólidos, ligeros, refractarios á la humedad y á los diversos agentes que pudieran ejercer sobre ellos influencia destructora.

4ª. Para la construcción de una escuela se calculará por lo menos una extensión superficial de 10 metros cuadrados por alumno.

5ª. Los techos, interiormente, serán planos y tersos, y en caso de construirse inclinados, se preferirá la teja y la pizarra al metal.

6ª. Los pisos de las clases se construirán siempre de madera.

7ª. Todos los ángulos formados por la intersección de las paredes con el piso y techo en las salas de clase, estarán reemplazados por superficies cóncavas, de un radio igual á 10 centímetros.

8ª. Las puertas de los departamentos se dispondrán de modo que puedan abrirse á ambos lados; tendrán cuando menos 2.20 metros de altura por 1 metro de ancho.

9ª. Los departamentos que se construyan en la parte baja del edificio, se dispondrán de manera que los pisos estén á una altura regular del suelo.

10ª. Se procurará que quede á la vista, desde la clase, una parte regular de espacio para que no se impida la vista del cielo. La distancia á que debe hallarse las paredes de la escuela, será cuando menos de 8 metros.

11ª. Toda escuela deberá tener sus cañerías para el agua, de manera que pueda haber una llave en cada sala.—Si esto no es posible, se dispondrán depósitos fuera de los salones, á fin de que los niños hallen el líquido en las mejores condiciones higiénicas.

12ª. Si se construyen escaleras, serán rectas y sin parte circular; los tramos serán de 13 á 15 escalones, separados por un descanso de una longitud igual, al menos, al ancho del tramo que deberá ser de 1 metro á 1.50. Los escalones serán de 28 á 30 centímetros de huella, por 15 de peralte; el borde en superficie curva; el pasamano con unos botones ó perillas á cada 40 centímetros, para impedir á los niños bajar por él. La separación de los barretones del pasamano no será mayor de 13 centímetros. Si el número de alumnos excede de 200, se construirán dos escaleras.

13ª. La orientación de las escuelas se determinará de modo que no se queden expuestas á los vientos impetuosos; pero sí serán suficientemente aereadas, tendrán bastante luz y calor, evitando en lo posible la permanencia del sol por mucho tiempo dentro de las habitaciones, particularmente en las horas de la tarde. La exposición al sol se buscará con arreglo á los efectos y necesidades de la estación.

14ª. A fin de tener una aereación suficiente, además de las ventanas dispuestas para recibir luz, se abrirán ventilas superiores é inferiores en proporción de una por cada cuatro alumnos. Las ventilas tendrán 12 centímetros de diámetro.

15. Para la ventilación de las ventanas, se arreglarán de modo que tengan un bastidor construido de la siguiente manera: cada una de sus puertas se dividirá en dos partes; la inferior con tableros que puedan abrirse en la forma común, la superior con tableros que giren sobre un eje central, colocado horizontalmente, para inclinar el tablero hacia dentro ó fuera.

16ª. La luz preferible es la bilateral diferencial, siendo más intensa del lado izquierdo y modificándose por el derecho con vidrios despulidos.

17ª. La luz unilateral izquierda se aceptará cuando puedan obtenerse las condiciones siguientes: 1ª, posibilidad de contar con luz suficiente; 2ª, colocar las ventanas á una altura al menos igual á los dos tercios del ancho de la clase; 3ª, posibilidad de abrir claros de ventilación en el lado opuesto al de las ventanas.—Estos claros tendrán una amplitud de 1m. X 2m. Y servirán no sólo para la aereación, sino para recibir sol en algunas horas del día.—La luz unilateral es inconveniente, cuando la anchura de la clase mayor de 6m. 20 centímetros.

18ª. Queda prohibida la luz dada por el frente de los alumnos ó del profesor.

19ª. Las ventanas de iluminación serán rectangulares, y en caso de aceptarse la luz unilateral, el cerramiento de la ventana quedará á una altura al menos igual á los dos

tercios del ancho de la clase. El nivel inferior del cerramiento corresponderá cuando más á 20 centímetros del techo.

20ª. El antepecho de las ventanas será inclinado por los dos lados ó paños de su pared y estará á una altura de 1m. 20 centímetros sobre el piso.

21ª. Como no es siempre la amplitud de los claros de iluminación lo que determina la mayor y mejor calidad de la luz, sino el hecho de recibirse ésta directamente, se procurará tener frente á las ventanas un espacio del todo libre.

22ª. En caso de usarse cortinas, se emplearán de modo que corran de abajo hacia arriba.

23ª. Si se empleare la luz artificial, se usará la bujía esteárica, los aceites grasos ó bien la luz Edisson, con bombillas de vidrio despulido.

24ª. En toda reunión de establecimientos escolares, se encontrarán separados los ocales que se destinen a los niños de los de las niñas y párvulos.

25ª. En la distribución de los departamentos de la escuela, deberán tenerse siempre en cuenta las habitaciones para el Director.

26ª. Las dimensiones de las salas de clases se calcularán en 1m. 50 centímetros cuadrados de superficie por alumno y de 4m. 50 centímetros cúbicos ó 7m. 500 decímetros cúbicos de capacidad total por alumno.

27ª. El número máximo de lugares para los educandos en las clases, será el de 50 cuando no sea sino uno el grupo que exista en la escuela; si hay varios se tomará como máximo 40.

28ª. En la colocación del mobiliario es preciso tener cuidado de dejar pasos libres para el tránsito y movimientos de los niños. Cada pasillo no tendrá menos de 60 centímetros al lado de las paredes y 50 entre los muebles.

29ª. La sala destinada á labores manuales, para trabajos de carpintería, de cartón y cestería, deberá calcularse de modo que cada alumno disfrute de 2m. 50 cuadrados de superficie. Para 40 niños, la sala tendrá de 10 á 11 metros de largo por 5 ó 6 de ancho y 4 ó 5 de altura. El departamento de labores manuales deberá estar perfectamente ventilado é iluminado.

30ª. Los salones para el gimnasio tendrán una superficie de 6 metros cuadrados por alumno, una altura suficiente para la ventilación como para la colocación de aparatos. El gimnasio estará perfectamente iluminado y ventilado, de manera que no se establezcan corrientes que puedan ofender á los alumnos. Cerca del gimnasio se dispondrá una pieza especial para vestuario.

31ª. Los comunes serán construidos en cuartos separados entre sí por medio de tabiques y de modo que no haya en cada cuarto sino un solo asiento. Serán de sesspool con agua por caída automática, y de manera que el alumno no pueda colocarse naturalmente en ellos. Se establecerá un estanque lavador para la limpieza del caño de desagüe. La entrada de cada cuarto se cubrirá con una puerta que deje ver al niño parte del busto y de las rodillas abajo. La pintura de los comunes será de aquella que se preste menos para escribir ó dibujar sobre su pasta. Las puertas no podrán cerrarse por el interior.

32ª. En caso de usarse aparatos de calefacción, se observarán las prevenciones siguientes: 1ª Deben desprender una cantidad de calor variable á voluntad, de manera que se conserven en los locales habitables, una temperatura constante á pesar de las influencias de la estación. 2ª Deben funcionar cuando fuere necesario durante la noche, á pesar de la ausencia ó negligencia de los encargados de vigilar dichos aparatos. 3ª No deben dejar que penetren en la atmósfera respirable de los departamentos, los productos gaseosos de la combustión. 4ª No deben modificar el estado higrométrico del aire calentado. 5ª Deben realizar estas condiciones con la mayor economía y dando las garantías contra el incendio.

SEGUNDA PARTE. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS ESCUELAS EN GENERAL.

- 1ª. Las escuelas públicas no deberán situarse en casa de vecindad.
- 2ª. No es aceptable la idea de construir un solo salón para la escuela.—Deberán formarse tantas salas como sean los grupos de los alumnos que marque el programa.
- 3ª. En toda escuela deberá tenerse un patio para los juegos y ejercicios gimnásticos de los alumnos.
- 4ª. En toda escuela deberán observarse con escrupulosidad las condiciones relativas á la ventilación.
- 5ª. En toda escuela se observarán las disposiciones relativas á la iluminación.
- 6ª. En toda escuela se darán habitaciones para el Profesor, procurando que estén independientes de los departamentos destinados para las clases.
- 7ª. Nunca se permitirá en cada salón un número mayor de alumnos que el que pueda haber según las condiciones higiénicas. La superficie de la clase se calculará á razón de 1m. 50 cuadrado por alumno y la altura será de 4.50 á 5 metros.
- 8ª. En todas las escuelas se construirán inodoros y mingitorios, según las prescripciones dadas para la escuela modelo.
- 9ª. Toda escuela deberá tener sus cañerías para el agua, de manera que los alumnos la encuentren en condiciones higiénicas.

I.--EMOLUMENTOS.

Cuestionario.

¿Deben retribuirse de una manera digna y en proporción con las exigencias de cada localidad, las tareas de los profesores de enseñanza elemental obligatoria? ¿Qué honores ó recompensas pueden acordarse á los que determinado número de años, se hubieran consagrado á su ejercicio?

RESOLUCIONES.

- 1ª. Se retribuirá de una manera digna al profesorado, y en proporción con las exigencias de cada localidad, apreciadas por las autoridades respectivas.
- 2ª. Las autoridades procurarán distinguir á los profesores, dándoles puestos, comisiones ó cargos honoríficos, que sean compatibles con las labores escolares.
- 3ª. Los profesores en ejercicio estarán exentos de toda contribución personal, y podrán además renunciar, si así les conviniera, cualquier cargo concejil para el que fueren designados, así como eximirse del servicio militar ó del de guardia nacional, aunque éstos sean obligatorios para todos los ciudadanos.
- 4ª. Al profesor empleado en las escuelas oficiales, y que hubiere llenado su cometido satisfactoriamente, distinguiéndose por su dedicación y el buen aprovechamiento de sus alumnos, se le adjudicará como premio á su mérito y servicios:
 - I. Una medalla de bronce al terminar diez años de trabajos escolares, y gozará de un aumento de 5 por 100 sobre el sueldo que disfrute.
 - II. Una medalla de plata en el caso de haber ejercido la profesión 15 años, aumentándose su sueldo con un 50 por 100.
 - III. Una medalla de oro, si hubiese servido 20 ó más años, teniendo en este caso derecho á que se duplique el sueldo. Queda á cargo de las autoridades respectivas, fijar la manera de hacer efectivo este precepto, en lo relativo á forma y detalles: y en la inteligencia de que los aumentos de sueldo de que hablan las fracciones anteriores, se basarán en el promedio que resulte de los sueldos que respectivamente hayan disfrutado los profesores.
- 5ª. Después de haber de haber desempeñado el cargo de profesor, por un periodo de 30 años, quedará el interesado en pleno derecho de que le sea concedida su jubilación

con el goce de todo su sueldo. Esta remuneración será cubierta por el Estado al cual hubiere servido el agraciado.

6ª. En el caso de enfermedad debidamente justificada, y que impida al profesor el cumplimiento de sus deberes, tendrá éste derecho á licencia con goce íntegro de su sueldo, si la imposibilidad durare dos meses ó menos. Pasado este término, la licencia sólo se dará con medio sueldo hasta completar cuatro meses, y después sin él, á menos que el interesado, por sus méritos y señalados servicios, se hubiere hecho acreedor á una concesión especial, que según las circunstancias, juzguen oportuno otorgarles las autoridades de quienes dependa.

7ª. Se harán concesiones excepcionales a favor del profesor que por más ó menos tiempo quede incapacitado, física ó mentalmente, para continuar con sus tareas, en virtud de accidentes ó fatigas que sobrevengan en el ejercicio de su noble misión.

8ª. En el caso de fallecimiento de un profesor, se pondrá a disposición de sus deudos la suma equivalente á una mensualidad del sueldo que aquel disfrutaba y una fosa de primera clase para la inhumación de su cadáver; y si los méritos y servicios del finado fueron notables, la autoridad de quien dependa acordará las honras fúnebres que se le han de tributar.

9ª. Los profesores que dirijan planteles privados, tendrán derecho á las excepciones, privilegios y distintivos honoríficos que se han preceptuado en las conclusiones 2ª, 3ª y 4ª, siempre que en los programas de sus respectivos establecimientos estén comprendidas las materias que la ley exige, y que los métodos y formas de enseñanza sean los prescritos por la ley ó leyes que estuvieren vigentes.

10ª. Lo preceptuado en las anteriores conclusiones, se deberá entender como un *minimum*, pues las entidades federativas que estén en posibilidad de hacerlo, podrán dar mayores auxilios y recompensas que las ya indicadas.

Questionario.

DETERMINAR LA INTERVENCIÓN QUE EL ESTADO DEBE TENER EN LAS ESCUELAS PRIVADAS.

RESOLUCIONES.

1ª. Para asegurar el cumplimiento del programa de enseñanza elemental obligatoria, se ocurrirá á la inspección y vigilancia de los planteles particulares y al examen de sus alumnos, ya en los períodos que sus reglamentos indiquen, ó ya cuando convenga á la autoridad.

2ª. El examen á que se refiere la proposición anterior, sólo versará sobre los ramos que constituyen la enseñanza obligatoria, aunque hayan cursado otros los alumnos, y tendrá por objeto cerciorarse de la aptitud de los niños y de que han recibido la instrucción con arreglo al principio de uniformidad.

3ª. La autoridad ejercerá en las escuelas particulares la misma vigilancia de policía que en los establecimientos donde se sirve al público.

RESOLUCIONES.

SOBRE LOS MEDIOS DE SANCIÓN DE LA ENSEÑANZA ELEMENTAL OBLIGATORIA.

1ª Los Estados, Distrito Federal y Territorios de la República, cuidarán de hacer efectivo el precepto de la enseñanza primaria elemental obligatoria por medio de una sanción conveniente.—Aprobada por 13 votos contra 12.

2ª Los medios de sanción para hacer efectivo el precepto de la enseñanza primaria elemental obligatoria, consistirán en advertencias, amonestaciones, multas, arrestos y otros castigos que se consideren convenientes, quedando al arbitrio de los Estados la

gradación de las penas y las condiciones en que deben imponerse.—Aprobada por 16 contra 10.

CUESTIONARIO.

¿Deberán reunirse periódicamente Congresos de Instrucción? ¿Estos Congresos serán puramente pedagógicos, esto es, compuestos únicamente de profesores ó no? ¿Deberán ocuparse en los asuntos comprendidos en una ó en las tres divisiones comúnmente aceptadas de la Instrucción Pública? ¿Cómo deberán organizarse estos Congresos?

RESOLUCIONES.

1ª Es conveniente en México la reunión cada tres años de un Congreso Nacional de Instrucción.

2ª Deberá reunirse el 2º Congreso el 1º de Diciembre próximo, para discutir y resolver las cuestiones que aún queden pendientes al clausurarse el presente, relativas al cuestionario expedido en 21 de Noviembre de 1889.

4ª Será conveniente que los Congresos de Instrucción no sean formados exclusivamente de profesores de enseñanza.

4ª Los Congresos que se establezcan periódicamente, podrán abrazar en su estudio y conclusiones, las tres partes que forman la instrucción pública, á saber: Instrucción primaria, preparatoria y profesional.

5ª Cada entidad federativa deberá nombrar un Representante propietario y otro suplente.

6ª El Presidente de la República expedirá las convocatorias para la reunión de los Congresos de Instrucción, ocho meses antes de la fecha en que éstos deban instalarse, ordenando desde luego la publicación del cuestionario que servirá de base á los trabajos del Congreso. El cuestionario á que se hace referencia, será formado teniendo en cuenta las observaciones que hagan los profesores de todo el país acerca de las dificultades prácticas que la experiencia les haya sugerido; y para el efecto, los señores Gobernadores reunirán dichas observaciones y las remitirán oportunamente á la Secretaría de Justicia.

7ª Los señores Gobernadores nombrarán sus Representantes, tan luego como sea publicada la Convocatoria, á fin de que éstos puedan emprender sus trabajos.

8ª Instalada la Mesa, los señores Representantes podrán manifestar á qué comisiones desean pertenecer; y entre los que se inscriban en el registro correspondiente, el Presidente elegirá los cinco primeros apuntados para formar la Comisión, quedando los demás con el carácter de agregados.

9ª La instalación y clausura de los Congresos de Instrucción serán presididos por el señor Secretario de Instrucción Pública. En la clausura el Presidente del Congreso dará un informe de los trabajos, y la Secretaría leerá las conclusiones aprobadas.

10. La duración de los Congresos periódicos no excederá de tres meses.

11ª. Los Congresos de Instrucción se regirán por el reglamento, que ha sido la norma en los trabajos de esta Asamblea, con las modificaciones indicadas por la práctica.

Tal es, señores Representantes, el resultado positivo de vuestros laboriosos esfuerzos, tan difíciles como delicados. El conjunto de preceptos que acabo de leer, forman la honrada y patriótica respuesta que, llenos de entusiasmo, dais á la Patria, como hermosa contestación á las preguntas que el C. Presidente y el C. Ministro de Instrucción pública, en nombre de la nación os formularon.

Que ella reciba el pequeño contingente de laboriosidad y buena voluntad de un grupo de sus liberales hijos, que trabajan sin cesar por su engrandecimiento y prosperidad.

Luis E. Ruíz
Secretario

México, Marzo 31 de 1890.

ANEXO 9
CONVOCATORIA DEL 19 DE JUNIO DE 1890 PARA EL SEGUNDO CONGRESO
NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª.—Circular.

Una de las resoluciones del primer Congreso Nacional de Instrucción fue la de que debería reunirse el segundo Congreso el 1º. de Diciembre próximo, para discutir y resolver las cuestiones que quedaron pendientes al clausurarse aquel, relativas al cuestionario formado por esta Secretaría en 21 de Noviembre de 1889.

El C. Presidente de la República, que desea se lleve á efecto dicha resolución, ha tenido á bien acordar me dirija á ud., como tengo la honra de hacerlo, á fin de que si está vd. en la misma disposición que él, se sirva nombrar con la debida oportunidad, un representante propietario y un suplente por ese estado para el referido segundo Congreso. Los trabajos de éste vendrán á completar los del que le precedió, que únicamente comprenden la enseñanza primaria laica, obligatoria y gratuita, trabajos que se irán poniendo en observancia en el Distrito y Territorios federales, ahora que el Ejecutivo, usando de la autorización que le ha sido concedida por el Congreso de la Unión, se ocupa en reorganizar esa enseñanza bajo un plan metódico y uniforme.

No era posible que en un solo Congreso se resolvieran las cuestiones de la instrucción primaria, preparatoria y profesional, porque siendo todas difíciles, complexas y además nuevas en nuestro país, cada una de ellas debía necesariamente provocar la discusión á que tienen que someterse, tanto los principios teóricos, cuanto los medios prácticos de aplicación, para llegar á adquirir la importancia de verdades científicas y experimentales. En tal concepto, están plenamente justificados los representantes que compusieron el primer Congreso y lo está también la necesidad de convocar el segundo, porque de lo contrario se realizaría el propósito del Ejecutivo federal de uniformarla instrucción en toda la República, de una manera convencional y bajo bases generales; y como ese propósito no ha obedecido á una impresión pasajera, sino á convicciones arraigadas y profundas, el mismo Ejecutivo se cree obligado á insistir en su realización, porque lo considera posible, conveniente y patriótico.

Las resoluciones de estos Congresos no han tenido ni tendrán más fuerza que la que les dé su propia bondad; y los Estados, al aceptarlas y ponerlas en ejecución, lejos de menoscabar su soberanía é independencia en el régimen interior, harán de ella el uso más laudable y justificado, porque el derecho de obrar no excluye la obligación de hacerlo de la manera más acertada posible, y el acierto en este caso, debe presumirse á favor de resoluciones tomadas por personas competentes y prácticas, después de maduros é ilustrados debates.

La buena voluntad con que fue aceptada en todos los Estados y en el Distrito y Territorios federales la iniciativa para reunir el primer Congreso de Instrucción, hace esperar que lo sea igualmente esta convocatoria para el segundo, llamado á continuar y dar cima á los trabajos comprendidos en el ramo más trascendental de la administración pública.

Me es grato, con este motivo, reiterar á ud. los sentimientos de mi particular consideración y aprecio.

Libertad y Constitución. México, Junio 19 de 1890.
J. Baranda

A N E X O 10

REGLAMENTO PARA EL SEGUNDO CONGRESO DE INSTRUCCIÓN CONVOCADO POR LA CIRCULAR RELATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA, FECHA 19 DE JUNIO ÚLTIMO.

Art. 1º. El 2º. Congreso se reunirá en esta capital en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados el día 1º. de diciembre próximo, y se clausurará el día 28 de febrero del año entrante.

Art. 2º. Formarán parte del Congreso:

- I. Los representantes nombrados por los Gobernantes de los Estados, Distrito y Territorios Federales
- II. Los representantes de las Escuelas profesionales, especiales y Preparatoria, nombrados por los Directores respectivos siempre que estos últimos no puedan ser ellos mismos los representantes del establecimiento que dirigen.
- III. Dos Directores de las Escuelas primarias nacionales y dos de las municipales, unos y otros elegidos por la secretaría de Justicia.

Art. 3º. El 29 de Noviembre próximo, á las doce del día, se celebrará una junta preparatoria en la que los representantes y sus suplentes presentarán sus credenciales respectivas para que se asienten sus nombres en un registro, así como el de Estado o Territorio que representen.

Art. 4º. Esta Junta será precedida por el C. Secretario de Justicia e Instrucción Pública, y en la misma se procederá a elegir un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y un Prosecretario, con lo que se tendrá por constituido el Congreso.

Art. 5º. Las obligaciones del Presidente serán:

- I. Abrir y cerrar las sesiones en los días y horas que se determinen.
- II. Cuidar del orden en las discusiones, concediendo la palabra alternativamente en pro y en contra a los miembros del Congreso en el turno que la pidieren.
- III. Autorizar con su firma las actas aprobadas de las sesiones.
- IV. Determinar los dictámenes que deban someterse á discusión por el orden en que los presenten las comisiones respectivas.

Art. 6º. El Vicepresidente suplirá en sus faltas al Presidente y tendrá las mismas obligaciones que á éste impone el artículo anterior.

Art. 7º. Las obligaciones de los Secretarios serán:

- I. Extender y firmar las actas de las sesiones, dando cuenta al principio de cada sesión de la acta de la anterior.
- II. Extender y firmar las comunicaciones oficiales que el Congreso dirija a los Gobernadores de los Estados o a cualquiera otros funcionarios o corporaciones.
- III. Dar cuenta al Congreso de los asuntos dictaminados, proposiciones o comunicaciones que se le dirijan.

Art. 8º. El Prosecretario suplirá y auxiliará en sus trabajos a los Secretarios, sujetándose a las obligaciones que a éstos impone el artículo anterior.

Art. 9º. En los casos de falta absoluta o temporal de los propietarios entrarán a funcionar los suplentes, que serán llamados oportunamente por el Congreso.

Art. 10. Las sesiones se celebrarán dos veces por semana en los días y horas que el Congreso designe, sin perjuicio de que sean mas frecuentes cuando fuere necesario a juicio del mismo Congreso.

Art. 11 Para que haya sesión se requiere la concurrencia de más de la mitad de los miembros del Congreso, sin que en este número pueda nunca computarse a los representantes de las Escuelas.

Art. 12. Los puntos sobre que tiene que deliberar y resolver el 2º. Congreso serán los del cuestionario de 21 de Noviembre de 1889, que no fueron tratados por el primero, dando preferencia a lo relativo a enseñanza primaria, escuelas normales y escuela preparatoria.

Art. 13. Para facilitar el estudio de los puntos materia de resolución se nombrarán tantas comisiones como cuestiones haya que tratar.

Art. 14. Estas comisiones se compondrán de cinco individuos cada uno y quedarán constituidas con los cinco primeros que se inscriban en el registro correspondiente. A falta de esto los miembros de ellas serán nombradas por el Presidente, pudiendo una misma persona formar parte de dos o más comisiones a la vez.

Art. 15. Los proyectos de las comisiones deberán presentarse firmados por tres miembros de ellas, cuando menos, debiendo el que disienta fundar los motivos que tuviere para ello y formular por escrito su proyecto particular sobre el punto materia de estudio.

Art. 16. Quedan autorizadas las comisiones para pedir de las oficinas públicas las noticias y datos que consideren convenientes para la mejor resolución de las cuestiones que les están encomendadas.

Art. 17. Los representantes de las escuelas no tendrán voto sino simplemente voz; pudiendo hacer uso de la palabra en las discusiones que hubiere para el efecto de ilustrar con sus conocimientos especiales el asunto que las motivare.

Art. 18. En las discusiones de los proyectos de las comisiones podrán hablar hasta que por dos veces todos los miembros del Congreso que lo deseen, a cuyo efecto, una vez leído el dictamen respectivo y el voto particular, si lo hubiere, el Presidente formará una lista de las personas que pidan la palabra en pro y otra de las que la pidan en contra. Solamente con consentimiento del Congreso se podrá hacer uso de la palabra por tercera vez. Los autores del dictamen que se discuta podrán tomar la palabra cuantas veces lo juzguen oportuno.

Art. 19. Comenzada la discusión los individuos que hayan pedido tomar parte en ella harán uso de la palabra alternativamente en pro y en contra según el orden en que se hayan inscrito en la lista correspondiente.

Art. 20. Si discutido un proyecto fuere desechado se discutirá enseguida el voto particular, si lo hubiere, y en caso contrario o en el de ser éste igualmente desechado, la comisión presentará nuevo dictamen en el sentido de la discusión.

Art. 21. Las sesiones serán públicas; la Mesa queda sin embargo, autorizada para excluir al público siempre que el orden y la libertad de la discusión lo exijan.

Art. 22. Las votaciones de todos los proyectos se verificarán nominalmente y serán aprobados y desechados por mayoría absoluta de votos.

Art. 23. Terminados los trabajos del Congreso y antes de disolverse ésta, sus resoluciones, para que puedan surtir sus efectos serán comunicadas al Ejecutivo Federal y a los Gobernadores de los Estados para que, si lo creyeran conveniente, se sometan o no a quién corresponda a la forma reglamentaria o legislativa que deban tener conforme a la Constitución Federal y las Particulares de los Estados.

Libertad y Constitución
México, octubre 31 de 1890
J. Baranda

A N E X O 11
ASUNTOS PENDIENTES DEL PRIMER CONGRESO DEL CUESTIONARIO ORIGINAL
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1889.
INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

A.—Enseñanza elemental obligatoria.

- V. ¿Qué materias de la enseñanza elemental obligatoria necesitan texto para su enseñanza y qué condiciones deben reunir los textos que se adopten?
- VI. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas, deben emplearse en la enseñanza elemental?
- VII. ¿Hay útiles y mobiliario indispensables en las escuelas elementales?
- VIII. ¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar a las escuelas elementales?

E.—Escuelas de Instrucción primaria superior.

- IV. ¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas escuelas?

H. Títulos.

¿Conforme al Art. 3º. de la Constitución el profesorado de Instrucción primaria elemental necesita título para su ejercicio?

Escuelas Normales

- I. ¿Deben todos los Estados abrir escuelas Normales? ¿Estas Escuelas deben ser uniformes con las del Distrito?
- II. ¿Para efecto de uniformarlas es aceptable en las de varones, el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito que a continuación expresa?

Plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito.

Primer año.—Lectura superior, ejercicios de recitación y reminiscencia, Aritmética y Álgebra, Geometría, Elementos de Mecánica y de Cosmografía, Geografía general y de México, Historia de México, Primer curso de idioma Francés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, canto coral, Ejercicios militares, Observación de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

Segundo año.—Elementos de física y Meteorología, Elementos de Químicas en general, agrícola e industrial, Segundo curso de idioma Francés, Historia general, Primer curso de idioma Inglés, Ejercicios de Caligrafía, Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral, Ejercicios militares, Práctica empírica de los métodos de enseñanza en las escuelas anexas.

Tercer año.—Elementos de Historia Natural, Lecciones de cosas, Nociones de Fisiología, Segundo curso de idioma Inglés, Primer curso de Pedagogía, comprendiendo: Elementos de Psicología, Lógica, Moral y Metodología, con especialidad el sistema Froebel, Gramática española y ejercicios de Composición, Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado a la enseñanza, Canto coral, Ejercicios militares, Práctica de la enseñanza en las escuelas anexas.

Cuarto año.—Nociones de Medicina doméstica y de Higiene doméstica y escolar, comprendiendo la práctica de la vacuna, Elementos de Derecho constitucional, Elementos de Economía política, Segundo curso de Pedagogía, comprendiendo: Metodología (continuación de la anterior), Organización y disciplina escolar, Historia de la Pedagogía, Ejercicios de Caligrafía y Dibujo aplicado a la enseñanza, Gimnástica, Canto coral,

Ejercicios militares, Práctica de la enseñanza en la Escuela anexa y ejercicios de Crítica pedagógica.

- III. Revisión del programa aprobado en 24 de enero de 1888, para poner en práctica el preinserto plan de estudios.
- IV. ¿Cuántos años deben durar los cursos de las Escuelas Normales de varones?
- V. ¿Cuál debe ser la organización de las Escuelas Normales de señoritas?

Instrucción Preparatoria

A.—*Naturaleza, duración y orden de la instrucción preparatoria. Edad en que debe comenzarse.*

- I. ¿Debe ser uniforme en toda la República?
- II. ¿Cuántos años debe durar la instrucción preparatoria?
- III. ¿A qué edad pueden emprenderse?
- IV. ¿Es conveniente comenzar la instrucción por las matemáticas, tal y como hoy se practica en la Escuela Nacional Preparatoria, o debe comenzar por los idiomas u otra diversa clase de conocimientos?
- V. ¿La lógica debe coronar los estudios preparatorios o debe ser la clave para comenzarlos?

B.—*Uniformidad de estudios preparatorios.*

- I. ¿La instrucción debe ser uniforme para todas las carreras, o debe haber un programa especial para cada una de ellas?
- II. ¿Si se hace uniforme, los diversos ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tiene en la Escuela Nacional Preparatoria, o deben hacerse cursos más elementales?
- III. ¿Si deben hacerse cursos más elementales, será conveniente para conseguirlo reunir en uno solo los cursos de asignaturas análogas?
- IV. ¿Caso de no seguirse un programa especial para cada carrera, deberá adoptarse al menos un programa para las carreras literarias y otro para las científicas, tal y como se práctica en algunas escuelas extranjeras?
- V. ¿Si se acepta esta última división, cuál debe ser el programa de los estudios preparatorios científicos y cuál de los estudios preparatorios literarios?
- VI. ¿En cualquiera de los casos consultados en las fracciones anteriores, son aceptables los estudios preparatorios en la forma en que hoy se hacen en la Escuela Nacional Preparatoria y se inserta a continuación?

C.—*Escuelas especiales.*

- I. ¿Es convenientes conservar escuelas especiales?
- II. ¿Caso de subsistir estas escuelas, los estudios preparatorios que cada a una corresponden, deben hacerse en ellas mismas o en las escuelas expresamente destinadas a los estudios preparatorios?
- III. Si en las escuelas especiales deben hacerse los estudios preparatorios que respectivamente les corresponden, ¿estos estudios preparatorios que respectivamente les corresponden, ¿estos estudios deben admitirse como válidos para cualquiera otra carrera diversa de la que se sigue en la escuela especial?

A N E X O 12
RESEÑA SINTÉTICA DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN
PÚBLICA, PRESENTADA POR EL LIC. JUSTO SIERRA.

DEL SEÑOR LICENCIADO JUSTO SIERRA,
PRESIDENTE DEL CONGRESO

SEÑOR MINISTRO:

SEÑORES:

La obra de los dos primeros Congresos de Instrucción, no sólo es pedagógica, sino en cierto modo política y social, por su trascendencia; está destinada á organizar la resurrección de nuestras latentes energías, á que abre paso el surco fecundo de la locomotora en la heredad mexicana, y á que preparar en la escuela, cimentada sobre un programa común, la unificación de los incoherentes elementos de nuestra nacionalidad, obra de imponderable importancia política, y que da subidísimo valor á la acción del Estado, en otras condiciones menos benéfica quizá. No por jactancia, sino porque nuestra conciencia nos autoriza á afirmar que pusimos en dar cima á nuestra labor, todo el esfuerzo de nuestra inteligencia y todo el calor de nuestro corazón, creemos que en los anales de la República, el Congreso que hoy se clausura, merecerá honroso puesto. Sí; y en la perspectiva que fijan los años en el telón de fondo de la historia, las conquistas de los dos Congresos de Instrucción aparecerán como un todo solidario y armónico. Preciso era que así fuese; preciso era que á los trabajos fundamentales del primero, sucediera el primer piso de este vasto edificio destinado á abrigar al pueblo escolar; y sólo á la voluntad reflexiva de refundir en un resultado único, entre ambas tareas, debo el honor inestimable de haber presidido vuestros debates (si bien ayudado por la más bondadosa y entendida de las colaboraciones) y de ser estos instantes vuestro órgano ante el Gobierno y el país.

INSTRUCCIÓN ELEMENTAL.—La parte directamente complementaria de nuestra obra anterior, fue estudiada en primer término. El otro Congreso había definido el mandato social del Estado para exigir la educación primera, y había fijado substancialmente su constitución. Había hecho más: se había encargado del deber inherente al derecho de que el gobierno iba á usar; había marcado el camino para cumplir con él, y había trazado el tipo de la escuela primaria, relacionando á él, como á un ideal vivo, todas las que con menos elementos surgiesen en el territorio nacional, bajo el arado de la instrucción obligatoria.

Comprendió el Gobierno Federal inmediatamente la utilidad de crear estos patrones de la reforma escolar, y en medio del aplauso unánime de cuantos saben medir el alcance de tales ensayos, ha erigido su primera escuela pedagógica; ¡ejemplo levantando que todos se esforzarán en imitar, y al cual volverá los ojos la democracia mexicana, cuando, ya vencida la gran jornada del progreso, abra en el centro de las ciudades nuevas, las escuelas del futuro, soberbias catedrales de la verdad humana, en cuyos cimientos dormirán nuestros huesos, y bajo cuya radiante cúpula habrá un ara sola, el ara de la libertad!

Pero vengamos á nuestros modestos trabajos. Merced á una de nuestras más laboriosas, de nuestras más entusiastas, de nuestras más competentes comisiones, pudimos en corto tiempo consumir la organización de la escuela elemental, y marcar la división entre *sistemas* ó modos de organización, *métodos* ó vehículos para realizar el desenvolvimiento de las facultades, y *procedimientos* ó condiciones práctica para hacer eficaces los métodos.

El Congreso condenó muy justamente el sistema mutuo, ilustrado antaño con el nombre de Lancaster, y adoptó una escala de modos simultáneos y mixtos, que hacía indispensable la escasez de escuelas y la carencia de maestros. Todas las sólidas conquistas de la ciencia pedagógica quedaron formuladas en claras y terminantes conclusiones por el Congreso. Ni descuidó puntualizar el reducido, pero ya utilísimo papel del libro de texto en la escuela elemental, ni el inventario más completo que le fue dado de los útiles y mobiliario adecuados á las necesidades de la escuela nueva.

TÍTULOS.—Los sesudos estudios sobre instrucción primaria elemental, se cerraron con brillante y ruidosa discusión sobre un punto constitucional, relativo á las facultades con que el estado podía exigir títulos profesionales á cuantos se encargasen públicamente de impartir la instrucción elemental. La comisión, si no pudo hacer triunfar sus opiniones, favorables á aquella limitación de la libertad de enseñar, demostró los vínculos de cuestión tan profundamente delicada, con la realización de un tipo definitivo de escuela primaria, y la necesidad de acercarse á ese fin en lo referente á maestros. Todos rendimos homenaje á la buena fe y á la elocuencia y talento, por encima de todo encomio, con que los comisionados se defendieron. El Congreso no pudo seguirlos al terreno á que lo llamaban; para llegar á él, precisaba salvar un punto de interpretación jurídica, y para ello, en mi sentir, no se juzgó autorizado técnicamente. Habríase, además, tomado por imperdonable inconsecuencia, que al declarar obligatoria la primera instrucción, fijando sus programas; que al colocar á los gobiernos en el caso de apelar á todos sus recursos para llevarla á cabo; que habiendo, en suma, asignado como objetivo supremo al poder público la indefinida difusión de la enseñanza primaria, hubiésemos inutilizado de golpe las cuatro quintas partes de los maestros de la República, y extremado las dificultades que tendrán que sortear quienes se encarguen de reducir á la práctica nuestras consultas, hasta hacer la empresa rayana en lo imposible. Era de creerse, y si no traduzco mal su pensamiento, el Congreso lo creyó así, que el resultado de todo ello habría sido el aplazamiento indefinido de la instrucción obligatoria. Por eso tampoco pudimos seguir en su opinión particular al comisionado disidente, á pesar de que, verdadero pensador de tribuna, de él recibió los golpes más certeros el dictamen. Accidentes de votación, capaces de sorprender solamente á quienes no hayan parado mientes en el estado de ánimo de los cuerpos deliberantes, cuando se ven preciados á tomar en breve tiempo una serie de resoluciones complejas, dejaron la cuestión hasta cierto punto indecisa. Pero nos atrevemos á asegurar que interpretará bien la intención del Congreso quien par ello se oriente hacia la libertad de enseñanza.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.—Las detenidas deliberaciones del Congreso, sobre los escrupulosos trabajos de la primera comisión, habían desbarazado el camino á las resoluciones exigidas por el cuestionario, sobre instrucción primaria superior, punto en que la parte instructiva se combina en más alta dosis con los elementos destinados á la educación de las aptitudes. De buen grado asintió el Congreso á las conclusiones tan acertadamente formuladas por la comisión proponente, y que reducen á claros y terminantes preceptos la moderna teoría de la enseñanza primaria; los métodos lógicos, y los procedimientos pedagógicos, forman en ellas un bien atado conjunto. Guiada por el criterio del Congreso, pudo la comisión, con mano segura, trazar las rutas que llevan al alumno al robustecimiento de sus facultades, por la adquisición de la verdad, y que lo acercan á la región de lo abstracto, por medios rigurosamente prácticos y concretos, que de no ser así, esos caminos conducirían al niño mexicano á verdaderos desastres intelectuales. El oficio del libro, ese poderoso condensador de ideas, que suele acumular en unas cuantas páginas toda la fuerza viva gastada por la humanidad en su evolución; ese gran economizador de gasto intelectual para el niño y para el hombre; el libro de texto tiene ya en la escuela primaria superior, misión más vasta, y puede prestar, presta ya, y prestará cada día más, á medida que los textos recojan mejor el fruto de la experiencia de los maestros, inestimables servicios; con tal, sin embargo, que no tiendan á suprimir la

comunicación directa entre el maestro y el discípulo, que es el alma, el verbo mismo de la enseñanza.

Determinó el Congreso no separarse de las cuestiones de instrucción primaria, campo de sus más laboriosas y concienzudas tareas, en que ha puesto toda su fe, toda su esperanza, todo su amor por la patria, en la encarnación más interesante y pura que la patria tiene, en la niñez, sin consignar un voto que la actual administración, siempre atenta á la voz profunda y persistente de la opinión, escuchará sin duda: me refiero á la libre introducción del papel. El Congreso, bien lo expresa su voto, no ha sido la cuestión bajo el aspecto que la liga á nuestra autonomía literaria, ni á la suerte de numerosas industrias que á falta de esta materia prima no pueden pasar de un período rudimentario, no: el Congreso desea poner al alcance de la mayoría inmensa de los niños de la República, un libro limpio, barato y duradero, imposible de elaborarse con estas condiciones en nuestro país.

Ha temido que esta traba á la difusión de la enseñanza obligatoria, siga como hasta hoy, resuelta á medias, a favor del texto extranjero, mal traducido con frecuencia, y mal ajustado á nuestras ideas y aspiraciones. Hemos querido, al trazar las bases definitivas de nuestra educación nacional, llamar á la vida al libro nacional, sin el que corre el peligro de ser frustránea ó de retardar por algunas generaciones sus efectos redentores. En vuestras manos, señor Ministro de Instrucción Pública, pone el Congreso su empeño y su voto, abogado de tantas nobles causas, agregad éste á vuestros timbres de legítimo orgullo, y el Jefe del estado, una vez más, habrá merecido bien el progreso escolar de la República.

ESCUELAS PREPARATORIAS.—Así como la obra principal del primer Congreso fue la definición de la enseñanza obligatoria, la organización de la secundaria o preparatoria caracterizará la obra del actual, y será su título superior á ocupar un puesto próspero en los anales de la instrucción nacional. En él servirá largo tiempo de blanco á las iras pseudo-científicas que suelen ser las más implacables; él servirá de pináculo á una idea triunfante al fin, de esas que, decía Herdert, brillan como faros en el mar del tiempo.

Resuelto el punto de uniformidad favorablemente, lo que será de consecuencias prácticas harto benéficas, y algún otro como el de la duración de los estudios aumentada á seis años, los que se apoya en datos de experiencia, el Congreso declaró que la Lógica debería colocarse en el remate de los cursos preparatorios, é hizo subir el punto de significación de su acuerdo señalando su verdadero carácter á esta enseñanza, al convertirla en la sistematización de los métodos científicos, con total exclusión de todo elemento teológico ó metafísico.

Una protesta erudita, mas tardía, eco de escuelas tardías también, aunque muy respetable por lo muy sincera, ha provocado fuera de sete recinto un debate que promete ser de crecido interés. De él habrá que descartar cierta interpretación profundamente errónea, de un acto cuya trascendencia nunca pudo desconocer esta asamblea: resúmese esta interpretación en el reproche de haber procedido como sectarios quienes hicimos nuestra esa declaración.

No, no hemos procedido como sectarios; hemos derivado una ineludible consecuencia de premisas admitidas por todos. Los Congresos de instrucción han dado pruebas sobradas de la amplitud de su criterio liberal, para merecer tamaña ofensa; nadie habría sido osado á proponernos nuestra transformación de cuerpo técnico en grupo de fautores de una secta, nadie; el Congreso habría pasado por encima de tamaño desacato.

Pongamos de resalto los elementos de esta importantísima decisión: que la Lógica debía coordinar los métodos empleados desde las matemáticas hasta la sociología, y unificarlos en una síntesis superior, esto era necesario, esto le da su verdadero significado de filosofía del método. Precisamente por eso la colocó el Congreso en la cima de los estudios, cuando ya los diversos métodos habían servido de agentes de asimilación y desenvolvimiento intelectual, y podían sistematizarse; si de la lógica formal se hubiese tratado, habría sido indiferente encabezar ó finalizar con ella la serie; no, se trataba de

una metodología general, lo repetimos, y por eso su puesto legítimo es el que se le ha asignado.

El punto segundo de nuestra resolución, el que prescribe la eliminación de todo elemento teológico ó metafísico, lejos de tender á un fin *sectario*, fluye de la decisión bien marcada de buscar á los términos de *enseñanza laica*, su legítima sinonimia en estos otros: *enseñanza neutral*.

El venerable historiador, honra de las patrias letras, que desempeña la clase de lógica en nuestra Escuela Preparatoria, puntualizaba en flamante polémica sostenida con uno de nuestros queridos colegas, una verdad que es la clave de nuestra determinación: la ley excluye la metafísica de los estudios filosóficos en las escuelas oficiales. ¿Por qué es sabia esta disposición? Por dos concluyentes razones: del orden pedagógico una, otra del orden político. La enseñanza, en su segundo grado, debe ser eminentemente positiva, y no puramente crítica y negativa, dado que esto traería aparejada la más desastrosa anarquía intelectual, la que produce en los cerebros jóvenes el semiconocimiento de sistemas en lucha, cuando aun no tienen elementos de juicio suficientes para abstraer una verdad total y asimilársela.

Efectivamente, para enseñar la metafísica, era preciso dar la palabra á la vez al espiritualismo, al materialismo, al panteísmo, al pesimismo, al agnosticismo. ¿Y cómo excluir alguno de ellos, sin atribuir al Estado el papel de definido de un dogma filosófico, si resucitar el concepto bizantino de la omnisciencia y de la omnipotencia gubernamental? ¿Y cómo dar la palabra á todos, sin hacer terminar el ciclo de los estudios preparatorios en el caos y la noche intelectual? ¿Es esto, por ventura, negar el trascendental interés de tamaños problemas? Equivaldría á tanto, como á desconocer los prodigiosos esfuerzos del espíritu para integrar la ciencia en una fórmula suprema inferida del Universo y de donde el universo pueda inferirse; equivaldría á ignorar la perenne tragedia del alma humana, aleteando á los bordes del infinito misterio en busca del secreto de su destino.

No, no es discutible la importancia de los metafísicos clásicos en la dolorosa historia del pensamiento, ni el valor de los sistemas novísimos como el de la metafísica empírica de Wundt y de Fouillée, ó como el del sistema que, reduciéndola á su significación de filosofía del mundo de la vida y el pensamiento, distinta de la del mundo inanimado ó físico, ha producido ensayos inmortales; tal es la maravillosa lectura del mundo orgánico, que comienza en "los Primeros principios", y acaba en la "Sociología" de Spencer.

A tamaña razón pedagógica, se añade esta ya indicada: toda metafísica es la filosofía de una religión ó de una irreligión; "la metafísica, dice Paul Janet, brota de la teología, y hay un parentesco, una afinidad estrechísima entre sus doctrinas; salva la diferencia en la forma, su valor en el fondo es el mismo". ¿Se quiere buscar la enseñanza de la lógica en conceptos metafísicos? Pues habrá que demostrar el valor de estos conceptos, y autorizamos así una enseñanza suprimida por la ley, y violadora de la neutralidad en la escuela.

Mas si no hay necesidad de acudir á estos conceptos – así como no hay necesidad de acudir al fundamento religioso de la moral, para exponer sus preceptos - ¿de qué proviene el escándalo, y los reproches, y las protestas? –No; afirmémoslo muy alto, el Congreso se ha ajustado á la verdad, á la necesidad y á la libertad.

El dictamen en la parte relativa al "Plan de asignaturas," cuyos fundamentos aquilató en admirable estudio preliminar el Ponente de la comisión, y cuyo desenvolvimiento lógico expuso su Presidente en dos trabajos de tribuna, que bastan á conferirle la jefatura de la moderna escuela mexicana, el dictamen decíamos, contenía en el fondo una innovación que el Congreso sancionó con justicia.

Ella resume, en un todo orgánico y viviente, el haz disperso de la enseñanza secundaria, y devolviéndole la plenitud de su carácter de preparación general y fundamental, tan diverso del que le han dado adulteraciones empíricas del plan primitivo, la conjugaba con un sistema gradual de desenvolvimiento de las facultades menos solicitadas por el estudio

de las ciencias abstractas, y con otro de ejercicios físicos, destinados, (ó de lo contrario serían perjudiciales) á aumentar la fuerza del cuerpo en condiciones de reposo mental. Hacer de la ciencia la sustancia de la enseñanza, era cosa indiscutible en una época en que el fenómeno social característico, es la ciencia, factor primero de la potencia material y espiritual de los pueblos; ni podía discutirse, ni el Congreso la discutió. Pero era necesario concertarse sobre cuáles entre las ciencias, por sus condiciones de generalidad, contenían los fundamentos de las demás, y se adoptó por superior, precisamente bajo el aspecto pedagógico, la jerarquía de Comte, aunque sustancialmente modificada con la introducción en serie de la psicología como ciencia autónoma, por ocuparse en un fenómeno distinto del biológico, el fenómeno psíquico, modificación debida á la creciente influencia de las doctrinas inglesas.

Así, el niño que al asomarse á la adolescencia llegue por los últimos peldaños, recorrerá lentamente esta comarca, que, bajo su aparente aridez, encierra sorpresas profundas para quien sabe explorarla, y al tocar á las nociones sucintas del cálculo trascendente, habrá adquirido la preparación indispensable para el estudio del Universo, en sus grandes lineamientos; disciplinará su espíritu en la matemática que Comte consideraba como la lógica por excelencia, y abordará, incomparablemente armado, el estudio de la cosmología. En ella irá de problema en problema, desde el más simple hasta el más complejo; desde los movimientos de los astros, aspecto más general del Universo, al estudio de las propiedades de los cuerpos en la física; al análisis y la síntesis de los elementos componentes de la materia en la química; al conocimiento de los fenómenos orgánicos en la biología; luego al de los mentales, y al de los sociales al fin, en que el Cosmos parece resumirse y encuentra en el hombre la conciencia de sí mismo.

Cierto; esta jerarquía pudiera no tener un valor absoluto, supuesto es estado de interdependencia actual de las ciencias y la tendencia á constituir más vastas unidas para acercarse á la suprema unidad del conocimiento; pero tiene valor pedagógico innegable por su marcha en el mismo sentido de la evolución mental y por la relación de preparatorios los unos de los otros que se observa entre los miembros de la clasificación adoptada. Y sobre todo, y no lo dudo que esto haya influido en el ánimo del Congreso, este plan está tocado á la experiencia de muchos años en nuestra República; una ventaja análoga es casi la única que los europeos encuentran para sus ilógicos planes fragmentarios, cada día más vacilantes ante la crítica, incesantemente transformados é incapaces de dar plena satisfacción á los pensadores que allá exigen la escuela secundaria única que proporcione un fondo común de conocimientos á los hijos ilustrados de un pueblo y que no fuerce las vocaciones, dejándolas surgir espontáneamente cuando la preparación general se halle completa. El plan adoptado por el Congreso, suma, á estas ventajas, la inapreciable de constituir por sí mismo una filosofía, puesto que todo en él encamina á la concepción de la ciencia una y esta es la más elevada síntesis filosófica. El examen fue detenido en la parte científica del programa; pocas fueron las disidencias, y más bien se dirigieron á puntos secundarios, con excepción, quizá, de una sola. Pero, por fortuna para el proyecto, no había entre sus impugnadores casi ninguna comunidad de tendencias y hubo, acaso, tantos planes como opositores; esto bastaba para imponerlo á nuestro criterio; el programa propuesto, como la República, según la frase de Thiers, era lo que nos dividía menos. El Congreso, persuadido de que, como ha dicho un pensador moderno, sólo está destinado á durar aquello que está sistematizado, organizado y coordinado jerárquicamente; y de que, "la nación que sepa introducir en la enseñanza la organización más poderosa y más una, tendrá por este sólo hechos en el dominio intelectual una fuerza análoga á la de los gobiernos y los ejércitos mejor dispuestos" sancionó con su voto y su responsabilidad técnica y moral, la obra que se le presentaba y que de hoy más servirá de brújula en la babel enorme de los adelantamientos de la ciencia, á las generaciones mexicanas, mereciendo, más que otro alguno, el nombre de Humanidades científicas usado recientemente en Europa.

Pero este plan de estudios, á pasar de su unidad filosófica, habría sido por extremo deficiente, si con él no formara un todo orgánico un programa de estudios literarios; las letras no sólo tienen valor porque perfeccionan el instrumento supremo del pensamiento que es el idioma, sino que al perfeccionarlo reobran á su vez sobre el pensamiento mismo que no es más que un lenguaje interno que tiene las mismas formas que el otro y que será mas preciso, más correcto y más justo mientras aquel más lo sea. De aquí el valor eminentemente educativo de los estudios literarios, que sube de quilates cuando la adquisición científica ha enriquecido nuestra sustancia mental; cuando en la ciencia, la forma encuentra lo que el gran tributo de la democracia francesa llamaba "la médula de los leones". Penetrado de esta verdad el Congreso, aprobó los medios propuestos por la comisión, no sin fijarse atentamente en el grave problema que entrañaban. Por una tradición secular que dimana de los tiempos de la Escolástica en que toda instrucción superior en la Europa Occidental estaba bajo la celosa tutela de la Iglesia y en que el idioma escolar era el de la Iglesia misma, el latín, esa lengua, se había considerado como el alma de toda educación literaria, de toda preparación á las profesiones llamadas liberales, que tenían casi exclusivamente un carácter literario también. Los tiempos han cambiado radicalmente; la ciencia ha tomado en sus manos la dirección de todo el movimiento moderno. El conocimiento y la práctica del latín no habían sido parte en los siglos medios, ni á impedir ninguna decadencia, ni á trazar uno solo de sus derroteros al pensamiento humano, ni á iluminar ante él un solo segmento de los horizontales del porvenir; y así como el contacto con Grecia produjo la literatura latina superior, la creó puede decirse; el contacto con los griegos, por interposición de los árabes primero, y directamente luego, marcó el fin del periodo medieval, con esa espléndida transfiguración del verbo y del espíritu que se llama Renacimiento. Pero el griego no estaba en nuestras tradiciones escolares americanas; sólo el latín y, con raras excepciones, el latín inferior, el que servía ó para entender los libros litúrgicos de la Iglesia ó cuando más los polvosos infolios del casuismo escolástico en que flotan las ideas como en el océano las disgregadas tablas de náufraga nave, ó para verter en titubeante castellano las enmarañadas glosas de los comentadores del derecho Justiniano. Habíase, pues, convertido en una enseñanza prosaicamente utilitaria la enseñanza latina, y bajo este aspecto utilitario tuvo que considerarla el Congreso.

La enseñanza latina no tiene el doble carácter de estudio preparatorio general y particular que posee cada una de las materias componentes del plan aceptado. Basta el hecho de que á su conocimiento se destinan años posteriores al aprendizaje gramatical del castellano, para demostrar que no se le considera seriamente como una preparación indispensable á la adquisición de la lengua vernácula, y, por consiguiente, que no tiene un valor de primera importancia como preparación en la economía íntima del plan. Y basta á demostrar que tampoco podía ser una preparación general, la circunstancia de que para mantenerlo en ésta, se daba, como único fundamento, su necesidad mayor en los estudios jurídicos y menor en los médicos. Se trataba, en suma, de una preparación especial de determinada carrera, y el congreso, para mantener el principio de uniformidad interior, hizo con el latín lo que con todo estudio preparatorio especial: eliminarlo. Ciertamente el grupo extra-científico que ha pretendido hasta hoy la dirección exclusiva del adelantamiento intelectual del país, podía sentirse herido en esta tradición latina á que tributa un culto puramente aparatoso y verbal. ¿Qué remedio? Había que escoger entre los dos términos de un dilema: ó se conservaba para los futuros abogados una enseñanza puramente formal, manteniendo el mutilamiento deplorado que hoy se hace en su preparación científica, o se reintegraba esta ó se les ministraban órganos intelectuales que los pusieran en contacto con los elementos distintivos del progreso moderno. Así formulada la cuestión, el Congreso no podía vacilar; optó por la ciencia.

El porvenir dirá si tal medida está destinada a rebajar, según los augures, el nivel de los estudios jurídicos reduciendo el de la jurisprudencia romana, que ha dejado ya toda su savia en nuestros códigos á su papel de enseñanza histórica; ó si por el contrario

renovará esos estudios y convertirá un arte, hasta hoy puramente empírico, en otro científico que parta del conocimiento profundo del grupo constitutivo de las ciencias sociales.

Pero el valor del latín, como preparación general, encontró en el seno del Congreso el más decidido y elocuente de los defensores. Resumiendo magistralmente cuanto en Europa han dicho a favor de esta tesis los Cesca, los Vainhinger, los Brunetiére y los Fouillée, en estos últimos años, trató de convencernos de su necesidad como parte indispensable de la educación literaria y de su valor educativo intelectual y moral.

Que la necropsia de una lengua muerta, que el análisis frío y glacial, completamente ajeno á toda sugestión estética y á toda idea general, de los elementos gramaticales del latín, constituyan una gimnasia intelectual, nadie lo duda; pero que este ejercicio en abstracto y en el vacío sea bueno desde el punto de vista de la higiene mental, esto no se demostrará nunca. No todo lo que fatiga y cansa es indicio de sano y útil desenvolvimiento; ese es el error. En cuanto al valor moral de literatura latina no lo tiene para los adolescentes; lo tiene indirectamente para los adultos merced a su precisión soberana, a su aptitud para expresar ideas generales a la gracia incomparable (por lo mismo que no puede jamás desvestirse de su gravedad congénita) de su divino poeta; merced a la elocuencia intensa y profunda, por condensada, de sus admirables prosadores. Y este valor moral proviene de sus virtudes como disciplina mental que trasciende a la dirección de la conducta más de lo que parece. Pero esta es la literatura latina no la gramática siempre odiosa para los jóvenes. Y aquí tocamos el error capital que ha presidido entre nosotros a este debate: en la escuela secundaria no pueden los alumnos ponerse en contacto con los grandes modelos literarios latinos, sino por fragmentos, y al través de ingratos y prolongados análisis gramaticales; jamás puede llegarse a trabajos sintéticos ni a verdaderos estudios literarios; semejante gimnasia suprimiría de hecho cualquier otro estudio.

El Congreso comprendió, pues el pensamiento de su comisión proponente y haciéndose cargo de que todo mejoramiento es un trabajo de selección y de que toda selección trae aparejado el sacrificio se resignó no sin profunda pena para muchos, yo lo aseguré a sacrificar el estudio del latín, que, excelente y hasta indispensable como coronamiento de toda educación literaria no tenía, como base, este atributo de suprema necesidad.

Y nosotros, hijos, no de los latinos, sino de los neo-latinos, nosotros los escolares hispano-americanos que nos hemos tenido que consolar con Virgilio de la falta de Homero, con Marco Tulio de la de Demóstenes y Platón, y con nadie de la ausencia de los trágicos que armonizan en su alma augusta todas las cuerdas de la poesía helénica, y con nadie de la falta de los filósofos que removieron todos los problemas he interrogaron todas las ideas, habremos de resignarnos en buscar consuelos ciertos de la pérdida de Virgilio en Gracilazo, en Balbuena, en Bello; de la de Horacio; en Luis de León, en Rodrigo de Caro, en Argensola; de la de Cicerón, en Granada y Cervantes; de la de Lucano, en Herrera y Quintana, y del eclipse de Plauto y Terencio con el fulgor incomparable de Calderón de la Barca y de nuestro Alarcón.

La Geografía y la Historia no sólo porque preparan admirablemente al estudio de la Sociología, la primera estudiando el medio físico y social en que se desenvuelven las especies humanas y poniendo de relieve las condiciones externas del progreso y al resultados de los esfuerzos hechos por el hombre para modificar esas condiciones, y la segunda porque muestra esas condiciones y esos esfuerzos en acción y reacción perpetua dentro del drama eterno de la civilización; la Geografía y la Historia conocimiento que participan de caracteres científicos, concretos la una y literarios la otra, sirven, en el plan aceptado por el Congreso, de sistema intermediario entre el programa técnico y el literario, sistema intermediario que es indicio de perfección en los organismos y en los grupos humanos.

Pero para que el conjunto del plan fueran verdaderamente educativo necesitaba ser *integral*, es decir, no desentenderse del ejercicio de una sola facultad, sino desenvolver en

el adolescente al hombre entero, y de aquí el programa de conferencias que preparando el terreno para adquisiciones mentales superiores, y relacionándose gradualmente a la adquisición mental realizada ya, pone en movimiento para llegar a este fin, todos los resortes de la imaginación y la sensibilidad. Como tránsito entre el sistema de desenvolvimiento psíquico y el desarrollo físico, cuya intensidad debe ser rigurosamente proporcional al primero, pero fundamentalmente distinto, existen en el cuerpo de preceptos por el Congreso adoptado, enseñanzas prácticas, como la lectura superior y el dibujo, cuya importancia crece cada día; porque al mismo tiempo que educan órganos esenciales a la vida activa, como la voz, la mano, la vista, la gran conquistadora de la ciencia que decía Leonardo de Vinci, contribuyen, la una, á familiarizarnos con las formas más nobles del pensamiento, la otra con los tipos más bellos de la naturaleza y del arte, creando y fijando en el intelecto buena copia de patrones gráficos de corrección y belleza, que después trascienden á las concepciones del espíritu y á las acciones; por donde la estética y la moral tienen aledaños comunes e indeterminables. Goethe, preparándose á escribir su tragedia de Ifigenia; la obra moderna más penetrada del alma antigua, copiando por meses enteros las estatuas y los vasos helénicos, explica mejor nuestro pensamiento.

Si el Congreso había aceptado y hecho suya la idea de dar á las Escuelas Preparatorias un valor propio sin ligarlas necesariamente á las profesionales; si habíamos declarado que nuestro concepto la preparación debía ser general, no para carrera determinada, sino para vivir útilmente en el grupo ilustrado de la nación, ¿por qué no coronar estos estudios, no con un certificado vulgar que poco dice entre sociedades del temperamento de la nuestra, sino con un documento especial, diploma o título, que expresase bien que el que lo había merecido no interrumpía sus estudios, sino que los había completado en un grado suficiente, diploma que algún día tendría valor positivo para penetrar ó para abrir senderos cerrados hoy ó ignorados? —Así lo comprendió el Congreso y así lo dispuso.

ESCUELAS ESPECIALES.—El Congreso avanzó un paso más y definió las relaciones entre los estudios preparatorios ó generales y los especiales: bajo el nombre de escuelas especiales pueden efectivamente comprenderse todas aquellas en que se cultiva la teoría de un ramo determinado del conocimiento hasta transformarlo en el conjunto de reglas que constituye propiamente un arte; así la jurisprudencia, la medicina, la arquitectura, la ingeniería en sus diferentes aplicaciones. Este trabajo de especialización es común á las escuelas que entre nosotros se denominan profesionales y en Europa facultades, y á las industriales á que generalmente se da allá el nombre de profesionales.

La entendida comisión abierta á las más ardientes aspiraciones progresistas y filantrópicas supo conducir al Congreso quizá un poco más allá del radio de su competencia facultativa, aunque simplemente para expresar el deseo de ver multiplicarse entre las escuelas especiales, las que dependen de la asistencia más bien que de la instrucción pública. Al mismo tiempo que se determinó cuáles escuelas necesitan una previa y completa preparación, según el programa acordado por la Escuela Preparatoria, se dejó á las otras su preparación particular, aunque recomendando que esta preparación incorporada á la instrucción especial fuese lo más extensa posible, señalándose reglas para valorizar los estudios que en una escuela hayan hecho los alumnos que pasan á otra. El Congreso estimó que la instrucción preparatoria debe ser gratuita; medida que, aunque no cuenta con la opinión unánime de la sociedad, puede sostenerse, porque el punto verdaderamente discutible es si los estudios profesionales deben ser gratuitos. Mas esta cuestión pertenecía á una esfera en que no penetró el segundo Congreso.

ESCUELAS NORMALES.—La clara y precisa noción de la importancia y necesidad de los establecimientos normales primarios, no tardó poco en cristalizarse en la conciencia de nuestra sociedad; pero ahora si parece dominarla por completo, y á medida que obedeciendo á la presión de la ley de instrucción obligatoria, la corriente que nos arrastra á todos centuplique su fuerza y penetre más en los ámbitos del país, la difusión del

normalismo no será un asunto de reconocida utilidad, pero aplazable, sino premiosa y absoluta necesidad que demandará rápidas y cumplidas satisfacciones.

De esta verdad estamos todos tan íntimamente penetrados que en asunto de tanta importancia no hubo cabida para debate alguno teórico; no se trataba ni de definir ni de formular, sino de organización positiva y de detalles de valor práctico. Por eso la discusión tuvo cierto aspecto fragmentario y de dispersión. Bien se encargaron de subrayarlo algunas precipitadas censuras; nada importa si de este trabajo, en apariencia confuso ha resultado una obra regular y vividera.

Declarar el deber de crear en cada entidad federativa un centro de propagación del magisterio; determinar, con la división prudentísima del normalismo primario en dos grados, la formación real de dos especies de escuelas normales, una para la instrucción elemental del primer grado, la más importante porque es la obligatoria y la otra para la elemental superior; marcar los linderos de la uniformidad y basar los programas sobre los de la instrucción pedagógica-teórico-práctica, tales han sido los caracteres del trabajo de una comisión laboriosa é inteligente, como pocas y siempre dispuesta en obvio de inútiles debates, á transacciones que fueron criticadas, que, en realidad facilitaron por todo extremo el acuerdo del Congreso. Al haber dispuesto de mayor tiempo se habría discutido en sus detalles de distribución el programa; vale más, quizá dejar á las escuelas normales la plena libertad de organizarse en consonancia con las necesidades y costumbres de las regiones en que estén llamadas á ejercer su acción fecunda.

El mismo principio de división se aplicó á las escuelas normales de profesoras. Quizá habría convenido introducir una división más, y fué de seguro una sabia determinación la que reemplazó unas asignaturas del programa de profesores normalistas con otras más en consonancia con el papel y las funciones sociales de la mujer, que sólo un modo de raciocinar fundamentalmente vicioso puede pretender identificar con las del hombre.

No; sin romper el equilibrio á que debe la humanidad su perfeccionamiento incesante, no es posible sostener, pese á la más sentimental y, en el fondo, á la más inhumana de las retóricas, la paridad del hombre y la mujer ante la educación intelectual. Si tal cosa fuera cierta, ¿cómo podría conservar la mujer su inmensa superioridad sobre el hombre en la vida moral, en el mundo del afecto y del sacrificio? ¿Cómo podría desenvolverse en ella la aptitud divina que forma el íntimo encanto de nuestra existencia y que nos hace llevadero el peso de la vida, según las palabras depositadas en nuestro código por un legista cuyo nombre es sagrado para mí? No; si á fuerza de extremar y alambicar el crecimiento intelectual de la mujer, atrofiáramos en ella sus dotes congénitas, la vida perdería su precio y la civilización humana habría producido frutos de maldición. El día en que nos disputemos ellas y nosotros la palma de la sabiduría, habrá necesidad de inventar un mundo nuevo y de pedir al Dios del paraíso que nos diese otra Eva, que nos devolviese á nuestras esposas y á nuestras madres.

Inspirado sin duda por este sentimiento ó por este presentimiento, el Congreso alivio la acumulación de los programas actuales distribuyéndolos en un tiempo mayor, para evitar el recargo. Obró así cuerdamente, porque el Estado al través de la educación de los individuos, no busca ni puede buscar la mayor ó menor felicidad de determinados grupos; busca el modo de asegurar elementos de conservación y mejoramiento social; el individuo no es su fin, sino la especie en su forma concreta de nación. Y si recargando los estudios y afinando sin medida el sistema nervioso de los jóvenes mexicanos, preparamos generaciones débiles, habremos hecho á la Patria el más triste de los deservicios. Este es el gran problema; á él se tocarán mañana vuestras decisiones, señores representantes, para medir su vitalidad y su alcance.

Nos habéis convocado en nombre del Presidente de la República, señor Ministro, para resolver, de preferencia, las cuestiones pendientes sobre organización de escuelas primarias y las relativas á la de los estudios normales y preparatorios. Todo ello queda hecho. Nadie, ni los naturales censores que toda obra de construcción encuentra, se han atrevido á negarnos la buena voluntad y el patriotismo; eso basta para nuestra

conciencia, pero no para nuestra ambición. No nos contenta el papel inexpresivo de trabajadores platónicos; cada uno de nosotros ha puesto en esta obra lo mejor de su espíritu y de su fe; detrás de cada uno de nosotros hay otro grupo de devotos al progreso intelectual de México, y con ellos contamos para hacer de nuestro programa una bandera de paz ó de combate; pero de todos modos una bandera de marcha. Si en nuestras conclusiones hemos puesto algo de ilusión y de ensueño, ¿qué importa, si sabemos que sin esa lámpara colocada en manos de la realidad, nada grande se ha hecho, nada trascendental se ha arrebatado á lo desconocido? No, no lo negamos; hemos trabajado con un ideal ante nuestros ojos, alto y lejano si se quiere, pero por él sabemos á dónde vamos.

Por fortuna, este fecundo y generoso suelo mexicano responde con exuberantes mieses á la simiente en él arrojada con valor y con fe. Si hace quince años era retiradísima perspectiva verlo cruzado de rieles, era más quimérica esperanza verlo sostener con sus productos la vida de sus nuevas vías férreas; bastó una voluntad enérgica que impulsará, y el milagro se ha realizado.

Sea lo mismo con nuestro progreso intelectual; hágase lo posible, pero todo lo posible cuéntese con todo nuestro aliento; cuéntese con el entusiasmo de la juventud, con el empuje soberano del pueblo. Por fortuna, la misma poderosa voluntad preside á este gran movimiento; la misma voluntad, secundada por la iniciativa serena y la constante decisión del jefe de la instrucción pública que sabrá aprovechar tanta fuerza viva y dirigirla hacia su fin. Con esta convicción nos separamos; caros colegas; continuemos nuestra obra cada unos en nuestra esfera, y confiemos en que el tiempo se encargará de demostrar que nuestra construcción no ha sido efímera; que hemos preparado para el alma nacional un nido en donde cobrará fuerzas y alas para el gigantesco vuelo del porvenir.

Justo Sierra.

ANEXO 13
PALABRAS AL CLAUSURAR EL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA, POR PARTE DEL LIC. JOAQUÍN BARANDA.

El C. Ministro de Instrucción Pública,
Presidente Honorario, dijo:

SEÑORES REPRESENTANTES:

Antes de que os separéis de este agosto recinto en donde ejercen sus funciones los Representantes del pueblo, y al que habéis venido en cumplimiento de un mandato patriótico y honroso, permitidme que os dirija, no las frases de cortesía que suelen usarse en casos semejantes, sino la sincera y expresiva felicitación que merecéis por los trabajos que habéis llevado á cabo con reconocida ilustración y plausible laboriosidad.

No debe medirse la importancia y utilidad de esos trabajos con la impaciencia del que resultados inmediatos y completos, pues los que se han de obtener, más que de la voluntad, dependen del tiempo que hace germinar todas las grandes ideas; y sería imposible improvisar la ejecución de las que se refieren á la mejora y difusión de la enseñanza pública; pero nadie os disputará la gloria de haber abonado hábilmente el terreno, para que fructifique la semilla y crezca frondoso y lozano el árbol á cuya sombra se han de cobijar las generaciones del porvenir.

Cuando hay que combatir con un enemigo poderoso, con la ignorancia secular y arraigada que constituye el medio en que viven inconscientemente resignados y hasta satisfechos diversos grupos de nuestra población, la victoria no está al alcance de la mano; y para conquistarla, se necesitan supremos esfuerzos, grandes sacrificios, prolongados y reñidos combates. Pero ni aun á este precio será cara la victoria para los que en México aspiran á alcanzarla, ya para satisfacer sus propias y levantadas ambiciones, ya para cumplir con sus más trascendentales deberes.

El luminoso informe que acabamos de escuchar y aplaudir, y los datos leídos por la Secretaría, demuestran que el 2º Congreso de Instrucción, ha completado la obra del primero; y que los dos Congresos, al señalar el camino que debe seguirse en la enseñanza, se han fijado, sin debilidades ni transacciones, en el mismo camino que sigue la ciencia en su desarrollo metódico y experimental, desde sus sencillas aplicaciones en la escuela primaria, hasta la generalización de los conocimientos en la escuela preparatoria. Señores Representantes: como acaba de decir el Presidente del Congreso, no está todavía terminada vuestra misión. Aquí habéis discutido y aconsejado resoluciones que son, sin duda, el fruto de la observación y del estudio: es indispensable que fuera de aquí, cada uno de vosotros, en su esfera de acción, procure eficazmente que se vayan poniendo en práctica dichas resoluciones. Estoy seguro de que para este nuevo y definitivo trabajo se contará siempre con vuestra ilustrada cooperación.

Al despedirse de vosotros, os repito lo que podemos llamar la consigna de los verdaderos demócratas, de los misioneros de la civilización, de los soldados del progreso: instrucción científica, enseñanza primaria obligatoria, laica y gratuita.

Con la fundada esperanza de que se ha de cumplir esta consigna salvadora para bien y honra de la República, declaro solemnemente que hoy, 28 de Febrero de 1861, clausura sus sesiones el 2º Congreso Nacional de Instrucción.

ANEXO 14
RESOLUCIONES DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE INSTRUCCIÓN
PÚBLICA. INFORME DEL SECRETARIO RUÍZ.

Señor Ministro:

Señores:

La Secretaría de Justicia, con fecha 19 de Junio de 1890, convocó el Segundo Congreso de Instrucción, y los Estados, Territorios y Distrito Federal de la República, nombraron los Representantes á que se refiere aquel documento, los cuales, unidos á los delegados de las Escuelas Nacionales y Municipales, inauguraron sus trabajos el 1º de Diciembre próximo pasado. La misma Secretaría expidió oportunamente el reglamento para la deliberaciones del Congreso, cuyo fin principal ha sido continuar la obra emprendida por el primero, y muy especialmente en lo que á la instrucción primaria y preparatoria se refiere. Conforme á los artículos 13 y 14 del citado reglamento, quedaron constituidas 12 comisiones, que fueron después aumentadas á 14 por adición que el Congreso hizo en su oportunidad de 2 más. En consecuencia, el Segundo Congreso de Instrucción se propuso, por medio de 14 comisiones (esta vez compuestas de 5 y no de 3 miembros como las del anterior), resolver 32 preguntas que formaron el asunto capital de sus labores. Y esto en el lapso de tiempo de 1º de Diciembre de 1890 á 28 de Febrero de 1891. Durante este periodo se verificaron 26 sesiones, repartidas así: una preparatoria, una inaugural, veintitrés ordinarias y ésta que celebramos para clausurar. Debe tenerse presente que, aunque el reglamento señaló dos sesiones por semana, como confirió al Congreso la facultad de modificar esta prescripción, según el art. 10, este cuerpo, desde la primera semana de Enero, verificó tres sesiones semanarias. De las 14 comisiones, siete presentaron dictámenes. Estos fueron en número de 9 (contando en ellos un voto particular); y todos fueron discutidos y votadas sus conclusiones.

La 1ª comisión presentó 3 dictámenes y fueron aprobadas 40 conclusiones. La 2ª trajo al debate un solo dictamen y obtuvieron la aprobación 22 conclusiones. La 3ª presentó dos dictámenes, siendo un voto particular del miembro disidente, y no fué aprobada ninguna de sus conclusiones. La 4ª presentó un dictamen y obtuvo la aprobación de seis conclusiones. Las 5ª y 6ª se unieron y formularon un solo dictamen, del que quedaron aprobadas 10 conclusiones. La 7ª presentó un dictamen y obtuvo la aprobación de 5 conclusiones. Las 7 comisiones restantes no dictaminaron.

Así, pues, las conclusiones aprobadas son 83, y constan en las siguientes proposiciones.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA.

A.—Enseñanza elemental obligatoria (fracs. V, VI y VIII).

CUESTIONARIO.

V.--¿Qué materia de enseñanza elemental obligatoria necesitan texto para su enseñanza, y qué condiciones deben reunir los textos que se adopten?

VI.--¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en la enseñanza elemental?

VI.--¿Hay útiles y mobiliaje indispensables en las escuelas elementales?

VIII.--¿Qué requisitos de higiene deben satisfacerse por parte de los alumnos para ingresar á las escuelas elementales?

RESOLUCIONES.

1ª Los libros de texto para la Escuela Primaria Elemental, deberán estar conformes en cuanto á su asunto, con el programa respectivo vigentes en el momento de su adopción.

2ª Los libros de lectura deben comprender dos partes:

- I. La dedicada propiamente á su parte técnica, destinada á vencer las dificultades de la lectura, si bien dando siempre una noción útil, ó proporcionando una mera recreación.

II. La parte que pueda referirse á las otras asignaturas; pero siempre de un modo ameno, con elegante elocución y al alcance de los niños, ya que por sus ideas ó por los sentimientos que expresen.

3ª. Los textos meramente instructivos se dispondrán de tal manera, que sirvan para los usos siguientes:

- I. Ayudar á retomar una noción que ha sido suficientemente explicada por el profesor y comprendida por el alumno.
- II. Servir para los repasos periódicos ó de preparación de exámenes.
- III. Como guía ó limitación de la asignatura, tanto durante el curso como en los actos de prueba ó examen.

4ª En los libros de texto se observarán las siguientes prescripciones:

- I. Contendrán en resumen los conocimientos más generales y prácticos de la asignatura á que se dedican.
- II. Se procurará que los conocimientos que comprendan, según el año á que están destinados, estén al alcance de la instrucción y grado de desenvolvimiento intelectual de los alumnos.
- III. Su estilo debe ser conciso, claro y preciso.
- IV. En los textos destinados á la enseñanza científica, deberá usarse el tecnicismo propio de la materia, omitiendo la forma puramente literaria.
- V. En los textos de Historia, Moral é Instrucción cívica, destinados á despertar sentimientos y mover voluntades, se empleará la forma puramente literaria.
- VI. El orden de exposición de las materias será el que mejor presente la doctrina ya formada, y que manifieste con claridad las relaciones lógicas de sus partes.

5ª En el 1º y 2º año no habrá más textos que los libros correspondientes de lectura, los que contendrán además de los ejercicios especiales de la materia, según el programa respectivo, lecturas instructivas que tengan relación con las diversas materias de los programas.

6ª En el tercer año los alumnos deberán utilizar los siguientes textos, todos en correspondencia con los asuntos designados en el programa:

El libro de lectura, mezclando los asuntos morales é instructivos, con los puramente literarios.

Un cuestionario aritmético, con una sección destinada á problemas taquimétricos.

La geografía de la Entidad federativa á que pertenezca la escuela.

El libro de historia.

7ª En el 4º año son indispensables:

El libro de lectura dispuesto de tal manera, que comprenda los ejercicios en que se aplique la variedad de estancias que los distintos géneros literarios requieren. Además los siguientes tratados:

El de los principales deberes morales del hombre.

El de instrucción cívica.

El apropiado á los ejercicios de la lengua nacional.

El de nociones de ciencias físicas y naturales.

El teórico práctico de aritmética, el de geometría y el de geografía.

El de historia.

8ª Son auxiliares indispensables para el maestro:

Guías metodológicas para la enseñanza de las materias del programa, y los tratados prácticos sobre las diversas asignaturas.

9ª A fin de regularizar y hacer verdaderamente popular la enseñanza, acelerando la propagación de los buenos métodos y doctrinas pedagógicas, es conveniente establecer en la capital de la República y en la de cada una de los Estados, el *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, gratuito para todos los maestros en ejercicio, y dispuestos á recibir siempre la colaboración de todos los profesores del país.

10ª Es conveniente que haya en el Distrito Federal y en cada una de las capitales de los Estados, Academias formadas de profesores ilustrados y prácticos, nombrados por los gobiernos general y de los Estados, para que entre sus diversas atribuciones, tengan la de formar catálogos de obras propias para servir de texto en cada una de las asignaturas, conforme con los programas vigentes.

11ª Deben excluirse de las respectivas comisiones dictaminadoras, nombradas en las Academias de que se habla de la resolución anterior, los editores y autores de libros de texto que se examinen.

12ª Deben quedar en libertad los Directores de las Escuelas del Municipio, Cantón ó Distrito, para que elijan de entre los textos del catálogo de que se habla de la resolución 10ª, los que se adapten á las condiciones de sus escuelas respectivas.

13ª Para facilitar la impresión de los libros de texto, y para ponerlos por su baratura al alcance de las clases menesterosas, el Congreso cree deber recomendar al Ejecutivo la libre introducción del papel.

14ª El modo individual de organización llamado también sistema individual, no debe practicarse en las escuelas primarias elementales.

15ª El sistema lancasteriano, ó modo mutuo de organización, debe desterrarse de nuestras escuelas públicas.

16ª El modo simultáneo es el único que satisface las necesidades de una buena organización escolar, en las escuelas elementales.

17ª Para organizar con provecho, según el modo simultáneo, nuestras escuelas elementales deben llenar las siguientes condiciones:

- I. Los alumnos de una escuela deben clasificarse en *grupos* que correspondan precisamente á los cursos ó años escolares que establece el programa detallado de estudios, procurando que todos los niños de la misma *sección ó grupo* se encuentren aproximadamente en igual grado de instrucción ó desenvolvimiento intelectual.
- II. En casos dudosos, se considerarán como ramos decisivos, la lengua nacional y el cálculo aritmético.
- III. El número total de alumnos que estén simultáneamente á cargo de un mismo maestro no pasará de 50 como máximo.

18ª Habrá tantos maestros como años escolares; pero en aquellos grupos en que la concurrencia sea mayor de 50 alumnos, se formarán dos ó más secciones del mismo curso; siempre bajo idéntico programa, procurando la mayor homogeneidad en cada una de las secciones.

19ª En la escuela de varios maestros, cada uno tendrá su salón apropiado á la enseñanza que tenga que darse de él.

20ª Queda proscrita en las capitales y grandes centros de poblaciones, la escuela de un solo maestro.

21ª En las poblaciones donde existían varias escuelas elementales pequeñas con uno ó dos maestros cada una, se procurará refundir algunas de ellas en una sola, según lo preceptuado anteriormente.

22ª Los sistemas mixtos pueden ser tolerados en la actualidad, en las poblaciones que, faltas de recursos, no puedan sostener el número suficiente de maestros; pero sólo pueden emplearse tales sistemas en caso de extremada necesidad, y las autoridades escolares considerarán como obligación capital, la de sustituir cuanto antes, los monitores por maestros competentes.

23ª Se recomienda como el más racional entre los sistemas mixtos, el que consiste en el desempeño de la parte educativa y la mayor parte instructiva por sólo el maestro, limitándose los monitores á la parte instructiva puramente mecánica.

24ª Para hacer posible el modo simultáneo de organización, aun en las escuelas de pocos maestros, pueden encomendarse á uno solo hasta dos secciones, pero nunca en número mayor.

25ª Si se quiere establecer el modo simultáneo en las escuelas de un solo maestro, sólo es realizable en virtud del plan aprobado por el Primer Congreso de Instrucción, estableciendo el sistema de *medio tiempo*; esto es, la concurrencia de dos secciones por la mañana y la de dos restantes por la tarde.

26ª El *método* que debe emplearse en las escuelas primarias elementales, es el que consiste en ordenar y exponer las materias de enseñanza de tal manera, que no sólo se procure la trasmisión de conocimientos, sino que á la vez se promueva el desenvolvimiento integral de las facultades de los alumnos.

27ª Para la debida aplicación de éste *método*, cuyos factores son el orden en que deban presentarse los conocimientos y la forma en que éstos se deban exponer, hay que atender á las siguientes prescripciones:

- I. Por lo que toca al orden ó enlace de los conocimientos, se podrán observar las marchas inductiva, deductiva, analítica, sintética, progresiva y regresiva, según el carácter de la materia que se enseñe, y hasta de conformidad con la índole especial de cada punto aislado, que sea objeto de una lección.
- II. El maestro, para la buena elección de la marcha que haya de seguir, tendrá presente el principio fundamental de la educación, como los siguientes principios generales: *ir de lo fácil á lo difícil, de lo conocido á lo desconocido, de lo concreto á lo abstracto, de lo empírico á lo racional.*
- III. Por lo que se refiere al segundo factor de este método, se pueden usar las formas *expositiva é interrogativa*, que son las fundamentales; limitándose el uso de la primera á los casos de estricta necesidad; y se recomienda el uso de la interrogativa, principalmente en su especie llamada socrática.

28ª Se consideran, además, como condiciones indispensables para la aplicación de dicho método, que las clases sean orales, que haya una bien meditada distribución de tiempo, de acuerdo con las prescripciones higiénicas; que se haga una bien graduada subdivisión del programa, y que las lecciones se preparen con anterioridad por el maestro.

29ª Los procedimientos que se empleen en la escuela primaria elemental, deben estar en consonancia con el principio fundamental de la educación, y con los preceptos generales de la metodología, disciplina é higiene. Se recomienda especialmente el uso del procedimiento intuitivo en sus cinco formas:

- I. Presentación del objeto *in natura*.
- II. Uso de un modelo, aparatos científico y objetos de bulto ó en relieve.
- III. Uso de estampas, dibujos é imágenes proyectadas por aparatos ópticos.
- IV. Uso del diagrama.
- V. La descripción viva y animada.

30ª Los útiles indispensables para realizar la enseñanza primaria elemental, son los siguientes:

- I. Dos *pizarrones* pintados de color oscuro mate, de los cuales uno estará rayado para la primera enseñanza de la escritura: sus dimensiones serán, cuando menos, de 2 metros por 1.25, y se colocarán fijos en la pared. Donde los recursos lo permitan, será mejor construir un pizarrón de dos caras, y provisto de carretillas para trasladarlo fácilmente. Debe prohibirse el uso del caballete.
- II. Un *ábaco*, con 100 bolas, de diez varillas horizontales.
- III. Una colección económica de *pesos y medidas métricas*.
- IV. Una pequeña colección de *sólidos geométricos*, de madera. En su defecto, el mismo maestro podrá construirlos de cartón.
- V. *Regla plana*, de un metro de largo, con las divisiones métricas correspondientes, *compás y escuadra para pisaron*.
- VI. Una colección de materias primas y manufacturadas, plantas y minerales de la comarca. El mismo maestro irá formando esta colección con sus alumnos, en los paseos y excursiones escolares.

- VII. Algunos aparatos y sustancias para las lecciones de física y química conforme al programa y según los recursos con que cuente la localidad.
- VIII. *Mapa del Estado* y de la *República*. El maestro procurará dibujar en el plano de la localidad, y copiar (aumentando la escala) el mapa del Cantón ó Distrito.
- IX. *Una esfera terrestre*.
- X. Una colección de *muestras* de letra cursiva.
- XI. Una pequeña colección metódica de *muestras* de dibujo, de conformidad con lo prescrito en el programa.
- 31ª Siempre que los recursos lo permitan, deberá aumentarse la lista anterior con los siguientes útiles:
- I. Colección de cuadros murales, para ejercicios de lenguaje y enseñanza intuitiva.
- II. Colección de cuadros murales de Fisiología, Zoología, Botánica y Física.
- III. Una caja económica de aparatos de Química y Física.
- IV. Una colección sistemática de objetos para las colecciones de cosas.
- V. Colecciones de Historia Natural comprendiendo especialmente insectos útiles y nocivos, aves y mamíferos disecados, plantas y minerales.
- VI. Una carta de la República, fraccionada por Estados, Territorio y Distrito Federal. Una colección de mapas generales con toda la claridad posible, y sin recargo de detalles. *Mapa de Geografía física, Mapa-Mundi y un telurio*.
- VII. Cuadros murales referentes á sucesos de la historia nacional: retratos de los héroes de la patria.
- VIII. Una colección de cartas murales para la enseñanza de la Caligrafía.
- IX. Colección más completa de *muestras del dibujo*.
- X. El número suficiente de *bastones, palanquetas y mazos*, para los ejercicios gimnásticos.
- XI. Un pizarrón de doble cara, cuadrículada la una por centímetros cuadrados, como minimum; y la otra según el sistema estigmográfico, esto es, marcando tan sólo con puntos las intersecciones de la cuadrícula.
- 32ª Los útiles indispensables que debe poseer cada alumno, son los siguientes:
- I. Pizarra y pizarrín en todos los años escolares.
- II. Los libros correspondientes á los diversos cursos.
- III. Un cuaderno de caligrafía, plumas y porta-plumas en el 3º y 4º años.
- IV. Un cuaderno de dibujo, lápiz y regla plana.
- 33ª Siempre que sea posible, es conveniente que el alumno esté dotado, además de los útiles siguientes:
- I. Una serie graduada de cuadernos de caligrafía.
- II. Compás con porta-lápiz, escuadra y transportador, en los últimos años.
- III. Un mapita natural del Estado en el 3º y 4º años, suficientemente claro.
- IV. En el último año un pequeño Atlas Universal geográfico y claro y sin recargo de detalles, que contenga un mapa especial de la República.
- 34ª El precepto de la enseñanza *gratuita*, Exige que las autoridades provean de los útiles necesarios á todos los alumnos de las escuelas primarias oficiales.
35. Para preparar el cumplimiento del precepto anterior, y conseguir el progreso en cuestión de material escolar, es necesario:
- I. Fundar en la capital de la República un Museo Pedagógico en toda forma.
- II. Anexo al mismo habrá un *depósito central de material escolar*, á fin de proveer de lo necesario á las escuelas oficiales.
- III. Los gobiernos de los Estados procurarán con el mismo fin, establecer *depósitos locales* en sus capitales respectivas.
- IV. Convendrá reformar la tarifa general de los derechos que deben pagar á la Federación las mercancías e xtranjeras que se importen por las aduanas de la República, en el sentido de que sea declarado libre del impuesto respectivo el material de enseñanza cuyos artículos no puedan tener otro uso fuera de la

escuela. Esta misma franquicia convendría que fuese otorgada por los gobiernos locales, exceptuando el material de enseñanza de todo derecho de Estado ó Municipio.

V. También es conveniente eximir de impuestos interiores, así generales como locales, á los industriales que implanten la fabricación de materiales destinados exclusivamente á la enseñanza.

36^a Los muebles indispensables para las escuelas elementales, son los que en seguida se enumeran:

I. Plataforma, mesa y silla para el profesor.

II. El número suficiente de mesa-banco para los alumnos. Deberán reunir todas las condiciones que marca la higiene escolar, y tenerse cuatro tipos ó tamaños, á no ser que se escoja un modelo de carpeta movable.

III. Un estante librero para el archivo y útiles.

IV. Un reloj de pared.

V. Un aguamanil con palangana y toallas.

VI. Un depósito de agua con su llave y tasa de fierro.

VII. Perchas para colgar los sombreros y abrigos de los niños.

37^a El Museo Pedagógico de que se habla en la resolución 35, contendrá entre sus diversas secciones, la de modelos y dibujos acerca del mobiliario antiguo y moderno de todos los países civilizados; así como lo referente á estampas, aparatos científicos, textos, y una colección de obras propias para formar una biblioteca especial pedagógica.

38 No se admitirán en la escuela primaria elemental, niños menores de seis años.

39. Para la admisión de los alumnos, es requisito indispensable el que estén vacunados. Los directores cuidarán de la vacunación en los casos necesarios.

40. Siempre que el profesor sospeche de la existencia de alguna enfermedad en un niño, exigirá certificado de facultativo en que se pruebe que no le perjudican los trabajos escolares, ó que no hay peligro de contagio en la escuela, según el caso.

E.—*Instrucción primaria superior.*

(*Fracción III*).

CUESTIONARIO.

III.—¿Qué métodos, procedimientos y sistemas deben emplearse en estas escuelas?

RESOLUCIONES.

1^a El modo ó sistema de organización que debe aceptarse para la enseñanza primaria superior, será el simultáneo.

2^a Si por necesidad ineludible fuere preciso emplear los sistemas mixtos, se recomienda el que consiste en el desempeño de la parte educativa y la mayor parte instructiva, por solo el maestro, limitándose los auxiliares á la parte instructiva puramente mecánica.

3^a Los grupos que se formen con los alumnos, observando las prescripciones del programa, deberán ser homogéneos en el mayor número posible de condiciones y el número de educandos no excederá de cuarenta por grupo.

4^a Cada uno de los grupos constituidos conforme al programa, estará á cargo de un profesor responsable de los trabajos; pero el director podrá aprovechar para las diversas asignaturas, las aptitudes especiales que se encuentren en el profesorado de la escuela, cuidando de conservar la unidad y la armonía en las labores.

5^a El método que debe emplearse será el que á la vez que promueva el desenvolvimiento integral de las facultades del alumno, se propone también la transmisión de los conocimientos, dominando este fin en la enseñanza superior.

6^a En las lecciones sobre ciencias físicas é historia natural, se procurará ejercitar á los niños en la observación, experimentación y clasificación, señalando prácticamente los principales á que deben sujetarse esas operaciones.

7^a La división, definición, hipótesis y demás operaciones lógicas, serán introducidas en la instrucción primaria superior, graduando los ejercicios y sirviéndose para ellos de los

procedimientos comprendidos en el programa; de manera que puedan utilizarse también como medios de disciplina de las facultades intelectuales.

8ª En la escuela primaria superior, se debe insistir con el mayor empeño en que los alumnos conozcan y apliquen, en la órbita de sus facultades, los procedimientos de que se sirve la inducción: los llamados métodos de concordancia y de diferencia, de residuos, de variaciones, conocimientos, etc. Los ejercicios serán perfectamente graduados, y los asuntos que se elijan para el caso se tomarán del programa de enseñanza.

9ª Los trabajos que se hagan para ejercitar la deducción, se establecerán con raciocinios derivados de principios sencillos y graduados de modo que sean fácilmente comprendidos por los alumnos, evitando en lo posible la forma silogística.

10. En la marcha de la enseñanza se cuidará siempre de que á las reglas precedan las operaciones; á la definición, el conocimiento de las cosas y fenómenos; á la generalización y la abstracción, el estudio de los casos particulares que conducen á ellas; y las ideas á los signos que hemos de emplear para representarlas.

11. Los procedimientos serán conformes con la naturaleza del método que debe seguirse, y conservarán los caracteres esenciales de éste.

12. Se preferirán en todo caso los procedimientos de enseñanza que colocan al niño en condiciones de llegar por sí mismo á la adquisición de los conocimientos que se trata de inculcarle, dándole el carácter de investigaciones hechas por el educando.

13. En todo procedimiento se atenderá al grado de desenvolvimiento de las facultades del niño, á la naturaleza del asunto que se estudia y al fin que se propone la enseñanza.

14. Se prohíben los procedimientos puramente mecánicos, sino van acompañados de las explicaciones convenientes.

15. Los procedimientos generales precederán á los de abreviación; y al aplicar éstos se explicarán y razonarán en lo posible.

16. Los procedimientos de corrección se emplearán de modo que el alumno pueda reconocer sus faltas ó errores, y enmendarlos por sí mismo.

17. Se recomienda el uso del procedimiento intuitivo en sus cinco formas.

18. En todos los ramos que lo admitan, se procurará que dominen los ejercicios prácticos; las formas de estos ejercicios serán las mismas que toman sus aplicaciones al satisfacer las necesidades de la vida.

19. Las formas que deben adoptarse serán: la interrogativa y la expositiva, ya aisladas según el caso, ya unidas para completarse reciprocamente.

20. Las nociones teóricas que se den á los alumnos, serán concisas, claras, y no contendrán términos que no le sean explicados.

21. No se hará uso de los textos ni después de las lecciones orales y de los ejercicios prácticos, de manera que el libro sirva solamente como el auxiliar de la memoria, ó para consulta de los casos necesarios.

22. La distribución de tiempo se sujetará á las prescripciones siguientes:

- I. Los trabajos intelectuales alternarán con el recreo y los ejercicios físicos.
- II. Los estudios que exijan mayor esfuerzo intelectual, se colocarán en las primeras horas de la mañana.
- III. En la sucesión de materias se evitará el que continúen en ejercicio no interrumpido unas mismas facultades.
- IV. La distribución de tiempo, una vez aprobada, no deberá cambiarse, sino por causas justas á juicio de la autoridad competente.

ESCUELAS NORMALES.

CUESTIONARIO.

I.--¿Deben todos los Estados abrir Escuelas Normales? ¿Estas Escuelas deben ser uniformes con las del Distrito?.

II.--¿Para el efecto de uniformarlas, es aceptable en las de varones el plan de estudios de la Escuela Normal de Profesores del Distrito?

III.—Revisión del programa aprobado el 24 de Enero de 1888, para poner en práctica el preinserto plan de estudios.

IV.--¿Cuántos años deben durar los cursos de las Escuelas Normales de varones?

V.--¿Cuál debe ser la organización de las Escuelas Normales de señoritas?

RESOLUCIONES.

1ª. Todas las Entidades Federativas de la República deben establecer Escuelas Normales para Profesores y Profesoras de Instrucción Primaria.

2ª. Las Escuelas Normales de las diversas Entidades Federativas de la Nación serán uniformes.

3ª. El plan de estudios de las Escuelas Normales de Profesores comprenderá, tanto las materias preparatorias como los estudios profesionales indispensables, para que los maestros Normalistas pongan en práctica las resoluciones concernientes á la uniformidad de la enseñanza primaria.

En tal virtud la organización de las Escuelas Normales de varones deberá sujetarse á las proposiciones siguientes:

- I. Deben formarse en dichas Escuelas, Profesores de Instrucción Primaria Elemental, y si fuera posible, también de Instrucción Primaria Superior.
- II. Su plan de estudios debe comprender las materias siguientes:

PARA PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.

Teoría general de la educación, precedida de las nociones indispensables de Fisiología y Psicología.

Metodología general aplicada á las materias relativa á la enseñanza elemental.

Organización, régimen é higiene escolares.

Lectura superior y ejercicios de recitación y reminiscencia.

Gramática Castellana y ejercicios de composición.

Aritmética y Geometría.

Nociones de física, Química é Historia natural, con la aplicación á la industria y á la agricultura.

Geografía y Cosmografía.

Historia general y del país.

Instrucción cívica, moral y urbanidad.

Caligrafía y Dibujo.

Música vocal.

Trabajos manuales.

Gimnasia y ejercicios militares.

Francés, y algún idioma indígena dominante en el Estado respectivo.

Álgebra elemental.

PARA LOS PROFESORES DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA SUPERIOR.

Además de las materias que cursen los Profesores de Instrucción Primaria Elemental, las siguientes asignaturas:

Curso superior de Fisiología y Psicología aplicadas á la educación.

Metodología aplicada á las materias de enseñanza primaria superior.

Historia de la Pedagogía.

Literatura patria

Lógica.

Nociones de Estética.

Inglés.

Nociones de Economía Política.

Enseñanza de piano ó armonium.

Teneduría de libros.

Dibujo.

Elementos de Física, Química é Historia Natural.

- III. Cada Escuela Normal tendrá anexa la escuela ó escuelas de instrucción primaria correspondientes, para la práctica normal de sus alumnos.
- IV. La práctica profesional comprenderá:
 - a. Ejercicios de observación y aplicación en la escuela anexa para los cursos normales respectivos.
 - b. Conferencias pedagógicas, lecciones de prueba y ejercicios de crítica pedagógica en el 3º, 4º y 5º años.
 - c. Visitas á buenas escuelas primarias de la localidad, para los alumnos del 3º y 5º años, y si fuera posible, visitas á escuelas de igual clase de diversas poblaciones.
- V. Las horas semanarias de trabajo incluyendo la práctica no deberán pasar de treinta y seis.
- VI. El minimum de tiempo que se deba consagrar en la semana á las materias del curso pedagógico, será de seis horas, y á la práctica profesional tres horas en los años 1º y 2º, cinco en el 3º y seis en los demás.
- VII. Es requisito indispensable para ingresar á las Escuelas Normales, poseer la instrucción primaria elemental y superior, lo que se comprobará por medio del certificado respectivo, ó sujetándose en las mismas Escuelas Normales al examen correspondiente.
- VIII. Terminados sus estudios, los alumnos deberán practicar durante seis meses, en alguna escuela primaria bien organizada, para preparar su examen profesional, el que sólo versará sobre la teoría y práctica de las materias del curso pedagógico.

4ª Los cursos de las Escuelas Normales de varones, deberán durar tres años para los Profesores de Instrucción Primaria Elemental, y cinco para los de Instrucción Primaria Superior; más los seis meses de práctica final.

5ª La organización de las Escuelas Normales de Profesoras será, en lo fundamental, la misma que la de las respectivas de profesores, con las modificaciones siguientes:

- I. Se omitirán en sus planes de estudio nociones de Economía Política, los Trabajos manuales y los Ejercicios militares.
- II. Figurarán en sus programas las siguientes materias:

Conocimiento teórico-práctico del sistema Fröebel.

Economía, Higiene y Medicina doméstica.

Nociones teórico-prácticas de Horticultura y Floricultura.

Labores propias del sexo, en las que figurarán, en primer lugar, aquellas que figurarán, en primer lugar, aquellas que sean de verdadera utilidad para la familia: como la costura en blanco, el zurcido, el corte y confección de ropa, etc.

- III. Anexa á las Escuelas Normales de señoritas, debe haber además de la escuela primaria respectiva, una Escuela de Párvulos ó jardín de niños, para el estudio teórico-práctico del sistema Fröebel.
- IV. Con objeto de disminuir á veinticuatro horas semanarias de trabajo en las Escuelas de Profesoras, durarán los cursos de estas Escuelas: cuatro años para las profesoras de Instrucción Primaria Elemental, y seis para las de Instrucción Primaria Superior.

6ª A fin de generalizar la práctica de los métodos modernos en las escuelas del campo, se establecerán en las escuelas de las cabeceras de Municipio, Cantón ó Distrito en que haya maestros competentes, cursos prácticos de metodología, á los que concurrirán los maestros de las escuelas inmediatas. Estos cursos se podrán dar completos en la época

de las vacaciones, ó hacerse parcialmente destinando algunas horas en día determinado e la semana que no perjudiquen los trabajos ordinarios.

INSTRUCCIÓN PREPARATORIA.

A.—*Naturaleza, duración y orden de la instrucción preparatoria. Edad en que debe comenzarse.*

CUESTIONARIO.

I.--¿Debe ser uniforme en toda la República?

II.--¿Cuántos años debe durar la instrucción preparatoria?

III.--¿A qué edad puede emprenderse?

IV.—Es conveniente comenzar la instrucción por las matemáticas tal como hoy se practica en la Escuela N. Preparatoria, ó debe comenzar por los idiomas ú otra diversa clase de conocimientos?

V.--¿La lógica debe coronar los estudios preparatorios, ó debe ser la clave para comenzarlos?

B.—*Uniformidad de estudios preparatorios.*

I.--¿La instrucción Preparatoria debe ser uniforme para todas las carreras, ó debe haber un programa especial para cada una de ellas?

II.--¿Si se hace uniforme, los diversos ramos que la constituyen deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la Escuela N. Preparatoria, ó deben hacerse cursos más elementales?

III.--¿Si deben hacerse cursos más elementales, será conveniente para conseguirlo reunir en uno solo los cursos de asignaturas análogas?

IV.--¿Caso de no seguirse un programa especial para cada carrera, deberá adoptarse al menos un programa para las carreras literarias y otro para las científicas, tal como se practica en algunas escuelas extranjeras?

V.--¿Si se acepta esta última división, cuál debe ser el programa de los estudios preparatorios científicos, y cuál el de los estudios preparatorios literarios?

VI.--¿En cualquiera de los casos consultados en las fracciones anteriores, son aceptables los estudios preparatorios en la forma que hoy se hacen en la Escuela N: Preparatoria, y que se insertan á continuación?

RESOLUCIONES.

1ª La enseñanza preparatoria debe ser uniforme para todas las carreras.

2ª Debe ser uniforme en toda la República.

3ª Debe durar seis años.

4ª Debe comenzar por las matemáticas.

5ª Debe concluir por la lógica, consistiendo ésta en la sistematización de los métodos científicos, con entera exclusión de todo concepto teológico ó metafísico.

6ª Puede comenzar á los doce años de edad.

7ª Los ramos que la constituyen, deberán conservar la misma extensión que hoy tienen en la Escuela Nacional Preparatoria.

8ª En un solo programa puede haber la preparación científica y la literaria de los alumnos.

9ª El programa de estudios y ejercicios deberá ser el siguiente:

10. Los alumnos que justifiquen haber sido examinados y aprobados de las materias de enseñanza obligatoria de las Escuelas Preparatorias, recibirán un diploma que llevará el nombre que acuerde la autoridad respectiva.

CUADRO SINÓPTICO
DE LOS ESTUDIOS PREPARATORIOS
 PROPUESTOS POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

| Primer año | H R.S. S E.M. | Segundo año | H R.S. S E.M. | Tercer año | H R.S. S E.M. | Cuarto año | H R.S. S E.M. | Quinto año | H R.S. S E.M. | Sexto año | H R.S. S E.M. |
|---|------------------|---|------------------|--|------------------|---|------------------|---|------------------|---------------------------------|------------------|
| Aritmética y Álgebra | 6 | Geometría plana y en el espacio y trigonometría rectilínea. | 6 | Geometría analítica de dos dimensiones y nociones de calculo infinitesimal.. | 3 | Física. | 6 | Química y mineralogía | 6 | Ciencias biológicas | 6 |
| Primer curso Francés | 3 | Segundo curso de Francés | 3 | Cosmografía y elementos de mecánica | 3 | Academias practicas | 3 | Academias practicas | 3 | Psicología, lógica y moral | 6 |
| Canto | 3 | Canto | 3 | Raíces griegas y latinas. | 3 | Geografía general y nociones de geología, meteorología y climatología | 3 | Geografía patria | 3 | Academias practicas de biología | 3 |
| Ejercicios de lectura superior | 3 | Ejercicios de declamación | 3 | Primer curso de ingles | 3 | Segundo año de ingles | 3 | Historia general | 6 | Historia americana y patria | 3 |
| Ejercicios militares | 3 | Dibujo | 3 | Primer curso de gramática española | 3 | Segundo año de gramática española | 3 | Literatura general y preceptiva | 3 | Literatura española y patria | 3 |
| Conferencias de Higiene, Moral práctica y civismo | 3 | Ejercicios militares | 3 | Dibujo. | 3 | Dibujo. | 3 | Dibujo | 3 | Dibujo | 3 |
| | | Conferencias sobre ciencias | 3 | Ejercicios gimnásticos | 3 | Ejercicios gimnásticos | 3 | Manejo de armas | 3 | Manejo de armas | 3 |
| | | | | Conferencias sobre viajes, inventos, etc. | 3 | Conferencias sobre historia de la industria | 3 | Conferencias sobre historia del arte y de la civilización | 3 | Conferencias sobre sociología. | 3 |
| Total | 24 | Total | 24 | Total | 24 | Total | 27 | Total | 30 | Total | 30 |

C.—Escuelas especiales.

CUESTIONARIO.

I.--¿Es conveniente conservar escuelas especiales?

II.--¿Caso de subsistir estas escuelas, los estudios preparatorios que á cada una corresponden, deben hacerse en ellas mismas ó en las escuelas expresamente destinadas á los estudios preparatorios?

II.—Si en las escuelas especiales deben hacerse los estudios preparatorios que respectivamente les corresponden, ¿estos estudios deben admitirse como válidos para cualquier carrera diversa de la que se sigue en la escuela especial?.

RESOLUCIONES.

1ª Es conveniente y necesario conservar y aun aumentar el número de Escuelas Especiales, tanto de las que se dediquen á la enseñanza de alguna profesión ú oficio, cuanto de las que tienen por objeto la educación de los ciegos, sordo-mudos y delincuentes juveniles.

2ª Las carreras que exigen estudios preparatorios completos y uniformes, son las que concursan en las Escuelas especiales de Jurisprudencia y Notariado, de Medicina y Farmacia, de Agricultura y Veterinaria, y de Ingenieros de Minas, Civiles, Arquitectos, Electricistas, Geógrafos y Topógrafos; y dichos estudios no deben hacerse en estas Escuelas, sino en las Preparatorias.

3ª Las Escuelas especiales en donde se cursan las carreras que no exigen estudios preparatorios, deben incluirse en sus programas de enseñanza aquellas asignaturas de las Escuelas Preparatorias que sean auxiliares ó complementarias de sus estudios profesionales ó parte integrante de los mismos, con excepción de los ramos de Instrucción primaria.

4ª Par que los estudios de determinada asignatura, hechos en la Escuela Preparatoria, se consideren válidos en una de las Profesionales, (que no sea de las citadas en la conclusión 3ª) se requiere que aquellos cursos tengan la misma extensión fijada por el programa de la escuela á que pretende ingresar el alumno. El mismo requisito se exigirá para hacer válidos los cursos de las Escuelas especiales, cuando se trate de hacerlos aceptar en la Preparatoria ó en otra de las Profesionales. La Junta de Estudios ó el Consejo de Instrucción Pública, será la autoridad que resuelva sobre la mencionada validez de los cursos.

5ª La enseñanza preparatoria debe ser gratuita.

Los preceptos que acabo de leer, señores Representantes, forman el resumen de vuestros laboriosos y asiduos esfuerzos, que si á su tiempo la experiencia dice que no son los verdaderos, buenos ó útiles, desde este momento convienen los hombres de buena voluntad en que si son el resultado positivo de vuestra honradez, lealtad y patriotismo.

Y al cumplir con el último de mis deberes, en el sitio que me designasteis, es para mi tan honroso como satisfactorio, ser el humilde conducto para entregar á la Nación el sencillos y significativo contingente, con que el Segundo Congreso de Instrucción contribuye para el engrandecimiento y prosperidad de la patria.

Luis E. Ruíz
Primer Secretario
México, febrero 28 de 1891.